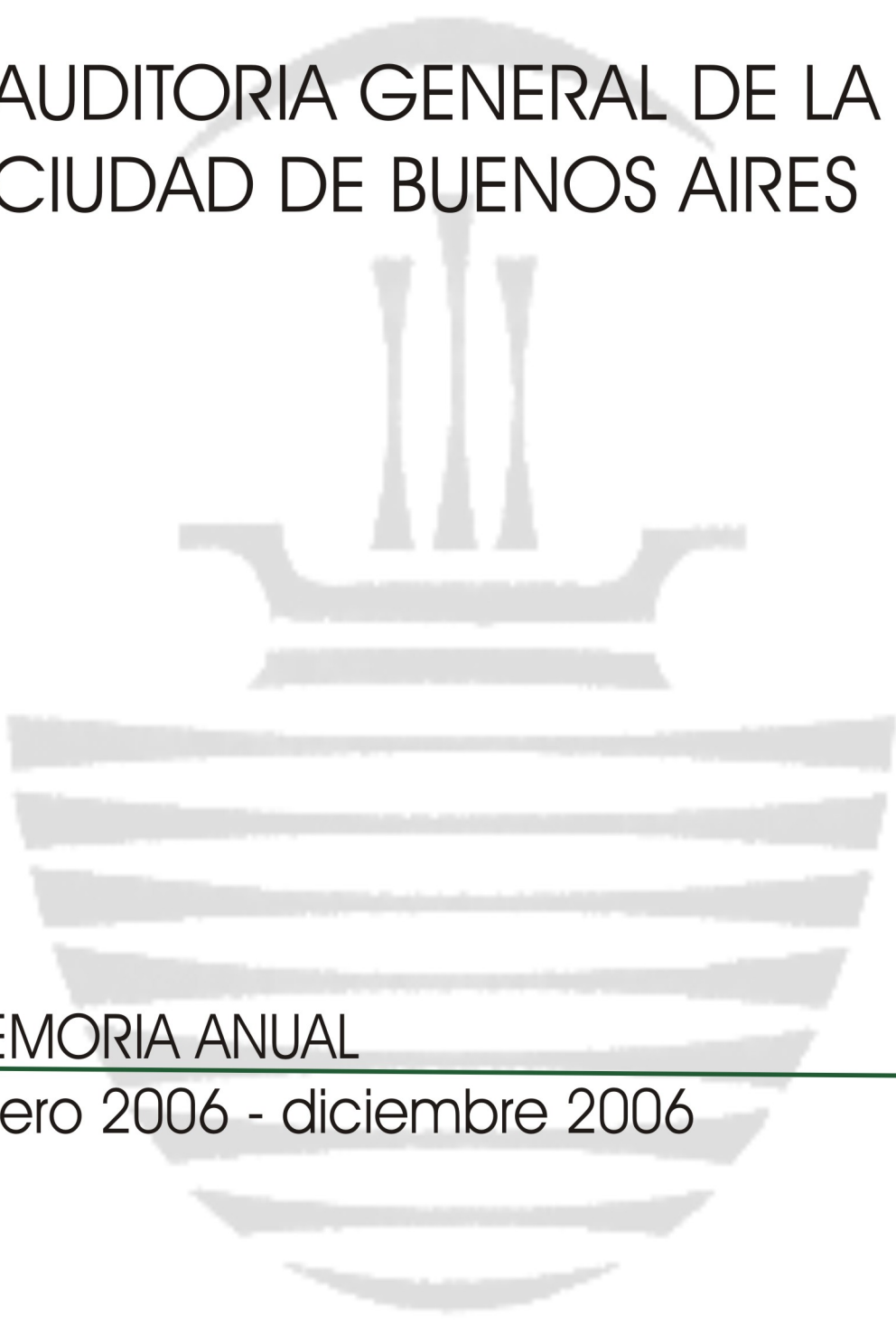




AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MEMORIA ANUAL

enero 2006 - diciembre 2006

Buenos Aires,
abril de 2007

AUDITORES GENERALES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

CDORA. ALICIA MARGARITA BOERO

DR. ANTONIO RUBEN CAMPOS

LIC. JOSE LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA ARMINDA PRADA

DR. JUAN CARLOS TOSO

LIC. MATIAS BARROETAVEÑA

EX PRESIDENTE 2003-MAYO 2007

DR. NICOLÁS CORRADINI (+)

EX AUDITOR GENERAL 1999-2003/ 2003-2006

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA AGCBA.

CAPÍTULO II: PLAN DE AUDITORÍA Y SU GRADO DE EJECUCIÓN

Criterios para la elaboración de los Planes Anuales 2006 y 2007.

*Características de los Planes de Auditoría Anuales
Plan de Auditoría 2006*

Plan de Auditoría 2007-03-26

Grados de Ejecución Plan Anual 2006.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Ejecución Presupuestaria 2006

CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

Acción institucional y convenios de cooperación.

Convenios con otros Organismos de Control.

Convenios con Organismos Nacionales.

Convenios con Organismos Locales.

Acción Institucionales de Difusión.

Difusión de los Informes Finales de Auditoría.

Acciones de Cooperación Interinstitucional

Primer Curso de Control y Auditoría Ambiental en la AGCBA

*Relaciones de Cooperación e Intercambio de Capacitación entre
la AGCBA y Organismos de la CABA*

Revista CONTEXBA

Contaminación Ambiental Riachuelo

ANEXOS

- ANEXO I** *Informes Finalizados Elevados a la Legislatura.*
- ANEXO II** *Informes en Instancia de Aprobación Final.*
- ANEXO III** *Informes Preliminares en Aprobación Final.*
- ANEXO IV** *Informes Finalizados para descargo del Ente Auditado.*
- ANEXO V** *Informes a Consideración de la Dirección General.*
- ANEXO VI** *Informes en Ejecución*

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido por el artículo 44, inc. f), de la Ley 70 de Gestión y Administración Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se elaboró este documento que reseña la actividad desarrollada por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2006

- Introducción-

Desde 1999 la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) viene trabajando a fin de consolidar su lugar como un órgano de control externo dedicado especialmente a medir resultados y a promover la mejora de la calidad de la gestión pública; a contribuir para alcanzar una sólida cultura de rendición de cuentas y resultados de gobierno; a facilitar la toma de decisiones legislativas y a orientar las gestiones a través del fortalecimiento de los principios republicanos tal como se lo encomienda la Constitución de la Ciudad.

Hoy lleva adelante la segunda representación del Cuerpo Colegiado, acompañados por equipos multidisciplinarios que cotidianamente auditan, colaboran y asesoran con el objetivo de retroalimentar cada una de las gestiones de la ciudad mediante su trabajo profesional y comprometido.

De tal suerte, hoy cuenta con una historia de más de 600 informes técnicos realizados sobre distintas áreas dependientes de la gobierno de la ciudad; una agenda de proyectos especiales que ven más allá de los tradicionales procesos de auditoría; más de 10 mil horas en capacitaciones en pos de la profesionalización de los agentes de la casa; un salto cualitativo en la modernización tecnológica que incluyen desarrollo de herramientas informáticas específicas para la tarea de auditoría. Todo lo cual se encuentra enmarcado en los lineamientos del Plan Estratégico que logró darse en 2005 a fin de estar a la altura de las misiones encomendadas.

Con la satisfacción de la tarea cumplida y en pos de consolidar su lugar institucional, la AGCBA presenta su octava memoria institucional anual. La misma tiene como propósito documentar y dar a conocer la gestión llevada adelante por el organismo entre enero y diciembre de 2006.

El Plan Anual de Auditoría de 2006 se caracterizó por intentar cubrir la gama de todas las jurisdicciones presupuestarias del Ejecutivo que aún venían quedando relegadas en la agenda de control. En esta selección de auditorías se hizo bajo un especial miramiento que contemplara la significatividad económica

de los programas presupuestarios. Así, los ciento ocho proyectos planificados lograron abarcar el 56% del total presupuestado del universo de control. Meta a la que se sumaron once auditorías sobre organismos especiales como el Banco Ciudad, Subterráneos de Buenos Aires y Autopistas Urbanas.

Asimismo, la AGCBA dedicó especial atención a diseñar una agenda de trabajo sobre proyectos especiales en pos de consolidar su concepción integral de la tarea de auditoría con los ojos puestos en evaluar la eficiencia en áreas sensibles que cristalizan en la sociedad tanto como en la economía de la ciudad. Aquí se destaca el estudio llevado adelante sobre Política Habitacional para los sectores de bajos recursos. El mismo constituyó el primer producto dado a conocer en formato CD atento a la divulgación y conocimiento ampliado de la ciudadanía. La edición incluye, además del informe final completo, fotos y gráficos que facilitan la difusión de la tarea realizada.

Con la preocupación en otras temáticas actuales como el impacto ambiental, la Auditoría salió a dar a conocer a través de diversos mecanismos su mirada diagnóstica y técnica a través del “Primer Curso de Control y Auditoría Ambiental” -constituyó un hito ante la necesaria y poco articulada relación entre los organismos de control- así como con su participación en la Jornada “Riachuelo y Control, un proyecto por la transparencia” realizado en vistas de una mejora de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Siguiendo una meta histórica de la gestión de la AGCBA buscando fortalecer las acciones institucionales de enlace, comunicación, cooperación y difusión con distintos actores gubernamentales, no gubernamentales, educativos y ciudadanos, el 2006 presenta numerosas acciones en consecuencia.

De ellas, se destaca especialmente el accionar de la Unidad de Divulgación e Investigación (UDI - creada en octubre de 2005) desde la cual se llevaron adelante múltiples actividades y productos de carácter técnico y científico.

Una fue la aparición de la primera revista del organismo -ContexBA- diseñada para difundir las experiencias y aportes realizados por el organismo al control de la gestión de gobierno, la transparencia, la rendición de cuentas y el logro de resultados. Su alcance en tirada y contenido fue pensado para el acceso a un público general, con llegada a los diferentes sectores del gobierno nacional y local, otros organismos de control no sólo de aquí sino de Latinoamérica así como instituciones educativas de nivel universitario y secundario, organismos no gubernamentales, medios de comunicación, etc.

Otra novedad implementada desde la UDI fueron las actividades generadas en el marco de la Cátedra de Auditoría en donde se diseñaron contenidos temáticos de divulgación a través de charlas, talleres y seminarios para diferentes públicos (colegios secundarios, universidades y centros de postgrado, centros de gestión y participación, organismos no gubernamentales como Poder Ciudadano, direcciones del gobierno de la ciudad, entre otros) con la misión de transmitir buenas prácticas de control gubernamental y

retroalimentar la gestión pública. Asimismo, los programas consideraron la difusión de los informes de auditoría tanto como el debate sobre las formas de evaluación de la gestión gubernamental, la transparencia de los actos de gobierno y los mecanismos con los que cuenta la sociedad para el ejercicio del control público.

En sintonía y bajo la Cátedra también se llevó adelante la primera experiencia educativa de largo alcance inserta en el programa extracurricular de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires de la mano de la carrera de Ciencia Política. En esta oportunidad se presentó a lo largo del segundo cuatrimestre del 2006 el Seminario “El Control Externo en la Ciudad de Buenos Aires” organizado en ocho unidades programáticas, elaboradas por la UDI junto con equipos interdisciplinarios del organismo que pasan revista por la problemática del control desde una perspectiva tanto teórica como práctica.

Estas como otras experiencias articuladas con distintos actores permitieron a la Auditoría recibir, ofrecer y articular tanto asistencia técnica como capacitación e innovación teórica. Esto favoreció notablemente el conocimiento público del organismo hacia la comunidad toda y, a través del intercambio, la evaluación y problematización de cuestiones compartidas.

Con estas mismas intenciones, se rediseñó del Boletín Electrónico para coincidir con el nuevo formato logrado en el sitio de Internet del organismo. Ambas apuestas se pensaron en la búsqueda de constituirse en instrumento de fácil comprensión y acceso para el público receptor. En el caso de la web institucional es un medio sensible al contacto cotidiano con la ciudadanía que posibilita que la AGCBA se de a conocer activamente en sus funciones, misiones, actividades, normativa aplicable, normas básicas, cursos de capacitación, convenios e informes finales.

La preocupación por la profesionalización de quienes forman parte de la auditoría también ha sido continua y más allá de la creciente cantidad de posibilidades formativas, la agenda del año efectivizó una serie de concursos bajo modalidad abierta y cerrada en donde se presentaron ciento veintiocho inscriptos que fueron evaluados a fines de 2005. En esta tesitura, en noviembre de 2006 se abrió la convocatoria de un nuevo concurso público y abierto de evaluación de idoneidad para cubrir ciento seis cargos vacantes que aún están en proceso de evaluación.

Resta decir, en materia de este crecimiento institucional, que luego de un largo proceso que comenzó a fines del año 2003, en el 2006 la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires consiguió comprar un edificio propio. Esto significa que la AGCBA contará en breve con un espacio adecuado a las necesidades propias de sus tareas y organización.

Por último, a las ganancias logradas con el trabajo diario que aquí se presentan, en contrapartida la Auditoría sufrió una pérdida irreparable, la del Dr. Nicolás Corradini. Se hace explícita en estas líneas, la fortuna que tuvo el organismo de contarle durante años como Auditor General, no sólo por sus

calidades profesionales y su aporte a la consolidación institucional desde los inicios de la casa sino también por su calidad humana excepcional que le valió el afecto y respeto de todos.

.



CAPITULO I

objeto y atribuciones de la AGCBA

CAPITULO I

OBJETO Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo creado en función de lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad Autónoma, a los efectos de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dicho control comprende los órganos de la administración pública, centralizada y descentralizada, como así también las empresas, sociedades o entes en los que la ciudad tenga participación. Los dictámenes que sobre dichos órganos produce la Auditoría General tienen carácter público.

Este organismo tiene autonomía funcional y financiera, por lo que puede establecer su organización y funcionamiento. Cuenta, además, con personería jurídica y legitimación procesal. Esta última significa que la AGC está facultada para interponer acciones ante la Justicia en forma directa, sin recurrir a la mediación del Ministerio Público.

El organismo es un cuerpo colegiado, integrado por siete miembros designados por mayoría absoluta de la Legislatura. El presidente/a es designado/a a propuesta del principal partido político de oposición.

De acuerdo al Capítulo II Sistemas de Control Externo Art.136 y 137 de la ley 70, la Auditoría General de la Ciudad tiene las siguientes funciones:

- a) Dictaminar sobre la cuenta de inversión de los fondos públicos;
- b) Realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones;
- c) Auditar a unidades ejecutoras de programas, proyectos y operaciones;
- d) Examinar y emitir dictamen sobre estados contables y financieros de la Administración Central, preparados al cierre de cada ejercicio por la Contaduría General de la Ciudad;
- e) Controlar la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público y efectuar los exámenes específicos que sean necesarios para formarse opinión sobre la situación de endeudamiento. A tales efectos la Secretaría de Hacienda y Finanzas y el Banco Ciudad de Buenos Aires deberá suministrar la información que estime necesaria con relación a los convenios de endeudamiento interno y externo.

- f) Auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada;
- g) Realizar exámenes especiales de actos y contratos de significación a pedido de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;
- h) Auditar la gestión en los juicios en los que la Ciudad sea parte;
- i) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Art.132 in fine de la Constitución de la Ciudad;
- j) Demandar judicialmente conforme al Art.113 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;
- k) Recomendar a los organismos y entidades responsables la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa y judicial hallándose legítima para actuar en defecto u originariamente en sede judicial en caso de graves irregularidades cometidas contra el patrimonio público;
- l) Verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a los partidos políticos;

La Auditoría General de la Ciudad es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.56 in fine de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



CAPITULO II

plan de auditoría y su grado de ejecución

CAPITULO II

PLAN DE AUDITORIA Y SU GRADO DE EJECUCION

Criterios para la elaboración de los Planes Anuales de Auditoría 2006 y 2007

Los criterios para la elaboración de los Planes Anuales de Auditoría tienen cierta permanencia en el tiempo, ya que marcan lineamientos a cumplir en el mediano y largo plazo. Si bien en cada año de gestión del Organismo el Plan Anual ha reflejado algunos cambios relacionados con la adaptación a las necesidades de la propia institución y del exterior, ciertas pautas básicas han permanecido sin modificaciones significativas en los últimos años.

Dichos criterios, presentes en ambos planes, se pueden resumir en los siguientes puntos:

Se priorizaron los organismos y los programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, en la medida que su significatividad económica lo justificaba, con el objetivo de completar progresivamente el universo a auditar. Respecto de este punto el Departamento de Planeamiento y Normativa, en base al análisis de la ejecución de los Planes Anuales precedentes, contribuyó a proporcionar la información necesaria a este fin.

Se otorgó mayor énfasis a los proyectos de auditoría tendientes a evaluar las políticas públicas que apuntaban a un proceso integral de desarrollo que contemplara el aumento de la calidad de vida de la población, de la riqueza material y cultural y de su distribución equitativa y equilibrada.

Se recomendó que las auditorías a realizar en cada jurisdicción permitieran dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos, a fin de posibilitar la confección de informes sectoriales que reflejaran el grado de cumplimiento de las políticas públicas, además de la ejecución presupuestaria. La planificación de auditorías comprendieron tanto los programas de gastos como de ingresos pertenecientes a las respectivas jurisdicciones.

De acuerdo a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, se enfatizó el concepto de intensidad por sobre el de extensión y se recomendó que se diseñaran las muestras de modo que permitieran realizar estudios comparativos de la inversión, el gasto y la gestión que posibilitaran realizar análisis incorporando criterios de equidad territorial, social y de género entre las distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires.

Características de los Planes Anuales

El Plan Anual de Auditoría es el resultado de un proceso de planificación llevado a cabo a partir del establecimiento de determinados criterios técnicos y prioridades por parte del Colegio de Auditores, en el marco de una perspectiva estratégica y plurianual.

Luego, la Dirección de Planificación propone los lineamientos generales surgidos de las bases de datos elaboradas para el seguimiento y control de los proyectos, del análisis de los presupuestos aprobados y de los proyectos de auditorías realizados. Las Direcciones Generales de Control desarrollan su propuesta de trabajo, formulando los distintos proyectos y determinando la dotación y carga de trabajo estimada de los mismos, como así también el perfil de los profesionales y técnicos asignados a cada uno de ellos.

Por último, la Dirección de Planificación, en su labor de coordinación compatibiliza y evalúa la consistencia y factibilidad de los proyectos de auditoría presentados, teniendo en cuenta los recursos disponibles y parámetros fijados por el Colegio de Auditores, el que, finalmente, analiza y aprueba la propuesta que se eleva a la Honorable Legislatura.

Plan Anual de Auditoría 2006

El Plan Anual de Auditoría 2006 apuntó a completar la cobertura de todas las jurisdicciones presupuestarias del Ejecutivo, cumpliendo así una de las premisas fundamentales de los sucesivos planes anuales de la AGCBA. Asimismo, es de destacar la significatividad económica de los programas presupuestarios que se propuso auditar en 2006: del total presupuestado del universo objeto de control para el año 2005 (6.918 millones de pesos), los proyectos planificados abarcaron el 56 % del mismo, que representa 3.857 millones de pesos.

A ese importante control de los gastos estipulados en el Presupuesto 2005, hay que añadir las 11 auditorías proyectadas sobre organismos fuera de nivel de particular relevancia económica, como son los casos del Banco Ciudad, de Subterráneos de Buenos Aires y Autopistas Urbanas.

Asimismo se continuó con la planificación de proyectos especiales centrados en el análisis de las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad, con una visión y concepción integral de la tarea de auditoría que busca evaluar la eficiencia de las políticas en áreas sensibles de la gestión y con impacto social y económico. En este sentido, se destaca el análisis centrado en la política ambiental, específicamente sobre la gestión de residuos.

Con este Plan, la AGCBA se propuso completar el barrido del control de las unidades ejecutoras y programas presupuestarios que aún no fueron cubiertos desde el inicio de actividades del organismo hasta la fecha, conforme su relevancia económica. Asimismo, se propuso abordar el universo de control

con una visión integral de auditoría y con el propósito de realizar un análisis global del cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas.

Plan Anual de Auditoría 2007

El Plan Anual de Auditoría 2007 continúa con el objetivo permanente de nuestras planificaciones anuales, que consiste en asegurar la más amplia cobertura de todas las jurisdicciones presupuestarias del Ejecutivo, como así también garantizar la significatividad económica de los programas que se auditarán en el 2007.

Por otra parte, en base a la experiencia acumulada a lo largo de siete ejercicios hemos ajustado las pautas que orientan la elaboración de los planes anuales, buscando una creciente calidad de los proyectos que se proponen. En este sentido, se ha privilegiado la intensidad por sobre la extensión de los proyectos de auditoría, intención que se hace manifiesta en la cantidad de horas asignadas a los 92 proyectos programados para el año 2007. Se ha previsto un total de 225.730 horas de auditoría para el ejercicio 2007.

La selección de los proyectos se apoya en la experiencia obtenida a través de la realización de los relevamientos y auditorías planificados y cumplimentados en los períodos anteriores, contemplando en todos los casos el necesario estudio o actualización de los marcos legales, la evaluación de la confiabilidad de los sistemas de información y de la calificación de los ambientes de control, a fin de determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos a aplicar, con especial énfasis en los casos de procesos aún no auditados.

Para la planificación del programa de acción de año 2007 se han contemplado los siguientes lineamientos generales:

- Planificar proyectos de auditoría a partir de hallazgos relevantes, observaciones, áreas críticas y limitaciones al alcance detectados en auditorías de años anteriores.
- Planificar proyectos de auditoría que surjan de la sistematización de las observaciones y recomendaciones de los informes de auditoría de proyectos relacionados con un mismo organismo o unidad ejecutora, o áreas temáticas, a partir de una síntesis cualitativa de la información.
- Planificar auditorías de seguimiento con un criterio amplio, tanto en cuanto a los períodos de tiempo abarcados como a la cantidad de informes que se toman en consideración.
- Relativizar el criterio cronológico en cuanto a las auditorías de seguimiento, evitando la superposición de seguimientos con otro tipo de auditorías sobre las mismas áreas.

- *Considerar en la planificación de proyectos de auditoría datos que surjan del análisis de información adicional: informes de otros organismos, relevamiento de medios, reclamos de vecinos a través de las instituciones competentes sin que esto afecte las facultades propias de la Auditoría y la Legislatura.*
- *Considerar en la planificación de proyectos de auditoría el resultado de las reuniones mantenidas con los legisladores pertenecientes a las Comisiones pertinentes al universo a auditar de cada Dirección General.*
- *Planificar proyectos de auditoría que tiendan a evaluar las políticas públicas.*
- *Planificar Proyectos Especiales a partir de identificar áreas temáticas que involucren distintas jurisdicciones y ameriten ser auditadas en toda su complejidad y extensión, para lograr un análisis global del cumplimiento de algunos objetivos de las diversas políticas públicas.*
- *Planificar proyectos de auditoría incorporando, de una manera sistemática, las recomendaciones del Colegio de Auditores y de las Comisiones de Supervisión en relación a futuras auditorías. Respecto de este punto, la Dirección de Planificación, en base a sus registros, asistirá a las Direcciones de Control proporcionando la información necesaria para tal fin.*
- *Planificar proyectos de auditoría sobre organismos y programas presupuestarios no auditados en ejercicios anteriores, siempre que su significatividad económica y objetivos lo justifique, a fin de completar progresivamente la cobertura del universo a auditar. En cuanto a este punto, la Dirección de Planificación, en base al análisis de la ejecución de los Planes Anuales precedentes y su relación con el presupuesto 2006, contribuirá a proporcionar la información necesaria a este fin.*
- *Planificar proyectos de auditoría a partir de identificar, en el Presupuesto Anual del GCBA, las variaciones presupuestarias en las jurisdicciones y/o programas de los últimos dos años, que puedan ser objeto de auditoría, como así también cambios de estructura a nivel jurisdiccional y modificaciones respecto de los servicios públicos primarios. En relación a este punto, la Dirección de Planificación asistirá a las Direcciones de Control proporcionando la información necesaria para tal fin.*
- *Las auditorías a realizar en cada jurisdicción deberán permitir dictaminar sobre la totalidad de los aspectos significativos de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos, a fin de posibilitar la confección de informes sectoriales que reflejen el grado de cumplimiento de las políticas públicas, además de la ejecución presupuestaria. Se tendrá particularmente en cuenta que la planificación de auditorías comprende*

tanto los programas de gastos como los de ingresos pertenecientes a las respectivas jurisdicciones.

- Cada Dirección General deberá realizar una fundamentación de la planificación propuesta, expresando los criterios tenidos en cuenta.

Para evitar posibles superposiciones de objeto de auditoría de los proyectos a realizar por las diversas Direcciones, especialmente cuando sean organismos descentralizados y/o fuera de nivel, la Dirección de Planificación efectuará un relevamiento a tales fines.

Grado de ejecución del Plan Anual 2006 al 31-12-06

Dirección General	Estado de los proyectos				Total
	Finalizado	Inf. Preliminar	En ejecución	No iniciado	
Obras	0	8	12	0	20
Educación	4	6	8	1	19
Salud	2	4	9	1	16
Hacienda	0	1	6	9	16
Partidos Políticos	2	7	15	0	24
Fciero-Cont.	1	0	3	3	7
Legales	0	1	2	0	3
Planificación	0	1	0	2	3
Total	9	28	55	16	108

Grado de ejecución de planes de auditoría anteriores que tuvieron ejecución en el 2006

Dirección General	Plan Anual 2003	Plan Anual 2004			Plan Anual 2005		
	Finalizado	Finalizado	Informe preliminar	Iniciado	Finalizado	Informe preliminar	Iniciado
Obras	1	13	0	0	9	7	0
Educación	0	0	0	0	18	0	0
Salud	0	8	1	0	12	1	1
Hacienda	0	5	1	0	7	4	4
Partidos Políticos	0	0	0	0	18	3	0
Fciero-Cont.	0	5	0	1	1	0	3
Legales	0	2	0	0	1	1	0
Planificación	0	0	0	0	3	1	0
Total	1	33	2	1	69	17	8



CAPITULO III

ejecución del presupuesto

CAPITULO III

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJECUTADO GLOBAL AL 31/12/2006

DESCRIPCION	Preventivo y Definitivo Global	Devengado Global	Liquidado Global	Pagado Global
PRESUPUESTO TOTAL	31.971.172,40	31.971.172,40	27.687.771,42	27.687.771,42
INCISO 1	23.358.413,70	23.358.413,70	22.815.203,54	22.815.203,54
PLANTA PERMANENTE	19.289.396,41	19.289.396,41	18.867.708,74	18.867.708,74
RETR. DEL CARGO P. PERMANENTE	15.157.225,68	15.157.225,68	15.153.475,68	15.153.475,68
S.A.C	1.282.232,28	1.282.232,28	1.281.736,01	1.281.736,01
CONTRIBUCIONES PATRONALES	2.849.938,45	2.849.938,45	2.432.497,05	2.432.497,05
PLANTA TEMPORARIA	121.513,56	121.513,56	119.224,03	119.224,03
RETRIB. CARGO P. TRANSITORIA	95.882,67	95.882,67	95.882,67	95.882,67
S.A.C	8.274,45	8.274,45	8.274,45	8.274,45
CONTRIBUCIONES PATRONALES	17.356,44	17.356,44	15.066,91	15.066,91
ASIGNACIONES FAMILIARES	172.635,50	172.635,50	171.155,50	171.155,50
ASIGNACIONES FAMILIARES	172.635,50	172.635,50	171.155,50	171.155,50
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	100.415,91	100.415,91	81.419,66	81.419,66
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	100.415,91	100.415,91	81.419,66	81.419,66
CONTRATO ESPECIAL	3.674.452,32	3.674.452,32	3.575.695,61	3.575.695,61
RETR. DEL CARGO R.D.T.T.	2.880.065,86	2.880.065,86	2.879.315,86	2.879.315,86
S.A.C	246.661,60	246.661,60	246.661,60	246.661,60
CONTRIBUCIONES PATRONALES	547.724,86	547.724,86	449.718,15	449.718,15
INCISO 2	370.987,71	370.987,71	360.863,71	360.863,71
PROD. ALIMENTICIOS, AG. Y FORESTALES	43.267,45	43.267,45	40.062,65	40.062,65
ALIMENTOS PARA PERSONAS	41.741,55	41.741,55	38.536,75	38.536,75
MADERA CORCHOS Y SUS MANUFACTURAS	1.525,90	1.525,90	1.525,90	1.525,90
PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRESOS	82.898,30	82.898,30	80.537,10	80.537,10
PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIO	374,15	374,15	374,15	374,15
PAPEL Y CARTON P/COMPUTACION	33.106,26	33.106,26	33.106,26	33.106,26
PROD. ARTES GRAFICAS	12,00	12,00	12,00	12,00
PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	19.040,00	19.040,00	19.040,00	19.040,00
LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	30.365,89	30.365,89	28.004,69	28.004,69
TEXTOS DE ENSEÑANZA	0,00	0,00	0,00	0,00
PROD. QUIMICOS, COMB. Y LUBRICANTES	104,29	104,29	104,29	104,29
PROD. FARMACEUTICOS Y MEDICIN.	104,29	104,29	104,29	104,29
PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	590,00	590,00	590,00	590,00
PRODUCTOS DE VIDRIO	590,00	590,00	590,00	590,00
PRODUCTOS METALICOS	8.612,72	8.612,72	8.612,72	8.612,72
ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	1.630,72	1.630,72	1.630,72	1.630,72

HERRAMIENTAS MENORES	4.362,60	4.362,60	4.362,60	4.362,60
OTROS PROD. METALICOS	2.619,40	2.619,40	2.619,40	2.619,40
OTROS BIENES DE CONSUMO	235.514,95	235.514,95	230.956,95	230.956,95
ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2.366,30	2.366,30	2.366,30	2.366,30
UTILES DE ESCRITORIO	24.127,79	24.127,79	24.127,79	24.127,79
UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	36.786,14	36.786,14	32.708,14	32.708,14
UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	6.937,80	6.937,80	6.457,80	6.457,80
REPUESTOS Y ACCESORIOS	162.317,35	162.317,35	162.317,35	162.317,35
OTROS BIENES DE CONSUMO	2.979,57	2.979,57	2.979,57	2.979,57
INCISO 3	2.708.672,94	2.708.672,94	2.628.916,98	2.628.916,98
SERVICIOS BASICOS	254.201,17	254.201,17	241.422,34	241.422,34
ENERGIA ELECTRICA	82.063,13	82.063,13	80.751,05	80.751,05
TELEFONOS, TELEX, FAX	171.151,48	171.151,48	159.684,73	159.684,73
CORREOS Y TELEFONOS	140,85	140,85	140,85	140,85
REDES COMUNICACIÓN INFORMATICA	845,71	845,71	845,71	845,71
ALQUILERES Y DERECHOS	446.238,00	446.238,00	445.848,00	445.848,00
ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES	446.238,00	446.238,00	445.848,00	445.848,00
MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	337.239,69	337.239,69	303.435,80	303.435,80
MANTENIM. Y REPARAC. EDIF. Y LOCALES	200.437,56	200.437,56	177.391,12	177.391,12
MANT. REP. MAQUINARIAS Y EQUIPOS	36.878,53	36.878,53	35.259,48	35.259,48
LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	99.923,60	99.923,60	90.785,20	90.785,20
SERVICIOS PROF., TECNICOS Y OPERATIVOS	1.300.402,44	1.300.402,44	1.294.941,56	1.294.941,56
SERV. MEDICOS Y SANITARIOS	34.741,13	34.741,13	32.830,25	32.830,25
SERVICIOS JURIDICOS	30.233,77	30.233,77	30.233,77	30.233,77
SERVICIOS CONTABILIDAD Y AUDITORIA	500.795,93	500.795,93	500.795,93	500.795,93
SERVICIOS DE CAPACITACION	60.385,00	60.385,00	60.385,00	60.385,00
SERVICIOS DE INFORMATICA	1.199,64	1.199,64	1.199,64	1.199,64
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	673.046,97	673.046,97	669.496,97	669.496,97
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	152.292,56	152.292,56	141.972,26	141.972,26
TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPRESA, PUBLICAC Y REPRODUCC.	34.896,54	34.896,54	33.172,91	33.172,91
PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	72.771,06	72.771,06	67.486,39	67.486,39
COMISIONES Y GS. BANCARIOS	333,96	333,96	333,96	333,96
SISTEMAS INFORMATICOS Y DE REGISTROS	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00
CORREOS Y TELEFONOS				
SERVICIO DE VIGILANCIA	39.744,00	39.744,00	36.432,00	36.432,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	37.824,85	37.824,85	36.324,85	36.324,85
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	37.824,85	37.824,85	36.324,85	36.324,85
PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	115.418,14	115.418,14	104.724,90	104.724,90
PASAJES	42.000,00	42.000,00	42.000,00	42.000,00
VIATICOS	46.099,84	46.099,84	43.829,35	43.829,35
MOVILIDAD	27.318,30	27.318,30	18.665,55	18.665,55
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00
MULTAS, RECARGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS SERVICIOS	65.056,09	65.056,09	60.477,27	60.477,27
SERVICIO DE CEREMONIAL	19.110,00	19.110,00	19.110,00	19.110,00

OTROS NO ESPECIFICADOS	45.946,09	45.946,09	41.367,27	41.367,27
7	5.506.853,63	5.506.853,63	1.862.398,57	1.862.398,57
BIENES PREEXISTENTES	4.999.734,00	4.999.734,00	1.497.600,00	1.497.600,00
EDIFICIOS E INSTALACIONES	4.999.734,00	4.999.734,00	1.497.600,00	1.497.600,00
CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	468.474,61	468.474,61	326.153,55	326.153,55
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAM	13.334,00	13.334,00	13.334,00	13.334,00
EQUIPO EDUCAC. CULTURAL Y RECREAT	0,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPO DE COMPUTACION	360.226,80	360.226,80	231.788,74	231.788,74
EQUIPO DE OFICINA Y MOBLAJE	94.913,81	94.913,81	81.030,81	81.030,81
LIB., REV., Y OTROS COLECC.	16.240,90	16.240,90	16.240,90	16.240,90
LIBROS, REVISTAS Y OTROS	16.240,90	16.240,90	16.240,90	16.240,90
ACTIVOS INTANGIBLES	22.404,12	22.404,12	22.404,12	22.404,12
PROGRAMAS DE COMPUTACION	22.404,12	22.404,12	22.404,12	22.404,12
INCISO 5	26.244,42	26.244,42	20.388,62	20.388,62
TRANSFERENCIAS	26.244,42	26.244,42	20.388,62	20.388,62



CAPITULO IV

desarrollo de las relaciones institucionales

CAPITULO IV

DESARROLLO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES

Las acciones institucionales, de enlace y difusión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires tienen el fin de establecer y mantener líneas mutuas de comunicación, comprensión, aceptación y cooperación con las entidades gubernamentales, no gubernamentales y ciudadanas. De este modo, se cumple con el mandato constitucional que le otorga a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires la atribución de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad, y haciendo públicos y de acceso irrestricto sus Informes de Auditoría.

Los contactos de carácter científico y técnico establecidos con universidades e institutos universitarios, permitieron a la Auditoría recibir asistencia técnica y capacitación. Asimismo, la relación con otros organismos oficiales, tanto nacionales como internacionales, facilitó la evaluación de problemáticas comunes y mantuvo a la AGCBA actualizada acerca de los métodos y normas de control administrativo.

En este período se prosiguió con las estrategias de acción institucional destinadas al logro de los objetivos señalados anteriormente:

- Fomentar vínculos con diversas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con las actividades de control.
- Establecer contactos de carácter científico y técnico con universidades e institutos universitarios.
- Fortalecer el intercambio de experiencias, avanzar en el conocimiento y desarrollo de técnicas de Control y Fiscalización y promover el uso honesto, eficiente y eficaz de los recursos públicos.
- Difundir la acción controladora del organismo tanto en el ámbito de la Ciudad como en Nacional.
- Relacionar y dar a publicidad la AGCBA dentro del ámbito institucional de la Ciudad de Buenos Aires, de la Nación y de la ciudadanía en particular.

a) ACCIÓN INSTITUCIONAL

Con el propósito de dar a conocer nuestros informes, evaluar problemáticas comunes y mantener actualizado al organismo acerca de métodos y normas del control administrativo, se han establecido fluidos contactos y acciones con las siguientes instituciones:

- La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores –OLACEFS-.
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – CLAD-
- Entes fiscalizadores de los países miembros del MERCOSUR, más asociados y las administraciones locales de dichos países.
- Subsecretaría de la Gestión Pública . Jefatura e Gabinete de Ministros de la Nación
- Auditoría General de la Nación.
- Sindicatura General de la Nación.
- Procuración General del Tesoro Nacional.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
- Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de las Provincias
- Red Federal de Control de la república Argentina
- Tribunales de Cuentas de las Provincias Argentinas
- Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
- Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires
- Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Universidades e institutos universitarios nacionales e internacionales, públicos y privados.
- Todos los organismos e instituciones sujetos a control por parte de la AGCBA.
- ONGS

En función de las gestiones realizadas, la AGCBA ha establecido los siguientes contactos:

a) Es suscriptora al **CLAD** - Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo – por lo cual recibe sistemáticamente información y publicaciones sobre alternativas para orientar las transformaciones en la Administración Pública.

b) Es miembro del *Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina*.

El Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina es una asociación civil, constituida por los Tribunales de Cuentas de las Provincias, de los Municipios y Organismos Públicos de Control Externo cuya admisión se resuelva favorablemente.

Son sus propósitos establecer una comunicación permanente y una relación directa entre todos sus miembros asociados, a los fines de investigación, información, asistencia técnica, capacitación, estudio y especialización en las materias relativas al control y fiscalización de la hacienda pública, como así mismo velar por el respeto institucional de los Tribunales de Cuentas como órganos de raigambre constitucional.

c) Es miembro de la *RED FEDERAL DE CONTROL de la República Argentina*.

La RED FEDERAL DE CONTROL nace en febrero de 2002 con el objeto de dar respuesta inmediata a la sociedad con un sistema de controles que garantice que la ejecución de la política social se desarrolle de un modo transparente, de canalizar hacia el núcleo de formulación de las políticas los hallazgos y conclusiones de sus actividades, a fin de medir adecuadamente su impacto social y realizar los controles pertinentes.

A tal fin se constituyo un Comité de Auditoría y Órgano Coordinador de la Red Federal de Control Público, integrado por la Auditoría General de la Nación, el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, la Sindicatura General de la Nación, y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción competente.

La Red Federal, a través de la integración de las instituciones estatales de control y la descentralización de las operaciones de control, garantizará su llegada a nivel nacional con relevamiento directo en el campo de ejecución de la política social.

d) A través de la Auditoría General de la Nación participa de la *-OLACEFS-* Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, lo que ubica a este organismo en un ámbito en común junto con los organismos de control de la región en el estudio sistemático, investigación, capacitación y debate acerca de los métodos y normas del control administrativo, como así también en el intercambio de experiencias técnicas con los diversos organismos.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

Durante el año 2006, se renovaron automáticamente los convenios marco firmados con anterioridad con los siguientes organismos: Auditoría General de la Nación, Consejo de la Magistratura de la Nación, Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación –Función Pública), Procuración del Tesoro de la Nación, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU-UBA), Facultad de Ciencias Económicas (UBA), Facultad de Derecho (UBA)

- **Organismos de Control:**

- 1. AGN - Auditoría General de la Nación –**

Se continúa con el objetivo de establecer canales de trabajo en común capacitación, asistencia técnica, contactos con organismos internacionales de control, tal como la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores), y la organización y participación en jornadas y congresos de temas inherentes a las tareas de control.

- 2. SIGEN - Sindicatura General de la Nación -**

Se reafirmó el objetivo de continuar formalizando una relación de cooperación en lo que se refiere a asistencia técnica y logística.

- **Organismos Nacionales:**

- 3. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION – Subsecretaría de la Gestión Pública. INAP – Instituto Nacional de Administración Pública.**

a) A través de este convenio, el Instituto Nacional de Administración Pública aportó a la AGCBA conocimientos técnicos, recursos humanos y experiencia para el funcionamiento a través de una misión de “Administradores Gubernamentales” que asesoró a la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información sobre: análisis y propuesta de modificación de documentos, sistema informático de seguimiento de documentación, régimen de control de asistencia, estándares tecnológicos, circuitos administrativos, seguridad en redes, gestión de la firma de un convenio entre la AGCBA y el programa ARCET de la Subsecretaría de la Gestión Pública para el

asesoramiento en temas de auditoría informática y consultoría en temas de seguridad en redes.

b) Un segundo convenio con la Subsecretaría de la Gestión Pública, a fines del 2004 permitió coordinar y participar de las actividades para la confección del Plan Estratégico de la AGCBA. El Plan Estratégico, coordinado por el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, es una guía de decisiones y acciones que desarrolla una institución para prever, preparar, ejecutar y evaluar sus acciones en escenarios multidimensionales y cambiantes.

En agosto de 2005 se realizó la reunión de cierre en la cual se formularon las conclusiones del trabajo realizado, y las acciones a implementar en adelante. Para programar y coordinar las acciones tendientes a mejorar el funcionamiento de la AGCBA, se creó una Comisión de Plan Estratégico.

Durante el 2006 la Comisión de Plan Estratégico de la AGCBA coordinó las acciones para llevar adelante las 5 apuestas estratégicas del organismo definidas en el Plan, a saber a) Generar un "Sistema integrado de planificación para la toma de decisiones", b) Generar una "Producción de informes de alta calidad", c) Conformar "Recursos Humanos de Alta Calidad", d) Generar una "Comunicación interna y externa sistemática e institucionalizada" y e) Generar un Sistema de control articulado y estratégico" que se ponga en práctica entre los organismos de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. SAIJ - Dirección de Bases de Datos Jurídicos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación –

Amparados en un convenio entre el Ministerio de Justicia y DHH de la Nación, a través de la Dirección de Bases de Datos Jurídicos y la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA se suscribió al SAIJ, - Sistema Argentino de Información Jurídica.

El SAIJ es una base de datos jurídica que contiene información actualizada sobre legislación nacional y provincial, jurisprudencia nacional y provincial, decretos nacionales y doctrina que sirven como información necesaria para la actividad de la AGCBA.

5. PROCURACIÓN DEL TESORO NACIONAL

Mediante este convenio ambos organismos se comprometen a concretar acciones tendientes a la complementación, cooperación y asistencia técnica en temas de interés común.

- **Convenios con Organismos de la Ciudad de Buenos Aires:**

6. Consejo de la Magistratura y Tribunal Superior de Justicia.

Se renovaron los Convenios Marco con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y con el Tribunal Superior de Justicia acordando el control externo posterior de sus respectivas administraciones a cargo de al AGCBA. Dicho acuerdo se sustenta en el art.133 de la ley 70 (hoy derogado) que le otorga a este organismo, las atribuciones de control del sector público de la Ciudad: “ El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura acordarán el control externo posterior de su administración con la AGCBA.”

- **Universidades:**

7. UBA.-Universidad Nacional de Buenos Aires

Se renovaron los convenios “marco de cooperación y asistencia técnica” firmados con:

- o Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- o Facultad de Ciencias Económicas
- o Facultad de Derecho

Estos convenios están orientados a:

- o Una primera etapa de asistencia técnica para el estudio y trabajo en común de problemáticas afines a las áreas sustantivas de esta Auditoría y organización de jornadas para el debate de estos temas.
 - o Una segunda etapa de cooperación que incluye la incorporación de “pasantes” que, como parte de su formación académico-técnica, realicen trabajos de auditoría de campo en las direcciones sustantivas.
- Convenios firmados con universidades en el año 2003 .

En el segundo semestre del año 2003, se firmaron Convenios Marco de Cooperación con las Universidades del Salvador (USAL) y con la de San Martín (UNSAM)

8. USAL.-Universidad del Salvador

- o El 30 de noviembre, el Rector Dr. Juan Alejandro Tobías firmó un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de establecer canales de trabajo entre ambos organismos, referido a la asistencia técnica y capacitación.
- o El Dr. Tobías aseveró, junto al Presidente de la AGCBA Lic. Matías Barroetaveña, la concreción de acciones tendientes a la complementación, y cooperación en aquellos temas que ambas partes consideren de interés común.

9. Universidad Nacional de San Martín

El 19 de diciembre, el Rector Lic. Daniel Malcom se comprometió, entre otras actividades, al dictado de la MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, que surgió de la firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC). En ese sentido, la AGCBA está tramitando el otorgamiento de becas para cursar dicha maestría.

El objetivo es reforzar la capacitación de los agentes de la AGCBA que se verá reflejado en un perfeccionamiento de las auditorías realizadas en cada una de las áreas del Poder Ejecutivo.

10. UTN

Con motivo de mejorar y fortalecer las acciones de control, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires firmó un convenio marco de cooperación, asistencia técnica y complementación con la Universidad Tecnológica Nacional.

De este modo, ambos organismos se comprometieron a concretar acciones en aquellos temas que resulten de interés común, ya que la UTN viene trabajando activamente en el desarrollo productivo de la Argentina, y en este caso de la Ciudad de Buenos Aires en particular. Asimismo, se acordó que la complementación, capacitación y asistencia técnica se instrumentará a través de proyectos de trabajo en los que se establecerán las condiciones de participación de ambas instituciones, objetivos, tareas, responsabilidades de los miembros de las partes intervinientes y cronograma para el control de gestión, aportando cada una de ellas recursos humanos.

11. ISALUD

El Presidente de la AGCBA, Matías Barroetaveña, y el Rector del Instituto Universitario ISALUD, Rubén Puppo, firmaron un convenio marco de cooperación, asistencia técnica y complementación con el objetivo de perfeccionar el funcionamiento de las instituciones porteñas. En el mismo ambos organismos se comprometieron a concretar acciones en aquellos temas que resulten de interés común para los dos. En principio, ya se dispuso la nómina de los agentes de la AGCBA que participarán de los cursos universitarios dictados por el Instituto.

Asimismo, se acordó que la complementación, capacitación y asistencia técnica se instrumentará a través de proyectos de trabajo en los que se establecerán las condiciones de participación de las instituciones involucradas, objetivos, tareas, responsabilidades de los miembros de las partes intervinientes y cronograma para el control de gestión, aportando cada una de ellas, recursos humanos. Cabe destacar que ISALUD, es una institución que busca permanentemente contribuir al progreso social con equidad a través de la formación, producción y divulgación de conocimientos en las áreas de salud, economía, políticas sociales y medio ambiente.

ORGANISMO	TIPO DE CONVENIO	FECHA DE VENCIMIENTO
AGN	Marco de Cooperación y Asistencia Técnica)	14 de junio de 2001 Pero se renueva automáticamente a menos que alguna de las partes comunique a la otra lo contrario con una anticipación que no sea menor a los 60 días
Consejo de la Magistratura	Marco	6 de Diciembre del 2001. Pero se renueva automáticamente a menos que alguna de las partes comunique a la otra lo contrario con una anticipación que no sea menor a los 60 días.

SIGEN	Marco de Cooperación y Asistencia Técnica	10 de Octubre del 2001. Pero se renueva automáticamente a menos que alguna de las partes comunique a la otra lo contrario con una anticipación que no sea menor a los 60 días
Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros	De Cooperación y Asistencia Técnica	20 de Julio de 2000. Se renueva automáticamente, por períodos iguales, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación expresa con no menos de 30 días de antelación.
FADU	De Cooperación y Asistencia Técnica	26 de Junio del 2003. Pero se renueva automáticamente a menos que alguna de las partes comunique a la otra lo contrario con una anticipación que no sea menor a los 60 días
Procuración del Tesoro Nacional	De Cooperación y Asistencia Técnica	18 de Julio del 2002. Pero se renueva automáticamente a menos que alguna de las partes comunique a la otra lo contrario con una anticipación que no sea menor a los 60 días.
Facultad de Ciencias Económicas (UBA)	De Cooperación y Asistencia Técnica	2 de Octubre del 2003. Pero se renueva automáticamente a menos que alguna de las partes comunique a la otra lo contrario con una anticipación que no sea menor a los 60 días.
Facultad de Derecho (UBA)	De Cooperación y Asistencia Técnica	26 de Febrero del 2003. Pero se renueva automáticamente a menos que alguna de las partes comunique a la otra lo contrario con una anticipación que no sea menor a los 60 días.
SAIJ- Sistema Argentino Dirección de Información Jurídica	Asistencia Técnica	A través de la legislatura de la Ciudad accedemos a esta base de datos Jurídica. No posee fecha de vencimiento.

Universidad del Salvador	De Cooperación y Asistencia Técnica	Se renueva automáticamente a menos que una de las partes comunique lo contrario con una anticipación no menor a 60 días
Universidad de San Martín	De Cooperación y Asistencia Técnica	Se renueva automáticamente a menos que una de las partes comunique lo contrario con una anticipación no menor a 60 días
Universidad de 3 de Febrero	De Cooperación	Firmado el 10 de junio de 2005. Dura 1 año pero se renueva automáticamente a menos que una de las partes comunique lo contrario con una anticipación no menor a 60 días
UTN	Convenio Marco de Colaboración y Cooperación	Se firmó el 16 de marzo de 2006. Dura 1 año pero se renueva automáticamente a menos que una de las partes comunique lo contrario con una anticipación no menor a 60 días
ISALUD	Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación	Se firmó el 23 de marzo de 2006. Dura 4 años pero se renueva indefinidamente por plazos iguales a menos que una de las partes exprese su voluntad de resindirlo.

ACCIÓN DE DIFUSIÓN

PAGINA WEB

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión es el responsable de la difusión de las actividades del organismo y, por lo tanto, de la información a publicar en Internet.

Todos los Informes Finales se divulgan en la Pagina Web cumpliendo con el mandato constitucional de hacerlos públicos.

Entre las funciones del Departamento figuran la de mantener actualizado el sitio WEB , proponiendo, a su vez, el material que a su juicio, revista interés público y/o técnico.

Con el objetivo de difundir la acción controladora del organismo, logrando de este modo una mejor comunicación con la sociedad y transparentando los actos de gobierno, Durante el 2006 se gestionó la renovación de todo el sitio www.agcba.gov.ar y este Departamento trabajó intensamente en la rediagramación de sus contenidos, propuestas de nuevos formatos de edición y visualización de las actividades de la AGCBA, ampliando así la estructura básica del sitio.

La Página Web es un medio que posibilita de manera simple el conocimiento público de la institución en cuanto a sus funciones, misiones, actividades, normativa aplicable, normas básicas, cursos de capacitación, convenios e informes finales.

Se concretó la propuesta de sustitución del formato de publicación de los Informes Finales en la Web para mejorar el acceso a los mismos por parte de los visitantes al sitio. La modificación de las herramientas y programas anteriormente utilizados resultaba imprescindible. El nuevo formato que reemplaza al scanneo logra que los Informes Finales publicados sean más prolijos y fáciles de bajar.

Se realizó de manera paralela a la Página actualmente On Line, un perfeccionamiento integral del sitio con la finalidad de transmitir de manera más amigable lo que por mandato constitucional le corresponde a la AGCBA. Por otra parte se realizó un estudio de las necesidades del sitio de Intranet para mejorar las utilidades de los empleados del organismo.

Es de esperar que, como consecuencia de los cambios producidos y los que actualmente se realizan, el sitio de la Auditoría logre estar acorde con las exigencias de los distintos visitantes y responder a las necesidades de toda persona que acceda al mismo, contando a su vez con la posibilidad de extender sus ventajas a corto y mediano plazo.

DIFUSIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE AUDITORIA

La Auditoría General de la de la Ciudad de Buenos Aires difunde y hace públicos sus informes finales de auditoría. En función del mandato constitucional que le otorga la atribución de ejercer el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de

legalidad, y siendo públicos sus dictámenes y de acceso irrestricto a cualquier ciudadano, la AGCBA tiene un archivo permanente de los informes finales y los difunde institucionalmente y a la ciudadanía en general.

Difusión Institucional

La AGC envía copias de los informes a:

- LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BS. AS.
- EL JEFE DE GOBIERNO.
- EL SECRETARIO GENERAL
- EL MINISTRO O SECRETARIO DEL AREA QUE CONCIERNE AL INFORME.
- LA JUNTA DE ETICA.
- LA COMISION DE LA LEGISLATURA PERTINENTE AL INFORME.
- EL ENTE AUDITADO
- BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA
- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS DE CONTROL
- SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Difusión Pública

DIFUSIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET.

ARCHIVO PERMANENTE DE INFORMES EN EL DTO. DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ENLACE Y DIFUSIÓN Y EN LA BIBLIOTECA DE LA AGCBA.

BOLETÍN ELECTRÓNICO

El Boletín electrónico de la AGCBA es una herramienta de comunicación que brinda información sobre gestión y control dentro y fuera de la AGCBA. Asimismo por este medio son difundidos los últimos informes destacados de la AGCBA que se envía mensualmente a todos los funcionarios del gobierno de la Ciudad, legisladores, medios de comunicación nacionales y barriales, Asociaciones Cíviles, ONGS y ciudadanos que lo solicitan. De esta manera,

sumado a la página Web , coadyuva en el cumplimiento al artículo 135 de la Constitución de la Ciudad.

El objetivo del Boletín es dar difusión a las acciones de la AGCBA y de esta manera lograr una mejor calidad en el ámbito de administración pública. En el año 2006 se rediseñó el Boletín Electrónico para coincidir con el formato actual del sitio de Internet del organismo. Tratamos de que sea un instrumento de lectura amena para captar el interés del público receptor por lo que se incorporaron imágenes para ilustrar las noticias.

La Estructura del boletín cuenta con diferentes espacios donde se publican distintos temas relacionados con la tarea de Control, a saber:

- 2 Un espacio destinado para la Editorial, donde el personal jerárquico de la AGCBA escribe acerca de la tarea que realizamos y otros temas relacionados, como por ejemplo auditorías en curso o proyectos finalizados.
- 2 Un espacio destinado a la difusión de nuestros Informes Finales. Entre los que se destaca uno al que consideramos de mayor interés.
- 2 Un espacio para información General
- 2 Y un sector denominado sabías qué, que es un espacio de anuncios informativos de interés común, jornadas y eventos.

El Boletín electrónico de la AGCBA se publica mensualmente.

ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Primer Curso de Control y Auditoría Ambiental en la AGCBA

El PRIMER CURSO DE CONTROL Y AUDITORÍA AMBIENTAL fue diseñado por la RED DE CAPACITACIÓN EN CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO constituida por la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC), la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación, la Defensoría del Pueblo de la Nación, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Es el primer curso en la historia de los órganos de control.

En el marco de un trabajo conjunto entre todos los organismos de control locales y nacionales, la Red identificó una serie de necesidades y demandas de capacitación del personal profesional e idóneo. Entre ellas se ha dado relevancia a la petición de formación vinculada al Control y la Auditoría

Ambiental, especialmente como consecuencia del incremento creciente de las acciones de los organismos en este tipo de auditorías y por la centralidad que el tema ha tenido en los últimos tiempos en la agenda pública.

La formación del personal en Control y Auditoría de Gestión Ambiental espera contribuir a actualizar y profundizar los conocimientos y mejorar las habilidades del personal de los Organismos. Para ello las instituciones participantes de la Red han decidido compartir sus instructores en la problemática ambiental, sus recursos de equipamiento e infraestructura y capacidades para la reproducción de materiales de instrucción.

RELACIONES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE CAPACITACIÓN ENTRE AGCBA Y ORGANISMOS DE LA CABA.

El Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión y el Departamento de Recursos Humanos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires han emprendido en conjunto una tarea de cooperación e intercambio de capacitación con otros organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta tarea se desarrollará a partir del dictado de seminarios que tienen como objetivos fortalecer las capacidades de gestión de los organismos públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fortificar el sistema de formación y capacitación promoviendo la reciprocidad entre las organizaciones a través del intercambio de actividades académicas.

Por otra parte, se planificarán y gestionarán actividades formativas entre los organismos, desarrollando actividades interinstitucionales, además de articular prácticas académicas formativas de modelos de Gestión Pública, siendo los destinatarios del programa los agentes y funcionarios.

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión en el marco del desarrollo organizacional y de la comunicación institucional, coordinará interinstitucionalmente el intercambio de conocimientos, poniendo en marcha acuerdos y convenios entre organismos

La capacitación incentivará el desarrollo de habilidades profesionales en un contexto de cambio, generando alternativas de solución en el ámbito de la Administración Pública.

Los contenidos de las actividades de capacitación (cursos, talleres) apuntan a mejorar las capacidades de los asistentes, brindando una formación integral.

Las primeras actividades que darán inicio a este plan de cooperación e intercambio se desarrollarán en base a Seminarios de acuerdo a módulos que se proyectarán de la siguiente manera:

- ❖ Módulo 1: La Obra Pública.
- ❖ Módulo 2: Acción Social, planificación y gestión de planes asistenciales
- ❖ Módulo 3: Control de gestión Ley 268. Gastos de Campaña.

DIFUSIÓN DEL PRIMER PROYECTO ESPECIAL EN CD: POLÍTICA HABITACIONAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En noviembre se realizó la publicación en formato CD del Primer Proyecto Especial sobre "Política Habitacional para los sectores de bajos recursos. "

La modalidad de proyectos especiales se implementó en la Auditoría a partir de 2005, con el objeto de evaluar la eficiencia del ejecutivo en áreas sensibles de la gestión y su correspondiente impacto económico y social a través de una mirada transversal e integral de las políticas públicas. Esto redundó en un beneficio mayor para el Gobierno de la Ciudad por cuanto las observaciones están dirigidas al problema en su totalidad y no al campo restringido de cada programa, donde los diversos enfoques de diseño pueden generar contradicciones o superposiciones de utilización de recursos.

Concretamente, el Colegio de Auditores decidió comenzar con las temáticas alimentaria, habitacional, de compras y contrataciones de alimentos y de recursos no tributarios, ya que como consecuencia del deterioro de las cuentas públicas generada a partir de la crisis del 2001, la Ciudad de Buenos Aires vio el empeoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El primer informe aprobado fue el de "Política habitacional para sectores de bajos recursos". Con él se logró un diagnóstico de gran calidad y alcance de la situación habitacional de la Ciudad. El equipo que lo llevó a cabo y la Dirección de Planificación demostraron estar a la altura del desafío al salir de los esquemas tradicionales. Esto permitió que el informe ofreciera una gama amplia de datos, tanto en el aspecto histórico, como estadístico, de análisis de gestión y recomendaciones de política de estado.

La edición incluye, además del informe final completo, fotos y gráficos que facilitan la difusión de la tarea realizada. El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión fue el responsable de enviar a distintas reparticiones del Poder Ejecutivo, Legisladores, periodistas, organismos de control (de la Ciudad, Nacionales y de Latinoamérica), universidades, etc.

REVISTA CONTEXBA

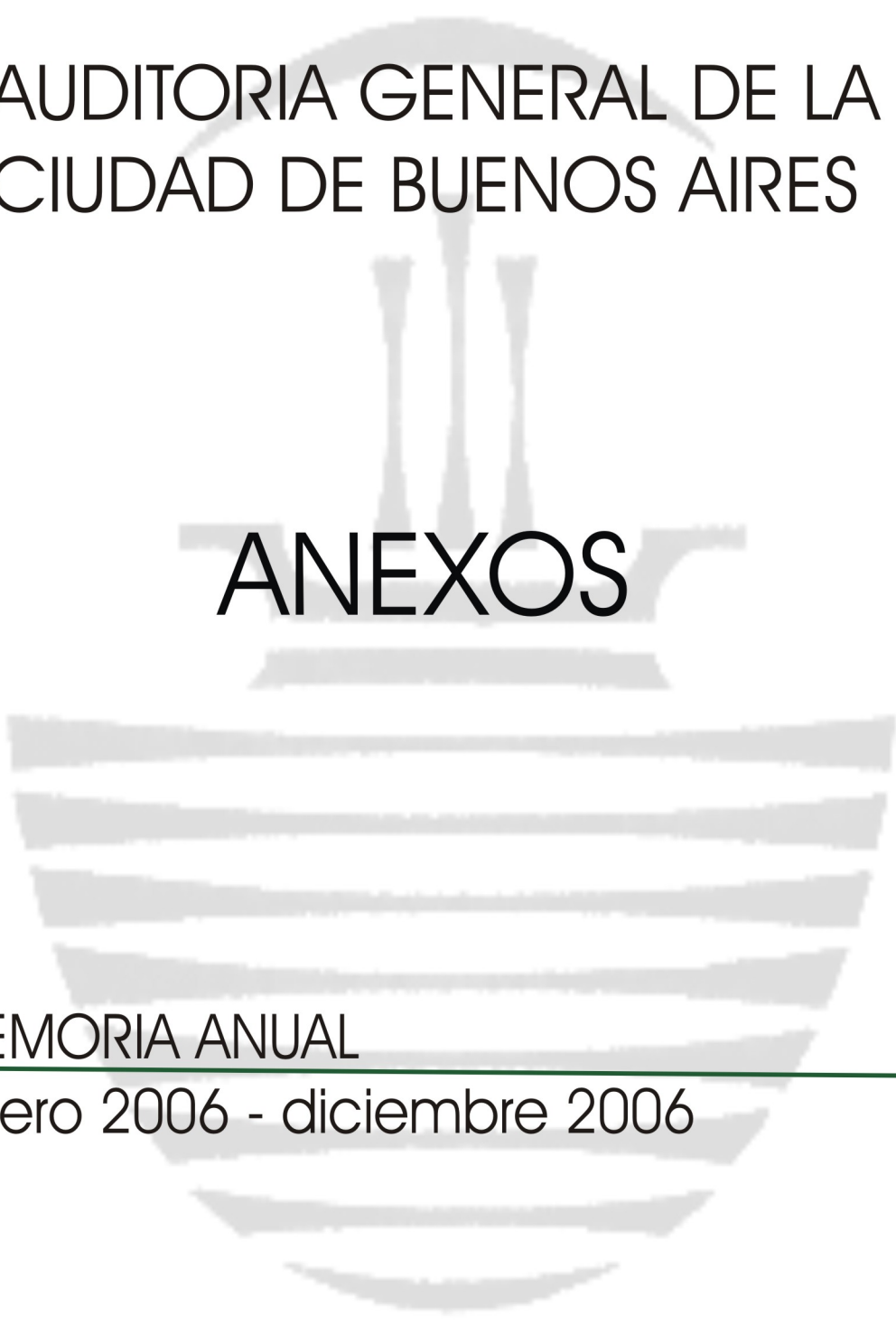
La AGCBA realizó el 28 de noviembre de 2006 en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad la presentación de su primera revista institucional. **ContexBA**, es la revista de la AGCBA y fue creada con el objeto de generar un canal de comunicación que contribuyera a instalar el debate sobre el control gubernamental, particularmente entre los organismos de control nacionales e internacionales.

La presentación estuvo a cargo del Presidente de la Auditoría, el Lic. Matías Barroetaveña; el Subsecretario de la Gestión Pública de la Nación, Dr. Juan Manuel Abal Medina (h), el Presidente a/c de la Legislatura Dr. Santiago M. De Estrada y los Auditores Generales Cdora. Alicia Boero y Lic. José Luis Giusti.

El Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión estuvo a cargo de la distribución de los 5000 ejemplares a bien de que la revista tenga llegada a los diferentes sectores del Gobierno Nacional, de la Ciudad, ONG's, Organismos de control (de la Ciudad, Nacionales y de Latinoamérica), Universidades, Escuelas y Colegios estatales de la Ciudad, Medios de Comunicación, etc.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: RIACHUELO

El 27 de abril de 2006 las autoridades de la Auditoría General de la Nación, la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación del Personal de los Organismos de Control se dieron cita en la jornada "Riachuelo y Control, un proyecto por la transparencia", en la cual firmaron una declaración mediante la cual los firmantes se comprometieron a trabajar cooperativamente a bien de mejorar la situación de la Cuenca Matanza Riachuelo.



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXOS

MEMORIA ANUAL

enero 2006 - diciembre 2006

Buenos Aires,
abril de 2007



PROYECTOS

ANEXO I

informes finalizados elevados a la Legislatura

1.04.06 - Ampliación Red de Subterráneos - Líneas B y D

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2005
Código del Proyecto	1.04.06
Denominación del Proyecto	Ampliación Red de Subterráneos - Líneas B y D
Período examinado	Año 2003
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.
Alcance	Auditoría Técnica, Legal y Financiera.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	27 de diciembre de 2004 - 15 de abril de 2005
Limitaciones al alcance	Atento que la documentación (TI 439.762) aportada por SBASE respecto del proceso licitatorio de la obra de Construcción Nueva Boletería Estación Federico Lacroze –Línea B- Andén ascendente (Licitación Privada N° 04/2002), es incompleta y se trata de una fotocopia de la original, no permite emitir opinión sobre la legalidad de dicho proceso licitatorio que concluye con la adjudicación de la obra a la Empresa Dimza SRL mediante Acta de Directorio N° 744 del 12/02/2003. Complementariamente no es posible emitir opinión sobre el correcto ajuste de la ejecución de obra a las cláusulas contractuales.
Aclaraciones previas	LINEA D Retiro y recolocación de cerámicos en las estaciones Olleros, José Hernández y Juramento A efectos de deslindar la responsabilidad respecto de la caída de piezas cerámicas en las nuevas estaciones de la Línea D, el Directorio ordena al Departamento de Legales con fecha 15/04/2003, la instrucción del pertinente sumario. El sumariante con fecha 18/06/03, concluye que: ✓ El Directorio, en el marco y ejercicio de las facultades que le son propias, optó por la ejecución de una obra para dar solución definitiva al tema, y vinculado a ello, aprobó el costo y pago de la misma, sin reserva de repetición o cargo a terceros. ✓ Siendo dicha decisión privativa del órgano ejecutivo de la Sociedad, la misma no resulta sujeta a revisión por el que suscribe el presente

informe, salvo en las apreciaciones de las consecuencias que pudiera tener.

- ✓ Han existido actos propios de la empresa, que tienen fuerza de cosa juzgada, no pudiéndose ahora, analizar la responsabilidad de terceros intervinientes.

LINEA B

Contrataciones relacionadas con el suministro del sistema de señales, extensión Línea B, tramo Federico Lacroze- Los Incas

- ✓ **Acta Acuerdo suscripta entre SBASE y Metrovías de fecha 08/01/03**

El Acta Acuerdo trata diferentes tópicos, los que por su importancia se pueden consignar:

a) Suministro del sistema de señales de la Prolongación de la Línea B

Las partes manifiestan sus compromisos respecto a ésta obra:

- A **SBASE** le comprende la obra civil de túnel, estaciones, locales técnicos y operativos, las vías férreas, el sistema de alimentación eléctrica de tracción y auxiliares, el sistema de bombeo de aguas, el sistema de ventilación forzada y las escaleras mecánicas y ascensores en las estaciones, incluyendo sus interfaces con el Puesto Central de Operaciones –PCO-, asimismo, el suministro del sistema de telefonía tierra tren.
- **Metrovías** suministrará, instalará y pondrá en servicio el sistema completo de señalización y control del nuevo tramo, que comprende la regulación y control de la marcha de los trenes desde el Puesto Central de Operaciones y los equipos necesarios a ese fin.
- SBASE se compromete a contratar con la firma **Almston** los servicios de ingeniería y software, para desarrollar el sistema de señalización y control de trenes en el nuevo tramo.

b) Compensación de fondos

En la cláusula sexta de la indicada Acta Acuerdo, las partes manifiestan que teniendo en cuenta las inversiones realizadas por SBASE en la obra de la Cochera Congreso de Tucumán de la Línea “D”, se conviene en que Metrovías aplicará, para la provisión e instalación del sistema de señales, los fondos que para ello tenía previsto en el Acta Acuerdo que con dicho objeto se suscribiera entre las partes en fecha 21 de Septiembre de 1999.

A fin de determinar el monto de la compensación el

	Directorio de SBASE crea una Comisión a tales fines por medio del Acta de Directorio N° 764. Esta Comisión manifiesta que de acuerdo con el informe realizado por la Dirección de obra de la Línea D, el aporte efectuado por Metrovías en concepto de provisión, montaje y puesta en servicio del sistema de señalización asciende a la suma de U\$S 2.229.592,95 agregando que, calculado el valor de la moneda extranjera a la paridad de \$3 por dólar, arroja un total para el ítem de \$6.688.778,85.¹ Según la información emitida por la Gerencia del Área Técnica² el aporte efectuado por SBASE para la construcción de la ampliación de la Cochera Congreso y que correspondía su pago por Addenda a Metrovías, ascendió a la suma de \$12.671.945,91³, a la que se le debe agregar los intereses correspondientes. Por tanto, compensando⁴ ambas sumas, se entiende que obra un crédito a favor de SBASE susceptible de ser reclamado a Metrovías de \$5.983.167,06 con más los intereses que correspondan. ✓ Contrato suscrito entre SBASE-Almston Brasil Ltda. el 08/01/03. El objeto del Contrato es el suministro de ingeniería, software y supervisión de pruebas necesarios para la realización de la señalización y control de operación del servicio en el tramo de la prolongación de la Línea "B" entre Federico Lacroze y Los Incas (Nuevo Tramo). Se pacta el precio de U\$S 1.550.000 de acuerdo a la oferta presentada por Almston Brasil Ltda., y aceptada por SBASE mediante Acta de Directorio N° 741 del 26/12/02. El monto no incluye impuestos, tributos y gravámenes de origen argentino. ✓ Sistema de comunicaciones Tierra – Tren Licitación Privada N° 1/2003 Mediante Acta de Directorio N° 743 del 13/01/03, el Directorio, considerando que se ha fijado como fecha
--	---

¹ Para determinar este monto se ha actualizado el presupuesto presentado a SBASE por Almston el 21/06/01, por la provisión, montaje y puesta en servicio de dicho sistema de señalización. Considerando que el valor de la parte importada ha mantenido el valor en dólares estadounidenses, el total de la provisión actualizada a octubre de 2003, es de U\$S 3.779.592,95.

Frente a este valor actualizado de la provisión y montaje, SBASE ha abonado, en la misma moneda, por el desarrollo del software un total de U\$S 1.550.000, de donde el máximo monto que podría reconocerse por la provisión, montaje y puesta en servicio del sistema es la diferencia entre los valores anteriores, o sea, U\$S 2.229.592,95.

² Informe del 24/11/2003, emitido por la Dirección de Obra de la Línea D, dirigido a la Gerencia de Obras y Proyectos.

³ Ver detalle en Anexo II.

⁴ La Comisión manifiesta que se encuentra fuera de toda discusión la utilización de la figura de la compensación para resolver el tema de los créditos recíprocos entre SBASE y Metrovías, ya que sobre dicho encuadramiento se ha expedido la Asesoría Legal, otorgando validez a lo actuado.

de comienzo del servicio del transporte de pasajeros el día 31/07/03, manifiesta que se hace imprescindible a fin de reducir plazos de pedidos de precios y adjudicación efectuar una licitación privada, atento a la vigencia de la Disposición especial del Régimen y Reglamento de Contrataciones de la Sociedad.

Por tal motivo, resuelve apartarse de la aplicación de sus disposiciones, ya que el presupuesto estimativo es de \$1.000.000 por lo que correspondería realizar una licitación pública y, aprobar el texto de los pliegos y autorizar el llamado a licitación privada para la contratación de la ingeniería, la provisión de materiales y equipos, la instalación y puesta en marcha de un sistema de comunicaciones Tierra-Tren para la prolongación de la Línea B de subterráneos, desde la Estación Federico Lacroze hasta las Estación Los Incas.

Con fecha 17/03/03 el Directorio resuelve adjudicar los trabajos a la empresa Mach Electronics S.A. por los valores ofertados \$64.506,77 y u\$s 172.417,33 ambos con IVA incluido.

Obra Civil Tramos A y B de la Prolongación Línea B de Subterráneos

✓ **Acta Acuerdo de fecha 20 de Mayo de 2003, Aclaratoria del Acta Acuerdo del 21/11/02. Obra adicional de la Cola de Maniobras**

Con fecha 20/05/03 SBASE y la UTE Techint CTI SACI –Dyckerhoff & Widman A.G. suscriben Acta Acuerdo complementaria de la suscripta con fecha 21/11/02, en donde SBASE se reservaba la facultad de rescindir el contrato.

No habiéndose completado la ingeniería ni llegado a un acuerdo sobre los precios de los ítems y no existiendo necesidad inmediata de SBASE, ésta da por concluida la encomienda de la obra adicional de la Cola de Maniobras, mediante su rescisión sin indemnización ni penalidades para las partes, lo que notifica por la presente al Contratista quien consiente esa decisión y notificación de SBASE.

✓ **Reclamo de mayores costos**

SBASE suscribió con la UTE Contratista, con fecha 01/08/02, el Acta Acuerdo mediante la cual las partes acordaron entre otros temas, un nuevo plan de trabajo y ampliación del plazo de obra.

En igual fecha, la UTE Contratista presenta Nota de

	Pedido N° 2043, donde manifiesta que, producto de la mayor permanencia requerida a raíz de la prolongación del plazo de obra por trabajos a realizarse hasta el 30/11/02, no renuncia al reclamo de mayores costos y solicita que se le practique su reconocimiento. El pedido da origen al trámite interno N° 439.631, en el que consta informe de la Asesoría Legal de SBASE, de fecha 25/09/02, donde en su punto 4° manifiesta “ninguna de los intervinientes aclara los motivos que determinaron la prórroga del plazo de obra ni los detalles de su instrumentación” concluyendo “que frente a la reserva de derechos formulada por la UTE CONTRATISTA, y a la prórroga de los plazos de obra, corresponde el pago de los gastos generados a la misma, salvo que hubiera existido motivos imputables a ella.” Por Acta de Directorio N° 757 de fecha 19/07/03, dicho órgano ejecutivo resolvió aprobar lo actuado y reconocer a la UTE Contratista los mayores costos por prórroga del plazo de obra extendido desde el 01/07/02 hasta el 30/11/02 según Acta Acuerdo del 01/08/02 por un valor total de \$ 727.566,62.
Observaciones principales	LÍNEA D Retiro y recolocación de cerámicos en las estaciones Olleros, José Hernández y Juramento ✓ El sumario instruido por el Asesor Legal de la Sociedad, es insuficiente al omitir analizar la responsabilidad de las decisiones del Directorio y sus consecuencias. LÍNEA B Contrataciones relacionadas con el suministro del sistema de señales, extensión Línea B, tramo Federico Lacroze- Los Incas ✓ En el Acta Acuerdo de fecha 08/01/03 no se consigna el costo de la obra a cargo de Metrovías para la provisión, montaje y puesta en servicio del sistema de señalización. ✓ SBASE al no tener conocimiento del monto al que ascendió la obra a cargo de Metrovías, a efectos de ejercer su pretensión de compensar las sumas entre

	las obras de señalización de la Línea B y de Cochera Congreso de la Línea D, en forma indiciaria estima que la misma asciende a la suma de U\$S 2.229.592,95. SBASE no reclamó, en momento alguno, los elementos que acreditaran el costo real de la obra. ✓ La contratación de Almston Brasil Ltda., fundada en el aseguramiento de la homogeneidad del sistema sobre el nuevo tramo respecto de la línea existente, carece de un estudio específico que avale la contratación directa realizada. ✓ Sistema de comunicaciones Tierra – Tren. Licitación El apartamiento del llamado a la licitación pública, no se encuentra debidamente fundado, tal como lo exige la Disposición Especial del Régimen de Contrataciones de SBASE. Licitación Pública N° 79.522/98. Obra: Tramos A y B de la Prolongación Línea B de Subterráneos ✓ Tal como lo ha sostenido en reiteradas oportunidades por esta Auditoría, SBASE carece de facultades para suscribir ampliaciones del contrato original con la UTE Contratista, en tal sentido, atento que el Comitente de la obra originaria es el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, SBASE no contaba con autorización para aprobar el adicional de obra correspondiente a la cola de maniobras y consecuentemente para rescindir tal contratación mediante la suscripción de Actas Acuerdo. ✓ Mediante Acta de Directorio N° 757 de fecha 19/07/03, el Directorio de SBASE aprobó el pago a la UTE Contratista de mayores costos por prórroga de plazo de obra por un importe de \$727.566,62, sin que se aclaren los motivos que determinaron la prórroga del plazo de obra, los detalles de su instrumentación y consecuentemente, si los mismos son imputables a SBASE o a la UTE Contratista. Plazo de pago certificados ✓ Se constató que, a pesar de que las
--	--

	condiciones vigentes durante la emergencia económica financiera se han modificado, SBASE no adoptó las medidas necesarias para renegociar con los contratistas los plazos de pago establecidos en las Actas Acuerdo y, de esa forma restablecer los originalmente pactados en los Pliegos.
Conclusiones	➤ Se advierte inactividad respecto de la protección del patrimonio de la Sociedad, en virtud de que SBASE no realizó las gestiones suficientes con el objeto de recuperar los montos erogados tanto en la construcción de la Cochera Congreso como en el retiro y recolocación de cerámicos en las estaciones Olleros, José Hernández y Juramento. ➤ Por otro parte, se resalta el recurrente incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Régimen y Reglamento de Contrataciones en lo relativo a las modalidades de contratación. ➤ En cuanto a la obra civil de la Línea B, se reitera la observación que se viene efectuando en informes anteriores, referida a la falta de competencia de SBASE para realizar modificaciones a la contratación original. ➤ En relación a los anticipos otorgados durante el año 2003 a las contratistas, considerando que se adoptaron las medidas necesarias a fin de recomponer el equilibrio económico financiero de los contratos, resulta injustificado el mantenimiento de dicha liberalidad.

1.04.08 - SBASE 2003 – SEGUIMIENTO AUDITORÍAS ANTERIORES

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2005
Código del Proyecto	1.04.08
Denominación del Proyecto	SBASE 2003 – SEGUIMIENTO AUDITORÍAS ANTERIORES
Período examinado	Año 2003
Objetivo de la auditoría	Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de las auditorías legales, técnicas y financieras realizadas en Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) respecto a los ejercicios presupuestarios 1998 y 2000.
Alcance	Fueron objeto de la presente auditoría de seguimiento, las observaciones y recomendaciones realizadas por la AGCBA en los proyectos 1.01.0.00. Subterráneos de Buenos Aires S.E. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 1998” y 1.03.01.00 “Subterráneos de Buenos Aires S.E. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2000” (Informes N° 37 y 145 respectivamente, publicados en www.agcba.gov.ar). Los procedimientos aplicados, por esta Auditoría, comprendieron el análisis de las acciones y decisiones adoptadas por el Organismo durante el ejercicio presupuestario 2003.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	8 de noviembre de 2004 - 27 de enero de 2005
Limitaciones al alcance	No existieron limitaciones al alcance
Aclaraciones previas	A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo respecto a las observaciones y recomendaciones manifestadas por esta Auditoría en los Informes N° 1.01.0.00 y 1.03.01.00 “Subterráneos de Buenos Aires S.E.” períodos 1998 y 2000 se utilizaron los siguientes criterios: ✓ El progreso es satisfactorio: las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas. ✓ El progreso es incipiente: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro. ✓ El progreso no es satisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

Observaciones principales	Observación: Incumplimiento del Art. 7 del Régimen de Contrataciones de la Sociedad. Los montos fijados por el reglamento y Régimen de Contrataciones de SBASE para establecer el tipo de contratación a efectuar, (Licitación Pública, Licitación Privada, Contratación Directa, Concurso de Precios, Recomendación: Actualizar los montos fijados en el artículo N° 7 del Reglamento y Régimen de contrataciones de SBASE. <u>Comentarios de la Auditoría:</u> El progreso es satisfactorio Con fecha 19 de Diciembre de 2000, mediante Acta de Directorio N° 666 se aprueba un nuevo Régimen de Contrataciones. El Acta de Directorio referida expresa la necesidad de la actualización de los montos del Régimen de Contrataciones, ya que los mismos datan del año 1993, como así también que la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires ha manifestado la conveniencia de realizar dicha actualización a efectos de agilizar los trámites de contrataciones y evitar situaciones que distorsionan el espíritu del mismo. El nuevo Régimen actualiza los montos para establecer el tipo de contratación a efectuar y elimina lo estipulado en el Art. 7 del modificado Régimen de Contrataciones.

de obra las interferencias que no se encuentren registradas en los planos conforme a obra aportados por las empresas prestatarias de servicios públicos y/o privados, quedando a su cargo el costo de reinstalación.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente

Si bien ha mejorado en relación a períodos y obras anteriores, ya que SBASE asumió la fiscalización de las obras –Línea D- y optimizó además su capacidad técnica realizando licitaciones con proyectos ejecutivos, no logrará sin embargo un resultado satisfactorio en tanto las empresas prestatarias no cuenten con un inventario actualizado y veraz que permita la ejecución de previsiones y presupuestos ajustados a la realidad.

En ese sentido, SBASE no atendiendo a lo recomendado por esta Auditoría, reconoció en el curso de la obra correspondiente a la Línea H Interferencias no informadas en el Pliego de Licitación que tuvieron como origen deficiencias en la información suministrada por las empresas prestatarias de servicios públicos y/o privados,

Observación:

SBASE realizó modificaciones y ampliaciones al Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de las Obras de Ampliación Línea B sin tener facultades para ello.

SBASE sólo está facultada para la inspección, seguimiento y control del plan de trabajo en su calidad de Director de Obra. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en su calidad de Comitente, es quien tiene la prerrogativa de introducir modificaciones y ampliaciones al proyecto original.

Recomendación:

SBASE debe limitar su accionar a las facultades delegadas mediante Resolución N° 318/99 de la SoySPyTyT, es decir, ejercer la responsabilidad de la supervisión técnica de los trabajos así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del plan de trabajo definitivo. Deberá abstenerse de refrendar Actas de Acuerdo con las contratistas que impliquen modificaciones y/o ampliaciones al Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de las Obras de Ampliación Línea B en tanto no se la faculte para ello, debiendo regularizar lo actuado hasta el momento.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso no es satisfactorio

SBASE a pesar de no contar con facultades, continuó realizando modificaciones al proyecto original y contrataciones relacionadas con la obra de ampliación de la Línea B, al aprobar el adicional de obra correspondiente a la cola de maniobras y consecuentemente para rescindir tal contratación mediante la suscripción de Actas Acuerdo (16/10/2001 y 20/05/2003 respectivamente).

La contratación de esta obra y la rescisión de la misma deberían haber sido efectuadas por el GCBA.

Observación

No existe Manual de Normas y Procedimientos.

Recomendación

Elaborar Manuales de Normas y Procedimientos que unifiquen las distintas normativas y reglamentaciones internas.

Comentarios de la Auditoría:

El progreso es incipiente

Si bien se encuentra desarrollado y en estudio por el Directorio de la Sociedad un Proyecto de Manual de Procedimiento, a la fecha de finalización del presente informe dicho Manual está pendiente de aprobación para su implementación.

Observación

SBASE no cuenta con información que acredite el estado económico financiero de las empresas Contratistas a cargo de la realización de obras civiles, vías y subusinas.

Recomendación

Adecuar el Reglamento y Régimen de Contrataciones (RRC) para exigirles a las empresas adjudicatarias la presentación de la actualización de Certificados de Aptitud para Contratar que permita a SBASE conocer, en forma periódica, la situación económico financiera de las mismas y, de considerarlo prudente, tomar los recaudos pertinentes.

Comentarios de la Auditoría:

	El progreso no es satisfactorio SBASE no procedió a la adecuación del Reglamento de Contrataciones con el objeto de contemplar la posibilidad de exigirles a las empresas adjudicatarias la presentación de la actualización de Certificados de Aptitud para Contratar y, de esa forma conocer, en forma periódica, la situación económico financiera de las mismas.
	Observación La Comisión Honoraria Fiscalizadora del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos no se encuentra constituida, tal como estipula el Art. 13 de la Ley 23.514. El hecho de que ésta Comisión no esté conformada debilita el control a SBASE y a las dependencias del GCBA involucradas con la recaudación, distribución, liquidación, pago, registración y rendición del Fondo constituido con el aporte de los contribuyentes.
	Recomendación a Sbase Informar por el Directorio al Poder Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, la conveniencia de integrar la Comisión Honoraria Fiscalizadora, creada por el art. 13 de la ley 23.514. Recomendación al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 23.514, nombrando los miembros que compondrán, por ambos poderes, la Comisión Honoraria Fiscalizadora del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos.
	<u>Comentarios de la Auditoría:</u> El progreso es incipiente A la fecha de cierre de la presente auditoría, a pesar de que el Poder Legislativo, mediante Resolución N° 81/04 designó a 7 miembros que integrarán la Comisión, el Poder Ejecutivo no procedió a la designación de los restantes 3 miembros para conformar la Comisión Honoraria Fiscalizadora del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos, incumpléndose de esta forma con lo estipulado en el art. 13 de la Ley 23.514, ratificada por la Ley de la Ciudad N° 166.

	De acuerdo a las registraciones verificadas, SBASE ha ingresado contablemente a su patrimonio la totalidad de los bienes muebles e inmuebles afectados al servicio de Subterráneos, incluyendo las obras de ampliación de la red en ejecución con los consecuentes efectos patrimoniales y en los resultados contables e impositivos de la empresa. Por su parte, el GCBA cumpliendo con la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2000, imputó el costo de dichas obras de ampliación en el rubro Bienes de Uso – Construcciones (Inciso 4.2 de la Clasificación de Cuentas por Objeto del Gasto de la Cuenta de Inversión), programa 98, jurisdicción 30. Recomendación Profundizar el análisis sobre la titularidad de los bienes muebles e inmuebles afectados al servicio de Subterráneos, independientemente del análisis que efectúe la AGCBA en próximas auditorías; y aclarada esta situación, efectuar – si corresponde – los cambios necesarios para reflejarla en su contabilidad y ajustar sus obligaciones con los organismos de recaudación impositiva. <u>Comentarios de la Auditoría:</u> El progreso es satisfactorio Del análisis efectuado a los libros contables de SBASE, al Presupuesto y Cuenta de Inversión del GCBA correspondiente al programa 3004 del ejercicio presupuestario 2003, se concluye que la situación descripta oportunamente ha sido subsanada, adoptándose los siguientes criterios de imputación: ✓ De acuerdo a las registraciones verificadas, SBASE ha ingresado contablemente a su patrimonio las obras de ampliación de la red en ejecución con los consecuentes efectos patrimoniales y en los resultados contables e impositivos de la empresa. ✓ De acuerdo al Presupuesto y la Cuenta de Inversión, el GCBA no ha imputado el costo de dichas obras de ampliación al programa 3004 en el rubro Bienes de Uso – Construcciones (Inciso 4.2 de la Clasificación de Cuentas por Objeto del Gasto de la Cuenta de Inversión). El programa posee fondos exclusivamente asignados al inciso 5 “Transferencias”. Observación
--	---

	El último Balance aprobado por Asamblea General Ordinaria con fecha 22 de Octubre de 1999 y presentado fuera de los plazos y términos legales, es el correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1996. Si bien los balances de los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 1997, 1998 y 1999 están aprobados por el Directorio de SBASE, de lo expresado por SBASE en su descargo surge que el representante del accionista, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, no ha decidido efectuar las Asambleas Generales Ordinarias para su aprobación. Recomendación Observar el cumplimiento del artículo 234 inciso 1) de la ley 19550 que establece que la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria que trate el Balance General debe ser convocada dentro de los 4 meses del cierre del ejercicio. <u>Comentarios de la Auditoría:</u> El progreso no es satisfactorio Con fecha 11/08/2004, SBASE en respuesta a la Nota AGCBA-DGOySP N° 303/04, informa que, los últimos Estados Contables confeccionados pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas, corresponden al ejercicio económico 2002.
Conclusiones	➤ De los comentarios realizados surge que las situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento han tenido una evolución satisfactoria en el 34,38% de los casos, incipiente en el 9,37% y no satisfactoria en el 43,75%, resultando un 12,50% no verificables en virtud de que no se registraron circunstancias análogas que permitan determinar el grado de cumplimiento por parte del Organismo. ➤ Es importante resaltar que SBASE continuó realizando modificaciones al proyecto original y contrataciones relacionadas con la obra de ampliación de la Línea B, a pesar de no contar con las facultades para hacerlo y de haber sido observado sistemáticamente por la AGCBA. ➤ Asimismo se continúan verificando debilidades en el ambiente de control en la elaboración, presentación y administración de la documentación respaldatoria correspondiente a certificados y contrataciones e, incluso, incumplimientos al

	Reglamento y Régimen de Compras y Contrataciones de SBASE. Sin embargo, esta situación podría verse mejorada a partir de la implementación del Manual de Procedimientos, aún pendiente de aprobación por parte del Directorio. ➤ Por otro lado, se destaca la falta de conformación de la Comisión Honoraria Fiscalizadora, conforme a lo estipulado en el art. 13 de la Ley 23.514, ratificada por la Ley de la Ciudad N° 166, cuya principal función es la de fiscalizar la aplicación del fondo permanente para la ampliación de subterráneos. ➤ En otro orden de cosas, en el caso de la obra de ampliación de la Línea A, el hecho de haber desarrollado SBASE un proyecto con mayor grado de resolución y, habiendo adoptado un el sistema de contratación por ajuste alzado, brindaría respecto a las obras anteriores, una mejor perspectiva y previsibilidad en la ejecución de la obra. No obstante, las Interferencias continúan sin lograr una adecuada resolución pese a que se modificó el sistema de contratación, siendo ahora por unidad de medida. Pero subsistiendo el hecho de no contar, las empresas prestatarias con un inventario del subsuelo veraz y con información suficiente que permita la posibilidad de acotar a priori, no sólo la magnitud de los trabajos efectivamente necesarios, sino la propia naturaleza de los mismos. ➤ Con relación a los progresos verificados, considerando lo recomendado oportunamente por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es oportuno destacar que SBASE procedió a modificar el Régimen de Contrataciones con el objeto de actualizar los montos para establecer el tipo de contratación. Asimismo, otro de sus logros es el hecho de haber asumido la fiscalización de la totalidad de las obras.
--	---

1.04.14 - Optimización del Alumbrado Público por Terceros

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2005			
Código del Proyecto	1.04.14			
Denominación del Proyecto	Optimización del Alumbrado Público por Terceros			
Período examinado	Año 2003			
Programas auditados	3011 (Optimización del Alumbrado Público por Terceros)			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Públicas – Dirección General Adjunta de Alumbrado Público.			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones su ajuste a los términos contractuales. Evaluar los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa en términos de eficacia y eficiencia.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3011	28.088.746,80	8.537.073,61	30,40%
Alcance	➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 4 (bienes de uso) cuyo monto total es de \$ 6.858.808,30, porque es allí donde se devenga la mayor parte del presupuesto (80,34%) y se realizan los pagos a las empresas adjudicatarias de las obras de alumbrado. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 77.58 % del inciso 4 (\$ 5.321.157,84) y materializada en 26 actuaciones. ➤ Determinación y análisis de Áreas Críticas –Dirección General Adjunta de Alumbrado Público, Departamento de Inspección y Cómputos y Departamento de Control Operativo e Inspección. ➤ Análisis de la gestión a través de la formulación de indicadores.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15/06/2004 y el 30/11/2004.			

Aclaraciones previas	Durante el año 2003 la unidad ejecutora no realizó compras de relevancia o de importes significativos, por lo que no se efectuaron licitaciones públicas, privadas, compras directas ni aprobación de gastos por Decreto 1370/01 y sus modificatorias. Las erogaciones estuvieron referidas exclusivamente a las necesidades que debieron cubrirse para el normal desarrollo de las acciones de la DGAAP y los gastos menores encuadrados dentro del marco normativo de las Cajas Chicas Especiales. Las mismas fueron auditadas en el 100%. En lo que respecta a las contrataciones, el ente auditado contrató obras por Contratación Directa y dentro del marco normativo de los regímenes de la Licitación Pública (N° 93/97 y N° 136/03) y del Decreto N° 1370-GCBA-2001. Además, durante el período auditado se celebraron Actas Acuerdo con las contratistas del servicio de mantenimiento de Alumbrado Público que afectaron a todas las contrataciones de obras nuevas.
Observaciones principales	Expediente N° 17.187/2003 sobre “Actas Acuerdo” –que afectan a todas las contrataciones de obras. Obras ejecutadas por el régimen de contratación de la Licitación Pública 93/97. - Respecto al comienzo de las obras: ➤ En el 80% de las obras, el Departamento de Inspección y Cómputos tomó conocimiento en forma tardía de la realización de las obras, con la consiguiente dificultad de control interno que ello implica. -En cuanto a los materiales: ➤ Respecto a la comparación de los cómputos de materiales de las planillas entregadas por la contratista, con las confeccionadas por el Departamento Control Operativo e Inspección y las fojas de medición del certificado aprobado se determinó que en el 68% de las obras no fue posible efectuar tal comparación por no haberse dado cumplimiento al circuito de trámite y a lo exigido por el artículo 70.1 “Presupuesto de los Trabajos” y 70.3

	“Presupuesto para obras nuevas”. -En cuanto a las recepciones definitivas: ➤ En el 66% de las obras se incumple con el Art. 70.6, del Pliego de Bases y Condiciones toda vez que no constan en los registros las Recepciones Definitivas. -Respecto a la determinación de los precios: ➤ En el 52% de las obras integrantes de la muestra seleccionada, se verifica que ha mediado incumplimiento en lo dispuesto por la Resolución autorizante, toda vez que no se aplica el procedimiento ordenado, es decir, el establecido en el artículo 70.3 del Pliego. ➤ En el 30% de las obras no consta la comparativa de precios. ➤ En el 45% de las obras no consta el presupuesto. ➤ En el 56% de las obras no consta la documentación que da origen. -Obras ejecutadas por el régimen del Decreto N° 1370-GCBA-2001. ➤ En el 83% de las obras autorizadas por vía del Decreto N° 1370-GCBA-2001 se incumple con lo dispuesto por su artículo 1°, inciso d), ya que la Administración aprueba el gasto sin aplicar las normas de contratación vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, verificándose asimismo que el 28% de estas obras, habían sido incluidas en la planificación de obras a ejecutar durante el año 2003. ➤ En el 30% de las obras no consta la documentación que da origen a las mismas. Obra ejecutada por Contratación Directa. Expediente N° 4.656/02 “Cúpula Edificio Palacio de la Jefatura De Gobierno” Y “Fachada Edificio La Prensa”. ➤ Carencia de fundamentos técnicos,
--	---

	presupuestarios y jurídicos que justifiquen debidamente la ejecución de los trabajos por parte de la DGOP – DGAAP-, con cargo al Programa N° 3011 Optimización del Alumbrado Público por Terceros. ➤ Ni de la documentación obrante en el Expediente N° 4656/02, ni de la Resolución N° 869-SOSP-03, surge la justificación por la cual las obras son encomendadas a la empresa Mantelectric ICISA. Licitación Pública N° 136/2003. Expediente N°17.208/2003. ➤ Incumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 13.064, en cuanto se autoriza la ejecución de la obra con la presentación de un croquis preliminar que por sus características no reviste la calidad de un “plano de proyecto” exigida legalmente. ➤ Existe incongruencia entre la manera de cotizar por obra, el sistema de contratación y la manera en que se deben certificar los trabajos ya que el Pliego de Condiciones Particulares indica que el Sistema de Contratación es por Ajuste Alzado, la Planilla de Cotización para licitar se debe completar para un sistema por Unidad de Medida y que la certificación se debe efectuar a piquete terminado. ➤ Toda vez que la Administración tiene la responsabilidad de confeccionar el Proyecto de la obra, resulta improcedente que indique en el Pliego (Planilla de Cotización) que el cómputo es meramente indicativo y trasladarle a la Contratista, la responsabilidad de determinar el cómputo definitivo. ➤ Los ítems de las Planillas de Cotización de materiales se encuentran direccionadas hacia los que corresponden a un fabricante determinado que, según el caso, corresponde a las empresas STRAND, PHILIPS y SIEMENS. -Al Pliego General de Bases y Condiciones. ➤ No se ha incluido en el Pliego General de Bases y Condiciones la exigencia de emitir
--	---

	el Libro de Comunicaciones y el Libro de Partes Diarios. -Al Pliego de Condiciones Particulares. ➤ No se ha incluido la exigencia de la apertura de un Libro de Partes Diarios para utilizar durante la ejecución de las obras. -Al Pliego de Especificaciones Técnicas para Reacondicionamiento y/o Retiro de Instalaciones Existentes. -Al proceso licitatorio. ➤ La Resolución N° 1380-SOySP-2003 del 04.11.03 no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. La misma desestima la propuesta de Siemens S.A. y dispone la fecha de apertura de los sobres N° 2. -Caja Chica. ➤ Se observó fraccionamiento de facturas realizadas con el mismo proveedor, en la misma fecha y con números consecutivos de facturación, que superan el tope máximo para las compras en concepto de "Caja Chica Especial" establecido en la normativa vigente. Gestión ➤ No constan en los registros estudios previos, antecedentes o estadísticas que justifiquen los valores adoptados como "Necesidad Real o Revelada" (Demanda Revelada) y "Meta Física Sancionada". ➤ La Administración definió las metas físicas del Programa estimando un Valor por Unidad que fue superado a la finalización del ejercicio en un 152%. Este último fue calculado en base al monto devengado en relación a los valores de las metas físicas alcanzadas o ejecutadas.
Conclusiones	➤ En el período 2003 se celebraron Actas Acuerdo con las contratistas que afectaron a todas las contrataciones de obras

	nuevas. Sin embargo, se detectó que en los precarios de las “obras nuevas, traslados y remodelaciones” fueron incluidos “servicios”, específicamente desrame de árboles, cuya competencia corresponde exclusivamente a la Dirección General de Espacios Verdes y la imputación de gastos y ejecución de dichas tareas al Programa 3310 “Arbolado, Producción Pública”, los cuales fueron contratados e imputados al Programa auditado. ➤ En cuanto a la modalidad de contratación, se llamó a una sola licitación pública, cuyo proceso administrativo demandó aproximadamente 9 meses, no resultando ser ejecutada durante el 2003. Se verificó además una obra ejecutada por contratación directa cuyos gastos –por tratarse de la “Cúpula Edificio Palacio de la Jefatura de Gobierno” y “Fachada Edificio La Prensa”- corresponderían haber sido imputados al Programa N° 5350 “Puesta en Valor del Casco Histórico de la Ciudad”. En cuanto a las obras contratadas mediante la aplicación del Decreto 1370-GCBA-2001, se verificó en todos los casos que no se acreditaban las razones de urgencia exigidas legalmente en tales casos, es decir, en sustracción al régimen legal de contrataciones que impera en la Ciudad de Buenos Aires. ➤ Se verificó la inexistencia de proyectos de obra y de planos conforme a obra. ➤ Asimismo se constataron incumplimientos al Pliego de Condiciones en obras ejecutadas por el Régimen de Contratación de la Licitación Pública N° 93/97, tales como, falta de “Presupuestos de los trabajos” y “Presupuestos para obras nuevas” lo que conllevó a redeterminaciones de precios inconsistentes; e inexistencia en los registros de Recepciones Definitivas. ➤ Se han detectado autorizaciones de cambios de materiales a emplear en las obras, sin la emisión previa de los informes
--	---

	técnicos que lo justifiquen debidamente; falta de documentación que da origen a las obras en los registros; Libros de Comunicaciones incompletos e inexistencia de la emisión de actos administrativos que disponen la realización de obras ejecutadas, concluyendo que es bajo el grado de cumplimiento de lo exigido por el Pliego para la ejecución de las obras, determinándose como no razonable la gestión de control por parte del Departamento de Inspección y Cómputos. ➤ El débil ambiente de control interno, se exterioriza con mayor énfasis, en la falta de homogeneidad en los procedimientos aplicados a la documentación de obra, lo que conlleva a determinar el incumplimiento del circuito de trámite informado a esos efectos por el ente auditado; por las demoras en la toma de conocimiento por parte de la Inspección de Obra de la aprobación de la realización de los trabajos y/u obras y la consecuente falta de emisión de la Orden de Comienzo, lo que denota asimismo la existencia de Libros de Órdenes de Servicios incompletos. Todo ello, con el atenuante de que los recursos humanos y técnicos empleados por la Inspección de Obra resultan insuficientes en relación a la envergadura del contrato y el régimen de contratación de las obras, con el consiguiente desorden administrativo, de programación y relevamiento técnico verificado. ➤ De lo expuesto, sintéticamente se puede afirmar que la Administración abusó de las facultades conferidas por la normativa aplicable para pactar la ejecución de obras a través de mecanismos que garantizan en menor medida la transparencia en los procesos de selección de su co-contratante, además de contar con un débil ambiente de control interno.
Implicancias	➤ Impedimento del organismo de alcanzar un grado razonable de eficiencia y eficacia acerca de la gestión del programa auditado.

1.05.07 - MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2006						
Código del Proyecto	1.05.07						
Denominación del Proyecto	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL						
Período examinado	Año 2004						
Programas auditados	Programa Nº 3023 “Mejoramiento de la Infraestructura de la red pluvial” Jurisdicción : 30 Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.						
Unidad Ejecutora	315 - Dirección General de Hidráulica						
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales referidas a las distintas cuencas hídricas, correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2004.						
Presupuesto (expresado en pesos)	Resumen Porcentajes de ejecución por proyecto						
	Proyecto	Crédito	% ejecución respecto a:				
	Nº	Denominación	Original	Vigente	Devengado	Original por Proyecto	Vigente por proyecto
	3	Ampliación red pluvial Cuencas Hídricas	21.000.000	15.803.350	8.372.195	39,87%	52,98%
	19	Cuenca Hídrica Matanza - Riachuelo	14.213.521	24.790.905	0	0,00%	0,00%
	830	Control inundaciones Boca - Barracas	2.000.000	4.086.000	1.495.142	75,00%	37,00%
	897	Reservorios atenuadores inundaciones	7.450.000	952.614	483.646	6,49%	50,77%
		44.663.521	45.632.869	10.350.983	23,18%	22,68%	
Fuente: Cuenta de Inversión 2004							
Alcance	Verificación de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra y/o renegociaciones de contratos y su ejecución, incluyendo las ampliaciones, modificaciones, adicionales, imprevistos y reclamos ejecutados durante el periodo 2004 así como el ajuste de la/s obra/s a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago						
Período de desarrollo de tareas de	Entre el de 21 de junio y el 27 de Noviembre de 2005.						

auditoría	
Limitaciones al alcance	✓ No se tuvo acceso a 2 carpetas de pago integrantes de la muestra de 35, siendo su representatividad un 2,58% (\$ 185.606,47) del monto total auditado (\$ 7.178.516,90). ✓ No se ha tenido acceso a la documentación respaldatoria referida a la readecuación de los precios de los contratos de construcción de las obras, que anteceden la firmas de las Actas Acuerdo, dado que en los respectivos expedientes sólo constan planillas e informes resumen confeccionadas por el grupo asesor del Organismo del GCBA. Estos informes no están acompañados por los papeles de trabajo, análisis de costos, cálculos complementarios y por la memoria detallada de la metodología adoptada por lo que se limita, no sólo la verificación de su pertinencia, sino también la eficiencia del ámbito de control de la entidad.
Aclaraciones previas	a. Objetivos del programa El Programa 3023 “Mejoramiento de la Infraestructura de la Red Pluvial” consiste en el control de inundaciones y/o anegamientos por precipitaciones y/o sudestadas máximas en la Ciudad de Buenos Aires, a través de la ejecución de las obras hidráulicas necesarias para cada una de las cuencas que componen el Sistema Pluvial, b. Estructura del ente auditado Mediante Decreto 2.696/03 publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial Nº 1.836 se modifica la denominación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo se suprime la Dirección General Adjunta de Hidráulica, creándose la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.
Observaciones principales	✓ Bajo nivel de ejecución presupuestaria financiera y física. El porcentaje de ejecución financiera fue del 22,7% mientras que la ejecución física es de un 24% de la meta física del Presupuesto 2004. <u>RESTO DE AREA SUR - OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y OBRAS CONEXAS DE LA RED PLUVIAL -Expediente 51089/03 - >Licitación pública N° 258/98 – Redeterminación de Precios</u> ✓ El proceso de Redeterminación de Precios experimentó una dilación en el tiempo producto de las distintas intervenciones de la auditada, la Procuración General, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, la Subsecretaría Administrativa, la Dirección General Legal y Técnica, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y el Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo (CEMR). Todo el proceso transcurrió entre el 05/09/03 hasta la suscripción del Acta Acuerdo el 24/10/05. No se encontraba suscripto el respectivo Decreto

	convalidatorio, no obstante ser esta Obra una de las incluidas en el Decreto 1701/01 de Emergencia Hidráulica. <u>OPERACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS BOCA BARRACAS -CUENCA HIDRICA MATANZA RIACHUELO – Exp. N°67929/04 – Proceso licitatorio.</u> ✓ La DGHDR no tuvo en cuenta algunas de las recomendaciones de carácter formal realizadas por la Procuración General en su Dictamen PG-31466-04 del 09/12/04 ✓ No consta en el Expediente la publicación en el Boletín Oficial del Llamado a Licitación Pública. <u>OBRAS DE SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL ARROYO WHITE – PROVISIÓN DE INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO EXPEDIENTE 62.615/00. Firma de Acta Acuerdo para readecuación de Contrato</u> ✓ No consta en el expediente el texto del Decreto (2025-GCBA-04) que aprueba y convalida el Acta Acuerdo, del 24 de Agosto de 2004, celebrada entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y la Empresa TECMA SRL ni la intervención de la Procuración General previo al dictado de ese Decreto. ✓ Imprevisión, falta de proyecto y de planificación: La ejecución de la obra, durante 2004, se reinició el 6 de Diciembre. A poco de su comienzo, el GCBA pide una modificación de proyecto. <u>CANAL ALIVIADOR ARROYO VEGA EXPED. 41975/04 Y 33117/04 - Addenda al Acta Acuerdo N°3</u> ✓ Fallas en la integridad de los expedientes. La documentación referida a las determinaciones de precios de readecuaciones de obra, que sirve de base para la posterior firma de la Addenda, sólo se integra con planillas e informes resumen suscriptos por el representante técnico de la contratista, un inspector del GCBA y por el grupo asesor del Organismo del GCBA. ✓ Incumplimiento del Decreto 1510/97 ✓ Incumplimiento del plazo para la realización de un estudio de relocalización de servicios. ✓ No se dio intervención en el expediente a la Procuración General (PG) con anterioridad a la firma de la Addenda, incumpliendo el Art. 10 de la Ley N° 1.218. Gestión de la Obra. Relevamiento de Órdenes de Servicio (OS) y Notas de pedido(NP) ✓ Imprevisión, Falta de Proyecto y Planificación. Existieron falta de Planificación, imprecisiones técnicas de Proyecto e imprevisión. Si se concentra la atención en la Etapa IV, resultado de la firma del Acta Acuerdo N° 3 y su posterior Addenda, estas situaciones tuvieron como efecto: ✓ Incumplimiento de Plazos de Obra acordados. ✓ el aumento del monto total final por la Etapa IV. <u>RED PLUVIAL BARRIO RIVER Y DESEMBOCADURA DEL</u>
--	--

ARROYO VEGA - EXPEDIENTE N° 11576/03 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 173/2003 – Proceso Licitatorio.

- ✓ El llamado a Licitación Pública se efectúa con un Presupuesto oficial (PO), cuya planilla detallada de Rubros e ítems, no consta en el Expediente, y resulta extemporáneo (el PO), ya que los importes se corresponden a los valores del mes de diciembre de 2002 y dicho llamado se produce el 14 de agosto de 2003, 8 meses después.
- ✓ Diferencia de un 64% entre el monto preadjudicado y el presupuesto oficial.
- ✓ Incumplimientos en el registro preventivo previo al llamado a Licitación:
- ✓ Incumplimiento del Numeral 2.9.6 del P.C.P., ya que el contrato se suscribió el día 04 de abril de 2005 y el Acta de Inicio de Obra se firmó el día 04 de mayo de 2005, 1 mes después, mientras debería haberse iniciado al día siguiente de la firma del contrato.
- ✓ **Imprevisión, falta de Planificación y de Proyecto detallado:** Estas situaciones se ponen de manifiesto en, al menos, los siguientes 3 aspectos: los técnicos del Proyecto, los de presupuestación del mismo y los de previsión de los fondos presupuestarios para su realización. El proceso licitatorio llegó hasta la instancia de Preadjudicación, momento en cual se decide no adjudicar los Grupos III y IV (15 de marzo de 2005).

AMPLIACIÓN RED PLUVIAL CUENCA DEL ARROYO MEDRANO, ALIVIADOR CALLE CARACAS EXPEDIENTE N° 33424/04 – LICITACIÓN PÚBLICA N°295/2004. Proceso Licitatorio:

- ✓ No consta en el expediente:
 - o algunas de las recomendaciones de carácter formal realizadas por la Procuración General en su Dictamen PG-27361-04 del 04/08/04.
 - o la documentación respaldatoria (Planilla de cómputo y presupuesto Oficial), a partir de la cual resulta la estimación \$ 600.000 del costo de la contratación, confeccionado por el GCBA
 - o la publicación en el Boletín Oficial de la Norma que adjudica la Obra (Resolución N° 131 – SSA) ni la notificación en forma fehaciente al oferente favorecido,
 - o la notificación al adjudicatario del lugar, día y hora en que se ha de proceder a la firma del contrato
- ✓ La Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento no requiere intervención de la Procuración General previo al dictado de la Resolución N° 298-SSA-04, en la que se descalifica e inhabilita a una de las oferentes para la apertura de los Sobres N° 2,
- ✓ Se adjudicó la obra por un monto contractual de \$

	741.192,35 el cual es superior en un 19,03% al presupuesto oficial (\$ 600.000), justificándose la diferencia en el incremento de precios de la construcción observado entre el momento de la determinación del presupuesto (abril/04) y el de presentación de las ofertas (octubre/04). <u>ALIVIADOR CALLE CORRALES - CUENCA ARROYO CILDAÑEZ -Expediente N°53491/99 - Licitación pública 129/2001</u> ✓ Existieron imprecisiones técnicas de Proyecto, imprevisión y falta de Planificación, que derivaron en cambios de proyecto y de método constructivo. Se pasó de caños de Hormigón armado a caños de PVC. ✓ No consta en el expediente la intervención de la Procuración General con carácter previo a las firmas de la Resoluciones 688-SlyP-05 y 1107-SlyP-05, mediante las cuales se convalidan las acciones llevadas a cabo por la DGHIDR respecto de la modificación del proyecto ejecutivo. ✓ En el informe N° 495-DGHIDR-05, ampliatorio del informe técnico expresado en Nota N° 958-DGHIDR-04, se señala que ninguna de las oferentes había presentado una cotización alternativa global por alguno de los materiales admitidos según los pliegos técnicos, no siendo ello así dado que una de las oferentes⁵ presentó una variante con caños pluviales de PVC. ✓ Fallas en la integridad del expediente N° 53.491/99. <u>CUENCA "C" - CUENCA HÍDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°56749/03 - Licitación pública N° 258/98 - Proceso Licitatorio</u> ✓ Paralización de las obras y readecuación de precios de los contratos de obra pública. Imprevisión, Falta de Proyecto y Planificación. Estas situaciones tuvieron como efecto el no cumplimiento de los plazos acordados y el aumento del monto total final de la obra. <u>CUENCA "H" - CUENCA HÍDRICA MATANZA RIACHUELO - Expediente N°61759/04 - Licitación pública N° 364/04- Proceso Licitatorio</u> ✓ No hay un proyecto definitivo al momento de licitar la obra. <u>APROBACIÓN, REGISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE FACTURAS</u> ✓ De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra se evidenciaron las observaciones que se detallan seguidamente: - o Se verificó incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos. - o Se encontraron 14 carpetas de pago con falta de foliatura en alguna de sus hojas. Esto representa el 42% de las carpetas relevadas.
Conclusiones	En las observaciones, se aprecian y destacan las consecuencias

⁵ La oferta corresponde a la empresa Fontana Nicastro S.A.C.

e Implicancias	de actuar con imprevisión, sin planificación y sin el desarrollo de proyectos completos al momento de licitar las obras. Esta manera de actuar se basa, casi siempre, en la necesidad de actuar con celeridad a efectos de cubrir situaciones de emergencia que pueden ser reales. Sin embargo, el hecho de actuar de esta forma, trae aparejado justamente resultados completamente opuestos a los buscados. Es así, que de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se termina no pudiendo satisfacer las necesidades producidas por la emergencia. En el mismo sentido, y probablemente como consecuencia de paralización de obras que se arrastran de ejercicios anteriores como por problemas en la gestión, se verifica una muy baja ejecución del presupuesto para el Programa 3023. Poniendo la atención en el ambiente, de control, se debería propender al cumplimiento de la normativa referida a la formación e integridad de expedientes.
-------------------	--

1.05.11 - Espacios Verdes – Seguimiento de Auditorías Anteriores

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2006
Código del Proyecto	1.05.11
Denominación del Proyecto	Espacios Verdes – Seguimiento de Auditorías Anteriores
Informes sobre los que se efectuó el seguimiento	• “Creación de Nuevos Espacios Verdes” – Auditoría legal y financiera, ejercicio 2001 • “Creación de Nuevos Espacios Verdes” – Auditoría de gestión, ejercicio 2001
Organismo Auditado	Dirección General de Espacios Verdes (DGEV)
Objetivo del seguimiento	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente
Alcance	➤ Se seleccionaron observaciones de los informes citados, susceptibles de efectuar, en referencia a ellas, una verificación de eventuales acciones correctivas encaradas por el organismo. ➤ Se extrajeron conclusiones a partir de los procedimientos aplicados durante el transcurso del año 2005 para el desarrollo de los proyectos 1.05.12 “Espacios Verdes por Administración” – Auditoría legal y financiera y 1.05.13 “Gestión de Recursos Humanos en la DGEV” y se efectuaron las verificaciones pertinentes sobre avances informados por el organismo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	19-09-05 al 02-03-05, iniciándose la tarea de campo el 24-11-05.
Limitaciones al alcance	No se presentaron.

Aclaraciones previas	➤ El programa auditado en 2001 sobre cuyos informes de auditoría se efectuó este seguimiento, se encuentra discontinuado; sin embargo, la creación de espacios verdes sigue formando parte de la responsabilidad primaria de la DGEV. ➤ El seguimiento de las observaciones se efectuó considerando las acciones verificadas durante el ejercicio 2004 y 2005, desarrolladas por la DGEV en vinculación con los programas presupuestarios vigentes.
Comentarios principales	➤ El progreso ha sido satisfactorio en los siguientes casos previamente observados: • La DGEV ha retomado el cumplimiento de la función de diseño y confección de nomencladores de espacios verdes. • Se utiliza el pliego de obra menor pertinente. • No se detectaron diferencias de criterios ni errores en las sucesivas etapas de afectación de las partidas del presupuesto. • La DGEV se encuentra convenientemente conectada al SUME. • Los registros de la Mesa de Entradas del organismo lucen completos. ➤ El progreso es incipiente en los siguientes casos previamente observados: • Si bien se verifican mejoras en el nivel de equipamiento y personal capacitado en las áreas de la DGEV que fueran observadas previamente, se verificó en 2005 la existencia de otras dependencias con importantes falencias de recursos (ver informe del proyecto 1.05.13). • La DGEV se encuentra implementando un sistema de información sobre los espacios verdes de la ciudad. ➤ El progreso no ha sido satisfactorio, por lo que se mantienen las siguientes observaciones: • No se ha definido una estructura organizativa para la

	DGEV • No se han confeccionado manuales o instructivos de procedimiento. • La DGEV no ha desarrollado estudios y diagnósticos que sustenten la planificación y la definición de necesidades, oportunidades, objetivos y metas, en referencia a la creación de nuevos espacios verdes. • El organismo no ha estimado su capacidad operativa referida a sus responsabilidades y metas. • Se carece de criterios o estándares –apropiados al contexto local- a cumplir sobre cobertura, uso, calidad física, rendimiento social, evolución y manejo futuro de los espacios verdes. • Falta coordinación con otros organismos del GCBA que ejecutan acciones sobre los espacios verdes. • Las decisiones de tercerización o atención por administración de las tareas del organismo –creación y conservación de espacios verdes, mantenimiento del arbolado de alineación- carecen de criterio o fundamento documentado y verificable; no se evalúa ni compara la eficiencia alcanzada por ambas alternativas de gestión. • No se elabora plan anual de adquisiciones, ni se documentan los planes de producción en viveros. • Se efectúa una elevada proporción de contrataciones eludiendo los procedimientos legales vigentes. • Surgen falencias en el planeamiento específico de las
--	--

	obras públicas ejecutadas en los espacios verdes (carencia de presupuesto y de documentación técnica proyectual). Estas falencias deben relacionarse con la recurrencia a los adicionales de obra que continúan verificándose. • Deficiencias en el control de ejecución de obras contratadas a terceros: carencia de registros, ausencia de designación de inspector. • Subsiste una insatisfactoria custodia de bienes públicos que se verifica en sustracciones de elementos de trabajo: computadoras, herramientas.
Conclusión	➤ Las situaciones observadas en los informes previos objeto de este seguimiento no han evolucionado satisfactoriamente en la mayoría de los casos (68%). ➤ En el 24% de los casos la evolución ha sido satisfactoria, en tanto, en el 8% de los casos, el progreso resulta incipiente.

1.05.17 - Adjudicación y ejecución de Obras

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2006
Código del Proyecto	1.05.17
Denominación del Proyecto	Adjudicación y ejecución de Obras
Período examinado	Año 2004
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.
Alcance	Auditoría Técnica, Legal y Financiera.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	18 de abril de 2005 - 11 de agosto de 2005
Limitaciones al alcance	El examen de la presente auditoría no se vio limitado en su alcance.
Aclaraciones previas	✓ Obra Civil. Licitación Pública N° 102/03 - Prolongación de la Línea A - Tramos III A y III B - Primera Junta – Nazca. Mediante Acta N° 778 del 09/03/2004, el Directorio de SBASE adjudica la licitación a la empresa Dycasa SA Dragados Obras y Proyectos SA UTE por la suma de \$95.276.634,36 con IVA incluido. La Contrata se suscribió con fecha 12 de Abril de 2004, comenzando las tareas de obra el 22 de Abril de 2004. Durante el año 2004 se conformaron certificados por \$8.909.199,90 representando un avance del 9,35% respecto al monto contractual. Con fecha 28/02/2005, entre SBASE y la UTE Contratista, se suscribe un Acta Acuerdo mediante la cual se redeterminan los precios para la obra faltante a partir del mes de Agosto de 2004, resultando un monto contractual redeterminado de \$106.713.519,37. ✓ Licitación Privada N° 107/03. Introducción de mejoras en el obrador destinado a la Prolongación de la Línea "A" Mediante Acta de Directorio N° 769 (13/11/03), se estima el costo de esta obra en \$135.000, aprobándose la realización del llamado a Licitación

	Privada N° 105/03. Con fecha 09/12/03 se efectúa el Acta de Recepción y apertura de Ofertas: Se presenta una sola: Dimza SRL (\$242.372,10). Mediante Acta N° 772 (23/12/03), el Directorio resuelve anular el llamado a Licitación Privada N° 105/03, manifestando que el precio de la única oferta supera ampliamente el presupuesto del llamado y, autoriza el llamado a una nueva licitación (Licitación Privada 107/03), ratificando el presupuesto oficial de la obra. Con fecha 19/01/04 se efectúa el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas. Por Acta de Directorio N° 778 (09/03/04), se adjudican los trabajos a la empresa Lesko, por la suma de \$183.763,90. La Contrata se suscribió con fecha 23 de Marzo de 2004, comenzando las tareas de obra el 25 de Marzo de 2004. Con fecha 28/12/04 se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
Observaciones principales	Obra Civil. Licitación Pública N° 102/03 - Prolongación de la Línea A - Tramos III A y III B - Primera Junta – Nazca. ✓ Se verificó demora en la revisión y actualización del Plan de Trabajos. ✓ Las obras acusan desvíos en el ritmo de inversión respecto a los avances proyectados. ✓ La redeterminación de precios del contrato no se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable al permitirse la inclusión de los retrasos en la ejecución de la obra. ✓ Se constató la modificación o creación de nuevos ítems para certificar interferencias, absorbiendo exclusivamente SBASE los costos emergentes contrariamente a lo especificado en los Pliegos. ✓ Se verificaron debilidades en el ambiente de control ejercido por SBASE relativo a la higiene y seguridad laboral en el proceso constructivo. Licitación Privada N° 107/03. Introducción de mejoras en el obrador destinado a la Prolongación de la Línea “A” ✓ Se verificaron circunstancias que denotan debilidades en el sistema de presupuestación y control de la obra. ✓ Se constataron desviaciones al proyecto y contrato original sin que medie documentación

	aclaratoria respecto a las modificaciones introducidas.
Conclusiones	➤ Se continúan evidenciando las consecuencias de la errónea y/o insuficiente información presentada por las Permisitarias de los Servicios Públicos respecto de las interferencias. ➤ En otro orden de cosas, el marco de control ejercido por SBASE relativo a la higiene y seguridad laboral en el proceso constructivo, es débil. Las condiciones de trabajo, tanto subterráneas como de superficie, ameritan su revisión, adecuando el plano teórico y formal de su tratamiento a las condiciones fácticas de las obras. ➤ Por otra parte, se continúan verificando debilidades en el sistema de control interno relativo a los procesos de liquidación y pago de facturas.

1.05.21 - Actividades Centrales Convencionales de la Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Infraestructura

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 24 de febrero de 2006				
Código del Proyecto	1.05.21				
Denominación del Proyecto	Actividades Centrales Convencionales de la Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Infraestructura				
Período examinado	Año 2004				
Programas auditados	Programa Nº 1 - Jurisdicción 30.				
Unidad Ejecutora	Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Infraestructura.				
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales. Evaluar los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa en términos de eficacia y eficiencia.				
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución	
	1	\$ 9.123.410,00	\$ 8.033.546,82	88,05%	
Alcance	➤ Análisis del universo de transacciones del ejercicio fiscal 2004⁶ correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo), 3 (servicios no personales) y 4 (bienes de uso) cuyos montos totales devengados son de \$ 929.961,50, \$ 5.063.903,64 y \$ 215.455,01 respectivamente. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 39.31 % del inciso 2, del 18.91 % del inciso 3⁷ y del 38.86 % del inciso 4.				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	14/03/2005 y el 11/08/2005.				
Aclaraciones previas	➤ El Área de Compras y Contrataciones depende directamente de la Dirección General. ➤ La Dirección General Administrativa y Legal interviene en las compras y contrataciones de todos los programas ejecutados en la jurisdicción. ➤ La gestión de las compras y contrataciones				

⁶ Según datos suministrados por la DGCG.

⁷ En el universo para la determinación de la muestra fueron excluidos los servicios de luz, gas y teléfono.

	de todas las reparticiones de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, inclusive las que encuadran en el régimen de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, se materializa a través del Área de Compras y Contrataciones. ➤ En cuanto a las compras y contrataciones vinculadas con el Programa N° 1, objeto del presente Proyecto de Auditoría, las erogaciones estuvieron referidas exclusivamente a las necesidades que debieron cubrirse para el normal desarrollo de las acciones de la DGAYL y los gastos menores encuadrados dentro del Régimen de Caja Chica y Decreto 1370-GCBA-2001 así como contrataciones de publicidad ➤ Los gastos en publicidad abarcaron el 60,76% del total del crédito vigente y el 65,02% del devengado, excluido el inciso 1, Gastos en Personal. ➤ Los gastos en materia de publicidad integran los denominados “gastos transversales”, un sistema por el cual los créditos de determinadas partidas (combustibles, publicidad, seguridad y policía adicional) son imputados por la Jurisdicción que actúa como órgano coordinador del procedimiento, mientras que los créditos figuran en la Jurisdicción que recibe el bien o servicio. ➤ La Dirección General de Difusión y Coordinación Operativa efectúa las registraciones presupuestarias por los gastos de publicidad con cargo a las jurisdicciones beneficiarias del servicio (decidiendo, asimismo, a qué área cargar el gasto de acuerdo al objeto de la campaña), por aplicación del punto 9 de la Resolución N° 1 SSCS-2004 (que regula el procedimiento a seguir para la contratación de publicidad por el GCBA).
Observaciones principales	➤ Inexistencia de norma o acto administrativo formal creador del Área de Compras y Contrataciones⁸. ➤ Falta de nombramiento formal y asignación de responsabilidades del funcionario a cargo de la

⁸ Si bien por Resolución N° 31-SPyS-97 se le delegó funciones a una agente en particular, se detectó que no prestó funciones efectivas para el Área de Compras y Contrataciones durante el período auditado. (Ver Aclaraciones Previas).

	tramitación de las contrataciones de la jurisdicción durante el período examinado, e inexistencia de soporte normativo que avale la capacidad legal del Área de Compras y Contrataciones y/o el funcionario a cargo de la misma para gestionar las compras y contrataciones de la jurisdicción durante el período examinado. ➤ Falta de acto administrativo y/o norma formal que permita a la Subsecretaría de Comunicación Social efectuar las imputaciones presupuestarias en materia de publicidad de otras jurisdicciones. ➤ Falta de planificación respecto de los gastos realizados en concepto de fotocopias por la unidad ejecutora, teniéndose en cuenta que la misma efectúa la tramitación de las contrataciones de toda la jurisdicción. ➤ Se contrato durante el ejercicio analizado la provisión del servicio de fotocopiado, eludiéndose la realización de los procedimientos correspondientes conforme lo establecen las normas de aplicación a las contrataciones realizadas en el ámbito del GCBA (Ley de Contabilidad, Decreto 5720/PEN/72)
Conclusiones	
Implicancias	➤ La falta de acto administrativo y/o norma formal que permita a la Subsecretaría de Comunicación Social efectuar las imputaciones presupuestarias en materia de publicidad de otras jurisdicciones conlleva que no se dé acabado cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso b) de la Ley 70 y se observe un exceso en el ejercicio de sus facultades por parte del Subsecretario de Comunicación Social en el dictado del punto 9 del Anexo de la Resolución N° 1-SSCC-2004 toda vez que la asignación de funciones y/o responsabilidades en materia de gestión presupuestaria es competencia de la SHyF y de la OGEPU. ➤ La falta de acto administrativo creador del Área de Compras y Contrataciones implica que, en la práctica, la gestión de todas las compras efectuadas por este sector, carezcan del aval jurídico necesario para respaldar la operatoria.

1.04.01 - AUSA – Auditoría Legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 2006
Código del Proyecto	1.04.01
Denominación del Proyecto	AUSA – Auditoría Legal y Financiera
Período examinado	Año 2003
Unidad Ejecutora	AUSA
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su facturación, liquidación y pago
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de julio y diciembre de 2004.
Limitaciones al alcance	1) Al momento de realizarse las tareas de campo los 37 libros contables⁹ se encontraban en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 48 a cargo del Dr. Molina Pico, no pudiéndose efectuar el procedimiento de verificar cada uno de los folios de estos libros para poder detectar si existían blancos en alguno de ellos. 2) La empresa no puso a disposición la totalidad de la información para conformar los débitos registrados en la cuenta Clientes Bajos; la totalidad de la información para conformar los créditos registrados en la cuenta Clientes Bajos. 3) AUSA no puso a disposición la documentación requerida respecto al presupuesto confeccionado para establecer el monto presunto del contrato celebrado para la repavimentación de varios tramos de la AU1 25 de mayo y AU 6 Perito Moreno¹⁰.
Aclaraciones previas	o <u>Ingresos:</u>

⁹ Por medio de una Orden de Registro Domiciliario en la Causa N° 2779 radicada en el Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría N°109, éste procedió al secuestro de los siguientes libros contables de la empresa:

- a. Libros Diarios del N° 38 al 45
- b. Libro Inventarios y Balances N° 6
- c. Libro Inventarios y Balances N° 7
- d. Libro IVA Compras N° 4
- e. Libros IVA Ventas N° 60 al 85

¹⁰ Conforme lo informado por AUSA en su descargo, la empresa “no utiliza la metodología de presupuesto oficial. Su sistema administrativo inicia una contratación con un pedido de materiales y servicios que refleja el precio en el que se estima que se realizará la compra y por otra parte garantiza la existencia de presupuesto para la misma”.

	Los ingresos con los que la empresa se administra se componen del 30% de los ingresos producto de la recaudación en concepto de peaje de las autopistas 25 de Mayo (AU1) y Perito Moreno (AU6), a lo que debe adicionarse el 15% de la recaudación por bajos autopistas, los ingresos directos por explotación de estacionamientos en bajos -que generaron ingresos en el ejercicio por \$1.053.420- o <u>Canon</u> Es el importe que debe abonar Autopistas Urbanas S.A. al GCBA, en concepto de pago por la concesión de la explotación y administración de las autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno. Dicho importe alcanza, según lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto 408/97 del GCBA modificado por el Decreto 524/02, al 70% de los ingresos por recaudación en concepto de peaje de las autopistas 25 de Mayo (AU1) y Perito Moreno (AU6). o <u>Reglamento de Contrataciones de AUSA</u> El reglamento de contrataciones es el marco normativo que va a regir las contrataciones que efectúe Autopistas Urbanas S.A. Tiene por objeto determinar los principios, procedimiento, obligaciones y derechos que deriven de las relaciones entre AUSA y los terceros oferentes y/o adjudicatarios en las contrataciones que realice AUSA. (art. 1)
Observaciones principales	• En la actualidad AUSA adopta un criterio dual en materia tributaria ya que siendo una SA, en oportunidades se maneja como una sociedad pública y adopta los beneficios de serlo y por otra parte ante diversos requerimientos se ampara en su condición de sociedad del derecho. • La concesión de la Autopista Illia fue otorgada a AUSA por Decreto 149-GCBA-03. Ni dicha norma ni el Decreto 1162/02 -al que la misma remite-determinaron la obligación de pago de canon alguno por parte de la concesionaria, no fundamentándose tampoco el carácter gratuito de la concesión. El GCBA incumplió así la carga que le imponía el art. 3 de la ley 17.520 . El erario público sufrió así un perjuicio económico al verse privado del canon por explotación de la Autopista

	Illia en el período auditado. La omisión fue subsanada recién con el dictado del Decreto 1721-GCBA-04 del 23/9/04 (BOCBA N° 2035), que estableció que AUSA abonará un canon fijado en el “(...) 18% de los ingresos por peaje y por subconcesiones de bajos y terrenos contiguos remanentes de expropiación, netos de impuestos y gravámenes correspondientes a la red concesionada (...), la cual incluye a la Autopista Illia. • Se observa que a pedido del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a fin de difundir una imagen institucional positiva de la empresa, por resoluciones del Directorio se aprobaron la realización de numerosas obras por un monto total de \$ 294629,88¹¹ (Remodelación de plazas, aperturas de calles, Construcción de Paseo de los artesanos etc) que en su caso deberían haber sido contratadas por el GCBA, ya que se tratan de obras públicas de la ciudad , La situación descripta evidencia por parte del GCBA un incumplimiento de la normativa vigente de compras y contrataciones, utilizando a AUSA una SA de capital estatal como instrumento para la implementación de un sistema de contratación paralelo. • La totalidad de las obras ejecutadas y analizadas no fueron contratadas en forma integral, sino que las mismas se llevaron a cabo mediante la realización de sucesivas contrataciones directas evadiendo los procedimientos de Licitaciones Públicas o Privadas según hubiera correspondido conforme lo establecido en el Capítulo VIII y IX del Reglamento de Contrataciones de AUSA. • Se verificó la incorrecta liquidación del impuesto a los ingresos brutos para el período comprendido entre el 01/05/02 y el 31/12/03. Esto se debió a que la empresa utiliza una metodología de determinación de la base imponible del impuesto no contemplada en los arts.153, 174 y 176 del Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires vigente y que consiste en deducir el concepto del canon del total de
--	---

¹¹ 9 de julio veredas sur – Plaza Lavalle – Plaza Velazco Ibarra – Parque Chacabuco – Galpones Retiro – Plaza Lomuto – Paseo de los artesanos – Apertura calle Lautaro – Apertura calle Virgilio – Hospital Borda

	los ingresos brutos devengados. a) En lugar del 100% del total de la recaudación de peaje sólo tributa por el 30%. b) En lugar del 100% del total de la recaudación por explotación de bajos autopistas tributa por el 15%. No se pudo establecer si la empresa es deudora del impuesto por incorrecta aplicación de la alícuota debido a que la Dirección General de Rentas no precisó cuál es la que le corresponde aplicar, si el 1,5% por construcción o servicios relacionados con la construcción o el 3% por prestación de servicios.
Conclusiones	En las observaciones que anteceden se han detectado situaciones diferentes que reflejan deficiencias en el control interno de la empresa en la documentación de cargas sociales, seguros y sus pólizas conforme a las obligaciones asumidas por los contratistas según lo estipulado en los contratos respectivos. Se detectaron faltas en la aplicación del reglamento de contrataciones interno de la empresa y falencias en los pliegos utilizados. También se han señalado errores de amortización y registración contable y se verificó la incorrecta liquidación del impuesto a los ingresos brutos para el período comprendido entre el 01/05/02 y el 31/12/03 En lo que hace a las obras en particular se ha detectado confusión legal entre aquellas obra que debieron haberse realizado por cuenta y orden del GCBA y aquellas que AUSA realiza como un aporte a la sociedad y para mejorar su imagen.

1.04.02 - AUSA – Bajos Autopista

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 24 de febrero de 2006
Código del Proyecto	1.04.02
Denominación del Proyecto	AUSA – Bajos Autopista
Período examinado	Año 2003
Programas auditados	Bajos Autopista
Unidad Ejecutora	AUSA
Objetivo de la auditoría	La presente auditoría tiene como objeto el control de los bajos autopista que se encuentran ubicados en la traza concesionada a AUSA Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de julio y diciembre de 2004 y enero de 2005.
Limitaciones al alcance	La tarea de auditoría se ha visto limitada en su alcance por las siguientes situaciones de hecho y de derecho: 1) Al momento de realizarse las tareas de campo los 37 libros ¹² se encontraban en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 48 a cargo del Dr. Molina Pico, no pudiéndose efectuar el procedimiento de verificar cada uno de los folios de estos libros para poder detectar si existían blancos en alguno de ellos. 2) La empresa no puso a disposición la totalidad de la información para conformar los débitos y créditos registrados en la cuenta Clientes Bajos; la totalidad de las cuentas corrientes de

¹² Por medio de una Orden de Registro Domiciliario en la Causa N° 2779 radicada en el Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría N°109, éste procedió al secuestro de los siguientes libros contables de la empresa:

- f. Libros Diarios del N° 38 al 45
- g. Libro Inventarios y Balances N° 6
- h. Libro Inventarios y Balances N° 7
- i. Libro IVA Compras N° 4
- j. Libros IVA Ventas N° 60 al 85

	Clientes Bajos y el saldo de cada uno de los clientes bajos fue tipeado manualmente y no es el producto de una impresión de información suministrada por el sistema. 3) La empresa no puso a disposición documentación correspondiente al proceso de subasta: a) Copia de las facturas y recibos de venta de Pliegos de las dos subastas de 2003, lo que permitiría saber cuántos fueron los interesados. b) Los comprobantes presentados por los oferentes en las dos subastas, que avalan los Antecedentes de cada uno de ellos, los Proyectos presentados y las Ofertas Económicas.
Aclaraciones previas	o <u>Bajos Autopistas</u> Se denomina "Bajos Autopistas" a los predios que se encuentran bajo la traza de las autopistas y a los terrenos contiguos expropiados para la construcción de las mismas. o <u>Informes anteriores</u> Se deja constancia que esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ya ha efectuado dos informes de auditoría correspondiente a los períodos 1998 y 1999/2000 cuyos números de proyectos se describen a continuación a los efectos que correspondan: 1.13.0.00 y 1.19.01.00, en ambos informes se auditaron los estados contables de AUSA.
Observaciones Principales	1) Para el período 2003, la subdivisión de bajos autopistas contenida en los anexos de los Decretos 642/GCBA/97, 1696/GCBA/98 y 102/GCBA/02² no refleja la situación real de subdivisión de los mismos, con excepción de lo resultante del Decreto 2366/GCBA/03. 2) Se detecta debilidad en el Control Interno de la empresa atento que es ella la responsable de informar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre la disponibilidad y existencia de los predios bajo autopista⁴ y la inclusión de esa información en los anexos de los decretos precitados.

² Y más recientemente el Decreto 1721/GCBA/04

⁴ Artículo 4° del Decreto N° 102/GCBA/02 del 30/01/02

"Las subconcesiones que se formalicen conforme a lo estipulado en el artículo 2° podrán efectuarse a título oneroso o gratuito. En el caso de efectuarse a título oneroso las subconcesiones mencionadas deberán asignarse previa substanciación de pública subasta, con intervención del Banco Ciudad de Buenos Aires, y el canon que resulte de las adjudicaciones respectivas se integrará al patrimonio de Autopistas Urbanas S.A. Asimismo, Autopistas Urbanas S.A. deberá confeccionar periódicamente un listado con los espacios genéricamente denominados bajos de Autopistas que se encuentren en condiciones de otorgarse a título gratuito, e informar al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad

	En este sentido no se ha identificado el criterio aplicado ni la normativa utilizada por AUSA para proceder a la subdivisión de aquellos bajos de autopista detectados en tal condición. 3) No se pudo establecer el monto de recaudación por estacionamientos ya que existen diferencias entre los montos registrados en la contabilidad y la información extracontable de recaudación suministrada por la empresa, la cual no informó si este total contiene o no la incidencia del impuesto al valor agregado. 4) La modificación producida al Decreto N° 1696/98 mediante el Decreto N° 524/02¹³, excluye a AUSA del pago del ochenta y cinco por ciento (85%), en concepto de canon, del producido resultante de la explotación directa de los bajo autopistas (estacionamientos) que se encuentran bajo su administración. Considerando que el monto que figura en los estados contables haya sido el efectivamente recaudado por este concepto, el total a ingresar por AUSA determinado para el período 01/07/02 al 31/12/03 hubiera sido de \$1.445.252,44. 5) Se verificó que existe omisión de facturación por un monto de \$46.316,40. Este importe se registró como ajuste de la cuenta N° 6.03.01.00001 "Ingresos por Estacionamientos" al cierre del ejercicio, el 31/12/03, con la leyenda "Ds. Morosos" que debieron facturarse en cumplimiento de la Resolución AFIP N° 1415/03. 6) Los predios que son explotados en forma directa por AUSA como estacionamientos no cuentan en el año 2003 con la respectiva habilitación para el desarrollo de esa actividad. No obstante ello, la administración actual de la sociedad, manifestó haber reiniciado los trámites y la realización de los nuevos planos conforme a la exacta ubicación dentro de la categoría¹⁴. Durante el año 2003 no se realizaron regularmente
--	---

Autónoma de Buenos Aires, que será el encargado de otorgar los permisos para la explotación de los citados predios"

¹³ Decreto 524/GCBA/02 - Art. 2: Fíjase el canon que Autopistas Urbanas Sociedad Anónima debe abonar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la explotación comercial de los denominados bajos de autopistas, en una suma equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del producido resultante de la subconcesión de dichos predios. El canon a abonar como contraprestación deberá efectivizarse en efectivo. Sólo podrá satisfacerse mediante la prestación de servicios y/o ejecución de obras y/o provisión de bienes, cuando ello le sea encomendado expresamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para incorporarse al dominio de la Ciudad.

En caso de no cubrirse el canon que debe abonarse, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el párrafo precedente, Autopistas Urbanas S. A. deberá abonar la diferencia, hasta cubrir el 85% de los ingresos por subconcesión de los bajos de autopistas, mediante un pago en efectivo".

¹⁴ Para ello AUSA dijo haber contratado, a través de un gestor, el trámite de habilitación de cinco de los estacionamientos, lo que incluye planos e instalaciones. Una vez finalizada esa etapa se continuará con los siete restantes.

	controles de documentación y pagos de los servicios de agua, seguros y sus pólizas conforme a las obligaciones asumidas por cada subconcesionario según las cláusulas de los respectivos contratos.
Conclusiones	En las observaciones que anteceden se han detectado situaciones diferentes que reflejan deficiencias en el control interno de la empresa sobre los denominados bajo autopista. Ello dificulta el control ha efectuar ya que no posee un sistema de archivo de documentación respaldatoria de las contrataciones realizadas, de manera que todos los comprobantes queden contenidos en la misma actuación, la cual debería estar foliada correlativamente. Esto permitiría determinar un grado de certeza sobre la totalidad de la documentación que pertenece a cada contratación, dando así cumplimiento al artículo 111 de la ley 70, en donde se establece la exigencia de presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría. Asimismo, se detectaron falencias de control en la documentación y pagos de los servicios de agua, seguros y sus pólizas conforme a las obligaciones asumidas por los subconcesionario de los predios según lo estipulado en los contratos respectivos. Por otra parte no se pudo determinar que criterio utiliza AUSA para efectuar las subdivisiones de los bajos por lo cual se ha detectado que la información suministrada por la empresa no coincide en todos los casos, con los anexos de los decretos regulatorios respectivos. Con respecto a los bajos que son explotados directamente por AUSA como estacionamientos se han detectado diferencias entre las registraciones extracontables y las que efectivamente se encuentra volcadas en el balance. También se evidenciaron situaciones dudosas con respecto a las subastas de predios, que afectan la transparencia de los procedimientos y posterior subconcesión de los mismos.

1.04.03 - AUSA – Obras encomendadas por el GCBA

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 2006
Código del Proyecto	1.04.03
Denominación del Proyecto	AUSA – Obras encomendadas por el GCBA
Período examinado	Año 2003
Unidad Ejecutora	AUSA
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su facturación, liquidación y pago
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de julio a diciembre de 2004 y enero a abril de 2005.
Limitaciones al alcance	1) Al momento de realizarse las tareas de campo los 37 libros¹⁵ contables de la empresa se encontraban en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 48 a cargo del Dr. Molina Pico, no pudiéndose efectuar el procedimiento de verificar cada uno de los folios de estos libros para poder detectar si existían blancos en alguno de ellos. 2) No se puso a disposición en la obra Jardín de Infantes N° 2 D.E. N° 2 “ Pampita” la documentación que seguidamente se detalla: • El Anexo II del Decreto N° 1106-GCBA-02 conteniendo el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de la obra. • El Acta de Constatación de la obra de fecha 06/01/03 denominado Anexo N°1 del Acta de Recepción Provisoria Parcial. • Los pagos de las pólizas de caución de sustitución de fondos de reparo correspondiente a los certificados de obra N° 2, 3, 4 y 6. 3) No se puso a disposición en la obra Centro

¹⁵ Por medio de una Orden de Registro Domiciliario en la Causa N° 2779 radicada en el Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría N°109, éste procedió al secuestro de los siguientes libros contables de la empresa:

- k. Libros Diarios del N° 38 al 45
- l. Libro Inventarios y Balances N° 6
- m. Libro Inventarios y Balances N° 7
- n. Libro IVA Compras N° 4
- o. Libros IVA Ventas N° 60 al 85

	Metropolitano de Diseño la documentación que seguidamente se detalla: El Pliego de la obra que según el contrato se anexa a éste y forma parte integrante del acuerdo.
Aclaraciones previas	o <u>Obras encomendadas por el gobierno de la Ciudad</u> El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires encomienda a AUSA la construcción y/o mantenimiento de diversas obras, propias de las misiones y funciones de las distintas áreas del Poder Ejecutivo. Las mismas, genéricamente llamadas <i>mandas</i>, se instrumentan por distintos medios que van, por ejemplo, desde un pedido verbal del Secretario de Obras y Servicios Públicos, hasta la sanción de un Decreto. Estas peticiones son tratadas por el Directorio y su ejecución fiscalizada por las áreas de control de la misma empresa y por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral. o <u>Documentación aportada por AUSA al momento del descargo</u> Se deja constancia que durante la realización de las tareas propias de campo AUSA no puso a disposición gran parte de la documentación que hace a observaciones que seguidamente se enuncian. A posteriori, al momento de efectuar el descargo de la versión preliminar del informe que le fuera girado al organismo, la empresa acompaña tres cajas de archivo conteniendo información oportunamente no suministrada. Al respecto corresponde señalar que es obligación de la auditada poner a disposición y/o acompañar toda la información que le sea requerida al momento de efectuarse la auditoría y en especial las tareas de campo, por ello, sin perjuicio de que el equipo ha procedido a revisar y verificar en cada caso, si la documentación recientemente aportada se corresponde con lo solicitado oportunamente ello no obsta a que se realice la observación dejando constancia en caso de ser necesario atento que la incorporación en caso de corresponder, es extemporánea.
Observaciones principales	• El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contrata directamente con AUSA, aplicándose una de las excepciones a la licitación pública prevista en el Decreto 5720. Sin embargo, en algunos casos las obras encomendadas por el GCBA fueron subcontratadas por AUSA a terceros. Esto desnaturaliza el proceso, debido a que por este mecanismo AUSA terminó contratando a empresas que fueron favorecidas sin tener que intervenir en una puja de precios con otras empresas en una Licitación Pública. • El GCBA incumple con sus obligaciones como

	agente de retención del impuesto a las ganancias, ingresos brutos y SUSS porque en los pagos efectuados a AUSA no se han efectuado las retenciones correspondientes. • La normativa emanada por el GCBA que establece las condiciones para la ejecución de obra pública por parte de AUSA, denomina, incorrectamente, como “encomiendas” a lo que en realidad son “contrataciones directas” de obra pública, las cuales se encuentran encuadradas en el art. 56, inciso 3), apartado i) de la Ley de Contabilidad, de conformidad con el Art. 9 de la Ley N° 13.064 • Las obras ejecutadas para el GCBA se encuentran expuestas en los Estados Contables cerrados al 31/12/03 como Bienes de Uso en el Estado Patrimonial en lugar de haber registrado los certificados de obra en la cuenta Ingresos por Obra y haber expuesto el costo de las mismas en una cuenta de Costo de Obras en el Estado de Resultados • No se evidencia la urgencia en las Contrataciones Directas ya que los insumos comprados eran con destino a la misma resolución y sus características hacen a la actividad normal y habitual de la sociedad, por lo que debería haberse previsto.
Conclusiones	La normativa que sustenta las contrataciones interadministrativas entre AUSA y el GCBA está compuesto por el Decreto 284 GCBA 02 que impuso la ampliación del objeto social, el Decreto 1162 GCBA 02 que establece el pago del canon en obras y la resoluciones 738 SOySP 02 y 700 GCBA 03 que lo reglamentan <i>En algunos casos las obras encomendadas por el GCBA, fueron subcontratadas por AUSA a terceros, desnaturalizando así el proceso de compras y contrataciones.</i> <i>En lo que hace a la compra de insumos se verifica cierta confusión en cuanto a la procedencia de los fondos y destino de los insumos, informándose por parte de la empresa la dirección del mismo, como correspondiente a una obra propia y viceversa. También se ha invocado urgencia en las compras de materiales en las que el insumo tenía como destino obras encomendadas por el GCBA y que hacen al desenvolvimiento propio de la empresa para cumplimiento de sus actividades primarias. Asimismo, se observa falta de planificación y desdoblamiento de las compras a fin de evadir el procedimiento de subasta establecido para el monto de la compra total.</i>

	En lo que hace a la registraci3n, pago y rendici3n del canon se ha detectado que no hay un control eficiente por parte de la Secretar3a de Infraestructura y Planeamiento y la Secretar3a de Hacienda y Finanzas en cuanto a la informaci3n aportada por AUSA sobre el c3lculo del canon. Por otra parte se ha creado un circuito administrativo ficticio que no contiene la documentaci3n suficiente que respalde las registraciones de las obras y la rendici3n.
--	---

1.04.07 - Ampliación Red de Subterráneos - Línea H

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2005											
Código del Proyecto	1.04.07											
Denominación del Proyecto	Ampliación Red de Subterráneos - Línea H											
Período examinado	Año 2003											
Programas auditados	3004 “Expansión y Ampliación Red Transporte Subterráneo”											
Unidad Ejecutora	Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)											
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de la obra a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago											
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th colspan="3">Crédito</th></tr><tr><th>Original</th><th>Vigente</th><th>Devengado(*)</th></tr><tr><td>\$20.410.000</td><td>\$37.409.539,00</td><td>\$37.409.539,00</td></tr></table> (*) Según Cuenta Inversión y listado de transacciones emitido por la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires.			Crédito			Original	Vigente	Devengado(*)	\$20.410.000	\$37.409.539,00	\$37.409.539,00
Crédito												
Original	Vigente	Devengado(*)										
\$20.410.000	\$37.409.539,00	\$37.409.539,00										
Alcance	Informes mensuales de ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión -Ley 23.514- Expansión de la red de Subterráneos de Buenos Aires¹⁶ (Cta. Cte. N° 21.105/3 del Banco Ciudad de Buenos Aires). Del análisis de dichos informes surge que la ejecución efectiva correspondiente a la obra de ampliación de la Línea H contempló el pago de 228 facturas y/o contrataciones por \$31.979.602,77¹⁷ (\$31.692.929,77 corresponde a pagos de certificados de obra). Considerando el universo de actuaciones¹⁸ vinculadas con la obra de prolongación de la Línea H, con el objeto de complementar el examen de legalidad de las contrataciones expuestas en los Informes de ingresos y egresos Cta. Expansión -Ley 23.514-, se procedió a determinar una muestra. Para la realización del examen técnico de ejecución de la obra, se efectuó la revisión de la totalidad de certificados de obra emitidos durante el período auditado y, conforme el universo de comunicaciones entre SBASE y la Contratista, se procedió a determinar una muestra de Órdenes de Servicio.											

¹⁶ Por Disposición N° 244 del 17/10/2001, la Secretaría de Hacienda y Finanzas dispuso que "Mensualmente Subterráneos de Buenos Aires S.E. elevará a la Dirección de Inspección y Control Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un balance en el cual expondrá los ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión 21105/3 Ley N° 23.514, detallando los conceptos involucrados".

¹⁷ Monto neto de retenciones impositivas.

¹⁸ Dicho universo fue determinado a partir del relevamiento efectuado a los Trámites Internos y a las Actas de Directorio.

Período de desarrollo de tareas de auditoría	27 de julio - 29 de octubre de 2004.
Limitaciones al alcance	El examen de la presente auditoría no se vio limitado en su alcance.
Aclaraciones previas	➤ Objetivos del programa. En relación a la obra de prolongación de la Línea H, para el año 2003, SBASE tenía previsto continuar con la construcción de la línea en los tramos comprendidos entre Estación Hospitales y Once. Dicha obra tiene por objeto relacionar mediante un medio de transporte rápido, seguro y no contaminante el sur con el norte de la Ciudad. La importancia de esta línea se manifiesta en su carácter transversal a las 4 líneas radiales que convergen en el microcentro, facilitando las combinaciones entre distintos puntos de la Ciudad. Asimismo abarca las conexiones con los ferrocarriles de trocha ancha existentes: en Pompeya con el ex Fc. Belgrano, en once con el ex Fc. Sarmiento y en Retiro con los FF.CC Mitre, San Martín y Belgrano. La ampliación de la red de subterráneos plantea, entre otros, los siguientes beneficios para la ciudad: acelerar el crecimiento de la zona sur, revertir la falta de inversiones y proyectos, potenciar el comercio de dicha sur. ➤ Desarrollo de las obras durante el año 2003 La ejecución efectuada en el ejercicio bajo examen presenta una mayor concentración de tareas en el denominado túnel Estación Venezuela-Estación Plaza Once, y tareas en la Estación Plaza Once, abarcando como trabajos preponderantes: excavación, transporte de suelos, hormigonado de piezas estructurales y albañilería. Por otra parte, el año 2003 se caracteriza por la materialización de las modificaciones de proyecto cuyos antecedentes se encuentran en los períodos anteriores pero que son aprobados en este ciclo. Las modificaciones introducidas al proyecto son las que se compendian a continuación: <u>Estación Caseros y modificaciones de la traza</u> Por trámite Interno Nro. 439.992 (20/11/02) la Gerencia de Obras y Proyectos presenta al Directorio los antecedentes relativos a la construcción de una nueva estación denominada Caseros. Además, se modifica la traza de la línea, de manera de optimizar su recorrido. Se abandona la alternativa del proyecto licitatorio de ejecución del túnel por debajo de la Avenida Caseros hasta la progresiva final 2.950, prevista en el contrato y el nuevo proyecto hace proseguir la traza por Avenida Colonia, realizando una curva con radio de 120m, por debajo del parcelamiento de la manzana comprendida por las Avenidas Caseros y Colonia, y las calles Luna y Patagones, continuando por esta última hasta cruzar la calle Monteagudo, ingresando al Parque de los Patricios,

donde se ubicará la estación homónima.

La nueva Estación Caseros se sitúa sobre la Avenida Jujuy entre Avenida Caseros y Rondeau, equidistante de las Estaciones Inclán y Parque Patricios.

Dicha estación sigue similar criterio y tipología constructiva que el implementado en el resto de las Estaciones de la línea.

Asimismo, para la operación de la nueva estación, se prolonga un túnel doble, ensanchado 1 metro respecto del túnel alfa típico, que contempla una tijera, más una cola de maniobras (con fosa) de 110 metros de longitud efectiva.

Finalmente, se proyecta una rampa y túnel de una vía de acceso y salida de material rodante hacia el futuro taller a ubicarse en el predio del actual obrador central (Lavardén, Los Patos, Dr. Pedro Chutro y Montesquieu)

La justificación de la nueva localización plantea como argumentos que dicha estación amplía el área de influencia de la Línea H a una población prevista de 25.000 personas, por otra parte, disminuye la distancia entre las estaciones quedando además a menor distancia equipamientos urbanos como el Instituto Bernasconi, el ex predio Cárcel de Caseros, el estadio de Huracán, el Hospital Muñiz y el Hospital Udaondo. En estos últimos se ha considerado la atención de 200.000 pacientes externos al año.

En el predio de la ex cárcel de Caseros distante a 400 metros de la estación, se halla en estudio un proyecto urbanístico integral que prevé la construcción de una escuela, un hospital, un conjunto de viviendas, un centro comercial y un centro cultural.

La justificación contempla además la posibilidad que la estación otorgue una nueva alternativa de llegada al área comercial del Barrio de Parque Patricios en su sector de mayor intensidad, que se extiende por la Avenida Caseros desde las calles Rioja-Monteagudo y las Avenidas Jujuy-Colonia.

El monto de inversión adicional al contrato original ocasionado por la construcción de esta nueva estación es de \$6.921.021,68 según Acta de Directorio 755, punto primero, aprobada con fecha 19/06/2003.

Modificación Estación Once y Túnel

Las modificaciones al proyecto¹⁹, son aprobadas mediante el Acta de Directorio N° 754 – punto 2 – del 05/06/2003 y comprenden el desarrollo de la tunelería, en su tramo Venezuela-Once (incrementándose en aproximadamente 200 mts.), la Estación Once y el cruce bajo la Avenida Rivadavia.

La Estación Once superficial es suprimida del proyecto original, siendo reemplazada por la Estación Once profunda a realizar en caverna²⁰, debiendo en consecuencia modificarse los accesos a la Estación Once profunda.

Las obras se contratan por unidad de medida y los ítem globales se cotizan por ajuste alzado, en correspondencia con el presupuesto licitado.

Los túneles son simples de 2 vías y se prevén obras de ventilación tanto en el túnel como en la estación.

La estación, tendrá escalera fijas y mecánicas y ascensores hidráulicos, al igual que el resto de las estaciones proyectadas.

La modificación presupuestaria se resume en el cuadro siguiente:

Sector	Presupuesto original (\$)	Presupuesto modificado (\$)
Estación Once	5.364.500,00	10.045.149,63
Túnel Venezuela – Once	5.734.881,00	5.971.004,67
Cruce bajo túnel TBA		500.000,00 ²¹
Reubicación interferencias túnel	825.876,00	
Total	11.930.257,00	16.516.154,30
Resultado adicional		4.585.897,30

Modificación de la arquitectura de Estaciones, adecuación a la ley 1024 CABA

Mediante Acta de Directorio N° 771 del 12/12/03 se dispone incorporar a cada futura estación una estética particular y un desarrollo temático en homenaje a distintas figuras del tango, ello con motivo de la sanción de la Ley 1024 de la CABA, por la cual se crea el “Paseo turístico y cultural subterráneo del tango”.

Las adecuaciones en el proyecto arquitectónico de las estaciones contemplan tres aspectos: el primero vinculado a prever la existencia de espacios adecuados para exposiciones culturales conforme a lo previsto por la ley citada; el segundo tema se vincula a los cielorrasos y su necesidad de tratamiento para lograr un mejor acabado. El tercer aspecto se vincula al acabado de las paredes que ahora se realizará sin revestimientos cerámicos.

Esto demanda la incorporación de insumos que no existían en la oferta básica, creándose varios ítems nuevos²² que representan \$2.499.426,48 adicionales, todo lo cual se aprueba mediante Acta de Directorio N° 772 del 23/12/03.

Modificación de la solera de túnel entre progresivas 3963-40804 y 4206,3-4400 (al sur y al norte de la Estación Inclán)

Esta modificación fue aprobada por Acta de Directorio N° 771 del

12/12/03 y surge de necesidades técnicas originadas en la detección de un ascenso²³ de la napa freática que inunda los sectores de túnel individualizados. Encontrándose como solución completar la solera de hormigón armado de la Estación Inclán. El costo aproximado de los trabajos, a precio básico de contrato, sería de \$ 120.000 más la redeterminación de precios conforme se desprende del acta mencionada.

Administración del contrato

Según surge del Certificado N° 24 (conformado) correspondiente al mes de Diciembre de 2002 y, el Certificado N° 36 (conformado) correspondiente al mes de Diciembre de 2003, la administración del contrato se refleja en el siguiente cuadro:

Sector	Certificado N° 24		Certificado N° 36		
	Monto	%	Montos		%
	Acumulado	Acumulado	Certificado	Acumulado	Acumulado
Inclán	\$ 3.267.698,68	49,47%	\$ 1.053.581,02	\$ 4.321.279,70	65,42%
Humberto I	\$ 3.790.353,23	44,55%	\$ 1.767.049,85	\$ 5.557.403,08	65,33%
Venezuela	\$ 2.819.702,60	36,71%	\$ 1.178.935,96	\$ 3.998.638,56	58,34%
Once	\$ 459.946,03	8,57%	\$ 2.852.262,58	\$ 3.312.208,61	32,97%
Caseros			\$ 3.949.592,71	\$ 3.949.592,71	53,52%
Túnel	\$ 13.528.228,99	43,82%	\$ 9.454.596,60	\$ 22.982.825,59	73,79%
Vías					
Adecuaciones	\$ 2.194.329,96	97,84%	\$ 921.759,75	\$ 3.116.089,71	99,55%
Totales	\$ 26.060.259,49	39,43%	\$ 21.177.778,47	\$ 47.238.037,96	60,19%

Variaciones en el Presupuesto de la obra (básico)

Las modificaciones realizadas al proyecto original produjeron variaciones en el Presupuesto de la obra (básico), las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

Sector	Monto Contrato			Variación 2003		Variación Total	
	Original	AL 31/12/02	AL 31/12/03	\$	%	\$	%
Inclán	\$ 6.605.654,32	\$ 6.605.654,32	\$ 6.605.654,32	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
Humberto I	\$ 8.500.341,24	\$ 8.507.269,89	\$ 8.507.269,89	\$ 0,00	0,00%	\$ 6.928,65	0,08%
Venezuela	\$ 7.679.090,43	\$ 7.680.268,37	\$ 6.854.392,46	-\$ 825.875,91	10,75%	-\$ 824.697,97	10,74%
Once	\$ 5.364.499,86	\$ 5.364.499,86	10.045.149,63	\$ 4.680.649,77	87,25%	\$ 4.680.649,77	87,25%
Caseros			\$ 7.379.843,72	\$ 7.379.843,72		\$ 7.379.843,72	
Túnel	\$ 30.880.375,87	30.872.268,98	31.144.570,37	\$ 272.301,39	0,88%	\$ 264.194,50	0,86%
Vías	\$ 4.813.249,64	\$ 4.813.249,64	\$ 4.813.249,64				
Adecuaciones (*)		\$ 2.242.867,09	\$ 3.130.022,25	\$ 887.155,16	39,55%	\$ 3.130.022,25	
Totales	\$ 63.843.211,36	66.086.078,15	78.480.152,28	\$ 12.394.074,13	18,75%	\$ 14.636.940,92	22,93%

(*) Corresponden a ajustes de diseño al proyecto original.

De lo expuesto en el último cuadro se desprende que a la fecha del presente informe el avance de obra es de 60,19%, con un costo incurrido en la ejecución de la obra de \$69.699.828,36.

➤ **Redeterminaciones de precios del contrato**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante Decreto N° 1110/2002 autorizó a SBASE a suscribir con la contratista acta de redeterminación de precios. En virtud del mismo, la situación imperante a partir del mes de enero del 2002, y lo solicitado por la contratista se suscribió con fecha 6 de noviembre de 2002 un Acta Acuerdo que trata el tema en cuestión.

En la indicada Acta Acuerdo se fijaron las condiciones para proceder a efectuar la redeterminación de precios contractuales, con la finalidad de continuar normalmente con la ejecución de la obra.

Entre otras particularidades, en el Acta Acuerdo, las partes procedieron a redeterminar los precios -al mes de ejecución- de la obra ejecutada desde el mes de enero del 2002 hasta el 30 de septiembre del mismo año. A consecuencia de la indicada redeterminación de precios se reconoció abonar a la contratista, por tal concepto, la suma de \$ 4.870.288,36.

El Directorio de SBASE, durante el año 2003, resolvió la aprobación de las siguientes redeterminaciones de precios, complementarias de la efectuada en la citada Acta Acuerdo:

- Acta de Directorio N° 749 (15/04/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios de la obra civil faltante correspondiente a determinados ítem de obra que no fueron incluidos en el Acta Acuerdo firmada por la UTE contratista de fecha 06/11/02.²⁴

- Acta de Directorio N° 753 (22/05/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios de las tareas especiales bajo conducto cloacal calle México²⁵, de los trabajos especiales bajo Línea E y del plus por excavación de suelos afectados por hidrocarburos^{26 27}.

- Acta de Directorio N° 760 (05/08/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios de la obra civil faltante por ajuste del proyecto de la Estación Once y del tramo de túnel entre dicha estación y la Estación Venezuela.²⁸

- Acta de Directorio N° 761 (12/08/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios de los ítem nuevos de obra civil que surgen de la elaboración del proyecto de la Estación Caseros, previamente aprobados mediante TI N° 439.992. La redeterminación de precios efectuada coincide con las análogas en el Trámite de aprobación 440.704 correspondiente a la Estación Once.²⁹

- Acta de Directorio N° 763 (26/08/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios de los ítem de arquitectura e instalaciones para las estaciones Inclán, Caseros, Venezuela, Once y Humberto Primero.³⁰

De la redeterminación aprobada surgen las siguientes diferencias de valor para cada Estación, respecto a los valores contractuales originales:

Inclán	\$1.416.856,51
Caseros	\$1.197.391,55
Venezuela	\$1.258026,84
Once	\$1.229.449,92
Humberto Primero	\$1.589.508,37

- Acta de Directorio N° 770 (02/12/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios del ítem 3.12. de excavación especial detrás de pilotes, autorizándose su certificación y pago. La realización de estos trabajos fueron aprobados mediante Acta de Directorio N° 760 con un precio básico de \$121,66, siendo el costo unitario final luego de la redeterminación de \$203,63 por m3.³¹

En el siguiente cuadro se exponen los montos certificados, al inicio y cierre del ejercicio auditado, en concepto de redeterminación de precios, y el monto ajustado por la redeterminación de precios efectuada y la certificación de las mismas. Es de consignar que a la fecha del presente informe no fue redeterminado el monto total contractual, lo que imposibilitó calcular el valor final ajustado.

Sector	Montos certificados			Montos redeterminación	
	Al 31/12/02	Al 31/12/03	Período	Presupuesto Ajustado	Certificación
Inclán	\$ 445.186,62	\$ 1.165.272,56	\$ 720.085,94	\$ 7.770.926,88	\$ 5.486.552,26
Humberto	\$ 807.119,59	\$ 1.979.744,85	\$ 1.172.625,26	\$ 10.487.014,74	\$ 7.537.147,93
Venezuela	\$ 331.250,73	\$ 1.106.204,48	\$ 774.953,75	\$ 7.960.596,94	\$ 5.104.843,04
Once	\$ 2.224,71	\$ 2.226.353,85	\$ 2.224.129,14	\$ 12.271.503,48	\$ 5.538.562,46
Caseros		\$ 3.016.341,24	\$ 3.016.341,24	\$ 10.396.184,96	\$ 6.965.933,95
Túnel	\$ 5.744.457,82	\$ 11.980.163,68	\$ 6.235.705,86	\$ 43.124.734,05	\$ 34.962.989,2
Vías				\$ 4.813.249,64	
Adecuaciones	\$ 198.727,28	\$ 987.709,74	\$ 788.982,46	\$ 4.117.731,99	\$ 4.103.799,
Totales	\$ 7.528.966,75	\$ 22.461.790,40	\$ 14.932.823,65	\$ 100.941.942,68	\$ 69.699.828,

Se deja constancia que a la fecha del presente informe no fue redeterminado el monto total

Contractual, solo se redeterminaron precios unitarios, por lo tanto, no es posible exponer el monto

contractual actual con la incidencia de la redeterminación de precios.

➤ **Modificaciones en los plazos de pago de certificados de obra**

Atendiendo a la Emergencia Económica Financiera generada en el país a partir del mes de diciembre de 2001 y a pedido de la UTE contratista³², mediante Acta Acuerdo de fecha 07/06/02, se establece que los certificados de obra emitidos **hasta que se dicte el nuevo marco regulatorio**, serán abonados en un 90% el día 10 del mes siguiente al de la ejecución física de los trabajos, y el saldo será abonado con la aprobación del certificado correspondiente, **dentro del plazo y procedimiento establecido en los pliegos**, adoptando los menores

	tiempos administrativos posibles, conforme la modalidad implementada en los últimos certificados. En dicha Acta, el Contratista manifiesta que se acepta la metodología elegida para superar transitoriamente la actual situación de inestabilidad pero, asimismo deja constancia que aguarda el dictado de normas que permitan superar la Emergencia Económica Financiera. Por Acta de Directorio N° 766 (09/10/03) – Punto Noveno, se resuelve encomendar a la GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS que establezca contactos con la contratista a efectos de adecuar los plazos de pago a un régimen más acorde a la situación actual. Lo resuelto lo fundamentan considerando, que a la fecha, las condiciones vigentes durante la emergencia económica se han modificado, por lo cual resulta adecuado renegociar lo establecido en el Acta Acuerdo y establecer nuevos plazos de pago acordes a la nueva realidad. Por Orden de Servicio N° 1385 del 27/11/03, la Dirección de Obra solicita a la UTE Contratista información de variables financieras con el objeto de analizar la repercusión de la situación actual sobre la estructura de costos de la empresa. Mediante Nota de Pedido N° 2950 del 11/12/03, en respuesta a la Orden de Servicio N° 1385, rechaza el pedido de renegociación de los plazos de pago, puntualizando que si bien desde lo financiero en la actualidad existen condiciones más estables, persiste la incertidumbre que provoca la deuda en “default”, situación que se refleja en el Índice Riesgo País cuyo indicador no ha sufrido variaciones significativas con respecto al vigente a la fecha de la firma del Acta Acuerdo. Agrega que el cambio a la actual forma de pago de los certificados les va a generar perjuicios no contemplados e interpretan que el Acta Acuerdo de fecha 06/11/02 de redeterminación de precios del contrato en el marco del Decreto N° 1110/2002 del GCABA firmada entre las partes representa una readecuación del contrato como conjunto normativo en la relación entre las partes, que no puede modificar una parte sin afectar al todo. Por Acta de Directorio N° 772 (23/12/03) – Punto uno, el DIRECTORIO considerando lo expresado por la UTE Contratista en la Nota de Pedido N° 2950, solicita un análisis legal y económico del tema y su tratamiento en una próxima reunión. Al cierre del período auditado, Sbase continuaba abonando a la UTE Contratista el 90% de cada certificación, tal lo acordado en el Acta Acuerdo mencionada.
Observaciones principales	Obras - Tramo A ➤ Incumplimiento de la planificación prevista en el Pliego de Precalificación en lo relativo al inicio de las obras correspondientes al Tramo A. El Pliego de Condiciones Particulares³³ prevé el inicio de las obras correspondientes al Tramo A seis meses después de iniciado el Tramo

B, cuyo inicio tuvo lugar en Enero de 2002.

Al cierre del año auditado 2003 las obras correspondientes al Tramo A no fueron iniciadas, como consecuencia de no haberse concretado su adjudicación.

Modificación a los plazos de pago de certificados

- Incumplimiento del Art. 1.12.6 del Pliego de Condiciones Generales³⁴.

En el Acta Acuerdo de fecha 7 de julio de 2002, se modifican los plazos de pago de los certificados de obra, estableciéndose el pago de anticipos del 90% del monto certificado el día 10 del mes siguiente al de la ejecución física de la obra. Se acuerda que dichos anticipos serán otorgados hasta que se dicte el nuevo marco regulatorio.

Mediante la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2002 se fijan las condiciones para proceder a efectuar la redeterminación de precios contractuales.

A pesar de que la mencionada Acta Acuerdo recompone el equilibrio económico-financiero del contrato y otorga un marco de certidumbre, la liberalidad mencionada continúa siendo aplicada en beneficio de la contratista durante todo el transcurso del año auditado.

De lo observado se desprenden las siguientes consecuencias:

- ✓ Al determinarse el monto de los anticipos en base a certificaciones provisorias³⁵, se verifica que los importes abonados exceden a los autorizados (90%), representando en promedio un 93,35% de los montos definitivos certificados, abonándose en consecuencia \$1.210.995,38 en exceso de lo permitido.
- ✓ Por otro lado, se verifica que en promedio los certificados son abonados con una anterioridad de 78 días a lo establecido en el Pliego.
- ✓ Se genera incumplimiento a lo establecido en los Art. 1.7.7. del Pliego de Condiciones Generales³⁶ y Art. 14.13 del Pliego de condiciones Particulares³⁷, liberándose para su pago facturas de ejecución de obra, sin que las mismas fueran acompañadas de la documentación exigida por los Pliegos.

Garantías de contrato

- Incumplimiento del Art. 12.1.5 del Pliego de Condiciones Generales³⁸.

El mencionado artículo establece que, respecto de los depósitos en concepto de fondo de reparos, cuando los mismos sufran una depreciación del 10% ésta deberá cubrir la diferencia mediante un depósito adicional.

Atento que las modificaciones de precios que surgen de la redeterminación de los mismos, el 10% que prevé el pliego en el Art. anteriormente indicado, ha sido superado con creces, al cierre del período auditado la UTE contratista no ha cubierto la diferencia, tal como lo ordena el Pliego; ni SBASE ha hecho efectiva su facultad de

retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor de la contratista.³⁹

- Incumplimiento al Art. 1.13.3⁴⁰ del Pliego de Condiciones Generales
Al cierre del período auditado no se procedió a ampliar la garantía de adjudicación prevista en el Art. 1.4.4.⁴¹ en oportunidad de efectuarse modificaciones contractuales, tales como las ampliaciones de obra y la redeterminación de precios⁴².

Redeterminación de precios

- La metodología adoptada en las redeterminaciones de precios efectuadas no cuantifica el precio total de obra faltante. El Acta Acuerdo del 6/11/02 y las siguientes Actas de Directorio se limitaron a redeterminar precios unitarios a excepción de los ítems correspondientes a arquitectura e instalaciones⁴³. Este hecho genera las siguientes consecuencias:
 - ✓ No es posible determinar la ampliación en concepto de fondo de garantía, tal lo previsto en el Art. 1.13.3.
 - ✓ Debilita la planificación presupuestaria y financiera de la obra.
 - ✓ Dificulta realizar proyecciones de inversión y desarrollo de las tareas.
 - ✓ Dificulta la readecuación del plan de trabajo y la curva de inversión de la obra.

Plan de Trabajo y Curva de Inversiones

- Incumplimiento al Artículo 8.2. del Pliego de Condiciones Particulares⁴⁴

No se procedió a revisar y actualizar el Plan de Trabajo e Inversiones.

No obstante las modificaciones introducidas en el proyecto⁴⁵, sumado a las redeterminaciones de precios aprobadas por el Directorio, no se procedió a actualizar el Plan de Trabajo e Inversión aprobado mediante Acta Acuerdo de fecha 6/11/02.⁴⁶

- Frente a la verificación de un avance de obra acumulado inferior al proyectado, conforme al Plan de Trabajo y de Inversión Anexo II del Acta Acuerdo de fecha 6/11/02 vigente, el Organismo no actuó conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 2.5.III Atrasos en la Obra⁴⁷ y en el Pliego de Condiciones Generales Art. 1.10.3 Ritmo de Inversión⁴⁸

Por otra parte, no se verifican pedidos de prórroga de plazos de obra por parte de la Contratista, conforme lo estipula en el Pliego de Condiciones Generales Art. 1.6.21.⁴⁹

El atraso de obra evidenciado, equivalente al 13.82%,⁵⁰ de los cuales 12,61% se originan en el año 2003, puede ser traducido en lo temporal, conforme al avance mensual promedio del período auditado⁵¹, en 7 meses, lo cual pondría en riesgo, al cierre del período auditado, el cumplimiento de la fecha de finalización de obra (Noviembre 2004⁵²).

Deficiencias del Anteproyecto y del Pliego

- Durante el período auditado se evidenciaron circunstancias que denotan las deficiencias del anteproyecto y del pliego, constatándose las siguientes consecuencias:

✓ Interferencias no previstas

En el período auditado las interferencias no previstas encontradas se resumen en el siguiente cuadro donde se detalla el sector de obra donde fueron detectadas, el monto abonado y las causales de su certificación.

Monto básico certificado de las Interferencias 2003

Estación	Montos	Causales
Caseros	\$715.374,34	Nueva. No hay registro en PCP
Inclán	\$3.314,55	No indicadas en PCP
Humberto Primero	\$253.428,31	No coinciden con las indicadas en el PCP
Venezuela	\$159.497,77	No coinciden con las indicadas en el PCP
Once	\$191.384,51	No hay registro y no coinciden con el PCP
Total	\$1.322.999,40	

✓ Suelos contaminados por hidrocarburos

La remediación de los suelos contaminados detectados en el subsuelo de la vereda de la Avenida Jujuy, esquina Avenida Caseros generó un costo adicional de \$219.451,10, según el siguiente detalle:

- Acta de Directorio 757 del 16/07/03: resuelve adjudicar a la empresa Laqui SRL el estudio de suelos y aguas freáticas en las cercanías de las Estaciones Caseros y Hospitales por un monto de \$55.291,39.
- Acta de Directorio Nº 767 del 27/10/03: se adjudica los trabajos a la empresa BfU SA de Argentina, por un monto de \$143.325,71 quién procedió al retiró de la totalidad de las aguas contaminadas por hidrocarburos a través de drenaje y tratamiento y de los gases ocluidos en el sector de suelo afectado por aspiración.
- Acta de Directorio Nº 773 del 08/01/04: aprueba los trabajos de impermeabilización resistente a los hidrocarburos e impermeable a los gases y vapores aromáticos por un monto de \$20.834.⁵³
No consta en los Tramites Internos de SBASE el inicio de las acciones judiciales correspondientes por los daños causados y la demora en el avance de obra por el efecto de los suelos contaminados frente a la Estación de Servicio YPF ubicada en la intersección de las avenidas Jujuy y Caseros, como así tampoco por los mayores costos irrogados en tal sentido.

- ✓ Las actuaciones analizadas no dan cuenta de la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental, con competencia en el ordenamiento territorial y ambiental de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 29 y 104 inciso 22 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y conforme a la propia ley de creación del mencionado Consejo (ley 71 promulgada mediante Decreto 2288 del 22/10/98) art.

14 apartado D punto 6; apartado E punto 4 y apartado H.

Por otra parte, alineado con lo expresado anteriormente, Las modificaciones introducidas en la obra no tuvieron en consideración la protección, promoción, preservación y restauración del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad.⁵⁴

- ✓ A pesar de que el Pliego de Condiciones Particulares⁵⁵ establece el traslado de suelos a distancias menores a 8 km (ítem 3.5. de la certificación), se detectó que al cierre del período auditado, no se certificó el ítem que contempla dichos trabajos.

Los traslados de suelos fueron certificados en el ítem correspondiente a distancias mayores a 8 km (ítem 3.6.), lo cual denota una falta de planificación con el destino del producido de las excavaciones. Al cierre del período auditado dicho ítem se encuentra sobreejecutado respecto a las cantidades aprobadas.

Sector	Cantidades (m3) – Ítem 3.6.	
	Aprobadas	Ejecutadas
Estación Inclán	15.510,75	32.760,35
Estación Humberto Primero	26.263,88	44.324,83
Estación Venezuela	15.510,75	31.216,66
Túnel – Sección convencional	12.762,29	18.856,47
Túnel – Sección T3	47.703,49	100.436,35

Por otra parte, se constataron Órdenes de Servicio⁵⁶ que omiten indicar el volumen de los suelos a trasladar y/o la distancia del traslado.

Por último, a) en el caso de los adicionales por interferencias, los pagos en cuestión no corresponden dado que en el PCP se expresa que corresponde al Oferente corroborar por cuenta propia si la información respecto de las interferencias es correcta, debiendo contactarse directamente con la empresa propietaria y/o concesionaria de las instalaciones o con el Ente correspondiente. En este caso, al surgir interferencias que tiene como origen diferencias en la información suministrada por las empresas prestatarias de servicios públicos y/o privados, el costo de la reinstalación de dichas interferencias, deberá ser asumido por las empresas prestatarias mediante la repetición de los costos incurridos por adicionales originados en estas situaciones, no obstante el derecho de la contratista a que se le abonen los mismos; b) para el caso de los adicionales por suelos contaminados, los pagos en cuestión no corresponden según el PCP, punto 2.3, dado que en el mismo se expresa que “El Estudio de Suelos realizado por Varé y Asociados fue entregado a los Oferentes, formando parte de la documentación contractual. Dicho estudio es orientativo y no compromete a SBASE, debiendo el oferente corroborar cada uno de los datos consignados en él con estudios propios”. De lo expuesto surge que existiendo una diferencia con el estudio realizado por la empresa, de no

	haber sido constatado por la empresa contratista, ésta deberá soportar a su costa la erogación. Si el error es adjudicable a la empresa, debe repetirse el pago ante la misma, no obstante los reclamos a efectuarse a YPF.
Conclusiones	➤ Respecto a las insuficiencias del Anteproyecto de Licitación presentado por Sbase, se advierten sus consecuencias en el presente período auditado, manteniendo abierto el costo final, con sucesivos ajustes por mayor cantidad de obra a precio básico y redeterminado, que son aprobados por Actas de Directorio. ➤ En otro orden de cosas, considerando las modificaciones introducidas en el proyecto durante el año 2003, es oportuno resaltar la falta de actualización del Plan de trabajo y Curva de Inversiones, como así también de las garantías de adjudicación y fondo de reparos. Por otro parte, en relación a los anticipos otorgados durante el año 2003 a la contratista, considerando que existía el marco normativo necesario que recomponía el equilibrio económico financiero del contrato, resulta injustificado el mantenimiento de dicha liberalidad.

1.04.15 - Alumbrado Público por Administración

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2005			
Código del Proyecto	1.04.15			
Denominación del Proyecto	Alumbrado Público por Administración			
Período examinado	Año 2003			
Programas auditados	3009 (Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración) y 3012 (Optimización del Alumbrado Público por Administración)			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Públicas – Dirección de Alumbrado Público.			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones su ajuste a los términos contractuales. Evaluar los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa en términos de eficacia y eficiencia.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3009	\$ 1.127.981,24	\$ 829.290,03	73,52%
	3012	\$ 142.950,97	\$ 48.298,15	33,80%
Alcance	PROGRAMA 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración” ➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo) cuyo monto es de \$ 108.633,42 e inciso 3 (Servicios no personales) de monto \$ 196.079,86, alcanzando un valor total de \$ 304.713,28. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 82,37 % (\$ 250.998,99) del total y materializada en 12 (doce) actuaciones, discriminada de la siguiente manera: El 100% del inciso 2 (\$ 108.633,42), materializada en 7 (siete) actuaciones y el 72,89% del inciso 3 (\$ 142.913,57) correspondiente a 5 (cinco) actuaciones. PROGRAMA 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración” ➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo)			

	cuyo monto total es de \$ 684,98, porque es allí donde se devenga la mayor parte del presupuesto. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 100 % del inciso 2 (\$ 684,98) y materializada en 2 (dos) actuaciones. Para ambos PROGRAMAS ➤ Determinación y análisis de Áreas Críticas – Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Alumbrado público y el Área de Compras y Contrataciones de la ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actualmente denominada Secretaria de Infraestructura y Planeamiento. ➤ Análisis de la gestión a través de la formulación de indicadores.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	➤ 07/09/2004 y el 28/12/2004.
Limitaciones al alcance	-----
Aclaraciones previas	Durante el año 2003, la unidad ejecutora promovió, por solicitud de pedido de la DAP y a través del Área de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativa y Legal – Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (actualmente Secretaría de Infraestructura y Planeamiento), la compra de insumos para la gestión del Programa N° 3009, “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”. Dichas contrataciones se instrumentaron por vía de licitación privada y de contratación directa.
Observaciones principales	➤ Informalidad de la estructura y descriptivo de misiones y funciones de las unidades organizativas ubicadas por debajo de la Dirección de Alumbrado Público. Todos los departamentos y las misiones y funciones de los mismos, han sido formulados de acuerdo a las necesidades operativas de la DAP, toda vez que no existe normativa formal emanada del órgano competente que los regule. ➤ Falta de acto administrativo que disponga el nombramiento de los agentes a cargo de los departamentos, que en la práctica cumplen funciones de responsabilidad sin percibir los haberes correspondientes a dichas funciones. PROGRAMA N° 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”. ➤ Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos en el 100.00 % de las carpetas auditadas, según lo establece el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110.

- Se observa que en el 100.00 % de los casos en la orden de pago está mal calculada la fecha de vencimiento del pago, según lo establecido en el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110.

Expediente N° 42.275/2003

- Se verificó por parte de la DGAYL el incumplimiento en tiempo oportuno del requerimiento de precios indicativos según lo dispone la Resolución N°1672/SHyF/98 y ampliatoria Resolución N° 2453/SHyF/98, ya que el mismo debe realizarse con un mínimo de doce días de anticipación a la fecha de apertura, destacando que a la apertura de las ofertas no se contaron con los precios indicativos.
- Se observa que la Licitación Privada N° 150/2003 quedó sin efecto a través de la Disposición N° 69-DGAYL-SlyP-2004 del 10/03/2004, por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares - 30 ds. a partir de la apertura de la oferta, es decir, 25/08/2003-; no constando en el expediente haberse dado cumplimiento a la publicación en el Boletín Oficial.

Expediente N° 34.559/200

- Habiéndose planificado compras para el período objeto de auditoría con destino a herramientas menores para el Programa 3009 de \$ 10.000, y siendo otorgado para dicho Programa \$ 13.700, se observa que se haya cursado solicitud de pedido con carácter de muy urgente por un monto de \$ 15.080, lo cual impide adquirir los materiales por carecer de saldo suficiente.

Expediente N° 14.466/2003

- Falta de aplicación del criterio de "igualdad" entre los oferentes.
- Se deja sin efecto, por falta de ofertas admisibles, 20 de 24 renglones licitados, sin practicar un nuevo llamado a licitación.

Expediente N° 42.272/2003

- Las ofertas son abiertas un día después de la fecha estipulada en la Disposición N° 210-DGAYL-2003, sin existir constancia en el expediente de aclaración o rectificación alguna.

	Gestión. ➤ No se registra el Inventario de Instalaciones a mantener. ➤ La administración no efectúa mediciones de tiempos de recurrencia de las fallas, análisis histórico de los piquetes y del servicio, y almacenamiento y procesamiento de los registros de estadísticas, para definir el valor de la demanda revelada. ➤ No resulta razonable la distribución de montos del presupuesto del año 2003 toda vez que se le asigna el 35,89% del mismo al Inciso 2 “Bienes de Consumo” para atender el mantenimiento de la Zona 5. ➤ No existe inventario físico de las instalaciones.- PROGRAMA N° 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración” Gestión. ➤ Se observa que la relación entre el presupuesto adjudicado para atender las necesidades del alumbrado público en la Zona 5 en comparación con el asignado al de las Zonas 1 a 4 (Programa Optimización del Alumbrado Público por Terceros), resulta significativamente inferior. ➤ El ente auditado ejecutó el 11% de las metas que se había programado cumplir para el período 2003. ➤ No constan los estudios previos, estadísticas y antecedentes que justifiquen el valor adoptado como demanda revelada. Para ambos PROGRAMAS ➤ Se observa que respecto a las compras, que se devengó el 0,75% del Programa 3012 y el 27% del Programa 3009 en forma respectiva, en el inciso 2 (bienes de consumo). ➤ Se detectaron demoras y fallas en los procesos de contratación por parte del Área de Compras y Contrataciones, para adquirir en tiempo y forma oportuno los materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio. ➤ Al no existir inventario físico de las instalaciones, esta auditoría no puede emitir opinión respecto del Índice de Calidad del servicio.
Conclusiones	➤ El ente auditado denota debilidades en el control interno, entre las que se destacan: 1) la falta de un inventario físico de las instalaciones, 2) una asignación presupuestaria sustancialmente inferior a la asignada a las zonas tercerizadas (1 a 4), sin perjuicio que además se detectó subejecución en el

	inciso 2 por porcentajes significativos (99,3% en el Programa N° 3012 y 73% en el N° 3009). ➤ Se verificaron procesos licitatorios que abarcaron varios meses, afectando recursos humanos y físicos, quedando inconclusos varios de ellos por cuestiones subsanables. En este sentido, cabe destacarse que la gestión de las compras resulta ajena al ente auditado, ya que se instrumentan a través del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hoy Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. ➤ La falta de normativa que regule los aspectos clave, tanto del funcionamiento como de la estructura organizativa de la DAP –situación que no es atribuible a la misma, revelan informalidad en su estructura como en la regulación de las actividades que realiza.
Implicancias	➤ Por expuesto, debilidades de control interno, informalidad en su estructura y en la regulación de actividades, subejecución de los programas analizados y los problemas analizados en virtud del tiempo transcurrido en los procesos licitatorios, impide una evaluación ajustada en términos de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los programas analizados.

1.04.18 - Higiene Urbana por Administración

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 1º de agosto de 2005			
Código del Proyecto	1.04.18			
Denominación del Proyecto	Higiene Urbana por Administración			
Período examinado	Año 2003			
Programa auditado	Nº 3323 - Higiene Urbana por Administración			
Unidad Ejecutora	Ente de Higiene Urbana			
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contrataciones y el ajuste de la realización de obras, servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales.			
Presupuesto	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3323	\$ 12.406.657	\$ 11.172.338	90%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA Nº 325.			
Tareas de auditoría	El proyecto comenzó en el mes de septiembre de 2004, concluyendo las tareas de campo en enero de 2005.			
Limitaciones al Alcance	No se obtuvieron los antecedentes del total de los expedientes de compras, las contrataciones y rendiciones de Caja y Fondos, como tampoco del registro de los recambios de neumáticos, el libro donde se asienten la compra y expendio del combustible, sus remitos y facturas, antecedentes de acuerdos con otras reparticiones o empresas prestatarias, aprobación de presupuestos, nómina, tareas y circuitos de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar .			
Aclaraciones previas	El Ente de Higiene Urbana fue creado por Ley Nº 462/00 con el carácter de ente descentralizado. Actualmente, por Decreto 2696/2003 se establece que se mantendrá en la órbita de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable. El objeto del mismo es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana con carácter regular en la denominada Zona V, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza. La tarea a realizar incluye el barrido manual y mecánico de calles y la recolección domiciliaria de residuos en la Zona V. A través de la Dirección de Higienización se realizan tareas de limpieza de predios, provisión de volquetes a reparticiones oficiales,			

	levantamiento de animales muertos, levantamiento de arrojos clandestinos de áridos y tareas de apoyo a reparticiones oficiales encargadas de obras públicas, limpieza de inmuebles por orden judicial, apoyo a procedimientos de decomiso de mercaderías realizadas por reparticiones oficiales, que se realizan <i>en todas las zonas del GCBA</i>. En el predio de Varela 555, sede del Ente de Higiene Urbana, se encuentra el centro de la entrada y salida principal de vehículos y personal, un depósito de combustible con dos tanques subterráneos y una isla con surtidor para abastecimiento de los vehículos afectados al servicio
Observaciones principales	Ambiente de Control Se verificó desconocimiento por parte del Ente de Higiene Urbana de aspectos de su propio funcionamiento y de las actuaciones tramitadas durante el ejercicio 2003, evidenciándose ello principalmente en la demora en la tramitación de las compras y contrataciones debido al desconocimiento respecto a las atribuciones del Ente como organismo descentralizado y a la falta de antecedentes de las operaciones realizadas. El control interno en el organismo auditado por el período en análisis es deficiente debido a que el Director General junto con sus asesores, los que ya no cumplen funciones en el Ente, realizaban en forma exclusiva diferentes actividades propias del Ente, sin intervención del personal de planta permanente. No existen estudios de proyectos, factibilidad de realización y documentación técnica para la realización de obras, tal como lo dispone la Ley 462, art. 5º, inc. c), como funciones asignadas el Ente de Higiene Urbana La planificación presupuestaria del programa a cargo de Ente muestra una inconsistencia puesto que reconoce la necesidad de realizar gastos de <i>capital</i> mientras que el crédito aprobado está destinado en un 99% a gastos <i>corrientes</i>. El Predio de Varela 555, sede del Ente. Las actividades que se realizan en el inmueble, que no ocupa toda la manzana sino que la comparte con viviendas particulares, no cumplen con las autorizadas por ley 499, Código de Planeamiento Urbano, cuadro de usos, Sección 5 "Zonificación de Distritos", ya que el inmueble está zonificado como distrito residencial R2bII. El predio --donde se ubica la administración del servicio, el resguardo de los vehículos y un depósito y surtidor de nafta-- presenta graves deficiencias, no cumpliéndose con expresas disposiciones del Código de Edificación.

	Control y Seguridad de las instalaciones y vehículos e impacto ambiental. Se observó un deficiente cumplimiento de la normativa relativa a <i>seguridad</i> de las instalaciones del Ente en la calle Varela 555, no existiendo acatamiento a las disposiciones respecto a la prevención contra incendio ni planta depuradora para el tratamiento de los lixiviados. No fue exhibida la documentación que justifique la realización del control del movimiento de <i>combustible</i> de acuerdo a lo dispuesto por el Punto 8 del Anexo al Decreto 2407/PEN/83. No consta que posean documentación sobre la contratación de <i>seguros</i> que cubran la responsabilidad civil, incendio y robo respecto a los vehículos. La información sobre los vehículos afectados al servicio presenta problemas de confiabilidad. Compras y Contrataciones Se verificó que las compras y contrataciones realizadas se efectuaron obviando el cumplimiento de importantes procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones, particularmente en la Contratación Directa N° 3/2003, compra de 400.000 bolsas de polietileno. Errores en la imputación de gastos del programa No fueron devengados al programa auditado los gastos por la <i>disposición final de la basura</i>, pagados al CEAMSE a través de la DG de Higiene Urbano, y los correspondientes a <i>combustibles</i> que se utilizan por los vehículos encargados del servicio en la zona 5, abonados por la Dirección General de Mantenimiento Flota Automotor.
Conclusiones	La ausencia de estructura aprobada, de evaluación y capacitación de personal, de manuales y normas de procedimiento, de planes de compras, de proyectos de instalaciones realizadas y obras previstas, de definición adecuada de metas físicas y de metodologías y criterios de evaluación del servicio, de importantes deficiencias estructurales y de franco deterioro y abandono de las instalaciones, conspira contra la gestión y el desempeño de las actividades habituales del Ente y debilita fuertemente el ambiente de control. Durante el ejercicio auditado fueron distorsionados los mecanismos usuales de control interno que posee el organismo auditado debido a la modalidad cerrada y por fuera de los circuitos regulares que se utilizó para la toma de decisiones, especialmente sobre compras y contrataciones. Particularmente grave resulta el desconocimiento de importantes operaciones de gasto, del control y salvaguarda de activos así como la posible decantación de material contaminante a napas freáticas y la falta de cumplimiento de normativa de habilitación, seguridad y control sobre el surtidor y tanques de combustible existentes y falta de medidas de seguridad y control referidas a planes de emergencia, incendios y flota de vehículos.

	Las imputaciones del programa no reflejan la realidad económica al no imputar los gastos por disposición final de basura, por combustibles y por la utilización de recursos de los contratistas de las zonas tercerizadas.
--	--

1.04.19 - Inspección de Higiene Urbana

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 5 mayo de 2005			
Código del Proyecto	1.04.19			
Denominación del Proyecto	Inspección de Higiene Urbana.			
Período examinado	Año 2003			
Programa auditado	Nº 3315 - Inspección de Higiene Urbana			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Higiene Urbana (DGHU)			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.			
Presupuesto	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3315	\$5.062.072	\$4.759.319	94%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA Nº 325.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El proyecto comenzó en el mes de septiembre, concluyendo las tareas de campo en diciembre de 2004.			
Aclaraciones previas	La DGHUR es responsable orgánica y en instancia superior del control y la inspección de las cuatro zonas en las que se presta el servicio por parte de terceros. La inspección de la Zona 1 fue adjudicada por Licitación Pública Nº 122/98 a latasa-Ambiental UTE. La inspección de las Zonas 2, 3 y 4 la realiza Ceamse según acuerdo celebrado el 22 de enero de 1998. La cantidad de deficiencias detectadas, las que pueden ser imputables o no a la contratista del servicio, es la que corresponde a una muestra de rutas y no al universo de rutas del servicio puesto que la inspección, excepto para algunos casos de servicios especiales, se realiza por muestreo aleatorio. El GCBA dispone de dos recursos: imponer penalidades no bien detecta la deficiencia (aunque luego sea corregida) o llamar a la contratista a reestructurar el plan de operaciones a fin de evitar que la deficiencia se repita en el futuro.			
Observaciones principales				

principales	Marco general del control El PBC de la Licit. 14/97 no proporciona indicadores para la evaluación sistemática tanto de la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio como de la calidad del mismo. El control de gestión realizado por latasa y Ceamse No se hallaron evidencias del uso de estándares y/o indicadores que provean soporte para una evaluación sistemática de la calidad del servicio. Tampoco la DGHU ha efectuado o solicitado estudios a las empresas de Inspección para establecer una evaluación del servicio de higiene urbana. El indicador de <i>deficiencias</i> no es representativo de la totalidad de las mismas y su utilización en la práctica adolece de limitaciones que lo invalidan como instrumento de control. El control de la administración sobre latasa y Ceamse Las responsabilidades de <i>control del control</i> que realiza la DGHUR sobre las empresas Ceamse y latasa se ve afectada por la ausencia de instrumentos básicos y procedimientos regulares para la manda y control de los <i>servicios no básicos</i> y para realización de las operaciones generales de control de la Inspección, así como se ejecuta sin planificación preestablecida y sin una evaluación regular de los controles y sus resultados que quede registrada.
Conclusiones	En las zonas 2, 3 y 4 existe una situación de confusión de intereses en las tareas de Inspección que realiza Ceamse. No se establecen indicadores y/o estándares específicos sobre los <i>resultados</i> esperados del servicio. No se conoce la estimación del total de deficiencias del universo inspeccionado como tampoco cuantas de estas son imputables o no imputables a las empresas prestadoras del servicio. El sistema de control que la DGHU realiza es no sistemático y difuso, y no ha considerado necesario aplicar penalidades ante la repetición de deficiencias. Las condiciones de emisión de Órdenes de Servicio de prestaciones no básicas, no permite el control de su razonabilidad ni facilita el seguimiento y control de las prestaciones por las empresas encargadas del mismo.

	Por último, al momento de llevarse a cabo las tareas de campo, se encontraba en proceso la Licitación 6/2003, que brindará un nuevo marco normativo para las tareas de Inspección de Higiene Urbana, que fueron objeto de esta auditoría y se encuentra expuestas en este informe. .
Implicancias	No hay posibilidad de obtener una evaluación global de la eficiencia, eficacia y calidad del servicio inspeccionado. Es alto el riesgo de control sobre los <i>procesos y rutinas</i> que el servicio involucra porque no se informan los valores del universo y las muestras específicas realizadas para el control aleatorio. En las zonas de Inspección de Ceamse se incrementa el riesgo inherente por la ausencia de oposición de intereses. El indicador de deficiencias no ha servido para evaluar el desempeño del servicio ni para establecer acciones correctivas. El control que realiza la DGHUR, responsable en superior instancia, no garantiza la detección de fallas significativas en la prestación de los servicios de inspección.

1.04.20 - Higiene Urbana. Seguimiento auditorías anteriores

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2005
Código de Proyecto	1.04.20
Denominación del Proyecto	Higiene Urbana. Seguimiento auditorías anteriores.
Período examinado	Años 1998/2004
Programa auditado	Servicio de Higiene Urbana por terceros
Unidad Ejecutora	Dirección General de Higiene Urbana (DGHU)
Objetivo de la auditoría	Seguimiento de observaciones y recomendaciones de informes anteriores de la AGCBA (medidas correctivas implementadas)
Alcance	Adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios a los requisitos contractuales.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Iniciado el proyecto en el mes de mayo, las tareas de campo finalizaron en diciembre de 2004.
Aclaraciones previas	Cuatro de las cinco zonas en que se divide el servicio fueron concursadas a través de la licitación 14/97: CLIBA Ingeniería Urbana S.A. (Zona 1), AEBA S.A. (Zona 2), SOLURBAN S.A. (Zona 3), ECOHABITAT S.A. (Zona 4). En la denominada Zona 5 se presta por administración. El servicio por terceros, iniciado en febrero de 1998, fue prorrogado, primero por ausencia de llamado a nueva licitación y luego por problemas operativos, hasta el 20.02.05. Conjuntamente se prorrogaron los contratos de inspección: de la Zona 1 (Licitación Pública Nº 122/98) a Iatasa-Ambiental UTE y de las Zonas 2, 3 y 4 (acuerdo 22/01/98) a Ceamse. Se consideran <i>servicios básicos</i> 1) la recolección de residuos sólidos, 2) el barrido manual y mecánico de calles y 3) la limpieza de sumideros y nexos. También se pueden solicitar <i>Servicios Especiales</i>. El GCBA comenzó la construcción en el año 1999 de una Planta de Reciclado Manual de Basura que no pudo ponerse en operación; reubicada en las calles Ana María Janer y Varela, una nueva obra se inició el 30.03.04.

Observaciones principales	a) El PBC (artículo 39) no considera, a los efectos de la adjudicación, la totalidad de la oferta económica, al excluir de la compulsa a los Servicios Especiales, Tarifa Diferencial por Reasignación del Lugar de Descarga y Corte de Césped, Limpieza y Saneamiento de los Espacios Verdes y Espejos de Agua, configurándose una contratación directa sin concurso de valores económicos, procedimiento violatorio al Régimen de Contrataciones de la Ciudad. b) Mientras que la Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 5720/72 establece un máximo del 10% de ampliaciones o disminuciones, el PBC introduce dos conceptos (Servicios Especiales, y Ampliaciones o Reducciones) que sumados alcanzan al 40% sobre los Servicios Básicos. Estos topes, asimismo, fueron excedidos. c) Se certificaron como servicios “adicionales” trabajos que por su naturaleza y de acuerdo al pliego deben ser considerados como servicios especiales o servicios en plazas y espacios verdes. En relación a los puntos 1 a 3, el PBC de la Licitación 6/03 que rige la contratación del servicio desde febrero de 2005, encuadra la contratación bajo el decreto 5720-PEN/72 --el que limita el incremento o la disminución de los servicios adjudicados hasta en el 10% del total adjudicado (art.53º) y enmarca los distintos conceptos posibles de certificación. d) El alcance de la aplicación de la Resolución 33,⁵⁷ tanto sea en la determinación del personal incluido como en la propia liquidación de los conceptos remuneratorios, muestra irregularidades importantes que se han verificado durante toda la ejecución del contrato. e) Se verificó un débil control tanto sobre la calidad como sobre la eficiencia de la gestión de los servicios de higiene urbana. En primer lugar, las empresas latasa y Ceamse, así como la DGHUR, no utilizan indicadores ni estándares para evaluar la calidad del servicio de las empresas contratistas. En segundo lugar, si bien la Inspección registra las Deficiencias Imputables, ni la DGHUR ni latasa y Ceamse han establecido parámetros o umbrales que establezcan niveles de eficiencia estándar. f) La cantidad de deficiencias surgidas de inspecciones determinadas por <i>muestreo</i> aleatorio (lo que supone un número mucho mayor de deficiencias para el <i>universo</i>) no guardan relación con las penalidades impuestas, lo cual lo torna un control inefectivo al no tener las cuatro empresas prestatarias incentivos para mejorar el
---	---

	servicio. g) Se observa durante todo el período 1998-2004 la ausencia de oposición de intereses entre la actividad de Ceamse a) como control de las toneladas de basura depositadas por las empresas contratistas del servicio de reciclado y b) como beneficiaria económica de las toneladas depositadas en las estaciones de transferencia y en los sitios de disposición final. Para la nueva etapa de contratación de los servicios, Licit. 6/03, nuevamente el Ceamse ha sido contratado como inspección de varias zonas. h) Algunos de los más importantes controles que la Administración realiza al servicio de inspección carecen de registración sistemática y exhaustiva, de especificación de los criterios de aleatoriedad del muestreo y de determinación de las unidades seleccionadas para su verificación, lo cual debilita el ambiente de control. i) Respecto a las deficiencias en el procedimiento para la determinación del peso de los residuos descargados en Estaciones de Transferencia, desde el 1.10.02 hasta el 19.04.04 se procedió a dicha determinación a través del destare de las unidades, tal como fue recomendado por la AGCBA. En el nuevo PBC, al establecer como prestación del servicio un concepto global (área limpia), el control del tonelaje recolectado ya no afecta a la facturación. j) No obstante que fueron adjudicados en diciembre de 2003 los trabajos de Acondicionamiento de la Infraestructura del predio designado para su funcionamiento en Varela y Ana María Janer, la Planta de Clasificación de Materiales continúa sin operar. k) Contaduría no descontó de la facturación mensual de las empresas prestatarias del servicio \$326.107 en concepto de penalidades impuestas por la DGHU.
Conclusiones	La contratación directa sin concurso de valores económicos de algunos servicios y la introducción fuera de contrato de una categoría nueva de servicios, es violatoria del régimen de contrataciones. Los servicios no básicos no reconocen circuitos auditables que enuncien claramente las condiciones de posibilidad o conveniencia. No existen indicadores para evaluar la eficiencia y calidad del servicio de las empresas contratistas excepto el de deficiencias imputables. no guardando este indicador relación con las pocas penalidades aplicadas por la unidad ejecutora, de las cuales se

	verificó el no descuento en Contaduría General de \$326.107. Existe ausencia de oposición de intereses por el servicio de disposición de residuos sólidos entre Ceamse, a cargo de la inspección de tres zonas, y las empresas prestadoras. El control de destare (pesaje del vehículo de recolección luego de su descarga), recomendado por la AGCBA, se efectuó durante 19 meses sobre una duración total del contrato de 84 meses. Los controles difusos de la Administración sobre las tareas de las empresas latasa y Ceamse, a cargo de la Inspección, no evidenciaron mejoras significativas durante la ejecución del contrato aunque se han propuesto por parte de la DGHU reformas significativas. La construcción de una Planta de Reciclado, iniciada en 1999, cancelada y vuelta a desarrollar en un nuevo predio, aún no ha sido completada. El PBC que rige la prestación del servicio para el período 2005-2009 presenta avances respecto de algunos de los puntos observados (porcentaje de incremento o disminución de los servicios licitados, conceptos de facturación, incidencia de toneladas recolectadas en la facturación, controles de la inspección).
Implicancias	La contratación directa sin concurso de valores económicos de algunos servicios, la superación de topes de facturación y la ausencia de circuitos auditables de las decisiones de servicios no básicos, no salvaguarda la eficiente utilización de los recursos públicos. La ausencia de indicadores impide la obtención de una evaluación sistemática de la eficiencia, eficacia y calidad del servicio, lo cual sumado a la situación particular de Ceamse, incrementa en forma significativa el riesgo de control. La situación no resuelta de la Planta de Reciclado Manual de Basura genera, por un lado, erogaciones adicionales por su mantenimiento y seguridad y, por otro lado, pérdida de ingresos por la comercialización del reciclado de residuos.

1.04.27 - Hidráulica 2003 – SUMIDEROS

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 3 de agosto de 2005																																																																							
Código del Proyecto	1.04.27																																																																							
Denominación del Proyecto	Hidráulica 2003 – SUMIDEROS																																																																							
Período examinado	Año 2003																																																																							
Programas auditados	Programa N° 3014 – Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros” Jurisdicción: N° 30 Secretaria de Obras y Servicios Públicos.																																																																							
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Públicas.																																																																							
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar los aspectos legales, contables y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y ajuste a los términos contractuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2003.																																																																							
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Concepto</th><th>Original</th><th>%</th><th>Vigente</th><th>%</th><th>Definitivo</th><th>%</th><th>Devengado</th><th>%</th></tr><tr><td>1.-Gastos en Personal</td><td>1.206.784</td><td>9,92</td><td>785.761</td><td>5,70</td><td>768.182</td><td>6,30</td><td>768.182</td><td>6,89</td></tr><tr><td>2.-Bienes de Consumo</td><td>15.444</td><td>0,13</td><td>10.375</td><td>0,07</td><td>7.864</td><td>0,07</td><td>7.864</td><td>0,07</td></tr><tr><td>3.-Serv. No Personales</td><td>7.697.106</td><td>63,27</td><td>9.747.167</td><td>70,68</td><td>9.391.879</td><td>77,07</td><td>8.387.027</td><td>75,24</td></tr><tr><td>4.- Bienes de Uso</td><td>3.230.057</td><td>26,55</td><td>3.230.057</td><td>23,42</td><td>2.002.369</td><td>16,43</td><td>1.971.265</td><td>17,68</td></tr><tr><td>5.- Transferencias</td><td>17.000</td><td>0,13</td><td>17.000</td><td>0,13</td><td>15.408</td><td>0,13</td><td>13.482</td><td>0,12</td></tr><tr><td>Totales</td><td>12.166.391</td><td>100</td><td>13.790.360</td><td>100</td><td>12.185.702</td><td>100</td><td>11.147.820</td><td>100</td></tr></table>									Concepto	Original	%	Vigente	%	Definitivo	%	Devengado	%	1.-Gastos en Personal	1.206.784	9,92	785.761	5,70	768.182	6,30	768.182	6,89	2.-Bienes de Consumo	15.444	0,13	10.375	0,07	7.864	0,07	7.864	0,07	3.-Serv. No Personales	7.697.106	63,27	9.747.167	70,68	9.391.879	77,07	8.387.027	75,24	4.- Bienes de Uso	3.230.057	26,55	3.230.057	23,42	2.002.369	16,43	1.971.265	17,68	5.- Transferencias	17.000	0,13	17.000	0,13	15.408	0,13	13.482	0,12	Totales	12.166.391	100	13.790.360	100	12.185.702	100	11.147.820	100
Concepto	Original	%	Vigente	%	Definitivo	%	Devengado	%																																																																
1.-Gastos en Personal	1.206.784	9,92	785.761	5,70	768.182	6,30	768.182	6,89																																																																
2.-Bienes de Consumo	15.444	0,13	10.375	0,07	7.864	0,07	7.864	0,07																																																																
3.-Serv. No Personales	7.697.106	63,27	9.747.167	70,68	9.391.879	77,07	8.387.027	75,24																																																																
4.- Bienes de Uso	3.230.057	26,55	3.230.057	23,42	2.002.369	16,43	1.971.265	17,68																																																																
5.- Transferencias	17.000	0,13	17.000	0,13	15.408	0,13	13.482	0,12																																																																
Totales	12.166.391	100	13.790.360	100	12.185.702	100	11.147.820	100																																																																
Alcance	El alcance de la evaluación implicó la verificación de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra y/o renegociaciones de contratos y su ejecución, durante el periodo.																																																																							
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 27 de Septiembre y el 30 de Diciembre de 2004.																																																																							
Limitaciones al alcance	El área auditada no cuenta con registros de todas las contrataciones y acciones realizadas respecto de su responsabilidad primaria de mantenimiento de desagües pluviales por terceros, correspondiente al programa bajo estudio. Por lo tanto, se reconstruyó el universo de análisis a partir de la información parcial con la que contaba el Organismo, la Base de Transacciones del año 2003, listados suministrados por otras áreas y antecedentes de otras auditorías. La muestra de auditoría obtenida , por lo tanto, se encuentra afectada																																																																							

	por la restricción de no poseer un grado de certeza absoluta respecto de la integridad del universo de análisis.
Aclaraciones previas	c. Objetivos del programa El Presupuesto del GCBA para el año 2003 asigna al Programa 3014 el control de inundaciones y/o anegamientos por precipitaciones máximas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los 29.000 sumideros existentes en la Red Pluvial, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.. Es un proyecto de remodelación y de mantenimiento correctivo y preventivo Estructura del ente auditado Durante el año 2003, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1361/00 del 06/08/00, el organismo auditado funcionó como Dirección General Adjunta de Hidráulica, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Es menester señalar que mediante Decreto 2.696/03 publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial Nº 1.836 se modifica la denominación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo se suprime la Dirección General Adjunta de Hidráulica, creándose la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.
Observaciones principales	✓ La Dirección General de Hidráulica (DGHIDR) no posee, para el año auditado, un registro de la totalidad de las obras y servicios ejecutados en los Sumideros y Nexos de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Programa Presupuestario 3014. Se evidencia una falta de control interno. ✓ Falta de justificación de fraccionamiento de Obra Menor Se observó que durante el período auditado se tramitó el llamado de las Licitaciones Privadas Nº 21 a Nº 31 año 2003, las cuales poseen idéntico objeto, reparación y/o construcción integral de sumideros y desagües pluviales, sin que se expliciten los elementos de relevancia técnicos, económicos, administrativas-jurisdiccionales (CGP) y/o legales, que justifiquen el camino de la excepción para producir un fraccionamiento de las contrataciones de elementos de un mismo agrupamiento, conforme art. 61 inc 32) del Decreto Nº 5720/72. Cabe señalar que todas estas Licitaciones Privadas fueron dejadas sin efecto. Como consecuencia de lo antedicho, también se incumplió con el principio general de la Licitación Pública. ✓ Afectación Presupuestaria incorrecta. 1. Se afectó al Programa 3014 obras de “Disposición de Suelos – Parque de la Memoria”, con el objeto de elevar la cota de inundación de terrenos a fin de consolidar la defensa costera, las

	cuales debieron ser afectadas al o los programas específicos del Parque de la Memoria o Defensa Costera. 2. Se afectó al Programa 3014 las obras correspondientes a la “Ampliación de la Red Pluvial en la Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Caracas (primera parte)” cuando por la naturaleza de las mismas corresponden ser asignadas al programa de Infraestructura Hidráulica. ✓ Aplicación indebida del Decreto 1370/01. Se verificó la existencia de contrataciones realizadas, con la aprobación del gasto se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01 y sus modificatorias, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones. Licitación Pública 171/02. Expediente N° 47671/2002 ✓ En cláusulas del Pliego de Condiciones Generales (PCG) y del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de la Licitación 171/02, se indica que los estudios, informes y proyectos que adjunta a los pliegos de licitación son simplemente “ilustrativos”, lo que es consecuencia de la carencia y/o insuficiencia de estudios técnicos previos y una incompleta evaluación de las interferencias que podrían afectar el proyecto original. Esta situación provoca, en la mayoría de los casos, modificaciones al contrato y mayores costos para la administración. ✓ La redacción de la cláusula 1.6.27 del PCG (“Errores en la documentación técnica”), no determina suficientemente la responsabilidad del contratista respecto de señalar a la Inspección los errores en la documentación técnica que advirtiera, dado que la deja sujeta a una apreciación del mismo contratista. ✓ Se evidenciaron demoras en la tramitación del expediente incumpliendo con el artículo 22 inc. b) y e) ap.4° del Decreto 1510/97, referido a la celeridad, economía, sencillez y eficacia de la tramitación de las actuaciones, y que se agregan actuaciones que no respetan el orden cronológico (artículo 29 y siguientes del Decreto) ✓ La comisión de Evaluación de las ofertas, se excede en la solicitud de aclaraciones, a los oferentes, ya que se solicita completar documentación faltante y ampliatoria a pesar de que el Artículo 2.7.6 del PCP establece que “...Las aclaraciones que se soliciten sólo podrán versar sobre documentos integrados a la presentación, no pudiendo ser ampliatorios de la información presentada u omitida.”. De esta forma, se inflinge el principio de jurídico de concurrencia.. Aprobación, registración, liquidación y pago de facturas De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra, se evidenciaron las observaciones que se detallan
--	---

	seguidamente: ✓ Se verificó incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos. ✓ Se verificó en el 100% de los casos auditados que no se registró el devengado ✓ Falta de Integridad documental de las carpetas de pago auditadas: lo que indica una falla de control interno: También se evidenció falta de foliatura ✓ De la revisión practicada a las Ordenes de Pago se constató ausencia de la debida autorización del Contador General para la efectivización de los pagos en el 68% de los casos analizadosⁱ, y ausencia de la firma del Director del Área correspondiente en el 9% de los casos analizados. ✓ Se evidenció la falta del sello “pagado” en las facturas emitidas por los proveedores, en el 100% de los casos analizados. Este sello garantiza la cancelación e inutilización del comprobante como respaldo de la transacción.
Conclusiones e Implicancias	El examen realizado en el organismo, para el año 2003, mostró la ausencia de un registro completo y unificado de los trabajos, servicios y obras con el objeto de cumplir con el “Servicio de Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los 29.000 sumideros existentes en la Red Pluvial”. Se observó que los trabajos se realizaron sin el marco de una planificación previa y respondiendo a urgencias y emergencias. Asimismo, se apreció la simultaneidad de marcos contractualesⁱⁱ, manejados por distintas Direcciones Generales, dependientes de distintas Secretarías, y la actuación de múltiples organismos o reparticiones impulsores de los trabajos y servicios agregados a los realizados a través esos marcos contractuales citados. En el contexto descrito en el párrafo anterior, la necesidad de trabajos y servicios agregados, dio lugar a contrataciones realizadas sin utilizar los procedimientos pertinentes para cada caso. Así, se hizo un uso indebido del decreto 1370/01 Es de esperar, que luego de la puesta en marcha del Contrato fruto de la Licitación Pública N° 171/02, en junio de 2004, se instrumenten las posibilidades de mejora observadas en la gestión de la Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los Sumideros

1.04.26 - Hidráulica 2003 – Cuenca Hídrica “Zona Norte”

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2005								
Código del Proyecto	1.04.26								
Denominación del Proyecto	Hidráulica 2003 – Cuenca Hídrica “Zona Norte”								
Período examinado	Año 2003								
Programas auditados	Programa N° 3023 “Mejoramiento de la Infraestructura de la red pluvial” Jurisdicción: N° 30 Secretaria de Obras y Servicios Públicos.								
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Públicas.								
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar y controlar los aspectos legales, contables y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y ajuste a los términos contractuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2003.								
Presupuesto (expresado en pesos)	Proyecto		Obra		Crédito			% respecto a	
	N°	Denominación	N°	Denominación	Original	Vigente	Devengado	(1)	(2)
	3	Ampliación red pluvial Cuencas Hídricas	54	Cuenca Arroyo Vega	\$11.308.126,00	\$ 7.278.049,00	\$ 6.505.916,86	89,39%	96,06%
			65	Cuenca Arroyo Medrano y Emisario	\$0,00	\$ 100.000,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%
	897	Reservorios atenuadores inundaciones	1	Conducción	\$116.400,00	\$ 90.600,00	\$ 90.600,00	100,00%	1,34%
			51	Reservorios atenuadores inundaciones	\$16.929.229,00	\$ 7.392.229,00	\$ 176.084,00	2,38%	2,60%
					\$28.353.755,00	\$ 14.860.878,00	\$ 6.772.600,86	45,57%	100,00%
	(1)Surge de relacionar por inciso el monto devengado con el crédito vigente.								
	(2)Surge de relacionar el monto devengado por inciso con el total devengado.								
	Alcance	Verificación de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra y/o renegociaciones de contratos y su ejecución, incluyendo las ampliaciones, modificaciones, adicionales, imprevistos y reclamos ejecutados durante el periodo 2003 así como el ajuste de la/s obra/s a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago							
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 2 de Agosto y el 11 de Noviembre de 2004.								
Limitaciones al alcance	➤ El expediente N° 11.576/03 -Control de Inundaciones Barrio River y Otras (Reservorios)-, al momento de realizar la presente auditoría, estaba siendo estudiado de manera continua, por varias dependencias del GCBA, distintas de la Dirección General de Hidráulica (DGHIDR), entidad auditada (Secretaría de Hacienda y Finanzas –SHyF-								

	Secretaría de Infraestructura y Planeamiento –SlyP-). Este equipo de Auditoría no pudo tener acceso al mismo luego de varias notas requisitorias y comunicaciones por E-mail a la DGHIDR. No obstante, la DGHIDR facilitó versiones de los pliegos en soporte magnético los cuales fueron analizados por este equipo de auditoría. ➤ No se ha tenido acceso a la documentación respaldatoria referida a la readecuación de los precios de los contratos de construcción de las obras, que anteceden las firmas de las Actas Acuerdo, dado que en los respectivos expedientes sólo constan planillas e informes resumen confeccionados por el grupo asesor del Organismo del GCBA. Estos informes no están acompañados por los papeles de trabajo, análisis de costos, cálculos complementarios y por la memoria detallada de la metodología adoptada por lo que se limita, no sólo la verificación de su pertinencia, sino también la eficiencia del ámbito de control de la entidad.
Aclaraciones previas	d. Objetivos del programa El Programa 3023 “Mejoramiento de la Infraestructura de la Red Pluvial” consiste en el control de inundaciones y/o anegamientos por precipitaciones y/o sudestadas máximas en la Ciudad de Buenos Aires, a través de la ejecución de las obras hidráulicas necesarias para cada una de las cuencas que componen el Sistema Pluvial, e. Estructura del ente auditado Durante el año 2003, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1361/00 del 06/08/00, el organismo auditado funcionó como Dirección General Adjunta de Hidráulica, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Es menester señalar que mediante Decreto 2.696/03 publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial N° 1.836 se modifica la denominación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo se suprime la Dirección General Adjunta de Hidráulica, creándose la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.
Observaciones principales	✓ Dentro del universo de obras relevadas en el presente informe para la zona Norte, sólo existió ejecución material de obra, para el Aliviador Arroyo Vega-, correspondientes a la Zona Norte, a pesar de estar comprendidas, todas ellas, en el marco del Decreto N° 1701/01 de Emergencia Hidráulica, siendo de primordial incidencia en la solución del

	anegamiento en las zonas de influencia. ✓ Fallas en la integridad de los expedientes N° 51.098/03, 61.695/02, 62.615/00. La falta de documentación impidió analizar no sólo la verificación de pertinencia de los cálculos de readecuación de precios de contratos sino también la eficiencia del ámbito de control de la entidad⁵⁸. ✓ Incumplimiento de Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos - Incumplimiento de los requisitos de celeridad en el tratamiento de expedientes según exige el Decreto - Incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 y siguientes del Decreto 1510/97 de procedimientos administrativos en cuanto a la formación de los expedientes ya que en el presente no se respeta el orden cronológico de las actuaciones, que se agregan careciendo de un hilo conductor; la metodología empleada dificulta la lectura y comprensión del expediente⁵⁹. <u>Canal Aliviador Arroyo Vega.</u> ✓ Las Actas Acuerdo firmadas durante el año 2003 relacionadas con la Obra del Canal Aliviador del Arroyo Vega revelan incumplimientos de lo estipulado en la normativa vigente. ✓ Los argumentos para la firma de las Actas Acuerdo N° 2 y 3 con la Empresa CCI, si bien se encuentran basados en estudios y análisis realizados por asesores del GCBA, se encuentran afectados por diferentes reparos, de los cuales los principales son: - los montos acordados en las respectivas Actas Acuerdo surgen de sucesivas tratativas con la Contratista. Al final, las ofertas se “igualaron” al valor calculado por los asesores pero, en el caso del Acta Acuerdo N° 3, se aumentó el monto total incluyendo una obra (el cruce bajo FFCC) que no fue evaluada ni valuada por los asesores del GCBA. A esta Obra “Cruce Bajo Ferrocarril, CCI lo Cotiza en \$239.964. Esto crea una incertidumbre ya que no hubo valor de referencia con qué comparar, previamente, el monto ofertado por este ítem. - los plazos de obra acordados también son producto de dichas tratativas lo que derivó en atrasos y modificaciones de los mismos. ✓ Existieron imprecisiones técnicas de Proyecto, falta de Planificación e imprevisión, que derivó en cambios de proyecto, de método constructivo, que se plasmaron en las tres actas acuerdo firmadas con la contratista para la prosecución de las obras, que tuvieron como consecuencia: - La imposibilidad de cumplir con los plazos originales previstos para la realización de la obra, que hasta la fecha no ha sido concluida. - La readecuación del presupuesto inicial de \$
--	---

7.487.848,27 a valores corrientes, a más de \$20.000.000 erogados hasta la fecha de redacción del presente informe.

Gestión de la Obra Aliviador Arroyo Vega (Etapas III y primeros 3 meses de Etapa IV).

- ✓ **Anticipos:** En el acta Acuerdo N° 2 se aprecia que se ha duplicado el otorgamiento de anticipos financieros. Uno llamado “Anticipo 15%” y otro denominado “Acopio de Materiales”. Teniendo en cuenta esto, para la Etapa III, a la fecha del pago del primer Certificado, se abonó el 63% del monto total estimado de la obra.
- ✓ **Sustitución de Fondo de Reparación :** Se observó la falta de cobertura y conformación del Fondo de Reparación por parte del Contratista durante toda la obra de la llamada Etapa III. Esto representa un total \$177.167,42, sin contabilizar gastos financieros, no retenido al Contratista hasta la fecha de la recepción definitiva de dicha etapa.
- ✓ Se observa la reducida superficie que ocupa la Oficina de la Inspección, en Obrador, la que no alcanza a la superficie mínima requerida de 50 m² exigida en el punto 2.6.3 del PCP
- ✓ El Contratista no cumple con la presentación de las pólizas seguros correspondientes a la Obraⁱⁱⁱ, antes de iniciar la ejecución del Contrato incumpliendo lo establecido en el artículo 1.16.5. del Pliego de Condiciones Generales (PCG), además de lo previsto en el punto 2.15.1^{iv} del Pliego de Condiciones Particulares (Seguros).
- ✓ Las obras, correspondientes a la Etapa IV, se iniciaron sin la correspondiente Orden de Inicio o Comienzo^v.
- ✓ La etapa IV registra un atraso de obra respecto de la certificación proyectada, según curva de inversión incluida en el Acta Acuerdo N° 3.

Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White –
Provisión de Instalación de una Estación de Bombeo.

- ✓ Se observan demoras en la ejecución de los contratos, producto de la falta de resolución en la redeterminación de precios del contrato, y de esta manera dar continuidad a las obras.
- ✓ Se suspendió la obra sin que conste en el expediente que se haya dado cumplimiento con el art. 34 de la ley 13.064^{vi}, referido a los extremos que deben cumplimentarse frente a este caso.

Ampliación Red Pluvial Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas.

- ✓ **Demoras en la prosecución del trámite.** La Licitación Pública N° 172/2003 se dejó sin efecto al desechar las ofertas presentadas, Resolución N° 236/SlyP/03 de fecha 10/03/04, no habiendo

llamado a nueva licitación a la fecha de finalización de las tareas de campo, transcurrido casi tres años de iniciado el trámite de referencia.

Control de Inundaciones Barrio River (Reservorios)

El análisis se realizó a partir de versiones de los pliegos en soporte magnético aportadas por el área auditada dado que no se tuvo acceso al Expediente N° 11.576/03 por las razones señaladas en Limitaciones al Alcance del presente Informe.

- ✓ **Interferencias.** El PCP, en su art. 2.1.9^{vii} pretende liberar de responsabilidad al comitente respecto de las interferencias no previstas en la documentación técnica del proyecto. Pero esta pretensión colisiona con lo preceptuado en el art 4° de la ley 13064^{viii} que consagra la plena responsabilidad del comitente respecto del proyecto. Dados los antecedentes, en otras obras^{ix} gestionadas por la DGHIDR u otros organismos del GCBA, en cuanto a las dificultades originadas al momento de definir si las interferencias, no especificadas taxativamente en los pliegos de Licitación y, encontradas en el desarrollo de la obra se encuentran incluidas en el monto original de contrato. Se prevé improbable la aplicabilidad práctica de un artículo del PCP como el citado.
- ✓ **Falta de Proyecto o Anteproyecto.** Todos los grupos de obras que conforman el “Control de Inundaciones Barrio River (Reservorios)” son licitados sin proyecto detallado y en el caso particular Desembocadura del Arroyo Vega, la obra es licitada sin proyecto ni anteproyecto completo lo cual es manifiestamente violatorio del art. 4 de la ley 13.064.
- ✓ **Desembocadura del Arroyo Vega.** Desconocimiento del precio de la obra al momento de la adjudicación.

Aprobación, registración, liquidación y pago de facturas

De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra se evidenciaron las observaciones que se detallan seguidamente:

- ✓ Incumplimiento de lo establecido en la Resolución General DGI N° 3419/91^x "Régimen de facturación y registración", sus complementarias y modificatorias.
- ✓ Se verificó incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos
- ✓ Se verificó que no se realizaron la totalidad de las imputaciones de los créditos presupuestarios de acuerdo a lo estipulado en los Art. 55 a 59 de la Ley 70 y Resolución N° 41-SHyF-01.

	✓ Falta de Integridad documental de las carpetas de pago auditadas.
Conclusiones e Implicancias	✓ Se aprecian y destacan las consecuencias de actuar sin cumplir con la normativa vigente y sin el desarrollo de proyectos completos al momento de licitar las obras. Esta manera de actuar se basa, casi siempre, en la necesidad de actuar con celeridad a efectos de cubrir situaciones de emergencia que pueden ser reales. Sin embargo, el hecho de actuar de esta forma, trae aparejado justamente resultados completamente opuestos a los buscados. se termina no pudiendo satisfacer las necesidades producidas por la emergencia. Se producen conflictos entre el Contratista y el GCBA, que resultan en paralización de las obras y, en el mejor de los casos, gran prolongación del plazo de terminación de las mismas. Asimismo, los montos del costo final de la obra se multiplica varias veces respecto del monto del contrato original. ✓ En el mismo sentido, se aprecia que la Unidad Ejecutora impulsa continuar las obras con un mismo Contratista con el que ha tenido repetidas diferencias, atrasos y paralizaciones de obra. Esta orientación se asienta en justificaciones que no encuentran basamento ni en los informes técnicos de los Asesores del GCBA ni en la experiencia anterior, en el desarrollo de la obra, con ese Contratista. Además, en algunos casos, según puede verse en las observaciones, esta continuación con el mismo Contratista, no tiene basamento en la normativa vigente. ✓ Obras paralizadas. considerando que durante el año 2003 existía el marco normativo necesario para revisar las condiciones de los contratos, resulta injustificada la inexistencia de acuerdos de redeterminación de precios que hubieran podido revertir el actual estado de inacción de las obras.

1.05.04 - Mantenimiento del Alumbrado Público por terceros. Auditoria Legal, Técnica y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2006			
Código del Proyecto	1.05.04			
Denominación del Proyecto	Mantenimiento del Alumbrado Público por terceros. Auditoria Legal, Técnica y Financiera			
Período examinado	Año 2004			
Programas auditados	3010 (Mantenimiento del Alumbrado Público por terceros)			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Alumbrado Público.			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3010	22.548.042,00	18.589.783,26	82,44%
Alcance	➤ Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. ➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo), 3 (servicios no personales -excluyendo los servicios básicos de energía eléctrica (Edenor y Edesur))- y 4 (bienes de uso) cuyo monto total es de \$ 7.644.278,84. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica resultando del 37,47% (\$2.864.665,00), correspondiendo por inciso: del 52,71% en el caso del inciso 2 (\$7.716,34); del 37,37 % en el inciso 3 (\$2.841.409,51), del 62,47% en el inciso 4 (\$6.794,95) y del 55,23% en el inciso 5 (\$8.744,20). ➤ Análisis desde el punto de vista técnico del inciso 3 tomando en cuenta en forma homogénea el mantenimiento de las cuatro zonas en que se divide la Ciudad de Buenos Aires para el mantenimiento del servicio del alumbrado público por terceros (12 actuaciones cuyo monto corresponde a \$ 1.641.475,54). ➤ Análisis de los Fondos con Cargos a rendir y las Cajas Chicas del 37,02% sobre el total de los montos imputados al Programa auditado.			

Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 01-06-05 al 31-01-06.
Limitaciones al alcance	No se registraron limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	➤ El ente auditado se creó el 10 de diciembre de 2003⁶⁰ y como consecuencia de ello se produjo, en esa misma fecha, la asunción de las nuevas autoridades. Esta circunstancia determinó que no elaboraran un Plan Anual de Compras y Contrataciones. En consecuencia las erogaciones estuvieron referidas exclusivamente a las necesidades que debieron cubrirse para el normal desarrollo de las acciones de la DGAPUB y los gastos menores encuadrados dentro del Régimen de Caja Chica. ➤ <u>Aspecto Técnico:</u> El análisis de la documentación y la aplicación de los procedimientos de auditoría referidos a la aplicación de las tareas de inspección para el control del cumplimiento de las cláusulas contractuales del servicio de mantenimiento de alumbrado público, estuvieron condicionados a lo expresado por el agente a cargo (a/c) de la Jefatura del Departamento de Inspección y Cómputos en contestación a la Nota AGCBA N° 4520/05 y su reiteratoria, en cuanto a que las tareas de inspección referidas al mantenimiento correctivo, se aplican a una muestra de las novedades en el servicio de Alumbrado Público que no supera el 5% del total de las fallas y novedades que se presentan diariamente. Además el ente auditado informó que la dotación del personal destinado a las inspecciones del servicio de mantenimiento de alumbrado público se compone de 20 agentes (12 de Planta Permanente de los cuales 4 son administrativos afectados a la inspección y 8 contratados de los cuales 3, además efectúan tareas administrativas del Departamento de Inspección y Cómputos). En consecuencia dado el bajo porcentaje de fallas y atención de reclamos (5% del total) que alcanza a controlar mensualmente cada una de las inspecciones de las zonas por la falta de recursos humanos y técnicos, se determinó no efectuar el análisis de las metodologías empleadas por la inspección para controlar el cumplimiento, por parte de las empresas contratistas, de lo normado por el Pliego General de Bases y Condiciones en los artículos 49 “de la inspección del servicio y los medios de comunicación entre partes”, artículo 55 “Importes de las penalidades”, artículo 68 “mantenimiento correctivo”. ➤ El ente auditado a través del Departamento de

	Inspección y Cómputos quiere destacar que otras Áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuyas misiones y funciones no son específicas del alumbrado público, proyectan, ejecutan y modifican instalaciones con ese objeto. Además expresa que una vez finalizadas sus ejecuciones le son transferidas para su mantenimiento y que esto trae aparejado que dichas instalaciones no cumplimentan las exigencias que esta Dirección General les demanda a sus Contratistas.
Observaciones principales	➤ Incumplimiento de los artículos 104 inciso 23 y 82 inciso 5 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento a que el servicio público de mantenimiento del Alumbrado Público a través de terceros, se ha extendido por un plazo superior a los cinco años, sin obrar en los registros la aprobación pertinente de la Legislatura requerida constitucionalmente. ➤ La Administración se ha extendido irrazonablemente en el tiempo para llamar a una nueva licitación pública para el servicio de mantenimiento del alumbrado público por terceros, atento a que la contratación derivada de la Licitación Pública N° 93/97 fue suscripta el 27/12/1997 por cuatro años, con opción a uno más adicional, y continúa siendo prestado desde hace más de seis años por las mismas empresas. Además, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, se ha pronunciado a través de tres dictámenes⁶¹ - recomendando iniciar “<i>de inmediato</i>” los trámites licitatorios y afirmando que “no resulta procedente recurrir a las previsiones de la Ley N° 744 para sustituir los procedimientos de selección del cocontratante establecidos en la legislación vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, sobre todo teniendo en cuenta que el servicio continúa siendo prestado por las mismas empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 93/97 y que al mes de noviembre de 2005 la confección de los pliegos registraba un 90 % de avance. ➤ En cuanto a la naturaleza jurídica del servicio, atento a la extensión de los plazos contractuales pactados originalmente, se observa la violación de los principios de igualdad y concurrencia que deben regir en toda contratación llamada por el régimen de Licitación Pública. ➤ Inexistencia de un inventario de instalaciones, a pesar de ser ello observado por esta AGCBA desde el ejercicio fiscal de 1998, y haberse incumplido sistemáticamente con lo dispuesto en el artículo 76,

	“Inventario de las Instalaciones” y Circular con Consulta N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público, desde el 28/02/1998. ➤ Coexistencia de dos Mesas de Entradas en la misma unidad ejecutora: una de ellas, dependiente de la Dirección General y la otra, de la Dirección de Programación y Control. Asimismo, vale destacar que la Dirección General de Alumbrado Público no informa la existencia de un área o sector denominado Mesa de Entradas. ➤ Respecto de la dotación del Personal del Departamento Inspección y Cómputos se observa que posee poca cantidad de personal (12 de planta permanente y 8 contratados) en relación a las misiones y funciones que deben cumplir, y a la extensión del radio que deben cubrir las inspecciones. Además hay personal administrativo que realiza tareas de inspección (4 planta permanente y 3 contratados), atento a la insuficiencia de inspectores para cubrir todas las zonas. ➤ Respecto de la contratación suscripta con la Universidad Nacional de Tucumán para servicios de asistencia técnica y cooperación en alumbrado público se observa que existe retraso en la ejecución del nuevo cronograma de tareas a ejecutar por la Universidad Nacional de Tucumán, acordado el 01 de marzo de 2004 y que consta a fojas 194 del Expediente N° 19.998/02. ➤ Las tareas de inspección que permiten el control del cumplimiento de las cláusulas contractuales referidas al mantenimiento correctivo, se aplican a una muestra de las novedades en el servicio de Alumbrado Público que no supera el 5% del total de las fallas y novedades que se presentan diariamente. ➤ En el Expediente N° 11.598/04, se verificó la incorrecta imputación al programa auditado de la suma de \$ 4.169,20 (pesos cuatro mil ciento sesenta y nueve con 20/100) correspondientes a gastos de la Secretaría de Salud por los servicios de seguridad prestados por la Policía Federal Argentina en el Hospital “Ignacio Pirovano”. ➤ Se efectuaron imputaciones presupuestarias al programa auditado por alquiler de hidroelevadores
--	--

	destinados a prestar servicios en la zona 5. ➤ No existe un código único de numeración de piquetes para toda la ciudad, que permita una identificación precisa. ➤ No se encuentran unificados los software entre las empresas y el GCBA (a los efectos de poder ejecutar un control integral de mantenimiento de Alumbrado Público por terceros). ➤ El ente auditado destaca que, Áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuyas misiones y funciones no son específicas del alumbrado público, proyectan, ejecutan y modifican instalaciones con ese objeto.
Conclusiones	➤ El contrato del servicio público de mantenimiento del alumbrado público por terceros, se encuentra sobreexcedido en los plazos previstos originalmente, no habiéndose llamado aún a una nueva licitación pública. Dicha contratación, deriva de la Licitación Pública N° 93/97 y fue suscripta el 27/12/1997 por cuatro años, con opción a uno más adicional, sin perjuicio de que continúa siendo prestado por las mismas empresas desde hace más de seis años, atento a la renegociación de los contratos en el marco de la Ley de Emergencia Económica. ➤ Además se continua incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 104 inciso 23 y 82 inciso 5 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al haberse prorrogado dicho contrato por un plazo superior a los cinco años, sin obrar en los registros la aprobación pertinente por parte de la Legislatura. ➤ Más allá de las facultades que confiere la Ley N° 744 de Emergencia Económica, la cual puso en cabeza del Poder Ejecutivo la revisión de las contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, a causa de la debacle económica acontecida en diciembre de 2001, no resulta razonable que la prolongación del servicio plasmada en las Actas Acuerdo suscriptas con las mismas contratistas el 15 de julio de 2002, se extienda por un plazo incierto y/o ilimitado, toda vez que autorizar su vigencia hasta la adjudicación a la empresa ganadora de una nueva licitación pública -lo que de hecho no se instrumentó-, implica la violación de los principios de igualdad y concurrencia que deben primar de toda licitación pública, en desmedro de las empresas no adjudicadas y de las que no se presentaron en esa oportunidad. ➤ En el mismo sentido, se debe destacar que continúan sin ser tenidos en cuenta los reiterados pronunciamientos de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, quien en oportunidad de dictaminar acerca de la legalidad de la revisión contractual, instó a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a llamar inmediatamente a licitación pública para adjudicar el servicio de alumbrado público, recordándose además, que los términos de la Ley de

	Emergencia Económica, si bien legítimos, no amparaban al GCBA a eludir las normas de contratación vigentes en el ámbito de la Ciudad. ➤ Es dable destacar también y al respecto, que a pesar de existir la posibilidad de contratar mediante convenio con la Universidad Nacional de Tucumán, los servicios de asesoramiento, que incluyen, entre otros, la formulación del Pliego para la nueva licitación del servicio, se han concretado vía contratación directa, sin expresión concreta y detallada de la motivación del acto, resultando ambas cuestiones también objetables desde el punto de vista legal. ➤ No se ha dado cumplimiento a la confección y aprobación del inventario de las instalaciones del G.C.B.A., previsto en el artículo 76, "Inventario de las Instalaciones" y Circular Con Consulta N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público, cuyo plazo de ejecución se encuentra vencido desde el 28/03/1998, con el agravante de haber sido ello observado por esta AGCBA desde el ejercicio fiscal 1998 en forma ininterrumpida. Cabe señalar que los inventarios, aprobados al 1° de febrero de 1998, corresponde a la Zona N° 3 de la contratista Lesko S.A y a la Zona N° 2 de la contratista Ilubaires S.A.. ➤ Los recursos humanos y técnicos con los que cuenta el Departamento de Inspección y Cómputos, resultan insuficientes en relación a la envergadura del contrato y a la extensión de las zonas a cubrir. Determina que el Departamento de Inspección y Cómputos debe organizar las tareas de inspección, que permiten el control del cumplimiento de las cláusulas contractuales referidas al mantenimiento correctivo, para que se apliquen a una muestra de las novedades en el servicio de Alumbrado Público y no sobre el total de las mismas.
Implicancias	➤ La carencia de información confiable y cierta acerca de un inventario actualizado, implica desconocer el patrimonio público del G.C.B.A., impide formular un diagnóstico preciso y cierto en todo lo que haga al servicio del mantenimiento del alumbrado público; así como también obstaculiza la determinación de las metas físicas y presupuestarias adecuadas. ➤ La falta de recursos humanos y técnicos del Departamento de Inspección y Cómputos incide en que el control que realizan tenga un bajo grado de eficacia. ➤ No obstante de la propia lectura del informe surgen razonablemente las implicancias técnicas, financieras y legales que tienen los actos descriptos en el mismo, especialmente a las referidas a los incumplimientos de índole constitucional, técnicos, legales y operativos.

1.05.06 - MANTENIMIENTO DESAGÜES PLUVIALES POR TERCEROS

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 13 de Julio de 2006																																																																						
Código del Proyecto	1.05.06																																																																						
Denominación del Proyecto	MANTENIMIENTO DESAGÜES PLUVIALES POR TERCEROS																																																																						
Período examinado	Año 2004																																																																						
Programas auditados	JURISDICCIÓN 30 - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Programa N° 3014 – Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros																																																																						
Unidad Ejecutora	Dirección General de Hidráulica.																																																																						
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales referidas a las licitaciones, obras y contrataciones correspondientes al programa presupuestario 3014, del ejercicio finalizado al 31/12/2004																																																																						
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>INCISO</th><th>DESCRIPCION</th><th>Original \$</th><th>% por Inciso</th><th>Vigente \$</th><th>% por Inciso</th><th>Definitivo \$</th><th>% por Inciso</th><th>Devengado \$</th><th>% por Inciso</th></tr><tr><td colspan="2">TOTALES</td><td>23.098.910,00</td><td>100%</td><td>25.267.461,00</td><td>100%</td><td>18.953.181,24</td><td>100%</td><td>18.137.114,49</td><td>100%</td></tr><tr><td>1</td><td>GASTOS EN PERSONAL</td><td>1.120.940,00</td><td>4,85%</td><td>772.356,00</td><td>3,06%</td><td>771.226,18</td><td>4,07%</td><td>771.226,18</td><td>4,25%</td></tr><tr><td>2</td><td>BIENES DE CONSUMO</td><td>52.200,00</td><td>0,23%</td><td>52.200,00</td><td>0,21%</td><td>28.349,98</td><td>0,15%</td><td>28.349,91</td><td>0,16%</td></tr><tr><td>3</td><td>SERVICIOS NO PERSONALES</td><td>16.693.770,00</td><td>72,27%</td><td>22.078.305,00</td><td>87,38%</td><td>17.718.613,54</td><td>93,49%</td><td>16.902.547,73</td><td>93,19%</td></tr><tr><td>4</td><td>BIENES DE USO</td><td>5.232.000,00</td><td>22,65%</td><td>2.332.000,00</td><td>9,23%</td><td>402.391,54</td><td>2,12%</td><td>402.390,67</td><td>2,22%</td></tr><tr><td>5</td><td>TRANSFERENCIAS</td><td>0,00</td><td>0,00%</td><td>32.600,00</td><td>0,13%</td><td>32.600,00</td><td>0,17%</td><td>32.600,00</td><td>0,18%</td></tr></table>	INCISO	DESCRIPCION	Original \$	% por Inciso	Vigente \$	% por Inciso	Definitivo \$	% por Inciso	Devengado \$	% por Inciso	TOTALES		23.098.910,00	100%	25.267.461,00	100%	18.953.181,24	100%	18.137.114,49	100%	1	GASTOS EN PERSONAL	1.120.940,00	4,85%	772.356,00	3,06%	771.226,18	4,07%	771.226,18	4,25%	2	BIENES DE CONSUMO	52.200,00	0,23%	52.200,00	0,21%	28.349,98	0,15%	28.349,91	0,16%	3	SERVICIOS NO PERSONALES	16.693.770,00	72,27%	22.078.305,00	87,38%	17.718.613,54	93,49%	16.902.547,73	93,19%	4	BIENES DE USO	5.232.000,00	22,65%	2.332.000,00	9,23%	402.391,54	2,12%	402.390,67	2,22%	5	TRANSFERENCIAS	0,00	0,00%	32.600,00	0,13%	32.600,00	0,17%	32.600,00	0,18%
INCISO	DESCRIPCION	Original \$	% por Inciso	Vigente \$	% por Inciso	Definitivo \$	% por Inciso	Devengado \$	% por Inciso																																																														
TOTALES		23.098.910,00	100%	25.267.461,00	100%	18.953.181,24	100%	18.137.114,49	100%																																																														
1	GASTOS EN PERSONAL	1.120.940,00	4,85%	772.356,00	3,06%	771.226,18	4,07%	771.226,18	4,25%																																																														
2	BIENES DE CONSUMO	52.200,00	0,23%	52.200,00	0,21%	28.349,98	0,15%	28.349,91	0,16%																																																														
3	SERVICIOS NO PERSONALES	16.693.770,00	72,27%	22.078.305,00	87,38%	17.718.613,54	93,49%	16.902.547,73	93,19%																																																														
4	BIENES DE USO	5.232.000,00	22,65%	2.332.000,00	9,23%	402.391,54	2,12%	402.390,67	2,22%																																																														
5	TRANSFERENCIAS	0,00	0,00%	32.600,00	0,13%	32.600,00	0,17%	32.600,00	0,18%																																																														
Alcance	El alcance de la evaluación implicó la verificación de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación de obra y/o renegociaciones de contratos y su ejecución, durante el periodo.																																																																						
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La labor de auditoría de campo se llevó a cabo en el período comprendido entre el 3 de Octubre de 2005 y el 23 de Marzo 2006.																																																																						
Limitaciones al alcance																																																																							
Aclaraciones previas	Síntesis descriptiva del programa 3014: El Presupuesto del GCBA para el año 2004 el control de inundaciones y/o anegamientos por precipitaciones máximas en la Ciudad de Buenos Aires, a través del Servicio de																																																																						

	Limpieza, Mantenimiento y Reparación de los 29.000 sumideros existentes en la Red Pluvial, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad. Es un proyecto de remodelación y de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires acorde con la política de la Jurisdicción, a fin de tener la red en condiciones para evitar inundaciones y/o anegamientos producidos por precipitaciones en toda la ciudad y en los sectores críticos de la misma. La finalidad de este proyecto es atender las necesidades de los habitantes de la Ciudad que se canalizan por los 16 Centros de Gestión y Participación, mediante la realización de Obras de Construcción y Remodelación de sumideros las que consisten en ensayos, estudios y monitoreos con el fin de llevar a cabo los proyectos sobre la infraestructura de la red pluvial. Definiciones. Los Sumideros son estructuras que conectan el drenaje superficial con la red de alcantarillado principal o secundaria, cuya finalidad es la captación de aguas de lluvia de las vías públicas
Observaciones principales	Generales: ✓ No consta en los expedientes N°13070/04, N°24397/2004 y N°28371/04 la respectiva Planilla de cómputo y presupuesto Oficial, a partir de la cual resulta la estimación de los costos oficiales de la contrataciones confeccionadas por el GCBA de acuerdo con las cotizaciones de plaza⁶². Es decir, falta la documentación respaldatoria de la estimación a que hacen referencia las correspondientes Notas de Solicitud de Llamado a Licitación Pública que se encuentran a fs. 1 de cada expediente y, asimismo, sobre la cual se fija el valor de los Pliegos. Asimismo, la incorporación al expediente de la planilla de presupuesto confeccionado para establecer la estimación del monto oficial total de la obra hace a la integridad del mismo y a la posibilidad de un control posterior interno y externo. Licitación Pública N°202/2004 - OBRAS DE REMODELACION Y CONSTRUCCION DE SUMIDEROS Y AMPLIACION DE LA RED - Exp. N° 13070/04 ✓ No obran en el expediente: ➤ Las constancias de las notificaciones de la Resolución N° 1155/SlyP/04 (04/11/04) que aprueba la preselección y ordena la apertura del Sobre N° 2. ➤ la notificación al adjudicatario del lugar, fecha y hora en el que se firmará la contrata. ✓ Notificación del Acta de Preadjudicación: ➤ Las Cédulas de Notificación por medio de las cuales se notificó el Acta de Preadjudicación no indican la fecha de recepción. ➤ No se recepta lo recomendado por la Procuración General, ni consta en el expediente la explicación de los

	motivos del apartamiento del Dictamen de ésta, ya que el Organismo Asesor entiende que deberá procederse a realizar una nueva notificación Licitación Pública N°301/2004 OBRAS DE REMODELACION Y CONST. DE SUMIDEROS Y AMPLIACION DE LA RED II. - Exp. N°24397/2004 ✓ No consta en el expediente: ✓ la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 1404 del 11 de agosto de 2004, sin perjuicio de ello. ✓ la intervención de la Procuración General previo al dictado de la Resolución N° 1.254-SIYP-2004, de fecha 2 de diciembre de 2004, por medio de la cual el Secretario de Infraestructura y Planeamiento decide que las propuestas de las firmas FONTANA NICASTRO S.A.-CONSTRUERE INGENIERIA S.A.-UTE, DYCASA S.A. y VIALCO S.A. califican para la apertura de tales sobres. ✓ la publicación en el Boletín Oficial de la norma que adjudica la obra (Resolución N° 1492), como tampoco la notificación al adjudicatario de la Adjudicación. Licitación Pública N°308/04 – ESTUDIO, PROYECTO, MANTENIMIENTO DE BOMBAS DEPRESORAS NIVEL FREÁTICO – Exp. N° N°28371/04 ✓ Se llama a licitación para obras sin haber hecho un estudio previo pormenorizado y consecuente proyecto. Estas indefiniciones de proyecto abren las puertas a futuras diferencias y/o conflictos entre el GCBA y los adjudicatarios o, como en el caso particular de esta licitación, la licitación es dejada sin efecto. ✓ No consta la intervención de la Procuración General previo al dictado de la Resolución N° 471-SIYP-2005, de fecha 28/04/05, por medio de la cual el Secretario de Infraestructura y Planeamiento decide que la propuesta de la firma Eleprint S.A. califica para la apertura del sobre N° 2. ✓ Incumplimiento del art. 22 inc. b) del Decreto 1510/97. Transcurrieron más de 7 meses desde la última intervención (09/06/05) hasta la fecha de relevamiento del expediente (enero de 2006) y aún el Área Compras y Contrataciones no había elaborado el proyecto de acto administrativo que deja sin efecto el presente llamado a Licitación Pública, como había solicitado la Comisión de Preadjudicación. MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS por ZONA (Zonas 1, 2, 3, 4, 5) ✓ Se verificó que en varios de los certificados mensuales correspondientes a las zonas 2 a 5, se permitió reemplazar el 100 % del fondo de reparo (FR, el cual se constituye con el 5% del monto del certificado) por una póliza de caución. Esto contradice lo estipulado en el punto 1.12.3 del Pliego de Condiciones Generales (PCG), que permite que el fondo de reparo pueda ser reemplazado por un seguro de caución
--	--

	hasta un máximo del 80 % de su valor. ✓ Las “Planillas de Conformación de Servicio Prestado”, que detallan las tareas realizadas en el marco del servicio básico de Mantenimiento de sumideros y nexos y que acompañan a los Certificados de cada zona, no son confeccionadas de manera similar por las 3 contratistas para las respectivas zonas de servicio. Esto es en relación al detalle o denominación de las tareas realizadas como a las unidades utilizadas para cuantificarlas. ✓ No se cumple con lo dispuesto por el art. 2.11.3 del P.C.P. (Encomienda de Trabajos complementarios), que expresa que: <i>...” Sobre estas obras (complementarias) retendrá una suma de dinero para constituir la Garantía de Contrato y otra por el Fondo de Reparación correspondiente, hasta la recepción definitiva de las mismas...”</i> Se ha comprobado en los certificados complementarios la no retención de la Garantía de Contrato. ✓ Obradores: Las contratistas Automat Argentina SRL y Reconstrucción de Caños S.A. no cumplieron con lo estipulado por el art. 2.18.2 del Pliego de Condiciones Particulares en cuanto a la instalación de un obrador en la CBA que cuente con la habilitación del GCBA.. APROBACIÓN, REGISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE FACTURAS De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra⁶³ de diez carpetas, se evidenciaron los siguientes hallazgos: ✓ Incumplimiento en los plazos de pago: ✓ Se verificó, en el 100 % de los casos auditados, que no se registró el devengado de acuerdo con lo estipulado en los Art. 55 a 59 de la Ley 70 y la Resolución 41 SHyF – 01.- ✓ En las Ordenes de Pago, se constató la ausencia de la debida autorización del Contador General en el 100% de la muestra analizada. ✓ Se verificó foliatura incompleta en el 30% de las Carpetas de Pago ✓ Períodos de garantía, por trabajos complementarios, menores a los exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) En las actas de recepción provisoria correspondientes a los trabajos complementarios certificados incluidos en las carpetas de pago de la muestra, se verificó que se toman períodos de garantía de 90 días mientras el PCP estipula que deben ser de 180 días.
Conclusiones e Implicancias	Durante todo el año 2004, en el marco del Programa Presupuestario 3014 - “Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros”, estuvieron presentes 4 procesos licitatorios. Uno de ellos⁶⁴, llevado a cabo mayormente durante 2003, culminó con la puesta en marcha de los contratos de mantenimientos de

	sumideros por terceros, por zonas, que se iniciaron el 1 de Junio de ese año. Otros dos, de Remodelación y Construcción de Sumideros y Ampliación de la Red, recién fueron adjudicados el 29 de Diciembre de ese año. Finalmente, una licitación para la Depresión de la Napa Freática fue dejada sin efecto. Respecto al mantenimiento de Sumideros, para el año 2004, se reveló que en la primera parte del año (Enero a Mayo) se continuó con las prácticas utilizadas en el 2003. Esto es realizando trabajos sin el marco de una planificación previa y respondiendo a urgencias y emergencias. Asimismo, en esa etapa, se apreció la simultaneidad de marcos contractuales⁶⁵, manejados por distintas Direcciones Generales, dependientes de distintas Secretarías, y la actuación de múltiples organismos o reparticiones impulsores de los trabajos y servicios agregados a los realizados a través de esos marcos contractuales citados. En una segunda parte del año 2004, en junio, se produjo la puesta en marcha del Contrato fruto de la Licitación Publica N°171/03. En la gestión de este contrato se encontraron algunas oportunidades de mejora en la forma heterogénea de registrar y exponer, por parte de los contratistas, las tareas realizadas en sus respectivas zonas. Asimismo, se verificó que no se cumplió, en tiempo y forma, con algunos requisitos operativos, incluidos en los Pliegos, como ser localización de obradores, retenciones de fondos de garantía y reparo, extensión de períodos de garantía para trabajos complementarios, entre otros. Finalmente, puede señalarse , que este sistema de mantenimiento de sumideros por terceros y por zonas puso fin a los problemas de superposición de organismos y marcos contractuales.
--	--

1.05.12 - Espacios Verdes por Administración – Auditoría Legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2006			
Código del Proyecto	1.05.12			
Denominación del Proyecto	Espacios Verdes por Administración – Auditoría Legal y Financiera			
Período examinado	Año 2004			
Programa Auditado	3308 – Espacios Verdes por Administración			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Espacios Verdes (DGEV)			
Objetivo de la auditoría	➤ Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.			
Presupuesto	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3308	\$ 42.521.586,00	\$ 25.399.063,41	59,73%
Alcance	➤ Examen legal y financiero de las operaciones de adquisiciones de insumos y de bienes de uso, de las contrataciones de obra pública y de servicios no personales y de las transferencias a terceros (en este caso, a la Policía Federal Argentina por el servicio de Policía Adicional). Universo de análisis: \$ 4,9 millones; muestra auditada: \$ 1,7 millones, 35% del universo. ➤ Legalidad de los procesos de contratación, cumplimiento de los niveles de autorización, adecuación de la recepción y/o certificación de bienes y servicios, regularidad de los registros presupuestarios, funcionamiento del sistema de control interno.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	18-07-05 al 18-11-05, iniciándose la tarea de campo el 15-08-05.			
Limitaciones al alcance	➤ No se accedió a listados completos de compras y contrataciones que incluyeran aquellas que no alcanzaron la etapa de ejecución. ➤ Ausencia de información sobre requerimientos de la DGEV por la prestación del servicio de Policía Adicional. ➤ Ausencia de precisiones en la normativa existente acerca de los circuitos administrativos a cumplir en la contratación del servicio de Policía Adicional.			
Aclaraciones previas	➤ El organismo no dispone de una estructura organizativa formalizada con asignación específica			

	de responsabilidades a sus áreas dependientes. ➤ El decreto N°1392 de fecha 04/08/04 declara de carácter urgente y prioritario la refacción, remodelación y acondicionamiento de 37 espacios verdes de la CABA y habilita un procedimiento licitatorio de excepción al previsto en la Ley de Obra Pública (N°13.064) por el que se abrevian los plazos de contratación.
Observaciones principales	➤ La carencia de formalización de la estructura organizativa de la DGEV afecta la asignación y delimitación de responsabilidades en las áreas vinculadas con las funciones de compras, presupuesto, diseño, ejecución y control de obras públicas. Esto, a su vez, afecta la calidad y efectividad del control interno. ➤ El 44% de los gastos afectados al programa 3308 – excluido el gasto en personal permanente- no está bajo control de la DGEV. ➤ El organismo no estableció la planificación de las compras. ➤ En el 26% de las actuaciones auditadas se eludió el cumplimiento de los procedimientos de contratación establecidos por los regímenes vigentes (dec.5720/72 y ley 13064). ➤ No resulta razonable ni fundada la creación de un régimen de excepción para la contratación de obra pública como el que establece el dec.1392/04. ➤ Se advierten demoras y otras deficiencias en la tramitación administrativa de las compras y contrataciones. ➤ Elevada subejecución del crédito disponible para la obra pública planeada en el ejercicio. ➤ Deficiencias en la planificación específica de las obras ejecutadas (inexistencia de proyecto técnico, proyecto técnico deficiente, etc). ➤ Falencias en el ejercicio de la responsabilidad del control sobre la obra pública ejecutada por terceros (falta de designación de inspector, carencia de documentación que refleje el seguimiento de la obra, ausencia de recepción de la obra ejecutada; se verificaron deficiencias en las obras según lo certificado) ➤ El servicio de Policía Adicional devengado en el programa 3308 carece de: a) marco procedimental preciso para su tramitación; b) solicitud y certificación por parte de la DGEV; c) acto administrativo que apruebe la prestación; d) evidencias acerca del ejercicio del control sobre la prestación por parte del GCBA.
Implicancias	El análisis efectuado en la DGEV pone en evidencia:

	➤ La necesidad que los organismos del GCBA cuenten con estructura y funciones delimitadas y aprobadas por autoridad competente; ➤ La necesidad de efectuar una cuidadosa y adecuada planificación de tareas, de obras y de adquisiciones; ➤ La necesidad del ejercicio estricto del control de los actos propios y de terceros contratados; ➤ La necesaria observancia de los regímenes establecidos para las contrataciones, sin descartar por eso el impulso al establecimiento de normativa superadora por medio del poder competente en materia legislativa.
--	--

1.04.03 - AUSA – Obras encomendadas por el GCBA

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 2006
Código del Proyecto	1.04.03
Denominación del Proyecto	AUSA – Obras encomendadas por el GCBA
Período examinado	Año 2003
Unidad Ejecutora	AUSA
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su facturación, liquidación y pago
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de julio a diciembre de 2004 y enero a abril de 2005.
Limitaciones al alcance	4) Al momento de realizarse las tareas de campo los 37 libros⁶⁶ contables de la empresa se encontraban en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 48 a cargo del Dr. Molina Pico, no pudiéndose efectuar el procedimiento de verificar cada uno de los folios de estos libros para poder detectar si existían blancos en alguno de ellos. 5) No se puso a disposición en la obra Jardín de Infantes N° 2 D.E. N° 2 “ Pampita” la documentación que seguidamente se detalla: • El Anexo II del Decreto N° 1106-GCBA-02 conteniendo el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de la obra. • El Acta de Constatación de la obra de fecha 06/01/03 denominado Anexo N°1 del Acta de Recepción Provisoria Parcial. • Los pagos de las pólizas de caución de sustitución de fondos de reparo correspondiente a los certificados de obra N° 2, 3, 4 y 6. 6) No se puso a disposición en la obra Centro Metropolitano de Diseño la documentación que seguidamente se detalla: El Pliego de la obra que según el contrato se anexa a éste y forma parte integrante del acuerdo.
Aclaraciones previas	o <u>Obras encomendadas por el gobierno de la Ciudad</u> El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires encomienda a AUSA la construcción y/o mantenimiento de diversas obras, propias de las misiones y funciones de las distintas

	áreas del Poder Ejecutivo. Las mismas, genéricamente llamadas <i>mandas</i>, se instrumentan por distintos medios que van, por ejemplo, desde un pedido verbal del Secretario de Obras y Servicios Públicos, hasta la sanción de un Decreto. Estas peticiones son tratadas por el Directorio y su ejecución fiscalizada por las áreas de control de la misma empresa y por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral. o <u>Documentación aportada por AUSA al momento del descargo</u> Se deja constancia que durante la realización de las tareas propias de campo AUSA no puso a disposición gran parte de la documentación que hace a observaciones que seguidamente se enuncian. A posteriori, al momento de efectuar el descargo de la versión preliminar del informe que le fuera girado al organismo, la empresa acompaña tres cajas de archivo conteniendo información oportunamente no suministrada. Al respecto corresponde señalar que es obligación de la auditada poner a disposición y/o acompañar toda la información que le sea requerida al momento de efectuarse la auditoría y en especial las tareas de campo, por ello, sin perjuicio de que el equipo ha procedido a revisar y verificar en cada caso, si la documentación recientemente aportada se corresponde con lo solicitado oportunamente ello no obsta a que se realice la observación dejando constancia en caso de ser necesario atento que la incorporación en caso de corresponder, es extemporánea.
Observaciones principales	• El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contrata directamente con AUSA, aplicándose una de las excepciones a la licitación pública prevista en el Decreto 5720. Sin embargo, en algunos casos las obras encomendadas por el GCBA fueron subcontratadas por AUSA a terceros. Esto desnaturaliza el proceso, debido a que por este mecanismo AUSA terminó contratando a empresas que fueron favorecidas sin tener que intervenir en una puja de precios con otras empresas en una Licitación Pública. • El GCBA incumple con sus obligaciones como agente de retención del impuesto a las ganancias, ingresos brutos y SUSS porque en los pagos efectuados a AUSA no se han efectuado las retenciones correspondientes. • La normativa emanada por el GCBA que establece las condiciones para la ejecución de obra pública por parte de AUSA, denomina, incorrectamente, como “encomiendas” a lo que en realidad son “contrataciones directas” de obra pública, las

	cuales se encuentran encuadradas en el art. 56, inciso 3), apartado i) de la Ley de Contabilidad, de conformidad con el Art. 9 de la Ley N° 13.064 • Las obras ejecutadas para el GCBA se encuentran expuestas en los Estados Contables cerrados al 31/12/03 como Bienes de Uso en el Estado Patrimonial en lugar de haber registrado los certificados de obra en la cuenta Ingresos por Obra y haber expuesto el costo de las mismas en una cuenta de Costo de Obras en el Estado de Resultados • No se evidencia la urgencia en las Contrataciones Directas ya que los insumos comprados eran con destino a la misma resolución y sus características hacen a la actividad normal y habitual de la sociedad, por lo que debería haberse previsto.
Conclusiones	La normativa que sustenta las contrataciones interadministrativas entre AUSA y el GCBA está compuesto por el Decreto 284 GCBA 02 que impuso la ampliación del objeto social, el Decreto 1162 GCBA 02 que establece el pago del canon en obras y la resoluciones 738 SOySP 02 y 700 GCBA 03 que lo reglamentan <i>En algunos casos las obras encomendadas por el GCBA, fueron subcontratadas por AUSA a terceros, desnaturalizando así el proceso de compras y contrataciones.</i> <i>En lo que hace a la compra de insumos se verifica cierta confusión en cuanto a la procedencia de los fondos y destino de los insumos, informándose por parte de la empresa la dirección del mismo, como correspondiente a una obra propia y viceversa. También se ha invocado urgencia en las compras de materiales en las que el insumo tenía como destino obras encomendadas por el GCBA y que hacen al desenvolvimiento propio de la empresa para cumplimiento de sus actividades primarias. Asimismo, se observa falta de planificación y desdoblamiento de las compras a fin de evadir el procedimiento de subasta establecido para el monto de la compra total.</i> En lo que hace a la registración, pago y rendición del canon se ha detectado que no hay un control eficiente por parte de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y la Secretaría de Hacienda y Finanzas en cuanto a la información aportada por AUSA sobre el cálculo del canon. Por otra parte se ha creado un circuito administrativo ficticio que no contiene la documentación suficiente que respalde las registraciones de las obras y la rendición.

1.04.01 - AUSA – Auditoría Legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 2006
Código del Proyecto	1.04.01
Denominación del Proyecto	AUSA – Auditoría Legal y Financiera
Período examinado	Año 2003
Unidad Ejecutora	AUSA
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su facturación, liquidación y pago
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de julio y diciembre de 2004.
Limitaciones al alcance	4) Al momento de realizarse las tareas de campo los 37 libros contables⁶⁷ se encontraban en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 48 a cargo del Dr. Molina Pico, no pudiéndose efectuar el procedimiento de verificar cada uno de los folios de estos libros para poder detectar si existían blancos en alguno de ellos. 5) La empresa no puso a disposición la totalidad de la información para conformar los débitos registrados en la cuenta Clientes Bajos; la totalidad de la información para conformar los créditos registrados en la cuenta Clientes Bajos. 6) AUSA no puso a disposición la documentación requerida respecto al presupuesto confeccionado para establecer el monto presunto del contrato celebrado para la repavimentación de varios tramos de la AU1 25 de mayo y AU 6 Perito Moreno⁶⁸.
Aclaraciones previas	o <u>Ingresos:</u> Los ingresos con los que la empresa se administra se componen del 30% de los ingresos producto de la recaudación en concepto de peaje de las autopistas 25 de Mayo (AU1) y Perito Moreno (AU6), a lo que debe adicionarse el 15% de la recaudación por bajos autopistas, los ingresos directos por explotación de estacionamientos en bajos -que generaron ingresos en el ejercicio por \$1.053.420- o <u>Canon</u>

	Es el importe que debe abonar Autopistas Urbanas S.A. al GCBA, en concepto de pago por la concesión de la explotación y administración de las autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno. Dicho importe alcanza, según lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto 408/97 del GCBA modificado por el Decreto 524/02, al 70% de los ingresos por recaudación en concepto de peaje de las autopistas 25 de Mayo (AU1) y Perito Moreno (AU6). o <u>Reglamento de Contrataciones de AUSA</u> El reglamento de contrataciones es el marco normativo que va a regir las contrataciones que efectúe Autopistas Urbanas S.A. Tiene por objeto determinar los principios, procedimiento, obligaciones y derechos que deriven de las relaciones entre AUSA y los terceros oferentes y/o adjudicatarios en las contrataciones que realice AUSA. (art. 1)
Observaciones principales	• En la actualidad AUSA adopta un criterio dual en materia tributaria ya que siendo una SA, en oportunidades se maneja como una sociedad pública y adopta los beneficios de serlo y por otra parte ante diversos requerimientos se ampara en su condición de sociedad del derecho. • La concesión de la Autopista Illia fue otorgada a AUSA por Decreto 149-GCBA-03. Ni dicha norma ni el Decreto 1162/02 -al que la misma remite- determinaron la obligación de pago de canon alguno por parte de la concesionaria, no fundamentándose tampoco el carácter gratuito de la concesión. El GCBA incumplió así la carga que le imponía el art. 3 de la ley 17.520 . El erario público sufrió así un perjuicio económico al verse privado del canon por explotación de la Autopista Illia en el período auditado. La omisión fue subsanada recién con el dictado del Decreto 1721-GCBA-04 del 23/9/04 (BOCBA N° 2035), que estableció que AUSA abonará un canon fijado en el "(....) 18% de los ingresos por peaje y por subconcesiones de bajos y terrenos contiguos remanentes de expropiación, netos de impuestos y gravámenes correspondientes a la red concesionada (...), la cual incluye a la Autopista Illia. • Se observa que a pedido del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a fin de difundir una imagen institucional positiva de la empresa, por resoluciones del Directorio se aprobaron la realización de numerosas obras por un monto total de \$ 294629,88⁶⁹ (Remodelación de plazas,

	aperturas de calles, Construcción de Paseo de los artesanos etc) que en su caso deberían haber sido contratadas por el GCBA, ya que se tratan de obras públicas de la ciudad , La situación descripta evidencia por parte del GCBA un incumplimiento de la normativa vigente de compras y contrataciones, utilizando a AUSA una SA de capital estatal como instrumento para la implementación de un sistema de contratación paralelo. • La totalidad de las obras ejecutadas y analizadas no fueron contratadas en forma integral, sino que las mismas se llevaron a cabo mediante la realización de sucesivas contrataciones directas evadiendo los procedimientos de Licitaciones Públicas o Privadas según hubiera correspondido conforme lo establecido en el Capítulo VIII y IX del Reglamento de Contrataciones de AUSA. • Se verificó la incorrecta liquidación del impuesto a los ingresos brutos para el período comprendido entre el 01/05/02 y el 31/12/03. Esto se debió a que la empresa utiliza una metodología de determinación de la base imponible del impuesto no contemplada en los arts.153, 174 y 176 del Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires vigente y que consiste en deducir el concepto del canon del total de los ingresos brutos devengados. c) En lugar del 100% del total de la recaudación de peaje sólo tributa por el 30%. d) En lugar del 100% del total de la recaudación por explotación de bajos autopistas tributa por el 15%. No se pudo establecer si la empresa es deudora del impuesto por incorrecta aplicación de la alícuota debido a que la Dirección General de Rentas no precisó cuál es la que le corresponde aplicar, si el 1,5% por construcción o servicios relacionados con la construcción o el 3% por prestación de servicios.
Conclusiones	En las observaciones que anteceden se han detectado situaciones diferentes que reflejan deficiencias en el control interno de la empresa en la documentación de cargas sociales, seguros y sus pólizas conforme a las obligaciones asumidas por los contratistas según lo estipulado en los contratos respectivos. Se detectaron faltas en la aplicación del reglamento de contrataciones interno de la empresa y falencias en los pliegos utilizados. También se han señalado errores de amortización

	y registraci3n contable y se verific3 la incorrecta liquidaci3n del impuesto a los ingresos brutos para el per3odo comprendido entre el 01/05/02 y el 31/12/03 En lo que hace a las obras en particular se ha detectado confusi3n legal entre aquellas obra que debieron haberse realizado por cuenta y orden del GCBA y aquellas que AUSA realiza como un aporte a la sociedad y para mejorar su imagen.
--	---

1.04.02 - AUSA – Bajos Autopista

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 24 de febrero de 2006
Código del Proyecto	1.04.02
Denominación del Proyecto	AUSA – Bajos Autopista
Período examinado	Año 2003
Programas auditados	Bajos Autopista
Unidad Ejecutora	AUSA
Objetivo de la auditoría	La presente auditoría tiene como objeto el control de los bajos autopista que se encuentran ubicados en la traza concesionada a AUSA Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales
Alcance	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de julio y diciembre de 2004 y enero de 2005.
Limitaciones al alcance	La tarea de auditoría se ha visto limitada en su alcance por las siguientes situaciones de hecho y de derecho: 4) Al momento de realizarse las tareas de campo los 37 libros ⁷⁰ se encontraban en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 48 a cargo del Dr. Molina Pico, no pudiéndose efectuar el procedimiento de verificar cada uno de los folios de estos libros para poder detectar si existían blancos en alguno de ellos. 5) La empresa no puso a disposición la totalidad de la información para conformar los débitos y créditos registrados en la cuenta Clientes Bajos; la totalidad de las cuentas corrientes de Clientes Bajos y el saldo de cada uno de los clientes bajos fue tipeado manualmente y no es el producto de una impresión de información suministrada por el sistema. 6) La empresa no puso a disposición documentación correspondiente al proceso de subasta: c) Copia de las facturas y recibos de venta de Pliegos de las dos subastas de 2003, lo que permitiría saber cuántos fueron los interesados.

	d) Los comprobantes presentados por los oferentes en las dos subastas, que avalan los Antecedentes de cada uno de ellos, los Proyectos presentados y las Ofertas Económicas.
Aclaraciones previas	o <u>Bajos Autopistas</u> Se denomina “Bajos Autopistas” a los predios que se encuentran bajo la traza de las autopistas y a los terrenos contiguos expropiados para la construcción de las mismas. o <u>Informes anteriores</u> Se deja constancia que esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ya ha efectuado dos informes de auditoría correspondiente a los períodos 1998 y 1999/2000 cuyos números de proyectos se describen a continuación a los efectos que correspondan: 1.13.0.00 y 1.19.01.00, en ambos informes se auditaron los estados contables de AUSA.
Observaciones Principales	7) Para el período 2003, la subdivisión de bajos autopistas contenida en los anexos de los Decretos 642/GCBA/97, 1696/GCBA/98 y 102/GCBA/02² no refleja la situación real de subdivisión de los mismos, con excepción de lo resultante del Decreto 2366/GCBA/03. 8) Se detecta debilidad en el Control Interno de la empresa atento que es ella la responsable de informar al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre la disponibilidad y existencia de los predios bajo autopista⁴ y la inclusión de esa información en los anexos de los decretos precitados. En este sentido no se ha identificado el criterio aplicado ni la normativa utilizada por AUSA para proceder a la subdivisión de aquellos bajos de autopista detectados en tal condición. 9) No se pudo establecer el monto de recaudación por estacionamientos ya que existen diferencias entre los montos registrados en la contabilidad y la información extracontable de recaudación suministrada por la empresa, la cual no informó si este total contiene o no la incidencia del impuesto al valor agregado. 10) La modificación producida al Decreto N° 1696/98 mediante el Decreto N° 524/02⁷¹, excluye a AUSA del pago del ochenta y cinco por ciento (85%), en concepto de canon, del producido resultante de la explotación directa de los bajo autopistas (estacionamientos) que se encuentran bajo su administración. Considerando que el monto que figura en los estados contables haya sido el efectivamente recaudado por

	este concepto, el total a ingresar por AUSA determinado para el período 01/07/02 al 31/12/03 hubiera sido de \$1.445.252,44. 11) Se verificó que existe omisión de facturación por un monto de \$46.316,40. Este importe se registró como ajuste de la cuenta N° 6.03.01.00001 "Ingresos por Estacionamientos" al cierre del ejercicio, el 31/12/03, con la leyenda "Ds. Morosos" que debieron facturarse en cumplimiento de la Resolución AFIP N° 1415/03. 12) Los predios que son explotados en forma directa por AUSA como estacionamientos no cuentan en el año 2003 con la respectiva habilitación para el desarrollo de esa actividad. No obstante ello, la administración actual de la sociedad, manifestó haber reiniciado los trámites y la realización de los nuevos planos conforme a la exacta ubicación dentro de la categoría⁷². Durante el año 2003 no se realizaron regularmente controles de documentación y pagos de los servicios de agua, seguros y sus pólizas conforme a las obligaciones asumidas por cada subconcesionario según las cláusulas de los respectivos contratos.
Conclusiones	En las observaciones que anteceden se han detectado situaciones diferentes que reflejan deficiencias en el control interno de la empresa sobre los denominados bajo autopista. Ello dificulta el control ha efectuar ya que no posee un sistema de archivo de documentación respaldatoria de las contrataciones realizadas, de manera que todos los comprobantes queden contenidos en la misma actuación, la cual debería estar foliada correlativamente. Esto permitiría determinar un grado de certeza sobre la totalidad de la documentación que pertenece a cada contratación, dando así cumplimiento al artículo 111 de la ley 70, en donde se establece la exigencia de presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría. Asimismo, se detectaron falencias de control en la documentación y pagos de los servicios de agua, seguros y sus pólizas conforme a las obligaciones asumidas por los subconcesionario de los predios según lo estipulado en los contratos respectivos. Por otra parte no se pudo determinar que criterio utiliza AUSA para efectuar las subdivisiones de los bajos por lo cual se ha detectado que la información suministrada por la empresa no coincide en todos los casos, con los anexos de los decretos regulatorios respectivos. Con respecto a los bajos que son explotados

	directamente por AUSA como estacionamientos se han detectado diferencias entre las registraciones extracontables y las que efectivamente se encuentra volcadas en el balance. También se evidenciaron situaciones dudosas con respecto a las subastas de predios, que afectan la transparencia de los procedimientos y posterior subconcesión de los mismos.
--	--

1.04.07 - Ampliación Red de Subterráneos - Línea H

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2005									
Código del Proyecto	1.04.07									
Denominación del Proyecto	Ampliación Red de Subterráneos - Línea H									
Período examinado	Año 2003									
Programas auditados	3004 “Expansión y Ampliación Red Transporte Subterráneo”									
Unidad Ejecutora	Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE)									
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de la obra a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago									
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th colspan="3">Crédito</th></tr><tr><th>Original</th><th>Vigente</th><th>Devengado(*)</th></tr><tr><td>\$20.410.000</td><td>\$37.409.539,00</td><td>\$37.409.539,00</td></tr></table> (*) Según Cuenta Inversión y listado de transacciones emitido por la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires.	Crédito			Original	Vigente	Devengado(*)	\$20.410.000	\$37.409.539,00	\$37.409.539,00
Crédito										
Original	Vigente	Devengado(*)								
\$20.410.000	\$37.409.539,00	\$37.409.539,00								
Alcance	Informes mensuales de ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión -Ley 23.514- Expansión de la red de Subterráneos de Buenos Aires ⁷³ (Cta. Cte. N° 21.105/3 del Banco Ciudad de Buenos Aires). Del análisis de dichos informes surge que la ejecución efectiva correspondiente a la obra de ampliación de la Línea H contempló el pago de 228 facturas y/o contrataciones por \$31.979.602,77⁷⁴ (\$31.692.929,77 corresponde a pagos de certificados de obra). Considerando el universo de actuaciones ⁷⁵ vinculadas con la obra de prolongación de la Línea H, con el objeto de complementar el examen de legalidad de las contrataciones expuestas en los Informes de ingresos y egresos Cta. Expansión -Ley 23.514-, se procedió a determinar una muestra. Para la realización del examen técnico de ejecución de la obra, se efectuó la revisión de la totalidad de certificados de obra emitidos durante el período auditado y, conforme el universo de comunicaciones entre SBASE y la Contratista, se procedió a determinar una muestra de Órdenes de Servicio.									
Período de desarrollo de tareas de auditoría	27 de julio - 29 de octubre de 2004.									

Limitaciones al alcance	El examen de la presente auditoría no se vio limitado en su alcance.
Aclaraciones previas	➤ Objetivos del programa. En relación a la obra de prolongación de la Línea H, para el año 2003, SBASE tenía previsto continuar con la construcción de la línea en los tramos comprendidos entre Estación Hospitales y Once. Dicha obra tiene por objeto relacionar mediante un medio de transporte rápido, seguro y no contaminante el sur con el norte de la Ciudad. La importancia de esta línea se manifiesta en su carácter transversal a las 4 líneas radiales que convergen en el microcentro, facilitando las combinaciones entre distintos puntos de la Ciudad. Asimismo abarca las conexiones con los ferrocarriles de trocha ancha existentes: en Pompeya con el ex Fc. Belgrano, en once con el ex Fc. Sarmiento y en Retiro con los FF.CC Mitre, San Martín y Belgrano. La ampliación de la red de subterráneos plantea, entre otros, los siguientes beneficios para la ciudad: acelerar el crecimiento de la zona sur, revertir la falta de inversiones y proyectos, potenciar el comercio de dicha sur. ➤ Desarrollo de las obras durante el año 2003 La ejecución efectuada en el ejercicio bajo examen presenta una mayor concentración de tareas en el denominado túnel Estación Venezuela- Estación Plaza Once, y tareas en la Estación Plaza Once, abarcando como trabajos preponderantes: excavación, transporte de suelos, hormigonado de piezas estructurales y albañilería. Por otra parte, el año 2003 se caracteriza por la materialización de las modificaciones de proyecto cuyos antecedentes se encuentran en los períodos anteriores pero que son aprobados en este ciclo. Las modificaciones introducidas al proyecto son las que se compendian a continuación: <u>Estación Caseros y modificaciones de la traza</u> Por trámite Interno Nro. 439.992 (20/11/02) la Gerencia de Obras y Proyectos presenta al Directorio los antecedentes relativos a la construcción de una nueva estación denominada Caseros. Además, se modifica la traza de la línea, de manera de optimizar su recorrido. Se abandona la alternativa del proyecto licitatorio de ejecución del túnel por debajo de la Avenida Caseros hasta la progresiva final 2.950, prevista en el contrato y el nuevo proyecto hace proseguir la traza por Avenida Colonia, realizando una curva con radio de 120m, por debajo del parcelamiento de la manzana comprendida por las

Avenidas Caseros y Colonia, y las calles Luna y Patagones, continuando por esta última hasta cruzar la calle Monteagudo, ingresando al Parque de los Patricios, donde se ubicará la estación homónima.

La nueva Estación Caseros se sitúa sobre la Avenida Jujuy entre Avenida Caseros y Rondeau, equidistante de las Estaciones Inclán y Parque Patricios.

Dicha estación sigue similar criterio y tipología constructiva que el implementado en el resto de las Estaciones de la línea.

Asimismo, para la operación de la nueva estación, se prolonga un túnel doble, ensanchado 1 metro respecto del túnel alfa típico, que contempla una tijera, más una cola de maniobras (con fosa) de 110 metros de longitud efectiva.

Finalmente, se proyecta una rampa y túnel de una vía de acceso y salida de material rodante hacia el futuro taller a ubicarse en el predio del actual obrador central (Lavardén, Los Patos, Dr. Pedro Chutro y Montesquieu)

La justificación de la nueva localización plantea como argumentos que dicha estación amplía el área de influencia de la Línea H a una población prevista de 25.000 personas, por otra parte, disminuye la distancia entre las estaciones quedando además a menor distancia equipamientos urbanos como el Instituto Bernasconi, el ex predio Cárcel de Caseros, el estadio de Huracán, el Hospital Muñiz y el Hospital Udaondo. En estos últimos se ha considerado la atención de 200.000 pacientes externos al año.

En el predio de la ex cárcel de Caseros distante a 400 metros de la estación, se halla en estudio un proyecto urbanístico integral que prevé la construcción de una escuela, un hospital, un conjunto de viviendas, un centro comercial y un centro cultural.

La justificación contempla además la posibilidad que la estación otorgue una nueva alternativa de llegada al área comercial del Barrio de Parque Patricios en su sector de mayor intensidad, que se extiende por la Avenida Caseros desde las calles Rioja-Monteagudo y las Avenidas Jujuy-Colonia.

El monto de inversión adicional al contrato original ocasionado por la construcción de esta nueva estación es de \$6.921.021,68 según Acta de Directorio 755, punto primero, aprobada con fecha 19/06/2003.

Modificación Estación Once y Túnel

Las modificaciones al proyecto⁷⁶, son aprobadas mediante el Acta de Directorio N° 754 – punto 2 – del 05/06/2003 y

comprenden el desarrollo de la tunelería, en su tramo Venezuela-Once (incrementándose en aproximadamente 200 mts.), la Estación Once y el cruce bajo la Avenida Rivadavia. La Estación Once superficial es suprimida del proyecto original, siendo reemplazada por la Estación Once profunda a realizar en caverna⁷⁷, debiendo en consecuencia modificarse los accesos a la Estación Once profunda. Las obras se contratan por unidad de medida y los ítem globales se cotizan por ajuste alzado, en correspondencia con el presupuesto licitado. Los túneles son simples de 2 vías y se prevén obras de ventilación tanto en el túnel como en la estación. La estación, tendrá escalera fijas y mecánicas y ascensores hidráulicos, al igual que el resto de las estaciones proyectadas. La modificación presupuestaria se resume en el cuadro siguiente:

Sector	Presupuesto original (\$)	Presupuesto modificado (\$)
Estación Once	5.364.500,00	10.045.149,63
Túnel Venezuela – Once	5.734.881,00	5.971.004,67
Cruce bajo túnel TBA		500.000,00 ⁷⁸
Reubicación interferencias túnel	825.876,00	
Total	11.930.257,00	16.516.154,30
Resultado adicional		4.585.897,30

Modificación de la arquitectura de Estaciones, adecuación a la ley 1024 CABA

Mediante Acta de Directorio N° 771 del 12/12/03 se dispone incorporar a cada futura estación una estética particular y un desarrollo temático en homenaje a distintas figuras del tango, ello con motivo de la sanción de la Ley 1024 de la CABA, por la cual se crea el “Paseo turístico y cultural subterráneo del tango”.

Las adecuaciones en el proyecto arquitectónico de las estaciones contemplan tres aspectos: el primero vinculado a prever la existencia de espacios adecuados para exposiciones culturales conforme a lo previsto por la ley citada; el segundo tema se vincula a los cielorrasos y su

necesidad de tratamiento para lograr un mejor acabado. El tercer aspecto se vincula al acabado de las paredes que ahora se realizará sin revestimientos cerámicos.

Esto demanda la incorporación de insumos que no existían en la oferta básica, creándose varios ítems nuevos⁷⁹ que representan \$2.499.426,48 adicionales, todo lo cual se aprueba mediante Acta de Directorio N° 772 del 23/12/03.

Modificación de la solera de túnel entre progresivas 3963-40804 y 4206,3-4400 (al sur y al norte de la Estación Inclán)

Esta modificación fue aprobada por Acta de Directorio N° 771 del 12/12/03 y surge de necesidades técnicas originadas en la detección de un ascenso⁸⁰ de la napa freática que inunda los sectores de túnel individualizados. Encontrándose como solución completar la solera de hormigón armado de la Estación Inclán. El costo aproximado de los trabajos, a precio básico de contrato, sería de \$ 120.000 más la redeterminación de precios conforme se desprende del acta mencionada.

Administración del contrato

Según surge del Certificado N° 24 (conformado) correspondiente al mes de Diciembre de 2002 y, el Certificado N° 36 (conformado) correspondiente al mes de Diciembre de 2003, la administración del contrato se refleja en el siguiente cuadro:

Sector	Certificado N° 24		Certificado N° 36		
	Monto	%	Montos		%
	Acumulado	Acumulado	Certificado	Acumulado	Acumulado
Inclán	\$ 3.267.698,68	49,47%	\$ 1.053.581,02	\$ 4.321.279,70	65,42%
Humberto I	\$ 3.790.353,23	44,55%	\$ 1.767.049,85	\$ 5.557.403,08	65,33%
Venezuela	\$ 2.819.702,60	36,71%	\$ 1.178.935,96	\$ 3.998.638,56	58,34%
Once	\$ 459.946,03	8,57%	\$ 2.852.262,58	\$ 3.312.208,61	32,97%
Caseros			\$ 3.949.592,71	\$ 3.949.592,71	53,52%
Túnel	\$ 13.528.228,99	43,82%	\$ 9.454.596,60	\$	73,79%
Vías					
Adecuacion	\$ 2.194.329,96	97,84%	\$ 921.759,75	\$ 3.116.089,71	99,55%
Totales	\$ 26.060.259,49	39,43%	\$	\$	60,19%

Variaciones en el Presupuesto de la obra (básico)

Las modificaciones realizadas al proyecto original produjeron variaciones en el Presupuesto de la obra (básico), las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

Sector	Monto Contrato			Variación 2003		Variación Total	
	Original	AL 31/12/02	AL 31/12/03	\$	%	\$	%
Inclán	\$ 6.605.654,32	\$ 6.605.654,32	\$ 6.605.654,32	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00	0,00%
Humberto I	\$ 8.500.341,24	\$ 8.507.269,89	\$ 8.507.269,89	\$ 0,00	0,00%	\$ 6.928,65	0,08%
Venezuela	\$ 7.679.090,43	\$ 7.680.268,37	\$ 6.854.392,46	\$ -825.875,91	10,75%	\$ -824.697,97	10,74%
Once	\$ 5.364.499,86	\$ 5.364.499,86	\$ 10.045.149,63	\$ 4.680.649,77	87,25%	\$ 4.680.649,77	87,25%
Caseros			\$ 7.379.843,72	\$ 7.379.843,72		\$ 7.379.843,72	
Túnel	\$ 30.880.375,87	\$ 30.872.268,98	\$ 31.144.570,37	\$ 272.301,39	0,88%	\$ 264.194,50	0,86%
Vías	\$ 4.813.249,64	\$ 4.813.249,64	\$ 4.813.249,64				
Adecuaciones (*)		\$ 2.242.867,09	\$ 3.130.022,25	\$ 887.155,16	39,55%	\$ 3.130.022,25	
Totales	\$ 63.843.211,36	\$ 66.086.078,15	\$ 78.480.152,28	\$ 12.394.074,13	18,75%	\$ 14.636.940,92	22,93%

(*) Corresponden a ajustes de diseño al proyecto original.

De lo expuesto en el último cuadro se desprende que a la fecha del presente informe el avance de obra es de 60,19%, con un costo incurrido en la ejecución de la obra de \$69.699.828,36.

➤ Redeterminaciones de precios del contrato

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante Decreto N° 1110/2002 autorizó a SBASE a suscribir con la contratista acta de redeterminación de precios. En virtud del mismo, la situación imperante a partir del mes de enero del 2002, y lo solicitado por la contratista se suscribió con fecha 6 de noviembre de 2002 un Acta Acuerdo que trata el tema en cuestión.

En la indicada Acta Acuerdo se fijaron las condiciones para proceder a efectuar la redeterminación de precios contractuales, con la finalidad de continuar normalmente con la ejecución de la obra.

Entre otras particularidades, en el Acta Acuerdo, las partes procedieron a redeterminar los precios -al mes de ejecución- de la obra ejecutada desde el mes de enero del 2002 hasta el 30 de septiembre del mismo año. A consecuencia de la indicada redeterminación de precios se reconoció abonar a la contratista, por tal concepto, la suma de \$ 4.870.288,36.

El Directorio de SBASE, durante el año 2003, resolvió la aprobación de las siguientes redeterminaciones de precios, complementarias de la efectuada en la citada Acta Acuerdo:

- Acta de Directorio N° 749 (15/04/03). Resuelve aprobar la

redeterminación de precios de la obra civil faltante correspondiente a determinados ítem de obra que no fueron incluidos en el Acta Acuerdo firmada por la UTE contratista de fecha 06/11/02.⁸¹

- Acta de Directorio N° 753 (22/05/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios de las tareas especiales bajo conducto cloacal calle México⁸², de los trabajos especiales bajo Línea E y del plus por excavación de suelos afectados por hidrocarburos^{83 84}.

- Acta de Directorio N° 760 (05/08/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios de la obra civil faltante por ajuste del proyecto de la Estación Once y del tramo de túnel entre dicha estación y la Estación Venezuela.⁸⁵

- Acta de Directorio N° 761 (12/08/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios de los ítem nuevos de obra civil que surgen de la elaboración del proyecto de la Estación Caseros, previamente aprobados mediante TI N° 439.992. La redeterminación de precios efectuada coincide con las análogas en el Trámite de aprobación 440.704 correspondiente a la Estación Once.⁸⁶

- Acta de Directorio N° 763 (26/08/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios de los ítem de arquitectura e instalaciones para las estaciones Inclán, Caseros, Venezuela, Once y Humberto Primero.⁸⁷

De la redeterminación aprobada surgen las siguientes diferencias de valor para cada Estación, respecto a los valores contractuales originales:

Inclán	\$1.416.856,51
Caseros	\$1.197.391,55
Venezuela	\$1.258026,84
Once	\$1.229.449,92
Humberto Primero	\$1.589.508,37

- Acta de Directorio N° 770 (02/12/03). Resuelve aprobar la redeterminación de precios del ítem 3.12. de excavación especial detrás de pilotes, autorizándose su certificación y pago. La realización de estos trabajos fueron aprobados mediante Acta de Directorio N° 760 con un precio básico de \$121,66, siendo el costo unitario final luego de la redeterminación de \$203,63 por m3.⁸⁸

En el siguiente cuadro se exponen los montos certificados, al inicio y cierre del ejercicio auditado, en concepto de redeterminación de precios, y el monto ajustado por la redeterminación de precios efectuada y la certificación de las mismas. Es de consignar que a la fecha del presente informe no fue redeterminado el monto total contractual, lo que imposibilitó calcular el valor final ajustado.

Sector	Montos certificados			Montos redeterminación	
	Al 31/12/02	Al 31/12/03	Período	Presupuesto Ajustado	Certificación
Inclán	\$ 445.186,62	\$ 1.165.272,56	\$ 720.085,94	\$ 7.770.926,88	\$ 5.486.552,26
Humberto I	\$ 807.119,59	\$ 1.979.744,85	\$ 1.172.625,26	\$ 10.487.014,74	\$ 7.537.147,93
Venezuela	\$ 331.250,73	\$ 1.106.204,48	\$ 774.953,75	\$ 7.960.596,94	\$ 5.104.843,04
Once	\$ 2.224,71	\$ 2.226.353,85	\$ 2.224.129,14	\$ 12.271.503,48	\$ 5.538.562,46
Caseros		\$ 3.016.341,24	\$ 3.016.341,24	\$ 10.396.184,96	\$ 6.965.933,95
Túnel	\$ 5.744.457,82	\$ 11.980.163,68	\$ 6.235.705,86	\$ 43.124.734,05	\$ 34.962.989,27
Vías				\$ 4.813.249,64	
Adecuaciones	\$ 198.727,28	\$ 987.709,74	\$ 788.982,46	\$ 4.117.731,99	\$ 4.103.799,45
Totales	\$ 7.528.966,75	\$ 22.461.790,40	\$ 14.932.823,65	\$ 100.941.942,68	\$ 69.699.828,36

Se deja constancia que a la fecha del presente informe no fue redeterminado el monto total

Contractual, solo se redeterminaron precios unitarios, por lo tanto, no es posible exponer el monto contractual actual con la incidencia de la redeterminación de precios.

➤ **Modificaciones en los plazos de pago de certificados de obra**

Atendiendo a la Emergencia Económica Financiera generada en el país a partir del mes de diciembre de 2001 y a pedido de la UTE contratista⁸⁹, mediante Acta Acuerdo de fecha 07/06/02, se establece que los certificados de obra emitidos hasta que se dicte el nuevo marco regulatorio, serán abonados en un 90% el día 10 del mes siguiente al de la ejecución física de los trabajos, y el saldo será abonado con la aprobación del certificado correspondiente, dentro del plazo y procedimiento establecido en los pliegos, adoptando los menores tiempos administrativos posibles, conforme la modalidad implementada en los últimos certificados.

En dicha Acta, el Contratista manifiesta que se acepta la metodología elegida para superar transitoriamente la actual situación de inestabilidad pero, asimismo deja constancia que aguarda el dictado de normas que permitan superar la Emergencia Económica Financiera.

Por Acta de Directorio N° 766 (09/10/03) – Punto Noveno, se resuelve encomendar a la GERENCIA DE OBRAS Y

	PROYECTOS que establezca contactos con la contratista a efectos de adecuar los plazos de pago a un régimen más acorde a la situación actual. Lo resuelto lo fundamentan considerando, que a la fecha, las condiciones vigentes durante la emergencia económica se han modificado, por lo cual resulta adecuado renegociar lo establecido en el Acta Acuerdo y establecer nuevos plazos de pago acordes a la nueva realidad. Por Orden de Servicio N° 1385 del 27/11/03, la Dirección de Obra solicita a la UTE Contratista información de variables financieras con el objeto de analizar la repercusión de la situación actual sobre la estructura de costos de la empresa. Mediante Nota de Pedido N° 2950 del 11/12/03, en respuesta a la Orden de Servicio N° 1385, rechaza el pedido de renegociación de los plazos de pago, puntualizando que si bien desde lo financiero en la actualidad existen condiciones más estables, persiste la incertidumbre que provoca la deuda en “default”, situación que se refleja en el Índice Riesgo País cuyo indicador no ha sufrido variaciones significativas con respecto al vigente a la fecha de la firma del Acta Acuerdo. Agrega que el cambio a la actual forma de pago de los certificados les va a generar perjuicios no contemplados e interpretan que el Acta Acuerdo de fecha 06/11/02 de redeterminación de precios del contrato en el marco del Decreto N° 1110/2002 del GCABA firmada entre las partes representa una readecuación del contrato como conjunto normativo en la relación entre las partes, que no puede modificar una parte sin afectar al todo. Por Acta de Directorio N° 772 (23/12/03) – Punto uno, el DIRECTORIO considerando lo expresado por la UTE Contratista en la Nota de Pedido N° 2950, solicita un análisis legal y económico del tema y su tratamiento en una próxima reunión. Al cierre del período auditado, Sbase continuaba abonando a la UTE Contratista el 90% de cada certificación, tal lo acordado en el Acta Acuerdo mencionada.
--	---

Observaciones principales	Obras - Tramo A ➤ Incumplimiento de la planificación prevista en el Pliego de Precalificación en lo relativo al inicio de las obras correspondientes al Tramo A. El Pliego de Condiciones Particulares⁹⁰ prevé el inicio de las obras correspondientes al Tramo A seis meses después de iniciado el Tramo B, cuyo inicio tuvo lugar en Enero de 2002. Al cierre del año auditado 2003 las obras correspondientes al Tramo A no fueron iniciadas, como consecuencia de no haberse concretado su adjudicación. Modificación a los plazos de pago de certificados ➤ Incumplimiento del Art. 1.12.6 del Pliego de Condiciones Generales⁹¹. En el Acta Acuerdo de fecha 7 de julio de 2002, se modifican los plazos de pago de los certificados de obra, estableciéndose el pago de anticipos del 90% del monto certificado el día 10 del mes siguiente al de la ejecución física de la obra. Se acuerda que dichos anticipos serán otorgados hasta que se dicte el nuevo marco regulatorio. Mediante la suscripción del Acta Acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2002 se fijan las condiciones para proceder a efectuar la redeterminación de precios contractuales. A pesar de que la mencionada Acta Acuerdo recompone el equilibrio económico-financiero del contrato y otorga un marco de certidumbre, la liberalidad mencionada continúa siendo aplicada en beneficio de la contratista durante todo el transcurso del año auditado. De lo observado se desprenden las siguientes consecuencias: ✓ Al determinarse el monto de los anticipos en base a certificaciones provisorias⁹², se verifica que los importes abonados exceden a los autorizados (90%), representando en promedio un 93,35% de los montos definitivos certificados, abonándose en consecuencia \$1.210.995,38 en exceso de lo permitido. ✓ Por otro lado, se verifica que en promedio los certificados son abonados con una anterioridad de 78 días a lo establecido en el Pliego. ✓ Se genera incumplimiento a lo establecido en los Art. 1.7.7. del Pliego de Condiciones Generales⁹³ y Art. 14.13 del Pliego de condiciones Particulares⁹⁴, liberándose para su pago facturas de ejecución de obra, sin que las mismas fueran acompañadas de la documentación exigida por los Pliegos.
---------------------------	---

Garantías de contrato

- Incumplimiento del Art. 12.1.5 del Pliego de Condiciones Generales⁹⁵.

El mencionado artículo establece que, respecto de los depósitos en concepto de fondo de reparos, cuando los mismos sufran una depreciación del 10% ésta deberá cubrir la diferencia mediante un depósito adicional.

Atento que las modificaciones de precios que surgen de la redeterminación de los mismos, el 10% que prevé el pliego en el Art. anteriormente indicado, ha sido superado con creces, al cierre del período auditado la UTE contratista no ha cubierto la diferencia, tal como lo ordena el Pliego; ni SBASE ha hecho efectiva su facultad de retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor de la contratista.⁹⁶

- Incumplimiento al Art. 1.13.3⁹⁷ del Pliego de Condiciones Generales

Al cierre del período auditado no se procedió a ampliar la garantía de adjudicación prevista en el Art. 1.4.4.⁹⁸ en oportunidad de efectuarse modificaciones contractuales, tales como las ampliaciones de obra y la redeterminación de precios⁹⁹.

Redeterminación de precios

- La metodología adoptada en las redeterminaciones de precios efectuadas no cuantifica el precio total de obra faltante. El Acta Acuerdo del 6/11/02 y las siguientes Actas de Directorio se limitaron a redeterminar precios unitarios a excepción de los ítems correspondientes a arquitectura e instalaciones¹⁰⁰. Este hecho genera las siguientes consecuencias:
 - ✓ No es posible determinar la ampliación en concepto de fondo de garantía, tal lo previsto en el Art. 1.13.3.
 - ✓ Debilita la planificación presupuestaria y financiera de la obra.
 - ✓ Dificulta realizar proyecciones de inversión y desarrollo de las tareas.
 - ✓ Dificulta la readecuación del plan de trabajo y la curva de inversión de la obra.

Plan de Trabajo y Curva de Inversiones

- Incumplimiento al Artículo 8.2. del Pliego de Condiciones Particulares¹⁰¹

No se procedió a revisar y actualizar el Plan de Trabajo e Inversiones.

No obstante las modificaciones introducidas en el proyecto¹⁰², sumado a las redeterminaciones de precios aprobadas por el Directorio, no se procedió a actualizar el Plan de Trabajo e Inversión aprobado mediante Acta Acuerdo de fecha 6/11/02.¹⁰³

- Frente a la verificación de un avance de obra acumulado inferior al proyectado, conforme al Plan de Trabajo y de Inversión Anexo II del Acta Acuerdo de fecha 6/11/02 vigente, el Organismo no actuó conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 2.5.III Atrasos en la Obra¹⁰⁴ y en el Pliego de Condiciones Generales Art. 1.10.3 Ritmo de Inversión¹⁰⁵

Por otra parte, no se verifican pedidos de prórroga de plazos de obra por parte de la Contratista, conforme lo estipula en el Pliego de Condiciones Generales Art. 1.6.21.¹⁰⁶

El atraso de obra evidenciado, equivalente al 13.82%,¹⁰⁷ de los cuales 12,61% se originan en el año 2003, puede ser traducido en lo temporal, conforme al avance mensual promedio del período auditado¹⁰⁸, en 7 meses, lo cual pondría en riesgo, al cierre del período auditado, el cumplimiento de la fecha de finalización de obra (Noviembre 2004¹⁰⁹).

Deficiencias del Anteproyecto y del Pliego

- Durante el período auditado se evidenciaron circunstancias que denotan las deficiencias del anteproyecto y del pliego, constatándose las siguientes consecuencias:

✓ Interferencias no previstas

En el período auditado las interferencias no previstas encontradas se resumen en el siguiente cuadro donde se detalla el sector de obra donde fueron detectadas, el monto abonado y las causales de su certificación.

Monto básico certificado de las Interferencias 2003

Estación	Montos	Causales
Caseros	\$715.374,34	Nueva. No hay registro en PCP
Inclán	\$3.314,55	No indicadas en PCP
Humberto Primero	\$253.428,31	No coinciden con las indicadas en el PCP
Venezuela	\$159.497,77	No coinciden con las indicadas en el PCP
Once	\$191.384,51	No hay registro y no coinciden con el PCP
Total	\$1.322.999,40	

- ✓ Suelos contaminados por hidrocarburos
La remediación de los suelos contaminados detectados en

	el subsuelo de la vereda de la Avenida Jujuy, esquina Avenida Caseros generó un costo adicional de \$219.451,10, según el siguiente detalle: - Acta de Directorio 757 del 16/07/03: resuelve adjudicar a la empresa Laqui SRL el estudio de suelos y aguas freáticas en las cercanías de las Estaciones Caseros y Hospitales por un monto de \$55.291,39. - Acta de Directorio N° 767 del 27/10/03: se adjudica los trabajos a la empresa BfU SA de Argentina, por un monto de \$143.325,71 quién procedió al retiró de la totalidad de las aguas contaminadas por hidrocarburos a través de drenaje y tratamiento y de los gases ocluidos en el sector de suelo afectado por aspiración. - Acta de Directorio N° 773 del 08/01/04: aprueba los trabajos de impermeabilización resistente a los hidrocarburos e impermeable a los gases y vapores aromáticos por un monto de \$20.834.¹¹⁰ No consta en los Tramites Internos de SBASE el inicio de las acciones judiciales correspondientes por los daños causados y la demora en el avance de obra por el efecto de los suelos contaminados frente a la Estación de Servicio YPF ubicada en la intersección de las avenidas Jujuy y Caseros, como así tampoco por los mayores costos irrogados en tal sentido. ✓ Las actuaciones analizadas no dan cuenta de la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental, con competencia en el ordenamiento territorial y ambiental de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 29 y 104 inciso 22 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y conforme a la propia ley de creación del mencionado Consejo (ley 71 promulgada mediante Decreto 2288 del 22/10/98) art. 14 apartado D punto 6; apartado E punto 4 y apartado H. Por otra parte, alineado con lo expresado anteriormente, Las modificaciones introducidas en la obra no tuvieron en consideración la protección, promoción, preservación y restauración del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad.¹¹¹ ✓ A pesar de que el Pliego de Condiciones Particulares¹¹² establece el traslado de suelos a distancias menores a 8 km (ítem 3.5. de la certificación), se detectó que al cierre del período auditado, no se certificó el ítem que contempla dichos trabajos. Los traslados de suelos fueron certificados en el ítem correspondiente a distancias mayores a 8 km (ítem 3.6.), lo cual denota una falta de planificación con el destino del
--	--

producido de las excavaciones. Al cierre del período auditado dicho ítem se encuentra sobreejecutado respecto a las cantidades aprobadas.

Sector	Cantidades (m3) – Ítem 3.6.	
	Aprobadas	Ejecutadas
Estación Inclán	15.510,75	32.760,35
Estación Humberto Primero	26.263,88	44.324,83
Estación Venezuela	15.510,75	31.216,66
Túnel – Sección convencional	12.762,29	18.856,47
Túnel – Sección T3	47.703,49	100.436,35

Por otra parte, se constataron Órdenes de Servicio¹¹³ que omiten indicar el volumen de los suelos a trasladar y/o la distancia del traslado.

Por último, a) en el caso de los adicionales por interferencias, los pagos en cuestión no corresponden dado que en el PCP se expresa que corresponde al Oferente corroborar por cuenta propia si la información respecto de las interferencias es correcta, debiendo contactarse directamente con la empresa propietaria y/o concesionaria de las instalaciones o con el Ente correspondiente. En este caso, al surgir interferencias que tiene como origen diferencias en la información suministrada por las empresas prestatarias de servicios públicos y/o privados, el costo de la reinstalación de dichas interferencias, deberá ser asumido por las empresas prestatarias mediante la repetición de los costos incurridos por adicionales originados en estas situaciones, no obstante el derecho de la contratista a que se le abonen los mismos; b) para el caso de los adicionales por suelos contaminados, los pagos en cuestión no corresponden según el PCP, punto 2.3, dado que en el mismo se expresa que “El Estudio de Suelos realizado por Varé y Asociados fue entregado a los Oferentes, formando parte de la documentación contractual. Dicho estudio es orientativo y no compromete a SBASE, debiendo el oferente corroborar cada uno de los datos consignados en él con estudios propios”. De lo expuesto surge que existiendo una diferencia con el estudio realizado por la empresa, de no haber sido constatado por la empresa contratista, ésta deberá soportar a su costa la erogación. Si el error es adjudicable a la empresa, debe repetirse el pago ante la misma, no obstante los reclamos a efectuarse a YPF.

Conclusiones	➤ Respecto a las insuficiencias del Anteproyecto de Licitación presentado por Sbase, se advierten sus consecuencias en el presente período auditado, manteniendo abierto el costo final, con sucesivos ajustes por mayor cantidad de obra a precio básico y redeterminado, que son aprobados por Actas de Directorio. ➤ En otro orden de cosas, considerando las modificaciones introducidas en el proyecto durante el año 2003, es oportuno resaltar la falta de actualización del Plan de trabajo y Curva de Inversiones, como así también de las garantías de adjudicación y fondo de reparos. Por otro parte, en relación a los anticipos otorgados durante el año 2003 a la contratista, considerando que existía el marco normativo necesario que recomponía el equilibrio económico financiero del contrato, resulta injustificado el mantenimiento de dicha liberalidad.
--------------	--

1.04.15 - Alumbrado Público por Administración

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2005			
Código del Proyecto	1.04.15			
Denominación del Proyecto	Alumbrado Público por Administración			
Período examinado	Año 2003			
Programas auditados	3009 (Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración) y 3012 (Optimización del Alumbrado Público por Administración)			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Obras Públicas – Dirección de Alumbrado Público.			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones su ajuste a los términos contractuales. Evaluar los recursos presupuestarios al cumplimiento de los objetivos del programa en términos de eficacia y eficiencia.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3009	\$ 1.127.981,24	\$ 829.290,03	73,52%
	3012	\$ 142.950,97	\$ 48.298,15	33,80%
Alcance	PROGRAMA 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración” ➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo) cuyo monto es de \$ 108.633,42 e inciso 3 (Servicios no personales) de monto \$ 196.079,86, alcanzando un valor total de \$ 304.713,28. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 82,37 % (\$ 250.998,99) del total y materializada en 12 (doce) actuaciones, discriminada de la siguiente manera: El 100% del inciso 2 (\$ 108.633,42), materializada en 7 (siete) actuaciones y el 72,89% del inciso 3 (\$ 142.913,57) correspondiente a 5 (cinco) actuaciones. PROGRAMA 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración” ➤ Análisis del universo de transacciones correspondientes al inciso 2 (bienes de consumo) cuyo monto total es de \$ 684,98, porque es allí			

	donde se devenga la mayor parte del presupuesto. ➤ Selección de una muestra del universo de transacciones en base al criterio de significatividad económica, representativa del 100 % del inciso 2 (\$ 684,98) y materializada en 2 (dos) actuaciones. Para ambos PROGRAMAS ➤ Determinación y análisis de Áreas Críticas – Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Alumbrado público y el Área de Compras y Contrataciones de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, actualmente denominada Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. ➤ Análisis de la gestión a través de la formulación de indicadores.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	➤ 07/09/2004 y el 28/12/2004.
Limitaciones al alcance	-----
Aclaraciones previas	Durante el año 2003, la unidad ejecutora promovió, por solicitud de pedido de la DAP y a través del Área de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativa y Legal – Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (actualmente Secretaría de Infraestructura y Planeamiento), la compra de insumos para la gestión del Programa N° 3009, “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”. Dichas contrataciones se instrumentaron por vía de licitación privada y de contratación directa.
Observaciones principales	➤ Informalidad de la estructura y descriptivo de misiones y funciones de las unidades organizativas ubicadas por debajo de la Dirección de Alumbrado Público. Todos los departamentos y las misiones y funciones de los mismos, han sido formulados de acuerdo a las necesidades operativas de la DAP, toda vez que no existe normativa formal emanada del órgano competente que los regule. ➤ Falta de acto administrativo que disponga el nombramiento de los agentes a cargo de los departamentos, que en la práctica cumplen funciones de responsabilidad sin percibir los haberes correspondientes a dichas funciones. PROGRAMA N° 3009 “Mantenimiento del Alumbrado Público por Administración”. ➤ Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos en el 100.00 % de las carpetas auditadas, según lo establece el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110. ➤ Se observa que en el 100.00 % de los casos en la

orden de pago está mal calculada la fecha de vencimiento del pago, según lo establecido en el Decreto 5720/72 Art. 61 inciso 110.

Expediente N° 42.275/2003

- Se verificó por parte de la DGAYL el incumplimiento en tiempo oportuno del requerimiento de precios indicativos según lo dispone la Resolución N°1672/SHyF/98 y ampliatoria Resolución N° 2453/SHyF/98, ya que el mismo debe realizarse con un mínimo de doce días de anticipación a la fecha de apertura, destacando que a la apertura de las ofertas no se contaron con los precios indicativos.
- Se observa que la Licitación Privada N° 150/2003 quedó sin efecto a través de la Disposición N° 69-DGAYL-SlyP-2004 del 10/03/2004, por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas estipulado en el Pliego de Cláusulas Particulares - 30 ds. a partir de la apertura de la oferta, es decir, 25/08/2003-; no constando en el expediente haberse dado cumplimiento a la publicación en el Boletín Oficial.

Expediente N° 34.559/200

- Habiéndose planificado compras para el período objeto de auditoría con destino a herramientas menores para el Programa 3009 de \$ 10.000, y siendo otorgado para dicho Programa \$ 13.700, se observa que se haya cursado solicitud de pedido con carácter de muy urgente por un monto de \$ 15.080, lo cual impide adquirir los materiales por carecer de saldo suficiente.

Expediente N° 14.466/2003

- Falta de aplicación del criterio de "igualdad" entre los oferentes.
- Se deja sin efecto, por falta de ofertas admisibles, 20 de 24 renglones licitados, sin practicar un nuevo llamado a licitación.

Expediente N° 42.272/2003

- Las ofertas son abiertas un día después de la fecha estipulada en la Disposición N° 210-DGAYL-2003, sin existir constancia en el expediente de aclaración o rectificación alguna.

	Gestión. ➤ No se registra el Inventario de Instalaciones a mantener. ➤ La administración no efectúa mediciones de tiempos de recurrencia de las fallas, análisis histórico de los piquetes y del servicio, y almacenamiento y procesamiento de los registros de estadísticas, para definir el valor de la demanda revelada. ➤ No resulta razonable la distribución de montos del presupuesto del año 2003 toda vez que se le asigna el 35,89% del mismo al Inciso 2 “Bienes de Consumo” para atender el mantenimiento de la Zona 5. ➤ No existe inventario físico de las instalaciones.- PROGRAMA N° 3012 “Optimización del Alumbrado Público por Administración” Gestión. ➤ Se observa que la relación entre el presupuesto adjudicado para atender las necesidades del alumbrado público en la Zona 5 en comparación con el asignado al de las Zonas 1 a 4 (Programa Optimización del Alumbrado Público por Terceros), resulta significativamente inferior. ➤ El ente auditado ejecutó el 11% de las metas que se había programado cumplir para el período 2003. ➤ No constan los estudios previos, estadísticas y antecedentes que justifiquen el valor adoptado como demanda revelada. Para ambos PROGRAMAS ➤ Se observa que respecto a las compras, que se devengó el 0,75% del Programa 3012 y el 27% del Programa 3009 en forma respectiva, en el inciso 2 (bienes de consumo). ➤ Se detectaron demoras y fallas en los procesos de contratación por parte del Área de Compras y Contrataciones, para adquirir en tiempo y forma oportuno los materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio. ➤ Al no existir inventario físico de las instalaciones, esta auditoría no puede emitir opinión respecto del Índice de Calidad del servicio.
Conclusiones	➤ El ente auditado denota debilidades en el control interno, entre las que se destacan: 1) la falta de un inventario físico de las instalaciones, 2) una asignación presupuestaria sustancialmente inferior a

	la asignada a las zonas tercerizadas (1 a 4), sin perjuicio que además se detectó subejecución en el inciso 2 por porcentajes significativos (99,3% en el Programa N° 3012 y 73% en el N° 3009). ➤ Se verificaron procesos licitatorios que abarcaron varios meses, afectando recursos humanos y físicos, quedando inconclusos varios de ellos por cuestiones subsanables. En este sentido, cabe destacarse que la gestión de las compras resulta ajena al ente auditado, ya que se instrumentan a través del Área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hoy Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. ➤ La falta de normativa que regule los aspectos clave, tanto del funcionamiento como de la estructura organizativa de la DAP –situación que no es atribuible a la misma, revelan informalidad en su estructura como en la regulación de las actividades que realiza.
Implicancias	➤ Por expuesto, debilidades de control interno, informalidad en su estructura y en la regulación de actividades, subejecución de los programas analizados y los problemas analizados en virtud del tiempo transcurrido en los procesos licitatorios, impide una evaluación ajustada en términos de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los programas analizados.

1.04.20 - Higiene Urbana. Seguimiento auditorías anteriores

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2005
Código de Proyecto	1.04.20
Denominación del Proyecto	Higiene Urbana. Seguimiento auditorías anteriores.
Período examinado	Años 1998/2004
Programa auditado	Servicio de Higiene Urbana por terceros
Unidad Ejecutora	Dirección General de Higiene Urbana (DGHU)
Objetivo de la auditoría	Seguimiento de observaciones y recomendaciones de informes anteriores de la AGCBA (medidas correctivas implementadas)
Alcance	Adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios a los requisitos contractuales.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Iniciado el proyecto en el mes de mayo, las tareas de campo finalizaron en diciembre de 2004.
Aclaraciones previas	Cuatro de las cinco zonas en que se divide el servicio fueron concursadas a través de la licitación 14/97: CLIBA Ingeniería Urbana S.A. (Zona 1), AEBA S.A. (Zona 2), SOLURBAN S.A. (Zona 3), ECOHABITAT S.A. (Zona 4). En la denominada Zona 5 se presta por administración. El servicio por terceros, iniciado en febrero de 1998, fue prorrogado, primero por ausencia de llamado a nueva licitación y luego por problemas operativos, hasta el 20.02.05. Conjuntamente se prorrogaron los contratos de inspección: de la Zona 1 (Licitación Pública Nº 122/98) a Iatasa-Ambiental UTE y de las Zonas 2, 3 y 4 (acuerdo 22/01/98) a Ceamse. Se consideran <i>servicios básicos</i> 1) la recolección de residuos sólidos, 2) el barrido manual y mecánico de calles y 3) la limpieza de sumideros y nexos. También se pueden solicitar <i>Servicios Especiales</i>. El GCBA comenzó la construcción en el año 1999 de una Planta de Reciclado Manual de Basura que no pudo ponerse en operación; reubicada en las calles

	Ana María Janer y Varela, una nueva obra se inició el 30.03.04.
Observaciones principales	l) El PBC (artículo 39) no considera, a los efectos de la adjudicación, la totalidad de la oferta económica, al excluir de la compulsa a los Servicios Especiales, Tarifa Diferencial por Reasignación del Lugar de Descarga y Corte de Césped, Limpieza y Saneamiento de los Espacios Verdes y Espejos de Agua, configurándose una contratación directa sin concurso de valores económicos, procedimiento violatorio al Régimen de Contrataciones de la Ciudad. m) Mientras que la Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 5720/72 establece un máximo del 10% de ampliaciones o disminuciones, el PBC introduce dos conceptos (Servicios Especiales, y Ampliaciones o Reducciones) que sumados alcanzan al 40% sobre los Servicios Básicos. Estos topes, asimismo, fueron excedidos. n) Se certificaron como servicios “adicionales” trabajos que por su naturaleza y de acuerdo al pliego deben ser considerados como servicios especiales o servicios en plazas y espacios verdes. En relación a los puntos 1 a 3, el PBC de la Licitación 6/03 que rige la contratación del servicio desde febrero de 2005, encuadra la contratación bajo el decreto 5720-PEN/72 --el que limita el incremento o la disminución de los servicios adjudicados hasta en el 10% del total adjudicado (art.53º) y enmarca los distintos conceptos posibles de certificación. o) El alcance de la aplicación de la Resolución 33,¹¹⁴ tanto sea en la determinación del personal incluido como en la propia liquidación de los conceptos remuneratorios, muestra irregularidades importantes que se han verificado durante toda la ejecución del contrato. p) Se verificó un débil control tanto sobre la calidad como sobre la eficiencia de la gestión de los servicios de higiene urbana. En primer lugar, las empresas latasa y Ceamse, así como la DGHUR, no utilizan indicadores ni estándares para evaluar la calidad del servicio de las empresas contratistas. En segundo lugar, si bien la Inspección registra las Deficiencias Imputables, ni la DGHUR ni latasa y Ceamse han establecido parámetros o umbrales que establezcan niveles de eficiencia estándar. q) La cantidad de deficiencias surgidas de inspecciones determinadas por <i>muestreo</i> aleatorio (lo que supone un número mucho mayor de deficiencias para el

	<i>universo</i>) no guardan relación con las penalidades impuestas, lo cual lo torna un control inefectivo al no tener las cuatro empresas prestatarias incentivos para mejorar el servicio. r) Se observa durante todo el período 1998-2004 la ausencia de oposición de intereses entre la actividad de Ceamse a) como control de las toneladas de basura depositadas por las empresas contratistas del servicio de reciclado y b) como beneficiaria económica de las toneladas depositadas en las estaciones de transferencia y en los sitios de disposición final. Para la nueva etapa de contratación de los servicios, Licit. 6/03, nuevamente el Ceamse ha sido contratado como inspección de varias zonas. s) Algunos de los más importantes controles que la Administración realiza al servicio de inspección carecen de registración sistemática y exhaustiva, de especificación de los criterios de aleatoriedad del muestreo y de determinación de las unidades seleccionadas para su verificación, lo cual debilita el ambiente de control. t) Respecto a las deficiencias en el procedimiento para la determinación del peso de los residuos descargados en Estaciones de Transferencia, desde el 1.10.02 hasta el 19.04.04 se procedió a dicha determinación a través del destare de las unidades, tal como fue recomendado por la AGCBA. En el nuevo PBC, al establecer como prestación del servicio un concepto global (área limpia), el control del tonelaje recolectado ya no afecta a la facturación. u) No obstante que fueron adjudicados en diciembre de 2003 los trabajos de Acondicionamiento de la Infraestructura del predio designado para su funcionamiento en Varela y Ana María Janer, la Planta de Clasificación de Materiales continúa sin operar. v) Contaduría no descontó de la facturación mensual de las empresas prestatarias del servicio \$326.107 en concepto de penalidades impuestas por la DGHU.
Conclusiones	La contratación directa sin concurso de valores económicos de algunos servicios y la introducción fuera de contrato de una categoría nueva de servicios, es violatoria del régimen de contrataciones. Los servicios no básicos no reconocen circuitos auditables que enuncien claramente las condiciones de posibilidad o conveniencia. No existen indicadores para evaluar la eficiencia y

	calidad del servicio de las empresas contratistas excepto el de deficiencias imputables. no guardando este indicador relación con las pocas penalidades aplicadas por la unidad ejecutora, de las cuales se verificó el no descuento en Contaduría General de \$326.107. Existe ausencia de oposición de intereses por el servicio de disposición de residuos sólidos entre Ceamse, a cargo de la inspección de tres zonas, y las empresas prestadoras. El control de destare (pesaje del vehículo de recolección luego de su descarga), recomendado por la AGCBA, se efectuó durante 19 meses sobre una duración total del contrato de 84 meses. Los controles difusos de la Administración sobre las tareas de las empresas latasa y Ceamse, a cargo de la Inspección, no evidenciaron mejoras significativas durante la ejecución del contrato aunque se han propuesto por parte de la DGHU reformas significativas. La construcción de una Planta de Reciclado, iniciada en 1999, cancelada y vuelta a desarrollar en un nuevo predio, aún no ha sido completada. El PBC que rige la prestación del servicio para el período 2005-2009 presenta avances respecto de algunos de los puntos observados (porcentaje de incremento o disminución de los servicios licitados, conceptos de facturación, incidencia de toneladas recolectadas en la facturación, controles de la inspección).
Implicancias	La contratación directa sin concurso de valores económicos de algunos servicios, la superación de topes de facturación y la ausencia de circuitos auditables de las decisiones de servicios no básicos, no salvaguarda la eficiente utilización de los recursos públicos. La ausencia de indicadores impide la obtención de una evaluación sistemática de la eficiencia, eficacia y calidad del servicio, lo cual sumado a la situación particular de Ceamse, incrementa en forma significativa el riesgo de control. La situación no resuelta de la Planta de Reciclado Manual de Basura genera, por un lado, erogaciones adicionales por su mantenimiento y seguridad y, por otro lado, pérdida de ingresos por la comercialización del reciclado de residuos.

1.04.19 - Inspección de Higiene Urbana

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 5 mayo de 2005			
Código del Proyecto	1.04.19			
Denominación del Proyecto	Inspección de Higiene Urbana.			
Período examinado	Año 2003			
Programa auditado	Nº 3315 - Inspección de Higiene Urbana			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Higiene Urbana (DGHU)			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.			
Presupuesto	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3315	\$5.062.072	\$4.759.319	94%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA Nº 325.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El proyecto comenzó en el mes de septiembre, concluyendo las tareas de campo en diciembre de 2004.			
Aclaraciones previas	La DGHUR es responsable orgánica y en instancia superior del control y la inspección de las cuatro zonas en las que se presta el servicio por parte de terceros. La inspección de la Zona 1 fue adjudicada por Licitación Pública Nº 122/98 a Iatasa-Ambiental UTE. La inspección de las Zonas 2, 3 y 4 la realiza Ceamse según acuerdo celebrado el 22 de enero de 1998. La cantidad de deficiencias detectadas, las que pueden ser imputables o no a la contratista del servicio, es la que corresponde a una muestra de rutas y no al universo de rutas del servicio puesto que la inspección, excepto para algunos casos de servicios especiales, se realiza por muestreo aleatorio. El GCBA dispone de dos recursos: imponer penalidades no bien detecta la deficiencia (aunque luego sea corregida) o llamar a la contratista a reestructurar el plan de operaciones a fin de evitar que la deficiencia se repita en el futuro.			

Observaciones principales	Marco general del control El PBC de la Licit. 14/97 no proporciona indicadores para la evaluación sistemática tanto de la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio como de la calidad del mismo. El control de gestión realizado por latasa y Ceamse No se hallaron evidencias del uso de estándares y/o indicadores que provean soporte para una evaluación sistemática de la calidad del servicio. Tampoco la DGHU ha efectuado o solicitado estudios a las empresas de Inspección para establecer una evaluación del servicio de higiene urbana. El indicador de <i>deficiencias</i> no es representativo de la totalidad de las mismas y su utilización en la práctica adolece de limitaciones que lo invalidan como instrumento de control. El control de la administración sobre latasa y Ceamse Las responsabilidades de <i>control del control</i> que realiza la DGHUR sobre las empresas Ceamse y latasa se ve afectada por la ausencia de instrumentos básicos y procedimientos regulares para la manda y control de los <i>servicios no básicos</i> y para realización de las operaciones generales de control de la Inspección, así como se ejecuta sin planificación preestablecida y sin una evaluación regular de los controles y sus resultados que quede registrada.
Conclusiones	En las zonas 2, 3 y 4 existe una situación de confusión de intereses en las tareas de Inspección que realiza Ceamse. No se establecen indicadores y/o estándares específicos sobre los <i>resultados</i> esperados del servicio. No se conoce la estimación del total de deficiencias del universo inspeccionado como tampoco cuantas de estas son imputables o no imputables a las empresas prestadoras del servicio. El sistema de control que la DGHU realiza es no sistemático y difuso, y no ha considerado necesario aplicar penalidades ante la repetición de deficiencias. Las condiciones de emisión de Órdenes de Servicio de prestaciones no básicas, no permite el control de su razonabilidad ni facilita el seguimiento y control de las prestaciones por las empresas encargadas del mismo.

	Por último, al momento de llevarse a cabo las tareas de campo, se encontraba en proceso la Licitación 6/2003, que brindará un nuevo marco normativo para las tareas de Inspección de Higiene Urbana, que fueron objeto de esta auditoría y se encuentra expuestas en este informe. .
Implicancias	No hay posibilidad de obtener una evaluación global de la eficiencia, eficacia y calidad del servicio inspeccionado. Es alto el riesgo de control sobre los <i>procesos y rutinas</i> que el servicio involucra porque no se informan los valores del universo y las muestras específicas realizadas para el control aleatorio. En las zonas de Inspección de Ceamse se incrementa el riesgo inherente por la ausencia de oposición de intereses. El indicador de deficiencias no ha servido para evaluar el desempeño del servicio ni para establecer acciones correctivas. El control que realiza la DGHUR, responsable en superior instancia, no garantiza la detección de fallas significativas en la prestación de los servicios de inspección.

1.04.20 - Higiene Urbana. Seguimiento auditorías anteriores

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2005
Código de Proyecto	1.04.20
Denominación del Proyecto	Higiene Urbana. Seguimiento auditorías anteriores.
Período examinado	Años 1998/2004
Programa auditado	Servicio de Higiene Urbana por terceros
Unidad Ejecutora	Dirección General de Higiene Urbana (DGHU)
Objetivo de la auditoría	Seguimiento de observaciones y recomendaciones de informes anteriores de la AGCBA (medidas correctivas implementadas)
Alcance	Adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios a los requisitos contractuales.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Iniciado el proyecto en el mes de mayo, las tareas de campo finalizaron en diciembre de 2004.
Aclaraciones previas	Cuatro de las cinco zonas en que se divide el servicio fueron concursadas a través de la licitación 14/97: CLIBA Ingeniería Urbana S.A. (Zona 1), AEBA S.A. (Zona 2), SOLURBAN S.A. (Zona 3), ECOHABITAT S.A. (Zona 4). En la denominada Zona 5 se presta por administración. El servicio por terceros, iniciado en febrero de 1998, fue prorrogado, primero por ausencia de llamado a nueva licitación y luego por problemas operativos, hasta el 20.02.05. Conjuntamente se prorrogaron los contratos de inspección: de la Zona 1 (Licitación Pública Nº 122/98) a Iatasa-Ambiental UTE y de las Zonas 2, 3 y 4 (acuerdo 22/01/98) a Ceamse. Se consideran <i>servicios básicos</i> 1) la recolección de residuos sólidos, 2) el barrido manual y mecánico de calles y 3) la limpieza de sumideros y nexos. También se pueden solicitar <i>Servicios Especiales</i>. El GCBA comenzó la construcción en el año 1999 de una Planta de Reciclado Manual de Basura que no pudo ponerse en operación; reubicada en las calles Ana María Janer y Varela, una nueva obra se inició el 30.03.04.

Observaciones principales	w) El PBC (artículo 39) no considera, a los efectos de la adjudicación, la totalidad de la oferta económica, al excluir de la compulsa a los Servicios Especiales, Tarifa Diferencial por Reasignación del Lugar de Descarga y Corte de Césped, Limpieza y Saneamiento de los Espacios Verdes y Espejos de Agua, configurándose una contratación directa sin concurso de valores económicos, procedimiento violatorio al Régimen de Contrataciones de la Ciudad. x) Mientras que la Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 5720/72 establece un máximo del 10% de ampliaciones o disminuciones, el PBC introduce dos conceptos (Servicios Especiales, y Ampliaciones o Reducciones) que sumados alcanzan al 40% sobre los Servicios Básicos. Estos topes, asimismo, fueron excedidos. y) Se certificaron como servicios “adicionales” trabajos que por su naturaleza y de acuerdo al pliego deben ser considerados como servicios especiales o servicios en plazas y espacios verdes. En relación a los puntos 1 a 3, el PBC de la Licitación 6/03 que rige la contratación del servicio desde febrero de 2005, encuadra la contratación bajo el decreto 5720-PEN/72 --el que limita el incremento o la disminución de los servicios adjudicados hasta en el 10% del total adjudicado (art.53º) y enmarca los distintos conceptos posibles de certificación. z) El alcance de la aplicación de la Resolución 33,¹¹⁵ tanto sea en la determinación del personal incluido como en la propia liquidación de los conceptos remuneratorios, muestra irregularidades importantes que se han verificado durante toda la ejecución del contrato. aa) Se verificó un débil control tanto sobre la calidad como sobre la eficiencia de la gestión de los servicios de higiene urbana. En primer lugar, las empresas latasa y Ceamse, así como la DGHUR, no utilizan indicadores ni estándares para evaluar la calidad del servicio de las empresas contratistas. En segundo lugar, si bien la Inspección registra las Deficiencias Imputables, ni la DGHUR ni latasa y Ceamse han establecido parámetros o umbrales que establezcan niveles de eficiencia estándar. bb) La cantidad de deficiencias surgidas de inspecciones determinadas por <i>muestreo</i> aleatorio (lo que supone un número mucho mayor de deficiencias para el <i>universo</i>) no guardan relación con las penalidades impuestas, lo cual lo torna un control inefectivo al no tener las cuatro empresas prestatarias incentivos para mejorar el
----------------------------------	--

	servicio. cc) Se observa durante todo el período 1998-2004 la ausencia de oposición de intereses entre la actividad de Ceamse a) como control de las toneladas de basura depositadas por las empresas contratistas del servicio de reciclado y b) como beneficiaria económica de las toneladas depositadas en las estaciones de transferencia y en los sitios de disposición final. Para la nueva etapa de contratación de los servicios, Licit. 6/03, nuevamente el Ceamse ha sido contratado como inspección de varias zonas. dd) Algunos de los más importantes controles que la Administración realiza al servicio de inspección carecen de registración sistemática y exhaustiva, de especificación de los criterios de aleatoriedad del muestreo y de determinación de las unidades seleccionadas para su verificación, lo cual debilita el ambiente de control. ee) Respecto a las deficiencias en el procedimiento para la determinación del peso de los residuos descargados en Estaciones de Transferencia, desde el 1.10.02 hasta el 19.04.04 se procedió a dicha determinación a través del destare de las unidades, tal como fue recomendado por la AGCBA. En el nuevo PBC, al establecer como prestación del servicio un concepto global (área limpia), el control del tonelaje recolectado ya no afecta a la facturación. ff) No obstante que fueron adjudicados en diciembre de 2003 los trabajos de Acondicionamiento de la Infraestructura del predio designado para su funcionamiento en Varela y Ana María Janer, la Planta de Clasificación de Materiales continúa sin operar. gg) Contaduría no descontó de la facturación mensual de las empresas prestatarias del servicio \$326.107 en concepto de penalidades impuestas por la DGHU.
Conclusiones	La contratación directa sin concurso de valores económicos de algunos servicios y la introducción fuera de contrato de una categoría nueva de servicios, es violatoria del régimen de contrataciones. Los servicios no básicos no reconocen circuitos auditables que enuncien claramente las condiciones de posibilidad o conveniencia. No existen indicadores para evaluar la eficiencia y calidad del servicio de las empresas contratistas excepto el de deficiencias imputables. no guardando este indicador relación con las pocas penalidades aplicadas por la unidad ejecutora, de las cuales se

	verificó el no descuento en Contaduría General de \$326.107. Existe ausencia de oposición de intereses por el servicio de disposición de residuos sólidos entre Ceamse, a cargo de la inspección de tres zonas, y las empresas prestadoras. El control de destare (pesaje del vehículo de recolección luego de su descarga), recomendado por la AGCBA, se efectuó durante 19 meses sobre una duración total del contrato de 84 meses. Los controles difusos de la Administración sobre las tareas de las empresas latasa y Ceamse, a cargo de la Inspección, no evidenciaron mejoras significativas durante la ejecución del contrato aunque se han propuesto por parte de la DGHU reformas significativas. La construcción de una Planta de Reciclado, iniciada en 1999, cancelada y vuelta a desarrollar en un nuevo predio, aún no ha sido completada. El PBC que rige la prestación del servicio para el período 2005-2009 presenta avances respecto de algunos de los puntos observados (porcentaje de incremento o disminución de los servicios licitados, conceptos de facturación, incidencia de toneladas recolectadas en la facturación, controles de la inspección).
Implicancias	La contratación directa sin concurso de valores económicos de algunos servicios, la superación de topes de facturación y la ausencia de circuitos auditables de las decisiones de servicios no básicos, no salvaguarda la eficiente utilización de los recursos públicos. La ausencia de indicadores impide la obtención de una evaluación sistemática de la eficiencia, eficacia y calidad del servicio, lo cual sumado a la situación particular de Ceamse, incrementa en forma significativa el riesgo de control. La situación no resuelta de la Planta de Reciclado Manual de Basura genera, por un lado, erogaciones adicionales por su mantenimiento y seguridad y, por otro lado, pérdida de ingresos por la comercialización del reciclado de residuos.

1.04.18 - Higiene Urbana por Administración

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 1º de agosto de 2005				
Código del Proyecto	1.04.18				
Denominación del Proyecto	Higiene Urbana por Administración				
Período examinado	Año 2003				
Programa auditado	Nº 3323 - Higiene Urbana por Administración				
Unidad Ejecutora	Ente de Higiene Urbana				
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contrataciones y el ajuste de la realización de obras, servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales.				
Presupuesto		Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
		3323	\$ 12.406.657	\$ 11.172.338	90%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA Nº 325.				
Tareas de auditoría	El proyecto comenzó en el mes de septiembre de 2004, concluyendo las tareas de campo en enero de 2005.				
Limitaciones al Alcance	No se obtuvieron los antecedentes del total de los expedientes de compras, las contrataciones y rendiciones de Caja y Fondos, como tampoco del registro de los recambios de neumáticos, el libro donde se asienten la compra y expendio del combustible, sus remitos y facturas, antecedentes de acuerdos con otras reparticiones o empresas prestatarias, aprobación de presupuestos, nómina, tareas y circuitos de los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar .				
Aclaraciones previas	El Ente de Higiene Urbana fue creado por Ley Nº 462/00 con el carácter de ente descentralizado. Actualmente, por Decreto 2696/2003 se establece que se mantendrá en la órbita de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.				
	El objeto del mismo es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana con carácter regular en la denominada Zona V, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza.				
	La tarea a realizar incluye el barrido manual y mecánico de calles y la recolección domiciliaria de residuos en la Zona V. A través de la Dirección de Higienización se realizan tareas de limpieza de predios, provisión de volquetes a reparticiones oficiales, levantamiento de animales muertos, levantamiento de arrojados				

	clandestinos de áridos y tareas de apoyo a reparticiones oficiales encargadas de obras públicas, limpieza de inmuebles por orden judicial, apoyo a procedimientos de decomiso de mercaderías realizadas por reparticiones oficiales, que se realizan <i>en todas las zonas del GCBA</i>. En el predio de Varela 555, sede del Ente de Higiene Urbana, se encuentra el centro de la entrada y salida principal de vehículos y personal, un depósito de combustible con dos tanques subterráneos y una isla con surtidor para abastecimiento de los vehículos afectados al servicio
Observaciones principales	Ambiente de Control Se verificó desconocimiento por parte del Ente de Higiene Urbana de aspectos de su propio funcionamiento y de las actuaciones tramitadas durante el ejercicio 2003, evidenciándose ello principalmente en la demora en la tramitación de las compras y contrataciones debido al desconocimiento respecto a las atribuciones del Ente como organismo descentralizado y a la falta de antecedentes de las operaciones realizadas. El control interno en el organismo auditado por el período en análisis es deficiente debido a que el Director General junto con sus asesores, los que ya no cumplen funciones en el Ente, realizaban en forma exclusiva diferentes actividades propias del Ente, sin intervención del personal de planta permanente. No existen estudios de proyectos, factibilidad de realización y documentación técnica para la realización de obras, tal como lo dispone la Ley 462, art. 5º, inc. c), como funciones asignadas el Ente de Higiene Urbana La planificación presupuestaria del programa a cargo de Ente muestra una inconsistencia puesto que reconoce la necesidad de realizar gastos de <i>capital</i> mientras que el crédito aprobado está destinado en un 99% a gastos <i>corrientes</i>. El Predio de Varela 555, sede del Ente. Las actividades que se realizan en el inmueble, que no ocupa toda la manzana sino que la comparte con viviendas particulares, no cumplen con las autorizadas por ley 499, Código de Planeamiento Urbano, cuadro de usos, Sección 5 "Zonificación de Distritos", ya que el inmueble está zonificado como distrito residencial R2bII. El predio --donde se ubica la administración del servicio, el resguardo de los vehículos y un depósito y surtidor de nafta-- presenta graves deficiencias, no cumpliéndose con expresas disposiciones del Código de Edificación. Control y Seguridad de las instalaciones y vehículos e impacto ambiental. Se observó un deficiente cumplimiento de la normativa relativa a <i>seguridad</i> de las instalaciones del Ente en la calle Varela 555, no existiendo acatamiento a las disposiciones respecto a la prevención contra incendio ni planta depuradora para el tratamiento de los

	lixiviados. No fue exhibida la documentación que justifique la realización del control del movimiento de <i>combustible</i> de acuerdo a lo dispuesto por el Punto 8 del Anexo al Decreto 2407/PEN/83. No consta que posean documentación sobre la contratación de <i>seguros</i> que cubran la responsabilidad civil, incendio y robo respecto a los vehículos. La información sobre los vehículos afectados al servicio presenta problemas de confiabilidad. Compras y Contrataciones Se verificó que las compras y contrataciones realizadas se efectuaron obviando el cumplimiento de importantes procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones, particularmente en la Contratación Directa N° 3/2003, compra de 400.000 bolsas de polietileno. Errores en la imputación de gastos del programa No fueron devengados al programa auditado los gastos por la <i>disposición final de la basura</i>, pagados al CEAMSE a través de la DG de Higiene Urbano, y los correspondientes a <i>combustibles</i> que se utilizan por los vehículos encargados del servicio en la zona 5, abonados por la Dirección General de Mantenimiento Flota Automotor.
Conclusiones	La ausencia de estructura aprobada, de evaluación y capacitación de personal, de manuales y normas de procedimiento, de planes de compras, de proyectos de instalaciones realizadas y obras previstas, de definición adecuada de metas físicas y de metodologías y criterios de evaluación del servicio, de importantes deficiencias estructurales y de franco deterioro y abandono de las instalaciones, conspira contra la gestión y el desempeño de las actividades habituales del Ente y debilita fuertemente el ambiente de control. Durante el ejercicio auditado fueron distorsionados los mecanismos usuales de control interno que posee el organismo auditado debido a la modalidad cerrada y por fuera de los circuitos regulares que se utilizó para la toma de decisiones, especialmente sobre compras y contrataciones. Particularmente grave resulta el desconocimiento de importantes operaciones de gasto, del control y salvaguarda de activos así como la posible decantación de material contaminante a napas freáticas y la falta de cumplimiento de normativa de habilitación, seguridad y control sobre el surtidor y tanques de combustible existentes y falta de medidas de seguridad y control referidas a planes de emergencia, incendios y flota de vehículos. Las imputaciones del programa no reflejan la realidad económica al no imputar los gastos por disposición final de basura, por combustibles y por la utilización de recursos de los contratistas de las zonas tercerizadas.

1.05.13 - Dirección General de Espacios Verdes – Auditoría de Gestión de Recursos Humanos

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2005			
Código del Proyecto	1.05.13			
Denominación del Proyecto	Dirección General de Espacios Verdes – Auditoría de Gestión de Recursos Humanos			
Período examinado	Año 2004/2005			
Programas Presupuestarios ejecutados por la DGEV	➤ 3305 – Programa de Padrinazgos ➤ 3308 – Espacios Verdes por Administración ➤ 3309 – Espacios Verdes por Terceros ➤ 3310 – Arbolado por Administración ➤ 3312 – Desarrollo y Difusión Parque Avellaneda			
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar la organización y administración de los recursos humanos en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes, su concordancia con la normativa que rige el empleo en la Ciudad de Buenos Aires y con los objetivos de la Dirección General.			
Presupuesto de Gastos en Personal - DGEV	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	3305	\$ 207.241	\$ 154.598,04	74,60 %
	3308	\$ 20.474.111	\$ 20.470.995,88	99,98 %
	3309	\$ 447.141	\$ 332.875,28	74,45 %
	3310	\$ 2.246.929	\$ 1.792.642,78	79,78 %
	3312	\$ 135.465	\$ 100.973,02	74,54 %
	TOTAL	\$ 23.410.887	\$ 22.852.085,00	97,61 %
	Devengado por horas extraordinarias: \$ 64.780,00			
	Devengado por locaciones de servicio: \$ 1.000.314,50			
Alcance	➤ Identificación y verificación de cumplimiento del marco normativo y de las políticas y planes referidos a los RRHH. ➤ Asignación de responsabilidades y delegación de autoridad. Régimen de incompatibilidades. ➤ Verificación de sistemas de ingreso, promoción, capacitación, evaluación del desempeño, asignación de horas extraordinarias. ➤ Adecuación, eficiencia y eficacia del registro, la administración y la utilización para la toma de decisiones de la información sobre el personal del organismo auditado (nómina: composición y atributos personales, descriptivos de puestos y perfiles, legajos, etc.). ➤ Existencia y funcionamiento de mecanismos de control sobre asistencia y cumplimiento de horario de labor. Aplicación de medidas disciplinarias.			

	Cumplimiento normativo. ➤ Análisis y evaluación de metodologías de asignación de tareas y control de su cumplimiento. Identificación de aspectos que impidan o dificulten el cumplimiento de los objetivos del organismo y de sus programas. ➤ Verificación de calidad del ambiente físico y social de trabajo. Seguridad e higiene del trabajo. Cumplimiento normativo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15-03-05 al 05-09-05, iniciándose la tarea de campo el 25-04-05.
Limitaciones al alcance	➤ Inexistencia en el organismo de listados actualizados sobre el personal. ➤ Ausencia de documentación que avale la existencia de políticas y planes referidos a los RRHH. ➤ Inexistencia de normas y procedimientos internos para la administración del personal y para la administración de la información sobre el personal. ➤ Inexistencia de descriptivos de puestos y definición de perfiles. ➤ Ausencia de documentación que avale las necesidades que originaron la asignación de horas extraordinarias. ➤ Falencias en la información sobre la composición y características del personal contratado y sobre las necesidades que originaron su contratación. ➤ Ausencia de indicadores para medir y evaluar la gestión de los RRHH. ➤ No fueron puestos a disposición los actos administrativos que disponen el traslado de agentes al Registro de Agentes en Disponibilidad. ➤ Puesta a disposición parcial de actos administrativos de designación de cargos y asignación de funciones. ➤ Puesta a disposición parcial de planillas de asistencia diaria.
Aclaraciones previas	➤ El organismo no dispone de una estructura organizativa formalizada y la información y documentación puesta a disposición, así como el relevamiento efectuado, no permiten identificar unívocamente la existencia de una organización funcional (informal), con clara determinación de jerarquías y dependencias. ➤ Las relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA se rigen por la ley 471 del año 200, la cual ha tenido reglamentaciones parciales surgidas durante el desarrollo del año auditado. A su vez subsisten normas previas, algunas de las cuales han caído en desuso y otras se muestran desactualizadas.

	➤ A diciembre de 2004 la DGEV contaba con 1.110 agentes de planta permanente. Durante el ejercicio 2004 se contrataron a través de locaciones de servicio alrededor de 100 personas.
Observaciones principales	➤ La DGEV carece de una organización interna integral e integrada y, por lo tanto, de una clara asignación de funciones y responsabilidades y de una cadena de dependencias y transmisión de mandos al personal. El organismo funciona, de hecho, con un sistema dual de jerarquías: la que deviene de la autoridad formal y sus decisiones administrativas y la que obedece a lealtades personales, usos y costumbres y/o pertenencia a asociaciones gremiales. ➤ Se detectaron dos copias no coincidentes del Anexo II de la Res.Nº051-SPUMA-96 que designa agentes en la planta de conducción de la DGEV. ➤ La DGEV carece de precisiones acerca de la cantidad de personal permanente a su cargo, lugar en que desempeñan sus tareas y demás características del mismo. ➤ La DGEV carece de documentación que exprese la existencia de una política o planes definidos formalmente respecto de la gestión de los recursos humanos que revistan en el área. ➤ No se registran en el ejercicio auditado acciones de capacitación del personal ni evaluaciones de desempeño. ➤ No consta que la DGEV haya evaluado la situación que se le plantea por la elevada edad del personal permanente, ni que haya previsto acciones sobre su personal, vinculadas con la concentración territorial de tareas por administración y/o la necesidad de contar con capacidades y habilidades no disponibles a raíz de la reciente tercerización del mantenimiento del arbolado y de los espacios verdes. ➤ Incumplimiento de responsabilidades establecidas respecto de la actualización del registro de documentación referida a los recursos humanos; ausencia de manuales o normas de procedimiento. ➤ Falencias en la conformación de legajos y en la administración de planillas de asistencia, de fichas de registro de licencias y de los recibos de haberes. ➤ Ausencia de controles sobre presentismo y cumplimiento de horarios. ➤ Ausencia de indicadores de gestión del personal. ➤ No se efectúan al personal los controles médicos periódicos exigidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. ➤ Relevantes deficiencias edilicias y medioambientales

	en los lugares de trabajo. ➤ Deficiencias en materia de aprovisionamiento al personal, tanto de elementos necesarios para el desarrollo de las tareas habituales como de aquellos necesarios para la protección y seguridad del trabajador en la tarea desarrollada.
Conclusiones	➤ La conducción del organismo posee un conocimiento incompleto sobre la cantidad y características de las áreas que la integran, sobre la cantidad y características del personal que actúa bajo su responsabilidad y sobre las condiciones de trabajo de los mismos. ➤ Las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2004 han sido insuficientes en términos de los principios y derechos que enumera la Ley 471 (art.2º y 9º), a la vez que el organismo encuentra dificultades para hacer cumplir las obligaciones enumeradas por la misma ley (art.10º). ➤ Parte del personal en actividad se encuentra sin tarea asignada o bien no efectúa algunas tareas por no contar con los elementos y condiciones necesarios. Concomitantemente, se ha contratado a terceros la realización de tareas que se efectuaban previamente por administración.
Implicancias	➤ Quedan planteados interrogantes sobre las capacidades del organismo para atender las tareas que le demanden la programación y control del servicio contratado a terceros, sobre la metodología a aplicar para la reorganización de los recursos humanos que dispone para cubrir las zonas por administración y sobre las funciones y tareas a asignar al personal antes destinado a las zonas tercerizadas.

1.03.04 - Subterráneos de Buenos Aires

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2002																																												
Código del Proyecto	1.03.04																																												
Denominación del Proyecto	Subterráneos de Buenos Aires																																												
Período examinado	Año 2002																																												
Programas auditados	Contrataciones de obra y renegociaciones de contrato celebradas y ejecutadas por SBASE en el marco de la construcción y/o ampliación de las líneas B, D y H.																																												
Objetivo de la auditoría	Contrataciones de obra y renegociaciones de contrato celebradas y ejecutadas por SBASE en el marco de la construcción y/o ampliación de las líneas B, D Y H..																																												
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Contratista</th><th>Obra</th><th>Importe Original en Miles de \$</th><th>Importe ajustado en Miles de \$</th><th>Mayor costo en Miles de \$</th></tr><tr><td>THYSSEN ELECTEC S.A.</td><td>Lic. Púb. Para la Provisión de Escaleras Mecánicas – Prolongación Línea “B”</td><td>745</td><td>1.888</td><td>1.143</td></tr><tr><td>UTE TECHINT-DYCKERHOFF & WIDMANN</td><td>Lic. Púb. Tramo A y B de la Prolongación Línea “B”</td><td>3.750</td><td>4.395</td><td>645</td></tr><tr><td>HERSO S.A.</td><td>Lic. Púb. Para la Provisión de Vías – Prolongación Línea “B”</td><td>3.603</td><td>8.666</td><td>5.063</td></tr><tr><td>SADE SKANSKA S.A.</td><td>Lic. Púb. Para la Provisión de Subestación Rectif. Los Incas y Serv. Aux. – Prolongación Línea “B”</td><td>2.970</td><td>7.852</td><td>4.883</td></tr><tr><td>DYCASA – GRUPO DRAGADO</td><td>Lic. Púb. Línea “H” Tramo “B”</td><td>7.532</td><td>9.349</td><td>1.816</td></tr><tr><td>UTE B. ROGGIO-SITRA S.A.</td><td>Lic. Púb. Modernización y Prolongación Línea “D” – Cochera Post Congreso</td><td>859</td><td>942</td><td>83</td></tr><tr><td colspan="2">TOTALES</td><td>19.459</td><td>33.092</td><td>13.633</td></tr></table>					Contratista	Obra	Importe Original en Miles de \$	Importe ajustado en Miles de \$	Mayor costo en Miles de \$	THYSSEN ELECTEC S.A.	Lic. Púb. Para la Provisión de Escaleras Mecánicas – Prolongación Línea “B”	745	1.888	1.143	UTE TECHINT-DYCKERHOFF & WIDMANN	Lic. Púb. Tramo A y B de la Prolongación Línea “B”	3.750	4.395	645	HERSO S.A.	Lic. Púb. Para la Provisión de Vías – Prolongación Línea “B”	3.603	8.666	5.063	SADE SKANSKA S.A.	Lic. Púb. Para la Provisión de Subestación Rectif. Los Incas y Serv. Aux. – Prolongación Línea “B”	2.970	7.852	4.883	DYCASA – GRUPO DRAGADO	Lic. Púb. Línea “H” Tramo “B”	7.532	9.349	1.816	UTE B. ROGGIO-SITRA S.A.	Lic. Púb. Modernización y Prolongación Línea “D” – Cochera Post Congreso	859	942	83	TOTALES		19.459	33.092	13.633
Contratista	Obra	Importe Original en Miles de \$	Importe ajustado en Miles de \$	Mayor costo en Miles de \$																																									
THYSSEN ELECTEC S.A.	Lic. Púb. Para la Provisión de Escaleras Mecánicas – Prolongación Línea “B”	745	1.888	1.143																																									
UTE TECHINT-DYCKERHOFF & WIDMANN	Lic. Púb. Tramo A y B de la Prolongación Línea “B”	3.750	4.395	645																																									
HERSO S.A.	Lic. Púb. Para la Provisión de Vías – Prolongación Línea “B”	3.603	8.666	5.063																																									
SADE SKANSKA S.A.	Lic. Púb. Para la Provisión de Subestación Rectif. Los Incas y Serv. Aux. – Prolongación Línea “B”	2.970	7.852	4.883																																									
DYCASA – GRUPO DRAGADO	Lic. Púb. Línea “H” Tramo “B”	7.532	9.349	1.816																																									
UTE B. ROGGIO-SITRA S.A.	Lic. Púb. Modernización y Prolongación Línea “D” – Cochera Post Congreso	859	942	83																																									
TOTALES		19.459	33.092	13.633																																									
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría interna establecidas en el artículo 6º de la ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobatoria de las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y																																												

	en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 62/2001 de la Legislatura
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 06/10/2003 y el 11/06/2004.
Limitaciones al alcance	Debido a que se asignan diversos números de trámite Interno al tratamiento de cuestiones vinculadas con un mismo tema, no es posible establecer con exactitud que se dispone de la totalidad de la información existente respecto de un determinado asunto sometido a análisis. Se trata de una limitación al alcance que se reitera en los informes emitidos hasta la fecha, y que ha generado la correspondiente observación de control interno referida a la organización de la Mesa de Entradas.
Aclaraciones previas	<u>a. Auditorías previas</u> La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en SBASE el examen correspondiente al período 1998 cuyo informe final fue aprobado por el Colegio de Auditores el 14.12.00. Asimismo con fecha 15.04.02 se aprobó el examen correspondiente al período 2000 para las líneas B y D₃ y se encuentran en proceso de análisis para su aprobación como Informe Final de Auditoría y posterior publicación los Informes Preliminares 1.03.00.01.02A (Línea B), 1.03.00.01.02B (Línea D) y 1.03.00.01.02C (Línea H). <u>b. Cambio de gestión en SBASE.</u> La Asamblea Extraordinaria del 8 de mayo de 2002 frente a la renuncia del Sr. Director Titular en ejercicio de la Presidencia del Directorio, Ing. Alejandro Nazar Anchorena, decide aceptar la misma y designar como Director Titular a cargo de la Presidencia del Directorio de la Sociedad, ad honorem, al Dr. Edgardo Kutner a partir de la fecha.
Observaciones principales	1) Las contrataciones realizadas por SBASE durante el año 2002 con relación a modificaciones del proyecto original y a contrataciones periféricas de la ampliación de la Línea B, más allá del análisis que en cada caso en particular se desarrolla más abajo, adolecen en los respectivos llamados de un vicio en la competencia del Acto Administrativo que lo dispone. SBASE está facultada para la inspección, seguimiento y control del plan de trabajo en su calidad de Director de Obra, de acuerdo con la Resolución 318- SOySPTyT-99, y por lo tanto, dichas contrataciones deberían haber sido efectuadas por el GCCBA en el marco del artículo 9 Inc.b) de la Ley N° 13.064, ya que se trataban de trabajos indispensables en una obra en curso de

	ejecución y al no haber sido previstos en el proyecto no podían ser incluidos en el contrato original. 2) En todos los trámites internos referidos a las contrataciones vinculadas con la ampliación de la Línea B las actas de Directorio presentan deficiencias formales al constar en los expedientes por copia simple y sin la suscripción de la totalidad de los integrantes. 3) En el Acta Acuerdo SBASE/THYSSEN ELETEC S.A. del 10/10/02 no se tuvo en cuenta la recomendación de la consultora BDO⁴¹, la cual consideraba conveniente que "(...) en negociaciones futuras se tenga en consideración el adelanto del 20% que cobró el contratista con fecha 5 de diciembre de 2001". Según el cálculo de la Consultora BDO ello hubiera resultado en un beneficio a favor de SBASE de \$ 145.731,00. es del Directorio. 4) El Art. 13 PCP establece que la oferta se cotizará en pesos y únicamente en dólares los elementos importados. No se establece, en el caso de los elementos importados, la fecha que permita determinar el tipo de cambio. 5) El Pliego de Bases y condiciones Generales no exige garantía de adjudicación. 6) No obra en el expediente copia del Contrato constando solamente copia de a orden de compra ni documentación de las ofertas de la adjudicataria y restantes oferentes. 7) El monto de la oferta aceptada a la firma Dimza (\$ 246.934,00) es superior al del presupuesto oficial (\$ 207.000,00). Se preadjudicó pese a que de los informes técnicos surgía la existencia de vicios formales en la oferta presentada. 8) No consta copia del contrato, ni documentación de las ofertas. Obra en el expediente solo la Orden de compra. 9) No hay constancia de notificación fehaciente a todas las oferentes respecto de la adjudicación. 10). La aprobación del nuevo llamado a licitación obra en el expediente a partir de una nota de la Asesoría Legal. 11). El informe de la Comisión de Preadjudicación de fecha 23/12/02 recomienda la oferta de Termair con la condición de que esta firma acepte rever ciertos puntos⁴⁴. Estos puntos modifican la oferta efectuada por la que resulta adjudicataria e, incluso, el primero de ellos, pone en manifiesto que la oferta aceptada no se ajustaba al pliego con relación a ese ítem. 12). Se observa una demora entre el momento de la Apertura del
--	---

	Sobre N° 1 y análisis de los mismos y la recomendación de dejar el llamado y devolver el sobre N° 2. Analizadas las Ofertas y Documentación del Sobre N° 1 cuya apertura se realizó el 30/12/02, la Comisión de Preadjudicación observa faltas graves en la presentación de documentación exigida en el Pliego por parte de los Oferentes; en consecuencia, recomienda dejarla sin efecto y devolver el sobre N° 2 con fecha 11/06/03. 13). Para la fijación de la fecha de apertura de Sobre N° 1 se hace mención a fs. 161vta. de una reunión efectuada el día 2/07/02 (AD N° 717) de la que no obra constancia en el expediente. 14). La copia del AD N° 724 no dice si el monto total adjudicado incluye IVA. 15). En el Acta Acuerdo, firmada el 21/9/99 con la UTE B. Roggio S. A.. – Sitra S. A. se acordó una forma de pago que requería la intervención y 16). La obra “interferencia por cruce del río Iberá” de \$ 1.155.367,84 fue realizada por la contratista Benito Roggio – SITRA UTE y pagada por SBASE, cuando correspondía ser pagado por METROVÍAS en el marco de la construcción de la Cochera Congreso y en las condiciones ya descriptas en informes anteriores. Hasta la finalización del trabajo de campo de la presente auditoría no consta que dicho pago fuera reintegrado. 17). Los pagos fueron realizados con Fondos de SBASE. A pesar de la nota enviada el 5-03-2002 al Interventor de la C.N.R.T. solicitando que autorice a METROVIAS a reintegrar a SBASE el costo de la obra de \$ 587.385,11 utilizando el fondo del incremento de tarifas, no consta en el expediente analizado respuesta a la misma.- 18). A la fecha del cierre del período auditado al 31-12-2002 METROVIAS no había reintegrado a SBASE el pago de \$ 587.385,11 por la reubicación de las interferencias del Conducto Pluvial. 19). A la fecha de cierre del período auditado, los montos adelantados por SBASE a la contratista para la relocalización de interferencias no había sido reintegrado por Metrovías. 20). Se aprobó el pago de adicionales a la contratista aunque no correspondía su reconocimiento, en los casos y por los conceptos que a continuación se detallan : • Cruce del túnel bajo el conducto pluviocloacal de la calle México. Adicional de \$ 228.764,75 a valores de la oferta, en concepto del mayor volumen de obra y de mano de obra, materiales y equipos por el cambio en la metodología y la ingeniería para solucionar el
--	--

	cruce por debajo del conducto pluvio cloacal de la calle México. Aprobado por Acta de Directorio N° 741 del 26/12/02. SBASE encuadra la situación en el concepto de “Alteración de la Naturaleza del Ítem” • Excavación especial frente a Estación de Servicio en intersección Av. Jujuy y Av. Independencia por suelos contaminados. Adicional de \$ 56,82 a valores de la oferta por metro cúbico de excavación (el volumen total de suelo involucrado sería de 1.800 metros cúbicos, lo que haría un total de aproximadamente \$ 102.30,00), en concepto de sobre costo por las tareas y equipamientos especiales y la disminución de rendimiento asociada. Aprobado por Acta de Directorio N° 724 del 21/08/02. SBASE encuadra, así, la situación como “interferencia no prevista”. • No consta en los Trámites Internos de SBASE el inicio de las acciones judiciales correspondientes por los daños causados y la demora en el avance de obra por el efecto de los suelos contaminados frente a la Estación de Servicio YPF ubicada en la intersección de las avenidas Jujuy e Independencia, como así tampoco por los mayores costos irrogados en tal sentido. Los pagos en cuestión no corresponden dado que los trabajos realizados son los cotizados y adjudicados no debiendo haberse encuadrado los mismos en el Artículo 15 del PCP dado que ello, en estos casos en particular, es de aplicación para el supuesto de interferencias no informadas. Ello no es así dado que en el PCP se informaba la existencia de tales interferencias (Conducto Pluvio cloacal y la Estación de Servicio), quedando bajo responsabilidad del Oferente “(...) corroborar por cuenta propia si esta información es correcta, debiendo contactarse directamente con la empresa propietaria y/o concesionaria de las instalaciones o con el Ente correspondiente⁴⁸”. Por otra parte, el PCP establece que el estudio de subsuelo entregado a los Oferentes “(..) es orientativo y no compromete a SBASE debiendo el Oferente corroborar cada uno de los datos consignados en él con estudios propios⁴⁹”. Por lo tanto, si la adjudicataria, al momento de presentar la oferta y durante la ejecución del
--	--

	contrato, realizó estudios insuficientes o no estimó adecuadamente la eventualidades en la resolución de las interferencias informadas, no corresponde el reconocimiento de adicionales de obra. 21). No obstante lo estipulado en el Acta Acuerdo del 6/11/02, que establece la no inclusión de gastos financieros en los precios, se agregó al certificado N° 25 de noviembre de 2002 un ítem por gastos financieros, si bien el monto correspondiente no es significativo en términos económicos (\$ 9,88). 22). A raíz de la falta de actualización del proyecto con que se llama a licitación y su limitado nivel de detalle se le otorga a SBASE la facultad mediante la cual se reserva la opción de solicitar al Adjudicatario los cambios que, a su exclusivo juicio, sean necesarios, en función de criterios de impacto ambiental, sociales, etc en caso que el Anteproyecto prevea métodos constructivos o soluciones técnicas inadecuadas en esos aspectos aumenta el riesgo inherente toda vez que las modificaciones posteriores a la adjudicación de la obra genera reclamos de mayores costos y adicionales de obra por encuadrados en el Art. 15 del PCP – Modificación de Obra y Precios Nuevos. 23). Si bien el punto 1.13.3 del PCG establece que el contratista deberá ampliar en un 5% del monto suplementario la garantía de adjudicación, con relación a la construcción de la estación Caseros, no existe constancia en el expediente de haberse efectuado o exigido la ampliación de la garantía prevista. 24). El GCBA al cierre del ejercicio auditado aún no había iniciado las gestiones pertinentes para concretar la transferencia de las competencias de control y fiscalización del Contrato de Concesión, en relación a los servicios de transporte (subterráneo y premetro) de pasajeros, con las modificaciones incluidas en la Addenda⁵³.
Conclusiones e Implicancias	Los hechos analizados en este informe permiten afirmar que el Directorio de SBASE actuó con ligereza en el manejo de los fondos públicos y falta de celo en la defensa de los intereses de la sociedad, ya que, como resultado de diversas decisiones adoptadas, SBASE sistemáticamente reconoce obligaciones y efectúa pagos a las contratistas que no corresponden a la Sociedad en virtud de los acuerdos celebrados. Así, con referencia a las obras de la Cochera Congreso de la Línea D, corresponde señalar, tal como se hiciera en el Informe Final 1.03.00.01.02 B, que “los acuerdos concluidos el 21/9/99 no contuvieron mecanismos que garanticen la oposición de intereses y preserven a la sociedad de una eventual connivencia entre la UTE contratista y Metrovías SA, ambas pertenecientes al mismo grupo económico. La Sociedad Estatal no propició un acta

	acuerdo firmada por las tres partes intervinientes en la Obra, ni llenó con sus facultades los vacíos que se generaron por no haber generado este acuerdo tripartito “ (Observación 5 Proyecto 1.03.00.01.02 B). Asimismo, tampoco se incluyó en el proceso de negociación a la CNRT, quien debía aprobar el pago de las obras cuya financiación correspondía, según las Actas, a la contratista (Observación 6 Proyecto 1.03.00.01.02 B). Estas deficiencias en la conclusión de los acuerdos mediante los cuales se establecían las diferentes responsabilidades respecto a la obra de construcción de la Cochera Congreso, tuvieron importantes repercusiones económicas para SBASE, y por ende para el patrimonio público: SBASE debió responder frente a la contratista por los incumplimientos de la concesionaria en cuanto a la presentación del proyecto y la provisión de los fondos de financiamiento de la obra, asumiendo obligaciones que, en principio, no estaban a su cargo (Observación 5 Proyecto 1.03.00.01.02 B). Sin embargo, SBASE no reclama en tiempo útil y mediante los canales adecuados el reintegro de estos fondos (Observaciones 16 a 19 del presente Proyecto). Así, a las diversas deficiencias observadas en la conclusión de los acuerdos mencionados se suma la inactividad de la sociedad para recuperar los fondos desembolsados, con el consiguiente perjuicio para su patrimonio. En el mismo sentido, en el marco de la obra de construcción de la línea H, SBASE realiza pagos por interferencias y por la existencia de suelos contaminados pese a que el Pliego de Bases y Condiciones establece específicamente que estas eventualidades deben ser afrontadas por la contratista (observación 21 del presente Proyecto). Esta situación ya ha sido detectada y remarcada en el Informe Final 1.04.07 (Observación 10). A esto se agrega que, una vez efectuados los pagos, SBASE no efectúa ningún reclamo por los daños causados, la demora en el avance de la obra y los mayores costos incurridos frente a la empresa YPF, responsable de la contaminación. Asimismo, en referencia a la obra de construcción de la Línea B, si bien en un principio SBASE acuerda con Metrovías que la financiación del sistema de señalización entre las estaciones Federico Lacroze y Los Incas correspondía a esta última, con cargo a los fondos procedentes del excedente de tarifa, más tarde la Asesoría Legal de SBASE afirma, sin ningún fundamento documental ni legal, que la empresa es <i>deudora</i> de Metrovías por la mencionada obra, y sugiere por lo tanto que esta deuda que SBASE supuestamente mantiene con Metrovías se compense con el crédito de la que es titular a raíz de la construcción de la Cochera Congreso (inciso e de Aclaraciones Previas) . Esta postura es a todas luces arbitraria y dañosa para la sociedad, ya que nada indica que la obra de señalización debiese ser financiada por SBASE. A esto se suma que, aún en el hipotético caso en que se acepte la procedencia de esta supuesta
--	--

	compensación, SBASE no justifica que los montos de los créditos de ambas empresas sean similares. Los hechos referidos permiten suponer, al menos, falta de diligencia por parte de los directores de SBASE en la administración de los fondos sociales a su cargo, la cual origina importantes perjuicios económicos a la entidad, al obligarla a asumir obligaciones que, en principio, no pesan sobre ella. A su vez, esta falta de diligencia se ve agravada por ser dichos fondos integrantes del erario público (art. 4 Ley 70), y por ser los directores de SBASE funcionarios públicos, tal cual se desprende de la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictamen 236:477), del artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción. En consecuencia, la gravedad de los hechos indicados, y la existencia de un eventual perjuicio económico tanto para la sociedad como para la Administración Pública, justifican la remisión del presente informe a la Justicia Penal a fin que investigue la posible comisión de los delitos Asimismo, y dado que la Ciudad es el único accionista de SBASE, se remite el presente informe al Sr. Jefe de Gobierno, a los efectos que este evalúe la implementación de las acciones de responsabilidad previstas en la Ley 19.550, así como las acciones civiles emergentes del artículo 1112 del Código Civil.
--	---

ⁱ En estos casos, aparece sólo el sello del Contador General estampado en el documento.

ⁱⁱ Contratos prorrogados resultado de las licitaciones:

- ✓ Licitación Pública 77/93 - "Mantenimiento, reparación y limpieza de sumideros". En 2003, manejada por la DGHIDR.
- ✓ Licitación Pública 14/97 servicios de "Higiene Urbana y recolección de residuos", que incluía Limpieza de Sumideros. En 2003, manejada por la Dirección General de Higiene Urbana.

ⁱⁱⁱ Seguros sobre los riesgos de: Automotores, Responsabilidad Civil, Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales; asimismo, seguros de la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato; y todo tipo de seguro relacionado con la misma,

^{iv} Seguros de: Accidentes y/o lesiones al Personal, Obra, Contra Terceros y Responsabilidad Civil, de Transporte, de Automotores.

^v PCP – art. 2.6.1 Orden de Comienzo: La Orden de Comienzo de los trabajos se impartirá dentro de los cinco días a contar de la fecha de la firma de la Contrata, y deberá coincidir con el inicio real de las tareas.

^{vi} Ley 13.064, Art.34: "Si para llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el art. 30, o por cualquier otra causa se juzgase necesario suspender en todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para la validez de la resolución comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión, y a extender el acta de resultado. En dicha acta se fijará el detalle y el valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra..."

^{vii} art. 2.1.9 del PCP expresa que "... La información sobre la existencia y ubicación de otras instalaciones contenida en toda la documentación licitatoria, se proporciona a título ilustrativo y NO OBLIGA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, para el tratamiento a dar a este tema será de aplicación lo especificado en el Artículo 2.16.4...";

^{viii} Art. 4º.- "... La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, caen sobre el organismo que los realizó..."

^{ix} Ej. "Aliviador Arroyo Vega". En esas obras, los PCP incluían, artículos de similar tenor.

^x Boletín Oficial, 29 de Octubre de 1991 - Boletín DGI N° 455, Enero de 1992, Página N° 1160.

2.05.02 Colonia de Vacaciones

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio 26 de 2006
Código del Proyecto	2.05.02
Denominación del Proyecto	Colonia de Vacaciones
Período sobre los que se efectuaron procedimientos	Año 2004
Programas auditados	Programa 3334/5527/5529 – Secretaría de Educación.
Unidad Ejecutora	Unidad de Proyectos Especiales
Objeto de la auditoría	Jurisdicción 55 – Programa 3334/5527/5529 – Inciso 3 (excepto alquileres).
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las compras y contrataciones de servicios.
Limitaciones al alcance	✓ De la documentación proporcionada por el organismo, no surgió si la contratación del transporte fue realizada a valores inferiores a los presentados por los oferentes en la Contratación Directa 18/2003, posteriormente dejada sin efecto, como así tampoco la modificación de especificaciones en relación a la prestación del servicio. ✓ No se pudieron verificar 11 de las 12 ofertas presentadas de la Contratación Directa N° 19/04, por no haber sido proporcionadas oportunamente al equipo auditor¹, ni constar las mismas en las actuaciones referenciadas. ✓ No se tuvo acceso a los remitos de transporte por haber sido destruidos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	19/11/2005 al 31/03/2006.
Hallazgos	✓ Se verificó la inexistencia de canales de comunicación formales entre las distintas Jurisdicciones integrantes del Programa, como así también la inexistencia de control interno y de controles por oposición. ✓ No hay constancia que la contratación del transporte fue realizada a valores inferiores a los presentados por los oferentes en la Contratación Directa 18/2003, dejada sin efecto. Como así tampoco la modificación de especificaciones técnicas con relación a la prestación del servicio. ✓ No se encuentran agregadas a las actuaciones las 12 ofertas presentadas en la Contratación Directa 19/04, ni fueron proporcionadas 11 de las mismas por encontrarse extraviadas² ✓ No se tuvo acceso a los remitos de transporte por haber

¹ Nota DGCFyC N° 202/06

² Nota DGCFyC N° 202/06

	sido destruídos. ✓ A excepción de la Contratación Directa N° 19/04, todas las erogaciones verificadas se efectuaron utilizando el mecanismo establecido por el Decreto 1370/01, no existiendo en ningún caso constancia de que tales gastos <i>"justificadamente (no pudieron) ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones"</i>.³ ✓ No se pudo verificar la existencia de procedimiento alguno ajustado a una normativa, aún de excepción, que permita establecer el criterio utilizado para la selección de los proveedores del servicio de transporte. ✓ Se verificó que no obran registros de la modalidad empleada para proceder a solicitar las raciones alimentarias a los diversos proveedores, como así tampoco constancias de remitos diarios que respalden el servicio prestado. ✓ Existiendo un marco regulatorio vigente para la prestación del servicio de comedor durante el receso escolar (Lic. Púb. 24/03), se utilizó sin justificación el mecanismo de excepción previsto en el Decreto 1370/01 por la inexistencia del dictado del acto administrativo que dispusiere la prórroga de dicho servicio. ✓ Se verificó que la Licitación para la provisión del servicio de comidas de la Colonia de Vacaciones de Invierno para personas con capacidades especiales, a pesar de haber sido solicitada con una antelación que permitía la aplicación de los procedimientos establecidos en el Decreto 5720/72, debió ser archivada por resultar extemporánea, lo que originó la utilización del mecanismo excepcional previsto en el Decreto 1370/01.
Conclusiones	El Programa Colonia de Vacaciones 2004, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tuvo la particularidad de haberse implementado conjuntamente entre la Dirección General de Educación y la Dirección General de Coordinación Financiera, Contable y Patrimonial dependientes de la Secretaría de Educación y la Dirección General de Deportes dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano. A pesar de que el Decreto 2635/GCABA/03 estableció, que la UPE promoviera las contrataciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con el objeto de optimizar la gestión de la correspondientes contrataciones como la calidad de bienes y servicios (art. 5to.), únicamente se aplicó tal normativa para la compra realizada por la Contratación Directa N° 19/04; las restantes, oportunamente mencionadas en el cuerpo del presente informe, quedaron sin efecto acarreado el uso injustificado del Decreto 1370/01. Se ha observado inexistencia de planificación como así

³ Decreto 1370/01 – Art. 1. d)

	también un alto grado de informalidad y de desprolijidad administrativa, puestas estas últimas de manifiesto en la falta de documentación respaldatoria de los criterios utilizados para la selección de proveedores y de los motivos que justificarían la utilización del Decreto 1370/01 en tanto procedimiento de excepción. En consecuencia se considera que la informalidad de los procedimientos y el incumplimiento de la normativa aplicable impactan negativamente sobre los principios de eficacia, eficiencia y economía. La Auditoría General de Buenos Aires resuelve remitir copia del presente Informe Final a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Ciudad, a los efectos de desinsacular el Juzgado de Instrucción para que lleve adelante la investigación por la presunta comisión de los delitos previstos en los art. 248 y 249 del Código Penal.
--	---

2.05.04 Compras y Contrataciones de la Secretaría de Educación

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2005
Código del Proyecto	2.05.04
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones de la Secretaría de Educación
Período sobre los que se efectuaron procedimientos	Año 2004
Programas auditados	Jurisdicción 55. Secretaría de Educación. Inciso 2, 3 y 4 (excepto construcciones) - Programas: 1 - 1100 - 3334 - 5527 - 5528 - 5529 - 5530 - 5531 - 5532 - 5533 - 5534 - 5535 - 5536 - 5537 - 5538 - 5539 - 5600 - 5601 - 5602 - 5603 - 5604 - 5606 - 5607 - 5609 - 5621
Unidad Ejecutora	El Área Contratos y la Dirección Contable Financiero Patrimonial, dependientes de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable, de la Secretaría de Educación,
Objeto de la auditoría	Auditoría Legal y Financiera
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contrataciones de servicios.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01/07/2005 al 07/11/2005
Hallazgos	◊ No existe un plan anual de compras. ◊ No se realiza la conciliación pertinente entre lo publicado en la cuenta inversión y los registros de la Dirección ◊ No consta tramitación alguna que permita visualizar la normalización en lo relativo al servicio de seguridad. Locación de Servicios ◊ No se confeccionan legajos completos que incluyan la totalidad de la historia de cada agente contratado. ◊ No existe un criterio uniforme sobre la documentación contenida en las carpetas. Compras Licitación Pública N° 1/2004 (Exp. N° 16.880/04) ◊ Se verificó que la fecha de la Disposición de prórroga del llamado a licitación es posterior a la fecha de apertura. ◊ No se adjuntan en el expediente las copias de las garantías de adjudicación. ◊ La fecha del Parte de Recepción Definitiva es anterior a la fecha

	de la Orden de Provisión. Licitación Pública N° 14/2004 (Exp.N° 58389/04) ◊ Las Ordenes de Provisión 105 y 106 carecen de fecha. Contratación Directa N° 38/04 (Carpeta N° 4742/04) ◊ El compromiso preventivo por la diferencia del valor adjudicado se realizó con fecha posterior al Parte de Recepción Definitiva N° 3637/04. Decreto 1370/01 ◊ La utilización de este mecanismo de pago no es utilizado por excepción, ya que representa el 21.42% de las operaciones realizadas. ◊ En la totalidad de los pagos examinados referidos al pago del Servicio de Seguridad se constató que solo se adjuntaron los remitos y facturas correspondientes.
Conclusiones	Resultaría imprescindible la elaboración de un detallado presupuesto, con la debida participación de las áreas involucradas, a fin de obtener el correspondiente plan anual de compras (a satisfacción de las necesidades reales de las áreas de la Jurisdicción), lo que redundaría en una operatividad eficiente, económica y eficaz y la utilización del Decreto 1370/01 solamente por vía de excepción. Al no conciliar la Dirección General sus registros con los expresados en la cuenta inversión denota una grave falla de control debido a que no se realizan controles por oposición y los requerimientos de información deben ser reconstruidos en su totalidad. En el Área de Contratos se debería confeccionar un legajo único que contuviera la totalidad de los requisitos necesarios, para proceder a la formalización de las sucesivas contrataciones, lo cual facilitaría un acceso directo a la documentación.

2.05.10 Gestión de Recursos Humanos Secretaría de Educación

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2005					
Código del Proyecto	2.05.10					
Denominación del Proyecto	Gestión de Recursos Humanos Secretaría de Educación					
Período examinado	Año 2004					
Programas auditados	Jurisdicción 55. Secretaría de Educación. Inciso 1 Programas: 1 – 1100 – 3334 – 5527 – 5528 – 5529 – 5530 – 5531 – 5532 – 5533 – 5534 – 5535 – 5536 – 5537 – 5538 – 5539 – 5600 – 5601 – 56012 – 5603 – 5604 – 5606 – 5607 – 5609 – 5621					
Unidad Ejecutora	Secretaría de Educación					
Objeto de la auditoría	Descripción del Presupuesto Devengado					
	SECRETARIA DE EDUCACION - PRESUPUESTO Y CUENTA INVERSION 2004					
	Inc	Descripcion	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
	1	Gastos en Personal	779.265.622	822.181.143	822.143.248	822.143.248
	2	Bienes de Consumo	4.454.752	3.968.621	3.335.963	3.310.680
	3	Servicios no Personales	123.250.695	130.655.931	130.363.214	129.476.122
	4	Bienes de Uso	46.003.047	46.874.425	34.501.836	26.817.720
	5	Transferencias	209.016.970	217.416.351	215.556.086	215.396.549
		Totales	1.161.991.086	1.221.096.471	1.205.900.347	1.197.144.319
Objetivo de la auditoría	Evaluar, la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia, a la gestión de los procedimientos de: Comisiones de Servicios, Interinatos y Suplencias, Disponibilidades y Tareas Pasivas por parte de la Dirección Administrativa Docente (DAD).					
Aclaraciones Previas	El Objeto de Auditoría incluye el gasto que corresponde al Inciso 1 de los programas mencionados; sin embargo, los procedimientos aplicados reflejan lo atinente a la actividad docente. Teniendo en cuenta los objetivos del presente informe, se limitó el mismo a: comisiones de servicios, tareas pasivas, disponibilidades, e interinatos y suplencias.					
Período de desarrollo de tareas	01/03/2005 y al 13/6/2005.					

de Auditoría	
Hallazgos	Comisiones de Servicios. ✓ No existe el acto normativo que respalde las designaciones efectuadas. ✓ Se financian programas con personal docente de planta, cuya remuneración se encuentra asignada en su lugar de origen. ✓ No se evalúa el impacto presupuestario de estas designaciones. ✓ La normativa carece de precisiones en lo que respecta a la regulación de las comisiones de servicios. ✓ No existe una base de datos que contemple información sobre el personal docente que reviste esta característica. ✓ La DAD no interviene en el procedimiento administrativo de la asignación de comisiones, ni guarda registro de las mismas.. ✓ Existen docentes titulares que son destacados en comisión también por sus cargos interinos y suplentes. ✓ No se realiza una evaluación de la cantidad de cargos afectados. ✓ No se efectúa un control formal de las certificaciones de servicio emitidas por las instituciones destinatarias del mencionado personal. ✓ No se realiza un control efectivo del presentismo de aquel personal que se encuentre afectado a este régimen. ✓ Las Comisiones de Servicios se pueden realizar por tiempos indeterminados. ✓ Existe personal con cambio de destino por préstamo o colaboración, figuras éstas que no prevé la normativa en vigencia. Interinatos y Suplencias ✓ Los tiempos que transcurren entre el alta de los docentes interinos / suplentes y la notificación que el mismo realiza de la Resolución de su designación son excesivos y no cumplen con los tiempos, plazos y formas que se establecieron. Tareas Pasivas ✓ El procedimiento establecido para los cambios de funciones no se cumple de acuerdo a lo establecido en el marco normativo. ✓ No existe una evaluación por parte de la DAD del personal docente que se encuentra en tareas pasivas con la finalidad de mensurar las consecuencias presupuestarias, tiempos y motivos derivados del uso de dichas licencias. ✓ Los criterios de registración de las tareas pasivas elaborados por la DAD son diferentes a los utilizados por Medicina del Trabajo. Controles médicos periódicos previstos en el Estatuto ✓ No se realizan los controles médicos periódicos que establece el Estatuto del docente. Disponibilidades ✓ El medio de control interno del procedimiento que involucra a las Disponibilidades impide una gestión eficiente, en cuanto al estado y duración de las mismas. Apoyo Informático ✓ No existe una base de datos ni registros estadísticos que permitan

	una gestión eficiente de los procedimientos auditados. ✓ La plataforma informática sobre la que corren los programas y archivos adolece de debilidades. ✓ Carece de respaldo de seguridad informático en sede externa. ✓ Carece de planes de contingencia, evacuación y recupero de desastre. ✓ Los datos de los procedimientos auditados circulan. en papel o disquetes. ✓ No se cuenta con planes de capacitación que cubran las necesidades derivadas del uso de tecnología informática. ✓ El sistema informático no tiene previsto la incorporación de la opción consulta. ✓ No existe documentación sobre los procedimientos, las normas, las aplicaciones en uso ni manuales del usuario. Archivo de legajos docentes ✓ No existe normativa que indique que documentación debe incorporarse en los legajos docentes, encontrándose en la actualidad archivados en deficiente estado de conservación.
Conclusiones	Existen dificultades para administrar los Recursos Humanos Docentes derivadas de la inexistencia de registros y estadísticas confiables que permitan precisar el universo de docentes / cargos que se encuentran involucrados en los procedimientos auditados. La carencia mencionada genera dificultades para la obtención de la información necesaria en la aplicación de políticas públicas. La circunstancia de una exigua cultura informática por parte de la organización lleva a que la utilización del recurso no alcance los niveles esperables. Las comisiones de servicio no están sujetas a mecanismos de control que a la par de la implementación de criterios de eficiencia permita una utilización transparente del personal involucrado. No existe una evaluación del costo de las mismas, y, los haberes de los agentes en esa situación se imputan al establecimiento de origen sin proceder a la correspondiente modificación presupuestaria. La masa salarial involucrada en el régimen de comisiones de servicio es de tal magnitud que puede financiar programas presupuestarios que no cuentan con la previsión de incorporar recursos humanos para su gestión.

2.05.11 Dirección de Educación Inicial

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2006
Código del Proyecto	2.05.11
Denominación del Proyecto	Dirección de Educación Inicial
Período examinado	Año 2004
Programas auditados	Jurisdicción 55. Secretaría de Educación. Programa N° 5600.
Unidad Ejecutora	Dirección de Educación Inicial
Objeto de la auditoría	Presupuesto aprobado: \$64.529.035. Crédito vigente: \$45.174.364. Total devengado: \$45.118.202.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	14/02/2005 y al 16/12/2005.
Hallazgos	• Los diferentes formularios presentados por los establecimientos del nivel (Matrícula Inicial, Matrícula final, Planillas Bimestrales de Egresos e Ingresos) presentan inconsistencias entre sí en muchos casos. • La falta de estandarización de las listas de espera, y la no obligatoriedad de archivo de las mismas, hace que no pueda conocerse el total de niños que no obtuvieron su vacante en el momento de la inscripción, y dificulta un adecuado control de los que hubieran sido reubicados. • La Dirección General no utiliza información disponible relativa a la población objetivo del nivel (ej. La producida por el INDEC), no contando, de esta manera, con indicadores que permitan trabajar sobre la demanda potencial.

Conclusiones	El proceso de inscripción del nivel inicial se cumple de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Escolar, y respetando las prioridades de inscripción en él establecidas. Las inconsistencias detectadas entre los formularios presentados por los establecimientos, y los problemas derivados de la falta de estandarización y de obligatoriedad de archivo de las listas de espera, dificultan el control de la matrícula y plantean dudas sobre la exactitud de los datos públicos de la Secretaría de Educación. Se desprenden de lo manifestado por los equipos de conducción de los distritos y los establecimientos, problemas para satisfacer las demandas de menores de 3 años y de jornadas completas. Se deriva de estas consideraciones que la gestión de la Dirección, en términos de la satisfacción de la demanda, no resulta eficiente.
--------------	--

2.05.13 Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2005			
Código del Proyecto	2.05.13			
Denominación del Proyecto	Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística – Auditoría de Gestión			
Período examinado	2004			
Programas auditados	6515 y 6516			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.			
Presupuesto (expresado en pesos)		Pr. 6515	Pr. 6516	Total
	Crédito Original	1.448.675	1.471.783	2.920.458
	Crédito Vigente	1.361.067	1.041.002	2.402.069
	Devengado	1.207.105	825.264	2.032.369
Alcance	1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto (Anexo I). 2. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección. 3. Recopilación y análisis de documentación estadística. 4. Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo. 5. Entrevistas con responsables de las diferentes Áreas y Sectores. 6. Análisis presupuestario. 7. Relevamiento y análisis de los circuitos y procedimientos administrativos. 8. Recopilación y análisis de la composición del plantel de la Dirección General. 9. Análisis de Acciones de Prensa y Comunicación. 10. Análisis de los convenios realizados con diferentes entidades. 11. Análisis de otorgamiento de certificados en capacitación. 12. Relevamiento y análisis de las fichas del Centro de Documentación Turística. 13. Relevamiento y análisis de encuestas sobre necesidades de capacitación de la Subsecretaría de Turismo. 14. Asistencia a visitas guiadas organizadas por la Dirección General y análisis de las estadísticas producidas.			
Tareas de campo	15 de junio al 15 de setiembre de 2005			
Observaciones principales	▪ No se constató la existencia de una planificación general que delimitara objetivos y sentara las bases para la programación de las actividades anuales de cada una de las Áreas que conforman la Dirección General. ▪ Se verificó la inexistencia de una programación general anual que contemple el total de actividades a realizar por			

	los distintos sectores del Área Producto. ▪ La Subsecretaría de Turismo ha tomado bajo su responsabilidad, determinadas acciones de la Dirección General, sin proceder a realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias, hecho que dificulta evaluar el control y la administración que la Dirección General ejerce sobre las partidas presupuestarias que son su responsabilidad. ▪ Las distintas fuentes de información relacionadas con las actividades del Area Producto, no son consistentes entre sí. ▪ La Base de datos general con que cuenta el Area de Producto no cuenta con toda la información que obra en las bases de datos de cada uno de sus sectores, no incluyendo, de esta forma, toda la información relevada por la propia área. ▪ No se verificó la existencia de canales formales de solicitud que avalen la intervención del sector Desarrollo Turístico en Barrios en las distintas actividades descriptas. ▪ No se verificó la existencia de registros que den cuenta de las actividades desarrolladas por el sector Desarrollo Turístico en Barrios. ▪ El área de Servicios Directos no cuenta con suficiente personal capacitado para la realización de visitas guiadas bilingües, en función de la creciente cantidad de turistas extranjeros que visitan la Ciudad de Buenos Aires. ▪ Tanto el personal del área de Servicios Indirectos, como la capacitación del mismo no es la adecuada para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 36.136/80. ▪ Se verificó la existencia de establecimientos (pensiones) que si bien están encuadrados dentro de las Ordenanzas 36.136 y 41.733 no cumplen las funciones de alojamientos turísticos, mientras que otros establecimientos que sí cumplen estas funciones no lo están (hostels, albergues juveniles). ▪ No se cumple con los procedimientos de fiscalización y control de infracciones establecidos en la Ordenanza 36.136, en tanto que en el año 2004 no se realizaron fiscalizaciones en el sector Hotelería, y sólo se verificó menos del 3% del total de alojamientos turísticos. ▪ Durante el año 2004 sólo se visitaron los establecimientos turísticos comprendidos en el radio céntrico de la Ciudad de Buenos Aires, por falta de presupuesto para movilizarse. ▪ No se verificó la existencia de una programación general para el área de Capacitación en lo referido al dictado de los cursos de capacitación interna y externa. ▪ El Area de capacitación carece de procedimientos formalizados para registrar y controlar las actividades que son su responsabilidad, por lo que no es posible contar con indicadores para evaluar la gestión. ▪ El formulario utilizado como fichas de consulta en
--	--

	biblioteca resulta inadecuado, en tanto solicita datos tales como domicilio, teléfono y número de documento, que no resultan de importancia dado que no se realizan préstamos domiciliarios, y no contempla el registro de la profesión del consultante, dato de importancia a los fines estadísticos o de elaboración de indicadores. ▪ El Centro de Documentación no cuenta con equipos que permitan digitalizar el material impreso, ni copiar el material que se encuentra en soporte informático o magnético.
Conclusiones	Surge del análisis que el hecho de que la Subsecretaría gestione directamente actividades que presupuestariamente son responsabilidad de la Dirección General, dificulta el adecuado registro y control de las mismas y, consecuentemente, el logro de los objetivos propuestos, además de dejar la responsabilidad por las partidas presupuestarias en cabeza de la Dirección General, sin que ésta tenga injerencia sobre el gasto. Además, se observa una carencia de formalización y registro en la mayoría de las actividades llevadas a cabo durante el año. Por otra parte, los resultados de gran parte de las actividades desarrolladas por el área Producto, se convierten en insumos para otras áreas de la Subsecretaría. Esto, sumado a que algunos de los sectores del área desarrollan poca o nula actividad, dificulta el cumplimiento de los objetivos trazados para el área. Finalmente, se recomienda la realización de una auditoría referida a los controles de verificación y fiscalización que se efectúan sobre los prestadores turísticos.

2.05.15 Contrataciones del Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2006														
Código del Proyecto	2.05.15														
Denominación del Proyecto	Contrataciones del Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires														
Período examinado	Año 2004														
Programas auditados	Programas 30, 5110, 5111, 5112, 5113 y 5114- Inciso 3														
Unidad Ejecutora	Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires.														
Objeto de la auditoría	Jurisdicción 50 – Secretaría de Cultura; Programas 30, 5110, 5111, 5112, 5113 y 5114. Inciso 3. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito Original</td><td>10.560.205,00</td></tr> <tr> <td>Ampliado</td><td>375.277,00</td></tr> <tr> <td>Reducido</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>10.935.482,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Definitivo</td><td>10.898.733,81</td></tr> <tr> <td>Crédito Devengado</td><td>10.827.665,35</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Elaboración Propia-Datos del SISER	CONCEPTO	TOTAL	Crédito Original	10.560.205,00	Ampliado	375.277,00	Reducido	0,00	Crédito Vigente	10.935.482,00	Crédito Definitivo	10.898.733,81	Crédito Devengado	10.827.665,35
CONCEPTO	TOTAL														
Crédito Original	10.560.205,00														
Ampliado	375.277,00														
Reducido	0,00														
Crédito Vigente	10.935.482,00														
Crédito Definitivo	10.898.733,81														
Crédito Devengado	10.827.665,35														
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adquisición de bienes y de adjudicación y pago de contratos de servicios.														
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	09-12-2005 al 10-03-2006														
Hallazgos	En el 72% (144 de 201) de las contrataciones analizadas, el acto administrativo que las aprueba es posterior a la suscripción del contrato. En tanto en el 28% restante (57 de 201), no consta la resolución y/o decreto aprobatorio.														
Conclusiones	El análisis realizado en la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires sobre los circuitos de adjudicación y pago de contratos de locación de servicios origina un conjunto de observaciones orientadas fundamentalmente, a la falta de constancia en las carpetas de contrataciones, de antecedentes previstos por la normativa. Sin embargo, se ha relevado la existencia de un ambiente de control que, en líneas generales, no presenta debilidades significativas.														

2.05.20 Condiciones de accesibilidad para discapacitados físicos

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2006
Código de Proyecto	2.05.20
Denominación del Proyecto	Condiciones de accesibilidad para discapacitados físicos
Unidad Ejecutora	Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento (DGIMyE)
Objeto de la auditoría	Accesibilidad en Escuelas
Objetivos de la auditoría	Controlar la posibilidad de acceso pleno de las personas con discapacidades físicas a las Escuelas de la Ciudad.
Alcance	Escuelas de los Distritos Escolares Nº 1, 5, 6 y 13.
Presupuesto auditado	Sin reflejo presupuestario
Período de desarrollo de tareas de auditoría	10-01-06 al 13-03-06
Limitaciones al alcance	No se presentaron.
Aclaraciones Previas	✓ La Ley Nº 962 modifica el Código de la Edificación en lo que respecta a la accesibilidad física para todos, incorporando entre otras la definición de “persona con discapacidad o circunstancias discapacitantes”, concepto que abarca no sólo a quienes tienen deficiencias físicas o mentales permanentes, sino también a aquéllas que se encuentran afectadas por circunstancias discapacitantes (embarazo, niños menores de 9 años, ancianos, obesidad entre otros). ✓ La normativa establece los aspectos que deberán cumplimentarse en materia de infraestructura edilicia, siendo las características más relevantes para el presente proyecto lo señalado en materia de: a) <i>locales de Escuelas</i>: en este ítem se refiere a accesos, desniveles dentro del establecimiento, circulaciones, puertas y divisiones; b) <i>servicio mínimo de salubridad especial para alumnos en Escuelas sin internado</i>: indica los artefactos que deberán poseer (inodoro, lavabo, ducha y desagüe en el piso) y características de cada uno de ellos; c) <i>ascensores</i>: la reglamentación alcanza a las máquinas nuevas, recintos, huecos o plataformas de acceso del edificio a dichas máquinas y partes que integran la instalación. Clasifica además las cabinas de los ascensores según sus dimensiones y distingue cantidad y tipos de cabina que deberán existir de acuerdo a las características edilicias.

Comentarios	✓ La Dirección de Educación Especial dependiente de la Dirección General de Educación presta sus servicios educativos a todas las personas con necesidades educativas especiales del Sistema Educativo dependientes de la Secretaría de Educación, con o sin discapacidades asociadas, en los diferentes niveles de enseñanza y a través de diversas modalidades, una de las cuales se ejecuta a través del servicio de asistentes celadores. Sus funciones y obligaciones consisten básicamente en facilitar la integración de los niños con discapacidad colaborando en su desplazamiento por la Escuela, limitar la utilización de elementos especiales fomentando el desarrollo de hábitos tendientes al logro de su autonomía, participar en la planificación de acciones específicas, en reuniones de padres, en cursos de capacitación. ✓ El tema de la adecuación de los edificios a las condiciones establecidas por la normativa analizada es incorporada a los proyectos nuevos o cuando se efectúa un pedido de necesidad específico, siendo estas demandas absorbidas por el Departamento de Proyectos dependiente de la Dirección de Planificación de la DGIMyE.
Observaciones particulares	Teniendo en cuenta la heterogeneidad de la infraestructura de los edificios en los que funcionan los establecimientos escolares se ha procedido a emitir informes individuales por cada una de las Escuelas visitadas (por razones de economía se remite al capítulo VII- relevamiento edilicio del Informe principal).
Observaciones generales	✓ El Organismo no cuenta con una planificación a largo plazo que prevea ir eliminando en forma progresiva las barreras arquitectónicas existentes en los edificios en los que funcionan los establecimientos escolares. ✓ No existe coordinación entre la DGIMyE y otros Organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires especializados en restauraciones a fin de planificar y controlar las ejecuciones de obras en los edificios que requieren que en toda intervención se preserven sus características constructivas originales. ✓ Al efectuar los relevamientos edilicios, se han detectado diferencias con los planos obrantes en la DGIMyE (87% del total solicitado).

2.05.03 Coordinación Legal e Institucional de la Secretaría de Educación

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2005														
Código del Proyecto	2.05.03														
Denominación del Proyecto	Coordinación Legal e Institucional de la Secretaría de Educación														
Período examinado	Año 2004														
Programas auditados	Programa 1 – Actividad 306														
Unidad Ejecutora	Dirección General de Coordinación Legal e Institucional de la Secretaría de Educación														
Objeto de la auditoría	Jurisdicción 55 – Secretaría de Educación; Programa 1, Actividad 306 Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito Original</td><td>941.674,00</td></tr> <tr> <td>Ampliado</td><td>39.790,00</td></tr> <tr> <td>Reducido</td><td>252.729,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>728.735,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Definitivo</td><td>726.628,80</td></tr> <tr> <td>Crédito Devengado</td><td>728.628,80</td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	TOTAL	Crédito Original	941.674,00	Ampliado	39.790,00	Reducido	252.729,00	Crédito Vigente	728.735,00	Crédito Definitivo	726.628,80	Crédito Devengado	728.628,80
CONCEPTO	TOTAL														
Crédito Original	941.674,00														
Ampliado	39.790,00														
Reducido	252.729,00														
Crédito Vigente	728.735,00														
Crédito Definitivo	726.628,80														
Crédito Devengado	728.628,80														
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en las actuaciones en el ámbito de la Dirección General y evaluar los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.														
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	14-06-2005 al 21-09-2005														
Hallazgos	Inexistencia de un registro unificado, en cuanto al movimiento, seguimiento y tratamiento de actuaciones. En relación a los registros contables y nóminas de personal, falta consistencia entre la información brindada por el organismo auditado, con la obtenida en la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable de la Secretaría de Educación y la Dirección General de Contaduría. No guarda correlato el total de haberes que surge de la planillas de relación bancaria con el devengado de Gastos en Personal. Se verificó la existencia de modificaciones presupuestarias sin el correspondiente respaldo.														

Conclusiones	Las serias debilidades de control interno detectadas en la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y la falta de una adecuada registración de las actuaciones en tratamiento, derivaron en la imposibilidad, por parte del auditado, de informar sobre el universo de dichos actuados y poner a disposición de la AGCBA, la muestra seleccionada. Sumadas a las referidas debilidades, se verificó que las actuaciones tampoco están cargadas, en su totalidad, en el Sistema Único de Mesa de Entrada (SUME), haciendo imposible la búsqueda, por parte del equipo de auditoría, de los actuados seleccionados en la muestra; el total de haberes que surge de la planillas de relación bancaria no guarda correlato con el devengado de Gastos en Personal; también se verificó la existencia de modificaciones presupuestarias sin el correspondiente respaldo. Dado lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia y sensibilidad de la responsabilidad primaria asignada al área, se recomienda a la máxima autoridad de la jurisdicción una especial atención de la problemática descripta, disponiendo la pronta realización de un inventario de la totalidad de las actuaciones en trámite en esa Dirección General y la confección de un registro completo, actualizado y sistematizado, del universo de actuaciones existentes. En mérito a lo anteriormente señalado se recomienda el deslinde de responsabilidades en sede administrativa. Asimismo, el responsable máximo de la Jurisdicción, debería notificar del presente al Procurador General para que tome la intervención que por derecho le corresponda.
--------------	---

2.05.04 Compras y Contrataciones de la Secretaría de Educación

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2005
Código del Proyecto	2.05.04
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones de la Secretaría de Educación
Período sobre los que se efectuaron procedimientos	Año 2004
Programas auditados	Jurisdicción 55. Secretaría de Educación. Inciso 2, 3 y 4 (excepto construcciones) - Programas: 1 - 1100 - 3334 - 5527 - 5528 - 5529 - 5530 - 5531 - 5532 - 5533 - 5534 - 5535 - 5536 - 5537 - 5538 - 5539 - 5600 - 5601 - 5602 - 5603 - 5604 - 5606 - 5607 - 5609 - 5621
Unidad Ejecutora	El Área Contratos y la Dirección Contable Financiero Patrimonial, dependientes de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable, de la Secretaría de Educación,
Objeto de la auditoría	Auditoría Legal y Financiera
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contrataciones de servicios.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01/07/2005 al 07/11/2005
Hallazgos	◊ No existe un plan anual de compras. ◊ No se realiza la conciliación pertinente entre lo publicado en la cuenta inversión y los registros de la Dirección ◊ No consta tramitación alguna que permita visualizar la normalización en lo relativo al servicio de seguridad. Locación de Servicios ◊ No se confeccionan legajos completos que incluyan la totalidad de la historia de cada agente contratado. ◊ No existe un criterio uniforme sobre la documentación contenida en las carpetas. Compras Licitación Pública N° 1/2004 (Exp. N° 16.880/04) ◊ Se verificó que la fecha de la Disposición de prórroga del llamado a licitación es posterior a la fecha de apertura.

	◊ No se adjuntan en el expediente las copias de las garantías de adjudicación. ◊ La fecha del Parte de Recepción Definitiva es anterior a la fecha de la Orden de Provisión. Licitación Pública N° 14/2004 (Exp.N° 58389/04) ◊ Las Ordenes de Provisión 105 y 106 carecen de fecha. Contratación Directa N° 38/04 (Carpeta N° 4742/04) ◊ El compromiso preventivo por la diferencia del valor adjudicado se realizó con fecha posterior al Parte de Recepción Definitiva N° 3637/04. Decreto 1370/01 ◊ La utilización de este mecanismo de pago no es utilizado por excepción, ya que representa el 21.42% de las operaciones realizadas. ◊ En la totalidad de los pagos examinados referidos al pago del Servicio de Seguridad se constató que solo se adjuntaron los remitos y facturas correspondientes.
Conclusiones	Resultaría imprescindible la elaboración de un detallado presupuesto, con la debida participación de las áreas involucradas, a fin de obtener el correspondiente plan anual de compras (a satisfacción de las necesidades reales de las áreas de la Jurisdicción), lo que redundaría en una operatividad eficiente, económica y eficaz y la utilización del Decreto 1370/01 solamente por vía de excepción. Al no conciliar la Dirección General sus registros con los expresados en la cuenta inversión denota una grave falla de control debido a que no se realizan controles por oposición y los requerimientos de información deben ser reconstruidos en su totalidad. En el Área de Contratos se debería confeccionar un legajo único que contuviera la totalidad de los requisitos necesarios, para proceder a la formalización de las sucesivas contrataciones, lo cual facilitaría un acceso directo a la documentación.

2.05.05 Dirección General de Educación de Gestión Privada

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2006
Código del Proyecto	2.05.05
Denominación del Proyecto	Dirección General de Educación de Gestión Privada
Período examinado	Año 2004
Programas auditados	Jurisdicción 55. Secretaría de Educación. Programas N° 5609, N° 5610, N° 5611, N° 5612, N° 5613, N° 5614, N° 5615 y N° 5621.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Educación de Gestión Privada
Objeto de la auditoría	Presupuesto aprobado: \$169.570.902. Crédito vigente: \$181.358.480. Total devengado: \$180.815.712.
Objetivo de la auditoría	Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en la Dirección General y evaluar los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	14/06/2005 y al 25/11/2005.
Hallazgos	• La Dirección General no cuenta con políticas formalmente establecidas en lo atinente al otorgamiento de subsidios; ni surge de los análisis que se utilicen criterios para otorgar y mantener subsidios que contemplen aspectos relacionados con ubicación geográfica, nivel de enseñanza, entre otros. • La Dirección General sólo cuenta con tres Supervisores para controlar las rendiciones de los subsidios de las 916 unidades educativas que los reciben, lo que resulta en un control ineficaz de las mismas. • Se observa una importante falta de control sobre aspectos administrativos y financieros de los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial que no reciben subsidios. • No se realizan controles periódicos sobre la situación económico-financiera de las instituciones, incluso de las que reciben aporte, lo que denota imprevisión ante

	potenciales cierres de establecimientos. • Las aprobaciones de las plantas funcionales se realizaron después de mitad del año 2004, lo que genera que los establecimientos deban realizar liquidaciones complementarias o rectificativas de los meses en que no estuvo aprobada, en lo casos en que se aprueban plantas distintas a las solicitadas o presentadas. • Las exenciones al mínimo de alumnos no son acompañadas por una fundamentación de los motivos por los que se decidió otorgarlas, quitándole transparencia al otorgamiento. Incluso en algunos legajos ni siquiera consta la propia exención. • No existe un registro que permita identificar los movimientos de los legajos que contienen información relativa a los establecimientos. • Los legajos de los niveles medios se encuentran archivados en diferentes soportes físicos, resultando dificultoso el acceso a los mismos. • Las Disposiciones por las que se dictan las cancelaciones de establecimientos no dan cuenta de la fundamentación del acto. • El control que realiza la Dirección General sobre el cumplimiento de las obligaciones frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) resulta ineficiente, máxime teniendo en cuenta las consecuencias que podrían derivarse de incumplimientos por parte de los establecimientos. • No se realiza un eficiente control de las suplencias, y de las licencias que las generan, aún cuando en muchos casos implican un mayor gasto para el Gobierno de la Ciudad.
--	--

Conclusiones	La Dirección General de Educación de Gestión Privada es responsable de un presupuesto de aproximadamente 180 millones de pesos, que representa el 15% del presupuesto total de la Secretaría de Educación, y es el tercero en magnitud, luego de primaria y media. A su vez, representa el 5% del presupuesto total de la Ciudad de Buenos Aires. Por otra parte, es responsable de una matrícula de aproximadamente 300.000 alumnos, de los cuales más de 200.000 se encuentran beneficiados por subsidios. Estas dos circunstancias hacen imprescindible la existencia de adecuados sistemas de planificación y control que permitan alcanzar los objetivos de forma eficaz y eficiente. Del análisis realizado en la Dirección General, no surge que estos sistemas se encuentren implementados correctamente, principalmente en los siguientes aspectos: • Ausencia de políticas orientadas a una conveniente distribución (tanto geográfica como por nivel de enseñanza) en el otorgamiento y mantenimiento de los subsidios a establecimientos privados. • Ineficiencias en el control de las rendiciones de los subsidios otorgados, principalmente en lo referido a las obligaciones frente a la AFIP, por las potenciales consecuencias de eventuales incumplimientos, y en lo atinente a las suplencias de licencias pagas, teniendo en cuenta que implican un doble aporte. • Importante ausencia de control de la situación económico-financiera de los establecimientos, tanto de los que reciben aporte como de los que no, teniendo en cuenta que ante el cierre de un establecimiento, la Dirección General es la responsable de dar respuesta a los alumnos.
--------------	---

2.05.06 Alquileres de la Secretaría de Educación

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2006														
Código del Proyecto	2.05.06														
Denominación del Proyecto	Alquileres de la Secretaría de Educación														
Período examinado	Año 2004														
Programas auditados	3334, 5529, 5530, 5600, 5601, 5602, 5603, 5604, 5606, y 5607. Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Subparcial 1														
Unidad Ejecutora	Dirección General de Coordinación Financiero y Contable de la Secretaría de Educación														
Objeto de la auditoría	Jurisdicción 55 – Secretaría de Educación; Programas 3334, 5529, 5530, 5600, 5601, 5602, 5603, 5604, 5606, y 5607. Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Subparcial 1. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Crédito Original</td><td>6.056.020,00</td></tr> <tr> <td>Ampliado</td><td>474.800,00</td></tr> <tr> <td>Reducido</td><td>718.931,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>5.811.889,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Definitivo</td><td>5.811.716,20</td></tr> <tr> <td>Crédito Devengado</td><td>5.749.221,39</td></tr> </tbody> </table> Fuente: Elaboración Propia-Datos del SISER	CONCEPTO	TOTAL	Crédito Original	6.056.020,00	Ampliado	474.800,00	Reducido	718.931,00	Crédito Vigente	5.811.889,00	Crédito Definitivo	5.811.716,20	Crédito Devengado	5.749.221,39
CONCEPTO	TOTAL														
Crédito Original	6.056.020,00														
Ampliado	474.800,00														
Reducido	718.931,00														
Crédito Vigente	5.811.889,00														
Crédito Definitivo	5.811.716,20														
Crédito Devengado	5.749.221,39														
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de contratación y pagos de alquileres.														
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	01-08-2005 al 02-12-2005														
Hallazgos	No existe una planificación que tenga por fin dar una solución a la problemática de los edificios escolares alquilados necesarios para una prestación eficiente del servicio educativo a cargo del GCBA. Existe una falta de coordinación entre las áreas involucradas en las diferentes etapas que se producen durante la locación de los inmuebles, lo que genera dificultades en el desarrollo de la gestión y en algunos casos el incumplimiento de las obligaciones contractuales. No se verificaron en la totalidad de las renovaciones de contratos de las actuaciones analizadas constancias de los antecedentes que dieron origen a las mismas. Falta de planificación en la contratación de los servicios de natatorios.														

Conclusiones	La auditoría practicada revela serias deficiencias administrativas que ponen de manifiesto debilidades de control interno, como también una falta de ambiente de control. En la práctica queda demostrada la falta de procedimientos en cuanto a la selección de los distintos propietarios de los inmuebles alquilados dado que las contrataciones son de carácter histórico en su gran mayoría. Asimismo, la utilización en forma habitual (74,54% de los pagos) de mecanismos de excepción infiere una falta de planificación en las contrataciones. De la documentación proporcionada respecto de la contratación del servicio de natatorios no hay evidencia de procedimientos de selección de proveedores, compulsas de precios, ni de requisitos técnicos que deben contemplar los distintos sitios arrendados a excepción de los renglones que fueron adjudicados a través de la Licitación Pública N° 2 que tramitó por Expediente N° 4176/2004 En cuanto al estado de los edificios visitados, se verificó el cumplimiento sólo parcial del Programa de Mitigación de Riesgo, en cuanto a la existencia de elementos de seguridad.
--------------	---

2.05.07 Seguimiento de recomendaciones. Juntas de Clasificación y Disciplina

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2005
Código del Proyecto	2.05.07
Denominación del Proyecto	Seguimiento de recomendaciones. Juntas de Clasificación y Disciplina
Período sobre los que se efectuaron procedimientos	Año 2004
Programas auditados	Programa 5530 – actividad 384 – Secretaría de Educación.
Unidad Ejecutora	Juntas de Clasificación y Disciplina
Objeto de la auditoría	Observaciones del proyecto 2.03.01 y acciones correctivas.
Objetivo de la auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado las acciones correctivas oportunas y apropiadas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	26-10-05 al 19-12-05
Conclusiones	En el Organismo auditado, aún no se han implementado medidas correctivas fundamentales que permitan obtener un alto grado de confiabilidad en la función que tiene asignada. No existen controles por oposición como así tampoco un sistema informático que permitan minimizar la posibilidad de errores en la confección de listados por Orden de Mérito, los que actualmente quedan librados a los reclamos que efectúan los docentes afectados. Deberían gestionarse modificaciones en el Estatuto Docente, a fin de evitar la aplicación de criterios discrecionales, como así también unificar criterios en cuanto a las registraciones que realiza cada Junta. Finalmente se debería dar una rápida definición en lo que respecta al lugar físico que ocupan como así también con respecto a un resguardo adecuado de la documentación.
Implicancias potenciales	Imposibilidad de emitir listados por Orden de Mérito en forma directa y con un alto grado de confiabilidad. Continuación de criterios discrecionales en las clasificaciones. Falta de unificación de criterios en cuanto a las tareas que cada Junta realiza. Falta de un espacio físico y resguardo de la documentación adecuados

2.05.09 Dirección General de Coordinación Financiera y Contable

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 23 de agosto de 2006						
Código del Proyecto	2.05.09						
Denominación del Proyecto	Dirección General de Coordinación Financiera y Contable						
Período examinado	2004						
Programas auditados	Programa 1, Actividad 302.						
Unidad Ejecutora	Dirección General de Coordinación Financiera y Contable						
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.						
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1"> <tr> <td>Crédito Original</td><td>\$5.961.123</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>\$5.783.227</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>\$5.687.297</td></tr> </table>	Crédito Original	\$5.961.123	Crédito Vigente	\$5.783.227	Devengado	\$5.687.297
Crédito Original	\$5.961.123						
Crédito Vigente	\$5.783.227						
Devengado	\$5.687.297						
Alcance	➤ Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto (Anexo I). ➤ Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional (Anexo II). ➤ Análisis de anteproyecto de presupuesto. ➤ Análisis de modificaciones presupuestarias y cruce con Resoluciones aprobatorias. ➤ Pruebas globales y verificaciones aritméticas. ➤ Diseño e implementación de guías para relevar y analizar procedimientos administrativos y de gestión, e identificación de problemas. ➤ Entrevistas con funcionarios y personal de la Dirección General.						
Tareas de campo	Del 16/10/05 al 30/10/06						
Observaciones principales	➤ La Dirección General no cuenta con una estructura formal que permita una adecuada asignación de responsabilidades a las distintas áreas que la componen, generándose múltiples falencias de gestión y control interno. ➤ El presupuesto de la Dirección General es una actividad presupuestaria dentro del Programa correspondiente a las actividades centrales de la Secretaría. Esto impide una apertura del presupuesto que refleje adecuadamente los gastos de las distintas acciones llevadas a cabo. ➤ Sólo una de las Areas de la Dirección General posee un manual de procedimientos. ➤ La estructura orgánica que ha definido la Dirección						

	Administrativa Docente genera superposiciones funcionales con otras áreas de la Dirección General. ➤ Las Direcciones de Recursos Administrativos y de Servicios Generales presentan superposiciones funcionales entre sí. ➤ Se observan falencias en los gastos realizados por el régimen de cajas chicas, en función de la existencia de comprobantes que superan los \$800 sin la debida justificación de la urgencia. ➤ El equipamiento informático con que cuenta la Dirección de Planificación y Control de Gestión no resulta el adecuado para el desarrollo de las tareas que le competen. ➤ No se realiza correctamente el anteproyecto de presupuesto, y su correspondiente control, para las distintas áreas Secretaría de Educación. ➤ Las modificaciones presupuestarias no se encuentran suficientemente motivadas en las Resoluciones que las aprueban. ➤ La Oficina de Gestión Sectorial no cumplimenta las necesidades de las distintas áreas en los tiempos adecuados. ➤ La metodología implementada para la detección de necesidades no resulta eficiente para la planificación de las compras. ➤ Los Sistemas informatizados de Plantas Orgánico Funcionales, Docente, y Juntas no se encuentran implementados completamente. ➤ La asignación de recursos humanos no resulta suficiente en algunos sectores, principalmente en el de Patrimonio de la Dirección Contable, Financiero Patrimonial. ➤ La Dirección Contable Financiero Patrimonial no cuenta con un registro de los inmuebles correspondientes a la SED. ➤ Existen inmuebles alquilados por la Secretaría sin contrato vigente, y otros cuyos alquileres no son pagados.
Conclusiones	Los cambios informales operados en la estructura orgánico funcional de la Dirección General, en muchos casos sin la debida intervención de ésta, derivaron en que la expresión formal de dicha estructura no enuncia las responsabilidades de las áreas y sus acciones. A su vez, generaron superposición de funciones y una difusa delimitación de competencias. A esto se agrega la falta de previsión presupuestaria y la carencia de herramientas que permitan asignar créditos presupuestarios a los responsables de las áreas. Algunas de las principales consecuencias de lo expresado se verifican en que la Dirección de Planificación y Control de Gestión ha pasado a cumplir exclusivamente acciones operativas de control de plantas orgánico funcionales y que el relevamiento de necesidades de compras carezcan de una metodología adecuada

	para establecer las previsiones presupuestarias. La no finalización del proceso de informatización conlleva consecuencias muy severas para el resto de las áreas involucradas tales como la Dirección de Recursos Administrativos y la Dirección Administrativa Docente. Finalmente, la Dirección General demuestra importantes falencias en el control interno en aspectos tales como una inadecuada supervisión de las áreas que la componen, e inacción en la implementación de procedimientos formales (habida cuenta que una de las áreas pudo confeccionar un manual) y en el control presupuestario de la Secretaría, siendo este su objetivo principal.
--	--

2.05.16 Dirección General de Promoción Cultural – Auditoría de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires , junio de 2005						
Código del Proyecto	2.05.16						
Denominación del Proyecto	Dirección General de Promoción Cultural – Auditoría de Gestión						
Período examinado	2004						
Programas auditados	5200						
Unidad Ejecutora	Dirección General de Promoción Cultural						
Objetivo de la auditoría	Controlar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.						
Presupuesto (expresado en pesos)	<table> <tr> <td>Crédito Original</td><td>\$6.041.177</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>\$3.511.874</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>\$3.484.075</td></tr> </table>	Crédito Original	\$6.041.177	Crédito Vigente	\$3.511.874	Devengado	\$3.484.075
Crédito Original	\$6.041.177						
Crédito Vigente	\$3.511.874						
Devengado	\$3.484.075						
Alcance	15. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Area (Anexo I). 16. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección (Anexo II). 17. Análisis presupuestario. 18. Relevamiento y análisis de los circuitos y procedimientos administrativos. 19. Recopilación y análisis de la composición del plantel de la Dirección General. 20. Análisis de compras y contrataciones realizadas. 21. Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo. 22. Análisis de información estadística. 23. Análisis de: a) Programación anual de los Centros Culturales b) Oferta de Talleres de los Centros Culturales c) Contenidos de las actividades del Programa de Acciones Culturales Comunitarias d) Oferta de Talleres del Programa de Acción Comunitaria e) Proyectos y Programas de la Dirección de Producción y Promoción de las Actividades f) Acciones de Prensa y Comunicaci 24. Análisis de los subsidios otorgados. 25. Inspecciones oculares en centros culturales. 26. Entrevistas con funcionarios de la Dirección General.						
Tareas de campo	20 de febrero al 31 de mayo de 2005						
Observaciones principales	• No se verificó la existencia de un proceso de planificación integral, que articule los objetivos y la interrelación de las distintas actividades llevadas a cabo por la Dirección General. • La Dirección General no tiene implementados registros						

	fiables para todas sus actividades, ni criterios formalmente establecidos para las selecciones que en ellas deben realizarse. • Se observa una incorrecta asignación presupuestaria, principalmente por el hecho de que el costo total de la planta permanente es aproximadamente un 50% mayor al crédito vigente para el Inciso 1. • Se observa falta de articulación con otras áreas de la Secretaría o del Gobierno de la Ciudad, en actividades tales como Bibliotecas para Armar u Orquestas Juveniles, por ejemplo. • No se verificó la existencia, desde de la Dirección General o la Coordinación del Programa, de un diseño de política que determine u oriente el tipo de programación a ejecutar en cada uno de los centros culturales. • El equipamiento técnico, de sonido e iluminación, y mobiliario, de los centros culturales, resulta insuficiente para el óptimo desarrollo de las actividades programadas. • El Circuito no cuenta con equipamiento informático adecuado, que permita mejorar la comunicación entre los centros, y para con la Coordinación General, la difusión de las actividades, y la administración de los centros. • No se encuentra establecido que los centros deban firmar acuerdo con los artistas, en los que se establezca responsabilidad por las obras expuestas. En los centros en que sí se realizan, no se siguen los mismos criterios. • No existen métodos de recuento confiables sobre el público asistente a los distintos eventos organizados por los centros culturales, lo que impide medir el impacto de las actividades. • La cesión de un espacio de dominio público perteneciente al predio del Centro Cultural Adán Buenosayres fue realizada mediante un convenio suscripto por la Asociación de Amigos del centro. El artículo 104 inc. 23 de la Constitución de la Ciudad establece que estas cesiones son facultad del Jefe de Gobierno. • No se verificó la existencia de criterios formales para la aceptación de las propuestas de las instituciones que solicitan talleres, ni de constancia de los eventuales rechazos. • No se firman acuerdos de colaboración con las mencionadas instituciones, ni con las Secretarías de las que dependen, no estableciéndose así las funciones y responsabilidades de cada área. • Se observa inconsistencia entre las distintas fuentes de información, emanadas de distintos sectores de la Dirección General, respecto de cantidad de talleres. • La actividad "Plazas Caracterizadas" no prevé, ni cuenta con presupuesto para, la conservación de los murales, muñecos y esculturas realizadas, debiendo recurrir a vecinos o a otros organismos de la comunidad.
--	---

	• En la actividad “Expreso del Arte”, se realizaron tareas de acondicionamiento de los vagones, aún cuando el Convenio de Colaboración no había sido firmado. • No se tuvo acceso a un registro que dé cuenta del total de bibliotecas con las que colabora el Programa Bibliotecas para Armar. • No se registra, en el marco del mencionado programa, la cantidad de libros recolectados, ni se realiza clasificación formal de los mismos. Tampoco se lleva un adecuado registro de las entregas de libros a las bibliotecas beneficiarias, y se han encontrado inconsistencias en los remitos de entrega. • No se verificó la existencia de un registro que avale la concurrencia de los asistentes en las capacitaciones realizadas. • No se realiza convocatoria a elencos teatrales para el Proyecto Teatro en Clubes, afectando así la igualdad de oportunidades. • No se instrumentan convenios con los clubes, en los que se estipulen las funciones y responsabilidades de aquellos y de la Dirección General. • Los instrumentos que utiliza el Proyecto Orquestas Juveniles, no están asegurados contra robo y/o hurto. • No se lleva registro de las solicitudes de filmaciones que recibe el Area de Medios Audiovisuales, ni del trabajo realizado en esas oportunidades. • El monto total de los subsidios cuyo otorgamiento fue recomendado en virtud de los dictámenes de la Dirección General duplicó la asignación original (Resolución N° 2120/SC/04), sin que mediaren modificaciones a la misma. • Los criterios establecidos en la mencionada resolución, resultan amplios, permitiendo la inclusión en ellos de un vasto tipo de proyectos, e implicando la necesidad de la aplicación de otros criterios subjetivos para la priorización de estos últimos. • No se contemplan criterios objetivos para la determinación del monto a otorgar. • El Area Sustantiva no realiza Informes de los proyectos a los que decide no recomendar el otorgamiento del subsidio. • Las rendiciones de cuentas cuyo plazo se hallaba vencida, no habían sido reclamadas. • No se realizan controles, excepto aritméticos sobre el total rendido, sobre las mencionadas rendiciones de cuentas, ni sobre la efectiva realización de los proyectos. Cabe aclarar que la normativa no establece los contenidos que las rendiciones deben incluir.
Conclusiones	Del análisis realizado en la Dirección General de Promoción Cultural surgen, como principales falencias de control interno, la ausencia de una planificación integral que interrelacione las actividades de las distintas Direcciones y Coordinaciones, y la

	ausencia de registros adecuados, y criterios de selección, en la mayoría de las actividades. Por otra parte, surge como punto saliente la falta de criterios y controles en el otorgamiento de subsidios, deviniendo en un excesivo poder discrecional en manos del Area Sustantiva. Finalmente, debe destacarse la absoluta falta de control sobre la recolección de libros, y su posterior entrega a bibliotecas, máxime teniendo en cuenta que se trata de bienes económicos que no ingresan al patrimonio de la Ciudad.
--	--

2.05.18 - A Relevamiento edilicio del Teatro General San Martín.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2005			
Código del Proyecto	2.05.18 - A			
Denominación del Proyecto	Relevamiento edilicio del Teatro General San Martín. Auditoría de relevamiento			
Objeto	Jurisdicción 50- Programas 30-5110-5111-5112-5113-5114			
Unidad Ejecutora	Dirección General Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires (DGCTBA)			
Objetivo de la auditoría	Relevar las condiciones edilicias del Teatro General San Martín.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	30	19.598.440	19.525.894,57	99,63%
	5110	4.629.012	4.598.654,96	99,34%
	5111	922.176	918.199,90	99,57%
	5112	298.626	295.283,39	98,88%
	5113	282.529	279.760,00	99,02%
	5114	124.100	124.100,00	100,00%
	Totales	25.854.883	25.741.892,82	99,56%
	La participación porcentual de la Partida Principal 3.3 (Mantenimiento, reparación y limpieza) es 0,51% del Presupuesto total. Los Programas 5111, 5112 y 5114 no tienen asignación en esta Partida.			
Alcance	Teniendo en cuenta la magnitud del edificio que alberga al Teatro General San Martín (TGSM), la existencia de más de un Organismo funcionando en él y la diversidad de los rubros susceptibles de ser relevados, se procedió a focalizar la tarea en el tema de seguridad			
Relevamiento	➤ De los 17 niveles que conforman el edificio, 3 de ellos (18%) son ocupadas por otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad. ➤ La Secretaría de Cultura decide y autoriza la ocupación del edificio. ➤ El edificio no posee un reglamento interno que regule los usos permitidos, las normas que deben cumplir los Organismos ocupantes, las modificaciones edilicias que pueden efectuarse en materia de cambio de tabiquerías, ampliación de espacios, incorporación de equipos de aire acondicionado, reformas en la instalación eléctrica entre otros. ➤ La DGCTBA es la responsable del edificio situado en Av. Corrientes 1.530 con relación a aspectos de seguridad, mantenimiento edilicio en general y limpieza de espacios comunes, pero no posee poder de fiscalización sobre las áreas ocupadas por otras dependencias.			
Debilidades	➤ <i>Documentación:</i> se verificaron cambios de usos y tabiquerías no incluidas en planos.			

	➤ <i>Extintores:</i> las clases encontradas no condicen en todos los casos con la necesidad (tipo de fuego que se puede generar teniendo en cuenta las características del edificio en general y de cada sector en particular), se encuentran mal balizados, vencidos algunos o, como en el caso de las salas Casacuberta y Martín Coronado (de acceso al público) son inexistentes. ➤ <i>Medios de salida:</i> hay circulaciones obstaculizadas, descansos de escaleras que son utilizados como acceso a otros espacios. ➤ <i>Ascensores:</i> no poseen características contra incendios, no están individualizados con números. ➤ <i>Seguridad en general:</i> no cuentan con un sistema de detección de fuego, con un Plan de evacuación, poseen techos y paredes con revestimiento de asbesto soplado (material cancerígeno), la capacidad de los tanques de agua para incendios no cubren los requerimientos de la normativa vigente. ➤ <i>Electricidad:</i> circuitos eléctricos sin disyuntor diferencial, cables de tela y a la vista con peligro de electrificación. ➤ <i>Medios de accesibilidad para discapacitados:</i> hay un solo sanitario adaptado para este tipo de público y su acceso está obstaculizado, el resto son inaccesibles dado que se ubican en forma alternada en los descansos de las escaleras; no existen servicios de salubridad especial para el personal, las salas no poseen el 2% de su capacidad reservada para estos fines.
Conclusiones	➤ Si bien existe una o más escaleras en cada cuerpo del edificio, ninguna garantiza una rápida evacuación ya que no poseen muros de contención adecuados, cierre de puertas automáticos, antecámaras ni señalizaciones claras y correctas en todos los casos. ➤ De los 8 ascensores del edificio, ninguno posee antecedentes de habilitación ni consta en sus cabinas identificación alguna que refleje la realización de controles periódicos. ➤ Cuatro de los medios de elevación vertical mencionados se encuentran en proceso de remodelación y adecuación a la normativa vigente, es decir, que el contratista deberá finalizar el trámite señalado en el ítem anterior. Tres de ellos (Nº 1 a 3) cuentan con un permiso escrito de haber sido librados al uso y cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Nº 962. ➤ Los 4 ascensores restantes son atendidos por personal del área de Ascensores y Montacargas del Teatro General San Martín que, si bien están asignados específicamente a esta función, carecen de inscripción en el Registro de Conservadores. ➤ Excepto por los ascensores Nº 1 a 3, el edificio no posee características de accesibilidad para las personas discapacitadas o con circunstancias discapacitantes.

2.05.18 - B Relevamiento edilicio del Centro Cultural General San Martín

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, junio de 2005				
Código del Proyecto	2.05.18 - B				
Denominación del Proyecto	Relevamiento edilicio del Centro Cultural General San Martín. Auditoría de relevamiento				
Objeto	Jurisdicción 50- Programas 5241-5242				
Unidad Ejecutora	Dirección General Centro Cultural General San Martín (DGCCGSM)				
Objetivo de la auditoría	Relevar las condiciones edilicias de los centros culturales				
Presupuesto (expresado en pesos)		Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
		5241	4.835.655	4.737.749,05	97,98%
		5242	1.841.590	1.784.386,83	96,89%
		Totales	6.677.245	6.522.135,88	97,68%
	La participación porcentual de la Partida Principal 3.3 (Mantenimiento, reparación y limpieza) es 0,41% del Presupuesto total.				
Alcance	Teniendo en cuenta la magnitud del edificio que alberga al Centro Cultural General San Martín (CCGSM), la existencia de más de un Organismo funcionando en él y la diversidad de los rubros susceptibles de ser relevados, se procedió a focalizar la tarea en el tema de seguridad				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	10-03-05 al 29-04-05.				
Relevamiento	➤ De los 21 niveles que conforman el edificio, 16 de ellos (76%) son ocupadas por otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad. ➤ La Secretaría de Cultura decide y autoriza la ocupación del edificio. ➤ El edificio no posee un reglamento interno que regule los usos permitidos, las normas que deben cumplir los Organismos ocupantes, las modificaciones edilicias que pueden efectuarse en materia de cambio de tabiquerías, ampliación de espacios, incorporación de equipos de aire acondicionado, reformas en la instalación eléctrica entre otros. ➤ La DGCCGSM es la responsable del edificio situado en Sarmiento 1.551 con relación a aspectos de mantenimiento edilicio en general y limpieza de espacios comunes, pero no posee poder de fiscalización sobre las áreas ocupadas por otras dependencias. ➤ El edificio posee una playa subterránea (5 niveles) concesionada por la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones del Gobierno de la Ciudad a la firma EMECOM S.A. que, a su vez, es la encargada del mantenimiento de los 6 ascensores que llegan hasta el 8º Piso inclusive. A partir de allí				

	se accede a otros 2 ascensores que son de uso interno de la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de dicho Organismo.
Debilidades	➤ <i>Documentación:</i> se verificaron cambios de usos y tabiquerías no incluidas en planos. ➤ <i>Extintores:</i> las clases encontradas no condicen en todos los casos con la necesidad (tipo de fuego que se puede generar teniendo en cuenta las características del edificio en general y de cada sector en particular), se encuentran mal balizados, vencidos o descargados en algunos casos y no distribuidos en forma estratégica en otros. ➤ <i>Hidrantes:</i> a veces, el reservorio de agua que debiera ser de uso exclusivo para bomberos se utiliza para alimentar los baños, detectándose conexiones no permitidas por la normativa vigente. Asimismo, la capacidad del tanque de agua para incendio no cubre los requerimientos de la normativa vigente. ➤ <i>Medios de salida:</i> hay circulaciones obstaculizadas, la accesibilidad a la videoteca (espacio donde se dictan cursos) resulta dificultosa y no garantiza una evacuación sin riesgo. ➤ <i>Ascensores:</i> no poseen características contra incendios, no están individualizados con números. ➤ <i>Seguridad en general:</i> no cuentan con un sistema de detección de fuego, con un Plan de evacuación ni con Brigada de emergencia, no funciona el sistema de avisador y control de incendio, el área del Patio de las Esculturas presenta características que generan riesgos de caídas para el público y empleados. ➤ <i>Electricidad:</i> circuitos eléctricos sin disyuntor diferencial en algunos niveles, cables de tela, instalaciones a la vista o sobrecargadas, hay equipos condensadores de split y equipos de aire acondicionado de pared en oficinas internas. ➤ <i>Medios de accesibilidad para discapacitados:</i> acceso al edificio complejo para personas con estas características, sólo 1 de las 8 salas está adaptada para que se puedan movilizar en forma independiente, la sala Alberdi no posee rampa para estos fines, hay un único sanitario adaptado para este tipo de público y ninguno para el personal, los ascensores no se detienen en el 7º Piso donde funcionan 6 aulas en las que se dictan cursos.
Conclusiones	➤ Si bien existe una o más escaleras en cada cuerpo del edificio, ninguna garantiza una rápida evacuación ya que no poseen muros de contención adecuados, cierre de puertas automáticos, antecámaras ni señalizaciones claras y correctas en todos los casos. ➤ De los 8 ascensores del edificio, ninguno posee antecedentes de habilitación ni consta en sus cabinas identificación alguna que refleje la realización de controles periódicos. ➤ No surge del contrato de concesión con EMECOM S.A. ni del Pliego de Condiciones Particulares cláusula alguna que identifique el órgano responsable del control del cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa concesionaria. No obstante, la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones considera que dicha fiscalización está a cargo de las áreas

	técnicas del CCGSM y de la Secretaría de Cultura quienes deberán informar a esa Dirección acerca de cualquier irregularidad al respecto. ➤ la Subsecretaría de Gestión e Industrias culturales dependiente de la Secretaría de Cultura ha contratado a un técnico a efectos de iniciar los trámites de habilitación correspondientes los que, según surge de la documentación analizada, no pueden ser efectuados por no haber cumplimentado la empresa concesionaria en tiempo y forma con el 100% de los trabajos necesarios. ➤ El edificio no posee características de accesibilidad para las personas discapacitadas o con circunstancias discapacitantes.
--	--

2.05.19 Gestión de la Dirección General de Tecnología y Diseño

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 14 de julio de 2006						
Código del Proyecto	2.05.19						
Denominación del Proyecto	Gestión de la Dirección General de Tecnología y Diseño						
Período examinado	2004						
Programas auditados	6528 – Centro Metropolitano de Diseño						
Unidad Ejecutora	Dirección General de Tecnología y Diseño						
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.						
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1"> <tr> <td>Crédito Original</td><td>\$4.972.076</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>\$4.931.925</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>\$1.521.500</td></tr> </table>	Crédito Original	\$4.972.076	Crédito Vigente	\$4.931.925	Devengado	\$1.521.500
Crédito Original	\$4.972.076						
Crédito Vigente	\$4.931.925						
Devengado	\$1.521.500						
Alcance	27. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto (Anexo I). 28. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección. 29. Recopilación y análisis de documentación estadística. 30. Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo. 31. Entrevistas con responsables de las diferentes Áreas y Sectores. 32. Análisis presupuestario. 33. Relevamiento y análisis de los circuitos y procedimientos administrativos. 34. Recopilación y análisis de la composición del plantel de la Dirección General. 35. Análisis de los convenios y actas suscriptas con terceros. 36. Análisis de las acciones de promoción y difusión realizadas por la Dirección General. 37. Análisis de acciones de capacitación. 38. Análisis de los subsidios otorgados.						
Tareas de campo	1 de noviembre al 30 de diciembre de 2005						
Observaciones principales	A. Estructura La Dirección General no cuenta con partida presupuestaria para personal de planta, debiendo cubrir todos sus cargos con personal adscripto de otras áreas o contratos de locación de servicios.						

	B. Areas Sectoriales ▪ No se cuenta con un registro completo, y en base a criterios preestablecidos, de las asistencias y consultas brindadas por la Areas. ▪ Se verificó la falta de procesamiento, por parte de las áreas moda y producto, de la información obtenida a través de las encuestas de satisfacción realizadas en los multieventos. ▪ Las Areas no cuentan con información fidedigna respecto de la asistencia a los multieventos organizado por ellas. ▪ Operaciones por Sistema de Valor ▪ Se verificó la existencia de estudios de diseño seleccionados para participar de las Operaciones, que no constan en los listados de inscripción proporcionados por la Dirección General. Cabe aclarar que las inscripciones se realizan vía correo electrónico y luego son volcadas a un registro. ▪ No hay constancia de la existencia de documentación que de cuenta del seguimiento y control realizado sobre las Operaciones por Sistema de Valor, por parte de la Dirección General. ▪ No se contemplaron los principios de selección pública vigentes en la Ciudad de Buenos Aires para la celebración de las Actas Acuerdo suscriptas en el marco de este programa. D. Subsidios ▪ Los registros de la Dirección General, respecto del total de subsidios solicitados, no son completos, no incluyendo en muchos casos el monto original pretendido, o el monto total de la inversión. ▪ Las notificaciones de aprobación de subsidios no se realizan de manera formal. Los rechazos no son notificados. ▪ Los proyectos rechazados no tuvieron su correspondiente Dictamen. ▪ Actuaron como Jurado tres personas más que las designadas por Resolución N° 2.118-SC-04, sin que conste su correspondiente designación. ▪ No se pudo establecer la existencia de un criterio establecido para la asignación de los montos otorgados. ▪ Se han otorgado prórrogas para la finalización de los proyectos y/o las rendiciones de cuentas, para las
--	--

	que, al no estar contempladas en la normativa, la Dirección General no tenía facultad. ▪ No se verificó constancia de justificación por las rendiciones con comprobantes posteriores a los 180 días, o de proveedores fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Conclusiones	La Dirección General de Industrias Culturales y Diseño fue creada a fines del año 2003. Consecuentemente, debió adaptarse a la nueva estructura. En este sentido, durante el período bajo examen se priorizó la realización de acciones tendientes a elaborar una planificación general que tuviera en cuenta la misión, visión y objetivos generales de la Dirección General, y una programación que ordenara las actividades a desarrollar. Por otra parte, aún no se encuentran implementados procedimientos eficaces de registro de las actividades, ni acciones de control y seguimiento de sus resultados, tanto de las propias, como de aquellas en que actúa como Área Sustantiva, tal el caso de los subsidios a emprendimientos culturales. Finalmente, es de destacar la necesidad de dotar a las Operaciones por Sistema de Valor de un marco normativo específico, que contemple las particulares necesidades de contratación propias de este sistema.

**2. 06. 04 Seguimiento de Recomendaciones del Proyecto N° 2.20.00.00.02 y
2.25.00.02.02 –Educación Media**

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio 2006																					
Código del Proyecto	2. 06. 04																					
Denominación del Proyecto	Seguimiento de Recomendaciones del Proyecto N° 2.20.00.00.02 y 2.25.00.02.02 –Educación Media.																					
Período sobre el cual se efectuaron los procedimientos.	Año 2005																					
Programas auditados	Programa 53: “Educación Media”																					
Unidad Ejecutora	EDUCACIÓN MEDIA – Dirección de Área de Educación Medica y Técnica.																					
Objetivo de la auditoría.	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones n° 4; 5; 8; 10; 11; 12; 16: 17 y 19 del Proyecto N° 20.20.00.02.02 y debilidades n° 6; 7; 8 y 16 del Proyecto N° 2.25.00.00.02.																					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1/03/2006 AL 26 /06/2006.																					
Conclusiones	De los procedimientos realizados respecto del seguimiento de las observaciones efectivamente atinentes al área auditada, se obtuvo la siguiente clasificación y resultados: <table><tr><th>Calificación</th><th>Cantidad</th><th>%</th></tr><tr><td>Grado de avance satisfactoria</td><td>5</td><td>35,71%</td></tr><tr><td>Grado de avance incipiente</td><td>2</td><td>14,29%</td></tr><tr><td>No se registra avance</td><td>4</td><td>28,57%</td></tr><tr><td>Carece de Relevancia en la Actualidad</td><td>1</td><td>7,14%</td></tr><tr><td>No se puede emitir opinión</td><td>2</td><td>14,29%</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>14</td><td>100.0%</td></tr></table> Conforme los comentarios efectuados por el Área auditada se pudo comprobar las acciones correctivas en lo referido a los registros de los diferentes programas relevados.	Calificación	Cantidad	%	Grado de avance satisfactoria	5	35,71%	Grado de avance incipiente	2	14,29%	No se registra avance	4	28,57%	Carece de Relevancia en la Actualidad	1	7,14%	No se puede emitir opinión	2	14,29%	TOTALES	14	100.0%
Calificación	Cantidad	%																				
Grado de avance satisfactoria	5	35,71%																				
Grado de avance incipiente	2	14,29%																				
No se registra avance	4	28,57%																				
Carece de Relevancia en la Actualidad	1	7,14%																				
No se puede emitir opinión	2	14,29%																				
TOTALES	14	100.0%																				
Implicancias	Esto conllevaría a la existencia de datos estadísticos confiables que permitirían una mejor utilización de los recursos destinados a la toma de decisiones referidas a la política educativa																					

2.06.10 Programa Adultos 2000- Auditoría de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2006						
Código del Proyecto	2.06.10						
Denominación del Proyecto	Programa Adultos 2000- Auditoría de Gestión						
Período examinado	Año 2005						
Programas auditados	Jurisdicción 55– Ministerio de Educación, Programa 54, Actividad 10. (Ejercicio 2005)						
Unidad Ejecutora	Coordinación del Programa Adultos 2000						
Objeto de la auditoría	<table border="1"> <tr> <td>Crédito Original</td><td>799.971</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>361.315</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>360.611</td></tr> </table>	Crédito Original	799.971	Crédito Vigente	361.315	Devengado	360.611
Crédito Original	799.971						
Crédito Vigente	361.315						
Devengado	360.611						
Objetivo de la auditoría	Controlar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión. Ejercicio 2005.						
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	15 de Marzo y el 27 de Junio de 2006.						
Hallazgos	• Se verificaron graves fallas de control interno y por oposición en las distintas Áreas que integran el Programa, como así también la falta de un adecuado ambiente de control. • Se observó el incumplimiento del Art. 2 de la Resolución 1386/SED/03. • Se constató en los legajos de alumnos que: ✓ En el 100% de los casos no contienen la documentación completa exigida y tampoco se encuentran foliados. ✓ En el 14% (34 casos) no consta el certificado de título primario y/o secundario. ✓ En el 62% (78 casos) no hay constancia del dictamen de equivalencias. ✓ En el 23% (58 casos) consta únicamente la inscripción provisoria sin que exista documentación definitiva. ▪ Se constató que los legajos no cuentan con el respaldo documental necesario que reflejen el estado de situación y/o						

	revista del alumno en el Programa. ▪ Se verificó que de los registros de Asesorías obrantes en la Base de Datos no se desprende la problemática de la población asistida, como tampoco de la actividad desarrollada por los Asesores. ▪ Se observó que la población asistida fue del 14.61%, resultando la misma no significativa respecto del alumnado pasible de recibir el servicio. ▪ Se detectó que los respaldos documentales confeccionados por los Asesores, son planillas incompletas con datos inconsistentes. • Se verificó que el Área de Coordinación de Materias no diseñó una metodología de registro uniforme y pormenorizado de las Consultorías realizadas para ser confeccionado por los Profesores Consultores. • Se verificó que los registros confeccionados por los Profesores Consultores son de carácter informal para uso personal y privado. • Se observó que el servicio de Consultorías no se ajusta a la efectiva demanda de la población activa, no existiendo registros que den cuenta de la medición del mencionado servicio. • Se observó que la dimensión del Programa en términos de cantidad de inscriptos y matriculados no guarda correlación con los resultados obtenidos ya que únicamente se logró desde el inicio del Programa a la fecha el 5,79% de egresos de la matrícula. • Se verificó la ausencia de criterios para la apertura de subsedes. • No existe constancia de la realización de convenios celebrados para el uso de las instalaciones de las subsedes. • No ha sido suministrada la información sobre las actividades de los Facilitadores Pedagógicos realizadas durante el año 2005. • No se determinó el costo de ejecución por no contar con la fehaciente información presupuestaria vinculada a la implementación y al efectivo funcionamiento del Programa debido a la ausencia de integridad y exactitud de las partidas presupuestarias afectadas al mismo. • Se verificó una inadecuada definición de metas físicas consignadas para los ejercicios 2004 y 2005. • De la muestra seleccionada compuesta por 31 legajos del personal docente, (27% del total) se observó que: ✓ El 100% de los mismos no tiene Número de Legajo. ✓ En el 87% no consta Fotocopia de Documento de Identidad.
--	--

	✓ El 19% no consta el número de Ficha Municipal. ✓ En el 48% de los casos no se consigna la fecha de Ingreso del agente. ✓ El 10% no ha presentado fotocopia de título docente, habilitante y/o supletorio. ✓ En el 32% de los casos los títulos no están legalizados por las autoridades competentes. ✓ En un 98% del total, no existe constancia alguna de la realización de capacitación. ✓ En el 100% de los casos no consta Ficha de Clasificación de la Junta Docente. <i>No Docentes</i> De la muestra seleccionada, compuesta por 14 legajos del personal no docente, (29% del total) se observó que: ✓ El 100% de los mismos no consta el Número de Legajo. ✓ En el 71% no consta Fotocopia de Documento de Identidad. ✓ El 7 % no consigna número de Ficha Municipal. ✓ En el 7 % de los casos no se encuentra la fecha de Ingreso del agente. ✓ El 7 % no ha presentado fotocopia de título. ✓ En el 29 % de los casos los títulos no están legalizados por las autoridades competentes. ✓ En el 57% no existe Declaración Jurada de cargos desempeñados. • Se verificó la falta de uniformidad en los registros de asistencia del personal, lo que generó la falta de un seguimiento sistematizado sobre la concurrencia de los distintos agente. • Se observó falta de conciliación y seguimiento de la información respecto del personal contratado entre los registros de locación de servicios obrantes en la Dirección General de Coordinación Financiero Contable de la Secretaría de Educación y los existentes en el Programa. • Se observó que el Programa no cuenta con soporte técnico y resguardo adecuado, resultando insuficiente la periodicidad con que se efectúa. • Se constato que la Base de Datos cuenta con módulos que no pueden operarse debido a la falta de capacitación del personal a cargo. • Se observó la no operatividad frecuente de la red informática que abastece la Base de Datos debido a la precariedad de la instalación eléctrica con la que cuenta el edificio de la Sede. • De los cuatro Convenios proporcionados a este equipo auditor, se constató la falta de rubrica en los mismos, como así también la falta de constancia del cumplimiento de las obligaciones de la contraparte. • Se verificó la inexistencia de documentación que avale la entrega del material pedagógico a las instituciones.
--	---

	• Se detectaron alumnos inscriptos pertenecientes a instituciones y/o empresas no refrendados por convenio alguno y/o carta de intención. • No fueron proporcionados a en tiempo y forma, a este equipo auditor los Convenios celebrados con Instituciones y/o empresas.
Conclusiones	Se torna imprescindible impulsar acciones tendientes a mejorar la calidad del servicio a su cargo. De los procedimientos implementados se detectaron debilidades en los sistemas de información, elaboración y registro de indicadores de gestión, lo que imposibilitó la medición, evaluación de resultados y los costos asociados al Programa. Se verificó que el nivel de actividad en términos de asistencia a Consultorías, Asesorías y cantidad de sedes habilitadas, no reflejan un resultado satisfactorio en cuanto al número de egresados respecto de la estructura de servicios ofrecidos. Se concluye finalmente que el Programa incurre en un significativo costo por el mantenimiento del servicio, que presenta una reducida demanda, ya que se afectan al mismo recursos humanos y materiales cuya utilización podría optimizarse.

2.06.12 Dirección General de Música

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires , julio de 2006						
Código del Proyecto	2.06.12						
Denominación del Proyecto	Dirección General de Música						
Período examinado	2005						
Programas auditados	Jurid. 50 prog 77						
Unidad Ejecutora	Dirección General de Música						
Objetivo de la auditoría	Control de la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.						
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1"> <tr> <td>Crédito Original</td><td>9.684.676,00</td></tr> <tr> <td>Crédito Vigente</td><td>12.290.535,00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>11.716.754,13</td></tr> </table>	Crédito Original	9.684.676,00	Crédito Vigente	12.290.535,00	Devengado	11.716.754,13
Crédito Original	9.684.676,00						
Crédito Vigente	12.290.535,00						
Devengado	11.716.754,13						
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los procedimientos realizados fueron : 39. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área 40. Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Dirección General 41. Análisis presupuestario del ejercicio auditado. 42. Análisis comparativo de presupuestos desde 2003 a 2005. 43. Relevamiento y análisis de los circuitos y procedimientos administrativos. 44. Recopilación y análisis de la composición del plantel de la Dirección General. 45. Análisis de compras y contrataciones realizadas. 46. Análisis de cajas chicas. 47. Análisis de fondos con cargo de rendir cuenta. 48. Análisis de carpetas de contratos de locación de servicios. 49. Análisis de legajos de personal de planta permanente. 50. Análisis del inventario patrimonial. 51. Análisis de información estadística del año 2003 a 2005. 52. Análisis de la programación anual de la Dirección General. 53. Inspecciones oculares a depósitos y salas de ensayo de los organismos estables. 54. Entrevistas con funcionarios del Área.						
Tareas de campo	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2006						
Limitaciones al alcance	El alcance del examen se ha visto limitado por la falta de constancia fehaciente acerca de la metodología utilizada para						

	medir el público asistente a los espectáculos organizados por la Dirección General
Aclaraciones previas	La Ley N° 1.925 aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto que el Decreto N° 350/06 aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo. Como consecuencia de ello, se produjeron modificaciones dentro de la estructura organizativa del nuevo Ministerio de Cultura. La Dirección General de Música, pasó a depender de la Subsecretaría de Gestión Cultural. Asimismo, mediante el Decreto N° 396/06 se acepta la renuncia del hasta entonces Director General, designándose su reemplazo mediante el citado Decreto. Cabe poner de manifiesto, que los importes correspondientes a las etapas del presupuesto, que fueran suministradas por la Dirección General de Contaduría General con fecha Abril/06, surgen del Sistema SIGAF, y corresponden a datos que no se encuentran aún conciliados definitivamente. Esta situación determina una limitación a nuestro análisis comparativo.
Observaciones principales	Generales ✓ No existe constancia de una planificación general anual para el área, que delimite objetivos y sienta las bases para la programación de actividades Recursos materiales ✓ No se aplica la normativa vigente correspondiente a compras y contrataciones (Decreto N° 5720). ✓ Se verificó que las condiciones de guarda actual para el instrumental eléctrico y electrónico, no son recomendables por el alto porcentaje de humedad que existe en el edificio utilizado como depósito Recursos humanos ✓ De los 82 contratos de locación de servicios analizados, en el 100 % de los casos no se hallaron las declaraciones juradas sobre juicios. ✓ En ningún caso (100%) figura la fecha en las afectaciones preventivas de los contratos de locación de servicio. ✓ En 62 casos (76 %) no figura la fecha de las afectaciones definitivas en los contratos de locación de servicios Programa Orquesta Escueña de Tango ✓ El equipamiento técnico, instrumental y mobiliario resulta inadecuado para el óptimo desarrollo de las actividades generadas por el Programa

Conclusiones	La ausencia de una planificación general, de una programación anual formalizada y de un registro confiable de los asistentes a los diversos eventos organizados por la Dirección General constituye una importante debilidad del sistema de control interno. Otra de las debilidades detectadas es la disminución significativa de actuaciones correspondientes al año 2005, en relación a períodos anteriores en lo referente a Encuentros y Ciclos Musicales, y en menor medida a la Banda sinfónica de buenos Aires. Si bien las actividades realizadas se encuentran en consonancia con las responsabilidades primarias del área, la alta incidencia presupuestaria de los gastos de personal, la elección de la programación por parte de los propios organismos estables, limitan el accionar de la Dirección General.
--------------	---

2.05.01 Construcciones de la Secretaría de Educación

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2005
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.
Código de Proyecto	2.05.01
Denominación del Proyecto	Construcciones de la Secretaría de Educación, auditoría de gestión
Período examinado	Año 2004
Programas auditados	5528 y 5539 (Incisos 4 y 5)
Unidad Ejecutora	Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento (DGIMyE)
Objeto de la auditoría	Auditoría de gestión de los Programas 5528 y 5539 (Incisos 4 y 5)
Objetivos de la auditoría	✓ Controlar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras a los requisitos contractuales. ✓ Evaluar la planificación de las obras edilicias y relevar los establecimientos educativos. ✓ Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los Programas en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	✓ <i>Distritos Escolares N° 1⁴, 5, 6 y 13⁵ con referencia a:</i> a) examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación; b) ajuste de la realización de obras a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago; c) evaluar la planificación de las obras y el estado edilicio. ✓ <i>Con relación a las Comisiones Distritales de Cooperadoras (CO.DI.CO.):</i> a) examen del proceso de la adjudicación de cuotas; b) elaboración de proyectos; c) selección de contratación. ✓ <i>Escuela Técnica N° 1 D. E. 4 (Otto Krause)⁶ :</i> a) análisis de la normativa aplicable; b) relevamiento edilicio; c) análisis legal de la documentación obrante en la DGIMyE con relación a la obra adjudicada por la Cooperadora Escolar con el subsidio asignado a la CO.DI.CO.
Presupuesto	✓ Programa 5528

⁴ Distrito Escolar incorporado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (observaciones al Despacho N° 1557, aprobatorio del Plan Anual de Auditoría 2005 (Resolución N° 252/05).

⁵ Distritos Escolares definidos en el alcance del Plan Anual de Auditoría para el presente Proyecto.

⁶ Escuela incorporada al presente Proyecto por el Colegio de Auditores en su sesión del 21-06-05, decisión que fuera comunicada a la Dirección General de Control de Educación y Cultura por Memorándum N° 627-AC-05 del 23-06-05.

auditado	Inciso	Fuente	Monto		Ejecución
	Inciso	0	8.197.789,00	De 410.682,96	41,61%
	4	3	183.948,00	183.948,00	100,00%
		5	9.237.592,00	4.887.611,20	52,91%
		Subtotales	17.619.279,00	8.482.252,16	48,14%
	5	0	17.665.000,00	17.549.175,22	99,34%
		Subtotales	17.665.000,00	17.549.175,22	99,34%
	Totales		35.284.279,00	26.031.427,38	73,78%
	Fuente 0: Tesoro de la Ciudad				
	Fuente 3: Transferencias afectadas				
	Fuente 5: Financiamiento externo				
	✓ Programa 5539				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Inciso		Monto		
			Crédito Vigente	Devengado	
		0	15.445.518,00	10.482.771,20	67,87%
		3	1.788.256,00	619.110,06	34,62%
		5	2.731.822,00	0,00	0,00%
	Totales		19.965.596,00	11.101.881,26	55,61%
	Fuentes de financiamiento: ídem al cuadro anterior				
Limitaciones al alcance	✓ No se ha podido determinar el universo de obras ejecutadas con fondos provenientes de los subsidios otorgados a las CO.DI.CO. durante el ejercicio 2004. ✓ No fue posible definir la asignación de inspectores en la totalidad de las obras ejecutadas durante el ejercicio ya que el Departamento responsable no proporcionó información coincidente con la proveniente de otras áreas del Organismo. En consecuencia, los procedimientos fueron aplicados sobre una base incompleta. ✓ No se tuvo acceso a 1 de los 14 Expedientes seleccionados para el análisis legal de las contrataciones efectuadas bajo la operatoria CO.DI.CO. (\$ 59.624 que representa el 13% del total de la muestra). ✓ No fue posible analizar la muestra de las rendiciones de subsidios otorgados a las Cooperadoras Escolares a través de la CO.DI.CO. respectiva por \$ 171.180,40 dado que la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares no proporcionó la documentación solicitada. ✓ No fueron proporcionadas las copias de los últimos dos Convenios específicos (anexos al Convenio Marco N° 5/97 del 11-03-97 publicado en el BOCBA N° 161) celebrados en el año 2004 entre la Universidad de Buenos Aires (UBA) y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Secretaría de Educación con el objetivo de realizar verificaciones				

	visuales de las condiciones edilicias de las escuelas de gestión pública estatal. ✓ No han sido definidas metas físicas para el ejercicio auditado ni existen indicadores que permitan evaluar la gestión en términos de eficiencia, eficacia y economía. ✓ No obra en poder del Organismo la planilla de la Sede del Distrito Escolar 5º, razón por la que el relevamiento edilicio debió ser efectuado sin la documentación correspondiente.
Aclaraciones Previas	✓ Los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes a las obras ejecutadas bajo la operatoria CO.DI.CO. son elaborados por el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) de la UNESCO que depende funcionalmente de la DGIMyE y jerárquicamente de la Secretaría de Educación (SED). ✓ Los relevamientos edilicios (que incluyen actualización de planimetría existente, verificaciones visuales y detección de patologías) son realizados por los Delegados Distritales de la DGIMyE, y a través de convenios específicos celebrados entre la Universidad de Buenos Aires y la SED y con personal del BID mediante el proyecto denominado Base Única de Edificios Escolares. ✓ Se ha observado un incremento del 130% con relación al ejercicio anterior en los gastos abonados por Decreto N° 1.370/01.
Observaciones principales	✓ No poseen un ambiente de control interno confiable (no cuentan con un sistema de información centralizado; no se asignan números a las obras ejecutadas bajo la operatoria CO.DI.CO. que deben ser inspeccionadas por la Dirección General; no obra en poder del Organismo copia de los contratos celebrados entre la SED y la UBA aun cuando el producto generado, es decir, los relevamientos edilicios, deben ser procesados por la DGIMyE). ✓ Los expedientes por los que tramitan las contrataciones carecen de documentación suficiente tanto en lo referido a las constancias que deben presentar los contratistas como las que se generan durante el proceso licitatorio (constancias de devolución de garantías de oferta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios, Actas de inicio de obra, entre otras). ✓ No hay constancia de la existencia de una ratificación expresa del Pacto Federal Educativo por parte del Cuerpo Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires que, en consecuencia, avale la aplicación de la Resolución Ministerial N° 1.120/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para la ejecución de obras de infraestructura escolar. ✓ No se efectúa la transferencia a la Cuenta Única del

	Tesoro de los fondos provenientes de la Nación que financian gastos para obras en establecimientos escolares. Los pagos son administrados por funcionarios de la SED. ✓ Se detectaron trabajos realizados con deficiencias en el 78% de las Escuelas visitadas. ✓ No se encuentran actualizados los planos de las Escuelas obrantes en la DGIMyE (93% de los casos seleccionados en la muestra). Asimismo se han verificado patologías no señaladas en las planillas de relevamiento (87% del total) y características edilicias desactualizadas (29%). ✓ La sub- ejecución presupuestaria alcanza el 44% del crédito vigente. Además se detectaron afectaciones que no han sido registradas en tiempo y forma de acuerdo a la normativa vigente. ✓ No se elaboran estadísticas tendiente a evaluar la gestión del Departamento de Obras ni se poseen elementos adecuados para su realización. ✓ En función a la dotación existente, no resultan satisfactorios los indicadores obtenidos por la Auditoría sobre cantidad de visitas a las Escuelas de los inspectores de obra ni de los Delegados Distritales. ✓ No se ha sancionado a la fecha normativa especial que regule la operatoria CO.DI.CO., tal como lo indica la Ley Nº 13.064 en su artículo 1º para el caso de construcciones ejecutadas con subsidios. ✓ No se encuentra aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires el convenio marco de cooperación entre la SED y el IIPE. ✓ No ha sido dictada por un Órgano superior una reglamentación que integre los actos de diferente naturaleza (jurídicos, financieros, técnicos) que la operatoria CO.DI.CO. genera y cuya responsabilidad recae sobre los miembros de las Cooperadoras Escolares y personal directivo de las Escuelas en su carácter de asesores sin que sea requisito poseer conocimientos específicos sobre las diversas materias. ✓ Las Cooperadoras Escolares no reúnen la documentación relativa a las contrataciones efectuadas bajo la operatoria mencionada anteriormente en una única actuación sino que, de acuerdo a la organización de cada una de ellas, se deja constancia de las etapas más relevantes en los Libros de Actas obrantes en el establecimiento. ✓ Con relación al edificio en el que funciona la Escuela Técnica Nº 1 D.E. 4 "Otto Krause" puede observarse que, si bien por haber sido declarado de interés histórico, requiere de la intervención de 2 Jurisdicciones (Nación y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), su propiedad y en consecuencia la responsabilidad civil es atribuible sólo a una de ellas (CABA).
--	---

Conclusiones	✓ No se han definido metas físicas ni existen indicadores suficientes que permitan evaluar la gestión en términos de eficiencia, eficacia y economía. ✓ Si bien se efectúan relevamientos edilicios en forma permanente a través de diferentes mecanismos no se reflejan en un nivel de actualización adecuado de planos ni de descripción de características generales y patologías de los edificios ni en una planificación razonable de las obras a ejecutar. ✓ Se recomienda iniciar las acciones correspondientes en sede administrativa a los fines de deslindar las responsabilidades que se derivan del incumplimiento de la normativa vigente (por aplicación de convenio no vigente y pagos realizados sin que los fondos provenientes de la Nación se transfieran previamente a la Cuenta Única del Tesoro). ✓ Sería conveniente incluir en la planificación anual de la DGIMyE las obras que actualmente se ejecutan bajo la operatoria CO.DI.CO. previa adecuación de la estructura del Organismo y definición de misiones y funciones. ✓ Hasta tanto no se regule mediante una normativa especial la operatoria CO.DI.CO., es opinión de esta Auditoría que debería aplicarse la Ley de Obras Públicas, aún cuando no se adecue totalmente a ciertos aspectos particulares de las obras ejecutadas bajo esta modalidad. ✓ Con referencia a la Escuela Técnica N° 1 D.E. 4 "Otto Krause" sería imprescindible: ▪ generar un circuito formal de coordinación entre el Gobierno Nacional y de la CABA con el objetivo de planificar, contratar y ejecutar obras delimitando las responsabilidades de cada una de las Jurisdicciones; ▪ convocar a Organismos especializados en restauraciones pertenecientes al GCABA, dado que toda intervención requiere que se preserven las características constructivas originales.
--------------	---

3.04.06 Compras Descentralizadas de Productos farmacéuticos y medicinales. Hospitales. Auditoría legal y financiera.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2005		
Destinatario	Presidente de la Legislatura		
Código del Proyecto	3.04.06		
Denominación del Proyecto	Compras descentralizadas de Productos farmacéuticos y medicinales. Hospitales. Auditoría legal y financiera.		
Período examinado	Año 2003		
Programas auditados	Partidas 252 “Productos farmacéuticos y medicinales “ y 259 “Otros Productos químicos, combustibles y lubricantes no especificados precedentemente”		
Unidad Ejecutora	Hospitales “Cosme Argerich”, “Teodoro Álvarez”, “Francisco Muñiz”, “Marie Curie” y “Bonorino Udaondo”		
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras de productos farmacéuticos y medicinales por Hospitales		
Presupuesto-Etapa “Definitivo” (expresado en pesos)	Partidas 252 y 259		
		\$	%
	Hospitales seleccionados	21.996.663,90	22,3%
	Resto de Hospitales	64.606.824,80	65,5%
	Sede central de la Secretaría	12.049.179,26	12,2%
	Total de la Jurisdicción 40	98.652.667,96	100,0%
Alcance	➤ Recopilación y análisis de la normativa aplicable ➤ Relevamiento de los circuitos de compra de productos farmacéuticos y medicinales, en los cinco hospitales precitados (los mismos seleccionados en el proyecto 3.04.07 “Administración de stocks de productos farmacéuticos y medicinales. Auditoría de gestión”) ➤ Validación de los procedimientos de registración y pago de las adquisiciones tramitadas ➤ La muestra de operaciones fue seleccionada en función de la significatividad de los montos involucrados, y ascendió a 349 comprobantes que totalizan \$ 6.317.705,45, lo que representa el 33,7 % del total de \$ 18.732.580,61. ➤ Análisis de compras con Fondos de Emergencia: se controlaron los siguientes ítem de los procesos de contratación y pago: (a) Solicitud de Pedido; (b) Presupuestos; (c) Planilla Comparativa de precios; (d) Anexo A (Lista de control de documentación y cumplimiento de normas de cada rendición) ; (e) Registración presupuestaria; (f) Remito; (g) Factura; (h) Recibo ➤ Análisis de las compras por Decretos 5720/72. A) Proceso de Contratación: Verificación del cumplimiento de la normativa de compras y la integridad		

	de las carpetas de contratación, mediante el examen de: - i- Solicitud de pedido; ii- Registración presupuestaria ; iii- Acto administrativo de autorización del llamado; iv- Intervención previa de la Procuración General ; v- Publicación del llamado; vi- Invitaciones ; vii- Comunicaciones a entes varios; viii- Control de entrega del Pliego de bases y condiciones; ix- Acta de apertura; x- Cuadro comparativo de ofertas; xi- Situación registral de los oferentes; xii- Recepción de garantía de adjudicación ; xiii- Acta de preadjudicación; xiv- Acto administrativo de adjudicación; x- Orden de compra B) Proceso de liquidación y pago: i- Constatación de la integridad de las carpetas factura; ii- Comparación de los montos y numeración de los comprobantes en las carpetas de pago con las transacciones expuestas en la Cuenta de Inversión del ejercicio; cantidades, artículos, precios unitarios, plazo de entrega y CUIT del proveedor; iii- Comprobación de la correspondencia entre los montos de los documentos integrantes de las carpetas factura; iv- Cotejo del orden lógico de las fechas de los documentos ; v- Verificación del cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la RG 1415 de la AFIP y modificatorias. ➤ Comparación de condiciones de compra de una muestra de productos (ciertos antibióticos, Guantes estériles para cirugía y otras especialidades medicinales) adquiridos por los distintos hospitales.
Final de tareas de campo	30 de Junio de 2005
Aclaraciones previas	Demoras en la entrega de medicamentos por parte del nivel central a los hospitales dificultan la programación y la ejecución de las compras, y obligan a los hospitales a utilizar los fondos de emergencia para abastecerse de los productos no entregados oportunamente por la Secretaría de Salud. Estas contrataciones son realizadas con fondos que estaban destinados a Licitaciones, con lo cual al momento de realizar la afectación presupuestaria, las licitaciones se ven demoradas por falta de fondos, incluso hasta el ejercicio siguiente. Ejemplo Licitación Pública N° 2/03
Observaciones principales	➤ Un elevado porcentaje de las compras se tramitan con Fondos de Emergencia, una herramienta de excepción que se utiliza como norma de uso corriente, desnaturalizando el régimen originariamente previsto. ➤ Observaciones sobre la normativa vigente: A) Definición de “emergencia” del Decreto 7/98 (resulta ambigua y admite varias interpretaciones, otorgando a los funcionarios responsables un margen de actuación de amplia discrecionalidad). B) Aspectos

	específicos del Memorandum 2626/98 de la Subsecretaría de Gerenciamiento Estratégico de la Secretaría de Salud (falta de saldo en la Caja Chica como justificación del uso del Fondo de Emergencia sin solicitar 3 presupuestos, requisito exigido en el Decreto 7/98; programación de compras de emergencia quincenal o semanal; en cuanto al contenido del legajo de cada compra, "situaciones de excepción" no establecidas taxativamente) ➤ Referidas a compras por Fondo de emergencia : A) Elevados porcentajes de solicitudes de pedido confeccionadas en forma deficiente, de legajos con menos de 3 presupuestos, de inexistencia del Anexo A exigido por el memorando precitado. B) Un caso de compras devengadas y pagadas en 2002, registradas en la Cuenta de Inversión de 2003. ➤ Referidas a compras por Decreto 5720/72 : A) Tramitación de algunas licitaciones con dilaciones administrativas no justificadas en los respectivos legajos. B) Los pliegos de bases y condiciones en algunas licitaciones no contemplan requisitos exigidos por el Decreto 576/GCABA/01 ➤ Referidas al archivo de la documentación: A) En Depósito externo a la Contaduría: sin guardar orden, con algunas cajas sin identificación y otras inaccesibles, y sin condiciones adecuadas para las tareas de control. B) Capacidad del archivo de la Dirección General de Contaduría saturada, espacio físico y mobiliario insuficientes. C) Falta de registros sobre la ubicación física de las carpetas de fondos de emergencia. D) En las rendiciones de fondos de emergencia, en los casos en los que la solicitud de pedido incluye varios ítem y es cumplida por varios proveedores, la documentación concerniente a la contratación es archivada en rendiciones distintas a aquellas en los que se guarda la documentación del pago, dificultando el control cruzado de ambos tipos de documentación.
--	---

3.04.20 Situación de revista de los recursos humanos asignados a los organismos dependientes de la Secretaría de Salud.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2005
Código del Proyecto	3.04.20
Denominación del Proyecto	Situación de revista de los recursos humanos asignados a los organismos dependientes de la Secretaría de Salud.
Período examinado	Año 2004
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 40. Secretaría de Salud
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de la situación de revista formal de los recursos humanos al cumplimiento de las funciones y actividades efectivamente realizadas
Alcance	Se seleccionó una muestra sujeta a un criterio no probabilístico, de los organismos dependientes de la Secretaría de Salud. Los Hospitales seleccionados fueron los siguientes : 1. General de Agudos Dr. José María Ramos Mejía. 2. General de Agudos Dr. Carlos Durand. 3. General de Agudos Dr. Juan A. Fernández. 4. De Quemados. 5. De Gastroenterología B. Udaondo. 6. Materno Infantil Ramón Sardá. 7. Instituto de Rehabilitación Rocca. 8. General de Agudos Dr. Parmenio Piñero. De dichos hospitales se seleccionó una muestra no probabilística de áreas a explorar. Son las siguientes: 1. Departamento de Recursos Humanos. 2. Departamento de Economía y Finanzas. 3. División Laboratorio. 4. Departamento de Enfermería. 5. Departamento de Consultorios Externos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	14-04-05 al 01-07-05, iniciándose los relevamientos en las áreas de la muestra el 22-10-05.
Limitaciones al alcance	No existieron.
Aclaraciones previas	Entre la planificación de este proyecto y el comienzo de las tareas de campo que habían sido programadas se tomó conocimiento de que la Unidad de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Hacienda había finalizado el relevamiento preliminar indicado para poner en marcha la nueva estructura escalafonaria sancionada mediante el Decreto N° 986 – BOCBA 1953 – 02/06/04 y Decreto 1232 del 16/07/04, que comprende a todo el personal de planta permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

	Por ello el objeto del estudio que llevábamos adelante había quedado extemporáneo, dado que nos encontrábamos analizando una situación que había variado y a priori se podría considerar que había conseguido resolver con ello los defasajes existentes en la situación de revista del personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad. Se concluyó –con base en lo dicho- que era necesario darle un cierre al presente y planificar un nuevo proyecto de auditoría que evalúe la adecuación de la situación de revista formal de los recursos humanos al cumplimiento de las funciones y actividades efectivamente realizadas, a la luz del reencasillamiento de agentes llevado a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad. De continuar con nuestro análisis, probablemente llegaríamos a realizar observaciones que hayan sido superadas por el nuevo estado de cosas. Por lo expuesto, es que el presente informe se realiza sin haber concluido con los procedimientos planificados en el plan operativo aprobado. No obstante, con el material colectado se realizó un análisis que llevó a conclusiones provisionarias que servirán de guía para el futuro proyecto de auditoría que se lleve a cabo oportunamente.														
Conclusiones provisionarias	1. La adecuación de la situación de revista formal de los recursos humanos al cumplimiento de las funciones y actividades efectivamente realizadas tiene un desvío de: a. Hospital Ramos Mejía: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th><th>Desvío</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Departamentos de Recursos Humanos y Finanzas</td><td>33%</td></tr> <tr> <td>Laboratorio</td><td>5%</td></tr> <tr> <td>Conducción Enfermería</td><td>60%</td></tr> </tbody> </table> b. Hospital C. Durand: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área</th><th>Desvío</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Departamentos de Recursos Humanos, Financieros y Materiales</td><td>33%</td></tr> <tr> <td>Laboratorio</td><td>20%</td></tr> </tbody> </table> 2. Las posibles causas del desvío son las siguientes: - La conducción del Departamento de enfermería del Hospital Ramos Mejía (12 agentes) en su mayoría está desempeñada por personal “a cargo”. - En el área de laboratorio del Hospital Durand los residentes han sido nombrados en el escalafón general, de modo que éstos detentan categorías técnicas de distinto tipo. No se ha tomado como desvío el hecho de que todos los agentes del área manifiestan realizar tareas administrativas, dado que no se ha podido acceder a la descripción de puestos de trabajo, a fin de comprobar que efectivamente no sea una competencia de estos agentes.	Área	Desvío	Departamentos de Recursos Humanos y Finanzas	33%	Laboratorio	5%	Conducción Enfermería	60%	Área	Desvío	Departamentos de Recursos Humanos, Financieros y Materiales	33%	Laboratorio	20%
Área	Desvío														
Departamentos de Recursos Humanos y Finanzas	33%														
Laboratorio	5%														
Conducción Enfermería	60%														
Área	Desvío														
Departamentos de Recursos Humanos, Financieros y Materiales	33%														
Laboratorio	20%														

	• En los Departamentos administrativos el desvío se debe a la existencia de personal de conducción a cargo sin designación oficial y de agentes pertenecientes a áreas que han sido tercerizadas. 3. Existen diferenciaciones informales de tareas. Se encuentran varias jefaturas a cargo, de las que se desconoce su necesidad práctica. Por el contrario, se verifican cargos de capataz de los que no se encuentra diferencia en la labor cotidiana con el personal raso. 4. Se observó que áreas tercerizadas han dejado una dotación de agentes que fue reubicada en tareas con dispar grado de ajuste al perfil del trabajador. 5. En la población analizada se observó que aproximadamente el 14% de los agentes se encuentra en condiciones de jubilarse. 6. Los jefes entrevistados manifestaron su preocupación por la falta de personal. Sin embargo, no realizaron trabajos respecto de la cantidad, perfil y demás condiciones del personal que requieren. Tampoco hemos accedido a notas con la solicitud ni otro tipo de documentación que avale que se hayan realizado pedidos. En las áreas de enfermería, para remediar la carencia de personal, se apela a la modalidad de liquidación de las horas extras de labor (módulos). También se han detectado agentes con doble nombramiento. Esto no se conduce con la carga horaria recomendada para un buen rendimiento de los agentes que desarrollan tareas de enfermería.
Implicancias	Debido a la particularidad del objeto de estudio informada en aclaraciones previas, que llevó a realizar conclusiones sólo provisionales, no se elaboran implicancias.

3.05.02.b Convenios con Universidades Privadas en la Secretaría de Salud. Auditoría legal.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2005.
Código del Proyecto	3.05.02.b
Denominación del Proyecto	Convenios con Universidades Privadas en la Secretaría de Salud. Auditoría legal.
Período examinado	Año 2004.
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 40. Secretaría de Salud.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos respecto de las actividades que desarrollan las universidades privadas en los efectores de la Secretaría de Salud.
Alcance	Teniendo en cuenta -a partir del análisis de las respuestas recibidas por parte de los hospitales describiendo las universidades privadas que desarrollan actividades en ellos- que el universo a auditar se extiende a los 33 hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se seleccionó una muestra con un criterio no probabilístico de seis de ellos, los que por su ubicación geográfica, contemplan el espectro total de la ciudad. En cuanto a especialidades médicas, se han seleccionado cuatro hospitales de agudos y dos monovalentes. Los Hospitales seleccionados fueron los siguientes: Hospital General de Agudos Juan A. Fernández, Cosme Argerich, Carlos Durand, Dr. E. Tornú, de Gastroenterología B. Udaondo, de Emergencias Psiquiátricas Dr. Torcuato de Alvear.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 19-06-05 al 19-11-05.
Limitaciones al alcance	Se vio limitado el alcance respecto de la descripción y verificación del cumplimiento del circuito administrativo de los convenios realizados con las universidades privadas y el control de los requisitos de legalidad de las áreas intervinientes. Ello se debió a la imposibilidad de acceder al expediente administrativo que dio origen a los convenios con las universidades privadas y al expediente administrativo que intenta prorrogar o renovar estos convenios. Estos expedientes son el N° 35.881/95 y el N° 44.421/04.
Aclaraciones previas	La inexistencia de un registro único de convenios en la Secretaría de Salud dificultó la tarea de establecer el universo objeto del proyecto y derivó en el envío de numerosas notas a todas las áreas vinculadas, a fin de establecerlo. A pesar de ello hubo que realizar una búsqueda manual donde se encontraron convenios no informados ni por la Escribanía General, ni por los Directores de Hospitales, Comités de Docencia y Dirección de Asistencia Jurídica de la Secretaría de

	Salud.
Observaciones principales	• Los convenios N° 31 al 38, celebrados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con las Universidades Privadas carecen de valor legal, ya que se incumplió con el art. 80, inc. 8 de la Constitución de la Ciudad y con la Cláusula Séptima de los convenios suscriptos que estipuló como un elemento esencial la participación de la Legislatura local dentro del proceso de gestación del convenio, toda vez que la vigencia de los mismos tendría lugar a partir de la aprobación oportunamente conferida por el legislador. • Las universidades privadas realizan las actividades de capacitación establecidas en los convenios marco suscriptos en el año 1999 –sin haber suscripto convenios específicos- utilizando la infraestructura, bienes y recursos humanos del Gobierno de la Ciudad. • La Secretaría de Salud incumple con sus obligaciones al no ejecutar el compromiso de pago suscripto por las universidades en el convenio omitiendo intimar a éstas al pago de la contraprestación debida al Gobierno de la Ciudad por los servicios prestados a través de los efectores del sistema de salud. Esta omisión en las acciones –que están a la fecha a punto de prescribir- provoca un daño al erario público evitando el ingreso de las sumas debidas.
Conclusiones	La Secretaría de Salud en materia de convenios con las universidades privadas, incumple con el ordenamiento jurídico vigente. No respetó la Cláusula Séptima inserta en el proyecto de convenio con universidades privadas - Decreto N° 225/99- y en los convenios N° 31 al 38/99. Incumplió también con la Cláusula Primera y Segunda, omitiendo el cobro de las sumas debidas por las universidades al Gobierno de la Ciudad.
Implicancias	El incumplimiento de la Cláusula Séptima provoca la falta de valor legal de los convenios suscriptos con las universidades. El incumplimiento de las Cláusulas Primera y Segunda, omitiendo el cobro los importes adeudados, ocasiona un daño en el erario público. La incursión de las universidades privadas, realizando actividades de docencia en los efectores de salud sin planificación ni control por parte de la Secretaría de Salud, provoca un desorden en el sistema público de salud lesionando de esa forma los derechos de los pacientes, del personal asistencial y de los alumnos.

3.05.14 Seguimiento de observaciones y recomendaciones del proyecto
3.07.02.02 Hospital Fernández subproyecto 02- CESAC 21

Lugar y fecha de emisión	Julio de 2006
Código del Proyecto	3.05.14
Denominación del Proyecto	Seguimiento de observaciones y recomendaciones del proyecto 3.07.02.02 Hospital Fernández subproyecto 02- CESAC 21
Período examinado	2005
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de observaciones y recomendaciones efectuadas.
Alcance	
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 12 de noviembre de 2005 y el 5 de mayo de 2006.
Limitaciones al alcance	La realización del procedimiento con historias clínicas contó con la limitación al acceso a una muestra significativa, debido a que se logró ubicar 32 documentos de los 94 solicitados.
Aclaraciones previas	Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría: • Entrevista con el Jefe del Área Programática • Entrevista con la Directora del CeSAC. • Revisión de antecedentes de auditorías anteriores • Relevamiento de la documentación disponible relativa a las reformas, mejoras, etc. • Inspección ocular de los sectores mencionados en el Informe de Gestión (N°3.07.02.02 subproyecto 02) • Solicitud de informes sobre grado de avance de modificaciones implementadas a partir de las observaciones y recomendaciones que surgen del Informe de Auditoría arriba mencionado. • Análisis de los descargos y demás consideraciones que incluyan los informes mencionados. • Recopilación y análisis de actualizaciones y/o modificaciones normativas y de procedimientos relacionados con la temática analizada. • Análisis de la composición de la planta de personal y personal contratado. • Evaluación de las acciones propuestas e implementadas para modificar los aspectos observados, estableciendo una escala de gradación del progreso alcanzado. • Revisión y análisis de historias clínicas • Relevamiento de la planta física.

Seguimiento de las Observaciones principales

A través del Decreto 283/03 (B.O. 1667) se designó a la titular de la Sección Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 21, con treinta (30) horas semanales.

En el Centro de Salud prestan servicios dos tocoginecólogas, desde el mes de diciembre del año 2003, con un total de 48 horas médicas semanales.

El Centro cuenta con dos odontólogas desde el mes de junio del año 2003, con un total de 44 horas de atención semanal.

El Centro de la calle Perette cuenta con un consultorio con equipamiento odontológico, teniendo capacidad para ampliar la oferta instalando nuevo equipamiento.

En la actualidad se observa la falta de atención en psicopedagogía, por encontrarse en comisión la única profesional designada.

La atención médica de pediatría y clínica médica es cubierta de lunes a viernes durante todo el día

El Centro cuenta con un agente contratado por la Dirección General de Estadística y Censos, que realiza la carga de las planillas de prestaciones individuales y consolidado mensual y las estadísticas de entrega de leche y del Plan remediar.

El Centro cuenta con un Programa "Agentes de Salud", integrado por 10 (diez) personas beneficiarios del Plan Jefes / as de Hogar que realizan tareas de articulación entre el CESAC y la población de la villa.

Se constata que el Centro cuenta con las "Normas de atención de la Embarazada", "El cuidado Prenatal: Guía para la práctica del cuidado preconcepcional y del Control Prenatal" del Ministerio de Salud, año 2003, "Guía para la evaluación del crecimiento"

Sociedad Argentina de Pediatría, (de utilización en todos los servicios y consultorios de Pediatría) 2ª ed. Año 2001, "Guías para el Primer Nivel de Atención de la Salud: Niños y "Guías para el Primer Nivel de Atención de la Salud: Adultos" Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad, Diciembre de 2004.

Cada niño cuenta con su carnet de vacunas, que es extraviado frecuentemente, por lo que desde hace unos meses cada aplicación de dosis se registra en una computadora ubicada en el Office de Enfermería. Los datos de crecimiento están siempre registrados en la Historia Clínica, así como en la ficha de entrega de leche. Todos tienen carnet (aunque persisten las pérdidas, por las obvias razones antropológicas-sociales) y secundariamente se anota en la historia Clínica.

Existen dos tipos de registro: uno (el control de niño sano) que consta en la Historia Clínica y únicamente es realizado por los médicos pediatras del Centro. En otro registro se anotan las visitas para retiro de leche donde constan controles efectuados por nutricionistas (control de peso, talla, inmunizaciones y percentil), no surgiendo de este último si existió un control pediátrico previo.

No se puede constatar en los registros la existencia de articulación entre ambos programas.

La cantidad de días de entrega de leche ha aumentado de uno a cuatro días semanales.

Existe información epidemiológica proveniente del Sistema de Información en APS – Dirección General Adjunta de Atención Primaria de la Salud. Dirección de Estadísticas de Salud – Secretaría de Salud del GCBA.

A partir del año 2004 la división Área Programática realiza una supervisión trimestral en los Centros de Salud, a través de un sistema protocolizado que consta de distintos indicadores como: política sanitaria, equipo interdisciplinario, red de servicios, insumos, programación, normas, reglamentos y procedimientos, epidemiología y sistemas de información y acción, coordinación, participación comunitaria y social.

El sistema de referencia y contrarreferencia continúa siendo informal. Los pacientes que requieren derivación al segundo nivel de atención (en interconsultas solicitadas por los profesionales del Centro) retiran en el Cesac un turno para concurrir al Hospital Base. La gestión administrativa se realiza vía fax.

En caso de requerirse una internación cualquiera sea la especialidad, la Jefa del Centro se comunica telefónicamente con el Hospital base, solicitando la cama. Habiendo disponibilidad, envía un FAX al Hospital, con un resumen de Historia Clínica, motivo de internación y diagnóstico clínico.

En caso de efectuarse la derivación requerida, ésta se asienta en la Historia Clínica del paciente.

El personal de enfermería del Centro efectúa las extracciones de sangre y recibe las muestras de orina una vez por semana.

En cuanto a los turnos, básicamente se satisface la demanda espontánea, mediante la entrega de 4 (cuatro) números por hora no obstante se programan turnos para tres especialidades.

Existe en el nuevo Centro de Salud una sala de espera con 25 sillas que se habilita para el ingreso de pacientes a partir de las 8 hs.

Se confeccionan Historias Clínicas en todos los casos.

La atención médica recibida por cada paciente es registrada en una historia clínica individual a la que se le adjunta la ficha de atención odontológica, en caso de que el paciente haya recibido dicha atención. Para la recolección de los datos estadísticos, el personal del CeSAC utiliza formularios preimpresos, que luego son ingresados en el sistema informático.

Existe un mueble fichero metálico en uso y biblioratos con Historias Clínicas. Ambos no ofrecen el adecuado resguardo de los documentos, los que en su mayoría se deterioran.

Se analizó una muestra de Historias Clínicas y se obtuvo por resultado que el 95% de las mismas está confeccionado con letra legible, mientras que se mantiene la observación de falta de firma y sello en un 50% de los registros. Es responsabilidad de la jefatura del CeSAC la supervisión de las historias clínicas para

garantizar el adecuado registro.

Las historias clínicas analizadas únicamente registran los controles efectuados. No existe registro de citaciones ni controles realizados en otros efectores, por lo que no se puede asegurar el cumplimiento del control de niño sano.

De las 32 historias clínicas analizadas, en el 72% de los casos no se cumple con la totalidad de los controles pautados para el control de niños sanos en el primer año de vida. Los controles correspondientes al segundo año de vida no se cumplen en un 66%.

Ambos Centros cuentan con suministro eléctrico propio.

Ha dejado de tener efecto la observación para el CeSAC de la calle Perette por el traspaso al nuevo Centro de Salud. Éste cuenta con mayores dimensiones y se ha modificado la distribución horaria de la oferta de atención, habiéndose observado nuevas dificultades en cuanto a la planta física.

Se ha instalado lavamanos en el consultorio odontológico (Centro calle Perette). Los sanitarios son suficientes para el actual funcionamiento de este Centro.

Las curaciones y las inmunizaciones se realizan en el Centro Nuevo en espacios separados.

En el CESAC Nro. 21 se desarrollan tres tipos de residencias; Enfermería General, Nutrición y Medicina General, con tareas comunitarias emprendidas en conjunto. Se cuenta con una balanza portátil y pediómetro para actividades extramurales.

A partir del 1º de enero de 2.003 se implementó el nuevo "*Sistema de Información de Centros de Salud*" (SICESAC). Es un sistema informatizado en soporte ACCES compuesto por tres módulos interrelacionados entre sí: 1) Población atendida; 2) Prestadores; 3) Prestaciones.

Este sistema permite contar con información estadística uniforme en los distintos niveles de decisión relacionados con la Atención Primaria de la Salud.

Conclusiones

No debieran registrarse en el CeSAC 21 demoras ni falta de atención ya que se cuenta con recurso humano suficiente para atender una demanda de al menos 20% más de la que se registra en la actualidad en las especialidades clínica médica, pediatría y tocoginecología. En el caso de odontología, existe una baja productividad que podría aumentar con el agregado de equipamiento (sillón odontológico) ya que existe espacio físico y recursos humanos suficientes.

Finalmente se expresa que de las 30 Observaciones marcadas en el Informe de Auditoría original, 23 se levantaron (76,7 %), 5 de mantuvieron (16,6 %) y 2 fueron canceladas (6,7 %).

3.05.16 Promoción del tratamiento y la prevención del SIDA. Auditoría de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2006
Código del Proyecto	3.05.16
Denominación del Proyecto	Promoción del tratamiento y la prevención del SIDA. Auditoría de Gestión
Período examinado	Ejercicio 2004
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el programa de tratamiento y prevención del SIDA
Alcance	Procedimientos aplicados. 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable. 2) Relevamiento de la estructura formal e informal de la Dirección General de SIDA. 3) Análisis de la ejecución presupuestaria del año 2004. 4) Relevamiento del área de RRHH. 5) Recopilación, análisis y evaluación de la información estadística de gestión producida por la Dirección General de SIDA 6) Análisis de Informes de Auditorías o relevamientos realizados con anterioridad por otros organismos a la Dirección General de SIDA. 7) Procedimientos: - o Relevamiento in situ de CePAD's y cumplimiento Resolución N° 1.060/004. - o Realización y análisis de 872 encuestas de calidad en 8 hospitales de la CABA y 2 CGP's - o Relevamiento Red de distribución de preservativos gratuitos. - o Verificación de entrega a término y en condiciones de reactivos. 8) Realización de entrevistas a las personas que a continuación de detallan: - o Director General de la Dirección General de SIDA. - o Responsable del área de Prevención de la Dirección General de SIDA. - o Responsable del área de Comunicación Social y Educación de la Dirección General de SIDA. - o Responsable del área de Diagnóstico tratamiento y Epidemiología de la Dirección General de SIDA. Responsables de los 17 CePADS. - o Integrantes del Programa Nacional de lucha contra el SIDA del Ministerio de Salud de la Nación

Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron entre julio de 2005 hasta enero de 2006
Aclaraciones previas	La Dirección de SIDA y Adicciones se creó por medio de Decreto 2202/2000, estableciendo que la coordinación de todos los programas y la ejecución de todos los convenios suscriptos por el GCABA relativos a la prevención y tratamiento del SIDA y Adicciones estará a cargo de la Dirección General Adjunta de SIDA y Adicciones de la Dirección General de Atención de la Salud. Esta nueva Dirección suplió al denominado “Programa municipal de lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida” regido por la ley Nacional N° 23.798 y su decreto reglamentario N° 1244/91. La Dirección General únicamente coordina la ejecución de los convenios suscriptos por ella misma con ONG´s, no así los suscriptos por el GCBA, competente a su responsabilidad primaria. No existen informes de evaluación de resultados obtenidos en la adopción de ambos modelos. Se definieron 3 zonas geográficas (sur-este, sur-oeste y centro-norte). Los límites de los tres territorios son: SUR/ESTE: Av. Sarmiento, Santa Fe, Bulnes, Boedo, Av. Sáenz y el Río. SUR/OESTE: Boedo, Sáenz, Asamblea, Nazca, Yermal, J.B. Justo y el límite sur de la ciudad; Centro Norte es el espacio restante entre los otros dos. Se conformaron cuatro equipos (tres territoriales y uno de hospitales). Las tareas que lleva adelante el equipo hospitalario son la sensibilización y capacitación de equipos que trabajan en los hospitales en materia relacionada con la infección. Los equipos territoriales trabajan desde un modelo de áreas geográficas en que cada zona cuente con un especialista por tema. Los especialistas en diversidad sexual realizan vinculación con ONG´s de los territorios. Realizan también encuentros con gente de la zona y capacitación. Especialmente se dedican a la población que por sus características no concurre a los circuitos formales de prevención (travestis, trabajadoras sexuales). En el período auditado no existían informes territoriales formales y la evaluación de sus actividades se realizaba en el marco de los encuentros quincenales pautados con el equipo de coordinación. PRESUPUESTO Durante el ejercicio 2004, la jurisdicción 40 (Salud) ejecutó un gasto total de \$ 1.079.973.432.- El Programa “Promoción del Tratamiento y Prevención del SIDA” devengó \$ 1.541.002,12 lo que representa el 0,1427 % del presupuesto global de Salud. RECURSOS HUMANOS En el año 2005 se desempeñaron, además del Director

General, 31 agentes, cuya condición de designación fue: 48% personal de planta permanente (16% de planta de la Secretaría y el 32 % restante personal de planta permanente en comisión total o parcial); el 52 % es personal contratado (40 % tiempo completo, 6% tiempo parcial y 6 % contratos de la Secretaría de Educación-Jurisdicción 55).

ÁREA PREVENCIÓN

Los recursos preventivos son: los preservativos, materiales descartables para la reducción de daños en usuarios de drogas y materiales gráficos educativos con contenidos de prevención de HIV-SIDA y/o divulgación de la existencia de servicios vinculados a la prevención.

Los objetivos de la red son:

- Facilitar el acceso a preservativos y material educativo sobre VIH/SIDA a los sectores con mayor vulnerabilidad.
- Fortalecer la capacidad de gestión de equipos y organizaciones que desarrollan proyectos de prevención en la CABA.
- Abordar la prevención secundaria de personas infectadas con HIV, mediante la provisión de medicamentos, leche maternizada e inhibidores de lactancia.

El área está dividida en seis subcomponentes:

- o Diversidad sexual
- o CePad.
- o Red de distribución de preservativos.
- o Transmisión vertical.
- o Personas viviendo con HIV.
- o Reducción de daños.

ÁREA COMUNICACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN

Este subcomponente se encuentra abocado a tareas de difusión de la información para la prevención del SIDA. Confecciona folletos, revistas, afiches y una página web. Trabaja conjuntamente con el Área de Prevención, Salud Escolar, dependiente de Atención Primaria de la Secretaría de Salud y con la Secretaría de Educación.

La capacitación es realizada mayoritariamente por personal de la Dirección.

ÁREA DIAGNÓSTICO TRATAMIENTO Y EPIDEMIOLOGÍA

Esta área funciona en el Hospital Muñiz y se encuentra integrada por los siguientes subcomponentes:

- o Estudios epidemiológicos
- o Atención al público
- o Seguimiento de medicamentos y reactivos
- o Logística

Observaciones principales	ESTRUCTURA FORMAL E INFORMAL DE LA DIR. GRAL. DE SIDA 1) No se coordina la ejecución de los subsidios suscriptos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relativos a la materia. 2) No existen informes de evaluación de la modalidad de trabajo implementada antes del 2004 y la subsiguiente (abordaje territorial) 3) Los informes territoriales no se elaboran bajo un mismo criterio, pudiendo variar la cantidad y calidad de información debido al carácter informal de los mismos. PRESUPUESTO 4) No se observa una responsabilidad presupuestaria en lo atinente a difusión, campañas de prevención, educación. AREA PREVENCIÓN Diversidad sexual 5) No existen registros ni evaluaciones sistemáticas que den cuenta de las tareas desarrolladas desde este subcomponente. CePAD 6) No existe convenio formal con las instituciones ajenas a la órbita del Gobierno de la Ciudad en las que se hallan funcionando CePAD's: Grupo Nexa y UTE-CTERA Capital. 7) El 71 % de los CePAD no cuenta con computadora propia. 8) No existe evaluación de la adecuación de las horas de extracción en función de la demanda. 9) La "Guía de centros de entrega gratuita de preservativos" posee datos erróneos y no se encuentra actualizada. 10) La "Guía de centros de entrega gratuita de preservativos" y el listado suministrado por la página web de la Dirección Gral. no indican la totalidad de las direcciones, tampoco horarios de atención y teléfonos. Personas viviendo con HIV (PVVIH) 11) No se aportaron datos sistematizados que den cuenta del éxito o fracaso a la adherencia a los tratamientos. Reducción de Daños 12) No existe registros de entrega de kits preventivos ni evaluación sistematizada del seguimiento de este tipo de pacientes que den cuenta de los resultados obtenidos. ÁREA COMUNICACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN Comunicación Educación 13) No se realizan informes de las líneas telefónicas difundidas por la Dirección que den cuenta de las características de la población usuaria según edad, sexo, procedencia, ocupación y problemática consultada. 14) Para el 2004 la Dirección informó que se han perdido datos, debido a problemas técnicos, acerca de los temas y la duración de las actividades de capacitación.
----------------------------------	--

	15) No se encuentran explicitados los objetivos de las capacitaciones, las estrategias utilizadas, la determinación del perfil de los participantes, la medición del impacto logrado con las tareas, ni la sistematización de las mismas. 16) Para los años auditados no se registra seguimiento o medición de impacto en capacitación. ÁREA DIAGNÓSTICO TRATAMIENTO Y EPIDEMIOLOGÍA Reactivos 17) No existe personal responsable a cargo de la recepción de reactivos. 18) Existen hospitales que adquieren reactivos por licitación o fondos de emergencia debido a que los reactivos que les ofrece la Dirección no son compatibles con los equipos utilizados por esos laboratorios Logística 19) Existen demoras en la preparación de los pedidos de medicamentos y falta de exactitud en su confección en el depósito de la ciudad. 20) No cuentan con móviles propios, están sujetos a la disponibilidad de vehículos prestados por otros organismos de la Ciudad, por lo que el servicio se presta en forma condicional. 21) No se cuenta con información exacta sobre las entregas de los proveedores, como tampoco del stock. El stock se registra manualmente y el archivo de los remitos de recepción y entrega se hace en dos sitios diferentes (Depósito de Donato Álvarez y Hospital Muñiz) 22) No existe unificación de criterios entre la información de los servicios de infectología y la farmacia de los hospitales. PROCEDIMIENTO ENCUESTAS 23) No existe suficiente difusión de estrategias que induzcan a la realización del test en personas que refieren no tener oposición para hacérselo. 24) No existe suficiente difusión de los Centros del GCBA dedicados al testeo gratuito de VIH. (ítems: 6, 7, 8,12,13 y 15) 25) Las líneas telefónicas si bien son valoradas positivamente son poco utilizadas 0800. 26) No existen estrategias de difusión para incrementar la confiabilidad en la calidad de los preservativos otorgados por la CABA. 27) No se toman medidas para avisar a los pacientes del resultado positivo de los test HIV no retirados, priorizando la decisión personal y la confidencialidad promovida por la Ley Nacional de SIDA. 28) Las campañas de la Dirección General centran en la distribución de folletos, colocación de afiches y charlas
Conclusiones	Debe entenderse esta Auditoría Externa como un examen global, total e integrado, que tiende al control de

	la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones de gobierno y a fortalecer la capacidad sistémica del estado de rendir cuentas de su gestión a la sociedad. El envío del Informe Preliminar al ente auditado responde a un mecanismo enriquecedor del dialogo institucional que intenta salvar apreciaciones erróneas o de interpretación. Los juicios valorativos enunciados en las respuestas de la Dirección Gral. de SIDA dificultan el aprovechamiento de las observaciones de esta Auditoria en tanto potenciales herramientas para la mejora de la gestión. Si bien la Dirección posee líneas claras de direccionamiento, existe un rol poco preponderante del presupuesto como herramienta de gestión, tanto en su etapa de formulación como de ejecución. Los mecanismos de control interno de la Dirección Gral. de SIDA tienen debilidades en la sistematización y el análisis de los resultados. No se encuentra definido un sistema de rendición de cuentas desde y hacia los niveles superiores de la estructura del Ministerio. Se observa en la población un bajo conocimiento sobre la existencia del programa lo que limita el acceso al mismo.
--	---

3.06.05 a Relevamiento del Hospital de Oncología María Curie

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2006.		
Destinatario	Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires		
Código del Proyecto	3.06.05 a		
Denominación del Proyecto	Relevamiento del Hospital de Oncología María Curie		
Período examinado	Año 2005/2006		
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital de Oncología María Curie.		
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Descripción	Vigente
	20	CLINICA MEDICA ADULTOS	5.715.239,00
	21	CIRUGIA	2.193.331,00
	26	SERVICIOS AUXILIARES DEL SIST. DE ATENCION	9.952.882,00
	27	SERVICIOS GENERALES Y ADMIS. DE HOSPITAL	3.098.988,00
	30	URGENCIAS	24.685,00
	TOTALES		20.985.125,00
Alcance	Análisis de la estructura orgánica funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos y médicos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 10 de marzo y el 16 Junio de 2006.		
Aclaraciones previas	1. Antecedentes Históricos El Proyecto de creación del Instituto de Radiología y Fisioterapia, data de Diciembre de 1924, cuya aprobación definitiva fue en Noviembre de 1925. Para su construcción se destinaron dos lotes de una manzana que circundan el parque Centenario; con posterioridad se asignó toda la manzana. Se inicia su construcción en Octubre de 1926. La aparatología y el instrumental fueron adquiridos en Estocolmo, donde se reunía el 2º Congreso Internacional de Radiología. Finalmente el Hospital se inauguró el 31 de Marzo de 1931. El Hospital se ubica, en un predio delimitado por los pasajes Dra. Marie Curie, Ricardo Palma, Cnel. Roentgen y la calle Patricias Argentinas, del barrio de Caballito, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En 1976 el nombre de Instituto se cambia por el de Hospital Municipal de Oncología y se define como Hospital Monovalente para el estudio y tratamiento de afecciones oncológicas.		

Por Ordenanza 44.844/90 se impone el nombre de “Maria Curie” al Hospital Municipal de Oncología, como homenaje a la Investigadora.

La Ordenanza N° 42.098/87, crea el registro Municipal de Tumores que funcionará en el Hospital Municipal de Oncológica, cuyo objetivo será el de centralizar toda la información relativa a pacientes afectados de patologías tumorales.

2. Reseña e Incidencia de enfermedades neoplásicas

En los Hospitales de la Ciudad de Buenos aires, las patologías tumorales respecto de otras enfermedades, representan el 8 % del total de egresos (año 2000)¹.

En la actualidad, el cáncer es la causa del 12% del total de defunciones en todo el mundo. Los tipos de cáncer más frecuentes (por orden de mortalidad – año 2000) son²:

	Varones		Mujeres	
	Orden	Tipo de cáncer	Orden	Tipo de cáncer
Mundo	1	Pulmón	1	Mama
Países desarrollados	1	Pulmón	1	Mama
Países menos desarrollados	1	Pulmón	1	Mama

En la Argentina los tumores malignos, fueron en el 2004 la causa de 54.956 defunciones, es decir, el 20.18% del total de muertes de causa definida.³

¹ Dirección Nacional de Estadística y Censos (GCBA), sobre la base de la clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud (CIE-10).

² Biblioteca Sede OPS - Catalogación en la fuente. Organización Mundial de la Salud. Programas nacionales de control del cáncer: políticas y pautas para la gestión. Washington, DC: OPS, 2004.

³ ESTADISTICAS VITALES. INFORMACION BASICA – Secretaria de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias. Subsecretaria de Relaciones Sanitarias e Investigación en Salud. Dirección de Estadísticas e Información de Salud. 2004. ISSN 1668-9054. Serie 5-Número 48

	<table><tr><td colspan="2">Total defunciones</td><td colspan="2">294.051</td></tr><tr><td colspan="2">Total causas definidas</td><td colspan="2">272.299</td></tr><tr><td colspan="2">Total causas mal definidas y desconocidas</td><td colspan="2">21.752</td></tr></table>				Total defunciones		294.051		Total causas definidas		272.299		Total causas mal definidas y desconocidas		21.752																
	Total defunciones		294.051																												
	Total causas definidas		272.299																												
	Total causas mal definidas y desconocidas		21.752																												
	El siguiente cuadro expresa, el orden de las causas de defunciones por tumores malignos, durante el período 2004:																														
<table><tr><th colspan="2">Varones</th><th colspan="2">Mujeres</th></tr><tr><th>Orden</th><th>Tipo de cáncer</th><th>Orden</th><th>Tipo de cáncer</th></tr><tr><td>1</td><td>Tráquea, bronquios y pulmón</td><td>1</td><td>Mama</td></tr><tr><td>2</td><td>Órganos digestivos y peritoneo</td><td>2</td><td>Órganos digestivos y peritoneo</td></tr><tr><td>3</td><td>Colon</td><td>3</td><td>Colon</td></tr><tr><td>4</td><td>Estómago</td><td>4</td><td>Útero</td></tr><tr><td>5</td><td>Páncreas</td><td>5</td><td>Tráquea, bronquios y pulmón</td></tr></table>				Varones		Mujeres		Orden	Tipo de cáncer	Orden	Tipo de cáncer	1	Tráquea, bronquios y pulmón	1	Mama	2	Órganos digestivos y peritoneo	2	Órganos digestivos y peritoneo	3	Colon	3	Colon	4	Estómago	4	Útero	5	Páncreas	5	Tráquea, bronquios y pulmón
Varones		Mujeres																													
Orden	Tipo de cáncer	Orden	Tipo de cáncer																												
1	Tráquea, bronquios y pulmón	1	Mama																												
2	Órganos digestivos y peritoneo	2	Órganos digestivos y peritoneo																												
3	Colon	3	Colon																												
4	Estómago	4	Útero																												
5	Páncreas	5	Tráquea, bronquios y pulmón																												
La reducción del impacto en la incidencia de esta patología en la mortalidad, dependen principalmente de⁴: 1- La reducción del consumo de tabaco, que sigue siendo el principal factor evitable de riesgo de cáncer. 2- El régimen alimentario y los modos de vida saludables. 3- Los programas de detección precoz que posibilitan la prevención y el éxito de la curación, particularmente en el caso de los cánceres de mama y del cuello uterino. 4- Las tecnologías de tratamiento y seguimiento. La pérdida de oportunidad de tratamiento, disminuye la posibilidad de curación, aumentando los casos avanzados, repercutiendo ello en un incremento de los costos en salud y de la calidad de vida de los pacientes.																															
Debilidades detectadas	1. La atención de pacientes sin diagnostico presuntivo, sobrecarga el sistema de atención. 2. La cantidad de días, que un paciente con patología cancerígena debe esperar para obtener un turno, limita el tratamiento de la enfermedad en estadios tempranos y la oportunidad de un tratamiento menos invasivo. 3. La ausencia de camas en el Servicio de Guardia restringe la tarea asistencial para pacientes con necesidad de observación o internación de urgencia. No se garantiza la calidad de atención al paciente. 4. Las salas de internación carecen de espacio adecuado para pacientes con fuerte disminución de la respuesta inmunitaria del organismo. La distribución de las camas separadas por cortinas, la escasez de tubos de oxigeno, la ausencia de manómetros, la falta de seguridad y la inexistencia de salida de emergencia, son características que atentan contra la																														

⁴ Informe mundial sobre el cáncer, 3 de Abril de 2003 | GINEBRA OMS.

	salubridad del paciente. 5. La ausencia de anestesistas con nombramiento, impide planificar eficazmente la utilización de los quirófanos, teniéndose que suspender cirugías y reprogramar las mismas. Dicha carencia, incrementa la lista de espera para cirugías. 6. Las características generales del quirófano, no permiten brindar una adecuada atención. Asimismo, repercute en las malas condiciones de trabajo de los profesionales intervinientes. 7. La inexistencia del equipo Acelerador Lineal, repercute en la pérdida de tratamientos específicos, limitando el trabajo asistencial y el seguimiento del paciente. Las aplicaciones diarias que devienen del convenio con la Academia Nacional de Medicina -único organismo a nivel de la Ciudad de Buenos Aires que cuenta con dicho equipamiento- no resultan suficientes para la cantidad de pacientes derivados. 8. La falta de funcionamiento de la Red de Oncológica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conlleva, falta de unificación de criterios, entre los servicios oncológicos de los distintos Hospitales Generales de Agudos, y avances, que posibiliten la toma de acciones conjuntas en patologías cancerígenas. 9. La ausencia de blindaje (plomadura) inserto en una de las paredes de la sala de internación de Curieterapia, no permite la utilización total de la misma. Dicha zona, carece de atenuación de intensidad de radiación, reflejando falta de seguridad radiológica. 10. El Hospital no dispone de suficiente cantidad de Dosímetros, utilizados para el control de radiación del personal. La ausencia de elementos de seguridad, no permite la detección temprana de situaciones anormales. 11. La sala de Quimioterapia se encuentra sobrecargada, atienden más pacientes, de lo que las instalaciones permiten. Asimismo, cuentan con un único técnico para la preparación de las drogas a lo largo de 12 hs. y no disponen de bombas de infusión automática. 12. El Hospital funciona con Servicios esenciales que están fuera de estructura, exigiéndose a los profesionales a cargo, responsabilidades que le incumben a los Jefes de Servicio con nombramiento. Esto implica que el profesional responda por: el equipamiento, la producción y la carga horaria que ofrece para la atención. 13. Existen servicios que realizan diagnósticos por imágenes - Tomografía y Ecografía- que no garantizan su atención a lo largo del día, por falta de profesionales nombrados. Este hecho, demora los turnos para la atención, incrementándose la demanda insatisfecha. 14. Corresponde al Servicio de Infectología realizar el seguimiento asistencial de las infecciones, el control de las mismas y el análisis del grado de incidencia de infecciones en prácticas
--	---

	quirúrgicas. Sin embargo la ausencia de nombramientos profesionales, impide el cumplimiento de tales tareas. 15. La falta de nombramientos profesionales, implica recurrir a mecanismos de urgencia, que sin estar reglamentados, se utilizan para cubrir carencias que deberían estar planificadas. 16. Los profesionales en salud, justifican la necesidad de horas extras por el encuadre normativo de la Ordenanza 14.838/58. Sin embargo, dicha normativa perdió su vigencia por los avances logrados en seguridad radiológica. 17. El mecanismo utilizado para el control de asistencia, no garantiza la eficacia del mismo, por cuanto existen grandes falencias que dificultan el logro de la misma. 18. La ausencia de planificación estratégica en el área de salud, lleva implícito carencia de conceptos elementales que permitan la elaboración de un presupuesto que se adecue a la necesidad del ente. La base de proyecciones estadísticas no es sustento suficiente para determinar los recursos financieros necesarios para el logro de metas y objetivos. Esta práctica dificulta la defensa del presupuesto ante las autoridades pertinentes. 19. La cantidad de raciones por almuerzo, brindadas al personal autorizado por la Dirección del Hospital (51% de las raciones, sobre el total de raciones autorizadas anuales), presume un exceso en el cálculo de las mismas, que se transfiere en el gasto devengado por tal concepto (\$360.414,34). En tal sentido, se resalta la falta de control sobre el pedido de raciones, desde el Nivel Central, como órgano adjudicador del servicio de alimentación. 20. La disponibilidad de personal en la División Servicios y Mantenimiento, torna incoherente el gasto devengado por inciso 3.3. En tal sentido, cabe señalar, la ausencia de planificación de tareas, por dicha División. 21. La relación entre los incisos presupuestarios 2 y 3 no guarda equilibrio respecto a la distribución del gasto. En tal sentido, la ausencia de un Banco de Drogas en el ámbito de la Ciudad, señala que no se ha completado el proceso de traspaso de competencias, de la Nación a la Ciudad. 22. El cumplimiento de las metas físicas por programa presupuestario, tal como la normativa vigente lo prevé, resulta imposible de evaluar, dado que las mismas no se encuentran desagregadas por unidades ejecutoras. 23. Carece de sentido, a efectos de programar el "Plan anual de Abastecimiento", que el Memorando 10.756/SS/2005 emitido por la Ex Secretaria de Salud, solicite datos que no contemple el detalle de los insumos de cada actuado. Cabe señalar, que precisamente el detalle de los insumos, garantiza que el Hospital compre lo que efectivamente necesita, para el normal desarrollo de las actividades asistenciales. Su ausencia obstaculiza el logro de tal garantía. 24. El Hospital tiene como modalidad asumir compromisos
--	--

	presupuestarios que exceden los montos otorgados. Asimismo, hace uso irracional de la utilización de fondos por excepción establecidos en el Decreto 1629/98. Esto remarca la falta de conocimiento en materia presupuestaria y la falencia de no contar con un adecuado Plan de Compras. 25.El Departamento Económico Financiero, cuenta con un sistema de control interno débil, por cuanto no contempla acciones de protección de activos y recursos, ni acciones tendientes a la detección y disuasión de fraudes u otras irregularidades. 26.La instalación de un sistema informático (administrativo-financiero) sin capacitación de personal, torna inútil la existencia del mismo. 27.El sistema informático que utiliza el Servicio de Facturación, no garantiza la emisión de información financiera y operativa confiable. Su funcionamiento no proporciona un grado razonable de seguridad. 28.La instalación de un sistema informático, para registros relacionados con consultorios externos, sin verificar la existencia de un servidor adecuado y la cantidad de terminales operativas necesarias para su funcionamiento, transforma al mismo en inoperante. 29.El Movimiento Hospitalario, publicado por el Ministerio de Salud, no incluye datos básicos de interés jurisdiccional como, información Estadística de Laboratorio de Análisis Clínicos, Información Estadística de Diagnostico por Imágenes, Información Estadística de Consultas Médicas Ambulatorias de algunos servicios del Hospital. Dichos datos son información de consenso Nacional. 30.La falta de habilitación de los ascensores conlleva al incumplimiento de la normativa vigente, del que deviene una responsabilidad de la autoridad competente. Preexiste la anomalía de contar con un único ascensor camillero con dificultad para el traslado de los pacientes a la zona quirúrgica, por no ser de uso exclusivo. En caso de producirse desperfectos en el mismo, se deben suspender las cirugías. 31.El incumplimiento de lo normado por la Ley N°3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obstaculiza la tarea de un organismo de control 32.La Asociación Cooperadora incumple con la normativa vigente que le ataño.
Conclusión	Contar con políticas publicas que reduzcan los factores de riesgo del cáncer, establece una estrategia de salud eficaz a largo plazo. Esta conducta puede fomentarse a través del primer nivel de atención (centros de salud, médicos de cabecera, centros barriales) mediante campañas de educación sanitaria.

No obstante, diagnosticado el cáncer, **el objetivo básico del tratamiento** es la curación, la prolongación de la vida y el mejoramiento de la calidad de vida del paciente.

En esta dirección, se orienta el Hospital Maria Curie, fortaleciéndose en la etapa de tratamiento -cirugía, radioterapia, quimioterapia o alguna combinación de estas posibilidades terapéuticas-. Pese a ello, existen tratamientos que requieren medios tecnológicos que no se encuentran en este centro asistencial de referencia.

Mejorar la calidad de vida, es de vital importancia en los enfermos de cáncer. Por ende, independientemente de las posibilidades de curación del paciente, el alivio del dolor y los cuidados paliativos, deben considerarse como elementos esenciales de la actividad asistencial.

Por consiguiente, se concluye que orientar las políticas públicas en la prevención precoz del cáncer, es una medida eficaz, en la etapa previa al diagnóstico de la enfermedad. Sin embargo, existen débiles políticas de fortalecimiento del Hospital de referencia (distribución de drogas oncológicas, equipamiento adecuado, estructura edilicia en condiciones, nombramiento de profesionales para cubrir la tarea asistencial) para el logro del objetivo básico del tratamiento del cáncer.

Asimismo, se detectan como Áreas Críticas del Hospital (por orden descendente, según cantidad de debilidades): el Dpto. de Recursos Humanos y Mantenimiento, el Dpto. Médico Quirúrgico, el Dpto. Económico Financiero, Consultorios Externos, Anestesiología, Tomografía, Ecografía, Alta Energía, Curiterapia y el Comité de Docencia e Investigación. Dichas áreas serán la base del análisis del Informe de Gestión.

3.06.13 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2006.
Destinatario	Red Federal de Control Público.
Código del Proyecto	3.06.13
Denominación del Proyecto	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social.
Período examinado	Año 2005.
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 45. Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Dirección General de Política Alimentaria
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de los recursos transferidos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria al cumplimiento de los objetivos operativos del programa 40 "Apoyo al Consumo Alimentario de Familia".
Alcance	Se aplicaron los siguientes procedimientos • Análisis de las Rendiciones Técnica y Financiera Fondo Focalizado. • Recopilación y análisis de normativa • Relevamiento, análisis del presupuesto y de la programación trimestral. • Observación de composición de módulos y análisis nutricional. • Entrevista a responsables del Programa Apoyo al Consumo Alimentario a Familia y del Área Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Relevamiento de circuitos de inscripción, seguimiento y de documentación en legajos de beneficiarios. Confección y análisis de una muestra de legajos de beneficiarios. • Verificación en tres centros de distribución de módulos de alimentos, de los mecanismos y procedimientos de registro y control • Verificación y análisis de las características nutricionales de los módulos • Encuesta a beneficiarios en tres puntos de distribución seleccionados.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 1-07 al 30-08-06.
Limitaciones al alcance	Se vio limitado el alcance por: • El incumplimiento de los términos de los convenios no permitió verificar la totalidad de su ejecución

	durante el periodo auditado. • La base de datos no registra la conformación del grupo familiar, por lo tanto, no se pudo realizar el control cruzado sobre lo establecido en la normativa respecto a cantidad de módulos a entregar según número de integrantes • Por dificultades en la elaboración y facilitación del cronograma de entrega de mercaderías impidió efectuar el cruce de información entre lo programado y lo entregado en los puntos visitados de la muestra. • La falta de información nutricional en el módulo para celíacos no permitió realizar un análisis del impacto del programa y su relación costo beneficio
Aclaraciones previas	La Dirección General de Política Alimentaria presentó durante 2004 dos proyectos al PNSA dentro del programa Asistencia Alimentaria Directa a Familias: Federal y Focalizado, para los cuales fueron firmados dos convenios de ejecución. <i>Abordaje Federal:</i> Por Convenio de ejecución N° 1161 (firmado el 03/09/04) se transfirió la suma de \$ 3.780.000 en concepto de subsidio no reintegrable. El destino de los fondos fue la adquisición de Módulos alimentarios para 18.000 familias durante 7 entregas, equipamiento infraestructura grupos comunitarios y retribución recursos humanos <i>Abordaje Focalizado:</i> Por Convenio de Ejecución N° 1442 (Firmado 9-9-04) se transfirió la suma \$1.349.810, con el objetivo de abordar la problemática nutricional de familias en riesgo nutricional y celíacos. El destino de \$ 1.223.600 fue la adquisición de 6200 Módulos Alimentarios durante 5 entregas. Además la suma de \$ 126.210 con destino a Retribución recurso humano, material didáctico, refrigerio para actividades de capacitación, fortalecimiento del sistema de información, abordaje local y seguimiento de beneficiarios. Del análisis de ambos convenios surge que la mayor parte de las entregas de módulos deberían haberse cumplimentado durante 2005. Sin embargo de las rendiciones se desprende que los montos más significativos corresponden a 2004. Lo único ejecutado durante 2005 por el PAADF fue a través del Abordaje Focalizado.
Observaciones principales	<i>Las observaciones principales son:</i> Observaciones sobre Diseño, seguimiento, articulación y

	capacitación del proyecto marco: ✓ El proyecto marco carece de una programación detallada en cuanto a la implementación y distribución de responsabilidades de cada una de las áreas involucradas en la UPE/RN. ✓ No existe seguimiento previo a la baja, de las causas por las cuales algunos beneficiarios dejan de concurrir a la entrega de módulos. ✓ No constan registros en el programa que den cuenta de articulación local e interinstitucional con otros programas ✓ No hay registro por titular donde indique cantidad de encuentros de capacitación a los que asistió <i>Observaciones aspectos nutricionales:</i> ✓ La cobertura nutricional que presenta el programa no refleja la real, ya que, su cálculo es por módulo, sin tener en cuenta cada grupo de edad beneficiario y su recomendación. ✓ Del análisis de cobertura de las RDA⁵ surgen diferencias negativas con lo informado por el programa. ✓ Se evidencia un aporte desequilibrado, la distribución porcentual no respeta los valores establecidos como ideales, superando los desvíos tolerables. ✓ La falta de información nutricional sobre los productos para celíacos no permitió realizar un análisis del impacto del programa y su relación costo beneficio. ✓ Se verificó la adquisición de productos para celíacos incumpliendo con las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos establecidas en el Capítulo V del Código Alimentario Argentino ley 18284. <i>Observaciones sobre presupuesto:</i> ✓ No existe una única unidad de medida para la determinación de metas físicas (según diferentes fuentes las metas son familias, personas o módulos) dificultando el análisis y evaluación de los desvíos.
--	--

⁵ Raciones dietéticas recomendadas según el National Research Council

	✓ En marzo de 2006 se rindieron \$81.600 de un saldo a rendir producto de una transferencia realizada en enero 2005. Su objeto de gasto refiere a contratos de personal de julio a diciembre de 2004. ✓ De la información suministrada sobre los montos rendidos, surge que no existe coincidencia entre el monto informado por el Ministerio y el rendido por la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria.. ✓ La transferencia de fondos del convenio abordaje focalizado fue realizada en octubre de 2005. Se registraron facturas que respaldan la rendición correspondientes a compras realizadas en fechas previas a la recepción del subsidio, lo mismo ocurre con el periodo de los contratos de locación y la entrega de módulos según la rendición social. Esta modalidad de rendición dificulta el control oportuno y eficaz de los gastos. <i>Observaciones Bases de Datos</i> ✓ Del análisis de las bases de datos surgen diferentes inconsistencias: Falta un anexo que explique los contenidos de las distintas variables y categorías, no siempre están completas dificultando el seguimiento y medición de impacto del programa. <i>Observaciones Legajos</i> ✓ La modalidad de archivo dificulta el acceso a la información. Los volúmenes de documentación no se encuentran en un espacio físico adecuado, el ordenamiento no es efectivo para la búsqueda ágil de información. No existe un registro de síntesis por caso que permita el seguimiento y la sistematización del proceso.
Conclusiones	El encuadre del proyecto auditado lo constituyó la creación de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE/RN) de “Políticas intersectoriales sobre riesgo nutricional” con un espacio de intervención común en los actuales Ministerios de Salud, de Derechos Humanos y Sociales y de Educación y el Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. En este sentido la propuesta de una intervención integrada no se visualizó en las tareas de campo desarrolladas, sino que las acciones llevadas a cabo demuestran un elevado nivel de fragmentación y poca articulación. Asimismo, se verificó que en la ejecución de este programa se privilegia la entrega de alimentos en detrimento de otras consideraciones tan importantes cuando se trata de familias

	con problemáticas nutricionales específicas que por lo mismo requieren de las instituciones un seguimiento y contención profesional mas próximo y periódico.
Implicancias	La creación en el ámbito de la CABA de un espacio de intervención común a diferentes áreas, a través del cual canalizar las demandas de población en riesgo nutricional y con diagnóstico de celiaquía es un paso importante si se quiere abordar los problemas nutricionales desde una concepción integral. Sin embargo, las tareas de campo desarrolladas demuestran un elevado nivel de fragmentación y poca articulación, a saber: ✓ Falta de una base de datos unificada por las tres áreas. ✓ Falta de espacios y actividades de capacitación comunes. ✓ Falta de registros comunes en los seguimientos nutricionales de los beneficiarios. ✓ Falta de modalidades de evaluación del impacto del programa. Estas falencias implican que en la CABA aún no se pueda superar el objetivo de entrega de alimentos, y asumir el compromiso integral de asistencia, con un abordaje que incluya aspectos sociales, culturales, económicos, epidemiológicos y nutricionales, que enriquezcan la gestión de las áreas intervinientes.

3.04.03.b Hospital Argerich – Auditoría de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2006			
Código del Proyecto	3.04.03.b			
Denominación del Proyecto	Hospital Argerich – Auditoría de Gestión			
Período examinado	Años 2003/2004			
Programas auditados	Parte pertinente de los siguientes programas: 4370, 4371, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4379, 4380, 4381 y 4383 (Jurisdicción 40)			
Unidad Ejecutora	Hospital Argerich (Actividad 322).			
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar la adecuación de los recursos afectados al programa y el cumplimiento de la normativa vigente, referentes a lo determinado en el objeto de auditoría.			
Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)	Inciso	Denominación	Presupuesto 2003	Presupuesto 2004 (1)
	1	Gastos en personal	40.217.195.-	-----*-----
	2	Bienes de consumo	16.858.065.-	-----*-----
	3	Servicios no Personales	7.148.124.-	-----*-----
	4	Bienes de Uso	25.890.-	-----*-----
	5	Transferencias	8.985.-	-----*-----
	Totales		64.258.259.-	83.998.340.-
	(1) La cuenta de inversión no contiene la apertura por incisos por hospital.			
Alcance	➤ Evaluación del Departamento Materno Infanto Juvenil en lo referente a los Servicios de Obstetricia, Neonatología y Pediatría. ➤ Análisis de la inversión por embarazo, parto y puerperio. ➤ Análisis de programación y ejecución presupuestaria relacionada con la interrelación entre el Hospital y la Secretaría de Salud. ➤ Análisis y evaluación de la estructura interna del Departamento de Recursos Humanos del Hospital. ➤ Análisis del circuito interno de tareas relacionadas con residuos patogénicos. ➤ Análisis de cuestiones puntuales de mantenimiento.			
Limitaciones al alcance	No hay.			
Aclaraciones previas	➤ El Hospital se caracteriza por su especialización en patologías de alta complejidad. ➤ En el contexto de la evaluación de los Servicios de Obstetricia, Neonatología y Pediatría se ha trabajado con muestras de historias clínicas y estadísticas correspondientes al mes de setiembre de 2004. ➤ La Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 306/02 establece la cantidad de personal de enfermería por			

	plazas para los Servicios de Neonatología. También determina un listado de medicamentos necesarios con que debe contar un Servicio de Neonatología con cuidados intensivos neonatales. ➤ El Decreto 703/96 determinó la creación de los cargos de los Administradores de Recursos Desconcentrados. ➤ Por Decreto 791/03 los ARD tienen competencia otorgada para aprobar conjuntamente con el Director del Hospital, contrataciones, licitaciones privadas y licitaciones públicas tramitadas por Decreto 5720/PEN/72.
Observaciones principales	➤ El Hospital carece de un perfil definido en función de contar con servicios de alta complejidad, únicos en el sistema público de salud de la Ciudad. ➤ Se ha verificado un bajo porcentaje de ocupación de camas en Pediatría, mientras que otros servicios llegan al 95% de ocupación no pudiendo sostener la demanda. ➤ El Servicio de Obstetricia atiende un bajo porcentaje de embarazos de mediano y alto riesgo, contando con recursos para una atención de mayor complejidad y con la posibilidad de estar en correlación con la complejidad del Servicio de Neonatología. ➤ La empresa que repara los ascensores no se encuentra registrada en el registro de conservadores de la Ciudad. ➤ No existen en el Hospital espacios cerrados para los depósitos intermedios de residuos patogénicos. ➤ El equipo automático que detecta el humo en el ambiente instalado en el depósito de historias clínicas se encontraba en condición de “disparo abortado”. ➤ En la sala de bombas de achique no hay matafuegos. ➤ Existen partidas presupuestarias que no son administradas por la Dirección del Hospital, lo que limita el accionar en su gestión. ➤ El Hospital no recibe la información necesaria y adecuada sobre contrataciones efectuadas a nivel central. No se realizan conciliaciones de las cifras de cierre del ejercicio presupuestario entre el Hospital y las que surgen de la Cuenta de Inversión. ➤ Se ha verificado la incorporación de bienes al patrimonio del Hospital en el ejercicio 2004, pero no ha sido asignado ni imputado importe alguno al inciso 4 – Bienes de Uso. ➤ Los controles de asistencia no son adecuados ni suficientes. ➤ El Departamento de Recursos Humanos no posee información fehaciente y completa de la nómina del Hospital. Este Departamento adolece además de otras deficiencias: • La dotación de personal con que cuenta no es suficiente. • El 62,5% de sus agentes no tienen conocimiento de utilización de PC. • La ubicación física de su oficina no es la adecuada. • No cuenta con mobiliario suficiente y espacio para archivos

	adecuados, ni con local destinado a fichero adecuado. ➤ Las funciones que desarrollan los Administradores de Recursos Desconcentrados en el Hospital no se encuentran en concordancia con las previstas por la normativa vigente. ➤ El personal de Neonatología es insuficiente según parámetros establecidos por la Res. 306/02 del Ministerio de Salud de la Nación.
Conclusiones	➤ El funcionamiento de servicios de alta complejidad en el Hospital no se ve reflejado en la definición de un perfil especial. Así coexisten servicios con bajo porcentaje de ocupación de camas (Pediatria) con otros que no pueden sostener la demanda (Cardiología, Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, etc.). Por otra parte la complejidad de la atención del Servicio de Obstetricia no es correlativa a la estructura de Neonatología. ➤ La gestión del Hospital se encuentra fuertemente restringida en cuanto a la administración de partidas presupuestarias que se manejan en el ámbito de otros niveles fuera del mismo. No recibe información necesaria sobre contrataciones efectuadas a nivel central. No se realizan conciliaciones entre las cifras de cierre del Hospital con las que surgen de la Cuenta de Inversión. Los gastos realizados por el Hospital relacionados con actividades de alta complejidad se imputan a programas que no contemplan tal realidad. Estas cuestiones no reflejan un orientación hacia la “descentralización hospitalaria” (lineamiento general en la Política de la Jurisdicción de la Secretaría de Salud – año 2004). ➤ Las funciones desarrolladas por los Administradores de Recursos Desconcentrados en el Hospital no concuerdan con la normativa vigente. ➤ El Departamento de Recursos Humanos constituye un compartimiento estanco frente a otros sectores del Hospital. No posee una adecuada cantidad de personal, le faltan espacios para archivos, la ubicación física de su oficina no es la adecuada, el local destinado a fichero no tiene espacio suficiente y carece de controles de asistencia eficientes y de información fehaciente y completa sobre el total de personal que desarrolla tareas en el Hospital. ➤ No existen lugares cerrados para los depósitos intermedios de residuos patogénicos y los contenedores no se encuentran en lugares adecuados. ➤ Hay cuestiones relacionadas con el servicio de mantenimiento que deben resolverse, la empresa que repara los ascensores no se encuentra registrada según la normativa vigente, establecer el adecuado uso de equipos que detectan humo en el ambiente y verificar que las salas de bombas estén equipadas con los matafuegos correspondientes.
Implicancias	➤ La falta de definición de un perfil especial para el Hospital y

	de una apertura programática adecuada a los servicios de alta complejidad, no permiten la utilización eficiente de la herramienta presupuestaria. ➤ La falta de readecuación de los recursos físicos de salas de determinados servicios no permite adecuar el Hospital a la real demanda y actividades de alta complejidad. ➤ La atención de un bajo porcentaje de embarazos de mediano y alto riesgo no permite la utilización integral del Servicio de Obstetricia que cuenta con la complejidad suficiente para la atención ni estar en correlación con la estructura del Servicio de Neonatología. ➤ La Dirección del Hospital no tiene participación ni información sobre la administración de partidas presupuestarias que se manejan en el ámbito de otros niveles fuera del mismo, lo que conduce a que gran parte de la responsabilidad sobre la gestión del Hospital recae en otras áreas de la Secretaría de Salud y/o de la Ciudad. ➤ La información que brinda el Hospital sobre cifras de cierre del ejercicio presupuestario no es confiable. ➤ El Hospital se encuentra limitado en su accionar con respecto a servicios correspondientes a contrataciones efectuadas a nivel central. ➤ Los partidas presupuestarias correspondientes al Hospital no reflejan los gastos reales asignables a cada una de ellas. ➤ Los Administradores de Recursos Desconcentrados desarrollan tareas que no concuerdan con la normativa vigente. ➤ No existe una fluida interrelación del Departamento de Recursos Humanos con el resto de los sectores del Hospital. El trabajo a realizar en el mencionado Departamento sufre atrasos. Los archivos se encuentran esparcidos por varios sectores. La inadecuada ubicación física de su oficina y del fichero dificulta el desarrollo de tareas de control. En el Hospital existen personas que desarrollan tareas sin que el Departamento de Recursos Humanos tenga conocimiento. ➤ Los contenedores de residuos patogénicos se encuentran en lugares inadecuados con el consiguiente riesgo para las personas que deambulan por el Hospital. ➤ La empresa que repara los ascensores no se encuentra encuadrada en la normativa vigente para realizar tal tarea. ➤ El equipo que detecta humo en el ambiente no es utilizado en forma automática conllevando los riesgos pertinentes ante un eventual siniestro. En el mismo sentido la falta de matafuegos en la sala de bombas de achique también conlleva sus riesgos.
--	---

3.04.04 b Auditoria del Hospital de Gastroenterología "Dr.Carlos Bonorino Udaondo"

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2005		
Código del Proyecto	3.04.04 b		
Denominación del Proyecto	Auditoria del Hospital de Gastroenterología "Dr.Carlos Bonorino Udaondo"		
Período examinado	Año 2003		
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento operativo de la gestión.		
Presupuesto (expresado en pesos)		Presupuesto Vigente	Devengado
		8.771.286	8.748.381
Alcance	- Análisis de la situación del personal que trabaja en el hospital y que no mantiene ningún vínculo contractual con el mismo. - Análisis de la normativa referente a Investigación y Capacitación. Convenios y Becas. Análisis por muestreo estadístico de Historias Clínicas de pacientes del área de: - Cirugía - año 2003. - Personal profesional actuante en cirugías practicadas durante el año 2003. - Proctología - lista de espera. - Vías Biliares - lista de espera. - Selección de procedimientos quirúrgicos para colecistectomías - Encuesta telefónica de pacientes en lista de espera - Análisis registros de quirófanos del año 2003 - Situación del personal profesional interviniente en cirugías. - Elaboración y análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos de la gestión.		
Limitación al alcance	En virtud de no disponerse de registros referidos a suspensión de cirugías ni derivaciones a otros centros de salud no pudo determinarse la proporción de las mismas.		

Período de desarrollo de las Tareas de auditoria	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 01 de febrero de 2005 y el 15 de mayo de 2005.
Aclaraciones previas	La característica de hospital especializado en gastroenterología le confiere aspectos particulares. Esto condiciona, la obtención de estándares de referencia que permitan la comparación con otras instituciones, como, Hospitales Generales de Agudos cuya información estadística refleja diversidad de patologías, demandando recursos humanos y tecnología que no siempre pueden establecerse como parámetros, aún cuando involucren la misma complejidad. En relación a la prevalencia de las patologías quirúrgicas que se atienden en el hospital, en los casos en que se pudo obtener el registro del diagnóstico, se detectó una mayor frecuencia de litiasis biliar y enfermedades relacionadas (pancreatitis aguda, colecistitis), y patología anal. Se observaron cambios significativos, como altas y bajas de personal, modificaciones en la estructura de conducción en las Unidades de Consultorios Externos y Cirugía, incluyendo mejoras en el sistema de registro y estadísticas, un Proyecto de Organización de Consultorios Externos, consensuado entre los profesionales y las autoridades del hospital con el objetivo de brindar una asistencia integral especializada para desarrollar acciones de prevención, Diagnóstico y Tratamiento, estableciendo monitoreo de historias clínicas y una adecuada organización administrativa a partir de mayo de 2003. En la Unidad de Cirugía, la creación de un Programa de Cirugía Ambulatoria para optimizar el proceso y reducir los tiempos de espera. En el año 2005 han sido concursados tres cargos de instrumentadora quirúrgica que permitirán paliar el déficit observado particularmente a partir de las 14 hs. Para el análisis de rendimiento de quirófanos se tomaron sólo diez meses del 2003 porque la planta quirúrgica permaneció cerrada desde enero hasta el 11 de marzo de ese año.
Observaciones	Generales No existe ningún encuadre normativo de las vinculaciones contractuales entre el Hospital y diversas entidades, que desarrollan tareas dentro de la órbita del mismo. Hay acuerdos no escritos entre personal del hospital y entidades privadas

	que entregan contraprestaciones a cambio. Existen profesionales, técnicos y administrativos no pertenecientes a la planta del hospital. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Hospital, quedan expuestos a demandas judiciales, derivadas de contingencias laborales y/o de la inadecuada actuación profesional y técnica de dicho personal. • No existe una normativa unificada en relación con los Becarios, el plexo normativo vigente está compuesto por diversas resoluciones, disposiciones y decretos que regulan un mismo tema. • Residentes y concurrentes que han finalizado su formación continúan prestando servicios en el hospital. • Falta personal administrativo. No hay designaciones en este rubro desde el año 1994. • • No se jerarquiza la participación del Comité de Docencia e Investigación en la toma de decisiones en áreas de su competencia. • En las historias clínicas constan registros con sello y firma de profesionales que no tienen relación contractual con el Hospital y que atienden a pacientes de consultorios externos. • Particulares: a)DEL PROCESO QUIRÚRGICO: No se registra en la Historia Clínica el 87% de las consultas ambulatorias. • En un porcentaje equivalente al 10% no se encontró la historia archivada debido a que no se devuelven oportunamente. • No se encuentran operativos el total de los quirófanos del hospital. El quirófano de guardia no está habilitado por no cumplir con las normas exigidas. • No existe una adecuada integración de los equipos, interfiriendo la optimización del proceso quirúrgico (déficit de horas de instrumentadoras, falta coordinación horaria).
--	--

	• Estimando en 8 horas diarias la disponibilidad de los quirófanos, solamente se utilizó un 34% de la misma. • La planta quirúrgica permaneció cerrada durante 72 días en el año. • Durante 72 días al año, 8 camas no estuvieron disponibles debido a la licencia anual ordinaria de personal de apoyo en el tercer piso, lo que disminuye el promedio anual de camas disponibles en cirugía reduciéndolo a 20,39 camas (24 % del total de camas). • El promedio diario de cirugías es bajo y esto condiciona una tasa quirúrgica del 31%. • No se realizan tareas de mantenimiento en los quirófanos y no es adecuado su equipamiento, particularmente en el quirófano N°3 cuyo funcionamiento fue discontinuo. Las intervenciones efectuadas en este, representaron el 18,06% del total. • Es insuficiente el número de instrumentadoras quirúrgicas en relación al número de cirujanos. • No es adecuada la distribución horaria en Anestesiología en función de la producción del departamento verificándose concentración de recursos en horario matutino. • Es insuficiente el número de enfermeras en relación al número de cirujanos. • Sólo un 54,35% de los cirujanos pertenece al personal de Planta Permanente del Hospital. • En el 65,3% de las intervenciones no participaron como cirujanos principales. • En el 3.67 % de las intervenciones, no existe constancia de la participación del médico de planta. • Un 19,55% de los profesionales que intervienen en el 1,77% de las cirugías no tienen vínculo contractual con el hospital. • No se operaron patologías con indicación
--	---

	quirúrgica en un 46 % de los casos. • No se ha podido determinar el indicador correspondiente al porcentaje de cirugías suspendidas en virtud de no registrarse las mismas y sus causas durante el período auditado. • No se registran las derivaciones de pacientes impidiendo establecer un sistema de referencia y contrarreferencia. b) DE LA LISTA DE ESPERA • La lista de espera no permite un seguimiento adecuado pues carece de registros completos y no se actualiza periódicamente
Conclusión	Hospital trasferido a la ciudad en 1992 conservando su especialización en Gastroenterología. Significó modificaciones en la oferta, incorporando servicios ya existentes en los Hospitales Generales de Agudos. Superposición de actividades asistenciales, sin desarrollo de posibilidades de consolidarlo como centro de referencia para la alta complejidad en una dinámica de red que permitiera una optimización de estos recursos. Falta definir su funcionamiento en relación al resto de los efectores de salud. Falta de planificación eficiente.
Implicancias	Acuerdos no escritos entre el hospital y diversas entidades por falta de normativas. Exposición a acciones judiciales, producto de trabajar en el hospital personal sin vinculación contractual alguna. Falta de registro de acciones vinculadas a consultorio externo, cirugía y derivaciones que impide la elaboración de estadísticas e indicadores para la toma de decisiones. Falta de funcionamiento adecuado de los quirófanos genera disminución en el número de egresos, incremento en lista de espera.

3.04.07 Administración de stocks de productos farmacéuticos y medicinales en Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre 2005
Código del Proyecto	3.04.07
Denominación del Proyecto	Administración de stocks de productos farmacéuticos y medicinales en Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud.
Período examinado	Año: 2004
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de stocks de productos farmacéuticos y medicinales en Hospitales en términos de eficacia y eficiencia.
Presupuesto (expresado en pesos)	Ver Proyecto "Compras descentralizadas de Productos farmacéuticos y medicinales. Hospitales" (3.04.06).
Alcance	Relevar los aspectos operativos, administrativos (ejecución presupuestaria y estadísticas) y de planta física (equipamiento y recursos humanos) del Servicios de Farmacia que funcionan en los distintos hospitales de la Ciudad, obteniendo elementos e indicadores que permitan evaluar los circuitos administrativos y operativos relativos a: Pedidos de insumos * Intervención en el análisis de las ofertas * Recepción de los insumos * Registros * Administración de stocks * Entrega de drogas y medicamentos al público y otros sectores del hospital y determinar las áreas críticas en los distintos niveles de atención
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los meses de setiembre de 2004 y noviembre de 2005.
Aclaraciones previas	1) La Resolución 1363/SS/00 (BOCBA Nº 1012 DEL 24/08/2000) aprobó el Manual de Organización, Procedimientos y Normas de los Servicios de Farmacia Hospitalaria, para su implementación en los nosocomios dependientes de la Secretaría de Salud del GCABA en relación a:

	a)organización: dependencia, recursos humanos, funciones del personal. b)actividades: Gestión de insumos farmacéuticos, Dispensación y distribución de insumos farmacéuticos, Farmacotecnia, Centro de información de medicamentos (CIM), Farmacocinética clínica, Información y tratamiento de las intoxicaciones, Fármaco vigilancia y tecnovigilancia, Docencia e investigación, Aprovechamiento, dispensación y utilización de gases medicinales, Fármaco economía, Atención primaria y Esterilización. c)Recursos físicos: Planta física, Equipamiento, instrumental y mobiliario. d)Categorización de establecimientos asistenciales según niveles de riesgo y de la atención farmacéutica de los servicios de Farmacia Hospitalaria del GCBA. Calidad de la atención farmacéutica. 2) La Resolución SSP 1199/79 creó los Comités de Farmacia en los hospitales comunales y aprobó su organización y funciones, entre las que se incluye la de confeccionar las guías fármaco terapéuticas y su actualización periódica.
Observaciones	1) La falta de uniformidad de los sistemas informáticos genera dificultades en el registro y la confección de datos estadísticos indispensables para la elaboración de indicadores de gestión y determinación de estándares. 2) Los Comité de Farmacia no se reúnen periódicamente ni registran su actividad en el libro de actas, siendo reemplazados en algunos casos por el Comité de Crisis. 3) Falta de personal administrativo, técnico y auxiliar de farmacia. 4) La falta de cobertura de los cargos de Jefatura de las secciones en tres de los hospitales auditados, determina la concentración de responsabilidades en la jefatura de División o Unidad respectiva.

	5) No existe, como rutina de control interno, la realización de recuentos físicos de stock por personal ajeno al sector Farmacia. 6) En los Hospitales con sistema de dispensación diaria a granel los insumos o medicamentos no utilizados se conservan en la sala, sin inventariar. 7) No hay devolución sistemática de medicamentos no administrados 8) Carencias de equipamiento, respecto de los requerimientos del Manual aprobado por Resolución 1363/SS/0
--	---

3.04.09 Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en Hospitales. Auditoria legal y financiera.

Lugar y fecha de emisión	Noviembre de 2005
Código del Proyecto	3.04.09
Denominación del Proyecto	Prestaciones con equipamiento de diagnóstico por imágenes en Hospitales. Auditoria legal y financiera.
Período examinado	Año 2004
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en las adjudicaciones, pagos y renegociaciones de los contratos.
Alcance	Procedimientos aplicados 1) Recopilación y análisis de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones. b. Requerimiento y análisis de documentación proporcionada por la Dirección General de Coordinación de Redes de Salud, la Comisión de Red de Tomografía Axial Computada y Resonancia Magnética Nuclear, por las autoridades de los Hospitales cuyos servicios de Tomografía Computada y Resonancia Magnética Nuclear son prestados por empresas privadas y por la Dirección General de Contaduría. c. Entrevistas a Directores y responsables de las áreas de los Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos servicios de Tomografía Computada y Resonancia Magnética Nuclear se encuentran tercerizados. d. Relevamiento de los circuitos de autorización de prestaciones de TAC y RMN, de facturación y pago de las prestaciones con dicho equipamiento de alta tecnología en Hospitales. e. Verificación de los aspectos formales y administrativos de facturación de las empresas prestatarias y de la correcta liquidación de retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto a las ganancias. f. Pruebas globales y verificaciones aritméticas. g. Análisis de actuaciones administrativas relacionadas con las licitaciones y la locación de los servicios h. Evaluación de los aspectos legales de las renegociaciones sobre los valores que paga el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por los exámenes que realizan las empresas prestatarias de los servicios de TAC y RMN.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo han sido desarrolladas entre marzo de 2005 y agosto de 2005
Limitaciones al alcance	Las sucesivas modificaciones de la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad, la inexistencia de registros en la CTC y RMN y en los Hospitales respecto de la aprobación de los Planes de instalación de la aparatología comprometida por las empresas adjudicatarias de la Licitación Pública N° 10/98, impidió verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y

	Condiciones
Aclaraciones previas	El marco legal que regula las contrataciones de bienes y servicios (que no sean profesionales y técnicos) se integra con el Decreto 5720/PEN/72, reglamentario del Art. 61º del Decreto ley 23.354/56. El Sistema de Atención prevé dar respuesta a las necesidades de la demanda efectiva de la población en general del G.C.B.A. en lo relacionado a las actividades de diagnóstico y tratamiento, producción de reactivos, medicamentos y prótesis, como así también los de alimentación para pacientes internados en los establecimientos. En la actualidad la Secretaría de Salud del G.C.B.A. brinda el servicio de Tomografía Axial Computada con seis (6) equipos propios, dos (2) tomógrafos que pasaron a su patrimonio pero que el servicio continúa siendo prestado por empresas privadas y tres (3) equipos contratados. Mientras que para el servicio de Resonancia Magnética Nuclear existe un (1) equipo propio y otro contratado. Por Decreto 5724/91 se convalidó el Convenio celebrado el 19 de agosto de 1991 entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa Sertesa SA, para la instalación de un tomógrafo en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano, previendo que a su finalización, el equipo instalado pasaría a propiedad de la M.C.B.A. sin obligación de pago de suma alguna. El GCBA no comenzó a brindar el servicio con personal propio capacitado por la empresa concesionaria, sino que optó (previo dictamen de la Procuración General) por realizar una contratación directa. Cumplido el plazo de la contratación directa, la Secretaría de Salud continúa aprobando la facturación de la empresa prestataria del servicio mediante el procedimiento que establece el Decreto 1370/01 Por Decreto 4364/91 se convalidó el convenio celebrado el 6 de agosto de 1991 entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa Tomo Imago SA, para la instalación de un tomógrafo en el Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna. El GCBA no comenzó a brindar el servicio con personal propio capacitado por la empresa concesionaria, sino que optó (previo dictamen de la Procuración General) por realizar una contratación directa. La Secretaría de Salud continúa aprobando la facturación de la empresa prestataria del servicio mediante el procedimiento que establece el Decreto 1370/01. Mediante la licitación pública 10/98, se llama a la contratación del servicio de Tomografía Computada y Resonancia Magnética Nuclear, para ser prestado en varios Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires. Fruto de la decisión administrativa mencionada, se emitió la orden de compra N° 216/99, a la firma Tomo Imago SA, para prestar el servicio de TC en el Hospital Parmenio Piñero. La empresa presentó una nota a la Secretaría de Salud haciendo saber su decisión de cumplir el contrato, instalando un tomógrafo de

	marca alternativa al ofertado oportunamente. El 26 de diciembre de 2002 se firmó un Acta Acuerdo entre Tomo Imago SA y la Secretaría de Salud mediante la cuál se aceptó la aparatología alternativa presentada por la empresa. La licitación pública 10/98, que preveía la contratación del servicio de TC y RMN para ser prestado en el Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado a licitación, a la cual tampoco se presentaron oferentes, por lo que se autorizó a la citada Dirección General a realizar una Contratación Directa para el Servicio de Tomografía Computada (T.C.) solamente, por no resultar imprescindible el de Resonancia Magnética Nuclear (R.M.N.). En este marco, se recibió una sola oferta, presentada por la empresa Argus Diagnóstico Médico SA, que resultó finalmente adjudicada. Mediante la Resolución 1014-SS-00 fue creada la Comisión de TC y RMN, donde se determinan, con relación a la Licitación 10/98, cuales serán sus funciones. La Ley 17.557 y su Decreto reglamentario N° 6320/68, regulan a instalación y utilización de equipos destinados a la generación de rayos "X" en todo el territorio del país. Establecen la necesidad de habilitación y el control de funcionamiento de estos equipos por parte de las autoridades de Salud Pública de la Nación, de las Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.
Observaciones principales	Servicio de tomografía computada en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano. La Secretaría de Salud y la Dirección del Hospital no exigieron a la empresa el cumplimiento del acuerdo según la cuál la empresa, debía capacitar al personal indicado por ellas en la operación del Tomógrafo. Se produjeron reducciones del precio unitario de las prestaciones que no fueron formalizadas mediante Acto administrativo alguno. Los exámenes mensuales sin cargo fueron facturados y cobrados por la empresa prestataria, cuando en realidad debieron ser descontados del total al efectuarse los pagos de las prestaciones mensuales. Al término del plazo de vigencia del convenio, el GCBA no comenzó a prestar el servicio de tomografía con personal propio sino que optó por una prolongación del vínculo con la empresa Sertesa SA. El cambio de naturaleza jurídica de las relación contractual con la empresa prestataria -consecuencia del ingreso del Tomógrafo al patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires- hace irrazonable y observable que se continúe pagando, por cada examen, el mismo valor que se pagaba cuando el tomógrafo era de propiedad de la Empresa. En Diciembre del 2003 el Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA) aprobó la solicitud de nombramiento del personal para la operación del Servicio de TAC previendo la finalización de la Contratación directa. Existió un retardo en la tramitación de las actuaciones administrativas tendientes a registrar el Acta de Finalización del

	Convenio en la Escribanía General y a otorgar el alta patrimonial del tomógrafo computado, la aparatología complementaria y amoblamiento del servicio. El Hospital no factura a Obras sociales las TACs realizadas a pacientes con cobertura. Servicio de Tomografía Computada en el Hospital General de Agudos Dr. José M. Penna. Durante la vigencia del convenio la Secretaría de Salud y la Dirección del Hospital no exigieron a la empresa el cumplimiento por la cuál la empresa, debía capacitar al personal indicado por ellas en la operación del Tomógrafo. En el período antes mencionado, se produjeron reducciones del precio unitario de las prestaciones que no fueron formalizadas mediante Acto administrativo alguno. Los exámenes mensuales sin cargo fueron facturados y cobrados por la empresa prestataria, cuando en realidad debieron ser descontados del total al efectuarse los pagos de las prestaciones mensuales. Al término del plazo de vigencia del convenio, el GCBA no comenzó a prestar el servicio de tomografía con personal propio sino que optó por una prolongación del vínculo con la empresa Tomo Imago SA de las siguientes formas. El cambio de naturaleza jurídica de las relación contractual con la empresa prestataria -consecuencia del ingreso del Tomógrafo al patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires- hace irrazonable y observable que se continúe pagando, por cada examen, el mismo valor que se pagaba cuando el tomógrafo era de propiedad de la Empresa. Servicio de Resonancia Magnética en el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández. No hay constancia de presentación en el Hospital de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para comenzar a prestar el servicio. La respuesta del Hospital a la demanda de pacientes con indicación de RMN, sin cobertura de Obra social, domiciliados fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, consiste en derivarlos a la Zona sanitaria correspondiente de la Provincia de Buenos Aires. Servicio de tomografía computada en el Hospital General de Agudos Dr. Parmenio Piñero. Resulta observable la autorización a la empresa para prestar el Servicio transitorio en un Hospital del GCBA, toda vez que incrementa de esta manera la presión de la demanda sobre el servicio de TAC de este establecimiento (Hospital Penna). El incremento en su desgaste incidiría finalmente en un bien perteneciente a la Ciudad. La empresa incurre en incumplimiento de las condiciones de la adjudicación al no instalar el Tomógrafo ofertado y ofrecer en su reemplazo otro que, según informes técnicos, resulta de menor calidad, menor valor y reduce costos empresarios. Dicho incumplimiento no condujo a la aplicación de penalidad alguna.
--	--

	La empresa prestataria del servicio se obligó a extender nota crédito a favor del GCBA por las diferencias resultantes entre el servicio transitorio prestado en el Hospital Penna y el precio plasmado en el Acta. Este aspecto del acuerdo no fue cumplimentado por la empresa ni exigido por el GCBA. El tomógrafo no se encuentra habilitado por el Área de Radio Física Sanitaria del Ministerio de Desarrollo Social y Salud . Servicio de tomografía computada en el Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand. La empresa no da cuenta regularmente a la Dirección del Hospital, de las modificaciones de la nómina del personal médico ni tampoco actualiza la documentación referida a este tema. Servicio de tomografía computada en el Hospital General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez. No se encuentra habilitado el tomógrafo computado por el Área de Radio física Sanitaria del Ministerio de Desarrollo Social y Salud . No hay constancia de presentación en el Hospital de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para comenzar a prestar el servicio, por parte de la firma adjudicataria. Observaciones sobre el ambiente de Control Interno En general: Debilidad de la Normativa. No especifica los aspectos que deben someterse a fiscalización y Control. Esto implica que no se expresa una definición precisa de las responsabilidades de cada una de las instancias y la desarticulación entre los distintos instancias de fiscalización y control. Pago de los servicios prestados en el año 2002 a 2004 En las prestaciones efectuadas en los Hospitales Penna y Pirovano, se observa que en los PRD y la documentación obrante en los legajos de pago, durante el periodo 2002, existen discriminadas prestaciones sin cargo, que en la liquidación final también fueron abonadas. Se observa como domicilio fiscal, el de los hospitales Penna y Pirovano, contrariando normativa vigente de la AFIP.
Conclusiones	La estrategia encarada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, consistente en la prestación de determinados servicios públicos a través de la firma de contratos con empresas privadas, requiere para su correcta implementación, una profundización en los controles y seguimiento de las obligaciones emergentes de estos acuerdos. De los casos analizados en el presente Informe surge la existencia de un deficiente ambiente de control de la ejecución de los contratos con empresas privadas destinados a la prestación de servicios de tomografía computada y resonancia magnética nuclear en Hospitales de la Ciudad. Esto se corrobora, entre otras cuestiones, con el mantenimiento de vínculos contractuales irrazonables con entidades privadas, la falta de penalización a estas firmas por incumplimientos reiterados y la difusa delimitación de las responsabilidades de control entre distintas reparticiones de la Secretaría de Salud.

	Con respecto al Htal. Dr. Ignacio Pirovano se resuelve el inicio de acciones a fin de determinar la posible comisión de delitos contra la Administración Pública; en idéntico modo en relación al Htal. Dr. José M. Penna y Htal. Parmeño Piñero.
--	---

3.04.22 Transferencias de la Secretaría de Desarrollo Social

Lugar y fecha de emisión	Mayo de 2006
Código del Proyecto	3.04.22
Denominación del Proyecto	Transferencias de la Secretaría de Desarrollo Social
Período examinado	Año 2004
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias devengadas y su ajuste a los fines que determinaron su aprobación
<u>Alcance</u>	Para la realización del examen se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente, por programas incluidos en el Anexo I – Programas, Descripción – Circuitos Administrativos. b) Entrevistas con las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Social, a los efectos de informar los alcances del Proyecto, y tomar conocimiento de los mecanismos y dificultades existentes en la ejecución de los programas. c) Elevación de notas de requerimiento, detallando ejecución física y financiera, unidad ejecutora, imputación contable, programa, actividad, partida principal y partida parcial; y Normativa aplicable, conforme Nota N° 4324/05/AGCBA (Nota N° 0456/05 DGSalud). d) Relevamiento, en la Contaduría General, de los circuitos administrativos y procedimientos de transferencias, liquidación, pago y archivo. e) Análisis cuantitativo y cualitativo de las partidas presupuestarias contenidas en el -Inciso 5- de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2004. f) Verificación de cálculos globales y operaciones aritméticas. g) Examen de la documentación de respaldo contenida en los respectivos actuados contemplados en la muestra determinada. h) Selección de la muestra sobre los criterios conjuntos de significatividad económica, y al azar, por aplicación de programas estadísticos de muestreo
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 30 de Noviembre de 2005 y el 10 de Abril de 2006

Limitaciones al alcance	No fue posible, administrativamente, localizar el soporte documental de las Notas 484, 475 y 517 -DGDTE-05 de \$ 623.500,00-, \$ 652.050,00- y \$ 591.500,00-, respectivamente, durante el período asignado a las tareas de campo. Estos expedientes corresponden al Programa 4541 de la Dirección General de Tercera Edad. En la Cuenta Rendida 680/04 la rendición fue remitida a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría de Hacienda para su aprobación con 1505 fojas y luego fue devuelta a la Contaduría General con 296 fojas pudiéndose sólo auditar de esta manera el monto de \$365.800,00- (21%). Por tal motivo fueron auditados 25 comprobantes, documentación que no puede considerarse suficiente para reflejar la justificación del monto total asignado
Aclaraciones previas	El criterio seguido en la determinación de la misma, por el equipo actuante, se basó en dos aspectos aplicados en forma simultanea sobre los expedientes disponibles en archivo, en la DG Contaduría General, al momento de efectuarse el control de acuerdo a los registros existentes en el Sistema Único de Mesa De Entrada (SUME): • 100 casos fueron determinados al azar por aplicación de programas estadísticos de muestreo. • 29 expedientes fueron seleccionados para incorporar en la muestra por el criterio de significatividad económica (mayores a \$ 500.000,-).
Observaciones principales	<u>1. OBSERVACIONES GENERALES</u> 1) No corresponde la utilización del inciso 5 “Transferencias” para la cancelación de los pagos de servicios y adquisición de bienes efectuados: • En el Programa 0001 (Transferencias a Universidades y Policía Federal), • En el Programa 4516 (Apoyo al consumo alimentario de familias), • En el Programa 4500 (Emergencia habitacional). 2) Se verificaron en la Contaduría General dificultades en la identificación de los actuados para su desarchivo. 3) Las órdenes de pago no tienen firma del Director General de la Contaduría General: (Esta observación alcanza al 86,82% de los expedientes verificados) 4) En los actuados los recibos de pago no están firmados por el beneficiario⁶: (Esta observación alcanza al 66,67% de los expedientes verificados).

⁶ La modalidad de pago es por medio de transferencia electrónica de dinero a través del Banco Ciudad y no se encuentra en el actuado medios documentales que demuestren la conformidad del beneficiario sobre la recepción del pago.

	5) Los actuados no tienen carátula⁷: (Esta observación alcanza al 52,71% de los expedientes verificados). 6) En los actuados la carátula está incompleta: (Esta observación alcanza al 48,06% de los expedientes verificados). 2. <u>OBSERVACIONES PARTICULARES</u> 1) La foliatura de las hojas del actuado no es correlativa: (Esta observación alcanza al 26,36% de los expedientes verificados). 2) El Expediente se encuentra incompleto⁸: (Esta observación alcanza al 7,75% de los expedientes verificados) 3) No se encuentra en el actuado la constancia de transferencia bancaria: (Esta observación alcanza al 3,10% de los expedientes verificados) 4) No se ubica la documentación original: (Esta observación alcanza al 3,10% de los expedientes verificados) 5) Actuados con carátula incorrecta⁹: (Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes) 6) En la documentación del actuado falta la firma del funcionario autorizante: (Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes) 7) La aprobación de las compras tiene fecha posterior a recepción de los bienes: (Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes) 8) En el actuado no se encuentra la certificación efectuada por un funcionario del Banco Ciudad sobre la realización de la Transferencia bancaria de los fondos: (Esta observación alcanza al 1,55% de los expedientes verificados) 9) En el actuado se encuentra documentación suelta y sin foliar: (Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados) 10) El actuado se encuentra sin acuses de recibo: (Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes)
--	---

⁷ Obligatoriedad de la carátula según Ordenanza N° 35.711 - B.M. 16.262 - Publ. 24/04/1980 - Capítulo IV - Inciso 30) y 31)

⁸ Según Ordenanza N° 35.711 - B.M. 16.262 - Publ. 24/04/1980 - Capítulo IV - Inciso 30) y 31): Los actuados no se colocaron en carátulas de cartulina o no llevarán prenumerado el año y la numeración correlativa que las identifique. En su frente no se consigna, además de las constancias de fecha, índice, nombres del iniciador y extracto del contenido, la fecha de entrada al archivo general.

⁹ La carátula contiene datos erróneos de la fecha de factura.

¹⁰ AGCBA. Informe 3.04.10 (Programa Asistencia Alimentaria a Familias, periodo de examen 2003) Observación Nro. 7: "No se especifica los mecanismos y con que regularidad la Secretaría de Desarrollo desarrollará controles de calidad y sanidad. De los procedimientos realizados no se verificó la intervención de la mencionada secretaria en estos procedimientos de control"

verificados)

11) En el actuado no se encuentra el sello de la repartición autorizante:

(Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados)

12) En el actuado no se encuentra el listado de beneficiarios:

(Esta observación alcanza al 0,78% de los expedientes verificados)

3. OTRAS OBSERVACIONES

1) Expediente pendiente de aprobación

La Cuenta rendida N° 108/2005

La cuenta se encontraba en la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría de Hacienda para su aprobación, y luego de transcurrido un año desde su ingreso, el responsable devuelve el expediente a la Contaduría General aduciendo el cambio de autoridades producido y sin que se haya dispuesto la aprobación de la Cuenta Rendida.

2) Expediente Incompleto

Cuenta rendida 680/04

La rendición fue remitida a en la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría de Hacienda para su aprobación el día 29/09/2005 con 1505 fojas y luego fue devuelta a Contaduría el día 5/04/2006 con 296 fojas pudiéndose sólo auditar de esta manera el monto de \$365.800,00- (21%). Por tal motivo fueron auditados 25 comprobantes, documentación que no puede considerarse suficiente para reflejar la justificación del monto total asignado.

3) Incorrecta delegación de facultades:

La utilización de la metodología establecida por el Convenio suscripto con la Corporación del Mercado Central, corresponde a una situación de crisis (años 2001/2002) en los cuales los tiempos sociales no eran compatibles con los administrativos, lo cual justificaba la delegación de facultades propias de la Administración Central en otro Organismo y el mecanismo de contratación directa. Superado dicho contexto, año 2004, carece de entidad la continuidad de la delegación de facultades implícita en el Convenio de marras.

4) Ausencia de control:

Ausencia de mecanismo obligatorio de control por parte de la Secretaría en el Convenio con el Mercado Central, en el Art. SÉPTIMO, al establecer el carácter facultativo.¹⁰

5) Incorrecta imputación contable del gasto:

	El artículo NOVENO del Acuerdo precitado, se refiere al pago de contraprestaciones por parte de la Corporación del Mercado Central, las cuales deben ser incluidas en el Inciso 3, en lugar del Inciso 5 (Transferencias). 6) Irregularidades detectadas en la confección del expediente 165.286/04. 7) No fue posible localizar soporte documental Corresponde a las Notas 484, 475 y 517 -DGDTE-05 de \$ 623.500,00-, \$ 652.050,00- y \$ 591.500,00-, respectivamente, durante el período asignado a las tareas de campo, por dificultades en el acceso a los archivos de la Secretaría, al no coincidir la numeración de los registros con el de la Cuenta de Inversión. Estos expedientes corresponden al Programa 4500 de la Dirección General de Tercera Edad
<u>Conclusiones</u>	Del informe preliminar se recibieron los descargos formulados por Contaduría General, lo cuales no generaron modificaciones al mismo. No se recibió descargo alguno por parte de las autoridades de la unidad a cargo de la ejecución, la entonces Secretaría de Desarrollo Social. La utilización del Inciso 5, "Transferencias", debe ser limitado exclusivamente al marco normativo establecido por la RESOLUCIÓN 46-SHYF-04. Los avances tecnológicos incorporados a los procesos de gestión, ameritan, independientemente de situaciones de crisis emergentes o no previsibles; la necesidad de actualizar la normativa que regula el sistema de compras y contrataciones de la Ciudad para otorgar mayor celeridad y transparencia a la ejecución de los fondos; como ya ha sido efectivizado por la Jurisdicción Nacional; no siendo necesario, acudir a regímenes de emergencia que terminan consagrándose como un mecanismo habitual de gestión. No obstante la destacable actitud de colaboración evidenciada por el personal dependiente de la Contaduría General en procura de ubicar las actuaciones seleccionadas en la muestra, no fue posible ubicar la totalidad de la misma por diferir la identificación del Sistema Único de Mesa de Entradas, con la existente en la Base de transacciones de la Cuenta de Inversión del Ejercicio. El desdoblamiento de las actuaciones en carpetas de pago, no permite contar con la documentación necesaria para dar sustento a la legitimidad de las actuaciones de pago. Con la salvedad de las Transferencias objetadas en el informe, las restantes han sido verificadas favorablemente. El control de los procedimientos de ejecución y destino de los fondos transferidos no puede ser facultativo; sino obligatorio e indelegable; toda vez que es la contrapartida a la responsabilidad de los funcionarios públicos a cargo de la gestión.

3.05.01 Fiscalización de efectores privados de salud. Auditoría de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 1 de marzo de 2006					
Destinatario	Sr. Presidente de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Santiago de Estrada					
Código del Proyecto	3.05.01					
Denominación del Proyecto	Fiscalización de efectores privados de salud. Auditoría de Gestión					
Período examinado	Año: 2005					
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos, en términos de eficacia y eficiencia, de la Dirección General de Regulación y Fiscalización de la Secretaría de Salud.					
Presupuesto (expresado en pesos)	PRESUPUESTO 2005					
	Unidad Ejecutora	Programa	Actividad	Inciso	Descripción	Importe
	401	1			Actividades Centrales Convencionales	15.527.716
	401	1	3		Fiscalización y Regulación	352.229
	401	1	3	1	Gastos en Personal	210.629
	401	1	3	2	Bienes de Consumo	121.600
	401	1	3	3	Servicios no personales	20.000
	<i>Fuente: Distribución de créditos presupuestarios - Presupuesto 2005</i>					
Alcance	Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría: 0. Entrevistas con funcionarios, profesionales y personal a cargo de las distintas áreas involucradas en la gestión. 0. Recopilación y análisis de la normativa 0. Análisis de la composición de la planta de personal y personal contratado. 0. Análisis global del presupuesto asignado a la Dirección General desde su creación y hasta el presente.					

	0. Relevamiento de los circuitos administrativos 0. Relevamiento de la planta física.
Limitaciones al alcance	El objeto de esta auditoría –la fiscalización de efectores privados de salud- se vio seriamente limitado en su alcance por los motivos que se exponen a continuación: La Constitución de la Ciudad establece su competencia indelegable en materia de regulación, habilitación, fiscalización y contralor en todo lo atinente a los servicios de salud y cualquier otro aspecto que tenga incidencia en ella. No obstante, hasta el momento del presente informe, el ejercicio de estas competencias se mantiene en la esfera de la Nación, ya que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ha sancionado el compendio normativo necesario que encuadre el ejercicio de esas funciones indelegables por parte de la autoridad sanitaria (Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad) (Ver Aclaraciones previas N° 3). De todas maneras se analizaron otros aspectos que hacen referencia al funcionamiento de la Dirección General.
Aclaraciones previas	1. La Dirección General de Regulación y Fiscalización de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (DGRyFSSGCBA) fue creada por Decreto 1988 del 7 de noviembre de 2000, artículo 27, dependiente de la Secretaría de Salud. Con posterioridad sufrió modificaciones de dependencia, pero sus responsabilidades primarias no cambiaron sustancialmente. 2. La Dirección General de Regulación y Fiscalización desarrolla sus actividades en una oficina de escasas dimensiones que comparte con la Coordinación de la red de Odontología en el décimo piso de la Secretaría de Salud. A fines de marzo está previsto su traslado al edificio de Medrano 350 (ex Sociedad Mutualista Evangélica declarada de utilidad pública mediante Ley 1220 en noviembre de 2003).
Observaciones	1. La Dirección General de Regulación y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Salud no cumplió (desde su creación en el año 2000 y hasta el presente) con las

	responsabilidades primarias asignadas por normativa. En este sentido la Secretaría de Salud no ha demostrado –en los aspectos que atañen a esta Auditoría- ser eficiente y eficaz. 2. Existen fuertes indicios de la falta de voluntad política de las partes para concretar el proceso de traspaso del ejercicio de las competencias de la Nación a la Ciudad (la tardanza de 9 meses por parte de la Secretaría de Salud para nombrar a los representantes a la Comisión Inter-jurisdiccional, el hecho de no haberse reunido, dicha Comisión, desde su creación en setiembre de 2003). La Ciudad no ha dictado aún el compendio normativo necesario para regular la actividad médica en todos los ámbitos.
Recomendaciones	1. Evitar la creación de estructuras administrativas cuyas responsabilidades primarias asignadas no podrán ser cumplimentadas por carecer del marco legal apropiado. El tratamiento y avance de las cuestiones que hacen al traspaso de las competencias entre Nación y Ciudad es previo a la creación de una estructura formal con presupuesto asignado como si sus funciones ya fueran de su área de competencia. 2. Programar y determinar formalmente -con plazos y metas-, la agenda necesaria para que se concrete eficientemente el traspaso de las competencias a la Ciudad. Asimismo, impulsar el tratamiento de la normativa que oficie de marco regulatorio a las funciones de Fiscalización y Regulación de la Ciudad.
Conclusión	El vacío legal que impera en el ámbito de la Ciudad respecto de la problemática que se trata en este informe, pone en evidencia la falta de ejercicio de la autonomía por parte del Gobierno de la Ciudad. El traspaso del ejercicio de todas estas competencias a la Ciudad se ve entorpecido en la medida en que no se dicte previamente la normativa correspondiente. En tanto esta situación no se revierta, el sostenimiento de una estructura vacía de contenidos (la actual Dirección General de Regulación y Fiscalización o cualquier otra estructura que la reemplace) torna ineficiente su gestión.

3.-05-03a Planeamiento Estratégico de Red- Red de Cirugía

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2006		
Código del Proyecto	3.-05-03 ^a		
Denominación del Proyecto	Planeamiento Estratégico de Red- Red de Cirugía		
Período examinado	Año 2004 y 2005		
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar la adecuación de los recursos de los Serevivos de Cirugía aplicados a la red		
Presupuesto (expresado en pesos)		Presupuesto Vigente	Devengado
		0	0
Alcance	➤ Recopilación y análisis de la normativa aplicable. ➤ Entrevistas con Directores de Hospitales, y responsables de los Departamentos de Cirugía y Guardia de los hospitales seleccionados y Coordinador de la Red de Cirugía. ➤ Análisis de la resolución de tres patologías seleccionadas de Cirugía General en los 7 hospitales seleccionados a tal efecto. ➤ Evaluación del estado de los servicios de cirugía que la Ciudad oferta ➤ Calidad y cantidad de prestaciones de cirugía brindada por los efectores. ➤ Solicitud de registros de atención de los pacientes en consultorio externo de cirugía, los registros de quirófano, Historias Clínicas de internación programadas y de emergencia. ➤ Análisis de los tiempos de internación previo y posterior a la cirugía. ➤ Análisis de listas de espera de pacientes con indicación quirúrgica.		

	➤ Examen de las causas de suspensión de cirugías. ➤ Elaboración y análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos. ➤ Composición y carga horaria del personal que interviene en el proceso quirúrgico. ➤ Análisis Global del Presupuesto asignado al plan estratégico de redes. ➤ Análisis de los registros estadísticos de la Secretaria de Salud.
Limitación al Alcance	➤ Imposibilidad de determinar las fechas de la primera consulta, subsiguientes e indicación quirúrgica a los pacientes, así como también el N ° de consultas por falta de datos de la atención de los mismos, en consultorio externo. ➤ No se pudo obtener las Historias Clínicas de internación en el 48.14 % de los casos por no encontrarse las mismas en el archivo. ➤ No fue posible determinar las causas verdaderas de suspensión de cirugías programadas, debido a la falta de criterio unificado del concepto de suspensión de una cirugía entre los distintos profesionales que intervienen en el proceso quirúrgico,
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 18 de Julio y el 23 de Diciembre de 2005.
Aclaraciones previas	➤ Se realizó un muestreo de 6 hospitales generales de agudos, y un Hospital Monovalente, 1) Hospital José M. Penna; 2) Juan A. Fernández; 3) Cosme Argerich; 4) Abel Zubizarreta; 5) Ignacio Pirovano; 6) Donación F. Santojanni, y el hospital de gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo. ➤ La auditoria se efectuó sobre las historias clínicas de pacientes atendidos o/y operados de litiasis vesicular, hernias y cáncer de colon en los meses de Enero, Abril, Julio, Octubre de 2004.
Observaciones principales	➤ No hay coincidencia entre la estructura formal y la real, por lo tanto no existen canales de comunicación entre la coordinación de la red y los distintos efectores.

	➤ La Secretaria de Salud no aporta los datos estadísticos necesarios para la construcción de una red. ➤ No está en funcionamiento el proyecto “ Mejora en la accesibilidad quirúrgica”. ➤ Es alto el promedio de días de hospitalización prequirúrgico y posquirúrgico de los pacientes. ➤ No se utiliza la técnica quirúrgica de laparoscopia en más del 50 % de los casos. ➤ No están en funcionamiento el 22 % de los quirófanos en los efectores auditados. ➤ Inadecuado mantenimiento y modernización del instrumental y la aparatología. No es adecuado el control de ingreso a las áreas semirestringidas del sector quirúrgico. ➤ No se encontraron el 48.14 % de las historias clínicas pedidas en los archivos de los hospitales. Siendo inadecuado el sistema de archivos de historias clínicas. ➤ No existe un formulario estandarizado para registrar a los pacientes que solicitan turno para operarse. ➤ Las listas de espera no tienen los datos necesarios para comunicarse o ubicar al paciente. ➤ No hay cruce de información de las listas de espera entre los efectores. ➤ No se cumple con el tiempo de espera para una cirugía determinada por el programa “mejora de accesibilidad quirúrgica” (2 meses), siendo la espera no menor a 8 meses ➤ No hay concordancia entre los datos de estructura brindados por la Secretaria de Salud y los observados en los efectores. ➤ Inadecuada distribución de los recursos humanos y físicos en los hospitales. ➤ No está implementada la Historia Clínica única en los efectores analizados, excepto en el Hospital Udaondo.
--	--

	➤ No existen fichas de consultorios externos que registren las consultas de los pacientes , o se encuentran incompletas. ➤ No existe registro completo de las causas de suspensión de cirugías programadas, ni criterios unificados de clasificación. ➤ La dotación de médicos anestesiólogos e instrumentadores en el plantel de los efectores de la muestra no cubre la oferta horaria de quirófano.
Recomendaciones	➤ Crear canales de comunicación adecuados entre la coordinación de la red y los efectores. ➤ Disponibilidad desde la secretaría de Salud de la documentación estadística necesaria para el funcionamiento de la red de Cirugía. ➤ Gestionar las medidas necesarias para poner en funcionamiento el proyecto “ mejora en la accesibilidad quirúrgica”. ➤ Implementar metodología adecuada para disminuir los días de internación. ➤ Aumentar la utilización de técnica laparoscópica. ➤ Aumentar la oferta quirúrgica habilitando la totalidad de los quirófanos en los efectores. ➤ Actualizar y mantener adecuadamente la aparatología e instrumental hospitalario, conservando la correcta utilización de la estructura. ➤ Implementar los instrumentos adecuados para el correcto archivo de las historias clínicas. ➤ Implementar registro único y confiable de los turnos solicitados para cirugías programadas. ➤ Mejorar la comunicación de los efectores, permitiendo el cruce de información entre los mismos. ➤ Implementar los proyectos aprobados a fin de disminuir los tiempos de espera para cirugía. ➤ Adecuar el cruce de información entre los efectores y la Secretaría de Salud respecto a la estructura

	hospitalaria. ➤ Adecuación en la distribución de recursos. ➤ Realizar la gestión correspondiente para la implementación de la historia clínica única. ➤ Registrar adecuadamente los pacientes atendidos en consultorio externo. ➤ Unificación de criterios de suspensión de cirugías y correcto registro de las mismas. ➤ Adecuar la oferta de recurso humano a la oferta horaria de quirófanos.
Conclusiones	Desde el año 1997 está creada la red de cirugía. Pese al lapso transcurrido , la modalidad de oferta en red en cirugía no está en funcionamiento. Se elaboró el programa de “ Mejora de Accesibilidad Quirúrgica” el cual no se está implementando, por lo que no se brinda respuesta a la demanda insatisfecha de los ciudadanos. Se advierte baja productividad en los servicios de cirugía de los efectores que se analizaron, que se refleja en demoras excesivas en prestar a los pacientes los tratamientos quirúrgicos. (listas de espera de más de 8 meses). Es poco utilizada la técnica de cirugía laparoscópica, lo que genera mayor tiempo de internación de los pacientes con el consiguiente aumento de los costos. No se registran datos estadísticos suficientes de fecha, ni cantidad de consultas realizadas u otros antecedentes que den información fehaciente de la demanda rechazada o postergada, tanto en los efectores auditados como en la Secretaría de Salud, lo que impide programar la adecuación de los recursos humanos y materiales eficientemente a las necesidades de los pacientes. El cumplimiento de la Ley Básica de Salud en lo concerniente a la implementación de una historia clínica única y la unificación en un registro estandarizado de los pacientes en espera de tratamiento quirúrgico, permitiría contar con la información necesaria para la toma de decisiones mejorando la gestión. No existe en los hospitales auditados oferta de recursos humanos que facilite realizar en forma programada cirugías vespertinas. El recurso físico no está adecuadamente conservado.

3.05.06. a) Relevamiento del Hospital Oftalmológico Santa Lucía

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Setiembre 2005				
Código del Proyecto	3.05.06. a)				
Denominación del Proyecto	Relevamiento del Hospital Oftalmológico Santa Lucía				
Período examinado	Año 2004/2005				
Objetivo de la auditoría	Obtener información de base para la Auditoria de gestión a realizarse en el Hospital Oftalmológico Santa Lucía				
Presupuesto (expresado en pesos)	Hospital Santa Lucía - Cta Inversión 2004				
	Programas	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
	4370 Clínica Médica Pediátrica	68.213	46.489	46.435	46.435
	4371 Clínica Médica Adultos	362.872	246.324	246.271	246.271
	4372 Cirugía	954.206	679.256	678.427	678.124
	4373 Oftalmología	1.559.512	1.428.304	1.370.962	1.370.091
	4374 Salud Mental	101.903	69.303	69.250	69.250
	4375 Odontología	65.086	44.319	44.266	44.266
	4379 Serv Aux del Sist de Atención	430.800	293.203	293.024	293.024
	4380 Serv Grales y Adm de Hospital	3.873.624	2.729.379	2.720.986	2.710.350
	4383 Urgencias	1.691.870	1.350.393	1.319.248	1.318.467
	Totales	9.108.086	6.886.970	6.788.869	6.776.278
Alcance	Relevar los recursos afectados al cumplimiento de los objetivos operativos del Hospital, obteniendo los elementos que permitan evaluar el ambiente de control, reconocer áreas críticas y debilidades, y establecer los riesgos de auditoria.				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 14 de marzo y el 31 de agosto de 2005.				
Aclaraciones previas	Se trata de un hospital monovalente, especializado en Oftalmología, proveniente del ámbito nacional (traspasado a la Ciudad de Buenos Aires en el año 1992). Cuenta con 17 camas para hombres, 10 para mujeres y 6 para niños. No cuenta con terapia intensiva lo que implica que los casos que así lo requieran deban ser derivados al Hospital Durand que, junto con el Hospital Lagleyze y el Santa Lucía, forman la red				

	de Oftalmología. La Unidad de Neurocirugía cuenta con una Sala de recuperación de pacientes neuroquirúrgicos propia (3 camas) y salas de internación de hombres (8 camas) y mujeres (11 camas).
Debilidades detectadas	1. La estructura formal no guarda correspondencia con la real. Existen Grupos de Trabajo que funcionan como verdaderos Servicios y no aparecen en la Estructura. El Banco de Ojos del Hospital –único banco reconocido por el Gobierno de la Ciudad- no figura en el organigrama. 2. Los residentes, concurrentes y becarios no pueden atender sin supervisión. (Decreto 812/80) 3. El indicador enfermera/médico no responde a los estándares internacionales, convirtiendo en crítica la situación del departamento de Enfermería (utilizan 600 módulos mensuales para suplir el déficit de recurso humano). 4. El horario normal y habitual del personal de Mantenimiento y Servicios Generales no es el más apropiado al tipo de tareas que deben desarrollar. Esto impide el uso racional de los recursos (en este caso del recurso humano) dificultando la optimización de la gestión. 5. No existe control por oposición en el procedimiento de compensar con francos las horas extras trabajadas. Si bien los francos compensatorios no están reglamentados, debería establecerse un procedimiento que contemplara dichos controles por parte del Departamento de Personal como así también el archivos de los registros a fin de poder ser auditados. 6. El Hospital hace uso de un mecanismo que convierte en regla una medida de excepción (Decreto 1629/98). 7. El mecanismo de otorgamiento de turnos es ineficiente no garantizando la obtención de un turno programado. 8. Existe un doble registro de cada paciente (tarjetón e HC) con distintos números correlativos. El archivo de HC no se hace por orden alfabético (apellido del paciente) lo que imposibilita su búsqueda en caso de extravío del carné. 9. Existe una sobrecarga en las tareas de la Guardia por déficit de horas médicas en Consultorios Externos.

	10. Inexistencia de mecanismos de articulación entre el Hospital y las Obras Sociales, respecto del circuito de autorizaciones. 11. No se justifica la demora del sector para los montos facturados 12. El circuito de obtención de un insumo –particularmente para los pacientes sin recursos del conurbano bonaerense- resulta perverso, en tanto los hospitales zonales no cuentan con presupuesto para comprarlo, la Ciudad (el hospital) no se lo provee y finalmente es derivado al Ministerio de Salud de la Provincia o de la Nación donde pasa a engrosar una lista de espera de varios años. 13. La práctica del hospital contradice los dichos de la Administradora de Recursos Desconcentrados (ARD) por cuanto durante el 2004 se utilizaron sólo 4 Fondos de Emergencia Dto. 7/98 y 34 Fondos por Dto 1629/98 14. El control del ingreso, salida y permanencia del personal en el Hospital es lábil. Se ha podido verificar que hay agentes que firman la entrada y la salida en el mismo momento, o que firman varios días después los registros de los días anteriores. 15. No hay control por oposición en el ingreso, salida y permanencia de los residentes y Concurrentes. 16. No queda registro escrito de las solicitudes de reparación firmada por quienes las solicitan. Esto no permite contraponer la utilización de insumos al pedido de reparación. 17. La Secretaría de Salud no reconoció, hasta la fecha, a la Cooperadora del Hospital Santa Lucía, lo cual implica un funcionamiento irregular de la misma. 18. Se vulnera el artículo 13 de la Ordenanza 35.514 que establece la no ingerencia de la Asociación Cooperadora en la organización y funcionamiento del organismo con el que colabora. 19. Los pacientes que concurren a la Guardia son receptados por personal de la Cooperadora y no por personal administrativo del Hospital. Esto implica que muchas veces, personas desprevenidas puedan ser sorprendidas ante el requerimiento de colaboración por parte de la Cooperadora sin saber que la misma no es obligatoria. 20. El servicio cuenta con el equipamiento para efectuar las tareas del sector pero carece de personal especializado.
--	---

21. La Resolución 1292/98 que aprueba las normas generales de Esterilización recomienda unificar en la Central de Esterilización todos los procedimientos correspondientes a la Esterilización de materiales excepto el prelavado y desinfección que se deben realizar en el área donde se procedió a la utilización del mismo

22. El Laboratorio del Hospital asigna tareas inherentes a un ayudante de laboratorio a personal de limpieza (empresa tercerizada) dado la necesidad de personal en dicho sector.

23. Incumplimiento de la ley 17.557 art. 2 y 3, y su reglamentación art. 15, 16 y 17.

24. La aparatología del Hospital es muy antigua y requiere permanentemente de reparación.

Debilidades de la planta física:

- . El 72 % de los Servicios de especialidades oftalmológicas carecen de sala de espera. La gente queda largas horas en los pasillos de circulación aguardando su turno. La atención en consultorio no tiene privacidad. Frente a esta situación, los espacios destinados a la actividad religiosa (departamento de las monjas, sacristía y capilla) –que en los orígenes del hospital pudieran haber resultado acordes al nivel de complejidad del mismo- resultan sobredimensionados en las actuales condiciones. El nivel de actividad del hospital, la cantidad de pacientes que circula diariamente y la complejidad de la atención indicarían la conveniencia de una redistribución de los espacios disponibles.
- . Falta de espacio físico para la atención en la Guardia y para la espera de los pacientes (no hay privacidad en la consulta). En el horario pico del mediodía la gente espera en la calle.
- . Falta de sanitarios en 1º y 2º piso. El baño de la planta baja se halla, en realidad, en el subsuelo al que se accede por el estacionamiento.
- . El Hospital no cuenta con una escalera contra incendios.
- . Se observan cajas distribuidoras de luz sin tapas, cables sin protección sobre el tanque de oxígeno central y también dentro del perímetro interno del Hospital.
- . Filtraciones de agua en el tercer piso, en el área de Quirófanos.

3.05.06 b) Hospital Oftalmológico Santa Lucía – Auditoría de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 8 de febrero de 2006																																																																												
Código del Proyecto	3.05.06 b)																																																																												
Denominación del Proyecto	Hospital Oftalmológico Santa Lucía – Auditoría de Gestión																																																																												
Período examinado	2004																																																																												
Programas auditados	Programa 4370 Clínica médica pediátrica Programa 4371 Clínica médica Adultos Programa 4372 Cirugía Programa 4373 Oftalmología Programa 4374 Salud Mental Programa 4375 Odontología Programa 4379 Servicios Auxiliares del Sist. de atción Programa 4380 Serv Grales y Adm de Hospital Programa 4383 Urgencias																																																																												
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos asignados al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital Oftalmológico Santa Lucía.																																																																												
Ejecución Presupuestaria 2004	<table><tr><th colspan="6">Hospital Santa Lucia - Cta Inversión 2004</th></tr><tr><th colspan="2">Programas</th><th>Original</th><th>Vigente</th><th>Definitivo</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>4370</td><td>Clínica Médica Pediátrica</td><td>68.213</td><td>46.489</td><td>46.435</td><td>46.435</td></tr><tr><td>4371</td><td>Clínica Médica Adultos</td><td>362.872</td><td>246.324</td><td>246.271</td><td>246.271</td></tr><tr><td>4372</td><td>Cirugía</td><td>954.206</td><td>679.256</td><td>678.427</td><td>678.124</td></tr><tr><td>4373</td><td>Oftalmología</td><td>1.559.512</td><td>1.428.304</td><td>1.370.962</td><td>1.370.091</td></tr><tr><td>4374</td><td>Salud Mental</td><td>101.903</td><td>69.303</td><td>69.250</td><td>69.250</td></tr><tr><td>4375</td><td>Odontología</td><td>65.086</td><td>44.319</td><td>44.266</td><td>44.266</td></tr><tr><td>4379</td><td>Serv Aux del Sist de Atención</td><td>430.800</td><td>293.203</td><td>293.024</td><td>293.024</td></tr><tr><td>4380</td><td>Serv Grales y Adm de Hospital</td><td>3.873.624</td><td>2.729.379</td><td>2.720.986</td><td>2.710.350</td></tr><tr><td>4383</td><td>Urgencias</td><td>1.691.870</td><td>1.350.393</td><td>1.319.248</td><td>1.318.467</td></tr><tr><td colspan="2">Totales</td><td>9.108.086</td><td>6.886.970</td><td>6.788.869</td><td>6.776.278</td></tr></table>					Hospital Santa Lucia - Cta Inversión 2004						Programas		Original	Vigente	Definitivo	Devengado	4370	Clínica Médica Pediátrica	68.213	46.489	46.435	46.435	4371	Clínica Médica Adultos	362.872	246.324	246.271	246.271	4372	Cirugía	954.206	679.256	678.427	678.124	4373	Oftalmología	1.559.512	1.428.304	1.370.962	1.370.091	4374	Salud Mental	101.903	69.303	69.250	69.250	4375	Odontología	65.086	44.319	44.266	44.266	4379	Serv Aux del Sist de Atención	430.800	293.203	293.024	293.024	4380	Serv Grales y Adm de Hospital	3.873.624	2.729.379	2.720.986	2.710.350	4383	Urgencias	1.691.870	1.350.393	1.319.248	1.318.467	Totales		9.108.086	6.886.970	6.788.869	6.776.278
Hospital Santa Lucia - Cta Inversión 2004																																																																													
Programas		Original	Vigente	Definitivo	Devengado																																																																								
4370	Clínica Médica Pediátrica	68.213	46.489	46.435	46.435																																																																								
4371	Clínica Médica Adultos	362.872	246.324	246.271	246.271																																																																								
4372	Cirugía	954.206	679.256	678.427	678.124																																																																								
4373	Oftalmología	1.559.512	1.428.304	1.370.962	1.370.091																																																																								
4374	Salud Mental	101.903	69.303	69.250	69.250																																																																								
4375	Odontología	65.086	44.319	44.266	44.266																																																																								
4379	Serv Aux del Sist de Atención	430.800	293.203	293.024	293.024																																																																								
4380	Serv Grales y Adm de Hospital	3.873.624	2.729.379	2.720.986	2.710.350																																																																								
4383	Urgencias	1.691.870	1.350.393	1.319.248	1.318.467																																																																								
Totales		9.108.086	6.886.970	6.788.869	6.776.278																																																																								
Alcance	Se aplicaron procedimientos de auditoría relacionados con: División de Personal																																																																												

	• Producción de Cirugía • Atención de Consultorios Externos y Guardia • Enfermería • Servicio de Neurocirugía • Stocks de Farmacia referidos a cirugía de cataratas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de setiembre de 2005 al 20 de enero de 2006
Limitaciones al alcance	No se pudo contar con las planillas de atención en consultorios externos del año 2004 que respaldan las estadísticas por cuanto la Resolución N° 1759/SS/2004 Anexo I, que dispone la guarda de los formularios denominados “Informe Estadístico de Consultas Medicas Ambulatorias” por un año calendario, fue interpretada por el Servicio de Estadística del Hospital como que dichos formularios debían destruirse finalizado el año.
Aclaraciones previas	1. Decreto N° 5/7/1943_ - B.M. 6894 – Publ. 12/07/43 – AD 230.40 – T° II – Pag. 358. Establece que por cada llegada tarde, siempre que la demora no exceda de quince minutos, se descontará medio día de sueldo y el día íntegro si el atraso fuere mayor. En cuanto a la salida anticipada, se castigará con un día de suspensión. 2. El Programa de Salud Visual “¿A ver que ves?” (descrito en el Informe de Relevamiento) incorporará por primera vez – durante el ejercicio 2006- la metodología de seguimiento de los niños que fueron controlados durante el 2004. Con tal motivo, para el presente ciclo lectivo, se proyecta revisar a los niños de primero y tercer grado.
Observaciones	1. El Departamento de Personal del Hospital no comunica a la Dirección de Liquidación de Haberes las llegadas tardes ni las salidas anticipadas. (Ver Aclaraciones Previas N° 1). 2. El Departamento de Personal no lleva el control diario del ingreso del personal como tampoco de las horas extras realizadas y francos compensatorios por horas extras. Los formularios de francos son autorizados por la Subdirección Administrativa sin control fehaciente de las horas extras realizadas. 3. El 67,39 % del personal de Mantenimiento realiza el horario de 7 a 14 hs. siendo que durante ese horario resulta

	imposible hacer mantenimiento por cuanto es el horario de mayor afluencia de público al hospital. 4. No existe control por oposición en las horas extras ni en la compensación de éstas con francos. 5. Teniendo en cuenta que la mayoría de las cirugías relacionadas con las patologías oftalmológicas son de carácter ambulatorio, resulta sumamente bajo el indicador de cirugías diarias programadas por quirófano (2 cirugías día / quirófano) al igual que la producción diaria efectivamente realizada por quirófano (1,83) y la producción promedio mensual por médico (3,83). 6. Existe un mal aprovechamiento del recurso humano de la especialidad anestesiología en términos de eficacia y eficiencia (Dos profesionales asignados en forma exclusiva a un Servicio –Neurocirugía- con baja producción en tanto otros dos profesionales tienen que cubrir el resto de las especialidades). Esta es una de las razones de la demora en Cirugías de Estrabismo, por ejemplo (que se hacen con anestesia total). 7. Faltan horas médicas para cubrir el horario vespertino de consultorios externos. La demanda insatisfecha de Consultorios externos recarga la atención por Guardia. 8. Es deficitario el recurso humano de Enfermería. De todos modos se visualiza falta de racionalidad en la distribución de los módulos de enfermería por servicio. Por ejemplo en Neurocirugía: utiliza el 25% de los módulos a pesar de tener un plantel estable de enfermería que cubre la totalidad de los turnos. El Servicio de Órbita utiliza una enfermera para hacer tareas administrativas ante la falta de personal. 9. El Servicio de Neurocirugía tiene una baja productividad en función de los recursos humanos y materiales asignados. Sus indicadores de producción están muy por debajo de la media del Hospital. Tiene salas de internación con 19 camas cuando el promedio paciente /día es 4,1. Cuando un paciente de Neurocirugía necesita ser atendido en Terapia intensiva, se lo deriva a un hospital general de agudos (Durand, Ramos Mejía) ya que el Hospital Santa Lucía no cuenta con Terapia Intensiva. 10. No se puede determinar, por los registros de la Farmacia, a qué pacientes (Nombre y apellido y Número de HC) se les entregaron las 185 lentes intraoculares que aportó el Hospital (según surge de los movimientos de las fichas de stock).
--	---

	11. El Departamento de Estadísticas del Hospital no cumple con lo dispuesto por la Resolución 1759/SS/04 Anexo I que prescribe la guarda de los formularios denominados “Informe Estadístico de Consultas médicas ambulatorias” por un año calendario. El departamento interpretó que finalizado el año calendario 2004 los debía destruir. Esto impide contar con documentación de respaldo para las auditorías ex - post.
Recomendaciones	1. Comunicar fehacientemente a la Dirección de Liquidación de Haberes las llegadas tardes y las salidas anticipadas del Personal, a fin de que sean incorporadas a la liquidación correspondiente. 2. Llevar el control diario del personal tanto en su horario normal y habitual como de las horas extras y francos compensatorios. 3. Propiciar cambios de horario del personal de Mantenimiento de tal manera de concentrarlo en los horarios en los que efectivamente se pueda cumplir con la tarea asignada, evitando el cumplimiento de horas extras. 4. Implementar un sistema de control de horas extras y francos compensatorios que garantice el control por oposición. 5. Programar las cirugías en función de la disponibilidad de recursos a fin de mejorar la eficacia. 6. Teniendo en cuenta que los recursos humanos lo son del hospital y no de un servicio exclusivamente, los mismos deberán prestar servicios allí dónde se los requiera, de modo tal de optimizar las horas médicas. Este mecanismo contribuiría a disminuir las listas de espera. 7. Incorporar horas médicas a fin de extender la atención de consultorios externos al horario vespertino, descomprimiendo de esta forma la atención por guardia. 8. Considerar la posibilidad de incorporar recursos humanos de Enfermería. Al mismo tiempo racionalizar la distribución de módulos. 9. Reconsiderar el funcionamiento del servicio de Neurocirugía en este Hospital por las razones expuestas.

	10. Asentar en los registros de Farmacia los datos de los pacientes a los que el Hospital le aportó la lente intraocular. 11. Considerar la guarda de la documentación de respaldo de las estadísticas por el tiempo que establece la normativa a fin de poder contar con ella para las auditorías ex – post.
Conclusión	El Hospital Santa Lucía es un referente en oftalmología a nivel nacional y para la Ciudad de Buenos Aires. La falta de funcionamiento de una red en la especialidad le resta racionalidad y eficiencia al uso de los recursos asignados a la misma. El servicio de Neurocirugía con características que sobrepasan las de un servicio (tiene quirófano y salas de internación propias) pero que no alcanzan para atender el nivel de complejidad de la especialización (el hospital Santa Lucía no cuenta con terapia intensiva) ameritarían la reconsideración de su ubicación y dependencia orgánica.

3.05.07. a) Relevamiento de los Servicios de Oftalmología de los Hospitales Generales de Agudos

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre 2005																																																																																																																														
Código del Proyecto	3.05.07. a)																																																																																																																														
Denominación del Proyecto	Relevamiento de los Servicios de Oftalmología de los Hospitales Generales de Agudos																																																																																																																														
Período examinado	Año: 2005																																																																																																																														
Objetivo de la auditoría	Identificar las debilidades y áreas críticas de los Servicios de Oftalmología en los hospitales de la Ciudad. Relevar los recursos afectados al cumplimiento de los objetivos establecidos para el programa 4373 Oftalmología.																																																																																																																														
Presupuesto (expresado en pesos)		<table><thead><tr><th>Actividad</th><th>Efector</th><th>Original</th><th>Vigente</th><th>Definitivo</th><th>Devengado 2004</th></tr></thead><tbody><tr><td>346</td><td>Htal. Santa Lucía</td><td>1.559.512</td><td>1.428.304</td><td>1.370.962</td><td>1.370.091</td></tr><tr><td>341</td><td>Htal. Elizalde</td><td>1.456.863</td><td>1.059.034</td><td>1.058.950</td><td>1.058.908</td></tr><tr><td>322</td><td>Htal. Argerich</td><td>701.076</td><td>416.510</td><td>416.457</td><td>416.457</td></tr><tr><td>321</td><td>Htal. Durand</td><td>436.616</td><td>302.583</td><td>302.499</td><td>302.499</td></tr><tr><td>339</td><td>Htal. Piñero</td><td>185.950</td><td>224.938</td><td>224.885</td><td>224.842</td></tr><tr><td>329</td><td>Htal. Pirovano</td><td>283.260</td><td>198.971</td><td>198.919</td><td>198.919</td></tr><tr><td>334</td><td>Htal. Lagleyze</td><td>36.724</td><td>202.465</td><td>198.171</td><td>198.156</td></tr><tr><td>347</td><td>Htal. Santojanni</td><td>123.913</td><td>157.973</td><td>157.918</td><td>157.918</td></tr><tr><td>349</td><td>Htal. Alvarez</td><td>174.312</td><td>130.038</td><td>129.986</td><td>129.986</td></tr><tr><td>333</td><td>Htal. Fernández</td><td>173.304</td><td>127.760</td><td>127.706</td><td>127.706</td></tr><tr><td>317</td><td>Htal. Rivadavia</td><td>161.602</td><td>106.792</td><td>106.708</td><td>106.708</td></tr><tr><td>323</td><td>Htal. Velez Sarsfield</td><td>172.840</td><td>94.052</td><td>93.999</td><td>93.189</td></tr><tr><td>342</td><td>Htal. Ramos Mejía</td><td>107.644</td><td>77.846</td><td>77.791</td><td>77.791</td></tr><tr><td>325</td><td>Htal. Tornú</td><td>77.253</td><td>52.499</td><td>52.445</td><td>52.445</td></tr><tr><td>315</td><td>Htal. Zubizarreta</td><td>61.145</td><td>41.430</td><td>41.377</td><td>41.377</td></tr><tr><td>319</td><td>Htal. Borda</td><td>52.441</td><td>35.639</td><td>35.587</td><td>35.587</td></tr><tr><td>327</td><td>Htal. Muñiz</td><td>46.060</td><td>22.785</td><td>22.742</td><td>22.742</td></tr><tr><td>345</td><td>Htal. Rocca</td><td>15.657</td><td>10.698</td><td>10.654</td><td>10.654</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>5.826.172</td><td>4.690.317</td><td>4.627.756</td><td>4.625.975</td></tr></tbody></table>	Actividad	Efector	Original	Vigente	Definitivo	Devengado 2004	346	Htal. Santa Lucía	1.559.512	1.428.304	1.370.962	1.370.091	341	Htal. Elizalde	1.456.863	1.059.034	1.058.950	1.058.908	322	Htal. Argerich	701.076	416.510	416.457	416.457	321	Htal. Durand	436.616	302.583	302.499	302.499	339	Htal. Piñero	185.950	224.938	224.885	224.842	329	Htal. Pirovano	283.260	198.971	198.919	198.919	334	Htal. Lagleyze	36.724	202.465	198.171	198.156	347	Htal. Santojanni	123.913	157.973	157.918	157.918	349	Htal. Alvarez	174.312	130.038	129.986	129.986	333	Htal. Fernández	173.304	127.760	127.706	127.706	317	Htal. Rivadavia	161.602	106.792	106.708	106.708	323	Htal. Velez Sarsfield	172.840	94.052	93.999	93.189	342	Htal. Ramos Mejía	107.644	77.846	77.791	77.791	325	Htal. Tornú	77.253	52.499	52.445	52.445	315	Htal. Zubizarreta	61.145	41.430	41.377	41.377	319	Htal. Borda	52.441	35.639	35.587	35.587	327	Htal. Muñiz	46.060	22.785	22.742	22.742	345	Htal. Rocca	15.657	10.698	10.654	10.654	Total		5.826.172	4.690.317	4.627.756	4.625.975					
	Actividad	Efector	Original	Vigente	Definitivo	Devengado 2004																																																																																																																									
	346	Htal. Santa Lucía	1.559.512	1.428.304	1.370.962	1.370.091																																																																																																																									
	341	Htal. Elizalde	1.456.863	1.059.034	1.058.950	1.058.908																																																																																																																									
	322	Htal. Argerich	701.076	416.510	416.457	416.457																																																																																																																									
	321	Htal. Durand	436.616	302.583	302.499	302.499																																																																																																																									
	339	Htal. Piñero	185.950	224.938	224.885	224.842																																																																																																																									
	329	Htal. Pirovano	283.260	198.971	198.919	198.919																																																																																																																									
	334	Htal. Lagleyze	36.724	202.465	198.171	198.156																																																																																																																									
	347	Htal. Santojanni	123.913	157.973	157.918	157.918																																																																																																																									
	349	Htal. Alvarez	174.312	130.038	129.986	129.986																																																																																																																									
	333	Htal. Fernández	173.304	127.760	127.706	127.706																																																																																																																									
	317	Htal. Rivadavia	161.602	106.792	106.708	106.708																																																																																																																									
	323	Htal. Velez Sarsfield	172.840	94.052	93.999	93.189																																																																																																																									
	342	Htal. Ramos Mejía	107.644	77.846	77.791	77.791																																																																																																																									
	325	Htal. Tornú	77.253	52.499	52.445	52.445																																																																																																																									
	315	Htal. Zubizarreta	61.145	41.430	41.377	41.377																																																																																																																									
	319	Htal. Borda	52.441	35.639	35.587	35.587																																																																																																																									
	327	Htal. Muñiz	46.060	22.785	22.742	22.742																																																																																																																									
	345	Htal. Rocca	15.657	10.698	10.654	10.654																																																																																																																									
Total		5.826.172	4.690.317	4.627.756	4.625.975																																																																																																																										
Alcance	Relevar los aspectos operativos (articulación), administrativos (ejecución presupuestaria y estadísticas) y de planta física (equipamiento y recursos humanos) de los Servicios de Oftalmología que funcionan en los distintos hospitales de la Ciudad, obteniendo elementos e indicadores que permitan evaluar la oferta oftalmológica en la Ciudad de Buenos Aires y determinar las áreas críticas en los distintos niveles de atención																																																																																																																														
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1 de setiembre y el 15 de noviembre de 2005.																																																																																																																														
Aclaraciones																																																																																																																															

previas	El Decreto del PEN N° 486/02 declaró la Emergencia Sanitaria Nacional. La Resolución del Ministerio de Salud N° 201 del 9 de abril de 2002 excluyó del Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE), la prestación oftalmológica, a excepción de las urgencias, incrementándose así ostensiblemente la demora en la realización de las prácticas quirúrgicas oftalmológicas, fundamentalmente cataratas, generando una demanda contenida creciente en los beneficiarios del PAMI. Durante el 2004 (21-1 al 4-11) sólo se operaron 96 pacientes: <table data-bbox="767 600 1099 1178"> <tr><td>Santa Lucía</td><td>23</td></tr> <tr><td>Lagleyze</td><td>12</td></tr> <tr><td>Durand</td><td>18</td></tr> <tr><td>Rivadavia</td><td>3</td></tr> <tr><td>Fernandez</td><td>4</td></tr> <tr><td>Santojanni</td><td>10</td></tr> <tr><td>Argerich</td><td>4</td></tr> <tr><td>Pirovano</td><td>3</td></tr> <tr><td>Zubizarreta</td><td>11</td></tr> <tr><td>Ramos Mejía</td><td>7</td></tr> <tr><td>Alvarez</td><td>1</td></tr> <tr><td>Total anual</td><td>96</td></tr> </table> 3. No se realizaron entrevistas en los Servicios de Oftalmología de los Hospitales Borda, Muñiz y Rocca por considerar que la atención oftalmológica en estos efectores especializados está orientada a cubrir la demanda interna de baja complejidad o interconsultas de patologías sistémicas que afectan la visión. Según datos estadísticos, ninguno de estos efectores produce más de 3600 consultas anuales.	Santa Lucía	23	Lagleyze	12	Durand	18	Rivadavia	3	Fernandez	4	Santojanni	10	Argerich	4	Pirovano	3	Zubizarreta	11	Ramos Mejía	7	Alvarez	1	Total anual	96
Santa Lucía	23																								
Lagleyze	12																								
Durand	18																								
Rivadavia	3																								
Fernandez	4																								
Santojanni	10																								
Argerich	4																								
Pirovano	3																								
Zubizarreta	11																								
Ramos Mejía	7																								
Alvarez	1																								
Total anual	96																								
Debilidades detectadas	1. La asignación de partidas presupuestarias al Programa de Oftalmología en los distintos efectores no responde a criterios de realidad. Esto vulnera los Principios presupuestarios (Programación, Universalidad, Unidad) que permiten transformar al Presupuesto público en un instrumento de programación económica y social y de administración ^(*). 2. La unidad de medida de la producción de los servicios de Oftalmología de los hospitales del Gobierno de la Ciudad –al igual que la de otros servicios cuya producción fue evaluada en informes anteriores de esta Auditoría- carece de una expresión clara y precisa. No refleja la naturaleza de los distintos productos																								

^(*) Esta debilidad ya fue planteada por esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su informe 3.04.01 Relevamiento de la Secretaría de Salud en el punto IV.b) Presupuesto.

	(atención médica en consultorios externos, prácticas, cirugías). Esto impide la evaluación y el control de la ejecución 3. A nivel Programación presupuestaria existe una falta de correspondencia entre la producción que se plantea como meta física para cada hospital con los recursos humanos asignados. 4. La actividad quirúrgica de la especialidad no está estandarizada a los efectos de su registro e información de modo tal que se dificulta la evaluación del rendimiento del Servicio. 5. La aparatología con que cuentan los servicios es, en la mayoría de los casos, obsoleta. Los médicos atienden con aparatología propia. 6. No existe una correspondencia entre los distintos recursos asignados a los servicios de tal forma de lograr una producción eficiente y económica.
--	--

3.05.07. b) Servicios de Oftalmología de los Hospitales Generales de Agudos. Auditoría de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero 2006					
Destinatario	Sr. Presidente de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Santiago de Estrada					
Código del Proyecto	3.05.07. b)					
Denominación del Proyecto	Servicios de Oftalmología de los Hospitales Generales de Agudos. Auditoría de Gestión					
Período examinado	Año: 2004					
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en los servicios de Oftalmología de los Hospitales de la Ciudad.					
Presupuesto (expresado en pesos)	Actividad	Efactor	Original	Vigente	Definitivo	Devengado 2004
	346	Htal. Santa Lucía	1.559.512	1.428.304	1.370.962	1.370.091
	341	Htal. Elizalde	1.456.863	1.059.034	1.058.950	1.058.908
	322	Htal. Argerich	701.076	416.510	416.457	416.457
	321	Htal. Durand	436.616	302.583	302.499	302.499
	339	Htal. Piñero	185.950	224.938	224.885	224.842
	329	Htal. Pirovano	283.260	198.971	198.919	198.919
	334	Htal. Lagleyze	36.724	202.465	198.171	198.156
	347	Htal. Santojanni	123.913	157.973	157.918	157.918
	349	Htal. Alvarez	174.312	130.038	129.986	129.986
	333	Htal. Fernández	173.304	127.760	127.706	127.706
	317	Htal. Rivadavia	161.602	106.792	106.708	106.708
	323	Htal. Velez Sarsfield	172.840	94.052	93.999	93.189
	342	Htal. Ramos Mejía	107.644	77.846	77.791	77.791
	325	Htal. Tornú	77.253	52.499	52.445	52.445
	315	Htal. Zubizarreta	61.145	41.430	41.377	41.377

	<table><tr><td>319</td><td>Htal. Borda</td><td>52.441</td><td>35.639</td><td>35.587</td><td>35.587</td></tr><tr><td>327</td><td>Htal. Muñiz</td><td>46.060</td><td>22.785</td><td>22.742</td><td>22.742</td></tr><tr><td>345</td><td>Htal. Rocca</td><td>15.657</td><td>10.698</td><td>10.654</td><td>10.654</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>5.826.172</td><td>4.690.317</td><td>4.627.756</td><td>4.625.975</td></tr></table>	319	Htal. Borda	52.441	35.639	35.587	35.587	327	Htal. Muñiz	46.060	22.785	22.742	22.742	345	Htal. Rocca	15.657	10.698	10.654	10.654	Total		5.826.172	4.690.317	4.627.756	4.625.975
319	Htal. Borda	52.441	35.639	35.587	35.587																				
327	Htal. Muñiz	46.060	22.785	22.742	22.742																				
345	Htal. Rocca	15.657	10.698	10.654	10.654																				
Total		5.826.172	4.690.317	4.627.756	4.625.975																				
Alcance	Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría: 0. Entrevistas con funcionarios, profesionales y personal a cargo de los Servicios de Oftalmología. 0. Análisis de la composición de la planta de personal (profesional, escalafón general y personal no rentado). 0. Análisis de la estructura de los servicios y su relación con los distintos niveles de atención. 0. Análisis global del presupuesto asignado al programa 4373 Oftalmología y la ejecución 2004 por Hospital. 0. Análisis de las horas médicas asignadas a cada servicio y de su producción anual (discriminado por niveles de atención y por tipo de prestación: consultas, práctica, cirugías). 0. Análisis de la programación y ejecución de metas físicas. Identificación de las unidades de medidas y criterios para su definición. 0. En el caso particular del Hospital Durand, se verificó el libro de cirugías del año 2004 a fin de establecer una correspondencia con la estadística proporcionada y elaborar indicadores específicos. 0. Determinación de indicadores de procesos y de calidad. Recopilación y análisis de información estadística.																								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 15 de noviembre y el 16 de diciembre de 2005.																								
Aclaraciones previas	1. A los efectos de este informe se analizó la oferta oftalmológica hacia la población en general, que se dispensa a través de los Servicios de Oftalmología de los siguientes Hospitales generales de Agudos: Tornú, Gutiérrez, Piñero, Rivadavia, Penna, Álvarez, Elizalde, Fernández, Pirovano, Ramos Mejía, Zubizarreta, Durand, Argerich, Vélez Sarsfield, Santojanni. Los Servicios de Oftalmología que funcionan en los Hospitales Borda, Muñiz y Rocca no se tuvieron en cuenta a los efectos de este informe por cuanto sólo abastecen demanda interna. 2. Los análisis presupuestario y de metas físicas están desarrollados																								

	en el Informe de Relevamiento de los Servicios de Oftalmología (Proyecto 3.05.07 a) 3. La tarea desarrollada para esta auditoría se enmarcó en la concepción de una red de servicios que debería: • Desde la demanda: resolver la patología oftalmológica de la población en cantidad y calidad • Desde la oferta hacer una utilización adecuada, racional y eficiente de los recursos disponibles 4. No se cuenta con datos epidemiológicos de la Argentina que establezcan porcentajes de incidencia de las patologías oftalmológicas en la población. Por esta razón se tomaron para este informe estudios de prevalencia realizados en otros países ⁽¹⁾
Observaciones	1. No existe una red de Oftalmología en la Ciudad de Buenos Aires. Cada Servicio se mueve en función de lo que quiere o puede brindar. No hay coordinación entre los servicios (salvo vínculos informales). 2. No está definido -desde la Secretaria de Salud- los niveles de resolución como tampoco hay seguimiento ni control de gestión de la Producción ni del rendimiento/eficiencia de los recursos humanos. 3. No se cuenta con estadísticas que establezcan la cantidad de prácticas de cada tipo efectuada por los servicios. 4. La aparatología en general es obsoleta. Las últimas incorporaciones datan del año 2000 (ver Anexo I Aparatología en Informe de Relevamiento). 5. La falta de planificación de la actividad oftalmológica por parte de la Secretaría de Salud así como la carencia de una red de Oftalmología que funcione como tal, impide el ingreso de recursos provenientes de una demanda conocida, segura y no resuelta por otros efectores (ASI informa que entre enero y agosto de 2005 sólo se operaron en efectores privados 333 cataratas). 6. Los indicadores desarrollados evidencian una baja productividad respecto de los recursos disponibles, tanto físicos como humanos (horas médicas, disponibilidad de quirófanos, etc), con excepción de los hospitales pediátricos.

⁽¹⁾Traducido y adaptado del National Eye Institute. Statistics and Data Prevalence of Blindness Data - Data Tables. Summary of Eye Disease Prevalence Data. Estimaciones Año 2004. Actualizado octubre de 2004

Recomendaciones	1. Implementar una red de Oftalmología en la ciudad de Buenos Aires a fin de optimizar los recursos disponibles. De esta manera se podrán ofrecer servicios más eficientes. 2. Definir desde la Secretaría de Salud los niveles de resolución de las patologías oftalmológicas a fin de optimizar el rendimiento de los recursos humanos y lograr el seguimiento cuali-cuantitativo de la producción. 3. Ampliar los campos de información estadística y homogeneizar los registros en los servicios a fin de realizar un seguimiento y control de gestión. 4. Programar la incorporación paulatina de aparatología moderna con el fin de acompañar el avance tecnológico. 5. Propiciar el funcionamiento de la Red de Oftalmología así como el establecimiento de los distintos niveles de resolución no solo para mejorar la prestación de los servicios sino para transformarlos en una actividad rentable para el sistema en la medida en que puedan captar y resolver la demanda no satisfecha por otros efectores (PAMI-ASI) 6. Programar las metas físicas de los servicios en concordancia con los recursos disponibles, tratando de optimizarlos.
Conclusión	La carencia de una Red de Oftalmología a cargo de un responsable operativo con autoridad y respaldo real dificultan la articulación de los recursos y, consecuentemente, la satisfacción de la demanda de manera eficiente. La falta de definición de niveles de atención y el atraso tecnológico detectado en los distintos servicios le restan racionalidad y eficacia a la atención de las patologías oftalmológicas en la Ciudad.

3.05.11 “Seguimiento del 3.10.02.00 Gestión del Programa Línea Telefónica 24 hs.” Auditoría de Gestión.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2005
Código del Proyecto	3.05.11
Denominación del Proyecto	“Seguimiento del 3.10.02.00 Gestión del Programa Línea Telefónica 24 hs.” Auditoría de Gestión.
Período examinado	Año 2004
Unidad Ejecutora	Dirección General de la Mujer
Objetivo de la auditoría	Evaluar el seguimiento de las observaciones y el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de la gestión del Programa Línea Telefónica 24 hs. Período 2000-2001. (PROYECTO N° 3.10.02.00 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL).
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA. 9) Recopilación y análisis de la normativa aplicable. 10) Relevamiento de la estructura informal de la Dirección General de la Mujer. 11) Análisis de la ejecución presupuestaria, planificación y ejecución de metas físicas del año 2004 y su comparación con la ejecución correspondiente al año 2001. 12) Relevamiento del circuito de recepción y derivación de las consultas formuladas en el marco de los programas de referencia; de los legajos del personal afectado al programa. 13) Cotejo de las funciones efectivamente cumplidas por los agentes con aquellas asignadas por el Sistema Municipal de la Profesión Administrativa (función de revista). 14) Análisis de la liquidación de haberes del personal de planta permanente en lo concerniente a la percepción de los adicionales por tarea insalubre. 15) Realización de entrevistas. 16) Recopilación y análisis de la documentación relativa a la contratación del servicio de mantenimiento y rediseño del sistema informático y de red de la central telefónica, de la contratación de la digitalización telefónica de la Central de Llamadas, de la información estadística producida por el área Estadística de la Dirección General de la Mujer respecto de la cantidad de llamadas correspondientes al año 2004. 17) Solicitud de información a los Hospitales Elizalde, Gutiérrez, Penna, Santojanni y Vélez Sarsfield que cuentan servicios

	de maltrato infantil y/o violencia familiar respecto de la cantidad de casos atendidos originados en derivaciones efectuadas por las Líneas de Atención Telefónica de la Dirección General de la Mujer. 18) Recopilación y análisis de los informes emitidos por el ente auditado como así también por la Dirección General de Sistemas de Información del GCBA . 19) Análisis de los modelos de convenios suscriptos por la Dirección General de la Mujer con Organizaciones No Gubernamentales para la atención de casos de violencia doméstica, maltrato y abuso infantil. 20) Análisis de los sistemas operativos, de la seguridad física y lógica de la red y de los servidores involucrados en la operación de las aplicaciones.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el mes de marzo al mes de mayo de 2005.
Limitaciones al alcance	1. No se pudo obtener la información estadística relativa al perfil de la víctima y el victimario correspondiente al año 2004 que surge del registro realizado por el operador telefónico de cada llamada producida. 2. No se pudo obtener la información estadística de gestión respecto de la institución de derivación de la consulta, correspondiente al año 2004. 3. No se pudieron efectuar los cruces de información relativos a los casos derivados por la central telefónica a los Centros Integrales de la Mujer y aquellos efectivamente atendidos por dichos centros. 4. No se pudieron obtener los indicadores relativos a cantidad de llamadas entrantes y cantidad de llamadas atendidas, como así tampoco el tiempo promedio de espera y de duración de cada llamada. 5. No se pudo obtener el listado de los cursos de capacitación impartidos durante el período auditado, como así tampoco la nómina de agentes participantes de los mismos. 6. No se pudieron obtener las metas físicas planificadas año 2004 y 2005, discriminadas por línea.
Aclaraciones previas	. La Central de Llamadas constituye una actividad presupuestaria de la Dirección General de la Mujer, la cual contó en el año 2004, entre otros SPP, con el SPP N° 4550. Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades. Este servicio cuenta con las siguientes actividades presupuestarias: - Conducción - Capacitación en Derechos e Igualdad de Oportunidades - Diagnóstico, Investigación y Publicación

	- Centro de Documentación y Difusión - Central de Llamadas De dicha central dependen las siguientes líneas telefónicas, de las cuales las dos primeras constituyen el objeto del presente seguimiento: <u>Línea Violencia contra al Mujer:</u> tiene por objeto atender la problemática de la violencia conyugal o familiar, brindando contención y fortalecimiento de la persona que llama para poder derivar a la misma a los centros de atención especializados. <u>Línea Te Ayudo:</u> tiene por objeto brindar escucha especializada, contención, asesoramiento y derivación en casos de maltrato y abuso sexual infantil. Durante el año 2004 la Dirección General dependió directamente de la Secretaría de Desarrollo Social, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 654/01¹¹. Al presente, dicha Dirección reporta a la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria conforme lo estipulado por el Decreto N° 106/05. Durante el año 2004 la Central de Llamadas registró un descenso del total de las llamadas respecto del año anterior. Las líneas de violencia funcionan todos los días, las 24 horas. A la central se accede a través de la línea telefónica 0800-66-MUJER (68537), y por medio de dos líneas telefónicas tradicionales. La Dirección General carece de un área específica de apoyo ante temas de índole informático. Para el año 2005, la coordinación de la Central de Llamadas está integrada por 39 personas.
Observaciones principales	<u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.</u> Si bien la Dirección General de Mujer carece de estructura por debajo del nivel de dirección general, la mencionada dirección se ha organizado en base a los servicios públicos presupuestarios, cada uno de los cuales ha sido encargado a una coordinación. Dichas normas si bien representan un avance en términos de formalización de la estructura del ente auditado, no establecen en forma exhaustiva las competencias de cada área ni de sus respectivas autoridades. Asimismo, la Dirección General de la Mujer cuenta con un área Estadística que, además de la producción de información de esta índole tiene a su cargo la sistematización de los datos que

	permiten la rendición de las metas físicas, en la actualidad el área no tiene a cargo el monitoreo de los servicios públicos y sus respectivas actividades, no existiendo otra dependencia al interior del ente auditado que tenga a su cargo la ejecución de tal tarea. <u>RECURSOS HUMANOS.</u> Las operadoras telefónicas que integran la planta permanente de las Líneas Mujer y Te Ayudo están designadas en una función distinta a la que realmente desempeñan. En cuanto a la capacitación, la situación no puede ser evaluada dada la falta de documentación obrante en los legajos, en particular, aquellos correspondientes al personal de planta. Según el relevamiento efectuado en el marco del presente seguimiento, durante el año 2004 no han existido evaluaciones sistemáticas y permanentes del desempeño del personal afectado a la actividad. Del seguimiento efectuado surge que la capacidad instalada correspondiente a la Línea Te Ayudo es empleada en un 63.7 por ciento. En el caso de la Línea de Violencia la capacidad utilizada alcanza el 69.9 por ciento, perteneciendo la capacidad ociosa a los turnos noche correspondiente tanto a los días hábiles como fines de semana. Según surge del relevamiento efectuado, en 2004 se dictó un curso de estrés post-traumático dentro del ámbito de la Dirección General de la Mujer el que no tuvo el índice de concurrencia esperado¹². Por este motivo, para el corriente año se prevé realizar una actividad con capacitadores pertenecientes a una ONG conveniada con la Dirección General de Mujer. No obstante, debe señalarse que el personal trabaja un día menos a la semana y que, al menos en el caso de la Línea Mujer, el espacio de supervisión tiene por objeto también operar como instrumento de contención al burn out. En materia de verificación del contenido y la actualización puede observar que los legajos carecen mayoritariamente de foto (75 por ciento de los legajos) y copia de la constancia de designación (64.29 por ciento de los casos). También es importante la ausencia de copia del título alcanzado y currículum vitae, especialmente en el caso de los operadores telefónicos. En cuanto al personal de planta, es notoria la falta de constancia de CUIL, en más del 90 por ciento de los casos y es también importante la ausencia de
--	--

¹² No obstante, la ausencia de contestación del punto 3 de la Nota AGCBA 1290/05 (y reiteraciones) relativo a las actividades de capacitación realizadas durante el año 2004 tal como se expuso en el acápite correspondiente a Limitaciones al Alcance impide evaluar detenidamente dicho punto.

¹³ Es decir, antes de su incorporación al equipo de coordinación en la Central de Llamadas en el año 2004.

declaración jurada y documentación relativa a asignaciones familiares. En relación con el personal contratado debe destacarse la ausencia de copia de los contratos en más del 90 por ciento de los casos. Asimismo, la mitad de los legajos del personal contratado carece de documentación relativa al CUIT.

El personal de planta permanente registra su asistencia en planillas bimestrales, mientras que el personal contratado registra su asistencia en un libro de actas. Tanto las planillas de presentismo como el libro de actas se encuentran en forma permanente en el mostrador de la oficina del área de Personal. Sin embargo, el horario en el que funciona el área mencionada es de 8 a 20 hs. Con posterioridad, las planillas son firmadas y selladas por la responsable del área de Personal, aunque no se encuentran rubricadas por la responsable de la Central de Llamadas. La coordinadora de la actividad puede concurrir a la central durante el fin de semana o los días feriados, a efectos de verificar su funcionamiento. Si bien registra su asistencia en la planilla de firmas e informa las novedades en el libro confeccionado a tal fin, no se confeccionan registros donde queden asentados los resultados de los controles de presentismo efectuados por la responsable del Centro de Llamadas en los mencionados horarios.

GESTION DE LA ATENCIÓN.

El Programa continua careciendo de un manual de normas y procedimientos.

La informatización de la central determinó la desaparición de la ficha papel que al momento de realización de la auditoría original constituía parte de la documentación sobre la que trabajaba el área Estadística. Por otra parte, ni el área Estadística ni la Central de Llamadas procesan en la actualidad la información relativa al perfil de la víctima y el victimario dado el alto nivel de no respuesta detectado para estas variables. En cambio, se limita a depurar las bases de datos a los efectos de determinar cantidad de llamados y confeccionar los informes trimestrales de gestión.

La Central funciona en base a un sistema informático cuyo menú principal permite acceder a los diferentes tipos de registro o 'fichas' de cada una de las problemáticas atendidas por las líneas existentes. El único indicador que actualmente se procesa es cantidad de llamadas atendidas por tipo de ficha. Sin embargo, no se procesan variables relativas al perfil de la víctima y el victimario contenidas en dichas fichas, debido a la alta tasa de no respuesta

	detectada en algunas de las variables mencionadas. Las diferentes 'fichas' de registro fueron rediseñadas por personal del área estadística en el año 2003¹³, en virtud de un análisis comparativo de las fichas preimpresas y las fichas electrónicas correspondientes al sistema informático original, lo cual permitió la elaboración de un nuevo sistema de registro o 'ficha', que fue consensuado con el personal de la Central. En cuanto a la definición de la muestra, la eliminación de las fichas impresas, -algunas de las cuales eran incluidas en una muestra para efectuar el análisis de su contenido- implicó la eliminación de los problemas de muestreo referidos en la auditoría original. La reformulación del sistema de registro produjo avances respecto a la homogenización de criterios de consignación de datos, a la vez que se instauraron variables generales que permiten registrar datos anteriormente no consignados. No obstante, las actuales fichas denotan un alto nivel de campos sin consignar; por lo cual los responsables de la central están analizando distintas acciones tendientes a disminuir el nivel de no respuesta. Asimismo, no se están procesando otros indicadores respecto del funcionamiento de la central, toda vez que no funciona el tarifador que permitía determinar la cantidad de llamadas entrantes, ni funciona el software que permitía determinar la cantidad de llamadas entrantes y clasificar las mismas por servicio. Tampoco pueden determinarse el tiempo promedio de espera y el tiempo promedio de duración de la llamada. A diferencia de lo acontecido en el año 2001, el Presupuesto correspondiente al año 2004 contuvo una planificaron metas físicas. Dicha planificación se realizó en forma global, es decir, para la totalidad de las líneas que integran la central. En cuanto al Presupuesto correspondiente al año 2005 las metas fueron definidas en términos de 'mujeres informadas, sensibilizadas y atendidas' aunque en un número sustancialmente menor a aquellas atendidas el año 2004.
--	--

El proceso de rediseño e informatización de las fichas de registro determinó que diversas variables que en las fichas impresas contenían campos abiertos fueran reemplazadas por respuestas cerradas, tal como es el caso de la variable "derivación", que fue predeterminada – en todos los tipos de fichas- en categorías genéricas como "defensoría" u "hospital".

Dado que la cuantificación de las derivaciones efectuadas por tipo de institución, como así también los datos relativos al perfil de la víctima y el victimario surgen de las fichas electrónicas cuyo contenido no se está procesando, en la actualidad el ente auditado no cuenta con este tipo de información.

Los registros llevados en los Centros Integrales de la Mujer permiten establecer la cantidad de personas atendidas en los centros que fueron derivadas por las Líneas Telefónicas. Sin embargo, este análisis no se realiza regularmente. Del mismo modo, tampoco se registran comunicaciones que denoten seguimiento en el caso de las derivaciones efectuadas al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, al igual que a los servicios de atención en casos de violencia y maltrato infantil de los hospitales Penna y Elizalde.

OTRAS OBSERVACIONES

En la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2004, no surgen modificaciones a lo observado por la imputación de los contratos de servicios en el año 2000, ya que continúan imputándose a la Actividad Central "Líneas Telefónicas" gastos correspondientes al personal contratado para cumplir servicios en el marco del "Hogar de Madres Adolescentes" y los "CIM".

OBSERVACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL TELEFÓNICA.

No se han producido modificaciones ni se ha profundizado, lo observado oportunamente por esta auditoría.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

Existe una Base de Datos nueva en la que se registra toda la información y ya no se complementan los datos con registros en papeles, por lo que cumplieron con modificar satisfactoriamente este tema.

	Respecto a las debilidades del entorno operativo (Observación 38), en función al resguardo de los datos, que podrían conducir a importantes pérdidas de información, en la actualidad hacen back up en forma no sistemática y guardan información en CD, por lo que cumplieron con modificar satisfactoriamente este tema. Con relación a falencias de la seguridad lógica, que permitirían la alteración de la información por parte de personas no autorizadas y a debilidades en la seguridad física, que podrían derivar en pérdidas de equipos o de información, interrupciones evitables del servicio, y aún riesgo de lesiones al personal, no cumplieron en modificar las observaciones vertidas en el informe original.
Hallazgos de Auditoría	Desde el momento de la aprobación del Informe Original (junio de 2003) y las tareas desarrolladas en el presente Informe las sucesivas gestiones no actuaron con respecto a lo que se había observado y recomendado. Con fecha 27 de mayo de 2004, la Procuración, dice que el señor Secretario de Desarrollo Social, decida sobre la pertinencia de efectuar la sustanciación de sumario administrativo. No surge de la lectura del mismo, que se hayan tenido en cuenta las observaciones efectuadas oportunamente, en el informe objeto del presente seguimiento, referidas a la certificación y pago de prestaciones que no pudieron verificarse respecto a su prestación, así como también, que la disposición de aprobar la ampliación adicional de la obra, cuya copia que obra en el expediente no contiene firma, y que la necesidad de la aprobación del adicional es de fecha posterior a la Disposición mencionada.
Conclusiones	En materia de gestión, deben destacarse los incipientes avances realizados por la Dirección General de la Mujer en relación con la institucionalización de instancias organizativas, incorporación de personal operador y rediseño de los sistemas de registro. No obstante, resta aún promover un sistema más adecuado de programación y verificación de la ejecución de metas físicas, elaborar un manual de normas y procedimientos -que sistematice la labor realizada en materia de definición del rol del operador-, promover un reordenamiento de la gestión de recursos humanos, superar los problemas del aplicativo informático -favoreciendo el desarrollo de indicadores de gestión y permitiendo el registro y procesamiento de la información relevante disponible-, como así también profundizar los lineamientos ya trazados en materia de articulación, en especial, hacia las organizaciones no gubernamentales conveniadas con la Dirección General de la Mujer. En cuanto de los hallazgos realizados por el equipo de auditoría en el presente informe, propone se envíe copia del presente informe a la Procuración General.

3.05.13 Hospital de Oftalmología “Dr. Pedro Lagleyze” Seguimiento de Observaciones correspondientes al informe 3.10.02.02.02

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 26 de junio de 2006																																											
Código del Proyecto	3.05.13																																											
Denominación del Proyecto	Hospital de Oftalmología “Dr. Pedro Lagleyze” Seguimiento de Observaciones correspondientes al informe 3.10.02.02.02																																											
Período examinado	2004 / 2005																																											
Objetivo de la auditoría	Relevar y analizar las acciones implementadas por la Dirección del Hospital de Oftalmología Dr. Pedro Lagleyze, sobre los aspectos de gestión observados en el Informe Final de Auditoría Proyecto 3.10.02.02.02 referidos a recursos humanos y materiales en el período 2001 – 2002 en términos de eficacia y eficiencia.																																											
Ejecución Presupuestaria 2005	La ejecución presupuestaria para el ejercicio 2005 y para la Unidad Ejecutora 421 Hospital Lagleyze es la siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Programa</th><th>Vigente</th><th>Definitivo</th><th>Devengado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td><td>Clinica Medica Adultos</td><td>432.557,00</td><td>428.810,06</td><td>428.810,06</td></tr> <tr> <td>21</td><td>Cirugia</td><td>675.203,00</td><td>672.994,02</td><td>672.994,02</td></tr> <tr> <td>22</td><td>Oftalmologia</td><td>2.539.210,00</td><td>2.523.791,11</td><td>2.523.780,88</td></tr> <tr> <td>26</td><td>Servicios Auxiliares</td><td>1.872.754,00</td><td>1.872.278,20</td><td>1.872.278,20</td></tr> <tr> <td>27</td><td>Servicios Generales y Administrativos</td><td>1.300.216,00</td><td>1.254.030,77</td><td>1.253.537,53</td></tr> <tr> <td>30</td><td>Urgencias</td><td>1.901.304,00</td><td>1.901.298,58</td><td>1.901.298,58</td></tr> <tr> <td colspan="2">Totales</td><td>8.721.244,00</td><td>8.653.202,74</td><td>8.652.699,27</td></tr> </tbody> </table>				Programa		Vigente	Definitivo	Devengado	20	Clinica Medica Adultos	432.557,00	428.810,06	428.810,06	21	Cirugia	675.203,00	672.994,02	672.994,02	22	Oftalmologia	2.539.210,00	2.523.791,11	2.523.780,88	26	Servicios Auxiliares	1.872.754,00	1.872.278,20	1.872.278,20	27	Servicios Generales y Administrativos	1.300.216,00	1.254.030,77	1.253.537,53	30	Urgencias	1.901.304,00	1.901.298,58	1.901.298,58	Totales		8.721.244,00	8.653.202,74	8.652.699,27
Programa		Vigente	Definitivo	Devengado																																								
20	Clinica Medica Adultos	432.557,00	428.810,06	428.810,06																																								
21	Cirugia	675.203,00	672.994,02	672.994,02																																								
22	Oftalmologia	2.539.210,00	2.523.791,11	2.523.780,88																																								
26	Servicios Auxiliares	1.872.754,00	1.872.278,20	1.872.278,20																																								
27	Servicios Generales y Administrativos	1.300.216,00	1.254.030,77	1.253.537,53																																								
30	Urgencias	1.901.304,00	1.901.298,58	1.901.298,58																																								
Totales		8.721.244,00	8.653.202,74	8.652.699,27																																								
Alcance	Para la realización de la tarea se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría: - Referidos al Servicio de mantenimiento de la aparatología: - Referidos a la solicitud de insumos a los pacientes: - Referidos a la sub-ejecución presupuestaria de los incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios No Personales:																																											

	4. Referidos a los módulos de enfermería: 5. Referidos a la producción quirúrgica del Hospital
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1 de marzo y el 9 de junio de 2006.
Aclaraciones previas	1. Con fecha 3 de febrero de 2006, el Subdirector Médico del Hospital Lagleyze (a cargo de la Dirección), Dr. Carlos Salz, envió a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires la Nota N° 0158/HOPL/2006 conteniendo informes confeccionados por distintas áreas (Administración, Coordinación Clínica y Cirugía, Enfermería y Estadística) con comentarios acerca de las modificaciones implementadas en el Hospital a posteriori de nuestro anterior informe de gestión. 2. A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por la Dirección del Hospital, sobre los aspectos de gestión observados en el Informe Final de Auditoría Proyecto 3-10-02-02-02, se utilizaron criterios de calidad que incluyen: ▪ El nivel de avance es satisfactorio: Las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas. ▪ El nivel de avance es incipiente: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro. ▪ El nivel de avance no es satisfactorio: La entidad no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas. Vale aclarar que bajo el sub-título “Comentario del organismo” nos referimos a los comentarios vertidos por las distintas áreas, mencionado en el punto anterior.
Observaciones	A continuación se detallan las observaciones que a la fecha del presente Informe se mantienen: Observación N° 1: de 22 equipos que presentaban desperfectos o se encontraban fuera de funcionamiento relevados en la Auditoría 2001-2002 , 12 equipos fueron reparados y 10 equipos continúan sin funcionar. Observación N° 3: Si bien el hospital no formalizó en un circuito por escrito el pedido de reparación de aparatología, el mismo se ha instalado de manera informal en la práctica en las distintas áreas del hospital. La Auditoría pudo constatar que las reparaciones se vuelcan en una base informatizada. Sin embargo no queda asentada la fecha de la solicitud de la reparación, por lo tanto no surge de dicha base el tiempo de demora. Tampoco quedan asentados los pedidos no satisfechos. Mediante procedimiento de auditoría se pudo determinar que durante el ejercicio 2005 se cursaron al Departamento de Patrimonio 63 pedidos de reparación de los cuales 16 fueron satisfechos en el transcurso del

año (35,56%), en tanto que los 47 restantes no quedaron registrados en el año 2005 (64,44%). Por otro lado se emitieron 29 órdenes de reparación que no fueron solicitadas durante el año 2005. El tiempo promedio de espera para las reparaciones solicitadas y cumplidas durante el año 2005 fue de 84 días.

Observación N° 7: Si bien el sistema informático implementado en la Farmacia significa un avance en términos de confiabilidad sobre los registros del sector, no garantiza que no surjan diferencias de inventario. Para este último supuesto, el hospital no definió aún el control por oposición, es decir, cuál será el sector que se ocupará de la toma de inventario anual ni cómo se resolverán las diferencias.

Observación N° 8: Se solicitó al Departamento de Estadísticas una muestra de 30 Historias Clínicas correspondientes a pacientes intervenidos quirúrgicamente en los 5 primeros meses del año 2005. Nueve Historias Clínicas (30 % de la muestra) no pudieron ser localizadas por el sector. Además, pudo constatarse el mal estado de conservación en que las mismas se encuentran: el contenido se guarda en bolsas de papel madera que están rotos y con tachaduras.

Observación N° 11: El personal de enfermería está compuesto por un plantel de 41 agentes. Dieciocho de ellos (43,9%) realizan módulos por una cantidad que supera el 50% de sus horas asignadas por nombramiento; y cinco agentes (12,19%) cumplen más horas por módulos que por nombramiento. La mayoría de estos módulos se hacen en la guardia (área crítica).

Observación N° 12: El 12,19% de los agentes de enfermería trabaja más horas por módulos que por nombramiento. El 43,9% realiza un promedio mensual de horas por módulo que supera en un 50% a las horas que tiene por nombramiento.

Observación N° 13: Cuatro enfermeras tienen nombramiento por más de 6 horas diarias (tres por 7 hs. y una por 8 hs.) y están asignadas a área crítica. Si bien la jefa de enfermería sostiene que ese personal redujo su jornada laboral, no puso a disposición del equipo de auditoría la Disposición que establece aquella reducción.

Observación N° 14: Según pudo verificarse, el 65,6 % de los agentes de enfermería, al menos una vez durante el 2001 realizó mas de los 20 módulos mensuales que permite la normativa. Cuando esto sucedió, la diferencia se pasó al mes siguiente.

Observación N° 15: Existe falta de correspondencia entre la cantidad de cirugías realizadas según los partes diarios de quirófanos y la cantidad que se informa a la Secretaría de Salud (para componer luego el Movimiento Hospitalario) a través del Departamento de Estadísticas.

Fuente: Producción propia con datos proporcionados por el Hospital

Cirugías Realizadas Año 2005			
Mes	según partes diarios	según Depto. Estadística	Diferencia
Ene-04	180	150	-30
Feb-04	139	179	40
Mar-04	54	62	8
Abr-04	206	221	15
May-04	198	264	66
Jun-04	185	208	23
Jul-04	168	179	11
Ago-04	239	260	21
Sep-04	260	290	30
Oct-04	201	213	12
Nov-04	237	249	12
Dic-04	171	185	14
Total	2238	2460	222

Observación N° 16: La cantidad de horas médicas asignadas a cirugía no está acompañada de otros recursos (cantidad de quirófanos, horas de instrumentadoras, aparatología en condiciones) que permitan la optimización de aquellas (horas médicas no aplicadas). Este desfase se puede observar en los cuadros siguientes:

Servicio de Cirugía				
Horas mensuales asignadas	Horas anuales asignadas	Hs utilizadas para producción	% real utilizado	% no aplicado
320	3840	959	24,97	75,03

Servicio de Retina y Vítreo				
Horas mensuales asignadas	Horas anuales asignadas	Hs utilizadas para producción	% real utilizado	% no aplicado
444	5328	390,67	7,33	92,67

Observación N° 17: La disponibilidad de quirófanos es de 7 a 13 hs de lunes a viernes. El Hospital cuenta con 2 anestelistas y 3 instrumentadoras quirúrgicas de planta. Éstas últimas cubren el horario de 7 a 13 hs. mientras que los anestelistas lo extienden hasta las 15 hs. No obstante la disponibilidad de recursos (mejorada desde el anterior informe) la productividad de cirugía se mantiene en un bajo nivel (1,3 cirugías diarias por puesto quirúrgico).

	Observación N° 18: los turnos para cirugía programadas se entregaban con una demora de 3 a 8 meses según los servicios. En la actualidad las demoras van de 18 a 24 meses en Estrabismo y 60 días para cataratas.
Conclusión	Del seguimiento realizado se concluye que el Hospital de Oftalmología “Dr. Pedro Lagleyze” ha mejorado algunos aspectos relacionados con el área administrativa. El área médico-prestacional, en cambio, no sólo no ha mejorado sino que en algunos casos ha profundizado sus deficiencias. De un total de 18 observaciones formuladas en la auditoría anterior, 6 fueron levantadas y 12 aún se mantienen (de las cuales en 4 casos hay un avance incipiente). .

4.04.04 Proceso de Registro Presupuestario

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Julio de 2005.								
Código del Proyecto	4.04.04								
Denominación del Proyecto	Proceso de Registro Presupuestario,								
Período Examinado	AÑO 2003.								
Programa Auditado	6110 Registrar la Ejecución de la Gestión								
Unidad Ejecutora	"60 Secretaria de Hacienda y Finanzas"								
Objetivo de la Auditoría	Emitir opinión acerca de la corrección de la registración presupuestaria del gasto.								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table> <tr> <th>Inciso Auditados: 1 a 5</th><th>Crédito del Programa</th></tr> <tr> <td>Sancionado</td><td>6.316.218,00</td></tr> <tr> <td>Vigente</td><td>6.715.912,96</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>6.433.194,24</td></tr> </table>	Inciso Auditados: 1 a 5	Crédito del Programa	Sancionado	6.316.218,00	Vigente	6.715.912,96	Devengado	6.433.194,24
Inciso Auditados: 1 a 5	Crédito del Programa								
Sancionado	6.316.218,00								
Vigente	6.715.912,96								
Devengado	6.433.194,24								
Alcance	Las tareas de auditoria se desarrollaron en el ámbito de la Dirección General de Contaduría¹, órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que depende de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Las tareas estuvieron orientadas a: 1. El seguimiento de la registración presupuestaria. 2. Obtención de evidencia válida y suficiente que permita opinar acerca de la corrección del registro presupuestario en las etapas de la afectación definitiva y devengada. 3. Evaluación de la calidad de la información de acuerdo con los criterios establecidos para el Registro de las distintas Etapas del Gasto. El sistema informático utilizado para el registro de la ejecución presupuestaria no se encuentra alcanzado por este proyecto. No obstante, cabe señalar que al momento de la tarea de campo se encontraba en proceso de implementación y prueba el nuevo sistema de registro								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo finalizó en Mayo de 2005.								
Limitaciones al	1. No fue posible acceder a la carpeta de pago OCTA-22743-								

¹Art. 109 al 118 - Capitulo V, de la Ley 70: Del Sistema de Contabilidad.

alcance	DGCGAB-2003 correspondiente al orden 10 de la muestra, la que fuera solicitada por Nota AGCBA N° 4691/04, DGECON N° 347/04 (27/12/04). 2. En diez casos de la muestra –orden 11, 12, 15, 16, 22, 28, 29, 30, 33 y 79- sólo se tuvo acceso a la carpeta 175.035-DGCG-2003 que contiene conceptos generales (Retribución del cargo, SAC, Contribuciones, Complemento, Asignaciones Familiares, Fondo Estímulo, Anticipos y Sueldos Pagados) y sus deducciones (Aportes Jubilatorios, Seguros colectivos, servicios asistenciales, obras sociales, aportes especiales, etc) en forma global sin distinción de jurisdicción ni de partida presupuestaria. Todos estos casos pertenecen a liquidación de haberes de todo el personal del GCBA del mes de Diciembre de 2003 y SAC. 3. En cinco casos de la muestra –orden 8, 24, 27, 34 y 41-se tuvo acceso a los planillones de liquidación de sueldos, que contienen los montos globales de la liquidación haberes correspondientes a la jurisdicción, desagregados por conceptos y encolumnados en remunerativos y no remunerativos. Aquí la tarea se limitó a verificar que los montos seleccionados en la muestra se encuentren incluidos.
Aclaraciones previas	<u>Demoras</u> En todos los casos de la muestra se procedió a la identificación de las actuaciones por medio del Sistema SUME, a partir de los datos que surgen de la base de transacciones, a los efectos de asegurar la correspondencia entre la tipificación de la actuación, su contenido y localización. No obstante ello, surgieron inconvenientes en identificar correctamente la actuación como consecuencia de utilizar el SUME siglas diferentes a las obrantes en la Base de Transacciones para un mismo sector, provocando sucesivas demoras que se encuentran acreditadas en las distintas notas enviadas con éste motivo. A raíz de esta búsqueda se detectaron también errores de identificación en el año de la actuación². <u>Los principios generales de registración y sus etapas</u> La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su Capítulo Décimo-Séptimo “Economía, Finanzas y Presupuesto” sienta los principios de descentralización de la ejecución presupuestaria, transparencia y eficiencia en la gestión de gobierno y precisa a este fin que la información financiera del

² Decreto N°2008/GCBA/2003- Art.4° Identificación: Toda la documentación se identifica en forma alfanumérica. Establece el modo de identificar a los expedientes y actuaciones.

gobierno es integral, única, generada en tiempo oportuno y se publica en los plazos que la ley determina (artículo 54).

La Ley 70 establece el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, en su artículo 59 determina que las jurisdicciones y entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria que le fije la reglamentación. Como mínimo deben registrarse:

a) el devengamiento y recaudación efectiva de los recursos y,

b) el compromiso, devengamiento y pago de los gastos.

El registro del compromiso se utiliza como mecanismo para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios, y el pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas.

En cuanto a las competencias, el artículo 113 del mismo cuerpo legal, designa como órgano rector del "Sistema de Contabilidad Gubernamental" a la Contaduría General, quien se encuentra facultada a dictar normas en el ámbito de su competencia.

En cada jurisdicción funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo, entre otras, se encuentra la función de registrar todas las transacciones económico-financieras y elaborar los estados contables (art. 28 inc. b Ley 70).

El artículo 31 del Decreto N° 1.000/GCBA /99, reglamentario del artículo 59 de Ley N° 70, establece las principales características de los momentos de las transacciones a registrarse.

Al respecto en el marco de su competencia la Secretaría de Hacienda y Finanzas estableció para cada inciso, partida principal y parcial, los criterios de registro de las etapas de ejecución del gasto, aprobadas por la Resolución N° 41-SHyF-2001.

Ejecución

Objeto del gasto		Original	Vigente	Devengado
Gastos Personal	en	5.419.192,00	5.855.478,50	5.621.217,86
Bienes consumo	de	164.020,00	106.251,00	97.759,67
Serv. personales	No	525.589,00	363.866,46	354.887,59
Bienes de uso		111.750,00	191.550,00	162.589,82
Transferencias		95.667,00	198.767,00	196.739,30
Totales		6.316.218,00	6.715.912,96	6.433.194,24

Observaciones principales	Para una mejor comprensión se han clasificado las observaciones de acuerdo a las siguientes categorías: a) Recurrentes b) Generales c) de Cumplimiento Observaciones Recurrentes Son aquellas observaciones que ya han sido detectadas en los Informes de Auditoría anteriores. 1. Registro del Gasto No se verificó la implementación progresiva del Art. 28 de la Ley 70, que establece que en cada jurisdicción y entidad funcione un servicio administrativo financiero a cuyo cargo estén, entre otras, las tareas de registración de todas las transacciones económicas financieras y la elaboración de los estados contables. Las Direcciones Técnicas Administrativas de cada Jurisdicción realizan las imputaciones sólo hasta la etapa de compromiso (preventivo-definitivo) quedando las etapas ulteriores (devengado-liquidado-pagado) a cargo de la Dirección General de Contaduría General, quien asume como correctas las realizadas en las etapas precedentes. Esta situación debilita la responsabilidad de los sectores intervinientes en el registro del gasto. 2. Estructura de la Dirección General de Contaduría La estructura de la Dirección General de Contaduría, por debajo del Director General Adjunto, no se encuentra aprobada por normativa vigente. La estructura actual no coincide con la prevista en el Decreto N° 590/GCBA/03 ni con la que surge del Decreto N° 5/GCBA/95, frente a la realidad evidenciada en el relevamiento que se encuentra detallado en el Anexo III, situación que dificulta la delimitación de responsabilidades de los agentes y las funciones que debe cumplir cada sector. 3. Circuitos Administrativos El manual de procedimiento vigente no se encuentra aprobado por acto administrativo. El equipo PRO (Programa de Reorganización Operativa) continúa trabajando en la implementación de los sistemas informáticos con que cuenta la Contaduría, últimamente SIGAF (Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera). 4. Normativa que fija las modalidades de archivo. La Contaduría General no ha dictado normas en relación a las modalidades de archivo a fin de operativizar lo dispuesto por la Ley N° 70. La Contaduría General por el art. 115 de la Ley de Administración Financiera tiene la competencia de mantener el
----------------------------------	--

	archivo general de documentación financiera del GCBA. A su vez el art. 111 inc. b) establece que la conservación de la documentación respaldatoria de las transacciones que produzcan y afecten la situación económico financiera en las jurisdicciones y organismos de origen. Esta dualidad plantea la necesidad de fijar cual será la documentación respaldatoria objeto de guarda en las jurisdicciones y cual en el archivo general de la Contaduría General. 5. Falta de seguridad en los datos registrados respecto al inciso 1. Se ingresan parte de los registros en forma manual, dado que la registración automática es solamente a nivel de jurisdicción. Según la DGCG la operatoria sería modificada con la puesta en vigencia del sistema BUDA (Base Única de Datos de Personal). 6. Momento de registración del inciso 1. En los casos de la muestra correspondientes al inciso 1 las distintas etapas del gasto se afectaron en oportunidad de liquidar las remuneraciones del período y no al iniciarse el ejercicio por el monto de las remuneraciones de los cargos ocupados según planta del personal hasta el fin del período presupuestario, según lo establece el Anexo de la Resolución N° 41/SHyF/2001. Observaciones Generales 7. Rendiciones de Cajas Chicas, Especiales y Fondos con cargo a rendir a) Exposición contable En 12 casos de 22 se identificaron errores totales o parciales en la partida presupuestaria utilizada que evidencian inconsistencias entre el bien adquirido y/o el servicio prestado y la partida presupuestaria utilizada según la definición del clasificador presupuestario vigente para el período. b) Rendiciones Se identificaron 6 casos de 22 rendiciones que involucran a varios programas presupuestarios y a más de una Unidad Ejecutora. c) Afectaciones En 4 rendiciones faltaba alguno de los comprobantes de afectación. Los casos involucrados en los puntos anteriores se encuentran detallados en el Anexo V.
--	--

	8. Identificación de las Rendiciones de Cajas Chicas, Especiales y Fondos con cargo a rendir. Las actuaciones correspondientes a este tipo de gasto se encuentran registradas en el SISER mediante la norma o nota que da lugar a la acreditación de los fondos (inicial o reposición) y no con el número por el cual se rinde y archiva la documentación que la acompaña. Esta situación provoca demoras en su localización con la consecuente pérdida de tiempo. 9. Ejecución del Gasto - Momentos Del análisis realizado sobre 44 carpetas restantes de la muestra (excluidas las 15 de inciso 1 y las 22 de cajas chicas) se comprobó en 3 casos incumplimiento del momento de la afectación definitiva del gasto. Observaciones de Cumplimiento 10. Situaciones que no garantizan la validez de la documentación respaldatoria. La fecha de impresión de la factura es posterior que la de emisión. La factura forma parte del siguiente actuado que integra la Cuenta Rendida N° 2278/03. 11. Situaciones que denotan ausencia de conformidades en los actuados correspondiente a la falta de: a) Firma del Contador General en las ordenes de pago en 30 casos. Su detalle se encuentra en el Anexo V. b) Sello del Contador General en las ordenes de pago en 1 caso. 12. Ausencia de documentación en carpetas de pago a) Falta de Constancias de Retención de Impuesto a las Ganancias. b) Falta de constancias de retención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos. c) Falta de constancia de retención al Sistema Único de la Seguridad Social – SUSS en 1 caso. 13. Ausencia de retención de Ingresos Brutos En 2 casos no se efectuó la retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, careciendo en ambos casos la factura de la indicación de su condición frente al impuesto bajo análisis. Esta circunstancia invalida al comprobante “factura” presentado en virtud de lo establecido por la Resolución General N° 1415/ AFIP/ 2003 (Anexo II – Datos que deben contener los comprobantes respecto del emisor y del comprobante). El detalle se encuentra en el Anexo V.
--	---

Conclusiones	En el marco del desarrollo de las tareas de auditoria los responsables y personal de las áreas involucradas se encontraban en plena etapa de migración del sistema SIZER al Sistema SIGAF situación que modificará las prestaciones del nuevo sistema al proceso de registro presupuestario. Sin perjuicio de ello la registración presupuestaria de las distintas etapas del gasto para el ejercicio 2003 evidenció las debilidades señaladas en el punto V- Observaciones, reflejando razonablemente las etapas del devengado y liquidado en los ámbitos de las Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería General.
Implicancias	Las falencias y deficiencias que el organismos presenta en el desempeño de las funciones de control adquieren especial jerarquía en virtud de la actual puesta en marcha e implementación del sistema SIZER al Sistema SIGAF.

4.04.12 Control de Otros Recursos del G.C.B.A.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2005
Código del Proyecto	4.04.12
Denominación del Proyecto	Control de Otros Recursos del G.C.B.A.
Período examinado	2003
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería.
Objetivo de la auditoría	Auditoría financiera que permita opinar acerca de: - la registración de Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). - la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Otros Recursos y las registraciones efectuadas en la Contaduría General, y su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2003.
Presupuesto (expresado en pesos)	Sin reflejo presupuestario.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a cuentas, que en su conjunto suman \$ 262.447.779,94 - suma representa el 59.52 % de los ingresos que componen Otros Recursos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	17 de enero de 2005 al 30 de junio de 2005
Aclaraciones previas	<i>1. Beneficios por Inversiones en Empresas Financieras:</i> El saldo de la cuenta 160402 "Beneficios por Inversiones en Empresas Financieras" comprende el importe correspondiente al depósito en efectivo efectuado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta

	corriente 25809/6 - Cuenta Única del Tesoro -, con motivo de la cancelación parcial de la obligación surgida del artículo 6° de la Ordenanza N° 51.267/97. <i>2. Deuda Consolidada:</i> La revisión de las recaudaciones y registraciones correspondientes a las transferencias efectuadas por la Administración Nacional para la cancelación de deudas anteriores al ejercicio 2003 por distintos conceptos, incluidas en la cuenta “Deuda Consolidada” se practicó en oportunidad de la auditoría realizada sobre la recaudación por Ingresos Tributarios del año 2003, Proyecto N° 4.04.11, cuyo informe final se halla publicado bajo el N° 525 con fecha noviembre del 2004, del cual no surgieron observaciones que formular con respecto a esta cuenta.
Observaciones principales	<i>1. Beneficios por Inversiones en Empresas Financieras:</i> 1.1. No se expuso en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión la existencia del remanente del crédito a favor del Gobierno de la Ciudad por \$13.124.675,68 (\$11.217.671,50 en concepto de capital más \$1.907.004,18 de intereses), emergente de los acuerdos celebrados por el Gobierno de la Ciudad con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y con la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA). Debe considerarse que la exposición de esta situación en las notas aclaratorias contribuye a la mejor comprensión de la información contenida en la Cuenta de Inversión. 1.2. La exposición del ingreso de \$320.505,01 correspondiente al pago de la primera cuota del saldo del mutuo a favor del Gobierno de la Ciudad por parte de ObSBA en el rubro “Recuperación de Préstamos a Largo Plazo – De otras instituciones provinciales” de la Cuenta de Inversión 2003, resulta inadecuada. 2. Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo: <i>2.1. Préstamo Reforma e Inversión en Educación – BID 845 – OC.</i> No se dio cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70 que establece que “la Tesorería General tiene competencia para centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central ...”. <i>2.2. Préstamo Cuenca Matanza – Riachuelo – BID 1059 – OC</i> La cifra de desembolsos correspondiente a este

	préstamo informada en la planilla “Desembolsos efectuados durante el ejercicio 2003” del tomo VII de la Cuenta de Inversión no coincide con la cifra que conforma el saldo de ingresos en la cuenta “Obtención de Préstamos del Sector Externo a Largo Plazo” de la Ejecución del Cálculo de Recursos. <i>2.3. Préstamo Apoyo Inst. Fiscal y Plan de Inv. – BID 1107 – OC</i> No se señaló en la planilla de “Desembolsos efectuados durante el ejercicio 2003” del tomo VII de la Cuenta de Inversión que el desembolso de U\$S 1.552.634,45 que en dicha planilla figura con fecha valor diciembre de 2003, ingresó en la cuenta bancaria correspondiente en febrero de 2004.
Conclusiones	En base a las tareas de revisión descriptas en el Alcance, estamos en condiciones de manifestar que las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría reflejan las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados que se incluye en “Otros Recursos”, y excepto por lo mencionado en las observaciones N° 1.1.; 1.2.; 2.2. y 2.3. del apartado IV, han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2003 e información complementaria incluida en la planilla de “Desembolsos efectuados durante el ejercicio 2003” del tomo VII de la Cuenta de Inversión. Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados hemos podido verificar que se ha dado cumplimiento en líneas generales al artículo 100 inc. c) de la ley 70, excepto por lo señalado en la observación N° 2.1. respecto de los ingresos correspondientes al Préstamo de Reforma e Inversión en Educación - BID 845 – OC.

4.04.14 Liquidación de Haberes en el GCBA – Auditoría Legal y Financiera

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2006								
Destinatario	Señor: Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dip. Santiago M. de Estrada								
Código del Proyecto	4.04.14								
Denominación	Liquidación de Haberes en el GCBA – Auditoría Legal y Financiera								
Período examinado	2003								
Programas auditados	Inciso 1 – Gastos en Personal – Jurisdicción 40 – Secretaría de Salud								
Unidad Ejecutora	Dirección General de Recursos Humanos								
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de Haberes correspondiente a al Secretaría de Salud.								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>CREDITO ORIGINAL</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>633.413.532,00</td><td>610.774.524,92</td><td>610.485.866,86</td></tr></table>			CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	633.413.532,00	610.774.524,92	610.485.866,86
CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO							
633.413.532,00	610.774.524,92	610.485.866,86							
Alcance	Los procesos de liquidación de haberes correspondientes a los agentes que se desempeñan en el área de Salud con la delimitación indicada en el informe.								
Período de desarrollo de tareas	Hasta el 15 de diciembre de 2005.								
Aclaraciones previas	Normas marco: la Ordenanza N° 40.402/85, Ordenanza N° 41.085/86 y Ordenanza N° 41.455/86 que aprueban el Régimen Escalafonario Municipal, la carrera municipal de profesionales de salud y su texto ordenado respectivamente. El Decreto MCBA N° 3544/91 que aprueba el Sistema Municipal de Profesión Administrativa, el Decreto MCBA N° 670/92 que fija las normas de reencasillamiento SIMUPA entre otros aspectos, el Decreto MCBA N° 671/92 que establece el valor de cada unidad remunerativa entre otros aspectos, la Ley Nacional N° 24.241 de 1993 que instituye el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y la Leyes Locales N° 116 de 1999 y N° 472 de 2000 que modifican el régimen de asignaciones familiares y la obra social de la Ciudad de Buenos Aires respectivamente.								
Observaciones principales	1. Ausencia de una estructura organizativa formal. 2. En relación a los procedimientos administrativos: ausencia de manuales de procedimientos, fallas de control en el proceso de descuentos por recibo de sueldos, ausencia de controles de novedades en caso de								

	suplencias de guardia, proceso llevados a cabo en forma manual y funciones previstas por el Decreto (IM) N°5/95 que no se llevan a cabo en la actualidad. 3. Problemas de archivo de documentación de respaldo. 4. Incumplimiento de topes en relación al porcentaje máximo de retención sobre el monto total de la remuneración del agente. Se observó en el 17% de los agentes verificados en el 13,47% de las retenciones de la muestra. 5. Netos cobrados por debajo del salario mínimo y vital. Se observó en el 6,06% de los casos (para seis agentes sobre un total de noventa y nueve). 6. Incumplimiento de los topes fijados para suplencias de guardia (Resolución N° 315/SS/02. Fueron tres casos de incumplimiento del artículo 7° y uno de incumplimiento del artículo 8° en la muestra. Extendido el análisis al universo para los meses de febrero y septiembre se mantuvo el porcentaje de incumplimiento en el orden del 3%. 7. Incumplimiento de los topes fijados para suplencias de guardia (Resolución N° 2006/SS/02 y Resolución N° 1398/SS/02), en veintisiete de las treinta y tres reparticiones que integran la Secretaría de Salud. Para el mes de febrero el exceso se verificó en el 17,18% de los casos y para el mes de septiembre en el 39,37%. 8. Incumplimiento de topes fijados para la liquidación de módulos de enfermería (Decreto MCBA N° 2774/90). Se verificó un caso sobre un total de diecinueve (el 5,26%). 9. Bajo registro de índice de ausentismo y concentración de inasistencias en sólo dos agentes de la muestra. Evaluados los escalafones General y Médico fue registrado sólo el 0,52% de ausentismo que recayó principalmente en dos agentes que se desempeñan en cada uno de estos escalafones. 10. Errores en la liquidación del Sueldo Anual Complementario en cuanto al cálculo de inasistencias, exclusión de códigos de concepto para su cálculo y en los acumuladores que informa el sistema. 11. Falta de consistencia en las metodologías de cálculo aplicadas para la liquidación del concepto 951 (Ate – cuota sindical) en dos agentes de la muestra. 12. Diferencias en la dotación de cargos informada según distintos sistemas de información. La información sobre cargos según la Cuenta de Inversión supera en alrededor del 7% la que surge del Sistema de Liquidación de Haberes. 13. Diferencias en la ejecución presupuestaria según
--	---

	distintos sistemas de información. El total correspondiente al Inciso 1 según Cuenta de Inversión difiere en \$983.322,43 del que surge de la Base de Liquidaciones suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos.
Conclusión	El proceso de liquidación de haberes de los agentes que se desempeñan en el área de Salud del GCBA refleja razonablemente los aspectos legales y financieros.

4.04.18 b. Microemprendimientos

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2006			
Código del Proyecto	4.04.18 b.			
Denominación del Proyecto	Microemprendimientos			
Período examinado	Año 2003			
Programas auditados	6520 – Centro de Apoyo a las Microempresas y 6521 – Jovenes Emprendedores			
Jurisdicción	65 - Secretaría de Desarrollo Económico			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Microemprendimientos			
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar la Gestión de la Dirección General de Microemprendimientos			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	6520	2.783.558	2.775.158	99.7%
	6521	98.041	95.340	97.3
Alcance	Relevar los aspectos normativos, operativos y de control relacionados con el desarrollo de los programas, obteniendo elementos que permitan evaluar su gestión y ambiente de control, a partir de la información obrante en la Dirección General de Microemprendimientos sobre las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2003 en el marco de los Programas bajo análisis.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01-09-04 al 15-12-04			
Limitaciones al alcance	El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado por las siguientes circunstancias: • La información relacionada a los montos ingresados por cobranzas de cuotas de crédito no resulta confiable debido a que la operatoria de cobro presenta falencias. • El Programa 6521 no cuenta con personal referente que haya participado del mismo durante el período auditado			
Aclaraciones previas	Programa 6520 - Centro de apoyo a la microempresa (CAM) el que es continuidad del Programa Municipal de			

	Microempresas (PROMUDEMI) creado con el objeto de consolidar y crear microempresas rentables y permanentes en el tiempo, con impacto tanto en los sectores industriales, comerciales o de servicio. Según la Descripción del Servicio Público el mismo promueve el sostenimiento de puestos de trabajo a partir del fortalecimiento de pequeñas unidades productivas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económico-financiera y que necesitan además adquirir nuevas capacidades técnicas para llevar adelante su emprendimiento a las cuales se les proporcionará todos los servicios de asistencia técnica financiera y de capacitación. El impacto esperado del programa es la consolidación de alrededor de 20.000 puestos de trabajo en pequeñas unidades productivas de la Ciudad. Programa 6521 - Fomento de la Cultura Emprendedora - (Decreto 2247-99) programa está orientado a fomentar, en el ámbito del sistema educativo medio de la Ciudad de Buenos Aires, conceptos básicos de cultura emprendedora y nuevas competencias socio-técnicas vinculadas con el desarrollo de microempresas y estrategias de autoempleo.
Observaciones principales	Las principales observaciones están relacionadas con : - o Selección de microempresas y/o microempresarios en las que no se observa en el proceso de selección de microemprendimientos para el otorgamiento de los créditos, una orientación definida, hacia el cumplimiento del objeto del programa, en cuanto a la consolidación de puestos de trabajo. - o Mediciones de impacto del programa, no se verifica la realización de acciones para determinar el impacto del programa. - o Evaluación de solicitudes de crédito, no se desprende que se hayan realizado visitas previas de campo tendientes a determinar la veracidad de la información declarada por los postulantes e incluida en la solicitud de créditos. - o Sistema de Pago de cuotas y de cobranzas, no permite tener certeza de quiénes ingresaron los montos las cuotas, asimismo no se utilizan todos los instrumentos legales de que dispone a fin de efectivizar el cobro de cuotas de crédito lo que impacta en un elevado índice de morosidad en el cobro de cuotas de crédito.

	- o Escasas acciones de seguimiento sobre los emprendimientos que recibieron asistencia crediticia y de control efectivo a efectos de evitar los altos índices de morosidad detectados. - o Deficiencias en la integridad de la documentación en las carpetas de los proyectos aprobados.
Conclusiones	Se observa que la mayor actividad se desarrolla centralizada en la sede de la Dirección en tanto que el contacto directo, en campo con los microemprendedores, resulta muy escaso. Asimismo los resultados obtenidos en la gestión de cobranza de créditos, dado el alto porcentaje de morosidad y/o incobrabilidad, como los magros resultados obtenidos a través de los planes de refinanciación de deudas, ameritan acciones correctivas, más considerando el hecho de haberse previamente determinado la factibilidad de pago de los beneficiarios con emprendimientos asistidos.
Implicancias	La carencia de acciones de seguimiento por la Dirección, destinados a evaluar el desarrollo de los emprendimientos asistidos, no le permite medir el cumplimiento del objeto del programa en cuanto a consolidar y crear microempresas rentables y permanentes en el tiempo y los puestos de trabajo que mediante este tipo de emprendimientos se generan.

4.04.20 Padrón General de Contribuyentes de A.B.L.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, febrero de 2006
Destinatario	Señor: Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Código del Proyecto	4.04.20
Denominación del Proyecto	Padrón General de Contribuyentes de A.B.L.
Período examinado	2003
Objetivo de la auditoría	Auditoría de gestión sobre el Padrón General de Contribuyentes de Alumbrado, Barrido y Limpieza.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La revisión de la información incluida en el Padrón General de Contribuyentes de Alumbrado, Barrido y Limpieza se practicó a partir de muestras seleccionadas en forma aleatoria, que comprendieron 96 partidas sobre los distintos estratos en que se decidió subdividir el universo de 1.644.592 registros de acuerdo a los valores de los terrenos y de los edificios, según se detalla a continuación: • 19 partidas con valor de edificio “0” y valor de terreno “positivo” sobre un total de 11.907 registros. • 19 partidas con valor de terreno “0” y valor de edificio “positivo” sobre un total de 2.293 registros. • 19 partidas con valor de terreno “0” y valor de edificio “0” sobre un total de 5.068 registros. • 39 partidas con valor de terreno “positivo” y valor de edificio “positivo” sobre un total de 1.625.324 registros. Adicionalmente, se efectuó una estratificación del padrón por secciones de la Ciudad de Buenos Aires, y se seleccionó una muestra al azar de 19 partidas de las secciones 97 y 98 - Puerto Madero -, en razón del crecimiento edilicio producido en dicha zona en los últimos años.

	En aquellos casos en que se encontraron diferencias entre los datos de empadronamiento y las confrontaciones físicas en partidas horizontales, se extendieron los procedimientos de auditoría al resto de las unidades funcionales que componían las partidas matrices, lo cual produjo una ampliación de las muestras en 223 partidas adicionales.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de mayo hasta el 15 de agosto de 2004 15 de junio hasta el 9 de setiembre de 2005
Limitaciones al alcance	1) La Dirección General de Rentas no ha suministrado 6 de un total de 57 actuaciones solicitadas para su consulta por haber surgido discrepancias entre las características y valuaciones de las propiedades asentadas en el Padrón y las que se visualizaron a través de la compulsa física. La información fue requerida oportunamente a la Dirección General de Rentas mediante nota AGCBA N° .2388/05 del 11/07/05, habiéndose recibido 51 de las actuaciones a través de distintos lotes de envío. Ante nuestra insistencia, con fecha 27/9/05 dicho organismo comunicó por nota a esta Auditoría que la actuación correspondiente a la partida horizontal N° 3.585.031 (partida matriz 457.297) “se estaba trabajando” en tanto las actuaciones correspondientes a las 5 partidas restantes se encontraban en la Empresa Concesionaria Catastros y Relevamientos S.A. – U.T.E., ya que no fueron entregadas en el traspaso a la Dirección General de Rentas.

Aclaraciones previas	Principales hechos que afectaron la participación de los actores intervinientes en el proceso de empadronamiento inmobiliario del año 2003 1) A partir del 4/12/02, con motivo de la finalización del contrato por el cual se le había adjudicado la actualización y operación del Sistema de Información Geográfica de la Ciudad de Buenos Aires a la empresa Catrel S.A., la Unidad de Sistemas de Información Geográfica (U.S.I.G.), organismo fuera de nivel dependiente de la Jefatura de Gabinete, tomó a su cargo los servicios prestados anteriormente por dicha concesionaria. 2) Por disposición N° 42 – DGR- del 1/4/03 el Director General de Rentas dispuso la transferencia del sector “Ex Dirección de Empadronamiento Inmobiliario “, con sus funciones , personal, equipamiento y espacio físico al Departamento Inmobiliario y Gravámenes Varios, dependiente de la Administración del Padrón de Contribuyentes. 3) Por decreto GCBA N° 2696 del 11/12/03 se transfirió el organismo fuera de nivel Unidad de Sistemas de Información Geográfica del GCBA de la órbita de la Secretaría de Jefe de Gabinete a la dependencia directa de la Subsecretaría de Vicejefe de Gabinete modificando su definición funcional por la de Dirección General y conservando sus responsabilidades primarias, función crítica asignada, su patrimonio personal y presupuesto.
-----------------------------	---

Observaciones principales	1) Se detectaron propiedades totalmente construidas que figuraban en el Padrón General de Contribuyentes de A.B.L. como “terrenos baldíos”, y en consecuencia tributaban como tales. Las 180 partidas que fueron incorrectamente empadronadas como “terrenos baldíos”, representan el 53,25 % de las muestras auditadas. 2) Las valuaciones de los terrenos correspondientes a las propiedades ubicadas en las secciones 97 y 98 – Puerto Madero – presentaban valores muy exigüos, los cuales no guardaban relación con la realidad económica. 3) Se mantenían aún en el sistema de la Dirección General de Sistemas de Información Geográfica (D.G.S.I.G.) partidas identificadas con los números 800.000 al 899.000. Cabe señalar, que esta numeración no se encuentra comprendida entre los rangos habilitados por la Dirección General de Rentas para las distintas circunscripciones de la Ciudad. 4) En muchos casos las identificaciones de las azoteas, cocheras, patios de uso común y bauleras en el Padrón General de Contribuyentes de A.B.L., resultaban incompletas. 5) Las actuaciones administrativas que conformaban la documentación de respaldo de los inmuebles empadronados presentaban diversas falencias de tipo formal. 6) No se ha elaborado un Manual de Procedimientos actualizado al 31/12/03, relacionado con el proceso de empadronamiento inmobiliario.
Conclusiones	En base a las tareas efectuadas, esta Auditoría ha obtenido evidencias, que se describen en el cuerpo del presente informe, referidas principalmente a: • Falta de actualización y control de los datos del Padrón General de Contribuyentes de A.B.L. y del Sistema de Administración de la Cobranza. • Falta de adecuación de las valuaciones de los terrenos de las secciones 97 y 98 – Puerto Madero – a la realidad económica. • Existencia de distintas numeraciones de partida catastral en las bases de datos de la D.G.S.I.G. y de la

	D.G.R. para identificar un mismo inmueble. • Falta de una adecuada identificación de las partidas correspondientes a azoteas, cocheras, patios de uso común y bauleras en el Padrón General de Contribuyentes de A.B.L.. • Falencias de tipo formal en las actuaciones administrativas que conforman la documentación de respaldo de los inmuebles empadronados. • Ausencia de procedimientos normados. Por otra parte, la significativa cantidad de actuaciones no suministradas por la Dirección General de Rentas, ha limitado el alcance de este informe, según se señala en el apartado de Limitaciones al Alcance, imposibilitando la obtención de conclusiones sobre las discrepancias surgidas entre las características y valuaciones de las propiedades asentadas en el Padrón General de Contribuyentes de A.B.L. y las que se visualizaron a través de la compulsa física, para el 10,53% de las partidas solicitadas. Teniendo en cuenta el tenor de las observaciones, se resuelve que ante la posible comisión de los delitos previstos y reprimidos por los arts. 174 inc. 5º y 248 del Código Penal, el envío del Informe Final a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a los fines que ésta, mediante sorteo de estilo, desinsacule el Juzgado de Instrucción que deberá llevar adelante la investigación en virtud de los hechos expuestos. Asimismo, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, se decide recomendar el inicio de las acciones administrativas pertinentes, en los términos del Art. 136 Inc. k de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde de responsabilidades.
--	--

4.05.01 Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Enero de 2006
Código del Proyecto	4.05.01.
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004
Período examinado	Año 2004
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/04, en cumplimiento de la Ley 70, Art. 136 inciso f).
Alcance	Análisis, sobre bases selectivas, de los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, así como las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	28/03/05 al 31/08/05
Aclaraciones previas	1) El BCBA es una persona jurídica pública y autárquica. El GCBA responde por las operaciones que el Banco realice con arreglo a lo dispuesto por su Carta Orgánica. 2) A la fecha de emisión de los Estados Contables existen ciertas cuestiones pendientes de definición, que generan las siguientes incertidumbres cuyos eventuales efectos derivados de su resolución final no se incluyen en los Estados Contables: a) La entidad mantiene una significativa asistencia crediticia al sector público no financiero, representativa del 47,3% y 60,6% del activo al 31/12/04 y 31/12/03, estructurada como títulos públicos, préstamos y derechos de compensación. El Estado Nacional se encuentra en proceso de reestructuración de una porción de su deuda. b) La entidad recibió medidas cautelares que implicaron devoluciones de depósito en su

	moneda de origen derivadas de reclamos judiciales efectuadas por los depositantes. Según normas del BCRA, se mantienen activadas, netas de amortizaciones, las diferencias resultantes del cumplimiento de dichas medidas judiciales. A la fecha resulta incierta la resolución final de estas cuestiones en los tribunales judiciales y sus eventuales consecuencias sobre la recuperabilidad de los importes activados.
	3) Los estados contables reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28/02/03, de acuerdo a lo requerido por el Decreto PEN 664/2003 y la Com. "A" 3921 del BCRA.
	4) Se han detectado algunas diferencias en la valuación y exposición de activos, pasivos y resultados, que se contraponen a las normas del BCBA y a las Normas Contables Profesionales. Las mismas han sido explicitadas en el punto 1) del capítulo Observaciones.
	5) Los Estados Contables han sido preparados por la entidad de acuerdo con normas contables establecidas por el BCRA, las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen y cuantifican en Nota 5 a los Estados Contables
	6) Los rubros Bienes de Uso y Bienes Diversos incluyen bienes de propiedad de la entidad valuados al costo reexpresado en moneda constante hasta el 28/02/03, menos la respectiva amortización acumulada. El valor contable asignado excede los valores de mercado al 31/12/04 en aproximadamente \$ miles 43.000. El banco sustenta los excesos contables invocando el valor de utilización económica de los bienes de uso, que entiende supera los importes que pudieran surgir de cualquier tasación. Con

	relación a los bienes diversos, afirma que las sumas obtenidas por el alquiler de los mismos exceden en forma holgada las respectivas tasaciones.
Observaciones principales	1) Diferencias significativas en la valuación y/o exposición • Las previsiones sobre deudores de cartera comercial presentan defectos por \$ miles 1.166,1 respecto de las normas del BCRA, que se compensan con previsiones globales sin asignación específica por \$ miles 89.055. El BCRA exige la asignación de previsiones con carácter individual, para clientes no pertenecientes a la cartera normal; norma que se vulnera con la constitución de previsiones globales. • Los estados contables no reconocen un crédito de \$ miles 2.900 a favor del BCBA originado en un incremento tarifario por el servicio de administración de tributos prestado al GCBA. • La amortización del ejercicio 2004 incluye \$ miles 5.580 en concepto de ajustes sobre la amortización del ejercicio 2003 que debieron ser contabilizados con contrapartida en AREA. • El rubro Bienes Diversos incluye partidas por \$ miles 5.207 que debieron ser incorporadas al rubro Bienes Intangibles. • No se han constituido previsiones sobre algunas contingencias informadas por el Servicio Legal con alta probabilidad de ocurrencia por

	\$ miles 1.443. • Se han detectado diferencias de \$ miles 993 entre las comisiones ganadas por tarjetas de crédito contables y las que surgen del sistema operativo Adintar. Dichas diferencias no pudieron ser conciliadas ni justificadas. • Los resultados del ejercicio 2004 incluyen una utilidad de \$ miles 638 que debió ser imputada con contrapartida en AREA. • Existen errores en el reconocimiento de pérdidas diversas durante el 2004 -\$ miles 508- que debieron ser imputadas con cargo a AREA. • El rubro Pérdidas Diversas incluye \$ miles 416 que debieron ser computados dentro del rubro Gastos de Administración- Otros Honorarios.
	2) Diferencias menores y aspectos vinculados con el control interno. • No se utilizan las últimas cotizaciones disponibles al cierre de ejercicio para la valuación de LEBAC. • El rubro Créditos Diversos incluye partidas de dudoso recupero que no han sido provisionadas al cierre de ejercicio y multas que debieron ser imputadas a resultados. • Los rubros OCIF y Créditos Diversos contienen partidas sin regularizar y/o de muy antigua data. • No se tuvo acceso a tasaciones actualizadas de algunos inmuebles ni a

	inventarios consolidados de altas y bajas de alhajas y metales preciosos.
Conclusiones	Sujeto a los ajustes que podrían haberse requerido de conocerse las incertidumbres mencionadas en el punto 2) del capítulo Aclaraciones Previas, los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/04 y los resultados de sus operaciones y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas del BCRA excepto por los efectos de lo informado en el punto 4) del capítulo Aclaraciones Previas y excepto, adicionalmente, por el efecto de lo mencionado en el punto 5) de ese mismo capítulo, con las normas contables profesionales vigentes en la CABA.
Implicancias	Lo analizado en el punto 1) del capítulo Observaciones deviene en errores en la valuación y/o exposición de ciertos activos y pasivos, como también distorsiones en los resultados de las operaciones.

4.05.03 Gastos de Promoción, Marketing y Publicidad en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2006
Destinatario	Señor: Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dip. Santiago M. de Estrada
Código del Proyecto	4.05.03
Denominación del Proyecto	Gastos de Promoción, Marketing y Publicidad en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Período examinado	Enero 2004 a Septiembre 2005
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión en la realización de gastos de Promoción, Marketing y Publicidad del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Alcance	Examen de las operaciones referidas a Promoción, Marketing y Publicidad del Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Período de desarrollo de tareas de auditoría	13-09-05 al 28-02-06.
Aclaraciones previas	➤ Antecedentes: El Banco de la Ciudad de Buenos Aires realiza la gestión, de promoción, marketing y publicidad, a través de la Gerencia de Promoción y Publicidad, que depende funcionalmente de la Gerencia de Área Banca de Individuos. Asimismo, para el diseño de la estrategia comunicacional y el desarrollo y planificación de campañas publicitarias que de ella se deriven, el Banco cuenta con el servicio de una Agencia de Publicidad conjuntamente con la cual, en agosto de 2004, lanza la campaña "Cuota Clara", que incluyó subcampañas por productos. Adicionalmente, dentro de la estrategia de promoción de sus productos, incluyó la oferta de descuentos por pago con la tarjeta de débito "Moderban Maestro". Como consecuencia, fundamentalmente de los productos ofertados y de la nueva estrategia comunicacional, Banco Ciudad presentó la mejor calificación (7,4 puntos sobre 10 al 30/09/05) entre los bancos de sistema financiero argentino. Cabe destacar, que dicha calificación al 31/12/04 (primera etapa, desde el mes de agosto, de la campaña "Cuota Clara" desarrollada conjuntamente con la Agencia de Publicidad) era de 5,7 puntos sobre 10, representando a esa fecha una de las dos entidades que más había mejorado su calificación respecto de diciembre de

	2003.Simultáneamente, el BCBA, duplicó su stock de préstamos hipotecarios y pasó a tener del 2,5% al 5% del market share al mes de octubre del 2005. ➤ Estructura: la Gerencia de Promoción y Publicidad, cuenta con una dotación de veinte funcionarios y agentes distribuidos en cuatro equipos, a saber: Promoción, Publicidad, Imagen y Comunicación Visual y Administrativo. ➤ Información estadística y económica: durante el ejercicio cerrado al 31/12/04, se procesaron 617 propuestas de publicidad. La Entidad cuenta con aproximadamente 75 proveedores del rubro. La inversión en publicidad fue de \$ miles 7.765, \$ miles 7.586 y 9.503 al 31/12/03, 31/12/04 y 30/09/05 respectivamente.
Observaciones principales	➤ Marco Normativo. - Desactualización del marco normativo, que difiere del circuito. ✓ La normativa aplicable no contempla las modificaciones introducidas a las funciones asignadas y al circuito administrativo, a partir de la contratación de la Agencia de Publicidad y el otorgamiento de nuevas funciones a la Secretaría de Prensa, dependiente del Directorio. ✓ El manual de normas y procedimientos no incluye las tareas desarrolladas por la Comisión Gerencial de Imagen y Comunicación. - Aspectos y/o controles no contemplados en la normativa vigente. ✓ Ausencia de especificaciones sobre mecánica y periodicidad de verificación del estado de conservación y actualización de carteles, marquesinas y cenefas. ✓ Ausencia de inclusión de los pasos a seguir respecto al control del stock de folletería y materiales publicitarios. ✓ El circuito administrativo contenido en las normas no contempla la inclusión del servicio de control de la publicidad emitida en aire (TV y Radio), prestado por empresas de auditoría contratadas por la Entidad a tal efecto. ✓ En la normativa vigente, no se encuentran predefinidos los datos a controlar en las propuestas publicitarias. - Cambios informales de las funciones asignadas por el Manual de Promoción y Publicidad. ➤ Aspectos contables y de gestión. - Mecanismo de constitución de la provisión para gastos de publicidad y propaganda, con base en el presupuesto anual, asignando mensualmente la parte proporcional de dicho presupuesto, en lugar de

	provisionar los servicios devengados. - Ausencia de evidencias de controles de suficiencia sobre la provisión constituida y su utilización posterior. - Incorrecta exposición en el Estado de Resultados de los gastos por Promoción y Eventos. - Imputación de gastos en cuenta Publicación de Remates, inherentes a la operatoria del remate y no a la publicación del mismo. - Gastos de publicación de licitaciones y remates contabilizados al momento del pago y no devengados al momento de la prestación del servicio. - Procesos manuales y utilización de formulario manuales sin prenumerar, con la consecuente falta de automaticidad de tareas y circuitos y escaso aprovechamiento de recursos informáticos. - Falta de automaticidad en la elaboración de información de gestión para la Dirección ➤ Debilidades que surgen del análisis de la muestra. - Archivo de documentación soporte de las propuestas: ✓ No se tuvo acceso a documentación relacionada con la resolución de propuestas publicitarias. ✓ El equipo de publicidad no archiva como antecedente las propuestas que han sido desestimadas ✓ El equipo de publicidad no mantiene un archivo completo de las propuestas aceptadas - Ausencia de asignación, en la propuesta del número respectivo. - Formularios de “Elevación de Propuesta” que no contienen evidencias de intervención del jefe de equipo de publicidad. - Certificaciones de Publicidad o ejemplar del aviso publicado no incluido en el legajo. - Ausencia de evidencias de confección de la “Orden de Publicidad”. - Formularios de “Elevación de Propuesta” en los que no coincide el número de la “Propuesta” con el asignado en el “Registro de Propuestas”. - Incorrecta inserción del sello con cuenta contable a afectar.
Conclusiones	➤ Algunos aspectos en la gestión no acompañaron los cambios en los procesos. ➤ Ciertas tareas y controles no fueron contempladas al momento de la emisión de las normas. ➤ Existe una inadecuada aplicación de la segregación de las funciones dispuestas por la normativa. ➤ Incumplimiento tanto de normas contables

	profesionales como del B.C.R.A. ➤ Ausencia de evidencias y/o insuficiencia de controles realizados y falta de automatización de los procesos y de la información de gestión generada. ➤ Falencias referidas a la guarda de la documentación y al proceso de tramitación de las operaciones
Implicancias	➤ Errores u omisiones no detectados por falta de controles suficientes. ➤ Dificultades en la realización de los controles y promoción de aplicación de subjetividad en su aplicación, restando uniformidad al circuito. ➤ El incumplimiento de la segregación de funciones determinada por la normativa genera un marco propicio a las omisiones y/o errores. ➤ Errores en la asignación de los resultados a los distintos períodos e incorrecta exposición . ➤ Incorrecta imputación de las erogaciones efectuadas, por insuficiencia de controles. ➤ Pérdidas de tiempo e ineficiencias en la asignación de recursos. ➤ Posibilidad de no prestación de servicios abonados por adelantado.

4.05.10 Control de los Recursos Tributarios de la Ciudad

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2006
Código del Proyecto	4.05.10
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos Tributarios de la Ciudad
Período examinado	Año 2004
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la ley 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recursos tributarios y las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2004.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2004 el 87,61 % de los ingresos tributarios: • Impuesto sobre los Ingresos Brutos • Contribución Territorial • Contribución Alumbrado, Barrido y Limpieza • Contribución Adicional para Limpieza de Sumideros • Contribución de Pavimentos y Aceras • Contribución Ley N° 23.514 – Creación del fondo para la ampliación de la red de subterráneos • Contribución Mejoras Ley N° 23.514
Período de desarrollo de tareas de auditoría	24 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2005
Observaciones principales	1. No se expusieron en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión 2004 los cambios de criterio producidos en la exposición de las cuentas que componen los conceptos de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Gravámenes sobre Inmuebles. 1.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos Los recursos provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos afectados a la aplicación de la

	Ordenanza N° 44.407 (Fondo Estímulo) del año 2004 se incluyeron dentro del rubro “Ingresos Tributarios” en el monto de la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En el año 2003 dichos recursos afectados se habían expuesto dentro del rubro “Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas”. 1.2. Gravámenes sobre Inmuebles Los recursos provenientes de la recaudación de Gravámenes sobre Inmuebles (Contribución Territorial; Contribución por Alumbrado, Barrido y Limpieza; Adicional para la Limpieza de Sumideros; Contribución de Pavimentos y Aceras) afectados a la aplicación de la Ordenanza N° 44.407 (Fondo Estímulo) del año 2004 se incluyeron dentro del rubro “Ingresos Tributarios” en el capítulo Inmuebles. En el año 2003 dichos recursos afectados se habían expuesto dentro del rubro “Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas”. 2. La Dirección General de Tesorería no controla con extractos bancarios las cifras ingresadas en concepto de Contribución Mejoras Ley N° 23514 - cuentas N° 200315/1 y 200316/8 -.
Conclusiones	Las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios”, concuerdan con las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría, y excepto por lo mencionado en las observaciones 1.1. y 1.2. del apartado III, han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004. Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado que con relación a los ingresos auditados se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.
Implicancias	➤ El cambio en la exposición de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2004 de los recursos provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos afectados a la aplicación de la Ordenanza N° 44.407 representó un incremento de los Ingresos Tributarios de \$ 11.306.407,27 y a la vez una disminución de la Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas por el mismo importe. ➤ El cambio en la exposición de la Cuenta de Inversión

	del ejercicio 2004 de los recursos provenientes de la recaudación de Gravámenes sobre Inmuebles afectados a la aplicación de la Ordenanza N° 44.407 representó un incremento de los Ingresos Tributarios de \$ 2.168.436,22 y a la vez una disminución de la Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas por el mismo importe. ➤ Debilidades de control interno derivadas de la falta de control en la Dirección General de Tesorería de extractos bancarios correspondientes a Contribución Mejoras Ley N° 23514 – cuentas N° 200315/1 y 200316/8.
--	--

4.05.19. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Relevamiento

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2006																											
Código del Proyecto	4.05.19.																											
Denominación	Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Relevamiento																											
Período examinado	2004																											
Programas auditados	Programas 38, 6090, 6091 y 6092																											
Unidad Ejecutora	611 – Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.																											
Objetivo de la auditoría	Relevar la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.																											
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>PROGRAMA</th><th>CREDITO ORIGINAL</th><th>CREDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>38</td><td>1.454.516,00</td><td>1.220.221,00</td><td>1.201.408,32</td></tr><tr><td>6090</td><td>614.178,00</td><td>511.101,00</td><td>478.200,71</td></tr><tr><td>6091</td><td>483.783,00</td><td>453.427,00</td><td>453.289,81</td></tr><tr><td>6092</td><td>326.186,00</td><td>240.275,00</td><td>237.032,61</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>2.878.663,00</td><td>2.425.024,00</td><td>2.369.931,45</td></tr></table>				PROGRAMA	CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	38	1.454.516,00	1.220.221,00	1.201.408,32	6090	614.178,00	511.101,00	478.200,71	6091	483.783,00	453.427,00	453.289,81	6092	326.186,00	240.275,00	237.032,61	TOTAL	2.878.663,00	2.425.024,00	2.369.931,45
PROGRAMA	CREDITO ORIGINAL	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO																									
38	1.454.516,00	1.220.221,00	1.201.408,32																									
6090	614.178,00	511.101,00	478.200,71																									
6091	483.783,00	453.427,00	453.289,81																									
6092	326.186,00	240.275,00	237.032,61																									
TOTAL	2.878.663,00	2.425.024,00	2.369.931,45																									
Alcance	Identificar los recursos asignados, estructura y procedimientos adoptados y su correlato con las tareas asignadas.																											
Período de desarrollo de tareas	Hasta el 15 de noviembre de 2005.																											
Aclaraciones previas	El Sistema de Administración Financiera Gubernamental se encuentra integrado por varios sistemas dentro de los cuales se incluye al Sistema Presupuestario. El marco normativo general lo fija la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en sus artículos 52° y 53°, la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad en el Capítulo II Del Sistema Presupuestario y el Decreto N°1000/GCBA/99 reglamentario de la misma. <i>Además, la Ordenanza N° 43.311/89 y sus modificaciones fija la Normas Permanentes de Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.</i> <i>Anualmente y con carácter particular se dictan:</i> ➤ <i>La Ley de Presupuesto para cada Ejercicio Fiscal.</i> ➤ <i>Las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCBA.</i> ➤ <i>El Clasificador Presupuestario.</i>																											
Principales debilidades	Como Órgano Rector del Sistema Presupuestario: 1. Hasta la fecha y en cumplimiento de la Ley 70 no se han instrumentado normas técnicas o procedimientos de programación de la ejecución y modificaciones presupuestarias, normas técnicas para la evaluación de presupuestos, el régimen presupuestario de las Empresas y Sociedades con Participación Mayoritaria																											

	del Estado y el Presupuesto Consolidado. 2. No fue incorporado a la Cuenta de Inversión 2004 el informe sobre “Evaluación del proceso y resultados de implementación del programa” que prepara anualmente la OGEPU. Como organismo integrante del GCBA en cuanto a su gestión interna 2004. 3. Ausencia de una estructura interna planteada en términos formales. La estructura informal observada en la OGEPU tiene la forma de una pirámide “chata” dividida en dos grandes áreas o coordinaciones de las que dependen todos los sectores, esquema que no obedece a una división por programas. 4. Problemas entre la definición de dependencia funcional entre el Director General Adjunto - Director General y la definición operativa. 5. No ha sido elaborado un manual de organización ni manuales de procedimientos. 6. Los instructivos sobre Formulación del Presupuesto y Seguimiento Trimestral de la Gestión para todos los organismos que dependen del GCBA fueron concebidos en virtud de la información que requería el SISER (Sistema 2000), vigente durante el periodo bajo análisis. Sin embargo, hasta la fecha no han sido actualizados para adaptarse a las necesidades que plantea el nuevo sistema (SIGAF). 7. Fueron superadas las previsiones aprobadas por la Ley de Presupuesto 2004 para cargos de los agentes que se desempeñan en la Dirección General. 8. Debilidades en ajustes presupuestarios en cuanto a ausencia de exposición de ajustes y en relación a la exposición en el SISER. 9. Debilidades en la afectación de gastos (Programa 6090 -Formulación del Presupuesto). 10. No se han realizado desarrollos informáticos con el objeto de agilizar las tareas.
Conclusión	La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto es un organismo que funciona de manera eficaz cumpliendo, en términos generales, con los objetivos fijados en el marco normativo. No obstante ello la revisión y ajuste de los dos grupos de debilidades planteadas mejorarían su gestión en términos control y de eficiencia.

4.05.20 registro de administradores de consorcios.

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2006		
Código del Proyecto	4.05.20		
Denominación del Proyecto	Registro de Administradores de Consorcios.		
Período examinado	Año 2004		
Programas auditados	Programa: 6542 Registro Administradores de Consorcio de Propiedad Horizontal.		
Unidad Ejecutora	651 -Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor (65 Secretaria de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable)		
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales del Registro de Administradores.		
Presupuesto (expresado en pesos)	Inciso Auditados: 1 a 4		Crédito del Programa
	Sancionado		200.640,00
	Vigente		192.040,00
	Devengado		160.616,00
Alcance	➤ Examen de los aspectos legales que surgen de la aplicación de la Ley 941, su reglamentación. Evaluación del ambiente de Control Interno.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1/08/2005 AL 07/03/2006		
Aclaraciones previas	El Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, creado por Ley Nº 941 tiene por objeto ejercer el control de las personas (sean físicas o jurídicas) dedicadas a la administración en forma onerosa de consorcios de propiedad horizontal dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Expide las certificaciones a los administradores que cumplen los recaudos exigidos por la reglamentación, siendo optativa la misma para quienes realicen esa función de manera gratuita.		
Observaciones principales	➤ Imposibilidad parcial de la aplicación del régimen sancionatorio. El presupuesto necesario para la aplicación de las sanciones de suspensión y exclusión del Registro es es que el sancionado se encuentre inscripto. Esta condición no se da en la		

	mayoría de las denuncias de terceros recepcionadas (78%) ➤ No hay constancia de análisis en el expediente respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos. Se verificó que la documentación acompañada por los administradores no tienen visado ni sello de supervisado alguno por parte de los agentes del Registro. ➤ En sólo un caso se verificó la existencia del informe legal previo a la Disposición de otorgamiento de la inscripción al Registro, estando ausente en el resto. Las Disposiciones dictadas no contenían fundamento que sirva de sustento y haga procedente la inscripción del peticionante ➤ En el 25% de los expedientes auditados (25 casos) no hubo presentación de DDJJ anual ni de la documentación que debe acompañar el administrador para la renovación del certificado de inscripción ➤ En el 57% de los expedientes de la muestra no se encontraban glosados los certificados de acreditación de la inscripción³, como tampoco se adjuntó la constancia de su entrega ➤ Las sanciones que se aplican en los casos de falta de inscripción en el Registro no imponen complementariamente la obligación de inscripción en un plazo determinado, ni ordena la inscripción de oficio por el propio Registro, con lo que no se subsana la omisión incurrida. Solo dispone la sanción de multa y su respectiva publicidad en el diario.
Conclusiones	Del examen de las operaciones efectuadas por esta Auditoría General puede desprenderse que el ambiente de los aspectos legales encuentra su mayor debilidad en la falta de una estructura interna formal que permita el delineamiento de las responsabilidades dentro de la misma. En las sanciones por infracción a las obligaciones impuestas por la Ley 941, se debe distinguir una faz ideal y otra material: en la primera, se definen conductas incumplidoras y se le asignan sanciones posibles, a) multa, b) suspensión de hasta seis (6) meses del Registro y c)

³ De conformidad con el art. 6º de la Ley 941, los administradores solo pueden acreditar su condición de inscripto en el Registro ante los consorcios, mediante un certificado emitido a su pedido, cuya validez es de treinta días.

	exclusión del Registro; en la segunda: la autoridad de aplicación fija la sanción para el infractor que incurrió en la figura previamente definida, como omisión a una conducta legal impuesta. Un régimen sancionatorio creado por el poder competente, debe tener por correlato la aplicación de las sanciones impuestas ante las conductas definidas como ilegítimas, la abstinencia generalizada en tal sentido o su aplicación renuente, sólo agrega texto inoperante a las leyes.
--	--

4.05.21 Gestión del Programa 6503 - Defensa y Protección al Consumidor – Ley 24.240

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2006			
Destinatario	Señor: Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Dip. Santiago M. de Estrada			
Código del Proyecto	4.05.21			
Denominación del Proyecto	Gestión del Programa 6503 - Defensa y Protección al Consumidor – Ley 24.240			
Período examinado	Año 2004			
Programas auditados	6503 – Defensa y Protección al Consumidor – Ley 24.240			
Jurisdicción	65 - Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor			
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar la Gestión de la Dirección General de Microemprendimientos			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	6503	1.498.756	1.520.388	101,44%
Alcance	Relevar los aspectos normativos, operativos y de control relacionados con el desarrollo del programa, obteniendo elementos que permitan evaluar su gestión y ambiente de control, a partir de la información obrante en la Dirección General sobre las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2004.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	02/05/05 al 13/01/06			
Limitaciones al alcance	El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado por las siguientes circunstancias: • Deficiencias en la información volcada a las bases de datos de denuncias, en lo que se relaciona con las tramitaciones llevadas a cabo en el proceso jurídico. • La imposibilidad de verificación de los criterios utilizados para la determinación de las multas aplicadas en razón de similares causas. • La falta de seguimiento del pago de las multas impuestas.			
Aclaraciones previas	La responsabilidad primaria de la Dirección hace referencia a los siguientes aspectos:			

	✓ Recibir y evacuar consultas de consumidores de bienes y usuarios de servicios, dándoles información y orientándolos en cuanto a sus derechos y deberes como tales; ✓ Recibir denuncias de consumidores y usuarios afectados por infracciones a las leyes de defensa del consumidor y de lealtad comercial; ✓ Convocar a audiencias de conciliación entre los consumidores y usuarios y los proveedores de bienes y servicios, cuando la denuncia se refiera a la ley de defensa del consumidor (Ley N ° 24.240); ✓ Procurar el avenimiento de los interesados promoviendo la solución de los conflictos que se susciten entre consumidores y proveedores; ✓ Realizar estudios y análisis sobre la problemática del consumo, asistiendo al Director General en la aplicación de las políticas de consumo; ✓ Prestar asistencia técnica a los CGP y a las futuras comunas y a los programas de educación al consumidor. La Descripción del Servicio Público indica que el programa esta destinado a la atención de los ciudadanos en su calidad de consumidores de bienes y servicios que ven afectados los derechos que les asisten. La intervención del Estado permite en este caso, relacionar al consumidor denunciante y al proveedor o prestador denunciado, con el objeto de acercar a las partes y revisar la práctica violatoria consumada.
Observaciones principales	Las principales observaciones están relacionadas con : - o Insuficiencia de recursos humanos profesionales y no profesionales y de adecuado espacio físico y equipamiento informático. - o Carencia de un sistema de información gerencial o de dirección, derivado de un inadecuado aprovechamiento y/o desarrollo del sistema informático. - o Acumulación progresiva de casos de denuncias para su tramitación en el sector jurídico, que derivan en significativas demoras en su resolución.

	- o No se ha establecido una metodología común para la determinación de las multas a ser aplicadas a empresas denunciadas - o Del análisis del listado de multas aplicadas, tampoco resulta posible visualizar la existencia de un criterio para la determinación de los montos de multas. - o No se verificó que sea realizada una labor sistemática de seguimiento permanente de los casos de denuncias ingresadas. - o No se verifica que sea realizado el seguimiento de la gestión de cobranzas de multas impuestas.
Conclusión	La inadecuada utilización de los recursos informáticos como herramienta de gestión no permite que sea realizada una labor sistemática de seguimiento para realizar, entre otros, los análisis de reincidencia y/o para disponer acciones de oficio en tiempo y forma. Por su parte, el carecer de una unidad de criterio para la cuantificación de multas, deja su definición a criterio de quien evalúa los casos, situación que se aleja diametralmente de los parámetros de control esperados. Las limitaciones de recursos que observa el área jurídica generan una acumulación progresiva de expedientes para su tratamiento que dilata los tiempos de resolución y va en desmedro de un adecuado ambiente de control. El hecho de no contar con información sobre los resultados de cobranza de multas impide conocer el impacto de las mismas y no permite ser utilizado como criterio para evaluar similares cuestiones denunciadas o reiteraciones de faltas. No obstante, debe expresarse que la gestión del servicio que se brinda a los consumidores, como canal de trámite de denuncias, no presenta inconvenientes hasta completar la instancia conciliatoria entre las partes.
Implicancias	Considerando la relevancia de las limitaciones indicadas en el alcance del presente informe, que no posibilitaron que sea realizado el análisis integral de la gestión, sumadas a las falencias en el ambiente de control mencionadas, se considera pertinente que se disponga la realización de una labor especial de auditoría jurídica en un futuro inmediato.

4.05.22 Lealtad Comercial ley 22.802 y 19511

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2006			
Destinatario	Señor: Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dip. Santiago M. de Estrada			
Código del Proyecto	4.05.22			
Denominación del Proyecto	Lealtad Comercial Ley 22.802 y 19511			
Período examinado	Año 2004			
Programas auditados	6504 – Lealtad Comercial - Ley 22802 y 19511			
Jurisdicción	65 - Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor			
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar la Gestión de la Dirección de Lealtad Comercial			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	6504	598.468	591.092	98,77%
Alcance	Relevar los aspectos normativos, operativos y de control relacionados con el desarrollo del programa, obteniendo elementos que permitan evaluar su gestión y ambiente de control, a partir de la información obrante en la Dirección de Lealtad Comercial sobre las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2004.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01/03/06 al 31/05/06			
Limitaciones al alcance	El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado por las deficiencias en la información volcada a las bases de datos, que impidió evaluar integralmente diversos aspectos tales como: • La cuantificación y análisis del total de casos pendientes de resolución en el área jurídica; • El cálculo de los tiempos incurridos en las tramitaciones jurídicas; • El análisis de reincidencias de infractores; • La verificación de los criterios utilizados para			

	la determinación de las multas aplicadas en razón de similares causales de infracción; • El seguimiento de la efectivización de los montos de las multas impuestas.
Aclaraciones previas	La responsabilidad primaria de la Dirección hace referencia a los siguientes aspectos: ➤ Realizar tareas de prevención, vigilancia y control respecto del cumplimiento de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, así como de las normas sobre seguridad y publicidad de productos y servicios contenidas en la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor; ➤ Implementar, junto con la Dirección de Defensa del Consumidor, políticas de difusión de la legislación vigente; ➤ Realizar estudios y análisis sobre la problemática de la comercialización, promoción y publicidad de productos y servicios, asistiendo a la Dirección General en la aplicación de las políticas de consumo. La Descripción del Servicio Público indica que la Dirección de Lealtad Comercial es el organismo de aplicación de las Leyes 22.802 (Lealtad Comercial) y 19.511 (Sistema Métrico Legal Argentino) y el programa está orientado a verificar su cumplimiento; abarcando aspectos de rotulado de bienes que se comercializan; la publicidad y la promoción de productos mediante el ofrecimiento de premios; el cumplimiento de normas de seguridad de productos eléctricos y juguetes; el correcto rotulado e instrucciones de limpieza en textiles; el control de productos pre-medidos comercializados en unidades de masa, con contenido nominal desigual; la exhibición de los precios de los productos o grupos de productos, con la denominación monetaria “pesos”. Por su parte, la 19.511, corresponde a aspectos de Metrología Legal, cuyo objeto es que todos los instrumentos de medición utilizados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires funcionen en forma adecuada.
Observaciones principales	Las principales observaciones están relacionadas con : o Insuficiencia de recursos humanos profesionales y de adecuado espacio físico, equipamiento informático y movilidad para la actividad de contralor.

	- o Carencia de un sistema de información gerencial o de dirección, derivado de un inadecuado aprovechamiento y/o desarrollo del sistema informático. - o Deficiente definición de metas físicas. - o Acumulación progresiva de casos para su tramitación en el sector jurídico, que superan su capacidad operativa. - o Inadecuados controles sobre la actividad de los inspectores. - o No se ha establecido una metodología común para la determinación de las multas a ser aplicadas a las empresas infractoras. - o Falta de seguimiento de los casos de infracción detectados. - o Falta de documentación relacionada a la labor de análisis de reincidencia - o No se verifica que sea realizado el seguimiento de la gestión de cobranzas de multas impuestas.
Conclusiones	La escasez de recursos informáticos y la subutilización de los disponibles no permiten contar con adecuadas herramienta de gestión ni con información confiable, imposibilitando además, realizar una labor sistemática de seguimiento de actuaciones, denuncias e infractores, para realizar, entre otros, los análisis de reincidencia y/o para disponer acciones de oficio en tiempo y forma; además de dificultar la actividad de control externo. La carencia de una unidad de criterio para la cuantificación de multas, deja su definición a criterio de quien evalúa los casos, situación que se aleja diametralmente de los parámetros de control esperados. La capacidad operativa del área jurídica ampliamente superada debido a la acumulación progresiva de expedientes para su tratamiento, situación que dilata los tiempos de resolución y va en desmedro de un adecuado ambiente de control. El hecho de no disponer de información sobre los resultados de cobranza de multas impide conocer el impacto de las mismas y no permite ser utilizado como criterio para evaluar similares situaciones detectadas o reiteraciones de faltas.

Implicancias	Considerando la relevancia de las limitaciones indicadas en el alcance del presente informe, que no posibilitaron que sea realizado el análisis integral de la gestión, sumadas a las falencias expuestas, el accionar de la DLC se ve limitado para desarrollarse dentro de parámetros adecuados de economía, eficiencia y eficacia.
--------------	---

INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 5.05.01. Nombre: Seguimiento de observaciones del proyecto 5.03.07. Subsecretaría de Comunicación Social. Dirección General LS1 Radio Municipal.

1. Principales conclusiones.

Compete al Organismo en estudio la administración de la estación de radiodifusión LS1 Radio de la Ciudad.

Su objetivo es la transmisión de funciones del Teatro Colón, de las sesiones de la Legislatura (ex Concejo Deliberante), de conferencias y de todas aquellas noticias de la Ciudad que, por su índole, pudieran interesar a la población de la Capital Federal¹.

La Radio de la Ciudad emite sus transmisiones por la frecuencia 1110 khz, para el servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud² y por la frecuencia modulada 92.7.

¹ La Ordenanza N° 1407 de 1925 del ex Concejo Deliberante dispuso la instalación de una emisora de radio en el ámbito de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con la finalidad de transmitir las funciones del Teatro Colón asegurando su alcance a gran parte del país. La Ordenanza N° 2096 de 1927 hizo extensivo el objetivo antedicho a la transmisión de las sesiones del ex Concejo Deliberante, de audiciones de la Banda Municipal, de conferencias y de todas aquellas noticias municipales que, por su índole, pudieran interesar a la población de la Capital Federal.

² Deviene necesario aclarar que en 1958, por Decreto del PEN 3221/58 se adjudica a la emisora la frecuencia de amplitud modulada 710 khz. Que no obstante, en 1980 se sanciona la Ley Nacional 22285 (Ley de radiodifusión) en cuya virtud se previene que los servicios de radiodifusión están sujetos a la jurisdicción nacional resultando la administración de las frecuencias y la orientación, promoción y control de los mismos a la competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional. Que conforme facultades previstas en dicha ley, por Decretos 848 y 1498 del PE 1ººN, se autoriza al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) a llamar a concurso público para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la Ciudad de Buenos Aires, la cual emitiría en la frecuencia de 710 khz (adjudicada a la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires). En función de reclamos formulados por la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el PEN resolvió, a través del Decreto 1498/94 del 23/8/94, asignar al ex Municipio la frecuencia de 1650 khz. Dicha adjudicación no satisface al Municipio por entender que no se garantizaba el interés público asignado a la emisora. No obstante, el 25/1/95 el Comfer llamó a concurso público para la adjudicación de la licencia referida párrafos precedentes, en la frecuencia 710 khz, aprobándose el concurso y posterior adjudicación. Lo antedicho originó la adopción de medidas judiciales por parte de la Ciudad de Buenos Aires. Pero por Decreto 411/PEN/97 se tiene por concluido el juicio promovido, ratificándose un acuerdo entre las partes, y asignándose al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la frecuencia de 1110 khz,

La comercialización de los espacios publicitarios auditado, se encuentra regulada, de modo específico, por el Decreto 342/PEN/93 y por la Ley nacional 22285/80 (Ley de radiodifusión) y normativa modificatoria (ley nacional N° 23696, N° 24.232, N° 24377, Decreto 900/PEN/97, 1062/PEN/98, 1005/PEN/99, 1522/PEN/01, 2368/PEN/02), en lo que respecta, en este último caso, únicamente, a los sujetos con competencia para comercializar espacios de publicidad.

El marco legal de las contrataciones de espacios publicitarios se integra asimismo, con el Decreto 5720/PEN/72, reglamentario del art. 61° del Decreto ley 23.354/56, Ordenanza 31.665 reglamentada por el Decreto 974/76, Decreto 825/PEN/88 y 826/PEN/88 y 827/PEN/88 aplicables al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires por la cláusula transitoria 3° de la ley 70 y su decreto reglamentario 1000/99.

2. Objeto.

Contrataciones celebradas por el organismo fuera de nivel LS1 Radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Objetivo.

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación implementados por LS1 Radio de la Ciudad.

4. Principales hallazgos.

Del análisis efectuado se concluye una inobservancia de la normativa general de contratación en los procedimientos de comercialización de espacios radiales para publicidad.

Si bien es de advertirse la insuficiencia de la normativa específica regulatoria de las contrataciones referidas, lo cierto es que de lo analizado es de observarse no solo el incumplimiento de la normativa general vigente en la Ciudad, sino asimismo de los principios generales de la contratación pública generándose en algunos supuestos una vulneración al interés público.

Se han detectado asimismo reiteradas falencias en la instrumentación y registración del procedimiento contractual (desde su inicio, hasta su liquidación y pago) obstaculizándose el análisis y el control del mismo con desmerecimiento a la confiabilidad de la información suministrada.

**5.05.02 Consejo de los Derechos de Niño, Niñas y Adolescentes.
Seguimiento del Proyecto N° 5.03.02 realizado en el ámbito de las
Defensorías Zonales.**

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2006
Código del Proyecto	5.05.02
Denominación del Proyecto	Consejo de los Derechos de Niño, Niñas y Adolescentes. Seguimiento del Proyecto N° 5.03.02 realizado en el ámbito de las Defensorías Zonales.
Período Examinado	2004 / 2005
Unidad Ejecutora	103 - Consejo de los Derechos de Niño, Niñas y Adolescentes.
Alcance	Verificar las acciones implementadas en virtud de las recomendaciones oportunamente efectuadas en las Defensorías Zonales dependientes del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Período desarrollo tareas de auditoría	10-Oct-2005 al 15-Abril-2005.
Limitaciones al alcance	No existieron.
Aclaraciones Previas	La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, sancionada el 1º de Octubre de 1996, en su Capítulo Décimo reconoce a los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos activos de derechos. Asimismo prevé una ley que aborde la creación de un organismo especializado que promueva y articule las políticas para el sector (Art. 39º Constitución de la Ciudad). En consecuencia, la Legislatura de la Ciudad sanciona la Ley 114 cuyo objetivo primordial es la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, enumerándose los Derechos y Garantías que debe proteger y estableciendo los principales ejes sobre los que debe sustentarse las políticas públicas de protección integral de los derechos. La Ley 114, en su Capítulo Segundo crea en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires las Defensorías Zonales como organismos descentralizados del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Mediante Resolución N° 16-CDNNyA-05 el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes aprobó el nuevo marco orgánico funcional, las dependencias funcionales y las responsabilidades primarias del organismo y también por Resolución N° 34-CDNNyA-05 aprobó la planta orgánica funcional del mismo.

Cabe agregar las novedades normativas que impactan sobre la temática de la niñez en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido a de considerarse que la ley 21 fue derogada por la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público de la CABA, sancionada el 6 de diciembre de 2005. La citada ley modifica algunos aspectos de la anterior y prevé igual que su antecesora en la cláusula transitoria que hasta tanto el GCABA celebre acuerdo con el Gobierno Federal a fin de transferir los juzgados nacionales de los fueros ordinarios, sus competencias y partidas presupuestarias, en los términos de la Cláusula Transitoria Decimotercera de la Constitución de la Ciudad, las disposiciones de la presente ley referidas a los/las miembros del Ministerio Público con actuación ante esos fueros, quedan suspendidas en su vigencia.

El 21 de octubre de 2005 se promulgó la ley nacional 26.061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Esta ley define los intereses superiores del niño, las pautas a partir de las cuales se elaborarán las Políticas Públicas de la niñez, la responsabilidad gubernamental que tienen los Organismos del Estado de manera indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal, la participación comunitaria y la responsabilidad familiar.

El sistema de protección integral se conformará por tres niveles:

- ❖ *NACIONAL*: Es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional;
- ❖ *FEDERAL*: Es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina;
- ❖ *PROVINCIAL*: Es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía, determinará cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respetando las respectivas autonomías así como las instituciones preexistentes.

A la fecha de confección del presente informe la ley 26.061 no ha sido reglamentada aún, restando entonces la adecuación e implementación de la CABA a la nueva ley nacional. Asimismo deroga la Ley N° 10.903, los decretos nacionales: N° 1606/90 y sus modificatorias, N° 1631/96 y N° 295/01.

Finalmente, con fecha 17 de abril de 2006 se promulgó el

	Decreto 415/06 reglamentario de la ley 26.061.
Conclusiones	En mérito al resultado del seguimiento efectuado sobre las acciones implementadas por el CDNNyA a fin de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas, surge que: ❖ Se han realizado medidas correctivas que permiten determinar un <u>GRADO DE AVANCE INCIPIENTE</u> en aspectos de la gestión que fueran observados tales como los relativos al proceso de regularización del parque informático y telefónico para instalar un sistema de conectividad entre la Oficina Central, las Defensorías Zonales y el CAT; la conformación de las Unidades Administrativas e integración de los Equipos Técnicos tal como lo prescribe la ley 114; el cumplimiento de etapas presupuestarias conf. Ley 70 entre otros. ❖ Asimismo, se pudo verificar un <u>GRADO DE AVANCE SATISFACTORIO</u> en la implementación de un sistema de control de presentismo en las Defensorías Zonales; del libro de quejas; la realización de las primeras consultas con intervención interdisciplinaria; implementación de medidas de resguardo de la documentación de la Defensoría Zonal. ❖ No obstante lo expuesto, pudo observarse un <u>GRADO DE AVANCE NO SATISFACTORIO</u> en lo referente a las siguientes cuestiones: ➤ la confección de manuales de normas y procedimientos internos, determinación de las misiones y funciones de los niveles inferiores de las Defensorías Zonales como así también de cursogramas, circuitos y/o diagramas de procedimientos relativos a las actuaciones administrativas propias; ➤ designación de los promotores de derechos de niños, niñas y adolescentes; ➤ ausencia de sistemas de evaluación de desempeño; ➤ baja confiabilidad de las estadísticas del CDNNyA por deficiencias en el insumo utilizado para ellas; ➤ integración plena de todos los Consejos Consultivos conforme lo prescribe el Art. 62 de la ley 114.

	Considerando la importancia jurídica e institucional de las responsabilidades primarias de las Defensorías Zonales en particular y del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en general, se observó la implementación de acciones a fin de obtener mejoras en los procesos que le permitan obtener un alto grado de confiabilidad en el cumplimiento de sus funciones. Así, deben destacarse los incipientes avances logrados y la corrección de serias deficiencias detectadas en el informe de auditoría cuyo seguimiento se efectúa. Finalmente, a fin de garantizar aceptablemente la confiabilidad y regularidad de su funcionamiento, registros y operaciones la organización auditada deberá enfocarse en el fortalecimiento de los controles internos, la integración de las Unidades Administrativas, la designación de los Promotores de Derechos e integración de los Concejos Consultivos conforme lo prescribe la normativa vigentes (ley 114).
--	---

5.05.03 Prestadores de Seguridad Privada

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2006		
Código del Proyecto	5.05.03		
Denominación del Proyecto	Prestadores de Seguridad Privada		
Período examinado	Año 2004		
Programas auditados	2604 control de Prestadores de Seguridad Privada		
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Seguridad Urbana		
Objetivo de la auditoría	Seguimiento de observaciones y recomendaciones del informe de Auditoría N° 5.03.15		
Presupuesto		Programa	Crédito sancionado
		2604	739.579.-
Alcance	Se analizó una muestra seleccionada estadística aleatoria simple con reemplazo de repeticiones con una confiabilidad del 90% y un 10% de error tolerable lo que arrojó un resultado de 136 expedientes sobre un universo total informado por el organismo de 298.-		
Tareas de campo	1/08/05 al 27/09/05		
Aclaraciones previas	Posteriormente a la confección del informe N° 5.03.15, que es aquel al que debe referenciarse el presente informe de seguimiento, se dictaron normas en la materia cuya implementación por el organismo auditado no pudo ser objeto de análisis por las limitaciones metodológicas a que hemos aludido. Se trata de la ley 1262, que instituye el “Registro de Personal de Seguridad de Locales Bailables, Discotecas y Establecimientos de contratación masiva de personas” y a la ley 1913 que dicta un “Régimen Especial de Seguridad en Locales de Bailes y Espectáculos en vivo”. Se trata, a nuestro juicio, de una cuestión de la mayor importancia, porque el personal de seguridad de discotecas y locales similares ha protagonizado con frecuencia hechos de violencia, algunos con resultados fatales, que han tenido gran trascendencia publica. La importancia práctica de las modificaciones instituidas por estas dos normas y las tareas que el organismo auditado debe llevar a cabo al respecto justificaría, entonces, que la AGCBA planifique en el año en curso una auditoria especial sobre este punto.		
Recomendaciones Principales	En cuanto a las empresas se mantienen las siguientes: N° 2: “Solicitar a las empresas la presentación de la garantía de caución prevista por la ley (Art. 16 Ley Nro. 118)”.		

	• N° 3 “Verificar la presentación de los antecedentes edilicios y de seguridad especificados en la ley antes de otorgar la habilitación.” • N° 5 “Verificar la presentación de los libros societarios exigidos por la Ley Nro. 118.” • N° 7 “Manual de procedimientos.” En cuanto a los Vigiladores se mantienen las siguientes: • N° 3 “Arbitrar los medios necesarios para que en los certificados sicofísicos se detalle el tipo de test o análisis al que fue sometido el vigilador.” • N° 8 y 9 “Verificar en todos los casos como requisito previo al otorgamiento del alta, la acreditación del requisito legal sobre la necesidad de contar con estudios primarios completos.
--	---

5.05.04. SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. RELEVAMIENTO FUNCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN. AÑO 2004.

PROYECTO N° 5.05.04.

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. RELEVAMIENTO FUNCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN. AÑO 2004.

CONCLUSIONES:

Como resultado del relevamiento efectuado a la Subsecretaría de Derechos Humanos en el marco de la política de la jurisdicción Jefatura de Gobierno, en base a los procedimientos desarrollados y considerando las principales debilidades detectadas se puede concluir sin emitir opinión respecto de la gestión de la Subsecretaría que se observan situaciones de debilidad que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales descriptos para cada uno de los servicios públicos brindados por cuanto:

- a) resulta necesario la creación de una estructura formal para la Subsecretaría relevada como la formulación de manuales de normas y procedimientos y circuitos internos, tarea en la que debiera contribuir la Unidad de Auditoría Interna;
- b) necesidad de una oficina de personal propia, con intervención directa en los perfiles del personal a designar, su capacitación, evaluación de desempeño, inducción y control horario y de presentismo;
- c) considerando las debilidades detectadas con relación a la infraestructura edilicia resulta necesario la implementación de acciones tendientes a dotar a la Subsecretaría de un ámbito acorde a sus objetivos institucionales.

OBJETO:

El presente informe tiene como objeto efectuar una tarea de relevamiento en la Subsecretaría de Derechos Humanos.

- Jurisdicción 20 - Jefatura de Gobierno
- 137 Subsecretaría de Derechos Humanos
- 200 Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima

Unidad Ejecutora 137 Programa	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
1000	108.919	98.297	84.874	84.874
2080	195.992	0	0	0
2301	435.146	486.538	458.892	458.513
2302	188.646	200.370	153.349	153.349
6181	-	4.546.000	4.158.557	4.158.557
2105	81.500	84.367	84.085,21	84.085
2021	33.000	25.210	24.200,00	24.200

Unidad Ejecutora 200 Programa	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
2395	142.628	139.328	139.328,00	138.620
2396	0,00	73.932	56.996	56.996

OBJETIVO:

Relevamiento de toda información que resulte de utilidad para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procesos de auditoria que la futura planificación de este Órgano de Control prevea realizar en la organización relevada.

ALCANCE:

Examen de los aspectos normativos, procedimental y de control relacionados con las operaciones y funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de obtener información que permita obtener un adecuado conocimiento de la organización, sus responsabilidades, misiones y funciones y demás aspectos operativos que permitan el reconocimiento de áreas críticas para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procesos de auditoría que la futura planificación de este Órgano de Control prevea realizar en la entidad relevada.

HALLAZGOS:

Las principales debilidades detectadas están referidas a:

1. Ausencia de una estructura orgánica formal por debajo de los niveles inferiores a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima que permita definir niveles de responsabilidad y acciones claramente determinadas¹.
2. Ausencia de manuales de normas y procedimientos y de circuitos administrativos internos que permitan verificar la existencia de un sistema de control interno en la Subsecretaría y Dirección General relevadas.
3. La Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) con competencia en la Jurisdicción 20 Jefatura de Gabinete no ha realizado auditorías internas en el ámbito de las entidades relevadas.
4. Se puede observar una insuficiente dotación de personal para el cumplimiento con eficacia y economía de los objetivos institucionales de ambas organizaciones a partir de la asignación a la subsecretaría del programa de atención integral a las víctimas del 30/12 (Cromagnon).
5. No se realizan controles por oposición del presentismo y permanencia del personal². Asimismo, no se cuenta con métodos de medición de desempeño que permitan la preparación de indicadores para la supervisión y evaluación de los recursos humanos a fin de su aplicación en la corrección de los cursos de acción y el mejoramiento del rendimiento.
6. Tomando en consideración los objetivos institucionales y la política de la jurisdicción, los procedimientos de contratación, inducción, capacitación, calificación, promoción, control horario y disciplina debieran ser responsabilidad de la Subsecretaría relevada.
7. El espacio físico asignado a la Subsecretaría resulta inadecuado para el desarrollo de las diferentes actividades y servicios que brinda.

¹ Esta circunstancia dificulta la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios que la integran.

² Decreto N° 710/1997 DCGA "Presentismo, Puntualidad y Permanencia.

**5.05.08 Control de Utilización y Destino de los Fondos Asociación Civil –
Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones
Políticas – Ley 847”**

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2005								
Código del Proyecto	5.05.08								
Denominación del Proyecto	“Control de Utilización y Destino de los Fondos Asociación Civil – Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas – Ley 847”								
Período examinado	Año 2004								
Programas auditados	2301 “Promoción y Difusión de los Derechos Humanos”.								
Unidad Ejecutora	137 – Subsecretaría de Derechos Humanos								
Objetivo de la auditoría	Controlar el destino y utilización de los fondos recibidos por la Asociación en concepto de subsidio conforme mandato de la ley 847.								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>24.000,00</td><td>24.000,00</td><td>24.000,00</td></tr></table>			Sancionado	Vigente	Devengado	24.000,00	24.000,00	24.000,00
Sancionado	Vigente	Devengado							
24.000,00	24.000,00	24.000,00							
Alcance	Efectuar el control correspondiente sobre la utilización y destino de los fondos asignados en el artículo 2do. de la Ley 847/02, según lo establece el artículo 5to. de la mencionada Ley.								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo han sido desarrolladas entre el 24 de noviembre y el 05 de diciembre de 2005.								
Limitaciones al alcance	No se presentaron.								
Aclaraciones previas	Se aplican los preceptos establecidos por la ley 70 en su artículo 4to., en lo que atañe a subsidios y lo dispuesto por la Ley 847/02.								
Observaciones principales	➤ El 13,84% (\$ 7.607,46 sobre un total de \$ 54.970,20) de los egresos es respaldado por comprobantes que no cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución N° 1415 de la AFIP - Normas de Facturación y Registración). ➤ En el Anexo “A” del balance anual no se expuso el monto total del subsidio recibido de acuerdo a lo consignado por el punto a) de la Resolución de la IGJ N° 13/90 del 28/06/90, sino el monto erogado del mismo hasta el cierre del ejercicio finalizado el 30/06/05.								
Conclusiones	➤ Los fondos fueron correctamente ingresados y declarados por la Asociación. Los egresos se respaldaron en comprobantes que no siempre cumplían con los requisitos que establece la AFIP.								

	En el balance anual se registró en forma parcial el subsidio recibido.
Implicancias	➤ Se verificó que la Asociación ha tenido en cuenta algunas las observaciones del anterior Informe de la AGCBA N° 5.04.30 y que ha puesto en práctica las recomendaciones que allí se efectuaran en forma parcial.

5.05.10 Dirección General de Protección del Trabajo

Proyecto N° 5.05.10. Nombre: Dirección General de Protección del Trabajo.

1. **Objeto.** Contrataciones de bienes y servicios devengadas por el Organismo durante el periodo 2004.
2. **Objetivo.** Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones.

Compete a la Dirección General de Protección del Trabajo brindar asistencia a la Subsecretaría de Justicia y Trabajo como autoridad de Aplicación de Ley N° 265 a cuyo fin debe entre otras funciones: Promover las Relaciones Laborales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Coordinar e instrumentar la mediación y negociación colectiva en la resolución de conflictos y trabajadores y empleadores, Proponer, coordinar e implementar políticas de protección y regulación laboral conducentes a la optimización y mantenimiento de la calidad de la vida laboral, disponer las inspecciones e instruir sumarios en materia laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, rubricar los libros laborales.

Y de conformidad con las responsabilidades primarias atribuidas, el Organismo tiene a su cargo el desarrollo de los siguientes programas presupuestarios: 1) Programa 2616: Rúbrica de Libros Laborales: Consiste en la rúbrica de la documentación laboral y de los libros que establece en el Art. 52 de La Ley de Contrato de Trabajo de los empleadores de la Ciudad de Buenos Aires. 2) Programa N° 2617 – Medicina Laboral: Importa el análisis historias clínicas. 3) Programa 2618: Asesoramiento y capacitación laboral: Implica la capacitación laboral de los trabajadores pertenecientes a asociaciones sindicales y empresarias. 4) Programa 6510. Relaciones Laborales y Negociaciones Colectivas: Entraña la conciliación individual o colectiva entendida como la acción de intervenir en el conflicto por intereses encontrados entre empleador y empleado. Resultando ser el producto final secundario el asesoramiento en temas laborales. 5) Programa 6511. Protección del Trabajo: Consiste en la Fiscalización y Control, con un cuerpo de inspectores, del cumplimiento de las normas que regulan la actividad laboral de oficio o por denuncias (normativa laboral y/o las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo).

3. Principales conclusiones.

Del análisis efectuado se detectó la Inexistencia de una planificación del Organismo y por ende de las compras y contrataciones que han de celebrarse a los efectos del desarrollo de las funciones de aquel (art. 61º inc. 31º Decreto 5720/PEN/72).

En el 100% de los casos la elección del procedimiento de contratación no se corresponde con los principios de celeridad, eficacia y economía del procedimiento administrativo y gestión de la administración pública.

Asimismo se verificó la inobservancia de los procedimientos de selección y de contratación legalmente establecidos en la contratación de los servicios y bienes que se adquieren invocando el Decreto 1370/GCBA/01. Respecto de la liquidación y pago de dichas contrataciones se detectaron incumplimientos de la normativa aplicable referidos entre otros a: falta de comprobante de afectación presupuestaria del devengado, de las firmas autorizadas en las órdenes de pago, etc.

Con relación a las contrataciones de servicios de profesionales se concluyó que no se cumplimentan en su totalidad los procedimientos de forma exigidos para la selección del profesional contratado. Con referencia a los contratos de pasantías y asistencia técnica se advirtieron irregularidades que corresponden a: diferencias en los montos transferidos a la UBA, distinto destino de prestación de tareas al convenido, extensión de la prestación del servicios con relación al plazo estipulado, etc.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril 2006
Código del Proyecto	5.05.13
Denominación del Proyecto	Registro Unico de Beneficiarios.
Período examinado	Año 2004
Unidad Ejecutora	667 – Dirección General Coordinación y Seguimiento . 2025 – Registro Único de Beneficiarios
Objetivo de la auditoría	Registro Único de Beneficiarios - Auditoría de Gestión. Año 2004.
Alcance	Examen de la estructura orgánico-funcional; la normativa de funcionamiento del Programa; los procedimientos y circuitos administrativos y el presupuesto sancionado, aprobado y ejecutado.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Febrero-Julio de 2005.
Limitaciones al alcance	
Aclaraciones previas	El criterio de auditoría adoptado para la evaluación de esta gestión gubernamental es realizar una medición de la misma en términos de eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta los recursos materiales, humanos y tecnológicos con que cuenta, la razonabilidad de sus responsabilidades primarias frente a los recursos disponibles para su cumplimiento, y las tareas que efectivamente realiza el programa del RUB. Para establecer las áreas críticas a abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características de la gestión auditada. Se han clasificado los riesgos de auditoría en riesgos inherentes, riesgos de control interno y riesgos de no detección, teniendo en cuenta la sensibilidad organizacional (cubre riesgo inherente), el ambiente de control (cubre riesgo de control interno), los cambios de personas, de sistemas y de ambiente (cubre riesgos de control interno), la complejidad organizacional y/o tecnológica (cubre riesgo de no detección) y el tamaño de la organización auditada (cubre riesgo de no detección).

Área Crítica: Planificación		
Aspectos Claves	Indicadores	Variables a medir
	Incorporación de programas.	✓ Programas planificados a incorporar al RUB.
	Metas presupuestarias	✓ Anteproyecto Presupuestario
	Crédito BID	✓ Solicitud de préstamos. ✓ Justificación de la necesidad de crédito.
	Cumplimiento de objetivos organizacionales	✓ Normativa de responsabilidades primarias y marco
Área Crítica: Información sensible		

		Riesgos	✓ Riesgos de la información. ✓ Resguardos.	
		Salvaguardas	✓ Confidencialidad de datos.	
	Área Crítica: Personal			
	<u>Recursos Humanos</u>	Aspectos Claves	Indicadores	Variables a medir
			Capacitación	✓ Planificación de capacitación de la organización, para planta permanente y contratados. ✓ Cursos dictados en el RUB –temáticas, cantidad de participantes-
			Situación de revista	✓ Personal que reviste en el RUB, especificada su situación de revista. ✓ Listado de personal permanente a la DGRRHH del GCBA. ✓ Publicaciones de contrataciones. ✓ Listado de contratos BID.
		Presupuesto	✓ Inciso 1 / listado de personal permanente. ✓ Inciso 3. ✓ Préstamo BID.	
	Observaciones principales	<u>Eficacia</u>		
		1. Al momento de finalización del período 2004, el Programa no alcanzó los siguientes objetivos mencionados en la descripción del servicio público: a. No se han completado las fases prefijadas a fin de conformar el Registro Único de Familias Beneficiarias. b. El Programa no genera información válida, confiable y completa sobre la oferta de programas sociales y las demandas de la población. c. La información que genera el RUB no permite a los responsables de los programas sociales y a la autoridad social, diseñar, monitorear, evaluar y coordinar las acciones para mejorar la política social y asegurar el cumplimiento de		

	los principio de eficiencia, eficacia y economía. d. Se cumplieron parcialmente las actividades de capacitación del personal de los programas sociales. Se evidencia lo siguiente: • El organismo auditado manifiesta haber brindado capacitación a 300 agentes del GCBA a fin de implementar el RUB, lo cual no es coincidente con las Encuestas de satisfacción¹. • Con referencia a las acciones de fortalecimiento para participantes de cursos de capacitación, el organismo auditado sólo ha realizado un diseño de los materiales de capacitación. 2. Si bien el ordenamiento del Programa de Fortalecimiento Institucional del BID para el RUB establece la finalización del proceso de incorporación y capacitación de programas sociales en septiembre de 2005, hasta la fecha de elaboración del presente informe han sido incorporados el 50% de los programas planificados y han sido capacitados el 35%. 3. El Informe de Gestión 2004 del RUB presenta las siguientes debilidades que impiden establecer con precisión el grado de cumplimiento de los objetivos: a. Existen dificultades para la medición de resultados alcanzados durante el 2004, dado que se informan componentes diferentes a los expuestos en la planificación anual de la organización. b. No analiza el grado de cumplimiento de los objetivos. c. No establece los tiempos insumidos en los que se cumplieron las actividades y operaciones expuestas en el mismo ni existen registros alternativos que permitan conocerlos. d. No constan las causas por las cuales el organismo auditado no ha podido cumplir con las siguientes tareas programadas, evidenciando una limitada rendición de cuentas: • Diseño conceptual de la matriz de seguimiento. • Programación de la matriz. • Optimización de la matriz de seguimiento a las necesidades de los programas. • Diseño del sistema de carga de la matriz de seguimiento.
--	---

	• Análisis de resultados y elaboración de informes sobre indicadores sociales básicos. • Elaboración de informes descriptivos sobre la evolución de la población beneficiaria de las prestaciones sociales del GCBA. • Lineamientos generales y monitoreo de los resultados de los planes de tabulados para los programas que decida la DG. • Revisión del plan de tabulados de información básica de los registros del RUB y de la información de la EPH. • Lineamientos generales para un informe de situación social y condiciones de vida de la población de la CBA. Monitoreo de los resultados. • Generación de información de condiciones de vida de la población actual y potencialmente beneficiaria de programas sociales. • Sistematización de la información social de distintas fuentes de información. • Coordinación de las tareas de análisis para elaboración de informes series. • Análisis de compatibilidad de la información del RUB con la base de la encuesta anual de hogares de Bs. As. Y otros registros externos. • Adecuaciones/ interfases entre sistema Web y programas de cálculos de índices. (pobreza – indigencia). • Adecuaciones/ interfases entre sistema Web y programas de cálculos de indicadores de usos estadístico. • Presentación digital interactiva de los resultados del proyecto de rediseño del RUB III. • Presentación en papel de los resultados de los proyectos rediseñados por el RUB. • Calendario RUB 2004 (seguimiento del proceso de impresión). • Cierre del CGP 2 Sur – Coordinación. • Relevamiento complementario del CGP N° 3 – Coordinación. • Relevamiento CGP N° 14 – Coordinación. • CGP N° 3 segunda etapa.
--	--

² Las observaciones particulares referentes al funcionamiento del sistema del RUB se plasman en el Anexo Informático.

	• CGP Nº 14 Oeste. • CGP Nº 1. • CGP Nº 2 Sur complementario. • CGP Nº 2 Norte. • CGP Nº 1 Cierre. • Apoyo Habitacional. • Relevamientos complementarios 14 Oeste, 2 Norte, 2 Sur. • Operativo en oficinas del programa Vale Ciudad. • Riesgo Nutricional. • Consolidación Base Vale Ciudad CGP Nº 3. • Consolidación Base CGP Nº 2 Sur. • Consolidación Base Hogares. • Formulario RUB (corrección de originales para reimpresión). • Capacitación del equipo de relevamiento en villas. • Ajuste en los materiales de capacitación de los aspectos técnicos y metodológicos del RUB, para el desarrollo de la etapa de implementación y asistencia técnica del programa RUB. • Manual de condiciones de relevamiento para la implementación de relevamiento del RUB en los programas. • Coordinación de la elaboración de los materiales de instrucción y capacitación del RUB elaborados. • Adecuación del módulo 3 al sistema ON LINE. • Adecuación del módulo 1 a la orientación de la implementación RUB 2004. • Revisión y rediseño de los manuales para relevamientos domiciliarios, en Villa y operativos regulares. • Desarrollo de las capacitaciones y asistencia técnica del proyecto a programas de Desarrollo Social. • Diagnóstico del RRHH y la cultura organizacional de la Secretaría de Desarrollo Social. • Procesamiento de datos para caracterizar a la población beneficiaria y elegible para los programas sociales del GCBA
--	---

	sobre la base de datos del RUB y otras fuentes de información disponibles. • Información de situación social y condiciones de vida de la población beneficiaria y población elegible para los programas sociales de la CBA. • Evaluación de los perfiles sociales de los beneficiarios a los distintos programas sociales del GCBA a partir de la base de datos RUB. • Trabajar con el programa Vale Ciudad en la realización de índices ad hoc para la selección de los beneficiarios. • Trabajar con los programas que decida la Dirección General en la implementación del RUB y del sistema de carga en las oficinas correspondientes a cada uno de ellos. • Realización del diagnóstico de las áreas y programas en relación a las capacidades y recursos disponibles para la implementación del RUB. • Transferencia del marco conceptual del RUB y sus aspectos metodológicos. • Concertación de misiones y funciones con las jurisdicciones. • Colaboración en la definición sobre estrategias y prioridades sobre la instalación del sistema de carga ON LINE en los casos que decida la Coordinación General. • Monitoreo de la implementación del RUB y del sistema de carga en las oficinas de los programas Vale Ciudad y Atención domiciliaria a la Tercera Edad. • Programación para migración de datos. • Mantenimiento del sistema informático. • Diseño conceptual del sistema de carga ON LINE. • Diseño de nuevos programas. • Relevamiento topológico de las redes en los programas involucrados. • Colaboración en el diseño de Anexos del RUB. • Revisión y rediseño de la base de datos. • Adecuación de los programas y la base de datos a las normativas de desarrollo y seguridad de la DGSINF. • Ajustes al sistema de seguridad y automatización del sistema
--	---

	informático. e. No especifica la cantidad de informes programados a realizar con respecto a la caracterización de las familias beneficiarias de programas sociales,. f. No especifica la cantidad deseada respecto al diseño y elaboración de informes de monitoreo de prestaciones sociales. g. No hace mención de testeos realizados ni ajustes en programas de cálculo de índices ni de indicadores con referencia a la actividad “índice de vulnerabilidad”. h. En la actividad “Operativos especiales” se planificó una tarea denominándola “Perón 2060”, sin que se expliquen su contenido y objetivo. i. No especifica la cantidad programada a realizar en el ejercicio auditado respecto a los relevamientos domiciliarios en villas y operativos especiales y regulares. <u>Eficiencia</u> 4. La estructura de funcionamiento real de la organización no cuenta con una norma formal de aprobación, lo que atenta contra la delimitación de funciones y responsabilidades. 5. La ejecución presupuestaria demuestra una sub-ejecución del 14% del crédito vigente. 6. No se establece una modalidad unificada para el envío de la base de datos de cada programa social, de modo que se garantice su utilidad, integridad e inviolabilidad. Se verificaron indistintamente entregas por medios electrónicos, CD o papel (25%). 7. El 82% de los Programas sociales que fueron incorporados al RUB no recibieron la base de datos depurada con la información correspondiente a su programa. 8. El 60% de los Programas sociales incorporados al RUB no recibieron aún la capacitación pertinente, lo que impide la correspondiente actualización de la base de datos por parte de los responsables de los mismos. 9. El 70% de los organismos que recibieron la base de datos de su Programa no asignaron un responsable de la actualización permanente de la misma. 10. No existe coincidencia en los datos referentes a la cantidad de inscriptos con utilización del viejo y el nuevo formulario.
--	---

Información sensible²:

11. No se ha podido verificar la existencia de resoluciones internas pertinentes que determinen quienes son los responsables del funcionamiento, manejo, actualización y explotación de la base de datos del RUB.
12. No se ha implantado una política formal de seguridad de la información en la que se precise, entre otros, el conjunto de normas, reglas y prácticas que regulan el modo en que los bienes que contienen información sensible son gestionados, protegidos de riesgos potenciales y usados responsablemente por el área, ni la responsabilidad de la estructura en el uso de los recursos informáticos y el marco tecnológico y organizativo en que se desenvuelve la función.
13. La totalidad del personal está contratado en el marco del proyecto BID sin que se encuentre definida la estructura que se encargará de continuar la operación. Esto compromete la continuidad del proyecto RUB.
14. El área no tiene formalizada la delimitación entre las tareas de mantenimiento de sistemas, operaciones, soporte técnico y supervisión, de manera de garantizar una adecuada segregación de funciones y un control por oposición de intereses.
15. No cuenta con un plan de contingencias, un plan de evacuación y un plan de recuperación de desastres formal y aprobado. No se han realizado las pruebas del plan de evacuación.
16. La seguridad física de los accesos, del resguardo y del tratamiento de documentación es deficiente.
17. La seguridad lógica del sistema referida a la función de seguridad informática, los datos y las claves compartidas, es deficiente.

Personal

18. Un agente figura como contratado por el GCBA y simultáneamente, por el Programa de fortalecimiento Institucional del BID.
19. La información del RUB y la información contable, sobre el personal, no es coincidente:
 - a. El 9% de los agentes contratados (10 agentes) no constan en la ejecución presupuestaria correspondiente.
 - b. El 16% de los agentes contratados (18 agentes) figuran en la ejecución presupuestaria, pero no constan en el listado de personal suministrado por el RUB.
20. En el Inciso I se imputan \$14.286 correspondientes a Gastos en

	Personal de planta permanente, y el organismo auditado informa que no existen designaciones de personal permanente o transitorio trabajando en el RUB. 21. Se brindó capacitación a un 75% de los agentes que estaba planificado capacitar. <u>Infraestructura edilicia:</u> 22. Con referencia a la infraestructura edilicia: a. Se detectó que las medidas de seguridad de prevención contra incendios no se encuentran debidamente cumplimentadas, detectándose ausencia de matafuegos, tarjetas vencidas y desconexión de mangueras. b. Se detectaron cables expuestos y encintados que comprometen la seguridad de los agentes en el edificio.
Conclusiones	El Registro Único de Beneficiarios no ha alcanzado el grado de avance requerido en la ejecución de sus objetivos, no adecuando sus recursos al cumplimiento de los mismos en términos de eficacia, eficiencia y economía. La imposibilidad de este Programa de llevar a cabo la tarea designada derivó en la falta de economía del mismo, ya que tras su desempeño se puede concluir que no ha contribuido a la consecución de la necesaria base unificada de beneficiarios de planes sociales de la Ciudad de Buenos Aires. Esta imposibilidad entorpece la continuidad de proyectos que requerían de tal avance para su realización, tales como la implementación de nuevos programas sociales en el ámbito de la Ciudad. Es dable concluir que los recursos no fueron debidamente utilizados, y que la conformación del Programa, tal como fue auditado, evita la obtención del Registro Único de Beneficiarios.

5.05.14 Gestión de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana

Lugar y Fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2006
Código del Proyecto	5.05.14
Denominación del Proyecto	Gestión de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana.
Período Examinado	2004
Unidad Ejecutora	Secretaría de Seguridad (Ex Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana)
Alcance	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia. Releva la competencia y responsabilidades primarias de la Secretaría de Seguridad, las unidades organizacionales que se estructuran en su ámbito, ejercicio de funciones y dotación de personal. Los procedimientos implementados, registros y evolución presupuestaria.
Período desarrollo tareas de auditoría	24/8/05 al 16/11/05
Limitaciones al alcance	No existieron
Aclaraciones Previas	1. Se utilizaron las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la AGCBA, comprendidas en la ley 70, ley 325 y normativa complementaria. 2. Para la obtención de la información se cumplimentaron, entre otros, los siguientes procedimientos: ▪ Se solicitó por nota la documentación relacionada con el objeto de esta auditoría. ▪ Se realizó la entrevista protocolar explicando los procedimientos, el objeto, el objetivo y el alcance del proyecto. ▪ Se efectuaron entrevistas con el personal jerárquico y operativo de las áreas involucradas. ▪ Se efectuó el análisis de la documentación provista por el Organismo. 3. Los programas presupuestarios objeto de la auditoría consisten en lo siguiente: <u>a) Programa 1 "Actividades centrales convencionales"</u>: A través de las actividades centrales convencionales se canalizan todos los trámites de las distintas unidades de organización que le dependen a la Secretaría. Debe intervenir en la adecuación de la programación financiera, pedidos de ajustes y compensaciones, control de cajas chicas, centralización de contrataciones de bienes y servicios, centralización del trámite de contratación de personal, asesoramiento de diversos trámites, diligenciamiento de la totalidad de los sumarios, análisis de documentación en general y el constante asesoramiento y capacitación del resto del personal de la jurisdicción. <u>b) Programa 2311 "Coordinación técnica y administrativa"</u>: La actividad que desarrolla este programa es la de administración

	y servicios generales, la cual es llevada adelante por la Dirección General Técnico Administrativa. 4. A los fines de la ejecución de los programas objeto de auditoría, se le confieren a la Secretaría las atribuciones ¹ siguientes, entre otras: 1) Planificar estrategias y políticas metropolitanas concernientes a un sistema integral de seguridad de acuerdo a la Constitución y leyes de la ciudad y en concordancia con las establecidas a nivel nacional. 2) Propender a la creación de la policía local. 3) promover y participar en planes, programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de seguridad pública y prevención del delito en el marco del Consejo Metropolitano de Complementación para la seguridad interior. 4) Planificar políticas de seguridad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires coordinando su ejecución con las fuerzas de seguridad que actúan en la jurisdicción. 5) Establecer, instrumentar y mantener las relaciones con las fuerzas de seguridad nacional. 6) Coordinar y ejecutar acciones que requieran apoyo de la fuerza pública en el ejercicio del poder de policía de la Ciudad. 7) Supervisar y controlar los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de la Ciudad. 5. Durante el periodo auditado, la Secretaría, se conforma con la Subsecretaría de Justicia y Trabajo, la de Seguridad Urbana, la de Control Comunal y la de Regulación y Fiscalización. Y con las Direcciones Generales con dependencia directa de aquella a saber: de "Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas" y la "Técnica Administrativa y Legal" y "Adjunta" (que hasta la fecha de dictado del Decreto 2696/03, dependían de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal que se suprime).
Principales Observaciones	I. Observaciones generales a) Se observan falencias de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los programas auditados y en el ejercicio de las responsabilidades primarias asignadas a las unidades de organización encargadas de su ejecución, conllevando a un insuficiente cumplimiento de los objetivos asignados al Organismo. En efecto, se advierten, fundamentalmente, falencias en la planificación, supervisión y coordinación de la jurisdicción² generándose obstáculos para un ejercicio eficiente de las s responsabilidades primarias asignadas a la Secretaría³ II. Observaciones específicas 1) Estructura a. Carencia de una estructura orgánico funcional aprobada por autoridad competente (Jefe de Gobierno) de una de las unidades de organización de la Secretaría (Dirección

¹ Según Decreto 2696/12/03 modificado por el Decreto 2720/GCBA/03.

² Ver descripción de los programas auditados y de las responsabilidades primarias en el ítem "Aclaraciones previas".

³ Según Decreto 2696/GCBA/03 y modificatorios.

⁴ Nótese que conforme Decreto 2696/03 corresponde al Departamento de Sistemas y Desarrollo, entre otras las siguientes funciones: Asistir a la Dirección General en la determinación de los objetivos, planeamiento y desarrollo de los procedimientos conducentes a la estructuración de sistemas de información. Efectuar el análisis funcional de los procedimientos, determinación de necesidades de informatización y elaboración de los proyectos para la implementación de sistemas de información.

⁵ DGTAYL, DGCOORD y Auditoría Interna.

⁶ En esencia, dichas atribuciones constituyen las responsabilidades primarias de las Direcciones Generales (DGTAL y DGCOORD) a los efectos de la ejecución de los programas auditados.

⁷ Es responsabilidad primaria de la Dirección Técnica de la DGTAYL la “intervención en la definición de los objetivos para el corto, mediano y largo plazo y coordinar las actividades que posibiliten el pertinente asesoramiento para la determinación de políticas”.

⁸ En efecto, se advierte que las acciones ejercidas por la DGTAL consistentes en la coordinación administrativa, administración de bienes y recursos, planificación y control presupuestario y dirección de las contrataciones de la jurisdicción (todas ellas responsabilidades de la DGTAL) no importa una coordinación de actividades que posibiliten el pertinente asesoramiento para la determinación de políticas y definición de objetivos a corto, mediano y largo plazo (responsabilidad primaria de la Dirección Técnica de la DGTAL). Asimismo, es de observarse que las funciones ejercidas por la DGCOORD, tampoco implican una eficaz y eficiente articulación de actividades donde se requiera la intervención de los distintos sectores de la Jurisdicción y donde sea necesaria una acción de carácter conjunta (Decreto 92/05).

⁹ Habiéndose requerido por nota 2761/05 AGCBA los informes de relevamiento y/u otros producidos por las diversas áreas de la Secretaría y remitidos al sector mencionado en el ítem precedente durante el periodo 2003, 2004 y 2005 (con relación al personal, funciones, normativa, circuitos, etc). Remiten el sector de “Auditoría Interna” un bibliorato conteniendo informes del área correspondiendo todos al periodo 2005.

¹⁰ Requerida dicha información al Organismo, responde éste que se está recopilando entre las distintas dependencias los antecedentes necesarios a efectos de informar al respecto.

¹¹ Según Decreto 2720/GCBA/03 es responsabilidad primaria de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal:Entender en el proceso de formulación y elaboración del presupuesto anual de la jurisdicción, mediante la coordinación de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, de la cuantificación de los recursos y asignación de las partidas presupuestarias de gastos y recursos.

¹² Requerida dicha información al Organismo, responde éste, en una primera instancia, que se está recopilando entre las distintas dependencias los antecedentes necesarios a efectos de informar al respecto. Posteriormente, remiten un listado de contrataciones. Según entrevista, el DGTAYL manifiesta que no hay planificación anual de las contrataciones. Y que las compras se efectúan según los requerimientos de las diversas áreas de la Secretaría. Es responsabilidad primaria de la DGTAYL dirigir el sistema de compras y licitaciones.

¹³ Al pie del listado de compras suministrado por la Secretaría hay una nota suscripta por el Jefe de Departamento Gestión de Compras y Contrataciones y por la Directora Técnica en la que dice: “se deja constancia que **con fecha 29 /12/03** se giró memo 157/SJy/SU/2003 para solicitar a las reparticiones el cronograma de contrataciones de locación de servicios y de bienes y servicios prevista para el 2004, y al día de la fecha **(no puede saber esta AGCBA a qué fecha se refiere)** pocas Direcciones Generales contestaron dicho memo. Debido a esto, varias reparticiones están enviando sus solicitudes de pedido da la fecha, provocando, en caso de darle lugar, a esta altura del año, un retraso en los actos de apertura de sobres, al tener que

	General de Coordinación) con su respectivo organigrama, definición de todas las unidades de organización, asignación de responsabilidades primarias, acciones y dotación de personal. La estructura aprobada alcanza solo a dicho nivel superior. b. La estructura aprobada por autoridad competente, así como la organizada por normativa interna, resulta, en ocasiones, en desmedro de la economía y eficiencia de la gestión. 2) Procedimientos y registraciones a) Insuficiencia de normas de control interno y de procedimientos que regulen los circuitos internos implementados por las diversas áreas del Organismo en ejercicio de sus atribuciones. b) Inexistencia de un sistema de información en cuya virtud las diversas áreas de la Secretaría se encuentren interconectadas. La falta de constitución del área “Sistemas y Desarrollo” en la DGTAL, pese a su imposición normativa, conllevó a las falencias referidas⁴. Advirtiéndose que es recién a partir de febrero de 2004 (cuando se organiza el área de “Sistemas” en la DGCoord) que comienzan a implementarse acciones tendientes a los fines de aquella interconexión, resultado no obstante ser las mismas muy incipientes. 3) Planificación, coordinación, administración,
--	---

modificar los pliegos, castigando a las reparticiones que cumplieron, en tiempo y forma. A su vez el no incorporar dichos pedidos a los llamados ya programados, implicaría la postergación, por el lapso de 6 meses, de la posibilidad de realizar un nuevo llamado para el mismo rubro, de acuerdo a la normativa presente, a fin de evitar desdoblamientos.

¹⁴ Habiéndose requerido por Nota 365 (AGCBA 2745/05) la siguiente información: Copia de los convenios suscriptos por el Organismo. Listado de las transferencias efectuadas con el siguiente detalle: a) organismo, institución, etc a la que se le transfieren los fondos, b) monto de la transferencia, c) objetivo de la misma, d) N° de expediente en cuya virtud se instrumentan las transferencias referidas. Y por último, habiéndose requerido que se ponga a disposición del equipo de auditoría el expediente y/o actuaciones en cuya virtud se instrumenta/n un plan de fiscalización y/o control durante el término de este año. Es de observarse que el organismo, para su contestación, ha circularizado a algunas áreas de su dependencia a los efectos de que informen respecto de lo requerido por la AGCBA.

¹⁵ De los expedientes analizados no surge constancias de los criterios referidos. Asimismo habiéndose requerido por nota 4209/05 se informe los criterios referidos, pese a la reiteración de la nota, la misma no fue contestada por el Organismo. Según listado de transferencias efectuadas, durante el 2004 se efectúan transferencias a diversas asociaciones: 1) Asociación civil Justicia: 10.000, Grupo de Viudas y Flires: 12.000, Para la defensa de los Derechos \$ 3000, Luchemos por la vida: \$ 8613.

dirección de la jurisdicción.

a. Se observan falencias en el ejercicio de las responsabilidades primarias asignadas a las unidades ejecutoras de los programas auditados⁵ con implicancias negativas en la eficacia, eficiencia y economía en la ejecución de los programas auditados. Ello, por cuanto se advierte que aquel ejercicio no importa una coordinación y/o articulación de acciones, procedimientos, actuaciones, etc de las diversas áreas de la Secretaría⁶ de modo tal que posibiliten el pertinente asesoramiento para la determinación de políticas y definición de objetivos a corto, mediano y largo plazo⁷ a los fines de garantizar el ejercicio eficaz, eficiente y económico de las responsabilidades primarias de la Secretaría⁸.

Ello, en función de lo siguiente:

Auditoría interna 1) Inexistencia de constancias que acrediten la actuación del sector "Auditoría Interna" durante el periodo auditado (Todos los informes remitidos corresponden al periodo 2005)⁹. Plan anual de actividades

2) Inexistencia de un plan anual de actividades de la Secretaría¹⁰. Planificación y elaboración de los gastos y recursos

3) Inexistencia de constancias que acrediten una coordinación en el proceso de formulación y elaboración del presupuesto anual de la jurisdicción, de la cuantificación de los recursos y asignación de las partidas presupuestarias respectivas¹¹. Planificación y adecuación de los recursos humanos

4) Inexistencia de constancias que acrediten una planificación y evaluación de la necesidad e idoneidad de los recursos humanos que se contratan (nótese que los agentes contratados y pasantes afectados a la ejecución de los programas auditados ascienden al 63% aproximadamente del total del personal. Y que del total de agentes de la Secretaría, el 32% aproximadamente refiere a dicho personal) Planificación, ejecución y control de las contrataciones.

5) Inexistencia de una planificación anual y coordinada de las contrataciones de bienes y servicios de la jurisdicción¹² demostrando ello la inexistencia de una planificación sustentada del presupuesto y, por ende, de un análisis que coordine las necesidades de bienes y servicios y la adecuación de los recursos físicos de la Secretaría a los efectos de garantizar la eficiencia y economía en la gestión¹³ Convenios

6) Inexistencia de constancias que acrediten el conocimiento y la registración centralizada de los convenios suscriptos por la Secretaría con otros organismos así como de las transferencias que en dicho concepto se hubiesen efectuado por la unidad¹⁴ Subsidios

7) Inexistencia de constancias que acrediten los criterios a utilizar por la Secretaría y/o sus diversas unidades de organización para el otorgamiento de subsidios a entidades diversas (criterios

	de selección, motivo para su concesión, etc) ¹⁵. <u>Registración de los bienes</u>8) Inexistencia de constancias que acrediten relevamientos de bienes efectuados durante el 2004 a los fines de la actualización del inventario.
Conclusiones	Del examen practicado se concluye que el organismo no cuenta con una planificación global que le permita instrumentar las políticas estratégicas para el cumplimiento de las atribuciones que le fueron conferidas. Asimismo, se observó una insuficiencia de normas internas que definan las rutinas a cumplir y normas básicas de control interno. Por otra parte, se detectaron superposición de tareas, funciones similares, ejecución de acciones semejantes por ambas direcciones, todo esto en desmedro de la eficiencia, eficacia y economía de la gestión. Por ultimo, se advierte la inexistencia de una coordinación y/o articulación de acciones, procedimientos y actuaciones de las diversas áreas de la Secretaría de modo tal que posibiliten el pertinente asesoramiento para la determinación de políticas y definición de objetivos a corto, mediano y largo plazo.

INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 5.05.15.

Nombre: Gestión de la Subsecretaría de Justicia y Trabajo

1. **Objeto.** Programas 2609 “Mediación Comunitaria y Métodos Alternativos” y 2620 “ Acciones para la vinculación con el Poder Judicial”.
2. **Objetivos.** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia. Releva la competencia y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia y Trabajo, las unidades organizacionales que se estructuran en su ámbito, ejercicio de funciones y dotación de personal. Los procedimientos implementados, registraciones y evolución presupuestaria.

Descripción de los programas presupuestarios:

De acuerdo a la información publicada, los programas objeto de análisis se describen de la siguiente manera:

1) Programa 2609 “Mediación Comunitaria y métodos alternativos”. La mediación es un medio alternativo de resolución de conflictos, donde un tercero neutral conduce el procedimiento utilizando las técnicas y las herramientas específicas de la materia, con la finalidad de que las partes arriben a una solución pacífica respecto del conflicto que tienen. Es monitoreado desde los Centros de Gestión, con la colaboración de los mediadores. El objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad y armonizar su convivencia a través del ofrecimiento de una instancia gratuita en la cual resolver los conflictos. Permite que muchos litigios que anteriormente no encontraban rápida ni satisfactoria solución, puedan resolverse en menor tiempo y ahorrando instancias y dinero a las partes intervinientes. Contempla además la Mediación Escolar y la Facilitación, utilizándose en la primera, las mismas técnicas y herramientas que en la mediación comunitaria, con la salvedad, que la dirección del procedimiento está dado por un alumno mediador, bajo la tutoría y supervisión de un responsable de mediación escolar, que es un profesional de esta coordinación. La Facilitación por otro lado, es un método no adversarial, donde un tercero neutral, el facilitador, intenta recomponer las relaciones entre las

partes interesadas, mediante la identificación de los distintos intereses y la búsqueda de conflictos.

2) Programa 2620 “Acciones para la vinculación con el Poder Judicial”: “El programa que nos ocupa no se encuentra descripto en la información publicada¹”. Según documentación adjuntada por el mismo, el programa consiste en lo siguiente: coordinación e implementación junto con la Jefatura de Gabinete, de las políticas atinentes al traspaso de la Justicia Nacional de la Capital Federal a la órbita de la Ciudad. Implementación de acuerdos parciales de colaboración el Ministerio Público de la Nación para la descentralización de las Fiscalías Nacionales. Seguimiento de la actividad del Poder Judicial de la Ciudad y adecuación legislativa en la materia. Regulación de la actividad notarial (ley 404). El programa responde a la necesidad de implementar el traspaso de la Justicia Nacional a la Ciudad en particular, a través de la puesta en práctica de acuerdos de colaboración relativos a la asistencia del programa de fiscalías descentralizadas del Ministerio Público Nacional. Asimismo, responde al imperativo de realizar un seguimiento de la actividad del Poder Judicial de la Ciudad para proponer la legislación y la adecuación pertinente en la materia. Por último el programa responde a la necesidad de regular la actividad notarial en el ámbito de la Ciudad, a través de la aplicación de la ley 404” .

3. Principales conclusiones.

Del análisis efectuado se evidencian debilidades en el control interno fundados en la inexistencia de una estructura orgánico funcional aprobada del Organismo en lo que atañe a su organización, asignación de funciones y responsabilidades. Asimismo, se han suscitado cambios de estructura en breves lapsos que han actuado en desmedro de la continuidad de la gestión en términos de eficacia y eficiencia así como de su control.

Por otra parte se han detectado falencias en la instrumentación de los programas analizados originadas en la ausencia de una planificación física y financiera que permita definir en términos cuantitativos y cualitativos las actividades a realizarse en el marco de las atribuciones conferidas, el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas y uso de los recursos humanos y físicos.

5.05.20 LOCALES BAILABLES CLASE "C" – DGHP – DGFC.

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2006
Código del Proyecto	5.05.20
Denominación del Proyecto	LOCALES BAILABLES CLASE "C" – DGHP – DGFC.
Período examinado	Año 2004 y primer semestre de 2005.
Programas auditados	JURISDICCIÓN: N° 26 – Secretaría de Seguridad. UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO: 270 DGHP – PROGRAMA 2612 GESTIÓN DE HABILITACIONES Y PERMISOS.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Dirección General de Fiscalización y Control.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia en cuanto al rubro locales bailables clase "C"
Alcance	Verificar los procedimientos utilizados para el otorgamiento de habilitaciones, su control posterior en términos de eficacia, eficiencia y detectar casos representativos de incumplimiento efectivo.
Limitaciones al alcance	• Se solicitó la puesta a disposición de 24 actuaciones, de las cuales el 17% (4 actuaciones) no fueron suministradas por el organismo auditado. • Ante la solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 1926/05 el organismo auditado contestó parcialmente, no suministrando la información requerida sobre: ✓ cantidad de actuaciones pendientes de resolución existentes al crearse la ex Unidad de Evaluación y Resolución de Actuaciones (UERA), ✓ actuaciones relevadas resueltas al disolverse la misma, ✓ cantidad de actuaciones resueltas desde que le fueron asignadas a la DG de Fiscalización y Control (DGFC), y ✓ listado de actuaciones pendientes de resolución. Esta limitación deviene en la imposibilidad de determinar un número cierto de expedientes pendientes de resolución. El desarrollo de la misma se expone en el punto VI del informe.
Tareas de campo	16 de agosto al 18 de noviembre de 2005
Aclaraciones previas	El criterio de auditoría adoptado para la evaluación de esta gestión gubernamental consistió en realizar una medición de la misma en términos de eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta los recursos materiales, humanos y tecnológicos con que cuenta, la razonabilidad de sus responsabilidades primarias frente a los recursos disponibles para su cumplimiento, y las tareas que efectivamente realizan los programas auditados, prestando especial atención a la criticidad de las acciones de las áreas auditadas, y la repercusión de sus acciones sobre la seguridad de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Observaciones principales	1.- El proceso de habilitación y posterior inspección de los locales bailables clase “C” visto en su conjunto se encuentra enmarcado por un riesgo de auditoría¹ alto que viene determinado fundamentalmente por el riesgo de control interno, a saber: el bajo nivel de confiabilidad de la información suministrada y sus procesos tanto por la DGHP como DGFC, la inexistencia de manuales y circuitos internos en ambas Direcciones, inexistencia de auditorías anteriores a este proceso conjunto y finalmente la inexistencia de coordinación y procedimientos conjuntos de los organismos involucrados en las tareas de habilitación e inspección. El bajo nivel de confiabilidad de la información y sus procesos se observa en tanto: ▪ Hasta el momento no se ha determinado la cantidad total de actuaciones administrativas pendientes de resolución provenientes de la ex UERA y UPI (restan inventariar alrededor de 30.000), ni el estado en que se encuentran las relevadas (80.827). ▪ El acceso al registro de habilitaciones no posee seguridad física (infraestructura) ni lógica (funcionamiento de los controles sobre los circuitos de habilitación a partir del inicio del trámite).² ▪ En el 56% de los casos de las constataciones in situ de los libros de inspección de los 16 locales muestreados inscriptos en el RPLB, no hay identidad con lo informado por el listado de inspecciones 2004 suministrado por la DGFC. Control Interno 2.- Se ha podido verificar que en referencia específica a los locales de baile clase “C” no consta ningún informe anterior de auditoría interna ni externa considerando el proceso de habilitación y fiscalización desde una visión sistémica, aclarando al respecto que la AGCBA ha realizado auditorías anteriores en la materia tanto en el área de habilitaciones, como en el área de fiscalización. 3.- Se ha constatado en la DGHP que no existen manuales de procedimientos generales internos que regulen las acciones de las áreas intervinientes en los procesos de habilitación³. 4.- Se ha constatado en la DGFC que no existen manuales de procedimientos internos adoptados en materia de fiscalización y control. No obstante ello, y con posterioridad a las tareas de campo realizadas, la DGFC informa en su descargo que elaboró un “Manual de Procedimientos y Circuito de las Actuaciones Administrativas”, y un “Manual de Procedimientos en Materia de
---------------------------	--

¹ Según lo expuesto en el punto V. Aclaraciones Previas

² Las dificultades de infraestructura de la DGHP fueron informadas por ésta a la superioridad mediante Notas 632/05, 697/05, 805/05, 848/05 y 205/06, no contando esa repartición con las atribuciones necesarias para resolverlas.

³ No obstante es dable señalar que se encuentran en proceso de confección, tal como se especificara en el proyecto 5.05.39 “Corte de gestión al 7 de enero de 2005 de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos”.

	Inspección”, aprobados por Disposición 2703-DGFyC-2006 del 28-04-2006, los que se remiten adjuntos a dicho descargo. ⁴ 5.- No existe una coordinación eficaz entre la DGHP y la DGFC en materia de locales de baile clase “C” en cuanto a la relación entre la habilitación y sus posteriores inspecciones, sin desmedro de lo cual cabe resaltar que, a través de la Comisión de Análisis integrada por representantes de ambas Direcciones, existen acciones de una y otra parte tendientes a lograr la mencionada coordinación. En el proceso de habilitación y permisos 6.- No existe en la DGHP una valoración estratégica de la seguridad en la carga de datos del registro de habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires. 7.- El acceso al registro de habilitaciones no posee la seguridad física ni lógica inherente a la importancia de la función que cumple en el proceso de habilitaciones para la Ciudad de Buenos Aires. 8.- Incumplimiento normativo.- De la muestra realizada a fin de verificar si los locales bailables clase “C” que no ratificaron su habilitación mediante el Registro Público de Locales Bailables efectivamente se encontraban cerrados, se ha corroborado tras la realización del procedimiento de constatación in situ que el 30% de los mismos (3) se encontraban en funcionamiento, a pesar de la prohibición de tal situación establecida por el art. 4 del DnyU 01/05. En el proceso de fiscalización y control 9.- La actividad inspectiva previa al siniestro de “República Cromagnon” era muy reducida, aún a pesar de que, como señala la DGFC en su descargo, dicho suceso indujo a focalizar las acciones de fiscalización en este tipo de locales, e impulsó las mejoras organizativas y la mayor dotación de recursos que posibilitaron el fuerte incremento observado. PLANIFICACIÓN 10.- Se ha verificado la inexistencia de estadísticas en materia de fiscalización y control de locales bailables clase “C” para el período auditado. ACTUACIONES PENDIENTES DE RESOLUCION 11.- Se ha verificado que no obran registros en la DGFC de inventarios elaborados por la Procuración General y/o Escribanía General efectuados al ser disuelta la Dirección General de Verificaciones y Control que den cuenta de las actuaciones administrativas pendientes de resolución. 12.- Se ha verificado que no obran registros en la DGFC de actuaciones relevadas pendientes de resolución al disolverse la ex UERA y UPI.
--	--

⁴ Los mismos serán considerados cuando se efectúe el seguimiento de las observaciones del presente informe.

⁵ El auditado manifiesta, en su descargo, que las actuaciones de las observaciones 12 y 13 han sido registradas en un sistema informático desarrollado a tal efecto, generándose el respectivo inventario, lo que será tenido en cuenta por esta Auditoria a fin de ser analizado en ocasión del seguimiento del presente informe.

	13.- Se ha verificado que la DGFC no ha podido relevar la totalidad de las actuaciones administrativas pendientes de resolución provenientes de la ex UERA y UPI.⁵ COMPULSA DE EXPEDIENTES 14.- El 17% de los expedientes integrantes de la muestra no fueron suministrados por el organismo auditado. Expedientes Registrados en la DGHP (Dec. 2516/98) 15.- En el 20% de los casos muestreados se verificó que no se encuentra agregado al expediente los planos contra incendios. 16.- En el 20% de los casos se verificó que no se encuentra agregado al expediente la presentación del último pago de ingresos brutos. 17.- En uno de los casos no pudo identificarse al profesional interviniente en el Formulario del consejo Profesional puesto que fue adjuntada una fotocopia ilegible. Expedientes Registro Público Locales Bailables (DnyU 01/05) 18.- En el 33% de los casos se verificó que no se encuentra agregada la constancia de contratación y presencia de servicio de Bomberos de guardia. La documentación faltante, según surge del Anexo I y II del informe de descargo del Organismo, fue agregada con posterioridad a las tareas de campo del trabajo de auditoria. 19.- En el 20% de los casos se verificó que no se encuentra agregada constancia de contratación de personal de seguridad. La documentación faltante, según surge del Anexo I y II del informe de descargo del Organismo, fue agregada con posterioridad a las tareas de campo del trabajo de auditoria. 20.- En el 13% de los casos se verificó que no se encuentra agregada la constancia de poseer personal apto para llevar a cabo el plan de evacuación. La documentación faltante, según surge del Anexo I y II del informe de descargo del Organismo, fue agregada con posterioridad a las tareas de campo del trabajo de auditoria. 21.- En el 7% de los casos se verificó que no se encontraban agregados los planos conforme a obra de Bomberos PFA. La no observancia de los requisitos estipulados en el artículo 3 del DnyU 01/2005, evidenciada en las observaciones 19.- 20.- y 21.- precedentes, implica que los locales correspondientes no debieran haber estado inscriptos en el Registro Público de Locales Bailables al momento de la auditoría, y por ende, no hubieran podido funcionar. RR HH 22.- Se ha verificado que la DGHP informa un número mayor de PVH que los efectivamente publicados en la página web del GCBA como autorizados a intervenir en los procesos. 23.- Se ha verificado que no existe una planificación de capacitación para el personal de ambas Direcciones avocado a la
--	---

	actividad de habilitación y fiscalización de locales bailables clase C durante el ejercicio 2004. Posteriormente al trabajo de auditoría la DGFC presentó un “Plan de capacitación 2005-2006”, aprobado por Disposición 2254-DGFYC-2006, el que se acompaña como Anexo III del descargo. Dicho plan será considerado cuando se efectúe el seguimiento de las observaciones del presente informe. Por su parte la DGHP manifiesta que ha elevado a la Subsecretaría de Control Comunal un Plan de Capacitación, estando a la espera de su aprobación.
Conclusión	El examen se practicó en un momento en que las funciones y los organismos sujetos a esta auditoría se encontraban en plena reestructuración, motivada en el trágico suceso ocurrido el 30 de Diciembre de 2004 en el Local bailable Clase “C” República de Cromagnon, lo que implica que los procesos y circunstancias existentes a ese momento se han modificado al tiempo de la emisión de este Informe Final. Hecha esta salvedad, cabe mencionar que los organismos auditados, en vista del alto riesgo inherente, particularmente en lo referente a las posibilidades de daño a las personas, deben operar con particular cuidado, que en adelante debiera manifestarse mediante una mejora profunda en los sistemas y procedimientos empleados, apoyados en un sistema informático que brinde un soporte de primer nivel a un cuerpo profesionalizado y bien capacitado de agentes públicos. Coincidentemente, los organismos de control del Poder Ejecutivo debieran prestar especial atención a las actividades que, como la examinada, presentan un alto riesgo potencial. En mérito a todo ello, el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires sugiere la remisión del presente Informe a la Procuración General de la Ciudad donde se dilucidan las responsabilidades administrativas a través de los procedimientos sumariales correspondientes, y al Juzgado interviniente N° 1, Secretaría 105, causa N° 247/05 caratulada “Chaban, Omar Emir y otros sobre estrago”, con el objeto de aportar elementos a ambas instancias en el desarrollo de las respectivas investigaciones.

5.05.23 Secretaría de Descentralización y Participación. Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 20 de septiembre de 2006			
Código del Proyecto	5.05.23			
Denominación del Proyecto	Secretaría de Descentralización y Participación. Gestión			
Período examinado	Año 2004.			
Programas auditados	1 (Actividades centrales convencionales).			
Unidad Ejecutora	Secretaría de Descentralización y Participación.			
Objetivo de la auditoría	➤ Realizar la evaluación de la gestión en relación a la asignación y ejercicio de responsabilidades primarias y acciones de las áreas que la componen, metas y objetivos del organismo, recursos físicos, económicos y humanos, procedimientos implementados, cumplimiento normativo y evolución y registración presupuestaria.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	1	4.578.335,00	4.537.970,61	99,12 %
Alcance	➤ Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el día 28 de septiembre de 2005 y el 20 de julio de 2006.			
Aclaraciones previas. Descripción del programa.	➤ El Secretario participa en el proceso de descentralización y desconcentración de servicios. ➤ Suscribe los acuerdos de gestión con otras áreas de gobierno. ➤ Propicia la generación e implementación de propuestas para canalizar las nuevas formas de participación y organización de los vecinos. ➤ Entiende en el funcionamiento de los Centros de Gestión y Participación. ➤ Impulsa mecanismos de participación ciudadana. ➤ Determina las prioridades de asignación de los recursos. ➤ Vincula las consultas y participación de los vecinos al funcionamiento de los servicios que se prestan en las distintas áreas a su cargo. ➤ El Secretario como coordinador general, entiende en la administración de los recursos del organismo.			
Observaciones principales	➤ Elevar oportunamente la documentación e información necesaria para la formulación del presupuesto, de las metas físicas presupuestarias y el plan anual de actividades. ➤ Capacitar al personal de la OGESE sectorial. ➤ Adecuar y cumplimentar las compras en relación con los requisitos previstos por el Decreto 1370. ➤ Realizar un relevamiento de las necesidades en materia de recursos humanos, tanto del órgano central como			

	también de los CGPs. ➤ Realizar un relevamiento de las necesidades en materia de recursos humanos, tanto del órgano central como también de los CGPs. ➤ Asignar adecuadamente los egresos presupuestarios. Evitar imputar al programa gastos que no corresponden al mismo.
Conclusiones	El organismo auditado tiene su principal debilidad en la errónea registración e imputación de gastos al programa auditado. Los gastos examinados no se corresponden con el objeto del programa. Se asignan fondos al programa, que luego son gastados en otras finalidades distintas al objeto del mismo. En segundo lugar se denota una falta de actualización de los legajos del personal contratado por locación de servicios o pasantías. Asimismo se determinó la deficiente capacitación del personal, en especial el componente de la OGESE sectorial Por último, se estableció la falta de celebración de acuerdos de gestión con otros organismos del gobierno, debiendo ello ser una de las p^o valor que representan los acuerdos como herramienta de descentralización.

5.05.24 Subsecretaría de Participación Ciudadana. Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 20 de septiembre de 2006			
Código del Proyecto	5.05.24			
Denominación del Proyecto	Subsecretaría de Participación Ciudadana. Gestión			
Período examinado	Año 2004.			
Programas auditados	43 (Actividades Comunes Subsecretaría Participación Ciudadana) y 2043 (Atención de las Instituciones Intermedias).			
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Participación Ciudadana.			
Objetivo de la auditoría	➤ Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	43	1.119.540,00	1.093.662,63	97,69 %
	2043	128.387,00	127.999,72	99,70 %
Alcance	➤ Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado: de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	➤ Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el día 28 de septiembre de 2005 y el 20 de julio de 2006.			
Aclaraciones previas. Descripción del programa.	➤ En relación al programa 43 no se procedió a su descripción. ➤ En relación al programa 2043: El Registro de las Instituciones Intermedias, la actualización y el desarrollo del mismo es atendido en Descentralización y Participación Ciudadana; se orienta a todas aquellas ONG's que tienen su sede o actúan dentro del ámbito de la Ciudad, con el fin de otorgarles reconocimiento oficial, ampliar y hacer eficiente el soporte de información del cual puedan disponer los ciudadanos, las organizaciones y las diferentes áreas del Gobierno. El Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria (ROAC) administra su propia base de datos permitiendo conocer el accionar de las instituciones intermedias, contribuye a canalizar las demandas recibidas de las organizaciones de la comunidad hacia las áreas			

	correspondientes y coordina las tareas necesarias para vehiculizarlas. Considerando la constante demanda social de la comunidad, el significativo crecimiento de la conformación de nuevas entidades civiles sin fines de lucro, la actividad desarrollada por ellas en los Foros Barriales y su protagonismo en la elaboración del Presupuesto Participativo es necesario contar con una base de datos integral, por lo tanto, se advierte que es fundamental no sólo la permanencia del ROAC, sino su vinculación con otros registros y/o bases de datos existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad.
Observaciones principales	➤ Falta de registración suficiente y discriminada, y falta de conocimiento, por parte del Organismo, del personal aplicado, de las compras de bienes de consumo y de uso, de las rendiciones de cajas chicas, especiales, de ceremonial y movilidad, de las transferencias, y de los informes de gestión, todo ello correspondientes a los programas 43 y 2043, a cargo de la Subsecretaría. ➤ Falta de descripción del programa 43, actividad esta a cargo de la Subsecretaría auditada. ➤ El ROAC no cuenta con la normativa correspondiente que regule al mismo como parte de una estructura, y que determine facultades y obligaciones a su cargo. evar oportunamente la documentación e información necesaria para la formulación del presupuesto, de las metas físicas presupuestarias y el plan anual de actividades.
Conclusiones	Se determinó que el organismo auditado no posee registros claros y ordenados sobre las contrataciones que efectúa, tanto de personal como de compras. Dicha situación impide la toma de conocimiento por parte de la autoridades continuadoras sobre la gestión realizada con anterioridad. Habiéndose señalado que el ROAC tiene a su cargo la concreción de un programa (2043), resulta imprescindible dotar al mismo de una estructura, que contemple facultades y obligaciones a su cargo.

5.05.26 Centro de Gestión y Participación N° 6

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2006			
Código del Proyecto	5.05.26			
Denominación del Proyecto	Centro de Gestión y Participación N° 6			
Período examinado	Año 2004			
Programas auditados	2052 – Atención al Vecino. 2090 – Participación Ciudadana.			
Unidad Ejecutora	Centro de Gestión y Participación N° 6			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia			
Presupuesto		Programa	Crédito Vigente	Devengado
		2052	414.877	405.432,53
		2090	231.786	203.463,53
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión			
Tareas de campo	04/04/05 al 25/08/05. .			
Limitaciones al alcance	No se contó con una base de datos precisos referente a los ciudadanos participantes durante el año bajo exámen. Si bien se recibió información de diversas áreas, la misma presentó diferentes criterios que obstan a la confección de indicadores confiables.			
Aclaraciones previas	Al momento de iniciarse las tareas de auditoría, resultaba de aplicación el Decreto 13- GCBA-96 como antecedente para la implementación de un proceso de descentralización como herramienta de reforma y modernización de sus propias estructuras organizativas, y teniendo como prioridad la satisfacción de las demandas de los vecinos y fomentar su participación en los procesos públicos. El Decreto 1958-GCBA-98 determina que los CGP's tendrán a su cargo la programación local de las políticas específicas y sectoriales conforme a los lineamientos generales de la autoridad competente. En el Anexo III del mismo se describe la responsabilidad primaria de los F/N CGP's.			
Observaciones principales	▪ Si bien los Programas Presupuestarios están asignados al CGP, la ejecución de los mismos está, en su mayor parte, a cargo de la Secretaría de Descentralización. ▪ Las metas físicas establecidas no resultan útiles como herramientas de evaluación de gestión en virtud de su carácter global. ▪ Muchos de los servicios que se prestan en el CGP no se encuentran efectivamente descentralizados, actuando como meras delegaciones de las Areas Centrales			

	▪ La coordinación con estos servicios es restringida. ▪ Se detectó la existencia de Departamentos que se encontraban vacantes en el período auditado. ▪ Ausencia de un plan de capacitación para el personal ▪ Ausencia de diversos acuerdos de gestión que generan el no cumplimiento de la totalidad de las misiones asignadas al organismo. ▪ Sede edilicia de carácter insuficiente.
Conclusión	La limitada ejecución del presupuesto por parte del organismo, así como la existencia de numerosos servicios que no se encuentran efectivamente “descentralizados”, condicionan la capacidad de los CGPs. para ofrecer respuesta directa al vecino, llevándolos en muchos casos a una estrategia de “contención”. La falta de celebración de diversos acuerdos de gestión ha generado también una limitación en el accionar de los Centros de Gestión y Participación y la no concreción de la totalidad de misiones propuestas por su ley de creación. Si bien se desprende de las consultas con el público que la calidad de la atención en el CGP 6 es buena, la estrategia de “contención” referida puede tender a agotarse, y de no implementarse soluciones estructurales que amplíen en forma efectiva la posibilidad de ofrecer soluciones en forma directa, puede resultar afectada la relación del CGP con los vecinos y en última instancia la relación Ciudadano-Gobierno de la Ciudad.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2006			
Código del Proyecto	5.05.29			
Denominación del Proyecto	Centro de Gestión y Participación N° 11			
Período examinado	Año 2004			
Programas auditados	2057 – Atención al Vecino. 2095 – Participación Ciudadana.			
Unidad Ejecutora	Centro de Gestión y Participación N° 11			
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia			
Presupuesto		Programa	Crédito Vigente	Devengado
		2057	388.581	360.490,92
		2095	132.704	108.950,84
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión			
Tareas de campo	16/09/05 al 10/01/06			
Aclaraciones previas	Al momento de iniciarse las tareas de auditoría, resultaba de aplicación el Decreto 13- GCBA-96 como antecedente para la implementación de un proceso de descentralización como herramienta de reforma y modernización de sus propias estructuras organizativas, y teniendo como prioridad la satisfacción de las demandas de los vecinos y fomentar su participación en los procesos públicos. El Decreto 1958-GCBA-98 determina que los CGP's tendrán a su cargo la programación local de las políticas específicas y sectoriales conforme a los lineamientos generales de la autoridad competente. En el Anexo III del mismo se describe la responsabilidad primaria de los F/N CGP's.			
Observaciones principales	▪ Si bien los Programas Presupuestarios están asignados al CGP, la ejecución de los mismos está, en su mayor parte, a cargo de la Secretaría de Descentralización. ▪ Las metas físicas establecidas no resultan útiles como herramientas de evaluación de gestión en virtud de su carácter global. ▪ Muchos de los servicios que se prestan en el CGP no se encuentran efectivamente descentralizados, actuando como meras delegaciones de las Areas Centrales ▪ Bajo nivel de ejecución en el Programa Atención al Vecino ▪ Ausencia de un plan de capacitación para el personal ▪ Ausencia de diversos acuerdos de gestión que generan el no cumplimiento de la totalidad de las misiones asignadas al organismo. ▪ Sede edilicia de carácter insuficiente.			

Conclusión	La limitada ejecución del presupuesto por parte del organismo, así como la existencia de numerosos servicios que no se encuentran efectivamente “descentralizados”, condicionan la capacidad de los CGPs. para ofrecer respuesta directa al vecino, llevándolos en muchos casos a una estrategia de “contención”. La falta de celebración de diversos acuerdos de gestión ha generado también una limitación en el accionar de los Centros de Gestión y Participación y la no concreción de la totalidad de misiones propuestas por su ley de creación. Si bien se desprende de las consultas con el público que la calidad de la atención en el CGP 11 es buena, la estrategia de “contención” referida puede tender a agotarse, y de no implementarse soluciones estructurales que amplíen en forma efectiva la posibilidad de ofrecer soluciones en forma directa, puede resultar afectada la relación del CGP con los vecinos y en última instancia la relación Ciudadano-Gobierno de la Ciudad.
-------------------	---

CÓDIGO DEL PROYECTO:

5.05.31

NOMBRE DEL PROYECTO:

Gastos de Campaña

OBJETO:

Ingresos y Gastos de Campaña correspondientes a las fuerzas políticas que participaron en las pasadas elecciones del 23 de octubre de 2005 para Legisladores de la Ciudad.

OBJETIVO:

Examinar la regularidad de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos o alianzas

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Raúl E. Escribano (Supervisor)

Lic. Ricardo Ohoka (Supervisor)

Colaboración:

Departamento de Relaciones Institucionales

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, enero de 2006.																			
Código del Proyecto	5.05.32																			
Denominación del Proyecto	Declaraciones Juradas Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana - Año 2004																			
Período examinado	Año 2004																			
Programas auditados	1 Actividades Centrales Convencionales y 2311 Coordinación técnica y Administrativa																			
Unidad Ejecutora	250 - Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana																			
Objetivo de la auditoría	Efectuar el control formal de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales por parte de los funcionarios públicos obligados conforme a lo establecido en el art. 56 de la CABA.																			
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Programa</th><th>Original</th><th>Definitivo</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>1</td><td>25.260.104</td><td>27.788.986</td><td>26.808.999</td></tr><tr><td>2311</td><td>1.599.054</td><td>1.359.833</td><td>1.346.218</td></tr><tr><td>Total</td><td>13.859.158</td><td>29.148.819</td><td>28.155.217</td></tr></table>				Programa	Original	Definitivo	Devengado	1	25.260.104	27.788.986	26.808.999	2311	1.599.054	1.359.833	1.346.218	Total	13.859.158	29.148.819	28.155.217
Programa	Original	Definitivo	Devengado																	
1	25.260.104	27.788.986	26.808.999																	
2311	1.599.054	1.359.833	1.346.218																	
Total	13.859.158	29.148.819	28.155.217																	
Alcance	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.																			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 25 de abril al 30 de noviembre de 2005.																			
Limitaciones al alcance	Dado que, en la Secretaría de Seguridad, el procedimiento para tramitar las declaraciones juradas no se encuentra centralizado, hubo que realizar una reconstrucción del universo total de funcionarios obligados a la realización de dicho trámite apelando a diferentes fuentes de información. Las observaciones y conclusiones son representativas de dicho universo, aunque no se puede asegurar el haber hecho una reconstrucción completa del mismo																			
Aclaraciones previas	Debe mencionarse como elemento sustancial que durante el año 2004 se produjo una modificación al régimen imperante para el GCBA, que introdujo reasignación de responsabilidades, ampliación del universo de personal obligado y la necesidad de cumplir con las exigencias de dos marcos normativos diferentes durante un mismo período.																			
Observaciones principales	➤ No existen instructivo internos para llevar a cabo los procedimientos. ➤ No hay un adecuado seguimiento de los incumplimientos.																			

	➤ No hay registro por parte de la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre intimaciones a funcionarios que incumplieran su obligación.
Conclusiones	➤ La normativa es confusa en relación a la necesidad de centralizar en una instancia, las tareas parciales que sobre el tema realizan las diferentes Áreas de Personal que componen la Secretaría lo que implica que: ➤ No hay un archivo único y actualizado de los funcionarios obligados a presentar declaraciones juradas que permita hacer un adecuado seguimiento de los incumplimientos. ➤ No se ha confeccionado un instructivo interno que unifique los criterios para la realización de la tarea más allá de las normas que emita el Poder Ejecutivo de la Ciudad. ➤ Asimismo, que el proceso de intimación a los funcionarios que no cumplimentan su obligación, se limite a la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad, es insuficiente como mecanismo de control del proceso.
Implicancias	➤ No existe un acabado conocimiento del universo de funcionarios obligados a presentar declaraciones juradas, no se efectúa el seguimiento de los incumplimientos y el ambiente de control sobre la temática es deficiente.

5.05.33. DECLARACIONES JURADAS DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AÑO 2004.

PROYECTO N° 5.05.33.

DECLARACIONES JURADAS DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. AÑO 2004.

CONCLUSIONES: Del examen practicado a los fines de verificar el cumplimiento de la obligación legal impuesta por el artículo 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad se puede concluir que existen debilidades en los servicios de personal de la secretaría auditada y de sus dependencias que se evidencian en la ausencia de recibos de entrega en los legajos de los funcionarios obligados no obstante haber cumplido la obligación; en muchos de los legajos de los funcionarios obligados solo se registra una de las DDJJ (pública y/o reservada); legajos con notas y/o sobres de DDJJ sin fechas, hojas sueltas, recibos provisorios manuscritos y sin firma y la falta de control en los legajos de los agentes obligados respecto a la documentación que acredita la presentación o no de la DDJJ.

Si bien durante el último trimestre de 2005 la Sindicatura General elaboró un instructivo (Circular N° 2 de fecha 15-10-2004) referido al deber de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales (Decreto N° 1.381/04 (B.O. 10/8/04) cuyo control interno acerca del debido cumplimiento dentro de cada jurisdicción debía ser instrumentado por las Unidades de Auditoría Interna. Ello obedeció a la necesidad de brindar a los responsables de los Servicios de Personal una herramienta idónea para facilitar la aplicación de la normativa vigente en reemplazo de la Circular N° 1/SGCBA/03 (B.O. 28/1/03). Atento la fecha de publicación de la citada Circular y el escaso tiempo para su implementación fáctica no ha sido posible analizar los resultados de su aplicación, quedando para las futuras auditorías su evaluación.

Por último y en relación a la función que le compete a la EGCBA, respecto de la recepción, registración, custodia y archivo de las DDJJ, se observaron debilidades en el modo de recepción y archivo de los sobres que contienen las DDJJ de los funcionarios del organismo auditado como así también respecto de la intimación a los funcionarios que no han cumplido con la presentación. Estas circunstancias ameritan la rápida implementación de acciones tendientes a mejorar los circuitos y procedimientos en que se procede a la recepción, registración, archivo y custodia de las DDJJ a fin de uniformar el procedimiento de tramitación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, procurando establecer y delimitar áreas de responsabilidad y etapas a cumplir para la eficaz y eficiente ejecución de la normativa que surge del Decreto N° 1.381/04 (B.O. 10/8/04) y normativa complementaria.

OBJETO: Jurisdicción 27 – Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana:

Jurisdicción	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
27 Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana	18.700.395,00	23.717.225,00	23.096.840,64	22.919.320,77

OBJETIVO: Verificar la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos obligados en el marco de lo prescripto por el art. 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

- a) De los **193** funcionarios alcanzados por la obligación de presentar sus respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales en el ejercicio 2004, se constató el incumplimiento por parte de **22** funcionarios, lo que representa el **11,39%** del total obligado. Los cumplimientos e incumplimientos verificados se pueden observar detalladamente en el **Anexo II** del informe final.
- b) En 2 casos se observó la existencia de comprobantes que acreditan la presentación de DDJJ en legajos distintos a los del agente que ha cumplimentado la obligación.
- c) Ni los Servicios de Personal de la Secretaría auditada ni la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han intimado fehacientemente a los funcionarios que no cumplieron con la presentación de la DDJJ ya sea en cumplimiento del procedimiento establecido por el Decreto 514/89 como por el fijado por el Decreto 1381/04 y la Circular N° 2/SGCABA/04).
- d) Se observó 1 caso en el que no obstante el agente haber presentado la declaración jurada al cese del cargo y habiendo sido remitida por el servicio de personal de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana mediante Nota N° 1439/DGTLDyPC de fecha 17-09-04, la Escribanía General devuelve la presentación mediante remito sin aclarar las razones por la cual no recibe la presentación de la declaración jurada.
- e) En 3 casos, se observa falta de congruencia entre los números de las declaraciones juradas presentadas ante la Escribanía General y las fechas de presentación de las mismas.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2005				
Código del Proyecto	5.05.35 B				
Denominación del Proyecto	Consejo de la Magistratura. Compras y contrataciones				
Período examinado	Año 2004				
Programas auditados	500 – Consejo de la Magistratura // 501 – Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria // 502 – Justicia en lo Contravencional y de Faltas // 503 – Ministerio Público				
Unidad Ejecutora	Consejo de la Magistratura				
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones. Año 2004				
Presupuesto		Programa	Crédito Vigente	Devengado	
		500	24.063.128,00	18.566.947,93	
		501	14.017.280,00	12.116.455,98	
		502	11.200.387,66	9.689.344,58	
		503	20.232.556,00	18.093.047,12	
Alcance	Se incluyó en la muestra analizada: 42 expedientes de compras + Contratos de locación de servicios o de obras con 21 agentes y sus respectivos legajos + 104 Carpetas de pago				
Tareas de campo	15/04/05 al 29/07/05				
Aclaraciones previas	En virtud de la solicitud cursada por la Comisión Investigadora, Sala Acusadora de la Legislatura de la Ciudad esta Auditoría General encaró la realización del Proyecto N° 5.05.35A, centrado en los siguientes objetivos: a) Ejecución Presupuestaria años 2003/2004; b) Auditoría legal y financiera sobre Compras y Contrataciones años 2003/2004; c) Cantidad de personal contratado, permanente, transitorio o de cualquier otra denominación incorporado desde el 9.12.2002 hasta el 31.12.2004; d) Sistema utilizado para la incorporación del personal de planta permanente (concurso público u otro) El Informe correspondiente fue aprobado por el Colegio de Auditores el 1° de marzo de 2005. En lo que respecta al tema de Compras y Contrataciones del año 2004 (originalmente programado por la Auditoría General para el año en curso), el Proyecto se mantuvo abierto a efectos de cumplimentar, a través del presente Informe, la Planificación original de este año				
Observaciones principales	➤ Se verificó la existencia de trámites destinados a renovar servicios que fueron iniciados con poca anticipación respecto del vencimiento de la contratación anterior y que no llegaron a concluirse oportunamente. ➤ Se observó un trámite en el que se admitió que el proveedor sustituyera los equipos incluidos en su oferta original. Dicha sustitución obligó a la emisión de un 2do. Informe técnico y llevó al incumplimiento de los plazos originalmente establecidos. ➤ Se observó una contratación en la que se recurrió a un				

	procedimiento informal sin que el mismo estuviera aprobado con carácter previo. ➤ Se observaron, en ciertos casos, deficiencias formales como: a) Actas de Apertura de ofertas en las que no estaban aclaradas la totalidad de las firmas; b) No inclusión de Cuadro Comparativo de Precios; c) Defectuosa compaginación del expediente. ➤ El certificado de Deudores Morosos de los contratados es de fecha posterior a la firma del contrato, no dándose cumplimiento oportuno a lo dispuesto en el art. 7° de la Resolución N° 590/03, que requiere el informe con carácter previo a la firma del contrato. ➤ Se advirtieron demoras en la registración del gasto devengado en diversas Carpetas de pago.
--	---

5.05.38 Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante SSAS)

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto 2006
Código del Proyecto	5.05.38
Denominación del Proyecto	Servicio de Salud y Asistencia Social de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante SSAS)
Período examinado	Año 2004
Objeto	SSAS
Objetivo de la auditoría	Auditoría de legalidad y financiera para determinar la razonabilidad de la información legal, contable y financiera generada por la entidad auditada. Verificar los saldos de cierre del período auditado año 2004, convenios celebrados y actuación de los órganos de gobierno del SSAS. Cruzar información con la base de datos de la Legislatura de la Ciudad.
Alcance	Determinar la razonabilidad de la información contable y financiera generada por la entidad auditada. Verificar los saldos de cierre del período auditado año 2004. Emitir opinión sobre la adecuación normativa y fundamentos de las contrataciones e inversiones realizadas por el Servicio de Salud. Verificar la adecuación de los ingresos, su correcta percepción, registración y utilización, con corte al 31 de diciembre de 2004, a la normativa vigente.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo fueron desarrolladas por el equipo de auditoría desde el 26/09/05 hasta el 30/05/06.
Limitaciones al alcance	<u>Consideraciones de carácter general</u> ✓ El cúmulo de falencias de control interno detectadas, la debilidad de la actividad de control en la intervención de la Comisión de Fiscalización del SSAS durante el período auditado, la informalidad de la estructura aprobada, la falta de orden en la documentación general del organismo, falta de respaldo o respaldo inconsistente de la misma y la debilidad en su archivo y la inexistencia de requisitos y fundamentos debidos en todas las decisiones tomadas por el SSAS en los actos de administración y disposición; devino en un dificultoso trabajo de campo del equipo de auditoría, lo que trae aparejado un análisis limitado en ciertos aspectos como ser: seguimiento de la gestión contable, establecimiento de responsables para cada procedimiento implementado, circuitos de control interno, determinación de cápitass para el pago a FEMEDICA, documentación en general, respaldo y archivo. ✓ La falta de interacción adecuada entre la Legislatura de la Ciudad, el SSAS y FEMEDICA como entidades vinculadas en la prestación del servicio de salud, la informalidad de su relación, la falta de identidad de resultados ante mismos procesos de información suministrados por los tres actores

	citados y la falta de respaldo y archivo de la misma, también trae aparejado un análisis limitado en el seguimiento de cumplimiento y gestión del Servicio de Salud y deslinde de responsabilidades para cada procedimiento implementado. ✓ Imposibilidad material de contar con los Anexos I (padrón inicial) y Anexo V (afiliados con continuidad de tratamiento) del Expediente 1155/SSAS/2003 contratación con FEMEDICA. Ambos anexos fueron solicitados tanto al SSAS como a la prestadora y a la Legislatura de la CABA no siendo obtenidos . El SSAS fue el único que emitió respuesta por Nota Nº 34-INTERSSAS-06 informando que el Anexo I y el V no constan en el expediente mencionado que obra en la Intervención. Estas dos circunstancias traen aparejada una limitación en la opinión sobre los montos efectivamente pagados a la prestadora y la conformación e integridad de las c��pitas. No encontr��ndose con otros procedimientos para su obtenci��n. ✓ Imposibilidad de confirmar los saldos iniciales de los distintos rubros del Ejercicio 2004, limitaci��n que viene de arrastre del a��o 2003 seg��n informe AGCBA precedente N�� 05.04.29. ✓ La inexistencia del presupuesto previsto en el art. 6 y 9 de la Ley 930. ✓ Imposibilidad de contar con libros contables (Inventario y Balance y Diario) transcriptos al per��odo auditado. ✓ Falta de integridad general de la registraci��n contable.(los asientos diarios y mayores, que surgen de expedientes suministrados por el SSAS, no re��nen los requisitos de cronolog��a y existen faltantes de asientos seg��n su numeraci��n. ✓ Inexistencia de opini��n de la Comisi��n Fiscalizadora sobre los estados financieros - contables y prestacional del SSAS correspondientes a los Ejercicios a��os 2003 y 2004. Trae aparejado una limitaci��n en la opini��n atento la falta de integridad de la informaci��n contable. ✓ La inexistencia de conciliaciones entre la Legislatura y el SSAS deviene en la falta de respaldo de los procesos de informaci��n elaborados por el auditado. ✓ La inexistencia de conciliaci��n de c��pitas y la informalidad en la conciliaci��n de extrac��pitas entre el SSAS y FEMEDICA. Ambas traen aparejado una limitaci��n en la opini��n en materia de cumplimiento del contrato con FEMEDICA. ✓ Ausencia de Informes de Auditor��a Interna. ✓ Ausencia de informes del Consejo de Administraci��n. ✓ No existe resguardo de los padrones hist��ricos 2003-2004 por parte de la Legislatura. <u>Consideraciones a los requerimientos</u> ✓ El Banco Ciudad de Buenos Aires responde la Nota AGCBA N�� 4303/05 solicitando una prorroga, concedida esta por la AGCBA, al ser contestada no informa lo solicitado e invoca el art. 39 de la Ley N�� 21526 (secreto bancario) sin proceder a cumplir con lo requerido¹; por ende no se pudo contar con el detalle de plazos fijos constituidos por el SSAS durante el a��o 2004.
--	---

¹ Es dable aclarar que el mismo requerimiento ha sido efectuado al Banco Ciudad de Buenos Aires en oportunidad del proyecto de auditor  a al SSAS per  odo 2003 siendo el mismo contestado en su totalidad sin invocar ninguna causal de excusaci  n.

	✓ La Comisión Nacional de Valores (en adelante CNV) contesta la Nota AGCBA 4042/05 poniendo en conocimiento de la Auditoria que no puede acceder a lo requerido porque en primer lugar dicha información se encuentra alcanzada por el secreto bursátil, y en segundo término porque la AGCBA no entra en la categoría de los organismos que pueden acceder a la información recogida por la CNV, por cuanto no se pudo contar con los antecedentes de operaciones de inversión de títulos realizadas por el SSAS en el período 2004-2005 con discriminación del detalle puntual de las realizadas a través del agente de bolsa Santa Elena Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.. <u>Demoras en las contestaciones.</u> En cuanto al SSAS: ✓ Nota N° 3856/AGCBA/2005 (requerimientos iniciales) recibida el 29/09/05 – contestada parcialmente el 12/10/05 y los puntos restantes fueron contestados con fecha 21/10/05 (22 días después). En cuanto a la Legislatura de la CABA: ✓ Nota N° 65/AGCBA/2006 recibida el 09/03/06 – no fue contestada siendo reiterada por Nota N° 699/AGCBA/2006 recibida el 23/03/06, siendo puestos a disposición los expedientes solicitados en la misma recién con fecha 02/05/06 (53 días después) En cuanto a FEMEDICA: ✓ Nota N° 4258/AGCBA/2005 recibida el 08/11/05 – fue contestada el 06/12/2005 (28 días después).
Aclaraciones previas	El criterio de auditoría adoptado para la evaluación del cumplimiento legal y financiero del SSAS consiste en determinar la razonabilidad de la información legal, contable y financiera generada por la entidad auditada, los convenios celebrados y la actuación de los órganos de gobierno del SSAS, verificando la adecuación normativa y los fundamentos de sus actos de administración y disposición, constatando los saldos de cierre del período auditado al 31 de diciembre de 2004. Se cruzó la información de la base de datos de la Legislatura de la Ciudad, en relación a la prestación servicio salud, con la base de datos que sirvió de sustento a la facturación de FEMEDICA; para finalmente analizar la razonabilidad de sus responsabilidades primarias frente a los recursos disponibles para el cumplimiento efectivo, y las tareas que efectivamente realiza el SSAS, prestando especial atención a la criticidad de las acciones de las áreas auditadas, y la repercusión de sus acciones sobre los afiliados. Considerando estas cuestiones, se propuso el abordaje de la temática desde una visión orientada en primer lugar a evaluar el cumplimiento del SSAS desde un punto de vista integral, para luego ir emitiendo opinión sobre las distintas áreas críticas que se han ido detectando a lo largo del trabajo de campo; para lo cual se aplicaron variados procedimientos expuestos en el acápite precedente, los

	cuales suministraron la evidencia necesaria para la formación de juicio en términos de validez y suficiencia sobre el cumplimiento legal y financiero de los órganos de gobierno del SSAS. Para establecer las áreas críticas a abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características de la gestión auditada. Se han clasificado los riesgos de Auditoría en riesgos inherentes, riesgos de control interno y riesgos de no detección. Esta clasificación se efectúa teniendo en cuenta la sensibilidad de la función específica que brinda el SSAS (cubre riesgo inherente), el ambiente de control (cubre riesgo de control interno), la falta de integridad de la información contable (cubre riesgo de control interno), la complejidad y tenor de las decisiones tomadas por el Consejo de Administración en relación a los actos de disposición, administración e inversión de fondos remanentes y su consiguiente adecuación normativa, motivación, fundamento y control (cubre riesgo de control interno), las falencias del sistema informático y las deficiencias edilicias (cubre riesgos de control interno), la complejidad organizacional en materia de prestación del servicio médico y de sus circuitos administrativos tanto internos como externos (Legislatura y FEMEDICA), la falta de identidad en los resultados obtenidos de una misma información procesada por distintos actores y la magnitud del universo de capitas sumado a la continua variación en su número informada mes a mes (cubre riesgo inherente de la prestación de este servicio y el de no detección) y por último las muestras determinadas por un lado de expedientes de contratación y pagos del SSAS y por otro el armado de una muestra que incluye un mes completo del proceso de pago a FEMEDICA comparativa entre importe y cantidad de cápit as (cubre riesgo de no detección). Los riesgos inherentes se relacionan a la complejidad y magnitud del objeto del SSAS, a los cambios de estructura operados (originariamente como estructura F/N con autarquía financiera y funcional, luego paso a ser una Dirección General dependiente de Vicepresidencia Primera de la Legislatura, para finalmente volver con la Ley N° 930 a su concepción originaria hasta la actualidad) que no permiten que se fortalezca: la historia organizacional, la memoria del ente y el archivo de su información, datos y antecedentes; y finalmente con la sensibilidad del objeto organizacional de cara a los afiliados. Los riesgos de control interno se encuentran relacionados a: la debilidad de la actividad de control en la intervención de la Comisión de Fiscalización del SSAS, la falta de opinión de la misma sobre los estados contables – financieros prestacionales del SSAS, la falta de auditorías internas por parte de la Legislatura, la falta de actividad de control por parte de FEMEDICA, la falta de transcripción de los libros Inventario y Balance y Diario al 31 de diciembre de 2004, la falta de cronología en los asientos contables, la falta de asientos contables, la débil seguridad física y lógica del área informática, la existencia de una estructura formal aprobada que en su totalidad que no ha sido debidamente cubierta lo que apareja a su vez la inexistencia de responsabilidades segregadas y definidas, el incumplimiento de los circuitos administrativos internos existentes, la inexistencia de manuales de normas y procedimientos internos y externos que definan administrativamente la relación con el prestador del servicio médico asistencial, la flexibilización de los circuitos de reintegro y
--	---

	descuento de medicamentos, la inexistencia de un circuito formal de medicamentos sin cargo y la falta de manuales que determinen su asignación, la falta de confiabilidad en los registros de cápitás, la falta de conformación de un Comité de Auditoría Médica y por último la complejidad y tenor de las decisiones del SSAS fundamentalmente en materia inversiones y su consiguiente fundamento y adecuación normativa. Los riesgos de no detección se relacionan al carácter ex post de las tareas de auditoria, y a la imposibilidad de emitir opiniones sobre el desenvolvimiento real de la gestión del SSAS en sus actividades cotidianas, a no ser por lo expuesto en la documentación respaldatoria y las constataciones in situ. La inexistencia de implementación de los circuitos internos preestablecidos, y la cantidad de expedientes de compras, contrataciones y pagos a relevar elevan el riesgo de no detección. En base al presente análisis se han determinado las siguientes áreas críticas, que serán abordadas en el presente informe, a saber: 1. Control interno del SSAS. 2. Registración contable de las operaciones del SSAS. 3. Inversiones. Viabilidad, fundamentos y adecuación normativa. Control. 4. Caja Chica – compra de medicamentos. 5. El proceso integral de pago a FEMEDICA. 6. Recursos Humanos. Estructura.
Observaciones principales	<u>5.1. Control Interno</u> 1. El sistema de control interno del SSAS resulta deficiente puesto que: a. las tareas y controles en las distintas etapas del desarrollo del servicio tienen un alto grado de informalidad. b. débil actividad de control en la intervención de la Comisión Fiscalizadora del SSAS. c. falta de controles contables. d. la informalidad de la estructura aprobada. e. ausencia de responsables administrativos - contables que respondan sobre los actos realizados. f. deficiencias administrativas. g. Incumplimiento de los circuitos internos reglados. h. falta de orden en la documentación general del organismo. i. falta de respaldo o respaldo inconsistente de la documentación y debilidad en su archivo. j. la inexistencia de requisitos y fundamentos debidos en todas las decisiones tomadas por el SSAS en los actos de administración y disposición.

2. Las falencias de control detectadas entre la Legislatura de la Ciudad, el SSAS y FEMEDICA como entidades que interactúan en la prestación del Servicio de Salud y Asistencia Social surgen de:

- k. la informalidad en su relación.
- l. la falta de identidad de resultados ante mismos procesos de información suministrados por los tres actores citados.
- m. la falta de respaldo y archivo de la misma
- n. No existe resguardo de los padrones históricos 2003-2004 por parte de la Legislatura
- o. ausencia de responsabilidades para cada procedimiento implementado entre los tres
- p. de la correlatividad de la foliatura del expediente N° 1155/SSAS/2003 - Contratación con FEMEDICA compulsado, surge que no consta el Anexo I (padrón inicial) ni el Anexo V (afiliados con continuidad de tratamiento).
- q. ambos Anexos no fueron suministrados por el SSAS, FEMEDICA ni la Legislatura de la CABA .
- r. la inexistencia de conciliaciones entre la Legislatura y el SSAS deviene en la falta de respaldo de los procesos de información elaborados por el auditado.
- s. la inexistencia de conciliación de cápitas y la informalidad en la conciliación de extracápitas entre el SSAS y FEMEDICA no permite dilucidar el número real de las mismas al momento del pago por el SSAS, lo cual asimismo redundando en un punto de partida erróneo para la cobertura a brindarse por FEMEDICA.
- t. la inexistencia de manuales de normas y procedimientos internos y externos que definan administrativamente la relación con el prestador del servicio médico asistencial,
- u. la flexibilización de los circuitos de reintegro y descuento de medicamentos,
- v. la inexistencia de un circuito formal de medicamentos sin cargo y la falta de manuales que determinen su asignación,
- w. la falta de confiabilidad en los registros de cápitas,
- x. la falta de conformación de un Comité de Auditoría Médica

3. El Consejo de Administración no fundamentó adecuadamente la decisión de inversión en operaciones de pase en títulos de la deuda pública ni las imposiciones en plazos fijos de los excedentes provenientes de aportes y contribuciones de los afiliados, como tampoco explicitó en la actas correspondientes el criterio de selección de la entidad bursátil ni las bancarias donde decidió invertir, siendo ambas decisiones significativas de administración y disposición de fondos. (ver Comisión Fiscalizadora)

4. No se pudo verificar la existencia de manuales de procedimientos internos que regulen los Fondos Fijos de

medicamentos.

5.2. Registración contable de las operaciones del SSAS.

1. Falta de integridad general de la información contable que surge de:

- a. imposibilidad de confirmar los saldos iniciales de los distintos rubros del ejercicio 2004, limitación que viene de arrastre del año 2003 según informe precedente N° 05.04.29.
- b. los libros Inventario y Balance y Diario no se encuentran transcritos al período en auditoría. El primero se encuentra transcrito hasta ejercicio cerrado al 31/12/2000 y el segundo hasta el 31/12/2003.
- c. Falta de informes de auditoría interna.
- d. Falta de controles cruzados en las operaciones
- e. El Contador Certificante emitió opinión sobre el Balance 2004 expresando que *“los estados contables surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales”* a pesar de lo observado en el punto precedente.
- f. los asientos diarios y mayores, que surgen de expedientes suministrados por el SSAS, no reúnen los requisitos de cronología.
- g. existen faltantes de asientos contables según su numeración.
- h. No llevan el libro Banco rubricado.
- i. Por acta N° 67 del Consejo de Administración, de fecha 5 de agosto de 2004 el presidente saliente del SSAS informó que al 30/07/04 existió un superávit de \$ 208.084.74, mientras que de la información aportada por el SSAS a idéntica fecha se informó que existiría un déficit de \$7696.94.
- j. Se verificó la existencia de registraciones que no reflejan la realidad contable del organismo².

2. No se pudo verificar la existencia de ningún tipo de fiscalización sobre la aprobación de la Memoria y Balance del periodo 2004 (Artículos 15 y 19 Ley N° 930, Cláusulas transitorias ley 930; artículo 21 del Reglamento Estatutario SSAS; y artículo 6 del Reglamento Comisión Fiscalizadora), en tal sentido se deja constancia que:

- k. la Comisión Fiscalizadora no emitió opinión sobre los estados contables y prestacionales del SSAS correspondientes a los ejercicios 2003 – 2004.
- l. La Comisión Fiscalizadora no notificó a la AGCBA la ratificación de su dictamen como tampoco puso en conocimiento de la AGCBA las solicitudes desoídas o contestadas parcialmente por parte del Consejo de Administración, ni según surge de las actas contenidas en el libro de actas de la Comisión Fiscalizadora del SSAS.

	3. No se ha podido verificar que haya sido dado a publicidad la Memoria y Balance del 2004, una vez aprobado por el Consejo de Administración (Artículo 11 inciso k Reglamento Estatutario SSAS). 4. No existe presupuesto de recursos y gastos elaborado ni aprobado para el período 2004 (art. 6 y 9 de la ley 930). 5. La falta del presupuesto antes mencionado deviene en la imposibilidad de corroborar las proporcionalidades establecidas por dicha norma respecto a los gastos realizados o no en prestaciones médico asistenciales y de asistencia social, como asimismo la correcta utilización de los recursos. 6. Se ha verificado la inexistencia de la memoria general e informe sobre la calidad de los servicios prestados según lo establecido por el art. 11 ley 930. 7. Los movimientos realizados por el SSAS que involucraron recepción de dinero no registraron emisión de recibos oficiales por su recepción, siendo rubricados los primeros por parte de la Contadora. Recién a partir de Noviembre de 2004 se comenzaron a emitir los mismos. 8. El SSAS no efectúa ningún tipo de control sobre la legitimidad de las facturas que recibe, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 inciso "h" y 33 de la Ley 11.683. 9. El Presidente del Consejo de Administración del SSAS no presentó una rendición de cuentas al momento de su renuncia. 10. La Contadora expresa que no existe Inventario de Bienes de Uso pero sin embargo se verificó que se ha dado de baja algunos bienes. 11. Se verificó la existencia de un Convenio con la Legislatura por el cual se entregaron al SSAS bienes en comodato, antes de la mudanza, hasta la compra de nuevos bienes, sin que existiera un detalle de estos. La contadora manifiesta desconocer la existencia de los mismos. 12. En cuanto a la facturación se ha verificado la existencia de una diferencia entre lo informado por la prestadora y lo registrado por el SSAS, a pesar de lo normado por la Disposición N° 17/SSAS/2003 que determina la obligación de conciliarse mes a mes. 13. La cuenta N° 25894/2 (enero-abril), fue operada por la Legislatura en lo que respecta a movimientos (depósitos y extracciones) así como la tenencia del libro Banco, sólo realizando el SSAS las conciliaciones. 14. Se verificó con respecto al libro Banco que no existen correlatividad en las registraciones, no existen subtotales de cada movimiento, existen tachaduras y enmiendas y se registran cheques que no indican beneficiarios.
--	---

	15. Las conciliaciones bancarias son efectuadas con un plazo promedio de 27 días, o sea un mes después que cerró el extracto bancario. Y de promedio 37 días en lo que respecta a la registración contable en el mayor respectivo. 16. Los saldos del libro Banco comparados con los saldos expresados en las conciliaciones no son coincidentes en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio y noviembre de 2004. 17. En la conciliación de Enero no es coincidente el saldo de libros con el mayor respectivo. 18. En la conciliación de febrero obran dos fotocopias de la misma hoja del libro Banco pero con distinto contenido (folio 79). 19. El saldo final de libros de la conciliación del mes de febrero no es coincidente con el de apertura del mes de Marzo. 20. La cuenta caja tuvo durante el período 2004 un único movimiento que data de fecha 31 de diciembre, siendo el detalle del asiento ajuste de inversiones. 21. Nunca se practicaron arqueos de caja según entrevista efectuada a la Contadora del SSAS. 22. No existió un inventario de los Bienes de Uso del SSAS. 23. Se efectuaron amortizaciones extraordinarias de Bienes de Uso en base a un inventario elaborado sin el aval de funcionario superior. 24. El inventario elaborado antes citado no reunió los requisitos mínimos a saber: correcta identificación del bien, tipo y número de serie, desconociéndose su integridad. 25. El SSAS por convenio con la Legislatura recibió bienes en comodato los que no han sido identificados dentro del patrimonio del Servicio. 26. En lo que respecta al análisis de las cuentas contables cabe destacar: incorrecta imputación en algunas de ellas, falta de análisis, desdoblamiento de imputaciones, falta de uniformidad, incorrecta utilización de cuentas y falta de reflejo de operaciones realizadas. <u>5.3. Inversiones. Viabilidad, fundamentos y adecuación normativa. Control.</u> 1. Del análisis de los cuadros de inversiones y el cuadro de desarrollo de las mismas surge que no se procedió a diversificar las inversiones del SSAS como fuera recomendado por el Auditor Externo contable, sino que directamente se opero una transferencia de fondos impuestos en plazos fijos hacia operaciones de pase bursátil en títulos de la deuda pública.
--	---

	2. El SSAS invirtió parte de su patrimonio en operaciones bursátiles, tomando como fundamento para ello el informe del Auditor Externo contable quien tomó para su análisis una tasa referencial oscilante en el 3% de interés anual para plazo fijos cuando para la fecha del informe citado (junio 2004) existieron colocaciones del propio SSAS en dicho tipo de inversión por 3,75%. 3. El SSAS invirtió en operaciones bursátiles en Santa Elena Bursátil S.A. cuando el Banco Ciudad informó, respecto a estas inversiones citadas, que las mismas son operaciones que están dentro de su propia operatoria. 4. Las inversiones en operaciones bursátiles no cuentan con el debido fundamento legal establecido por la normativa interna del SSAS. 5. Hay actas que autorizan las operaciones bursátiles por parte del Consejo de Administración, con fecha posterior a la inversión realizada. 6. Sólo en dos casos de inversiones se instrumentaron por medio de contratos de cesión de créditos, en el resto no hubo instrumento alguno que lo justifique más que el acta del Consejo de Administración. 7. Los dos contratos de cesión de créditos no se encontraron garantizados. 8. En los dos contratos de cesión de créditos se contrató con Cooperativa de Crédito Santa Elena Limitada (cesionaria) cuando la empresa que realizó las operaciones por el SSAS fue Santa Elena Bursátil Sociedad de Bolsa S.A.. 9. En la compulsa del expediente de inversiones año 2004 se verificó que no se agregó constancia del pedido de presupuestos a empresas en la materia, ni como fue instrumentado dicho pedido, como tampoco a que empresas fue remitido. 10. De las dos empresas presentadas en el expediente una no acreditó sus estados contables, siendo la otra la finalmente seleccionada, cuando el principal argumento fue el análisis de la experiencia y respaldo contable de las mismas. <u>5.4. Caja chica – compra de medicamentos.</u> 1. Existieron pagos en el año 2005 relacionados a operaciones del año 2004, las cuales no se reflejaron en el pasivo del Balance cerrado al 31/12/2004. 2. No se verificó la existencia de recibos de cancelación por los movimientos del año 2004 a excepción del saldo que surge del cierre del ejercicio. 3. Se verificaron errores de imputación tanto en cuentas
--	--

	patrimoniales como de resultado, las primeras se ajustaron al cierre en cambio las de resultado quedaron expuestas incorrectamente. 4. No se analizan mensualmente, las cuentas antes señaladas, sino al cierre del ejercicio, realizando un asiento global. 5. Cuando el afiliado recibe el importe para la compra del medicamento, firma un recibo emitido por la Legislatura. 6. Inexistencia de manuales y circuitos de procedimientos internos que regulen el funcionamiento del Fondo Fijo para Medicamentos en lo que respecta a reposiciones, autorizaciones, pagos por cuenta corriente, correspondencia o no de préstamos, entre otras. 7. La responsable del control de las cajas sólo controla matemáticamente y realiza las imputaciones, no hace arqueos ni controla la integridad de las operaciones. 8. En todos los casos de existencia de fotocopias no se deja constancia que hubiere sido exhibido el original. 9. De los expedientes relevados relacionados a descuentos al personal se cuantificó: ▪ Casos con cuotas menores³ a \$15: 32,55% ▪ Casos sin autorización del responsable: 16,27% ▪ Casos sin determinar cantidad de cuotas: 9,30% 10. De los expedientes relevados de los casos sin cargo se cuantificó: ▪ Casos en los que no hay autorización: 81% 11. De los expedientes relevados de reintegros se cuantificó: ▪ Casos de falta de acta del responsable: 23,61% ▪ Casos de falta de informe de auditor médico y acta de responsable: 54,67% ▪ Casos de falta de solicitud del afiliado: 33,33% 12. Inexistencia de pautas en la definición de los expedientes relevados de reintegros parciales. <u>5.5. El proceso integral de pago a FEMEDICA.</u> 1. La firma FEMEDICA, prestadora del servicio de salud, fue contratada directamente sin mediar licitación privada de acuerdo a los montos, y según lo establecido en el Decreto N° 5720/72 y en la Ley 930, no constituyéndose, por ende, la Comisión de Preadjudicaciones del SSAS (Artículo 6 inciso d Ley N° 930 y artículo 19 Reglamento Estatutario SSAS)4.
--	---

	2. Se ha verificado de la compulsa del expediente N° 1155/SSAS/2003 Contratación con FEMEDICA que de la correlatividad en su foliatura no constan en el mismo el Anexo I (padrón inicial) ni el Anexo V (afiliados con continuidad de tratamiento). 3. Ambos Anexos no fueron suministrados por el SSAS, ni por FEMEDICA ni por la Legislatura de la CABA. 4. Se ha verificado la inexistencia de conciliación de cápitas (base de la liquidación para el pago a FEMEDICA) y la informalidad en la conciliación de extracápitas entre el SSAS y FEMEDICA. 5. Se ha verificado que con el transcurso del tiempo no se ha realizado ningún tipo de conciliación de padrones a pesar de la gran cantidad de movimientos que sufre el padrón del SSAS. 6. No ha podido corroborarse que el número de capitas informado por el SSAS, contra el cual se paga a la prestadora del servicio de salud, sea el real. 7. Los padrones correspondientes a los meses objeto del año auditado no son llevados a través de un programa específico de altas y bajas de registros, sino a través de planillas de cálculo excel. El mismo es enviado por parte de la Legislatura vía mail al SSAS para su información a la prestadora médica. 8. Del análisis de dichos padrones se pudo determinar a través de la comparación de los mismos que, existen personas duplicadas (por nombre o por número de documento) y discontinuidad en los meses (hay afiliados que figuran por unos meses, luego dejan de figurar para a continuación volver a aparecer). 9. En julio de 2004 se efectuó un pago a FEMEDICA por \$ 13.778,85 (Expediente N° 1506/04) en concepto de renovación de credenciales de los afiliados y cartillas médicas, cuando de acuerdo al contrato celebrado el costo de la misma corre por cargo de la Prestadora. 10. Las credenciales mencionadas no cuentan con la foto del beneficiario, por lo cual el carnet podría ser utilizado por cualquier persona. 11. Asimismo de la información suministrada por FEMEDICA se verificó que al principio de la relación contractual existió un gran número de solicitud de nuevas credenciales por extravío, el cual disminuyó al ser requerida la nota de solicitud junto con la correspondiente denuncia policial.
--	---

12. No se creó hasta la fecha de finalización del trabajo de campo el Comité de Auditoría Médica que debería estar integrado por representantes del SSAS y FEMEDICA, según lo estipula el contrato celebrado entre ambos.
13. No se ha verificado la existencia del informe prestacional de acuerdo al Convenio.
14. Se confeccionan expedientes de pago por las Actas de Auditorías Médicas compartidas, originándose saldos a favor o en contra del SSAS o FEMEDICA no emitiéndose por ella facturas o notas de crédito sino se las considera como una simple compensación.

5.6. Recursos Humanos. Estructura.

1. La Resolución N° 7/CASSAS/2003 aprobó la estructura orgánico funcional del SSAS, la que hasta la fecha de finalización del trabajo de campo no ha sido debidamente integrada.
2. Se ha verificado la inexistencia de manuales de procedimientos como tampoco se ha determinado las misiones y funciones de las distintas áreas.
3. No se llamó a concurso para la elección del Director Ejecutivo del SSAS, hasta la fecha de finalización del trabajo de campo (Artículo 6 inciso "c" Ley N° 930). No obstante las funciones pertinentes al mismo fueron desempeñadas por el Gerente Administrativo.
4. Las tres circunstancias antes expuestas devienen en la falta de responsables de las operaciones del SSAS lo que asimismo disipa sus responsabilidades.
5. Por Resolución N° 8/SSAS/2003 del 30/12/2003 se autorizó a un contratado por locación de servicios a firmar cheques, efectuar depósitos y extracciones con firma conjunta de otras autoridades⁵.
6. Por Resolución N° 18/SSAS/2004 se establece la función de Coordinadores del SSAS, no encontrándose dicha función dentro de la estructura orgánica dispuesta por la Res. N° 7.
7. Asimismo la misma resolución en su artículo 4 establece la función de Facturista, no encontrándose dicha función en la estructura del SSAS, amén de lo cual la persona que ocupa este cargo es quien aprueba por el SSAS las actas compartidas de auditorías médicas.
8. La Resolución N° 40/CASSAS del 15/12/04 creó el Registro Único de Proveedores del SSAS, el que hasta la fecha de finalización del trabajo de campo no ha sido implementado.

5.7. Tecnologías de la Información y red de datos.

5.7.1. Aspectos Generales.

1- La infraestructura edilicia del área de servidores es inadecuada.

El área de servidores no tiene la infraestructura mínima adecuada como piso elevado, corriente estabilizada, alimentación independiente, control de accesos, con el agravante de que es utilizada como depósito de material inflamable (cajas de cartón.).

2- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs)

No existe un plan estratégico de TICs formalmente aprobado por las máximas autoridades, que contenga los proyectos principales, los cronogramas de su implementación y los responsables para un período de corto, mediano y largo plazo.

3- Política formal de seguridad

No existe una política formal de seguridad de la información en la que se precise, entre otros, el compromiso de la dirección, la estructura, los recursos y el marco tecnológico y organizativo en que se desenvolverá la función. La política formal de seguridad debe acompañarse de un Análisis de Riesgos formalmente aprobado.

4- Función de Seguridad Informática

No existe un responsable y/o área encargada de la seguridad que sea independiente del área de Sistemas y de las áreas usuarias. La función fue delegada a una consultora externa que se encarga de todas las tareas relativas a la informática.

5- PROCESO DE EVALUACIÓN DE INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA.

No se dispone de un procedimiento sistemático y formal de evaluación de factibilidad de nuevos proyectos tecnológicos. El proceso formal permite asegurar que son analizadas las novedades tecnológicas y que se incorporan aquellas que mejoran la eficiencia y los servicios.

5.7.2. Organización y personal.

1- Plan de capacitación de los agentes

No hay un plan formal de capacitación de los agentes que operan los puestos de trabajo para que conozcan y apliquen las prácticas usuales de seguridad. La falta de capacitación incrementa el riesgo de que se produzcan ataques exitosos por desconocimiento de las buenas prácticas en el uso del software, en especial el correo electrónico.

2- Segregación de funciones

No existe una separación de funciones entre las diferentes actividades relacionadas con los sistemas de información. La institución no tiene formalizada la delimitación entre las tareas de mantenimiento de sistemas, operaciones, soporte técnico y supervisión, de manera de garantizar una adecuada segregación de funciones y un control por oposición de intereses que debe existir aunque el servicio se encuentre provisto externamente.

5.7.3. Equipamiento (Hardware)

1- Inventario de equipamiento

El área no cuenta con un inventario técnico del hardware que incluya los números de serie y otros datos de interés como la identificación unívoca del bien.

5.7.4. Programas (Software)

1-Control de Software Instalado:

No se dispone de un inventario de software que especifique el vencimiento de las licencias y la última fecha de actualización de la versión. Esto implica el riesgo de utilizar software con licencias vencidas o en versiones desactualizadas con riesgo de mantener debilidades que ya se hubieran corregido en las nuevas versiones.

5.7.5. Red de datos

1- Encriptación de información:

No se ha evaluado la pertinencia de utilizar técnicas de encriptación de la información que circula por la red o que se envía a otras reparticiones. La evaluación de la necesidad de encriptar la información es necesaria para decidir la incorporación de tecnología que minimice el riesgo de accesos indeseados y/o de adulteración de la información.

2- Monitoreo de red local.

No se verifican procedimientos de seguimiento formal, sistemático y rutinario de la actividad de la red local. Tampoco hay registro formal de los incidentes más frecuentes que se presentan.

3- Documentación de intentos de acceso indebido

No se documenta formalmente el seguimiento de los intentos de acceso indebidos a los servidores.

5.7.6. Continuidad de la operación

1- Procedimientos de respaldo y recuperación de la información.

No se dispone de procedimientos formales de respaldo y los back up no son sistemáticos y formales. Tampoco existe copia en sede externa.

No efectúan pruebas de recupero de datos de modo planificado y sistemático con frecuencia periódica tal como lo estipulan las buenas prácticas en la materia.

2- Plan de Contingencias, Plan de Evacuación y Plan de Recuperación de Desastres

No se cuenta con un plan formalmente aprobado de contingencias, un plan de evacuación y un plan de recuperación de desastres y sus correspondientes pruebas periódicas, sistemáticas y formales.

5.7.7. Seguridad lógica

1- Clasificación de la información

	No se ha efectuado una clasificación formal de la información de manera tal que se pueda precisar el nivel de confidencialidad necesario de los datos y de la información en los diferentes procesos, computarizados o manuales. Tampoco se dispone de un procedimiento para su ejecución. <i>2- Definición del dueño de los datos</i> No se definió al propietario de los datos, es decir, el funcionario que participará en la determinación de los niveles de acceso a la información para cada función y proceso. <i>3- Claves</i> Las claves no son en todos los casos personales y secretas. No se brindan ejemplos puntuales por razones de seguridad. Existen usuarios genéricos y compartidos. Asimismo el esquema de seguridad era inexistente en el año 2004 según las manifestaciones de los entrevistados. Se carece en este aspecto de la normativa mínima indispensable como procedimiento de determinación de perfiles, de alta de usuarios, de correspondencia usuario clave, de otorgamiento de clave de acceso, de baja de usuario, de revisión periódica de utilización, de renovación, y otros. <i>4- Intentos de Acceso Fallidos</i> No se encuentra normado el bloqueo de usuarios por intentos de acceso fallidos a la red y a los sistemas. Tampoco hay un procedimiento formal para la rehabilitación de claves. <i>5-Sistemas accesibles externamente.</i> Los archivos de los sistemas son del tipo DBF⁶ y resultan fácilmente accesibles y modificables con herramientas muy comunes del tipo de planillas de cálculo lo que implica la posibilidad de que se afecte la integridad de la información almacenada en los mismos. 5.7.8. <u>Seguridad Física Edificio de Tacuarí 32 4to piso.</u> <i>1-Planta física del centro de cómputos inadecuada.</i> La planta física es inadecuada ya que carece de restricción para el acceso al centro de cómputos, el rack no tiene llave y el cableado está desordenado. Asimismo existe gran cantidad de material inflamable en la sala de servidores como cajas de cartón. Esto se debe a que es utilizado como depósito. El equipo de aire acondicionado no tiene contrato de mantenimiento y los servidores no tienen dispositivos de alimentación no interrumpida. (UPS⁷) <i>2- Resguardo de documentación.</i> No se dispone de instalaciones adecuadas para guardar los listados y documentación de datos, programas y sistemas. Los listados, programas, y la documentación relativa a los sistemas deben estar guardadas en áreas de acceso restringido, bajo llave y con un adecuado sistema de control de la documentación. <i>3- Elementos contra incendios.</i>
--	--

	Falta una adecuada protección de los servidores tales como detectores de humo o incendio, matafuegos con sus correspondientes tarjetas, etc. <i>4- Procedimiento de depuración de la información</i> Falta un procedimiento formal, rutinario y sistemático para depurar la información y si corresponde, proceder a la destrucción de la información impresa o grabada, una vez cumplido su periodo de retención y/o su ciclo de vida. <u>5.7.9. Sistemas aplicativos</u> <i>1- Falta de aplicaciones.</i> No se dispone de las aplicaciones usuales para la gestión administrativa como por ejemplo módulo de afiliados, módulo de cobranza, de pagos, de auditoría médica, de compras, de inventario, y otros usuales en organizaciones del tipo del SSAS. Esto implica que muchas tareas, algunas muy importantes como el padrón de cápitas, deban efectuarse con herramientas de oficina. En el caso del padrón de cápitas la información se registra y actualiza mediante planillas de cálculo. Estas herramientas resultan inadecuadas porque carecen de las cualidades de los aplicativos como la especificidad, integración, identificación del autor de la acción, archivo para seguimiento y otras. En consecuencia se ve afectada la integridad y corrección de la información haciendo que el sistema no resulte auditable. Esto también provoca una marcada desproporción entre el hardware instalado y los sistemas existentes, a punto tal que los servidores podrían suprimirse sin que esto resienta el servicio informático de modo significativo. <i>2- Los sistemas existentes no están integrados.</i> Los aplicativos utilizados carecen de integración esto es no intercambian la información común y requieren de operaciones manuales para ello. Las operaciones manuales generan errores e inconsistencias que luego requieren de esfuerzos de tiempo importantes para su corrección que afectan la eficiencia operativa. <i>3- Registro de cambios</i> El sistema no cuenta con reportes (logs⁸) que permitan identificar de acciones o cambios dentro del Sistema de modo que se pueda validar por acciones en caso de necesidad.
Recomendaciones	<u>5.1. Control Interno</u> A efectos de que el sistema de control interno del SSAS resulte eficiente se recomienda: - formalizar las tareas y controles en las distintas etapas del desarrollo del servicio de salud. - Dar cumplimiento a lo establecido por la ley 930 y su Reglamento en relación con la intervención

	de la Comisión Fiscalizadora del SASS y realizar un mayor control de los expedientes de referencia por la Comisión Fiscalizadora del organismo. c. Realizar los controles contables de práctica formal habitual. d. Formalizar los cargos dentro de la estructura aprobada a fin de generar responsabilidad respecto de los actos realizados. e. Motivar y fundamentar todas las decisiones tomadas por el SSAS en los actos de administración y disposición. Formalizar manuales de normas y procedimientos internos y externos que definan administrativamente la relación con el prestador del servicio medico asistencial. Conformar el Comité de Auditoría Médica. Seria aconsejable la creación de una Unidad de Auditoría Interna. f. Se recomienda el cumplimiento de requisitos legales establecido en el D. 5720/72, respecto a compras y contrataciones, ejemplo de ello es la constitución de la Comisión de Preadjudicaciones en tiempo y forma. Implementar un sistema integrado de control de afiliados que incluya las altas, bajas y modificaciones. El mismo debe contemplar el control de las extracápitales. g. Dar cumplimiento a los circuitos internos reglados Formalizar un circuito de otorgamiento de medicamentos sin cargo que incluya la creación de manuales para su asignación, h. i. Dar un orden a la documentación general del organismo y a su correspondiente archivo de respaldo j. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades .
--	--

2. En la relación entre la Legislatura de la Ciudad, el SSAS y FEMEDICA como entidades que interactúan en la prestación del Servicio de Salud y Asistencia Social se debería:

k.m.o.t.u.v.x. Formalizar la relación, lo que permitirá acceder a procesos similares de información común, respaldo de la misma y determinación de responsabilidades.

l. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades .

n. Resguardar padrones históricos.

p. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades .

q. Arbitrar los medios necesarios para incorporar al expte. N° 1155/SSAS/2003 - Contratación con FEMEDICA, el Anexo I (padrón inicial) y el Anexo V (afiliados con continuidad de tratamiento) a los efectos que correspondan.

r.w. Implementar un sistema periódico de conciliaciones entre la Legislatura y el SASS.

s. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades .

w.Realizar la conciliaciones de cápit as entre FEMEDICA y el SSAS.

3. El Consejo de administración debe motivar y fundamentar decisiones de acuerdo a la normativa que regula las decisiones de inversión.

4. Formalizar manuales de procedimientos internos que regulen los Fondos Fijos de medicamentos.

2. Registración contable de las operaciones del SSAS.

	1. En relación a la integridad general de la información contable se recomienda: b. e. Realizar la denuncia correspondiente ante el Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires . c. Sería aconsejable la creación de una Unidad de Auditoría Interna. d. Implementar controles cruzados en las operaciones f.g. Cumplir con los requisitos de cronología y numeración en los asientos diarios y mayores. h. Rubricar el libro Banco. j. Unificar la registración contable. a. Imputar correctamente a los períodos contables. 20.a.i.j. Analizar la totalidad de los rubros que componen el Balance General. 2.En cuanto a la actividad de fiscalización sobre la aprobación de la Memoria y Balance del periodo 2004 (Artículos 15 y 19 Ley Nº 930, Cláusulas transitorias ley 930; artículo 21 del Reglamento Estatutario SSAS; y artículo 6 del Reglamento Comisión Fiscalizadora): k. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades . l. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades . 3. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 inc. K del Reglamento Estatutario SSAS en cuanto a la publicidad la Memoria y Balance del SSAS una vez
--	--

	aprobado por el Consejo de Administración. 4.5. Elaborar el presupuesto de recursos y gastos para cada año (art. 6 y 9 de la ley 930). 6. Elaborar una memoria general e informe sobre la calidad de los servicios prestados según lo establecido por el art. 11 ley 930. 7. Registrar con la emisión de recibos oficiales todos los movimientos realizados por el SSAS que involucren recepción de dinero. 8. Efectuar los controles de rigor sobre la legitimidad de las facturas que recibe el SASS, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8 inciso “h” y 33 de la Ley 11.683. 9. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades . Exigir al Presidente del Consejo de Administración del SSAS la presentación de rendición de cuentas al momento de su renuncia. 10. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades . 11. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades . Confeccionar un inventario a efectos de controlar los bienes de organismo que permita identificar aquellos que se encuentren en comodato. 12. Efectuar conciliaciones periódicas de la facturación y pagos realizados por y a la prestadora. 13. Centralizar en el SASS la tenencia de libros y sus conciliaciones. 14. El libro Banco debe poseer correlatividad en las registraciones, subtotales de cada movimiento, registrar cheques que indiquen beneficiarios y no contener tachaduras ni enmiendas. 15.16.17.18.19. Efectuar en tiempo y forma las conciliaciones bancarias. 21. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades .
--	--

22. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades .

23. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades .

24.25. Efectuar un inventario de los Bienes de Uso del SSAS.

26. Se recomienda el inicio de las correspondientes acciones en sede administrativa efectos del deslinde de responsabilidades .

3. Inversiones. Viabilidad, fundamentos y adecuación normativa. Control.

1. Atender la recomendación formulada por el Auditor Externo contable. En cuanto a diversificar las inversiones del SSAS.

3. Efectuar las inversiones en operaciones bursátiles por ante el Banco Ciudad. Ello en atención a que se informó, respecto a estas inversiones citadas, que las mismas son operaciones que están dentro de su propia operatoria.

2.4. Motivar las inversiones en operaciones bursátiles, dando así cumplimiento a la normativa interna del SSAS.

5. Formular las decisiones del Consejo de Administración, en materia de inversiones, en actas cuya fecha deberá ser anterior a la de la inversión .

6. Realizar todas las inversiones del SSAS con los instrumentos respectivos y contar con las garantías en cada caso.

7.8.9.10 El SSAS debe cumplir en forma subsidiaria con el decreto 5720 para las contrataciones en los casos que no fuera contemplado por su propia normativa.

4. Caja chica – compra de medicamentos.

1.2.3.4.5.6.10. Formalizar manuales y circuitos de procedimientos internos que regulen el funcionamiento del Fondo Fijo para Medicamentos en lo que respecta a reposiciones, autorizaciones, pagos por cuenta corriente, correspondencia o no de préstamos, entre otras.

	6. Establecer procedimientos que delimiten su utilización, tratando de centralizar el movimiento de medicamentos en cabeza de la prestadora o farmacia, sin perder el control por parte del organismo. 7. Deben realizarse arqueos y controlar la integridad de las operaciones. 8. En todos los casos de existencia de fotocopias debe dejarse constancia que hubiere sido exhibido el original. 9. Debería formalizarse los procedimientos de entrega de préstamos para los afiliados. 11.12. Deben establecerse pautas para la definición de los expedientes de reintegros parciales. 5. El proceso integral de operatoria con FEMEDICA. 1. La empresa prestadora del Servicio de Salud debe ser contratada por medio de Licitación según lo establecido por la ley 930. Constituir la Comisión de Preadjudicaciones del SSAS (Artículo 6 inciso d Ley N° 930 y artículo 19 Reglamento Estatutario SSAS)9. 2.3.4.6. Conciliar las cápitas (base de la liquidación para el pago a FEMEDICA) y formalizar la conciliación de extracápitas entre el SSAS y FEMEDICA. 4. Conciliar mensualmente las diferencias que surgen de la facturación emitida por FEMEDICA. 5.7.8. Conciliar los padrones a los efectos relacionados al pago, fundamentalmente determinar el número real de capitas. 9.10.11 Cumplir con los requisitos que deben reunir las credenciales. 12. Establecer pautas concretas y claras sobre los conceptos extracapitados, a los fines de no dejar librados los mismos a los criterios de los sujetos involucrados. 13. Efectuar el informe prestacional de acuerdo al Convenio.
--	--

14. Todas las operaciones deben estar respaldadas por documentación

formal (recibos , facturas, notas de débito y créditos) de cada una de las partes.

5.6. Recursos Humanos. Estructura.

1.4.6.7. Integrar la estructura del SSAS aprobada por la Resolución N° 7/CASSAS/2003.

2.4. Formalizar manuales de procedimientos y misiones y funciones de las distintas áreas.

3.4 Llamar a concurso para la elección del Director Ejecutivo del SSAS.

5. No autorizar al personal contratado a firmar cheques, efectuar depósitos y extracciones.

8. Cumplir con la Resolución N° 40/CASSAS del 15/12/04 implementando la utilización del Registro Único de Proveedores del SSAS.

7. Tecnologías de la Información y red de datos.

Aspectos Generales.

1- El área de servidores debe tener infraestructura mínima adecuada como piso elevado, corriente estabilizada, alimentación independiente, control de accesos, con el agravante de que es utilizada como depósito de material inflamable (cajas de cartón.).

2- Aprobar un plan estratégico de TICs formalmente por las máximas autoridades, que contenga los proyectos principales, los cronogramas de su implementación y los responsables para un período de corto, mediano y largo plazo.

3- Implementar una política formal de seguridad de la información.

4- Designar un responsable y/o área encargada de la seguridad que sea independiente del área de Sistemas y de las áreas usuarias.

5- GENERAR UN PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO Y FORMAL DE EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD DE NUEVOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS.

ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

1. Implementar un plan formal de capacitación de los agentes que operan los puestos de trabajo para que conozcan y apliquen las prácticas usuales de seguridad.

2- Debe existir una separación de funciones entre las diferentes actividades relacionadas con los sistemas de información.

Equipamiento (Hardware)

1- Debe contarse con un inventario técnico del hardware que incluya los números de serie y otros datos de interés como la identificación unívoca del bien.

Programas (Software)

1. Debe disponerse de un inventario de software que especifique el vencimiento de las licencias y la última fecha de actualización de la versión.

Red de datos

1- Deberían utilizarse técnicas de encriptación de la información que circula por la red o que se envía a otras reparticiones.

2- Deberían implementarse procedimientos de seguimiento formal, sistemático y rutinario de la actividad de la red local

3- Debe documentarse formalmente el seguimiento de los intentos de acceso indebidos a los servidores.

Continuidad de la operación

1- Formalizar los procedimientos formales de respaldo.

2- Crear: un Plan de Contingencias, un Plan de Evacuación y un Plan de Recuperación de Desastres

Seguridad lógica

1- Efectuar una clasificación formal de la información de manera tal que se pueda precisar el nivel de confidencialidad necesario de los datos y de la información en los diferentes

	procesos, computarizados o manuales. Tampoco se dispone de un procedimiento para su ejecución. 2- Realizar una definición sobre el dueño de los datos 3- Las claves deben ser en todos los casos personales y secretas. 4.- No deben existir usuarios genéricos y compartidos. Normar bloqueo de usuarios por intentos de acceso fallidos a la red y a los sistemas. 5- Los sistemas no deben ser accesibles externamente. <u>Seguridad Física Edificio de Tacuarí 32 4to piso.</u> 1- La planta física debe poseer restricción para el acceso al centro de cómputos, el rack debe tener llave y el cableado estar ordenado. 2- Disponer de instalaciones adecuadas para guardar los listados y documentación de datos, programas y sistemas. 3- Contar con una adecuada protección de los servidores tales como detectores de humo o incendio, matafuegos con sus correspondientes tarjetas, etc. 4- Contar con un procedimiento formal, rutinario y sistemático para depurar la información y si corresponde, proceder a la destrucción de la información impresa o grabada, una vez cumplido su periodo de retención y/o su ciclo de vida. <u>Sistemas aplicativos</u> 1- Disponer de aplicaciones usuales para la gestión administrativa como por ejemplo módulo de afiliados, módulo de cobranza, de pagos, de auditoria médica, de compras, de inventario, y otros usuales en organizaciones del tipo del SSAS.. 2- Los sistemas existentes deben estar integrados. 3- El sistema debe contar con reportes (logs¹⁰) que permitan identificar unívocamente al autor de acciones o cambios dentro del Sistema de modo que se pueda determinar la responsabilidad por acciones en caso de necesidad.
Conclusión	El organismo auditado debe implementar un correcto e integral

Implicancias	sistema de control interno que permita dar confiabilidad a los procedimientos e información que en él se generan. Adequar los procedimientos a la normativa vigente y dar cumplimiento de los normado por la Ley N ° 930 y su reglamentación. La inexistencia de un sistema contable y de gestión integrado y de los controles mínimos y adecuados, originan falta de confiabilidad en la información sobre la situación financiera , económica y de gestión del organismo. La falta de cumplimiento de las normas sobre compras y contrataciones vigentes, conlleva a una demora en tiempo y forma de la creación de los órganos de control (Comisión de Preadjudicación), que ella prevén, que son los encargados de llevar adelante actos fundamentales en el proceso de contratación, los que darán la transparencia necesaria a las operaciones que la involucran. La ausencia de resguardos correspondientes de los fondos financieros disponibles de los afiliados y de los bienes del organismo, producen el riesgo de una pérdida patrimonial de los afiliados . La no observancia de las recomendaciones realizadas en las anteriores auditorias , han originado un persistente deterioro de la gestión del organismo y un agravamiento de las observaciones efectuadas.
---------------------	---

6.04.05 Dictamen de la Cuenta de Inversión de los Fondos Públicos 2002

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 20 de Octubre de 2006.
Código del Proyecto	6.04.05
Denominación del Proyecto	Dictamen de la Cuenta de Inversión de los Fondos Públicos 2002
Período examinado	EJERCICIO 2002
Capítulos Auditados y Presupuesto	a) Contenido de la Cuenta de Inversión b) Estado de Ejecución de los Recursos c) Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto. d) Crédito Vigente. e) Deuda Pública. f) Metas Físicas.
Unidad Ejecutora	GCBA
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión, acerca de los distintos estados que conforman la Cuenta de Inversión 2002; en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de legalidad y de gestión.
Alcance	1) Verificar el contenido de acuerdo a la Ley 70. 2) Análisis de los informes de la AGCBA cuyo objetivo incluyan la evaluación de programas del año 2002. 3) Resumen de las limitaciones al alcance referidas a: control interno, incertidumbre sobre hechos futuros y procedimientos aplicados. 4) Resumen de las observaciones por conceptos: control Interno, falta de normas y manuales de procedimientos, resguardo de la documentación, aspectos de exposición y valuación e incumplimiento de normas vigentes. 5) Cuadros Anexos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	- Abril 2005 – Julio de 2006.
Limitaciones al alcance	a. Falta de informes, de carácter patrimonial, económico, financiero y de gestión, dispuestos por la Ley 70. b. Insuficiencia de procedimientos aplicados debido a la falta de entrega de documentación respaldatoria. c. Falta de manuales y estructuras. d. Imposibilidad de valorar las deudas contingentes de la Ciudad y la deuda con la Nación. e. Inexistencia de indicadores de gestión física y errores de valuación de las mismas.
Aclaraciones previas	• La crisis de fines del año 2001 repercute en el presupuesto y finanzas del año 2002. • Los recursos alcanzaron a \$ 2.935 M de ingresos y

	los gastos ejecutados fueron de \$ 3.023 M. • Se presentan diferentes cuadros con análisis comparativos con el ejercicio anterior. • cuadro detallado de las deudas registradas.
Observaciones y conclusiones vinculadas a los programas en particular	A. Contenido de la Cuenta de Inversión: La Cuenta de Inversión del período 2002, sólo expone la ejecución presupuestaria del período y parcialmente el estado de la deuda, dejando de exponer información patrimonial, económica, financiera y de gestión, requerida por la normativa vigente, mediante la cual se podría evaluar la gestión de gobierno y el estado de las cuentas de la Ciudad. B. Estado de Ejecución de los Recursos: Se observan deficiencias en el control interno. Se observan cuestiones de exposición y valuación. C. Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto: ▪ Con relación a la concordancia de este estado, excepto por las debilidades de control interno y los aspectos de valuación y exposición puntualmente señalados, la Cuenta de Inversión 2002 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria del gasto por el ejercicio cerrado el 31/12/2002. ▪ Con relación a los aspectos de legalidad y gestión; la significatividad de las observaciones detectadas por fallas en el Control Interno y el incumplimiento de las normas vigentes indicadas configuran situaciones de debilidad en la gestión que actúan en detrimento de los principios de economía, eficiencia y eficacia y hacen factible la concreción de distintos tipos de irregularidades en perjuicio del erario público. D. Crédito Vigente: Excepto por modificaciones en los niveles de autorizaciones utilizados para modificaciones en la finalidad y función del presupuesto, la Cuenta de Inversión 2002 expone razonablemente, en sus aspectos significativos, el Crédito Vigente autorizado para la Administración Central y los Organismos Descentralizados por el Ejercicio Fiscal finalizado el 31/12/2002. E. Deuda Pública: Los efectos que pudieran desprenderse de las limitaciones expuestas el punto d) de Limitaciones al Alcance, nos impiden pronunciarnos acerca de la situación global de endeudamiento del GCBA al 31/12/02. No obstante, se encuentra razonablemente expuesta y valuada la deuda

	detallada en el “Cuadro de Deuda al 31/12/02”. F. Metas Físicas: Debido a los efectos que se desprenden de la situación mencionada en el punto e. de “Limitaciones al alcance” y a las deficiencias en su confección, es opinión de esta AGCBA que las metas físicas del GCBA <u>no</u> se encuentran debidamente expuestas en la Cuenta de Inversión al 31/12/02.
--	--

6.04.08 Deuda Pública 2003. Auditoría legal y financiera.

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Mayo de 2006																													
Código del Proyecto	6.04.08																													
Denominación del Proyecto	Deuda Pública 2003. Auditoría legal y financiera.																													
Período examinado	01 de Enero 2003 al 31 de Diciembre de 2003																													
Principales Conclusiones	- No ha sido posible emitir una opinión sobre la situación de endeudamiento global porque no se ha podido pronosticar el impacto del valor de los juicios que, por tener sentencia firme adversa para el GCABA, se transformaron en deudas ciertas al cierre del ejercicio y, además, porque no se pudo determinar la razonabilidad de las sumas reclamadas por la Nación en concepto de Entes Liquidados o en Liquidación y por Bonos de Consolidación. - Los programas 6185 y 6186 de la Cuenta de Inversión 2003 presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la ejecución presupuestaria del gasto. - Asimismo resulta sumamente indispensable adoptar las medidas necesarias que permitan estimar razonablemente el impacto que tengan sobre el patrimonio del GCBA las contingencias.																													
Objeto	Programas 6185 y 6186 y Estado de la Deuda Pública al 31/12/2003. Programas presupuestarios (en millones de pesos): <table><tr><th>Nº de Programa</th><th>Nº de Inciso</th><th>Nombre</th><th>Presupuesto Original</th><th>Presupuesto Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>6185</td><td>7</td><td>Intereses de la Deuda</td><td>173,46</td><td>138,46</td><td>138,41</td></tr><tr><td>6186</td><td>7</td><td>Amortización de la Deuda</td><td>106,46</td><td>118,82</td><td>118,25</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Total</td><td>279,92</td><td>257,28</td><td>256,66</td></tr></table> Stock de Deuda al 31/12/2003 (en millones de pesos): 2.495,61.						Nº de Programa	Nº de Inciso	Nombre	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado	6185	7	Intereses de la Deuda	173,46	138,46	138,41	6186	7	Amortización de la Deuda	106,46	118,82	118,25			Total	279,92	257,28	256,66
Nº de Programa	Nº de Inciso	Nombre	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado																									
6185	7	Intereses de la Deuda	173,46	138,46	138,41																									
6186	7	Amortización de la Deuda	106,46	118,82	118,25																									
		Total	279,92	257,28	256,66																									
Unidad Ejecutora	Secretaría de Hacienda y Finanzas																													
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del GCBA y la ejecución presupuestaria Programas Nº 6185 “Intereses de la Deuda Pública” y Nº 6186 “Amortización de la Deuda Pública” de la Jurisdicción Nº 98 “Servicio de la Deuda Pública”, en cumplimiento de la Ley 70, Art.136, inc. e).																													
Principales	Carencia de normas contables de valuación y exposición de la																													

Hallazgos	deuda pública a nivel local. • Falta de un registro unificado de la deuda del GCABA. • Se ha omitido discriminar entre pasivos corrientes y no corrientes (a corto y largo plazo respectivamente). • Se han encontrado montos duplicados dentro de la información complementaria al Stock de Deuda al 31/12/2003. • No se incluyeron en el Stock de Deuda los depósitos en garantía por \$7,81 millones. • Falta de conciliación con resúmenes de cuenta de terceros como procedimiento rutinario de control. • Corresponde disminuir la Deuda Flotante con proveedores en \$2,30 millones. • Corresponde disminuir la Deuda Flotante en \$26,34 millones por haberse registrado deuda con dependencias del propio GCABA. • Corresponde disminuir la Deuda Decreto 225/96 Pendiente de Verificación en \$19,46 millones. • Corresponde informar en nota como contingencia parte de la Deuda Decreto 225/96 Pendiente de Verificación por \$14,22 millones. • Corresponde exponer como “Deuda con el Estado Nacional” la suma de \$91,47 millones y no como “Deuda Externa Activa con Organismos Internacionales”. • Se ha omitido el devengamiento de comisiones de compromiso por \$0,12 millones. • Se ha subvaluado la deuda por el préstamo PRISE, incluido en la “Deuda Externa Activa con Organismos Internacionales”, en \$0,84 millones. • También se ha subvaluado la “Deuda Externa Activa con Organismos Internacionales” en \$1,10 millones por discrepancias entre la Cuenta de Inversión y su documentación respaldatoria. • Se ha subvaluado en \$0,32 millones la Deuda en Títulos Públicos. • No se expuso en la información complementaria al Stock de Deuda la deuda originada en el GRA 87 (acuerdo en el que la Nación Argentina asumió deudas de distintos organismos pertenecientes al GCABA o avalados por éste). • Se ha omitido la inclusión en el Stock de Deuda al 31/12/2003 de la deuda por “Avaless Caídos” (deuda del GCABA y de organismos con su participación o con su aval tomada a cargo por la Nación) por la suma de \$44,27 millones. • Debería haberse reconocido en notas una menor deuda por “Avaless Caídos” \$ 764,58 millones. • Se ha subvaluado el Stock de Deuda en \$238,51 millones correspondientes a la deuda en BOTESO.
-----------	---

	• No se han registrado en el Stock de Deuda los saldos pendientes de pago a la AFIP por las retenciones efectuadas y no depositadas al cierre correspondientes a aportes y contribuciones a la seguridad social y a pagos a proveedores y a empleados. • No se exponen en el Stock de deuda los pasivos originados en sentencias firmes adversas de juicios en los que el GCABA es demandado. • No se expone en la información complementaria las contingencias derivadas de todos los juicios iniciados en contra del GCABA.
--	---

6.04.02 AUSA - Estados Contables período del 01 Julio al 31 de Diciembre de 2003.-

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, 01 Febrero de 2006.-
Código del Proyecto	6.04.02
Denominación del Proyecto	AUSA - Estados Contables período del 01 Julio al 31 de Diciembre de 2003.-
Período examinado	01 de Julio 2003 al 31 de Diciembre de 2003.-
Programas auditados	Algunos rubros de los Estados Contables indicados.
Unidad Ejecutora	Autopistas Urbanas S.A.
Objetivo de la auditoría	Revisión sobre la razonabilidad de ciertos rubros de los estados contables elaborados por el ejercicio de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2003.-
Presupuesto (expresado en pesos)	Según los Estados Contables al 31-12-2003: ➤ El resultado del ejercicio es negativo en \$ 1,8 M. ➤ El total del Activo es de \$ 58 M. ➤ El total del Patrimonio Neto \$ 40 M.
Alcance	El presente trabajo se realizó simultáneamente con los informes a cargo de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente El alcance de este informe abarca los rubros y conceptos expuestos en el siguiente párrafo. a. Revisión de los papeles de trabajo del estudio Becher, Lichtenstein y Asociados, dictaminantes de los Estados Contables al 31-12-2003.- b. Rubros alcanzados: Caja y Bancos; Inversiones Transitorias; Deudores por Ventas y Otros Créditos del Activo Corriente; Otros Créditos del Activo No Corriente; Bienes de Uso; Proveedores; Pasivos y contingencias. c. Control de cumplimiento fiscal y previsional de los impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Sobre los Ingresos Brutos y Recursos de la Seguridad Social. d. Revisión de los circuitos de: ➤ Ingresos por peajes. ➤ Liquidación de sueldos y jornales. e. Evaluación del cumplimiento de las Normas de la Inspección General de Justicia y las Normas Profesionales emitidas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).
Período de desarrollo de tareas de	De Septiembre de 2004 a Octubre 2005.

auditoría	
Limitaciones al alcance	➤ Existe incertidumbre en el resultado judicial del beneficio de litigar sin gastos interpuesto por AUSA, el cual puede originar un quebranto para la sociedad de aproximadamente \$ 30 M. ➤ Imposibilidad de visualizar los libros de comercio: Por disposición del Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría 109, en la causa del sumario N° 88.174/02, se incautaron los libros de comercio.
Aclaraciones previas	➤ El 30 de Diciembre de 1977, mediante Ordenanza N 33.952.- la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (MCBA) contrató bajo el régimen de la Ley 17.520, la construcción de las autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno resultando adjudicatario el consorcio de empresas privadas que constituiría A.U.S.A. ➤ Respecto a la liquidación del impuesto Sobre los Ingresos Brutos que podrían originar quebrantos a la sociedad, no se han observado elementos, por parte del ente de control (DGR), que justifiquen la registración de contingencias. Las mismas se encuentran referidas a los siguientes temas: ▪ <i>Exención del período mayo 1997 hasta mayo 2002.-</i> ▪ <i>Tasa con la que se encuentra alcanzada la actividad de peaje.</i> ▪ <i>Base imponible utilizada.</i>
Observaciones principales	➤ No se expone adecuadamente el Patrimonio Neto de la Sociedad. Hay una diferencia de \$ 1,3 M de menos en el Capital de la sociedad, expuesto en Resultados No Asignados. ➤ Registración contable no convalidada por actos societarios que originan una errónea exposición en el Patrimonio Neto de la Sociedad. Hay una absorción de resultados negativos de \$ 14 M no formalizada por asamblea de accionistas. ➤ Falta de registración de quebrantos impositivos: ▪ En la liquidación del Impuesto al Valor Agregado por \$ 8,8 M. Estos fueron originados en la realización de Obras para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Falta de registración de la contingencia negativa en el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios por \$ 1 M. ➤ Incumplimientos a la Ley 23345 y Resolución AFIP 1547, por cuanto se han realizado pagos en efectivo por montos superiores a los \$ 1.000.- ➤ Incumplimiento de los plazos en el pago de las retenciones de los impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado, llegando a los 120 días en lugar de los 15 días dispuestos por dichas normas. ➤ Falta de adecuación y cumplimiento de los

	procedimientos de Fondos Fijos. ➤ Observaciones a los procedimientos de: ▪ Liquidación de Sueldos y Jornales. ▪ Registración de cierre y apertura de cuentas contables. ▪ Registración contable de peajes. ▪ Cobranzas en mora. ▪ Contratos. ➤ Falta de adecuada infraestructura para la operación del peaje Dr. A. Illia. ➤ Inexistencia de toma de inventarios físicos de Bienes de Uso. ➤ Falta de envío de presupuesto de la sociedad a la OGEPU, en cumplimiento de la Ley 70 Sección V Artículos 73 a 81.
Conclusiones	➤ Se limita la conclusión al alcance del trabajo. ➤ Se opina favorablemente sobre los rubros: a) Caja y Bancos, b) Inversiones Transitorias, c) Deudores por Ventas y Otros Créditos del Activo Corriente; d) Bienes de Uso y e) Proveedores del Pasivo Corriente. ➤ Nos abstenemos de opinar sobre el Patrimonio Neto y los Resultados del Ejercicio por la incidencia de las contingencias en el juicio de Beneficio de litigar sin gastos de \$ 30 M y en las registraciones impositivas por \$ 10 M.
Implicancias	De acuerdo al alcance del trabajo, han surgido diferencias en la apreciación de las contingencias impositivas que afectan los resultados expuestos en los Estados Contables y la Exposición del Patrimonio Neto.

6.04.03 Corporación del Mercado Central de Buenos Aires -Estados Contables al 31 de diciembre de 2003.-

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, 01 Febrero de 2006.-
Código del Proyecto	6.04.03
Denominación del Proyecto	Corporación del Mercado Central de Buenos Aires -Estados Contables al 31 de diciembre de 2003.-
Período examinado	01 de Enero 2003 al 31 de Diciembre de 2003.-
Programas auditados	Algunos rubros de los Estados Contables indicados.
Unidad Ejecutora	Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.
Objetivo de la auditoría	Revisión sobre la razonabilidad de ciertos rubros de los estados contables elaborados por el ejercicio de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2003.-
Presupuesto (expresado en pesos)	Según los Estados Contables al 31-12-2003: ➤ El resultado del ejercicio es positivo en \$ 15 M, dentro de los cuales hay resultados positivos de R.E.I. y por tenencia de \$ 32 M. ➤ El total del Activo es de \$ 461 M. ➤ El total del Pasivo es de \$ 430 M. ➤ El total del Patrimonio Neto \$ 31 M.
Alcance	En el presente trabajo se aplicaron las normas de la Resolución 161/00 de la AGCBA y las contempladas en la Resolución Técnica Nº 7 de la FACPCE. Los procedimientos consistieron en: ➤ elevamiento de los circuitos de compras y pagos. Y del circuito de Ventas y Cobranzas. ➤ evisión de los registros contables. ➤ nálisis de los saldos de Caja y Bancos, Créditos por Ventas, Cuentas a Pagar, Remuneraciones a Pagar y Patrimonio Neto. ➤ e realizaron tareas de análisis del estado dominial de las tierras de la CMCBA. Se realizaron control de las principales cuentas de Ingresos y Egresos.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	De Octubre de 2004 a Setiembre 2005.
Limitaciones al alcance	➤ Imposibilidades de realizar tareas a la fecha de cierre. ➤ Incertidumbre de saldos iniciales por falta de aprobación de Estados Contables anteriores.

	➤ Imposibilidad de determinar la propiedad de los terrenos de los Bienes de Uso de la CMCBA.
Aclaraciones previas	➤ La CMCBA fue creado por convenio entre el Estado Nacional, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires. Este acuerdo se instrumentó por Ley Nacional Nº 17.422, Ley Provincial Nº 7.310 y por Ordenanza Municipal Nº 22.817. ➤ Ingresos: Los principales ingresos ordinarios provienen de: a. <i>Derechos de Mercado:</i> Por el uso de pabellones frutihortícolas. b. <i>Canon:</i> Por el uso de pabellones para el resto de las actividades. c. <i>Tasa Retributiva:</i> Por los servicios generales del Mercado (Luz, limpieza, etc.) ➤ Préstamos: La CMCBA adeuda a la Nación el 99% de los préstamos, éstos tienen sus orígenes en los acordados por el exterior y cancelados por la Nación. La Provincia tiene el resto.
Observaciones principales	➤ Elevación a los Estados Mandantes de Estados Contables diferentes, en aspectos formales, a los aprobados por acta de Directorio. ➤ Aceptación de los Estados Contables fuera de los plazos legales. ➤ Incumpliendo del Síndico, respecto a su obligación de informar sobre los Estados Contables. ➤ Incumplimiento de Normas Profesionales. ➤ Errores generales y formales de exposición. ➤ Errores de exposición de los rubros Caja y Bancos y Deudores por Ventas. ➤ Falta de constancia de aprobación de reducción del capital. ➤ Incumplimiento a la Ley 23.660 de Obras Sociales. ➤ Problemas de Control Interno de los sistemas de cobranzas, facturación, pagos y control de ocupación de pabellones.
Conclusiones	➤ Por las limitaciones expuestas, se abstiene de opinar, en conjunto, sobre los Estados Contables. ➤ Se opina favorablemente sobre los rubros: a) Caja y Bancos, b) Inversiones, c) Proveedores del Pasivo Corriente d) Deudas Financieras y Resultados ordinarios. ➤ Se informa sobre debilidades del Control Interno.
Implicancias	De acuerdo al alcance del trabajo, han surgido limitaciones al alcance que tienen su origen en falta de aprobación de Estados Contables anteriores y en la falta de escrituración de las tierras de la CMCBA.

6.04.07 Obligaciones a Cargo del Tesoro 2003

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 20 de Junio de 2006.		
Código del Proyecto	6.04.07		
Denominación del Proyecto	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 2003		
Período examinado	EJERCICIO 2003		
Programas auditados y Presupuesto	Jurisdicción 99 : Obligaciones a Cargo del tesoro		
	Programa N°	Denominación	Crédito Vigente \$
	6170	Otras Erogaciones a Cargo del Tesoro	50.363.828
	6171	Aporte a Entes Públicos	1.220.000
	6172	Aporte con Fines Sociales	7.359.273
	6173	Asistencia Financiera para la Ejecución Política Habitacional de la Ciudad	39.308.210
	6174	ReNo (Registro de Necesidades Operativas)- RAD (Registro de Agentes en Disponibilidad)	10.922
	6175	Fondo de Transición Legislativa	7.305.054
	6176	Asistencia Social sin Discriminar	1.784.571
Unidad Ejecutora	640 - Secretaria de Hacienda y Finanzas- Obligaciones a Cargo del Tesoro.		
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca de la razonabilidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la Jurisdicción 99- Obligaciones a Cargo del Tesoro- expuestas en la Cuenta de Inversión 2003.		
Alcance	- Validar los créditos iniciales y vigentes verificando los actos administrativos que los hayan modificado. - Verificar la etapa del devengado y su correcta imputación presupuestaria. - Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	- Octubre 2004 - Diciembre de 2005.		
Limitaciones al alcance	- Imposibilidad de verificar la procedencia de los consumos facturados y las compensaciones efectuadas por las compañías prestatarias de los servicios de electricidad. Durante el desarrollo de nuestra tarea no resultó posible obtener evidencia de controles practicados sobre los consumos. - Imposibilidad de revisión de documentación de respaldo. La muestra seleccionada para practicar la revisión		

	comprendió 171 expedientes, de los cuales 47 no fueron suministrados por el personal del archivo de la Contaduría General. No ha sido posible determinar la procedencia e imputación de embargos sufridos por la C.A.B.A. De los elementos puestos a disposición y de indagaciones realizadas se pudo observar que dicha carencia de información corresponde al Banco Ciudad de Buenos Aires y a la Procuración, receptores de los embargos y responsables de la gestión de los juicios. El monto a regularizar asciende a la suma de \$ 15.103.237,36 al 31/12/03.
Aclaraciones previas	• Programa 6170-Otras Erogaciones no Asignables a Programas- Descripción: a) Comisiones y Gastos Bancarios, b) Multas, Recargos y Sentencias Judiciales, c) Contribuciones a Entidades Autárquicas . • Programa 6171- Aportes a Entes Públicos- Descripción: a) Cámara Nacional Electoral, b) Comisión Arbitral. • Programa 6172-Aporte con Fines Sociales- Descripción: a) Energía Eléctrica en Villas y NHT, b) Subsidio a la Catedral para Gastos de Energía Eléctrica. • Programa 6173 – Asistencia Financiera para la Ejecución de la Política Habitacional de la Ciudad – Descripción: a) Transferencias a Institutos Provinciales para Gastos Corrientes, b) Transferencias a Institutos Provinciales para Gastos de Capital. • Programa 6174- Registro de Necesidades Operativas – Descripción: a) Personal Permanente, b) Asignaciones Familiares. • Programa 6175 – Fondo de Transición Legislativa – Descripción: a) Personal sin Discriminar. • Programa 6176 – Asistencia Social sin Discriminar – Descripción: a) Asistencia Social al Personal.
Observaciones vinculadas a los programas en particular	• Programa 6170. Partida 3.5.5 “Comisiones y Gastos Bancarios” - Ausencia de actos administrativos aprobatorios de comisiones bancarias; tanto en su carácter de agente pagador, como agente recaudador. • Programa 6172- En el mes de febrero de 2003, la empresa EDENOR incluyó incorrectamente en la cuenta compensación un débito por \$ 450.280,30; devolviendo con fecha 04 de octubre de 2003 \$ 417.269,83, al cierre de nuestro trabajo restan aún devolver \$ 33.010,53.- Los servicios de electricidad abonados por villas y NHT no poseen acto administrativo que los apruebe. No se realizan controles de lectura o de razonabilidad sobre los medidores de EDESUR SA Y EDENOR SA. Los consumos carecen de control técnico que asegure la procedencia de los cargos facturados por las empresas. • Programa 6173- Falta de concordancia entre las

	transferencias expuestas en la Cuenta de Inversión del GCBA y los ingresos expuestos en los Estados Contables del Instituto de Vivienda de la Ciudad al 31/12/03. La diferencia asciende a \$ 1.297.596,80.
Conclusiones	Las conclusiones son las siguientes: a) Se carece de actos administrativos que avalen egresos registrados, (comisiones bancarias y consumo de electricidad en villa y NHT) y se realizan egresos no controlados y conformados por autoridad responsable. b) No se realizan controles sobre la procedencia de la "Cuenta Compensación" informada por las compañías eléctricas. c) Se mantienen partidas pendientes de identificación y regularización presupuestaria de antigua data que en algunos casos superan los cinco años, (Embargos).

6.05.03 Crédito Vigente 2004.

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, 01 Febrero de 2006.-
Código del Proyecto	6.05.03
Denominación del Proyecto	Crédito Vigente 2004.
Período examinado	01 de Enero 2004 al 31 de Diciembre de 2004.-
Programas auditados	Crédito Inicial; Crédito Vigente y Actos modificatorios de ambos.
Unidad Ejecutora	Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (O.G.E.P.U.) dependiente de la Secretaría de Hacienda de la C.A.B.A.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2004
Presupuesto (expresado en pesos)	Los principales datos son: ➤ Presupuesto Total Original: \$ 4.711.084.326. ➤ Ampliaciones presupuestarias: \$ 93.356.372 (netas de gastos figurativos). ➤ Compensaciones Presupuestarias: \$ 228.306.282.
Alcance	Sobre la base de la información expuesta en la Cuenta de Inversión al 31/12/2004 y considerando el Objeto auditado, nuestro trabajo estuvo orientado a validar los créditos iniciales y vigentes cargados en el sistema informático, así como a analizar la legalidad de actos administrativos modificatorios del presupuesto. Para ello se tomó una muestra cuyos criterios de selección se exponen en el informe final.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	De Setiembre de 2005 a Febrero 2006.
Limitaciones al alcance	➤ Incertidumbre en la registración íntegra de los actos administrativos que modifican el crédito original. ➤ Imposibilidad de validar las fuentes de financiamiento de los actos modificatorios. ➤ Imposibilidad de validar un acto administrativo por \$ 3.251.295, por no haberse publicado en el Boletín Oficial.
Aclaraciones previas	➤ La Legislatura faculta al Jefe de Gobierno a modificar la distribución funcional del gasto, en tanto el monto total anual de dichas modificaciones no supere el 5% del total del Presupuesto sancionado. ➤ Durante el período examinado, las modificaciones presupuestarias introducidas por el Jefe de Gobierno, representaron un 2,51% sobre el presupuesto

	general asignado para el año 2004. ➤ Los datos de ampliaciones y compensaciones se exponen en “Presupuesto”.
Observaciones principales	Falta de integridad en la información brindada por la OGEPU. No se informa una modificación positiva por \$ 7.000.000 imputada al programa 2015. La mencionada falta de registración evidencia el incumplimiento de la Resolución 3179/04 SHyF, la cual al encontrarse publicada es una norma vigente y obligatoria. Modificación presupuestaria no amparada por acto administrativo. Del análisis realizado se ha detectado que la modificación mencionada en la observación anterior, resultó anulada por una registración sin acto administrativo que la justifique. La anulación de marras atenta contra el art 8 del Decreto 1510/97 y el artículo 63 de la ley 70. Estado de Registración de Actos administrativos que no concuerda con su situación real. El estado de “Pendiente” con que se encuentran registrados los actos modificatorios publicados en el Boletín Oficial, expone riesgos de control alterando la integridad de la información. Falta de información en los anexos de todos los actos administrativos publicados en el Boletín Oficial que compensan partidas presupuestarias. En dichos anexos no se menciona cuales son las fuentes de financiamiento compensadas. Tal como se menciona en el punto 1) de Limitaciones, ello impide que del análisis exclusivo de los mismos, se pueda efectuar el control del cumplimiento de las normas anuales de ejecución del presupuesto (Decreto 7/04 Anexo A). Finalidad - Función no contemplada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Se observa que hay actos administrativos que modifican un total de \$13.500.000,00 (neto de aumentos y disminuciones) a una finalidad y función no contemplada en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias. Dicha cuestión fue objeto de observación en el informe correspondiente al proyecto N° 6.04.06 “Crédito Vigente 2003”. Falta de identificación del tipo de modificación del crédito. Del texto de los actos administrativos comprendidos en la muestra no surge que tipo de modificación presupuestaria se aprueba (compensación, incremento o reducción) lo cual dificulta su entendimiento e impide efectuar un control integral entre el texto del acto y su correspondiente anexo. Falta de identificación del monto objeto de la modificación. Del texto de los actos administrativos analizados, no surge cuál es el monto total al que asciende la modificación crediticia que los mismos aprueban. Ello dificulta la comprensión de la magnitud

	del acto y su control. Ello, atento que no se puede validar el universo del mismo y si sus anexos reflejan la totalidad de las modificaciones aprobados por el responsable. 8. Falta de publicación de comprobantes de ajustes. Se exponen 5 decretos y 1 Resolución en la que no fueron publicados la totalidad de los comprobantes de ajuste en el Boletín Oficial. Esta falencia aumenta la incertidumbre sobre la falta de integridad de los actos modificatorios. 9. Falta de publicación de los actos. El 37% (19 actos) de los actos administrativos seleccionados en la muestra que introdujeron modificaciones presupuestarias, no fueron publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad, incumpliendo con la obligación de dar publicidad a los actos de Gobierno.
Conclusiones	Sujeto a las consecuencias que pudieran derivarse de lo señalado en el Capítulo 3. LIMITACIONES AL ALCANCE, en especial en su apartado 1 referido a la incertidumbre sobre la integridad de la registración de los actos administrativos; y excepto por lo mencionado en el capítulo 5. OBSERVACIONES; la Cuenta de Inversión al 31/12/2004 expone razonablemente, en sus aspectos significativos, el Crédito Vigente a esa fecha.

CÓDIGO DEL PROYECTO: 6.06.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Análisis Preliminar de la Cuenta de Inversión 2005

PERIODO BAJO EXAMEN: 1/1/2005 AL 31/12/2005

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

Director:

Lic. Alejandro Posse

Supervisor:

Dr. Fernando Ponce del León

OBJETIVOS:

Análisis preliminar de los distintos estados que componen la Cuenta de Inversión 2005.

INFORME EJECUTIVO

PROYECTO N° 7.05.02

De las Limitaciones al Alcance

Si bien se han observado casi la totalidad de los expedientes bajo examen, cabe aclarar que el motivo por los cuales algunos de ellos no han sido relevados en sede judicial debido a que se encontraban:

- i. Paralizados
- ii. Archivados
- iii. En vista
- iv. A despacho

ACLARACIONES PREVIAS

Para abordar la temática analizada en el presente Proyecto, resulta necesario describir la actuación de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor -repartición destinada a vigilar el cumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor y de la Ley de Lealtad Comercial¹- y su interacción con la Procuración General, a efectos de dar cumplimiento a las sanciones impuestas por las citadas normas y promover su ejecución.

Antecedentes normativos y legislación vigente

En 1993 se sanciona la Ley de Defensa del Consumidor², con el objeto de procurar la defensa de los consumidores y usuarios, entendiéndose por consumidor a las personas físicas o jurídicas que contratan a título oneroso para su consumo final.

En igual sentido, la Ley 22.802³ de Lealtad Comercial sienta en su exposición de motivos una premisa de interés: mediante la inserción de normas referentes a la identificación de mercaderías y a la publicidad de bienes y servicios, también se protege al consumidor.⁴

El 4 de abril de 2002, la Ciudad de Buenos Aires sancionó la Ley N° 757, de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y Usuario. Dicha norma, tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo para la efectiva implementación en nuestro distrito de los derechos de los usuarios y consumidores, reconocidos en la Constitución nacional, en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y en las Leyes nacionales 22.802 y 24.240.

¹ Según Anexo II/12 del Decreto N° 2.055/GCBA/01

² Ley 24.240, septiembre 22 de 1993

³ Sancionada el 55/05/83

⁴ Dr. Gabriel A. Stiglitz, Protección Jurídica del Consumidor, Pág. 74, Ed. Depalma, abril de 1986.

En ese sentido, dicha norma establece que el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires es la máxima autoridad en la materia, así como la autoridad de aplicación de las Leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial.

- Del procedimiento

Cuando concurren presuntas infracciones dentro del ámbito de la Ciudad a las disposiciones de las Leyes de Defensa del Consumidor y de Lealtad Comercial el GCBA, a través de su Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, puede intervenir de oficio o mediante denuncia, de quien invocare un interés particular o actuare en defensa del interés general.

La Procuración interviene en dos momentos del proceso :

- 1) en la vía recursiva mediante el Dictamen correspondiente, a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuración General. En dicho dictamen se evalúa las circunstancias planteadas por las partes aconsejando en todo lo concerniente al planteo respectivo, quedando en cabeza de la autoridad de aplicación la resolución definitiva al recurso planteado.
- 2) concluida la vía administrativa y ante la intervención judicial, la Procuración General es la encargada de contestar los agravios y ejecutar la multa, una vez producida la sentencia.

OBSERVACIONES

Control Interno

- 3) Las carpetas internas se encuentran incompletas. La documentación obrante en ella es obtenida por la Procuración General en sede Judicial. Tampoco se encuentran foliadas ni sistematizadas cronológicamente. Esta situación no permite determinar si las mismas cuentan con la integridad de la información relevante para la toma de decisiones en los distintos procesos judiciales.
- 4) Ausencia de estructura formal por debajo de Director General, cuestión que limita la toma de decisiones y la determinación de responsabilidades
- 5) Deficitario control por oposición de las actuaciones. Al ser un solo profesional el encargado de contestar los traslados y realizar la procuración de las actuaciones en sede Tribunal, así como también, de contestar los recursos, la búsqueda de dictámenes de multas y demás trámites necesarios para el proceso.

Asimismo, es este profesional quien se encarga del seguimiento de las carpetas internas que se lleva por causa en la Procuración General.

- 6) Se han detectado diferencias en el listado respecto del número de causas remitidos por la Dirección auditada y la información obtenida por esta AGCBA en la aplicación de los procedimientos de auditoría. Esta situación permite observar la deficiencia del “Control de Integridad” del sistema de información. No obstante lo expuesto, corresponde mencionar que se encuentra en aplicación un nuevo sistema “SISEJ” tendiente a subsanar la debilidad informada.

De los recursos humanos y materiales

- 7) Se ha constatado que el área encargada de los temas de Defensa del Consumidor no posee personal administrativo con funciones de apoyo al profesional a cargo de las causas. Esta carencia atenta contra una correcta gestión, distrayéndolo en tareas que no son de su específica responsabilidad.
- 8) El número de computadoras por letrado no es suficiente para una eficiente gestión judicial. Esta situación, impide la utilización adecuada de los sistemas informáticos de jurisprudencia. Por lo tanto deviene en una evidente limitación en el acceso a la información a lo que debe ser sumado una escasa política de capacitación profesional, menoscabando la capacidad de gestión del Organismo auditado, que encuentra su fortaleza en la calidad de los profesionales intervinientes y en su capacidad de acción a pesar de las limitaciones enunciadas precedentemente.
- 9) Cuando para la gestión judicial se requiere información de otro Organismo del Gobierno (Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor), se ha detectado que la demora en que éstos incurren al contestar, no resulta compatible con los plazos establecidos en el proceso judicial. En este aspecto en particular, se ha constatado que dicha Dirección General no remite a la Procuración copia de lo actuado en sede administrativa, documentación que con posterioridad y a partir de su propia gestión lo obtiene la profesional interviniente.
- 10) Concentración de causas en un profesional.

Del procedimiento

- 11) No se promueven los desgloses correspondientes a los expedientes administrativos en condiciones de ser ejecutados.
- 12) De las tareas de campo se pudo acreditar que durante el período auditado la Procuración General no promovió la ejecución de las multas que han quedado firme en sede judicial.

RECOMENDACIONES

Control Interno

- a. Completar la documentación obrante en las carpetas internas, incorporando la documentación obtenida en sede Judicial.
- 13) Foliar las carpetas internas y sistematizarlas cronológicamente, a fin de facilitar el control con relación a la integridad de la información relevante para la toma de decisiones, en los distintos procesos judiciales.
- 14) Gestionar e impulsar la aprobación de una estructura formal por debajo de Director General, a fin de delimitar la toma de decisiones y la determinación de responsabilidades.
- 15) Reasignar personal a las tareas del área relevada a fin de evitar que un solo agente sea el encargado de contestar los traslados y realizar la procuración de las actuaciones en la sede del Tribunal, así como también, de contestar los recursos, la búsqueda de dictámenes de multas y demás trámites necesarios para el proceso.
- 16) Reforzar la aplicación del SISEJ, así como también procurar la capacitación del personal del Organismo a fin de subsanar las deficiencias informadas.

De los recursos humanos y materiales

- 17) Incorporar personal administrativo con funciones de apoyo al profesional a cargo de las causas.
 - b. Incorporar computadoras al área relevada a fin de procurar una adecuada utilización de los sistemas informáticos de jurisprudencia.
 - c. Afianzar las Relaciones Institucionales entre la Procuración General y la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.
 - d. Incorporar otros profesionales al tratamiento de la materia auditada a fin de evitar la concentración de causas en un profesional

Del procedimiento

- 1. Promover los desgloses correspondientes a los expedientes administrativos en condiciones de ser ejecutados.

2. Promover la ejecución de las multas que han quedado firme en sede judicial.

CONCLUSION

De las tareas realizadas por este Organismo de Control se ha podido determinar una serie de debilidades en el seguimiento de las causas relacionadas a el recupero de las multas, devenidas de la aplicación de la Ley de Lealtad Comercial y de Defensa al Consumidor.

La ausencia de personal profesional y administrativo asignados a esta tarea, genera una evidente concentración de causas en un solo agente, situación que limita el control por oposición.

Asimismo, se han detectado deficiencias en la implementación del SISEJ que genera inconvenientes al determinar el universo de causas relacionadas con la materia auditada. No obstante ello, y sin dejar de resaltar la necesidad de perfeccionar la aplicación del sistema y la capacitación de los agentes para su óptimo uso, este Organismo de Control entiende que el período evaluado responde a su etapa inicial y que al afianzarse su uso lo observado tenderá a modificarse paulatinamente.

Finalmente, también debe advertirse que durante el ejercicio 2005 la Procuración General comenzó a gestionar la ejecución de las multas, situación que deberá ser corroborada por esta AGCBA en un futuro seguimiento de las recomendaciones realizadas en el presente proyecto de auditoría.

INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 7.04.02

LIMITACIONES AL ALCANCE

La aplicación de los procedimientos de auditoría se han visto limitados por las siguientes situaciones :

- a) La División de Responsabilidad Médica no tiene presupuesto asignado. Considerando que una de las bases para el control de gestión es la coordinación de los recursos financieros del Área bajo examen, nuestro trabajo se vio limitado por la falta de un presupuesto que pueda indicar la correcta administración de los recursos afectados.
- b) La División de Responsabilidad Médica no tiene asignadas “Metas Físicas” u “Objetivos Cuantificados”. En línea con el criterio descrito en el punto anterior y con el encuadre que se describe en el párrafo siguiente, no hemos podido considerar como referencia de control los resultados obtenidos de la gestión examinada.
- c) A los fines de este Informe y con el objeto de poder cumplir con la Ley 70, se interpreta como “Metas Físicas” situaciones tales como a) “Cantidad de Puestos de computación”, b) “Cantidad de cursos para instrucción y especialización al personal”.

Del total del examen realizado, no se han podido verificar 46 expedientes judiciales debido a su situación procesal (por ejemplo expedientes paralizados, expedientes que no estaban en letra, expedientes que se encontraban a despacho).

Respecto de los puntos a) y b), el examen realizado sobre la gestión de la División de Responsabilidad Médica, se ha visto limitado, debido a la falta de ambos parámetros que hubiesen permitido evaluar la coordinación o administración de los mismos por parte de la unidad ejecutora auditada, en términos de eficacia y eficiencia.

ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de explicar el marco bajo el cual se desarrollaron las Observaciones, a continuación se describen las siguientes **Aclaraciones Previas**:

Criterios para evaluar la buena praxis

Hecha la aclaración que no puede pretenderse ni la **impunidad** ante cualquier tipo de negligencia o ignorancia de la ciencia médica, ni tampoco el extremo opuesto de la **judicialización indiscriminada** de los actos médicos,

se pueden considerar los siguientes criterios para evaluar los litigios. En el caso de la buena praxis, estos son:

- Resumir el **arquetipo del buen profesional** como modelo general para juzgar la actuación particular de un médico en cuestión.
- Considerar sus decisiones y acciones entre lo **razonable y prudente** para las condiciones dadas.
- La **adecuación de los medios empleados a los resultados buscados**, independientemente de su logro, porque en los procesos biológicos no hay salud segura ni cura obligatoria.
- El **deber profesional** se concreta en administrar con diligencia y esmero los recursos aconsejables y disponibles.

Criterios para determinar la mala praxis

Para que exista en cambio un principio de culpa profesional y obligación de responder por mala praxis médica, es necesario que se cumplan estos cuatro factores:

- Una **falla o falta** médica demostrable.
- La existencia de un **daño** comprobable.
- La relación de **causalidad necesaria** entre la acción antijurídica que se denuncia y el daño ocasionado.
- Un factor de **atribución de responsabilidad** subjetiva (acción personal del médico) u objetiva (desperfectos en el instrumental o material riesgoso).

Se da por entendido que si no concurren estas **cuatro condiciones simultáneamente** en la cosa juzgada, no hay constatación de mala praxis, ni por ende obligación de resarcir al demandante y/ o penalizar al demandado.

Marco para una correcta apreciación de la praxis médica

A partir de la base fundamental de todo acto de justicia, que es no presumir ni de culpabilidad ni inocencia, es importante tener en cuenta:

- No existe el **compromiso de cura**, porque ni es legal ni es posible.
- Si existe la obligación de **aplicar correctamente la ciencia médica** y en orden proporcional al grado de especialización y jerarquización del profesional involucrado.

- El paciente que alega mala praxis para demandar a un médico por daños y perjuicios, corre con **la carga de la prueba**.
- Esta es indispensable, con los cuatro factores concurrentes ya señalados, para acceder legítimamente a la **indemnización reclamada**.
- No alentar aventuras judiciales, ni un aluvión inmanejable por mala praxis médica, pero cuando éstas son determinadas fehacientemente no actuar con lenidad **y hacer justicia**.
- Otorgar al demandado toda la oportunidad de demostrar la **no culpa**, dada su capacitación teórica y técnica como profesional, pero no permitir la autodefensa corporativa para excluir del servicio de justicia los casos de mala praxis médica.
- Los colegios médicos y otras asociaciones afines deben velar por los valores, principios y procedimientos de la carrera y la función profesional y su servicio a la comunidad, pero la potestad del Estado, en este caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para juzgar la mala praxis médica es irrenunciable.

OBSERVACIONES

De los procedimientos de Auditoría aplicados y considerando las distintas etapas de la auditoría de gestión de juicios, se efectúan a continuación las siguientes Observaciones:

A) RESPECTO DEL DISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD MÉDICA E INSTALACIONES PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN

- 1) Del relevamiento realizado, surgió que la División de Responsabilidad Médica tiene dependencia jerárquica directa con la "Dirección de Contrataciones y Relaciones Extracontractuales" implicando que el Director del Área deba dedicarse a tareas rutinarias que son funciones de coordinación y gestión atribuibles a la Jefatura de nivel de Departamento. Este sistema de organización potencia los riesgos de errores en la gestión y exteriorizan falta de controles intermedios, necesarios para el correcto funcionamiento del área mencionada.
- 2) Inadecuadas instalaciones para el archivo de la documentación que respalda a los juicios . De la visita realizada a la Calle Avalos 451 de la CABA, en donde funciona dicho archivo, se comprobó que la documentación existente estaba sin identificar. Adicionalmente, se observó la falta de medidas de seguridad, que atenta contra la confiabilidad en el recupero de la documentación.

B) RESPECTO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS

De acuerdo al análisis efectuado, se han detectado los siguientes hallazgos que atentan contra una eficaz gestión en la administración de los juicios por mala praxis médica:

- 13) La División de Responsabilidad Médica no cuenta con el asesoramiento de un Médico Legista que, dependiendo jerárquicamente de la Jefa de la División permita celeridad en el tiempo de análisis de la causa y un enfoque jurídico acorde con las exigencias de los casos en cuestión.
- 14) Se ha constatado que, en la etapa de la contestación de la demanda, considerada en este Informe como uno de los momentos críticos del juicio, la tarea se concentra en 3 abogados, los cuales se encargan del 61.31% de los casos.
- 15) Se ha constatado que la División de Responsabilidad Médica no posee personal administrativo con funciones de apoyo a los profesionales a cargo de las causas. Esta carencia atenta contra una óptima gestión, distrayendo a los profesionales en tareas que no son de su específica responsabilidad.

C) RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.

- 1) La División de Responsabilidad Médica no tiene Presupuesto asignado. De acuerdo a lo expresado en el apartado Aclaraciones Previas, la falta de reflejo presupuestario impidió el control de los recursos económicos afectados.
- 2) La División de Responsabilidad Médica no tiene Metas Físicas establecidas, imposibilitando el control posterior de la gestión del área auditada
- 3) Del cotejo entre los Expedientes Judiciales y el universo sujeto a control se han detectado que en éste último existen las siguientes fallas:
 - a) Error en la valuación económica de los juicios:. Se ha detectado que, en los montos demandados no se incluyen las costas judiciales (honorarios de peritos, intereses, etc). Debe considerarse que, para un correcto sistema de información que permita conocer el riesgo económico involucrado, dicha información debe administrarse mediante el sistema de lo “Devengado”⁵. En especial, en los casos en que existe un fallo de primera instancia que, a pesar de no estar firme, la información que suministre la División de Responsabilidad Médica, permita conocer los posibles costos y como consecuencia, elaborar presupuestos que se adecuen a la realidad económica.

⁵ El “Principio de Devengado”, establecido por la Ley 70 de Sistemas de Administración Financiera de la Ciudad, representa el reconocimiento de una deuda Contingente en concepto de gastos, honorarios de peritos o costas, con prescindencia de que el fallo judicial esté firme o que se hubiese pagado. El reconocimiento del gasto en el momento de su pago, implica la adopción del “Método de lo Percibido” lo que es contrario a lo dispuesto por la mencionada Ley.

- b) Asimismo se verificó la existencia de juicios cuyos montos se encuentran expresados en la moneda “Australes”, lo cual impide conocer la totalidad de los valores económicos involucrados por las demandas efectuadas.
 - c) Inconsistencia en el monto que figura en el listado respecto de la Sentencia de Primera Instancia. Del cotejo de los expedientes en sede judicial han surgido diferencias que demuestran que, el monto económico expuesto en los listados de juicios puestos a disposición, difiere respecto de la Sentencia de Primera Instancia.
 - d) Error en la identificación del hospital demandado. Se han detectado fallas en la información suministrada respecto del hospital en el cual se originó la mala praxis médica.
 - e) Error en la identificación del número del expediente judicial. Del cotejo de los expedientes en sede judicial se han detectado errores en la información suministrada sobre el número del expediente analizado.
 - f) Tal como se expone en el apartado 6 “Aclaraciones Previas – Distribución de los casos por Hospital” existen 12 casos que representan el 2,04% del universo sujeto a examen, en los que no se pudo identificar el Hospital en el cual se originó la mala praxis.
 - g) Tal como se expone en el apartado 6 “Aclaraciones Previas –Distribución de los casos por Especialidad Médica “ existen 18 casos, que representan el 3,06% del universo auditado en los que no se pudo identificar la especialidad médica que dio origen a la mala praxis.
- 4) Deficiencias detectadas en la confección de la carpeta interna correspondiente a los juicios por mala praxis médica.
- a) Se ha comprobado la existencia de carpetas internas sin foliar, desorganizadas, con hojas sueltas, y archivadas sin secuencia cronológica, lo que dificulta un adecuado seguimiento y control posterior.⁶

⁶ Exp. 2895/01 CI: 8-83; Exp. 5593/00 CI: 9-163; Exp.: 85323/02; 98-203; Exp. 27424/99 CI: 34-183; Exp.: 28876/93 CI: 89/38; Exp.:1262/01 CI: 4-34; Exp.: 60073/90 CI: 93-04; Exp. 282/98 CI: 58/39; Exp. 88 CI: 112010/94 CI: 59-50; Exp. 89057/98 CI: 107-130; Exp. 117309; CI: 60-44; Exp. 79400 CI: 19-679; Exp.: 11679/02 CI: 78-179; Exp.: Exp.: 78253/01 CI: 135-191; Exp. 2133/98 CI: 100-144; Exp.:49093/95 CI: 89-85; Exp.: 37926/03 CI: 15-72; Exp.: 6816/00 CI: 07-164; Exp.: 106288/92 CI: 80-42; Exp.: 72115/03 CI 20-718; Exp.: 57905/99; CI: 48-136; Exp.: 8068/94 CI: 24-603; Exp. 55358/97 CI: 31-95; Exp.: 112579/01 CI: 36-192; Exp.: 59851/98 CI: 47-152; Exp.: 83261/00 CI: 30-668; Exp.: 74218/97 CI: 43-90; Exp.: 18554/02 CI: 71-157; Exp.: 1399/00 CI: 20-662; Exp.: 95584/97 34-109

- b) No consta en las carpetas internas la existencia del escrito de demanda y los alegatos correspondientes. No se identifican los juicios por “Beneficio de Litigar sin Gastos”.⁷
- c) No se incluye una copia de la “Historia Clínica” lo que produce la imposibilidad de conocer en detalle las causas que originaron el juicio.
- d) No constan en las referidas carpetas internas la copia de la boleta de pago por el depósito judicial efectuado.⁸
- e) No existe una planilla que resuma la secuencia cronológica de los aspectos relevantes del juicio. Esto implica que para la toma de conocimiento por parte de terceros ajenos a la causa se deba leer todo el contenido de la carpeta con la consiguiente pérdida de tiempo y el riesgo de cometer errores en la prosecución y cumplimiento de los plazos. Asimismo dificulta la supervisión de lo actuado.
- f) Las planillas de carátulas de identificación de las carpetas internas se encuentran incompletas.

5) Respecto del análisis de los expedientes judiciales.

- a) De la muestra seleccionada se detectó un juicio en el cual a pesar que el profesional médico había contratado un seguro de mala praxis, existiendo un fallo favorable a la Ciudad y no habiendo sido condenada en costas, ésta abonó el 50% de los honorarios correspondientes al perito psicólogo, por un monto de \$ 3.037,73. De los procedimientos de auditoría aplicados se detectó la falta de acción de Repetición contra la Compañía Aseguradora⁹.

6) Respecto de los juicios en donde la Ciudad ha sido demandada y se le ha otorgado al Actor el “Beneficio de Litigar sin Gastos”:

- a) Del examen efectuado a los expedientes judiciales se ha verificado la existencia de juicios a los cuales se le ha otorgado al Actor el “Beneficio de Litigar sin Gastos” y que no han sido incluidos en el listado puesto a nuestra disposición.
- b) La falta de conexión entre el listado que contiene la totalidad de los juicios por Responsabilidad Médica y los juicios por Beneficio de Litigar sin gastos, impide la elaboración y la capacidad de brindar información para la confección del Presupuesto de la Ciudad, toda vez que, debe considerarse que, si el fallo judicial en firme es contrario a la Ciudad, ésta deberá afrontar el 100% de la demanda más las costas, pero si el fallo final es favorable, asimismo, la Ciudad deberá afrontar el 50% de las costas judiciales.
- c) De lo mencionado en el punto anterior se verifica la falta de “Control de Integridad” del sistema de información y de “Control Interno” en la División de Responsabilidad Médica.

⁷ Exp. 2217/01 - CI 06-57 Exp: 24580/96 CI 6-682: Exp. 78036/95 CI: 73-59; Exp. 6366/03 CI: 100-144; Exp. 55358/97 CI: 31-95; Exp.: 112579/01 CI: 36-192; Exp. 1603/92 CI: 94-21; Exp. 1348/00 CI: 29-661

⁸ Expediente N° 87.577/98

⁹ Expediente N° 23256/99 C.I. N 20-662

De las **Observaciones** realizadas en el apartado anterior, y con el objeto de mejorar la gestión en el área auditada, se recomienda:

A) RESPECTO DEL DISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD MÉDICA E INSTALACIONES PARA EL RESGUARDO DE A DOCUMENTACIÓN

- 1) Adecuar el organigrama de la “Dirección de Contrataciones y Relaciones Extracontractuales” con una jefatura a nivel de Departamento entre el cargo de Director y la División de Responsabilidad Médica.
- 2) A los fines de un adecuado resguardo de la información deberá ponerse especial atención al espacio físico destinado al archivo definitivo tanto en el aspecto físico como en la identificación y clasificación de la información con el objeto de dotarla de las correspondientes medidas de seguridad y posibilidades de recuperarla con un desarchivo seguro y oportuno.

B) RESPECTO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS

- 1) Incorporar a la estructura un Médico Legista que dependa jerárquicamente de la jefatura de la “División de Mala Praxis Médica”.
- 2) Instrumentar los mecanismos necesarios para que en las etapas críticas del proceso judicial se pueda contar con mayores recursos y disminuir los riesgos en la gestión.
- 3) Incorporar a la estructura de la División de Responsabilidad Médica el personal administrativo necesario hasta lograr que los profesionales a cargo de las causas no distraigan su tiempo en tareas que no son de su específica responsabilidad.

C) RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE SOPORTE DE LA INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.

- a. El Presupuesto de la Procuración General de la Ciudad deberá descomponerse en subpresupuestos por cada una de las Direcciones Generales que la componen, con el objeto de poder efectuar un control de la gestión a través del mecanismo de “Control Presupuestario” y medición.
- b. En idéntico sentido deberá comportarse la gestión respecto de las metas físicas considerando como tales la posible interconexión en una red informática que permita acelerar la supervisión de los escritos y generar un ahorro de tiempo y de recursos.

c. Respetto de la información suministrada por la División de Mala Praxis Médica :

- a) Los sistemas de soporte que permitan medir y por ende controlar la gestión deberán incorporar la información necesaria para conocer en forma oportuna el riesgo económico involucrado.
- b) En línea con el concepto del punto anterior, se deberá efectuar una correcta supervisión para expresar en moneda homogénea la información suministrada.
- c) Mejorar los mecanismos de control interno respecto de la supervisión de los listados que incluyan el universo de los juicios a cargo de la División de Responsabilidad Médica, con el objeto de que los mismos exterioricen las sentencias de Primera Instancia.
- d) Mejorar los mecanismos de control interno respecto de la supervisión de la información generada con el objeto de que los sistema de información sean utilizados para tomar decisiones de gestión. En tal sentido adquiere relevancia la correcta identificación del Hospital en donde se produjo la mala praxis.
- e) En idéntico sentido que la observación anterior se expresa la recomendación respecto de la identificación del N° del expediente judicial.
- f) Fijar por escrito rutinas de trabajo mediante las cuales se supervise la elaboración de la información detectándose la omisión de la identificación del Hospital.
- g) Fijar por escrito rutinas de trabajo mediante las cuales se supervise la elaboración de la información detectándose la omisión de la Especialidad Médica.

16) Con referencia a las carpetas internas de cada juicio deberá mejorarse su organización y supervisión. En especial deberá ponerse énfasis en:

- a) La Organización secuencial y cronológica de la documentación.
- b) Identificar los casos de Beneficios de Litigar sin Gastos con el objeto de evaluar el riesgo económico en cada caso. Todas las carpetas deberán incluir los escritos de demanda y los alegatos correspondientes.
- c) Incluir una copia de la Historia Clínica que permita la reconstrucción del caso y un control posterior.
- d) Adjuntar en los casos que corresponda, la copia de la boleta de pago por el depósito judicial efectuado.
- e) Como mecanismo de control interno se deberá incluir un resumen cronológico de los aspectos relevantes del juicio referenciándose con el N° de folio correspondiente.

17) Respetto del análisis de los expedientes judiciales.

- 1. Se arbitren los mecanismos necesarios a efectos de lograr el cobro mediante acción de repetición, si correspondiere, respecto del Expediente N° 23256/99 C.I. N 20-662.

18)Respecto de los juicios en donde la Ciudad ha sido demandada y se le ha otorgado al Actor el “Beneficio a Litigar sin Gastos”:

- a) Identificar por cada demanda si se le ha otorgado al Actor el Beneficio de Litigar sin Gastos
- b) Mejorar los sistemas de soporte y el circuito de control de la División de Responsabilidad Médica.
- c) En línea con las recomendaciones mencionadas, la División de Responsabilidad Médica deberá instrumentar los mecanismos de control necesarios con el objeto de brindar información que permita mejorar las decisiones de gestión respecto de los recursos financieros involucrados.

Conclusión

De la Auditoria de gestión de juicios realizada a la “División de Responsabilidad Médica” dependiente de la “Dirección de Contrataciones y Relaciones Extracontractuales” de la Procuración General de la Ciudad, por el período Fiscal finalizado el 31/12/2003, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires concluye lo siguiente

La información para la toma de decisión que surge de los sistemas de soporte, no permiten un adecuado control y seguimiento posterior de las causas, con el objeto de permitir la continuidad de los cursos de acción y decisiones jurídicas y administrativas con prescindencia del funcionario que las lleva a cabo. Esto es así por cuanto el impulso personal y humano, debe escindirse de un correcto funcionamiento del sistema de información el cual caracteriza a un adecuado sistema de control de gestión.

No obstante y de acuerdo a las manifestaciones efectuadas por el personal Superior de la Dirección de Contrataciones y Relaciones Extracontractuales a la fecha de este informe estaba en proceso de implementación un sistema de información que deberá ser objeto de examen en las próximas auditorias. Si bien el desempeño profesional del Área, no presenta fallas significativas deben establecerse parámetros de medición objetiva que permitan el control externo.

Finalmente, resulta conveniente a los fines de abordar con mayor profundidad y enriquecer el análisis de la “Responsabilidad Médica”, que la futura planificación incluya la elaboración de una opinión interdisciplinaria que sea emitida conjuntamente entre la Dirección General de Control de Salud y la Dirección General de Asuntos Legales, ambas dependientes de la AGCBA incluyendo además del régimen del personal de Planta Permanente, el régimen de médicos “Residentes”, “Concurrentes”, “Rotantes”, “Personal de Enfermería” y la relación de cada uno de éstos respecto de la cobertura del riesgo de eventuales demandas sobre “mala praxis”. De forma tal, que la “Auditoria de Gestión de Juicios” pueda ser enfocada a partir de la detección de la

problemática en la gestión, en el circuito o en el incumplimiento profesional o institucional del Hospital de origen, para luego pasar a una segunda fase, en la cual el examen se abocará a opinar respecto de la administración de la demanda en forma específica.

INFORME EJECUTIVO

PROYECTO N° 7.04.05

1. OBJETO

Relevar los juicios donde el Banco Ciudad de Buenos Aires es parte a fin de estratificar su objeto, monto y representación legal durante el año 2003.

2. OBJETIVO

Relevamiento de las áreas intervinientes en la gestión judicial, recabando toda la información que resulte de utilidad para analizar los circuitos de trabajo en esa gestión y determinar el universo de causas en las que el BCBA es parte.

Las tareas comprendieron la verificación de estructura organizativa, circuitos operativos y administrativos, recursos humanos y materiales del Banco Ciudad de Buenos Aires, en las áreas de competencia de esta auditoría, en base a lo establecido por el marco normativo que regula sus funciones, y la información proporcionada por el organismo relevado.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El reconocimiento ha sido realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 325.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Por ley 19.642 se crea el Banco Ciudad de Buenos Aires, como actualmente funciona. Fue reglamentada por decreto N° 9.372/963. Posteriormente fue modificada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por Ley 535, sancionada el 7 de diciembre de 2000.

Por Resolución N° 985 del 14 de agosto de 1991 del Directorio del BCBA (Libro de Actas 413-Folio N° 128) se encomendó a 4 estudios jurídicos seleccionados por el procedimiento de concurso privado y contratación directa (previsto en los arts. 22, 108 y ccs. del Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Suministros del BCBA Res. 985-91) la atención de los juicios tramitados por el BCBA incluyendo la recuperación de créditos quirografarios que tuvieran su causa en la actividad crediticia de la Institución.

La instrumentación de dichas negociaciones se efectuó mediante contratos de servicios profesionales sobre la base de la modalidad conocida como "pacto de cuota litis"

El porcentaje del mencionado "pacto de cuota litis" varía acorde al tiempo que demora la efectivización de la cobranza, oscilando entre 7% y el 15% del monto cobrado.

A tal efecto, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Banco, organizó cuatro carteras en forma igualitaria integrada por los juicios de recupero de créditos en mora tramitantes en ese momento y todos aquellos que se encontraban en condiciones de ser iniciados.

A su vez el Banco conservó, para la Gerencia de Asuntos Legales, los juicios de cualquier naturaleza promovidos contra la institución, los juicios sobre concursos y quiebras y los que versan sobre cuestiones penales. Estos últimos, a su vez, son derivados al Estudio Jurídico del Dr. Golodny.

El día 13 de noviembre de 1991 mediante Res. N° 1354, el Directorio adjudicó a los estudios “Pennino & Marcó”, “Guillermo Jáuregui & Asoc.”, “Biffeld & Vázquez y “Estudio Labaké & Asoc.” las carteras de juicios organizadas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y aprobó el contrato de servicios profesionales preparado por la Gerencia General.

Posteriormente se efectuaron adjudicaciones a otros estudios.

A la fecha de este relevamiento, el BCBA posee contrato vigente con 17 estudios conforme la “asigna” suministrada correspondiente al período 2003.

La transferencia de carpetas de juicios a los estudios jurídicos (“asigna” según denominación de la Gerencia) se hace mensualmente y de manera tal que intenta respetar un monto equivalente para cada uno de ellos. Se trata de compensar de manera tal que todos los estudios tengan asignaciones similares.

El organigrama de las áreas auditadas se aplica de hecho desde el año 2001, esperando la aprobación del nuevo Directorio. En razón de ello no resulta posible evaluar si la estructura actual de funcionamiento se adecua a los objetivos de su formulación.

Si bien se informó al equipo auditor que la Jefatura de Coordinación de Estudios Jurídicos realiza un ranking de estudios basado en un criterio subjetivo de atención de carpetas, clientes y relación con el Banco, y un objetivo de promedio de recupero, el resultado de esta tarea no se refleja en la documentación suministrada por el organismo, ya que no fue posible establecer que existiera un registro sistematizado de los servicios prestados por los estudios.

5. PRINCIPALES DEBILIDADES DETECTADAS

a) Ausencia de estructura orgánico funcional: La estructura real no coincide con la estructura formal, ya que la distribución de tareas, al momento de realizarse este relevamiento, se basa en un organigrama sujeto a la aprobación del Directorio del Banco Ciudad.

Relacionadas a la Gestión Judicial

b) Los actos administrativos que disponen la contratación y selección de estudios externos se habrían llevado a cabo transgrediendo la normativa vigente y los principios administrativos de publicidad, transparencia e independencia. (Decreto 5720/72 y Decreto 826-PEN-88). Ello por cuanto:

- a) De los actos administrativos que disponen la contratación de dichos estudios externos no surge en forma precisa la motivación de los mismos.
- b) No pudo constatarse criterios básicos y uniformes para la selección de dichas contrataciones –i.e. Expedientes 2009/01 y 569/02–¹⁰.

En el sector correspondiente a Concursos y Quiebras, su titular, pese a guardar relación de dependencia con el Banco, se desempeña en su estudio jurídico particular. Esto asimismo dificulta la precisión en el registro de las causas, y obliga a afectar recursos humanos para realizar la tarea de control.

c) De acuerdo con la información proporcionada por el Auditado, no existe un registro unificado y sistematizado de las causas en trámite en las que el BCBA es parte actora. Las causas se controlan en base a los registros de la asigna mensual y a los informes remitidos por los propios estudios contratados.

d) En la Jefatura de Equipo de Cobranzas no existe un reporte unificado sobre vencimientos impagos de planes refinanciados, por cada producto.

e) Del informe de auditoría interna 69/127 surgen observaciones que, conforme los contratos de locación de servicios, serían causales de rescisión. Sin embargo, la Institución no ha tomado medidas al respecto, circunscribiéndose a la optimización de los controles que realiza el Banco.

6. CONCLUSIONES

Dadas las características especiales que revisten las contrataciones de los estudios externos y de cobranzas judiciales, especificados en el Anexo VII del proyecto de informe final de auditoría, corresponde realizar una recomendación para que la futura planificación incluya un proyecto de auditoría legal y de gestión de la contratación y adjudicación de servicios profesionales externos del BCBA, entendiéndose por tales la locación de servicios tendiente al recupero de créditos y la labor de profesionales que desempeñen sus tareas fuera del ámbito de la entidad.

¹⁰ Ver anexo VII.

8.05.04 Ingresos no Tributarios

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2006
Código del Proyecto	8.05.04
Denominación del Proyecto	Ingresos no Tributarios
Período examinado	2004
Objetivo de la auditoría	Auditoría financiera y de gestión dirigida a examinar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de recaudación no tributaria originada por juegos de azar y multas.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. a) <u>Ingresos por juegos de azar</u> El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de los siguientes organismos: Instituto de Juegos de Apuestas, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La revisión comprendió el relevamiento de las áreas involucradas en los procesos de recaudación y registración, y el examen de sus operaciones. Las cuentas contables auditadas de la Cuenta de Inversión 2004 fueron las siguientes: Percibido (\$) <u>Ingresos no Tributarios</u> • Ingresos por Juegos de Azar -Instituto del Juego- 54.631.933,29 <u>Transferencias Corrientes</u> • Apuestas en Hipódromos y Agencias 1.988.196,91 • Bingo -Decreto P.E.N. 1.772/92 <u>17.226.707,05</u> TOTALES <u>73.846.837,25</u> b) <u>Ingresos por multas.</u> El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de los siguientes

	organismos: Dirección General de Administración de Infracciones (D.G.A.I.), Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, Dirección General de Protección del Trabajo, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La revisión comprendió el relevamiento de las áreas involucradas en los procesos de recaudación y registración, y el examen de sus operaciones. Las cuentas contables auditadas de la Cuenta de Inversión 2004 fueron las siguientes: Percibido (\$) <u>Ingresos no Tributarios por Multas</u> - Multas del Tesoro 31.429.569,01 Por Infracciones varias 31.414.706,48 Registro Adm. de Cons. <u>14.862,53</u> - Multas afectadas 944.946,10 Código Contravencional 263.632,44 Policía de Trabajo <u>681.313,66</u> TOTALES <u>32.374.515,11</u>
Período de desarrollo de tareas de auditoría	10 de agosto de 2005 hasta el 28 de abril de 2006
Observaciones principales	a) <u>Ingresos por juegos de azar</u> 1) El Instituto de Juegos de Apuestas no fiscaliza la corrección de los montos mensuales de recaudación a partir de los cuales Lotería Nacional S.E. calcula el porcentaje de participación que le corresponde al Gobierno de la Ciudad sobre el producido de las 5 salas de Bingo sitas en la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1772/92. 2) El Instituto de Juegos de Apuestas no fiscaliza la corrección de los montos de recaudación a partir de los cuales Lotería Nacional S.E. efectúa las liquidaciones mensuales de utilidades producidas por los juegos de azar, incluidos en el Convenio Ley 1182, que le corresponden percibir a dicho Instituto en representación de la Ciudad de Buenos Aires. 3) El Instituto de Juegos de Apuestas no fiscaliza la corrección de los montos informados por el Hipódromo de San Isidro en concepto de recaudación por las ventas en agencias hípcas sitas en la Ciudad de

	Buenos Aires, a partir de los cuales aplica el porcentaje de impuesto que le corresponde ingresar al Gobierno de la Ciudad de acuerdo a lo establecido por la resolución del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 2496/98 del 18/11/98. 4) El Instituto de Juegos de Apuestas no fiscaliza la corrección de los montos informados por el Hipódromo de La Plata en concepto de recaudación por las ventas en agencias hípcas sitas en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de los cuales aplica el porcentaje de impuesto que le corresponde ingresar al Gobierno de la Ciudad de acuerdo a lo establecido por la resolución del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 2496/98 del 18/11/98. 5) Los pagos efectuados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de tributos correspondientes al Hipódromo de La Plata, exceden significativamente los plazos legales establecidos, no cobrándose ningún tipo de interés resarcitorio por dicha situación. 6) El Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Buenos Aires no cumple con los procedimientos establecidos legalmente para el pago de los tributos que le corresponden al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre las recaudaciones realizadas en agencias hípcas sitas en esta C.A.B.A. por las reuniones hípcas realizadas en el Hipódromo de La Plata. 7) El Instituto de Juegos de Apuestas no ha obtenido información de Lotería Nacional S.E. respecto de los montos recaudados en concepto de ventas de boletos en el Hipódromo Argentino de Palermo y agencias receptoras de apuestas, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2004, a partir de los cuales aquélla aplica el porcentaje de impuesto que le corresponde ingresar al Gobierno de la Ciudad de acuerdo a lo establecido por el decreto 274/98 P.E.N. del 11/3/98. 8) El Instituto de Juegos de Apuestas no fiscaliza la corrección de los montos informados por Lotería Nacional S.E. en concepto de recaudación por las ventas de boletos en el Hipódromo Argentino de Palermo y agencias receptoras de apuestas, a partir de los cuales aquélla aplica el porcentaje de impuesto que
--	---

le corresponde ingresar al Gobierno de la Ciudad de acuerdo a lo establecido por el decreto 274/98 P.E.N. del 11/3/98.

9) El Instituto de Juegos de Apuestas no analiza las causas de las diferencias producidas entre las recaudaciones del Hipódromo Argentino de Palermo y agencias hípcas, informadas por Lotería Nacional S.E. y los depósitos realizados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) en las cuentas bancarias del Gobierno de la Ciudad ni se efectúan reclamos sobre las cifras no coincidentes.

10) Los fondos recaudados por "Apuestas en Agencias e Hipódromos" en el año 2004 no fueron afectados al financiamiento de programas de asistencia y desarrollo social tal como lo instituyen las normas legales.

11) El Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires no estableció metas físicas para el año 2004.

12) La denominación "Ingresos por Juegos de Azar (Instituto del Juego)" que identifica a la cuenta N° 1291005 en la Cuenta de Inversión 2004 no resulta adecuada.

13) La exposición de la cuenta "Ingresos por Juegos de Azar (Instituto del Juego)" dentro del rubro Ingresos no Tributarios de la Cuenta de Inversión no se adecua a la realidad económica.

14) No se hallan discriminadas en la Cuenta de Inversión las transferencias corrientes provinciales de las nacionales, en lo que respecta a recaudaciones por apuestas en hipódromos y agencias.

15) No se expuso en las notas aclaratorias de la Cuenta de Inversión al 31/12/04 que existían fondos inmovilizados por \$ 29.140.385,71 en la cuenta corriente bancaria N° 27723/1, en virtud de las instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

b) Ingresos por multas.

1) Los índices de incobrabilidad de multas de la Dirección General de Infracciones alcanzan valores sumamente elevados.

	2) No se concilian los talones de pago recibidos por la Dirección General de Administración de Infracciones que sirven de respaldo para imputar los movimientos en las cuentas corrientes de los infractores, contra las recaudaciones registradas por la Dirección General de Tesorería. 3) En los casos en que los infractores solicitan el ajuste de sus cuentas corrientes por la inclusión de deudas que ya han sido pagadas, la Dirección de Control de Infracciones de la D.G.A.I. efectúa controles sobre los comprobantes presentados a efectos de practicar las modificaciones, pero no verifica si los fondos ingresaron efectivamente a las arcas de la Ciudad. 4) No se estableció normativamente la apertura de una cuenta corriente bancaria específica para el depósito de los ingresos por multas fotográficas. 5) La Dirección General de Administración de Infracciones no recibe los comprobantes físicos que respaldan las recaudaciones percibidas por el Banco Ciudad de Buenos Aires y por Pago Fácil por los distintos conceptos de pago (multas, pago voluntario, planes de pago, certificados de libre deuda, etc). 6) No se ha elaborado un Manual de Procedimientos relacionado con el proceso de administración del sistema de pago de multas en la Dirección General de Administración de Infracciones.
Conclusiones	En base a las tareas efectuadas, esta Auditoría ha obtenido evidencias, que se describen en el cuerpo del presente informe, referidas principalmente a: a) <u>Ingresos por juegos de azar</u> • Falta de fiscalización sobre las cifras que utilizan como base Lotería Nacional S.E. y los hipódromos para la liquidación de las utilidades que deben transferir a la Ciudad por los respectivos juegos de azar. • Falta de adecuación de plazos y procedimientos en la percepción de las utilidades correspondientes a la Ciudad provenientes de las ventas de boletos en las agencias hípcas sitas en esta C.A.B.A. por las reuniones en el Hipódromo de La Plata.

- Falta de obtención de información de Lotería Nacional S.E. sobre montos recaudados en algunos meses del año 2004 en concepto de ventas de boletos en el Hipódromo Argentino de Palermo y agencias hípicas.
- Falta de análisis de los montos depositados por la A.F.I.P. en las cuentas bancarias del Gobierno de la Ciudad por las recaudaciones del Hipódromo Argentino de Palermo y agencias hípicas.
- Incumplimiento de normas legales referidas a la afectación de los fondos originados en la explotación de los juegos de apuesta.
- Ausencia de metas físicas en el presupuesto del año 2004.
- Falta de adecuación en la exposición de las cuentas contables representativas de los ingresos por juegos de azar en la Cuenta de Inversión 2004.

Por otra parte, la ausencia de informaciones de Lotería Nacional S.E. referidas a los montos recaudados por los bingos y por los juegos de azar incluidos en el Convenio Ley 1182, así como la falta de información sobre las recaudaciones de los meses de enero a marzo 2004 del Hipódromo Argentino de Palermo, ha limitado el alcance de este informe, imposibilitando la obtención de conclusiones sobre la corrección de las liquidaciones realizadas.

No obstante, estamos en condiciones de manifestar que las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría reflejan las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados, y excepto por lo mencionado en las observaciones N° 12, 13, 14 y 15, han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004.

b) Ingresos por multas.

- Ausencia de mecanismos efectivos para lograr la recaudación de las infracciones labradas.
- Ausencia de conciliaciones entre las imputaciones realizadas por la Dirección General de Administración de Infracciones y los registros de la

	Dirección General de Tesorería. • Controles insuficientes en los casos en que los infractores solicitan el ajuste de sus cuentas corrientes por deudas que manifiestan haber pagado. • Omisiones normativas que dificultan el control de gestión. • Falta de documentación respaldatoria de las imputaciones en las cuentas corrientes de los infractores. • Ausencia de un Manual de Normas y Procedimientos relacionado con el proceso de administración del sistema de pago de multas en la Dirección General de Administración de Infracciones. Por otra parte, la falta de información solicitada a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, ha limitado el alcance de este informe, imposibilitando la obtención de conclusiones sobre la correcta segregación de funciones, ejecución de controles en los circuitos, reconocimiento de áreas críticas, metodología empleada para el cálculo de la producción física presupuestada e incurrida en el año 2004, en lo que se refiere exclusivamente a las multas originadas en este organismo. No obstante, estamos en condiciones de manifestar que las registraciones efectuadas por la Dirección General de Contaduría reflejan las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería por los conceptos auditados, y han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004. Por último, en concordancia con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen de la DGLegales N° 170/06, respecto a la falta de fiscalización por parte del Instituto de Juegos de Apuestas planteadas en las observaciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 del presente informe, al igual que en la conclusión en lo que respecta a Ingresos por Multas, según lo mencionado en las observaciones N° 2, 3, 4 y 5 que ponen de manifiesto un inadecuado control, el Colegio de Auditores resuelve recomendar el inicio de acciones en sede administrativa con el alcance previsto en el inciso k) del art. 136 de la Ley 70.
--	---

8.05.01 Política Habitacional para los sectores de bajos recursos

Informe Ejecutivo

En el marco de los proyectos denominados “Proyectos Especiales”, la AGCBA, elaboró el presente informe denominado “*Política Habitacional para los sectores de bajos recursos*” con el fin de focalizar el problema del acceso a la vivienda en la ciudad de Buenos Aires y los resultados obtenidos por aquellos programas con más de un lustro de vigencia.

El Gobierno de la Ciudad destinó, según el presupuesto vigente 2004, un monto equivalente a los \$ 213.73 millones de pesos para el desarrollo de todos los programas relacionados con el hábitat. Sin embargo, los programas presupuestarios de las distintas jurisdicciones que actúan sobre los hogares que componen el Déficit Habitacional ¹ en el marco de procesos definitivos hacia la vivienda propia, y cuyos datos poblacionales totales se corresponden con 174.878 habitantes, tuvieron una participación presupuestaria equivalente a \$ 56.537.335,11 (26,45%). Sobre ese presupuesto se ejecutó el 71.82% es decir, \$40.594.894,07.

El presente informe muestra, a partir de un diagnóstico actualizado, los bajos resultados de las políticas implementadas desde hace décadas que se traducen en impactos escasos para los destinatarios y dan cuenta de la necesidad de cambios integrales que mejoren la capacidad estatal ².

Comentarios y observaciones principales

- La ciudad de Buenos Aires no tiene una ley que defina la política habitacional, el derecho a la misma, sus alcances y contenidos.
- No se han desarrollado instrumentos de coordinación con gobiernos del AMBA que establezcan compromisos en materia de vivienda y suelo entre aquella y la Ciudad de Buenos Aires.
- El modelo habitacional responde únicamente a cánones preestablecidos con prototipos estándares que en el 70% de los casos comprende unidades habitacionales de 50 m² (2 ambientes), sin contemplar las necesidades reales de los grupos familiares que en su mayoría sustentan grupos numerosos y biparentales, provocando de esta manera el hacinamiento.
- Si bien los recursos han aumentado considerablemente respecto de años y gestiones anteriores, la brecha existente entre los mismos y el déficit habitacional es muy alta volviendo a valores insignificantes (\$2.230 por presupuesto asignado a \$1.531 respecto al presupuesto ejecutado). Ello,

¹ Hogares deficitarios: (casillas, ranchos, locales no construídos con fines habitacionales, vivienda móvil , hoteles) y los hogares que ocupan viviendas precarias recuperables que para el censo conforman las casas tipo B¹

² Para Repetto (2003) , la capacidad estatal es la aptitud de las instancias de gobierno para plasmar, a través de políticas públicas, los máximos niveles posibles de valor social, dadas ciertas restricciones contextuales y según cierta s definiciones colectivas acerca de cuáles son los problemas públicos fundamentales y cuál es el valor social específico que encada caso debiese proveer la respuesta estatal a dichos problemas.

sumado a una subejecución constante de los recursos, pone aún más en evidencia las consecuencias del uso de metodologías inapropiadas para la demanda actual.

- La evaluación de resultados sobre los programas analizados señala que la efectividad y eficacia ha sido baja, con valores que oscilan para la efectividad entre el 6% al 22% y eficacia entre el 4.30% y el 17.20%.

• **Tabla: Evaluación de resultados**

• PROGRAMA	• Efectividad³	• Eficacia⁴
• LA BOCA	• 22% • $74/326 \times 100$	• 5.6% • $74 \times 5 / 326 \times 20 \times 100$
• Plan de Urbanización de villas	• 6.35% • $1079/16972 \times 100$	• 4.30% • $1079 \times 10 / 16972 \times 15 \times 100$
• Ex AU3	• 20% • $160/775 \times 100$	• 17.20 % • $160 \times 5 / 775 \times 6 \times 100$
• Hoteles	• 14.20 • $279/1964 \times 100$	• 14.20%

Fuente: Elaboración AGCBA

Recomendaciones

Las recomendaciones propuestas tienen por objetivo el fortalecimiento de los distintos atributos que expresan la capacidad estatal en lo concerniente a: coordinación, flexibilidad, innovación, calidad, sostenibilidad, evaluabilidad, eficiencia, eficacia, accountability, legitimidad.

Entre ellas se destacan:

- El fortalecimiento y la incorporación de nuevos instrumentos financieros y modalidades operativas como: alquiler social, leasing, créditos mixtos, autogestión etc).
- La definición de nuevas relaciones: ingreso – subsidio – préstamo – producto, resolviendo las necesidades reales de los grupos familiares.
- La optimización en la articulación de los programas de vivienda interjurisdiccionales Nación - Área Metropolitana – Ciudad de Buenos Aires, evitando la segregación de las personas de bajos ingresos.
- La regularización normativa de los distintos casos preexistentes presentados: modificación al Código de Planeamiento Urbano a través de la

³ Efectividad: considera la relación existente entre las metas de resultado efectivamente alcanzadas y las metas de resultado planificadas. $L/M \times 100 = L$ meta alcanzada de resultado; M = meta total prevista de resultado.

⁴ Eficacia: considera la relación existente entre las metas de resultado efectivamente alcanzadas y el tiempo previsto, respecto de las metas previstas de resultado y el tiempo real. $(L \times T / M \times Tr \times Rr) \times 100$. T = tiempo previsto de resultado; Tr = Tiempo en el que efectivamente se logró el resultado.

desafectación de distritos urbanísticos (un caso particular es el barrio La Boca, distritos industriales) y afectación a otros distritos por ejemplo R2b III.

- El fortalecimiento de la participación ciudadana en el proceso habitacional a partir de la incorporación de los destinatarios en distintas etapas como el proceso de planificación, diseño, construcción, la realización de encuestas de medición de satisfacción donde los destinatarios opinen sobre la vivienda, conjunto barrio, etc.
- Fomentar, reconocer y concertar la participación de los diferentes productores de la vivienda, instituciones y organismos de los sectores públicos y privados.
- Destinar recursos a la investigación tecnológica, tipológica y a la innovación y promoción de sistemas constructivos socialmente apropiados.

8.05.02 Política Alimentaria. Auditoría de Gestión

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto 2006			
Destinatario	Sr. Presidente de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Santiago de Estrada			
Código del Proyecto	8.05.02			
Denominación del Proyecto	Política Alimentaria. Auditoría de Gestión			
Período examinado	Año: 2004			
Objetivo de la auditoría	Evaluar el impacto social y la cobertura de las prestaciones alimentarias, en términos de eficacia y eficiencia, considerando la planificación, los recursos utilizados y el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos propuestos.			
Presupuesto (expresado en pesos)				
	Jurisdicción	Presupuesto Devengado Total	Presupuesto de subincisos 2.1.1., 3.9.2. y 5.1.4	%
	Secretaría de Salud -40	1.079.973.432	1.581.653,90	0.15
	Secretaría de Desarrollo Social -45	208.982.513,78	81.764.753,73	39
	Secretaría de Educación - 55	1.197.144.319	82.453.220,76	7
	Total	2.486.100.264,78	165.799.628,39	7
Alcance	Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:			
	• Elaboración de Relevamiento de las 8 Direcciones Generales involucradas en la temática alimentaria pertenecientes a las Secretarías de Desarrollo Social, Educación y Salud. • Entrevistas a responsables de las diferentes áreas. • Elaboración e instrumentación de cuestionario dirigido a directores y responsables de los programas auditados. • Análisis y determinación de la muestra • Elaboración y administración de encuestas para beneficiarios de programas . • Elaboración y administración planilla de Relevamiento para los efectores de la muestra contemplando aspectos nutricionales, de planta física, equipamiento, condiciones de higiene y personal. • Elaboración de Base de Datos en Access para Planillas de Relevamiento y Encuestas. • Determinación de indicadores de gestión e instrumentos de evaluación de las prestaciones alimentarias. • Elaboración propia de una tabla de composición química informatizada. • Análisis aproximado de los niveles de requerimientos			

	nutricionales alcanzados en función de las prestaciones alimentarias evaluadas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los meses de julio 2005 a enero 2006.
Aclaraciones previas	1) En la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU) de 1948 el derecho a la alimentación ya estaba presente. Paulatinamente fue evolucionando del derecho a “no padecer hambre” al de “disponer de alimentos suficientes” y actualmente de garantizar una “adecuada nutrición”. La incorporación de este último concepto transforma, amplía y profundiza positivamente la concepción de este derecho haciendo visible otros problemas nutricionales como por ejemplo la anemia, la obesidad, etc. 2) En nuestro país, a los fines de obtener datos que permitan producir un diagnóstico de la situación nacional y sus particularidades, se comenzó a implementar durante 2005 la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS). Los aspectos socioeconómicos a indagar son similares a los de la Encuesta Permanente de Hogares y la Encuesta sobre Condiciones de Vida del Ministerio de Desarrollo Social. Los resultados preliminares identifican los siguientes problemas nutricionales: • Sobrepeso y obesidad en todos los grupos de edad encuestados. • Anemia en niños/as menores de 2 años y mujeres en edad fértil. • Hipercolesteronemia en mujeres en edad fértil. • Retraso de crecimiento longitudinal. Si analizamos los resultados preliminares seleccionando la Región GBA (no está discriminado provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires) los datos obtenidos, son los siguientes: De un total de 1100 niñas/os de 6 meses a 5 años: Bajo peso para la edad: 3,2 % (desnutrición aguda). Baja talla para la edad: 3,5 % (desnutrición crónica). Bajo peso para la talla: 1,1 % (desnutrición aguda). Alto peso para la talla: 12,2 % (obesidad). La misma fuente establece que la prevalencia de anemia en este sector poblacional es del 17,9 %, siendo el total de la Argentina el 15,9 %. Por otro lado, de un total de 3.699 mujeres de 10 a 49 años la prevalencia de anemia es del 20,7 %, siendo el total de la Argentina el 17,1 %. 3) Si se pretende analizar de manera compleja un problema social, es necesario expresar que la desnutrición no se trata sólo de carencias alimentarias, sino que se relaciona profundamente con el

	entorno socioeconómico y ambiental. Si además de la falta de ingresos y alimentos se agregan problemas de vivienda, provisión de agua y sistemas de eliminación de excretas insuficientes se estará más expuesto a contraer enfermedades transmisibles y crónicas y en el caso de los niños se retardará su crecimiento normal. 4) Estamos entonces ante la definición del problema que se pretende abordar con el presente trabajo: determinar si los programas alimentarios gubernamentales además de contribuir a paliar el hambre se proponen e implementan políticas para solucionar los problemas nutricionales estructurales y si logran abordar aspectos relacionados con la calidad de la alimentación, además de cantidad de comida.
Observaciones	1) La falta de registros completos de menús y mosaicos y la modalidad de autoservicio en desayunos en las direcciones generales de Mujer y Tercera Edad no permite realizar el análisis nutricional de las prestaciones. Asimismo, la información aportada por las direcciones auditadas (a excepción de Sistema de Atención Inmediata) carece de la metodología utilizada para la determinación de objetivos, metas y cobertura nutricional. 2) En el programa Grupos Comunitarios la utilización del binomio almuerzo/desayuno como única unidad de medida no permite evaluar el cumplimiento de las metas nutricionales en los casos que se brinda una sola de estas prestaciones. 3) La falta de colaboración por parte del responsable del Grupo Comunitario “Los Piletones” no permitió relevar el total de las prestaciones brindadas. 4) La falta de una adecuada articulación entre los diferentes actores intervinientes del ámbito gubernamental en la temática alimentaria no favorece la existencia de bases de datos unificadas, planificaciones con estrategias comunes, seguimiento integral de beneficiarios y la optima utilización de los recursos disponibles. 5) La falta de criterios comunes para la definición de las metas físicas entre programas y actividades que abordan una problemática similar, dificulta la posibilidad de análisis transversales que expliquen el desarrollo de una determinada política pública. Algunas actividades expresan la cantidad de beneficiarios promedio atendidos, dando cuenta de alguna manera de la capacidad instalada del servicio. Hay actividades y programas con una importante rotación que señalan los beneficiarios distintos (4536, 4538), con lo cual los números que figuran en las metas resultan elevados en relación con la

	capacidad instalada y requieren de una explicación adicional. En la programación de la actividad 482 del SPP 4365, cuantificaron el promedio anual de beneficiarios bajo programa y en la ejecución sumaron las veces mensuales en que fue entregado el insumo. Por su diseño la meta del programa 5527 se define como ración y se cuantifica sumando muy diferentes unidades (1 almuerzo, 1 vaso de leche, 1 colación) sin poder identificarse la población beneficiaria. 6) El tratamiento que las Jurisdicciones (autoridades y miembros de Unidades del Sistema Presupuestario) otorgan a la programación y ejecución de metas físicas expresa desiguales modos de interpretar la importancia que tiene este aspecto para una adecuada gestión y control de las políticas públicas. Esta situación además, limita la confiabilidad de las conclusiones que surjan del análisis de sus datos. En 2004 a través del(SISER) la Secretaría de Hacienda ha sumado metas que en algunos programas correspondía promediar. Hay datos que en el “Resumen de ejecución de programas - Ejercicio 2004-” de la Cuenta de Inversión correspondiente a las secretarías de Educación y Salud figuran incompletos según Informes Trimestrales. Hay SPP que no expresan las metas físicas por actividad. En el resumen del SPP 3334 no se refleja la realidad de los beneficiarios atendidos ya que expresa metas en trimestres que el programa no tuvo actividad y el total anual de concurrentes casi duplica el dato aportado por la (OGESE). En el SPP 5527 el total anual fue cuantificado sin los datos del 4to. trimestre. En general no se define ni cuantifica la necesidad real y total sino que se repite el producto acabado, con lo cual se dificulta el análisis de cobertura de los programas. 7) En la Dirección de Política Alimentaria de la Secretaría de Desarrollo Social las diversas gestiones fueron creando nuevos programas con el propósito de concentrar bajo esa nueva modalidad la totalidad de la prestación alimentaria. En la práctica siguen funcionando y conviviendo todos los programas, con objetivos similares y sin una coordinación que permita complementar prestaciones y fijarse metas de impacto. Con el SPP 4518 (Vale Ciudad) se proponía suplir paulatinamente la entrega de cajas de alimentos (4516), sin embargo en el presupuesto se expresa lo contrario. 8) Numerosos programas expresan desvíos en la ejecución física y financiera sin que conste documentación sobre las causas ni registro del modo en que -cuantitativa o cualitativamente- se modificarán las metas físicas ante las variaciones financieras. Si bien habitualmente se utiliza el Crédito Vigente para evaluar el porcentaje de ejecución financiera, la variación respecto del Crédito Original marca el desvío en cuanto a la programación inicial de la política pública. Los desvíos que expresan sub o sobre ejecución no
--	--

	son por sí mismos fundamento para hacer una observación, al contrario, podrían significar una mejor gestión de los recursos o una maximización de los costos. Sin embargo, es importante contar con la información veraz y oportuna que permita su evaluación. 9) La falta de una completa implementación de un único registro de beneficiarios dificulta la aplicación de políticas con indicadores de impacto que aborden aspectos cualitativos de la situación alimentaria de las familias y/o personas bajo programas, y superar la dificultad de los SPP que sólo se proponen el aporte complementario de alimentos. 10) De los programas clasificados como netamente alimentarios y como sociales y de salud con actividades que contemplan prestación alimentaria surge que no existen diagnósticos previos de la población objetivo, ni resultados del impacto que produjeron esos programas en la población. 11) Los programas netamente alimentarios no se proponen una cobertura suficiente de las necesidades alimentarias de las familias beneficiadas. Sus niveles de cobertura en términos de Canasta Básica de Alimentos no llegan a cubrir el 50% (línea de indigencia) y el 22% (línea de pobreza). Si tenemos en cuenta que estos datos no contemplan los gastos operativos de ninguno de los programas alimentarios, concluimos que existe dentro de la misma dirección de Política Alimentaria programas alimentarios con operatorias y costos diferentes dirigidos a los mismos grupos poblacionales, cuyo impacto en términos de cobertura de canasta básica es exiguo. 12) En 15 casos de los 45 efectores visitados es personal del propio concesionario privado quien asume la tarea de recibir la mercadería, no cumplimentando el efectivo control cruzado determinante para una prestación alimentaria adecuada. Dirección General Sistema de Atención Inmediata: Hogar SIPAM, Dormi Rawson, Centro Costanera, Dormi Retiro, Parador Bepo Ghezzi. Dirección General de Comedores Escolares: Esc. N° 2 D.E. 6, Esc. N° 11 D. E. 8, Centro Educativo Hospital Pirovano CESAC N° 12, Escuela N° 8 D.E. 2, Escuela N° 5 D.E. 20, Escuela N° 11 D. E. 10, Esc. N° 3 D.E. 1, Jardín de Infantes b Dto. 21. Dirección General de Niñez y Adolescencia: Jardín Maternal N° 7. 13) La falta de un adecuado y eficaz ambiente de control en la recepción de mercadería se expresó en: • Ausencia y/o desconocimiento de un único circuito de reclamo y modalidad de registro. • Falta de registro de recepción, reclamos o incumplimientos. • Falta de definición de los responsables de la recepción de los
--	---

	Es decir que con una sola comida los beneficiarios cubren más de lo que requieren en todo un día. Asimismo, es importante destacar que a los más pequeños (1 a 3 años) se los expone a una sobrecarga renal. c) En los procedimientos implementados se observó: • 29 de 34 prestaciones relevadas no cumplieron con el menú establecido en el mosaico para ese día. • Variaciones en las ingestas calculadas y relevadas, otorgando un aumento en los porcentajes del VCT a los grupos de menor edad (4-6 años, 7-10 años) a la inversa en los grupos de 11-14 años y 15-18 años, entendiéndose respectivamente, como excesos y déficit de kcalorías, proteínas, vitaminas y minerales. • Del total de los almuerzos relevados de la DGCyCE sólo se pudieron analizar 3 dado que las franjas etarias establecidas no permiten ser comparadas con los valores de referencia. • Escuelas Especiales: en los grupos etáreos de 4 a 10 años se brinda más del 100% de la meta en kilocalorías propuesta por el programa de RDA, excepto en el grupo de 11 a 18 años que cubre entre un 15 a 20 % menos de la meta. • Escuelas Medias: en dos de los tres refrigerios relevados no se alcanza la meta de kilocalorías propuesta por el programa según RDA. • Escuelas Primarias Comunes: en los niños de 4 a 10 años el % de cobertura de proteínas excede ampliamente el 100% de la meta propuesta por el programa, mientras que en el grupo etáreo de 11 a 18 años cubre entre un 10 a un 40% menos de la meta según RDA. • Escuelas de Nivel Superior: el servicio de refrigerio no alcanza la meta propuesta por el programa de cobertura en kilocalorías según RDA. • Escuelas Nivel Adulto: uno de los dos refrigerios no alcanza a cubrir la meta de cobertura propuesta por el programa en kilocalorías según RDA. • Jardines Maternales y de Infantes: en ninguna de las prestaciones relevadas se alcanza la meta propuesta por el programa de cobertura de kilocalorías según RDA. Además, el % de proteínas cubierto excede la meta propuesta por el programa.
--	---

⁶ Según Código Alimentario Argentino Ley Nacional N° 18.284.

⁷ Diabetes, Obesidad, Hipertensión,

17) Colonias de Invierno:

En todos los grupos etáreos (en niños de 1 a 3 años y 4 a 10 años) el % de cobertura de kilocalorías es menor a la RDA propuesta, excepto en tres prestaciones de la muestra.

En los grupos etareos de 4 a 10 años se brinda más del 100 % de la meta de kilocalorías propuesta de RDA, excepto en el grupo etareo de 11 a 18 años con una cobertura menor a la meta en un 30%.

18) Dirección Niñez y Adolescencia:

- **12 de 14 prestaciones relevadas no cumplieron con el menú establecido en el mosaico 2003 (vigente) para ese día.**
- Ausencia de un circuito formal de control de las prestaciones. No cuenta con licenciado en nutrición.
- Los programas no fijan metas nutricionales ni porcentaje de cobertura para los distintos grupos biológicos en base a las RDA (Recomendación Diaria Admitida).
- Todos los grupos reciben la misma ración en gramaje, esto genera que los de menor edad reciban kilocalorías (kcal) en exceso y los de mayor edad en déficit.
- Falta de mosaicos y lista de ingredientes de alimentos para lactantes.
- Según RDA en 8 de los 10 efectores visitados se verificó carencia de calcio (Ca), en alguno por lo menos uno de los servicios ofrecidos.

19) Dirección de la Mujer:

- **En los 3 efectores relevados se verificaron variaciones en negativo y positivo muy alejadas de las recomendaciones de VCT.**
- **Las raciones llegan sin fraccionar, en cantidades excesivas y en condiciones que no son óptimas para la conservación de los alimentos. La entrega simultánea de las prestaciones almuerzo y cena en el horario del mediodía no permite una adecuada conservación ni prácticas correctas de manipulación de alimentos.⁶**
- **El equipamiento para la conservación en frío de alimentos no es suficientes para los volúmenes entregados de mercadería, por lo que, en los tres lugares visitados, se observaron preparaciones sin refrigeración adecuada. Esta Situación se agrava los días viernes al recibir los alimentos para todo el fin de semana.**
- **Con relación al VCT se observó que en 2 de 6 prestaciones de almuerzo la cobertura es menor en un 22,73 % y 28,5%.**

	• La elaboración de los alimentos durante los fines de semana por parte de la población beneficiaria y sin supervisión especializada no garantiza la inocuidad de la prestación alimentaria. • En ninguno de los casos se cubre la recomendación de vitamina A. 20) Dirección de Tercera Edad: • Del total de las prestaciones evaluadas en ningún caso se cumple con los menús remitidos establecidos. • En el 80% de los efectores visitados se verificó una distribución porcentual desequilibrada del VCT. • No se alcanza la cobertura de las vitaminas A y D. • No se alcanza la cobertura de Calcio. • En Hogares de día: ✓ No contemplan dietas especiales para patologías crónicas y relacionadas con este grupo etareo,⁷. ✓ No tienen establecido un circuito formal de la prestación ni profesionales con competencia para realizarlo. • Observaciones Planta Elaboradora 1 de Agosto: ✓ Según compulsa de precios la firma 1 de Agosto fue seleccionada para brindar prestaciones alimentarias en hogares de día, sin embargo, en la visita realizada se verificó que la razón social es Servir a Cristo Sociedad Anónima, sin haber sido informados ni constar en ningún registro este cambio de firma. ✓ Los matafuegos no tienen fecha de vencimiento. 21) Dirección Sistema de Asistencia Inmediata: • En el 100% de los efectores se verificó una distribución porcentual desequilibrada del VCT. • La información remitida por la coordinadora del área de nutrición del Programa Sin Techo no realiza aclaración de la firma y ni especifica N° de Matrícula profesional. • Si bien desde este área se detallan las acciones realizadas (tareas generales propias y específicas para cada efector), no se registran los resultados, ni las acciones correctivas, en el caso de realizarlas. • El programa paradores nocturnos no cuenta con menús alternativos que contemplen patologías que así lo requieran.
--	---

	Esta ausencia agrava la situación de vulnerabilidad de la población destinataria. • En los paradores nocturnos no hay metas nutricionales para la prestación de desayuno. • Con relación a los macronutrientes, se observa que el % de cobertura en el almuerzo del hogar 26 de Julio no cubre el % de cobertura de proteínas, en el resto de los paradores y hogares de beneficiarios hombres se excede el % cubierto de proteínas.
	22) Dirección Política Alimentaria: • Programa Apoyo a Grupos Comunitarios: • En el 100% de los efectores visitados no se cumplen con los menús propuestos por el programa. • No se cubre el VCT, excepto en las viandas. El programa establece % de cobertura y metas nutricionales para la población beneficiaria de 7 a 14 años considerando que representa un porcentaje elevado del total de beneficiarios, sin embargo, la población beneficiaria es amplia y comprende otros grupos etáreos con sus propias necesidades nutricionales. • En 2 efectores visitados se verificó una distribución desequilibrada de VCT. Se observa en el comedor “El alfarero” una distribución a expensas del aumento de hidratos de carbono. • Se observa que los grupos comunitarios “Comedor Los Vecinitos” y “El Alfarero” no cubren el VCT propuesto por la dirección general. • En los grupos comunitarios “Los tronquitos” y “Los Cara Sucias” se observan un escaso aporte nutricional en las prestaciones brindadas y un estado higiénico sanitario altamente deficiente. • En el grupo comunitario “Los Cara Sucias” existen graves prácticas para la conservación de la preparación. Se verificó que se cocina en forma desorganizada por los excesivos volúmenes de alimentos que se manejan y se deposita a granel en contenedor metálico “ex carro de distribución de alimentos a granel”, permaneciendo por un tiempo prolongado sin conservación adecuada. • Los 8 grupos comunitarios refieren que no se han desarrollado acciones de educación alimentaria y nutricional. • Los menús entregados a los grupos comunitarios no especifican: las cantidades discriminadas en Peso Neto o en Peso Bruto, la reconstitución de la leche en polvo, cantidades de cacao. • En los grupos comunitarios que brindan meriendas y cenas

no cuentan con mosaicos específicos para tales prestaciones.

- Observaciones UPE CAPS:

- ✓ Falta de limpieza y conservación de paredes y pisos.
- ✓ Humedad y filtraciones en paredes.
- ✓ Cableado desprotegido.
- ✓ Ventanas superiores sin protección contra insectos o plagas.
- ✓ Falta de limpieza en sectores de carga y descarga, en depósito de planta baja y en depósito de primer piso.
- ✓ Espacio insuficiente para el desarrollo de las tareas. La planta física para depósito y despacho ha quedado reducida frente al incremento de grupos comunitarios y hospitales destinatarios de la distribución de alimentos.
- ✓ Falta de registros de las visitas mensuales de la empresa de desinfección.
- ✓ El personal de despacho no utiliza la indumentaria de trabajo correspondiente proporcionada por la UPE.
- ✓ No se ha sancionado a los proveedores ante incumplimientos.
- ✓ La licitación para el servicio de transporte no ha podido tramitarse: la documentación todavía está en Procuración General.
- ✓ No se ha requerido a la empresa de transporte contratada completar las copias de las documentaciones faltantes. Del relevamiento de las camionetas de reparto, 8 no presentaron copia de la libreta sanitaria del chofer, 8 no presentaron copia del registro SENASA y en 7 de los casos anteriores no presentaron ambas documentaciones.
- ✓ Por estar el encargado del control sanitario de vacaciones en el día del relevamiento, no se realizó el control de las condiciones de los vehículos (higiene, refrigeración y seguridad).
- ✓ La mayoría de las camionetas presentaba falta de limpieza en piso (al momento del inicio de la carga).

23) Dirección General de Asistencia Primaria:

Programa de Nutrición Infantil:

De la información aportada por el programa surge una diferencia en menos de la cantidad de leche entregada según lo establecido por la normativa, este dato fue ampliado por los resultados de las encuestas que refieren en un 53% de los casos la insuficiencia de dación de leche.

La entrega de la prestación queda supeditada a la concurrencia de

los beneficiarios al centro de salud. Por lo tanto, la subprestación alimentaria que surge de los datos obtenidos demuestra que no son suficientes los mecanismos de seguimiento utilizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

24) Programa Asistencia Alimentaria a Familias:

- El cambio de 380 grs. de caballa por 300 de jurel se traduce en una diferencia negativa de 240 kcal, esta falencia se agrava teniendo en cuenta los hábitos alimenticios y la aceptación popular de la caballa.
- Se considera inadecuado el reemplazo efectuado de víveres frescos por víveres secos. Los reemplazos de alimentos deben ser realizados por alimentos equivalentes en su aporte calórico, vitamínico y mineral.
- Es incorrecto determinar los porcentajes de cobertura para los integrantes de las familias, debido a que se desconoce la composición de los grupos etáreos por familias y la dilución intrafamiliar. En el Modulo A y B se establecen los % de cobertura según RDA para 6 meses y 10 años y para 11 años, 18 años y embarazadas respectivamente, sin embargo, en la distribución de las cajas no se tiene en cuenta la conformación familiar.
- Algunos de los productos que se entregan no corresponden a la canasta básica de alimentos como lo establece la normativa.
- No se discrimina la cantidad de alimento en Peso neto o Peso bruto impidiendo conocer la cantidad real de alimentos a entregar

Con relación a la prestación de Julio 2004 de los 15 víveres secos (Modulo General), Módulo A, Módulo B y Módulo C:

Viveres secos:

- No se discrimina la cantidad de alimento en Peso neto o Peso bruto.
- El volumen total de los víveres secos que informa el programa es incorrecto. Refieren 9400 gr. siendo la sumatoria de 9200 gr.
- Los cálculos realizados del aporte en nutrientes de víveres secos son incorrectos. Refieren 34.000 kilocalorías siendo el aporte verificado de 33.176, 44. El número final marca un valor en menos de 823,56 Kcal.

Modulo A

- Los cálculos realizados del aporte en nutrientes del Módulo A son incorrectos. Refieren 35.091,261 kilocalorías siendo el aporte verificado 33.746,7. El número final marca un valor en menos de 1344,561 Kcal.

Modulo B

- Los cálculos realizados del aporte en nutrientes del Módulo B son incorrectos. Refieren 42.729,861 kilocalorías siendo el aporte verificado 40.849,18. El número final marca un valor en menos de 1880,681 Kcal.

Modulo C

- Si bien se creó un módulo para celíacos (no relevante epidemiológicamente) el programa no contempla prestaciones alimentarias dirigidas a población con patologías prevalentes (diabetes, hipertensión) con directa implicancia del alimento en el tratamiento y calidad de vida de la población objetivo.

25) Planta física cocinas: las condiciones de infraestructura impactan directamente en el proceso de elaboración del producto final y no deben concebirse como desvinculadas de la prestación alimentaria, por ende, resulta relevante atender al alto porcentaje de efectores con inadecuadas condiciones edilicias.

Del universo total de 51 efectores, los resultados son los siguientes:

- En 13 (25 %) efectores no cuentan con espacio suficiente, sus características constructivas son regulares en 22 e inadecuadas en 8 casos
- Su estado de mantenimiento y conservación es regular en 18 e inadecuadas en 14 casos.
- En las direcciones generales Niñez y Adolescencia y Política Alimentaria la falta de espacio en cocina es un problema generalizado en los efectores visitados.
- En más del 60% el estado de conservación de las cocinas tienen un estado regular o inadecuado.

26) Planta física comedores. Del universo total de 51

efectores, los resultados son los siguientes:

- En 6 (12,5 %) efectores no cuentan con espacio suficiente (Política Alimentaria y Niñez y Adolescencia las más comprometidas), respecto a las características constructivas en un 43,1 % son regulares y en un 15% las condiciones son inadecuadas
- En **estado de conservación**, un 35,3 % son regulares (Tercera edad y Sistema Atención Inmediata las más comprometidas) y en un 27% son inadecuadas:

27) Equipamiento:

- Del total de 57 efectores, el 43% fue calificado como malo y regular según parámetros de evaluación elaborados por

este equipo, referidos a su grado de provisión, conservación y funcionamiento. Estos indicadores negativos implican que la prestación no puede desarrollarse de manera adecuada.

- Matafuegos:

- ✓ **Del total de 51 efectores de la muestra 15 no contaban con matafuegos en cocina al momento de la visita.**

Vencimiento

- ✓ De los 36 efectores con matafuegos en cocina (no se registraron 5 casos por limitaciones operativas en las planillas de relevamiento + 5 con carga vigente) 26 tienen la carga vencida
- ✓ **Del total de 44 efectores 19 no contaban con matafuegos en comedor y 21 con carga vencida:**

28) Registros

Del total de 57 efectores:

- 17 no contaban con registro de desinfecciones de instalaciones.
- 9 no contaban con registro de desinfecciones de tanque de agua.
- En más del 80% no hay constancia de desinfecciones de instalaciones, siendo los efectores de Política Alimentaria y Sistema de Atención Inmediata los más comprometidos.

29) Condiciones de Higiene

- Del universo de 51 casos los resultados son los siguientes:
- Las condiciones de higiene son inadecuadas para el 13.7% de los casos, adecuadas para 7.8%⁸ y regulares para el restante 78.4%, siendo sus principales factores negativos presencia de insectos (60,8%), ausencia de aviso de lavado de manos (82,4%) y ausencia de lugar específico para residuos (21,6%).

Provisión de elementos de higiene

- La provisión de elementos son inadecuadas para el 23,5 % de los casos y regulares para el 58,8%, siendo las más notorias la falta de toallas de papel (78,4%) y de jabón (43,1%).

	30) Personal en cocina o comedor De total de 48 efectores de la muestra con personal que realiza manipulación de alimentos (235 personas) se observó: Libreta Sanitaria - En el 41,7% de los efectores no hay ninguna persona que trabaje en cocina que posea libreta sanitaria. Curso de manipulación de alimentos - Del total de 235 personas el 48,5% no cumplimentó el curso de manipulación de alimentos Ropa Clara, uso de cofia, calzado adecuado, uso de guantes, uso de barbijo, posee anillo, reloj, etc. Del total de 235 personas no cumplieron: - un 32,8% con el requisito de ropa clara. - un 28% con el uso de cofia. - un 23% con calzado adecuado. - un 45,5% con el uso de guantes. - un 85% con uso de barbijo. - un 30% posee anillo, reloj, etc. 31) Del cruce de información del Programa COMES con los resultados del procedimiento a efectores surge que luego de 5 años del relevamiento de COMES en solo 2 de los 9 efectores se dio cumplimiento parcial con la asistencia al curso para manipuladores de alimentos, de asistencia obligatoria. Asimismo, en 3 de los 4 ítems evaluados con criterios similares y analizados por revestir alta importancia para la seguridad alimentaria se mantiene una calificación negativa.
Recomendaciones	1) Las direcciones generales de Mujer y Tercera Edad deberían llevar un registro completo que permita realizar análisis nutricionales de las prestaciones. Asimismo, en todas las direcciones auditadas, a excepción de Sistema de Atención Inmediata, implementar una modalidad de información que dé cuenta de la metodología utilizada para determinar objetivos, metas y cobertura nutricional. 2) Implementar una unidad de medida, en el programa Apoyo a Grupos Comunitarios, que permita evaluar el cumplimiento de las metas nutricionales en la totalidad de las prestaciones alimentarias. 3) Sancionar al grupo comunitario “Los Piletos”

	por su falta de colaboración en los procedimientos implementados por esta auditoría e implementar un mecanismo que facilite la comprensión de la importancia del control en cualquiera de las instancias. 4) Generar un espacio formal y operativo en el ámbito del Gobierno de la Ciudad que favorezca una planificación estratégica y abordaje integral de la temática alimentaria. 5) Implementar criterios comunes para la definición de metas físicas en programas y actividades, que sintetizen el producto acabado de cada servicio y faciliten su interpretación en el análisis de políticas que abordan problemáticas similares. 6) Unificar criterios e implementar acciones que apunten a establecer pautas para una correcta definición y registro de las metas físicas, como así también la cuantificación de la necesidad real y total que da sentido a la existencia del servicio público. 7) Programar y ejecutar los programas de acuerdo a los objetivos de gestión propuestos. 8) Contar con información completa, veraz y oportuna que dé cuenta de las razones que explican las modificaciones financieras y de metas físicas desde el crédito original aprobado en la Ley de Presupuesto. 9) Implementar adecuadamente el RUB. 10) 11) Realizar diagnósticos previos que permitan planificar y elaborar indicadores de impacto, complementando la acción de diversos programas. 2) 13) Garantizar un control cruzado eficaz y eficiente en la recepción de mercadería, 14) Crear en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social un área formal, con asignación de personal especializado y responsabilidades primarias que apunte a la determinación de objetivos, metas, cobertura nutricional y a una eficiente utilización de los recursos. 15) Establecer y cumplimentar la normativa adecuada respecto a la compra y contrataciones de alimentos y transporte. 16) En Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares: • redefinir las franjas etarias utilizadas a fin de facilitar la evaluación nutricional. • definir adecuadamente las metas nutricionales en función de los grupos etareos
--	--

	Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo de efectivo de las prestaciones alimentarias.
17)	Ídem 16).
18)	En Dirección General Niñez y Adolescencia: - Controlar y evaluar el cumplimiento del menú establecido. - Establecer un circuito formal de control de prestaciones. - Definir adecuadamente las metas nutricionales en función de grupos etareos.
19)	Dirección General de Mujer - Definir adecuadamente las metas nutricionales en función de los grupos etareos. - Establecer el circuito formal de control de prestaciones. - Garantizar la conservación y distribución de los alimentos en forma adecuada. - Supervisar la elaboración de los alimentos por parte de la población beneficiaria.
20)	Dirección General de Tercera Edad: - Evaluar el cumplimiento del menú establecido. - Definir adecuadamente las metas nutricionales en función de las necesidades y problemáticas de salud ligadas a la alimentación. - Establecer un circuito formal de control de prestaciones.
21)	Dirección General Sistema de Atención Inmediata: - Definir adecuadamente las metas nutricionales en función de las necesidades y problemáticas de salud ligadas a la alimentación. - Establecer el circuito formal de control de prestaciones.
22)	Dirección General de Política Alimentaria: Programa Apoyo a Grupos Comunitarios: - Evaluar el cumplimiento del menú establecido. - Definir adecuadamente las metas nutricionales en función de la población objetivo. - Establecer un circuito formal de control de prestaciones. - Garantizar la conservación y distribución de los alimentos en forma adecuada. - Desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional.
23)	Programa de Nutrición Infantil: dar cumplimiento a lo establecido en la normativa.

	24) Programa Asistencia Alimentaria Directo a Familias: Definir adecuadamente las metas nutricionales en función de la población objetivo En caso de reemplazo de alimentos se deben tener en cuenta alimentos equivalentes en su aporte calórico, vitamínico y mineral. Entregar productos que correspondan a la Canasta Básica de Alimentos tal como lo establece la normativa. Discriminar la cantidad de alimento en Peso neto o Peso bruto a fin de conocer la cantidad real de alimentos a entregar. Rectificar la información aportada en función de las kilocalorías reales que aportan los alimentos entregados. Contemplar la prestación de módulos alimentarios dirigidos a población con patologías prevalentes. 25) 26) y 27) Planta física: privilegiar la refacción y equipamiento, principalmente, en aquellos efectores de la muestra evaluados como inadecuados por presentar graves falencias que afectan a la población beneficiaria de los programas auditados. 28) Registros: dar cumplimiento y registrar las desinfecciones (de instalaciones y de tanque de agua) efectuadas según lo establece la normativa. 29) Condiciones de higiene: dar cumplimiento a la normativa en cuanto al mantenimiento de buenas condiciones de higiene y provisión de elementos para lograrlo. 30) y 31): dar cumplimiento a lo establecido en la normativa respecto a libreta sanitaria, asistencia a Curso de Manipuladores de Alimentos y utilización de indumentaria. Asimismo, establecer mecanismos de sanción frente a los incumplimientos observados. Decisión del Colegio de Auditores Generales en sesión del día 12 de diciembre de 2006: De conformidad con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen de la DGLegales N°178/06, el Colegio de Auditores Generales resuelve recomendar la inmediata instrumentación de acciones correctivas y el inicio de acciones en sede administrativa a los fines de efectuar el deslinde de responsabilidades por las observaciones efectuadas a la Dirección de la mujer (fs.448 vta del Expediente N°108.000/02); Dirección de la Tercera Edad (fs. 448 vta/449 del Expediente N°108.000/02); Dirección de Política Alimentaria (fs. 449/449 vta del Expediente N°108.000/02); Dirección General Sistema de Atención Inmediata por los Hogares Sipam, Félix Lora, Hogar de día N°6 y Hogar Rawson y a la Dirección General de Higiene y Seguridad (fs. 445 del Expediente N°108.000/02). Asimismo, se decide aplicar las sanciones correspondientes al responsable del
--	--

	Grupo Comunitario “Los Piletones” por su falta de colaboración con esta auditoría, así como implementar un mecanismo que facilite la comprensión de la importancia del control en cualquiera de las instancias (Recomendación 3). También se resuelve remitir el Dictamen DGLegales N°178/06 conjuntamente con el presente Informe Final, al Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la Procuración General, para su conocimiento.
Conclusión	La Política Alimentaria como concepto integral que contenga una planificación estratégica de abordaje y una gestión eficiente para responder a los problemas nutricionales de la Ciudad de Buenos Aires se distancia de la realidad relevada y observada a través de esta auditoría. Para arribar a esta consideración creemos se debería pensar en términos metodológicos como guía de las diferentes intervenciones, a saber: diagnósticos poblacionales, planificación estratégica y modalidades de ejecución que contemplen: • Objetivos y metas nutricionales. • Evaluaciones nutricionales orientadas a la cuantificación de resultados. • Optimización y adecuación de recursos. • Mecanismos de seguimiento y monitoreo e implementación de medidas correctivas. • Educación alimentaria nutricional. La realidad mostró, por el contrario, que se privilegia la entrega de alimentos como único aspecto en detrimento de otras consideraciones, generando un número importante de programas poco articulados, superpuestos y fragmentados que contraria la utilización más racional de los recursos.



PROYECTOS

ANEXO II

informes en instancia de aprobación final

4-04-06 - Concesiones y Privatizaciones

Objetivos: Evaluar la Gestión de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones.

Alcance: Examen de las operaciones referidas a la administración y control de concesiones, permisos a discapacitados y asignación de permisos en centros de exposiciones y publicidad en vía pública.

4-04-16 - Gestión Unidad de Negocio UPE - RENTAS en Banco Ciudad de Buenos Aires

Objetivos: Evaluar la gestión de la unidad de negocios en cuanto a la operatoria realizada por UPE RENTAS en el BCBA.

Alcance: Examen de las operaciones referidas a la administración y control de los procesos de la unidad de gestión.

1-05-02 - AUSA - Trabajos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (MANDAS)

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-05-03 - Mejoramiento Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular por Terceros

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-05-09 - Higiene Urbana Adjudicación Nuevo Pliego

Objetivos: Controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros contenidos en los pliegos correspondientes al proceso licitatorio y analizar el proceso de adjudicación.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.

1-05-10 - Contrataciones del Ente de Higiene Urbana

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-05-15 - Grandes Parques

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.

3-05-02 a - Convenios con fundaciones, otras entidades públicas y prestadores introhospitalarios en la Secretaría de Salud.

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de los convenios o contratos efectuados.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de Auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento previo.

3-05-05 b - Hospital Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar García

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, en el Hospital Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar García.

Alcance: Considerar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar García detectadas en la auditoría de relevamiento.

4-05-08 - Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros seguidos en el proceso de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Alcance: Examen sobre la base de una muestra de las compras y contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

5-05-07 - Unidad de Sistemas de Información Geográfica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos informáticos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el diseño, arquitectura, organización, documentación operación y seguridad del sistema informática.

5-05-11 - Dirección General de Administración de Infracciones

Objetivos: Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para el otorgamiento de las adjudicaciones, contrataciones y compras.

5-05-34 - Tribunal Superior de Justicia

Objetivos: Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para el otorgamiento de las adjudicaciones, contrataciones y compras.

5-05-36 - Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

5-05-37 - Compras y Contrataciones de la Legislatura

Objetivos: Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los procedimientos utilizados para el otorgamiento de las adjudicaciones, contrataciones y compras.

2-06-06 - Acciones de Reinserción y Retención Escolar

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será sobre los Programas Salud y Orientación Escolar, Equipos de Orientación y Asistencia Educativa, Salud Escolar. Decretos 3362/89 y 1589/03.

3-06-03 - Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes de la dirección Genral de Niñez y Adolescencia

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros y evaluar su adecuación a los objetivos institucionales del programa presupuestario 32

Alcance: Control de legalidad, financiero contable y de gestión en los efectores del progrma de Centros Barriales de Atención a la Niñez y la Adolescencia Dirección General de Niñez y Adolescencia

3-06-05 b - Hospital de Oncología María Curie

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia, en el Hospital de Oncología María Curie.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en áreas críticas del Hospital María Curie (significativas por su importancia y por las debilidades observadas) detectada

5-06-07 - Declaraciones Juradas de la Secretaría de Desarrollo Social

Objetivos: Efectuar el control formal de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales por parte de los fucnionarios públicos obligados conforme a lo establecido en el art. 56 Inc. 2 de la CCBA.

Alcance: Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados.

Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación

5-06-08 - Abuelas de Plaza de Mayo

Objetivos: Controlar el destino y utilización de los fondos recibidos por la Asociación en concepto de subsidio conforme mandato de la Ley 1035/03.

Alcance: Efectuar el control correspondiente sobre la utlización y destino de los fondos asignados en el artículo 2do. de la Ley 1035/03, según lo establece el artículo 4to. de la mencionada Ley.

5-06-11 - Emergencias Edilicias

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.



PROYECTOS

ANEXO III

informes preliminares en aprobación final

5-04-01 – CEAMSE

Objetivos: Relevamiento funcional del organismo.

Alcance: Examen de la estructura orgánico funcional. Normativa de creación y funcionamiento del organismo.

1-05-01 - Ente de Mantenimiento Urbano Integral

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-05-05 - Optimización del Alumbrado Público por Terceros

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-05-08 - Higiene Urbana- Cierre Licitación 14/97

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales y el proceso de finalización de los respectivos contratos.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.

1-05-18 – SBASE – Lnea H: Ejecución de Obras

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-05-19 - SBASE - Legal y Financiera de Contrataciones

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Análisis de las compras y contrataciones referidas a los gastos de administración y mantenimiento de SBASE.

8-05-03 - Compras y contrataciones de alimentos del GCBA

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos, en términos de eficacia, eficiencia y economía de los procesos de compras de alimentos del GCBA.

Alcance: Áreas intervinientes y las modalidades de compras y contrataciones de alimentos, complementos nutricionales o servicios de alimentación, estableciendo el estado de cada compra o contratación.

1-06-01 - Ente de Mantenimiento Urbano Integral

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-06-08 - Programa Revitalización de Sectores Urbanos

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-06-09 - SBASE - Contrato Metrovías

Objetivos: Evaluar y controlar los aspectos legales y financieros del Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros y el ajuste de la realización de las obras a los requisitos contractuales.

Alcance: a) Identificación de las obligaciones recíprocas emergentes del Contrato de Concesión, Addenda modificatoria de 1999, Plan de Inversión y Actas Acuerdo suscriptas entre el Concesionario (Metrovías SA) y SBA SE. b) Evaluación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. c) Identificación de posibles desvíos del Plan de Inversiones. d) Origen de los fondos para la realización de las obras a cargo de las partes. e) Análisis de las notas dirigidas a la CNRT (por tratarse del organismo que administra y dispone los fondos provenientes del delta tarifario destinado a las obras previstas en el Plan de Inversiones).

1-06-11 - SBASE - Extensión Línea B - Pliego, Adjudicación y Ejecución de Obras

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-06-16 - Servicios de Higiene Urbana por Terceros e Inspección

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance.

1-06-19 - Infraestructura y Mantenimiento de Sedes Deportivas

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

2-06-08 - Subsidios a Establecimientos Privados

Objetivos: Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en el ámbito de la Dirección General sobre los subsidios que reciben establecimientos educativos de nivel medio.

Alcance: Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en el ámbito de la Dirección General sobre los subsidios gubernamentales que reciben establecimientos educativos de nivel medio de tres distritos escolares.

2-06-16 - Transferencias de la Secretaría de Cultura

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros seguidos en las transferencias efectuadas.

Alcance: El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a un relevamiento previo.

3-06-09 - Seguimiento del Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable aprobado por la Ley 418

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos puestos a disposición del programa creado por la Ley 418 al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Considerar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos institucionales previstos y de otros indicadores de gestión en la áreas que implementan el programa creado por la Ley 418.

5-06-24 - Auditoría de corte de la Dirección General de Protección del Trabajo

Objetivos: Auditoría orientada al cierre de la gestión en protección del trabajo con corte de documentación al 31-03-06.



PROYECTOS

ANEXO IV

informes finalizados para descargo del
ente auditado

3-04-18 - Acceso a la prestación de consultas externas en efectores de la Secretaría de Salud

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos con relación a la accesibilidad de la atención ambulatoria.

Alcance: La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de: a) Informes de la AGCBA emitidos con anterioridad; y b) relevamiento preliminar en Hospitales a designar.

4-05-06 - Gestión de la Dirección Coordinación Jurídica - Exenciones - Dirección General de Rentas

Objetivos: Evaluar la gestión de la Dirección Coordinación Jurídica en la Dirección General de Rentas.

Alcance: Examen de las operaciones referidas a la administración y control de Exenciones.

4-05-16 - Concesión de ocupación, uso y explotación de espacios de uso público significativo.

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de un contrato para la concesión de un espacio público significativo elegido en forma muestral.

Alcance: Examen de la licitación y cumplimiento de las cláusulas contractuales, control, cobro y registración del canon.

4-05-24 - Gestión del Préstamo BIRF 3877-AR

Objetivos: Evaluar la Gestión de la Unidad Ejecutora con relación al Préstamo BIRF 3877.

Alcance: Examen de las operaciones referidas a la administración y control del préstamo.

5-05-40 - Habilitación y control de estaciones de servicios de carga de combustibles

Objetivos: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Verificar los procedimientos utilizados para el otorgamiento de habilitaciones, su control posterior en términos de eficacia y eficiencia y detectar casos representativos de incumplimiento efectivo.

3-06-01a - Planeamiento estratégico de red - Red de Perinatología

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia, de la Red de Neonatología.

Alcance: Considerar los objetivos generales propuestos por la Resolución 361_SS_96 para la redes de tratamiento perinatal, los recursos asignados para el cumplimiento y la producción de los servicios de atención perinatal de los efectores de la Secretaría de Salud.

5-06-10 - Seguridad Vial

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

5-06-14 - Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas

Objetivos: Controlar el destino y utilización de los fondos recibidos por la Asociación en concepto de subsidio conforme mandato de la Ley 847/02.

Alcance: Efectuar el control correspondiente sobre la utilización y destino de los fondos asignados en el artículo 2do. de la Ley 847/02, según lo establece el artículo 4to. de la mencionada Ley.

5-06-21 - Administración de Bienes Inmuebles

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.



PROYECTOS

ANEXO V

informes a consideración de las Direcciones
Generales de la AGCBA

5-05-16 - Gestión del Desarrollo Integral de Seguridad Planificación - Promoción.

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: A definir en función del relevamiento realizado mediante proyecto 5.05.06.

7-05-04 - Auditoría de Juicios - Parte Demandada del Banco Ciudad de Buenos Aires

Objetivos: Evaluar la gestión judicial de los procesos donde el Banco Ciudad es parte demandada mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de Auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.

2-06-02 - Contrataciones de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las contrataciones efectuadas, y la prestación del servicio. Controlar el proceso seguido en la toma de muestras de alimentos y lácteos.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos previstos para las contrataciones de servicios de alimentos, liquidación, pago y el ajuste al marco normativo aplicable y la prestación. Examinar la adecuación legal de los mecanismos de control sanitario de pr

2-06-08 - Subsidios a Establecimientos Privados

Objetivos: Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en el ámbito de la Dirección General sobre los subsidios que reciben establecimientos educativos de nivel medio.

Alcance: Examinar la adecuación legal de los procedimientos aplicados en el ámbito de la Dirección Gral, sobre los subsidios gubernamentales que reciben establecimientos educativos de nivel medio de tres distritos escolares.

2-06-11 - Apoyo Económico a Estudiantes de Nivel Medio

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

Alcance: Verificar el cumplimiento de los objetivos previstos para el otorgamiento de las becas y su ajuste al marco normativo aplicable.

2-06-17 - Centro Cultural Recoleta (Períodos 2004 - 2005)

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia de los ejercicios 2004/05.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.

4-06-10 - Transferencias y Activos Financieros de la Dirección General de Industria y Comercio

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias y de los activos financieros de la DG de Industria y Comercio.

Alcance: Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones devengadas en los incisos 5 y 6.

7-06-02 - Auditoría de Juicios. Dirección Contrataciones y Relaciones Extra Contractuales. División daños al Patrimonio y a Terceros.

Objetivos: Evaluar la gestión judicial de los procesos de la División mediante muestreo y confrontación con los sistemas de soporte.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.



PROYECTOS

ANEXO VI

informes en ejecución

Informes en Ejecución

6-04-04 - Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. - Estados Contables al 31/12/2003

Objetivos: Emitir opinión sobre los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2003.

Alcance: Relevar y analizar el sistema de control interno y procedimientos y obtener información válida y suficiente que permita emitir opinión acerca de los estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2003.

4-05-04 - Gastos de Representación, Viáticos y Movilidad del Banco Ciudad de Buenos Aires

Objetivos: Evaluar la gestión en la realización de los gastos de Representación, Viáticos y Movilidad del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Alcance: Examen de las operaciones referidas a los gastos de Representación, Viáticos y Movilidad del Banco Ciudad de Buenos Aires.

4-05-13 - Liquidación de Haberes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Alcance: Examen sobre la base de una muestra los procesos de liquidación de haberes.

4-05-15 - Concesión de ocupación, uso y explotación de espacios de uso público significativo.

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de un contrato para la concesión de un espacio público significativo elegido en forma muestral.

Alcance: Examen de la licitación y cumplimiento de las cláusulas contractuales, control, cobro y registración del canon.

4-05-17 - Gestión de la Dirección de Egresos - Dirección General de Tesorería

Objetivos: Evaluar la gestión de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Tesorería.

Alcance: Examen de las operaciones referidas a la administración y control de pagos a proveedores y contratistas, pagos varios y órdenes de pago.

6-05-02 - Obligaciones a cargo del Tesoro 2004

Objetivos: Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la jurisdicción 99 expuestas en la Cuenta de Inversión 2004.

Alcance: Análisis de la exposición y Evaluación del devengado. Comprobar la existencia de actos administrativos que validen los movimientos registrados.

6-05-05 - Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro 2004

Objetivos: Emitir opinión acerca del Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro 2004.

Alcance: Analizar la correcta exposición de los saldos iniciales y finales del estado de referencia y sus movimientos durante el año 2004.

6-05-07 - Dictamen Cuenta de Inversión 2003

Objetivos: Emitir opinión acerca de los distintos estados que componen la Cuenta de Inversión 2003.

Alcance: Exposición global y resumida de los informes de Auditoría de Gestión, Legales y Financieros generados por las Direcciones de Control de la AGCBA sobre el ejercicio 2003.

4-05-04 - Gastos de Representación, Viáticos y Movilidad del Banco Ciudad de Buenos Aires

Objetivos: Evaluar la gestión en la realización de los gastos de Representación, Viáticos y Movilidad del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Alcance: Examen de las operaciones referidas a los gastos de Representación, Viáticos y Movilidad del Banco Ciudad de Buenos Aires.

4-05-13 - Liquidación de Haberes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros en los procedimientos seguidos en el proceso de liquidación de haberes en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Alcance: Examen sobre la base de una muestra los procesos de liquidación de haberes.

4-05-15 - Concesión de ocupación, uso y explotación de espacios de uso público significativo.

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de un contrato para la concesión de un espacio público significativo elegido en forma muestral.

Alcance: Examen de la licitación y cumplimiento de las cláusulas contractuales, control, cobro y registración del canon.

4-05-17 - Gestión de la Dirección de Egresos - Dirección General de Tesorería

Objetivos: Evaluar la gestión de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Tesorería.

Alcance: Examen de las operaciones referidas a la administración y control de pagos a proveedores y contratistas, pagos varios y órdenes de pago.

6-05-02 - Obligaciones a cargo del Tesoro 2004

Objetivos: Evaluar la razonabilidad, legalidad y correcta imputación de las partidas comprendidas en la jurisdicción 99 expuestas en la Cuenta de Inversión 2004.

Alcance: Análisis de la exposición y valuación del devengado. Comprobar la existencia de actos administrativos que validen los movimientos registrados.

6-05-05 - Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro 2004

Objetivos: Emitir opinión acerca del Estado de Movimientos de Fondos y Situación del Tesoro 2004.

Alcance: Analizar la correcta exposición de los saldos iniciales y finales del estado de referencia y sus movimientos durante el año 2004.

6-05-07 - Dictamen Cuenta de Inversión 2003

Objetivos: Emitir opinión acerca de los distintos estados que componen la Cuenta de Inversión 2003.

Alcance: Exposición global y resumida de los informes de Auditoría de Gestión, Legales y Financieros generados por las Direcciones de Control de la AGCBA sobre el ejercicio 2003.

1-06-03 - Mantenimiento Alumbrado Público por Terceros

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance

1-06-04 - Optimización del Alumbrado Público por Terceros

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance.

1-06-05 - Mantenimiento Desagües Pluviales por Terceros

Objetivos: Controlar los aspectos legales, operativos, técnicos y financieros contenidos en los pliegos correspondientes al proceso licitatorio.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance.

1-06-06 - Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales referidas a las distintas cuencas hídricas.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-06-10 - SBASE - Extensión Línea A - Ejecución de Obras

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

1-06-13 - AUSA - Trabajos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (MANDAS)

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago y aspectos relevantes del Balance General.

1-06-14 - AUSA - Gastos Operativos

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago y aspectos relevantes del Balance General.

1-06-15 - Recolección Barrido e Higienización Zona V

Objetivos: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

2-06-19 - Programa Cultural en Barrios

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en término de eficacia y eficiencia.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de Auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.

3-06-02 a - Hospital de Emergencias Psiquiátricas Torcuato T. de Alvear – Relevamiento

Objetivos: Identificar las debilidades y áreas críticas del Hospital Alvear.

Alcance: Análisis de la estructura orgánico funcional, la planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.

3-06-06 - Contrato de mantenimiento de hospitales

Objetivos: Controlar los aspectos legales y financieros de la contratación de los servicios de mantenimientos de hospitales

Alcance: Contrataciones adjudicadas por la Secretaría de Salud.

4-06-01 - Estados Contables del BCBA

Objetivos: Dictaminar sobre los estados contables al 31/12/05 en cumplimiento con el art. 135 inc. F de la Ley N° 70.

Alcance: Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los estados contables en su conjunto.

4-06-03 - Control de otros recursos del GCBA

Objetivos: Examinar la registración de otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. C. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de otros recursos y las registraciones efectuadas en la Contadurí

Alcance: A partir de la recaudación informada por el BCBA verificar el ingreso de los tributos en la CUT y su contabilización en la cuenta de inversión.

4-06-04 - Aportes a Asociaciones Civiles y Fundaciones del B.C.B.A

Objetivos: Evaluar la gestión en la realización de gastos de los Aportes a Asociaciones Civiles y Fundaciones.

Alcance: Examen de las operaciones referidas a Aportes a Asociaciones Civiles y Fundaciones.

4-06-08 - Transferencias a Universidades

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias a Universidades Nacionales realizadas en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Alcance: Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones devengadas en el inciso 5 principal 6 parcial 1.

4-06-11 - Transferencias y Activos Financieros de la Dirección General de Empleo y Capacitación

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias y de los activos financieros de la DG de Empleo y Capacitación.

Alcance: Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones devengadas en los incisos 5 y 6.

4-06-12 - Régimen de abastecimiento en Ferias y CAM

Objetivos: Relevar la Dirección General de Defensa al Consumidor en lo relativo al Programa Presupuestario 82.

Alcance: Identificar los recursos asignados, estructura y procedimientos adoptados y su correlato con las tareas asignadas.

4-06-15 - Compras de Bienes de Uso de la Unidad Ejecutora del Préstamo Bid 1107/OC-AR

Objetivos: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras de bienes de uso (inciso 4) de la Unidad Ejecutora Préstamo BID.

Alcance: Examen, sobre la base de una muestra, de las compras de bienes de uso, su liquidación y pago.

5-06-04 - Control y Prevención del Delito

Objetivos: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

5-06-05 - Ente Único Regulador de los Servicios Públicos

Objetivos: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

5-06-06 - Gestión Electoral

Objetivos: Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

5-06-12 - Declaraciones Juradas Patrimoniales. Funcionarios públicos de Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable

Objetivos: Efectuar el control formal de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales por parte de los funcionarios públicos obligados conforme a lo establecido en el art. 56 de la CCBA.

Alcance: Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.

5-06-19 - Policía Adicional

Objetivos: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.

5-06-25 - Centro de Gestión y Participación N° 14 Este

Objetivos: Evaluar la adecuación legal, financiera de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar la adecuación legal, financiera de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia.

5-06-31 - Centro de Gestión y Participación N° 2 Norte

Objetivos: Evaluar la adecuación legal, financiera de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

Alcance: Evaluar la adecuación legal, financiera de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia.

8-06-01 - Política ambiental: Gestión de Residuos

Objetivos: Evaluar el impacto o resultado de la política ambiental relacionado a la gestión de residuos de la Ciudad de Buenos Aires. Controlar los aspectos

comunicacionales, legales y técnicos considerando la adecuación de su planificación y los recursos a cumplir.

Alcance: La naturaleza y el alcance de los procedimientos de Auditoría a aplicar serán determinados sobre el reconocimiento de los informes de Auditoría previos y la actualización de los relevamientos de base.